ISSN 2422-779X

MAGALLANICA

REVISTA DE HISTORIA MODERNA

Vol. 7, Nº 14, 2021

(Enero - Junio)

MAR DEL PLATA - ARGENTINA

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA DE EUROPA MODERNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Funes 3250 Mar del Plata
Teléfono: (0223) 475 9977

Correo electrónico: magallanicahistoriamoderna@gmail.com
Web: http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna

Directora	María Luz González Mezquita
Secretaría	Darío Lorenzo-Facundo García
Consejo de Redacción	Juan Pablo Bubello (Universidad de Buenos AiresUniversidad Nacional de La Plata, Argentina); Ariel Gamboa, (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina); Martín Gentinetta (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina); Víctor Pereyra (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Sebastián Perrupato (Universidad Nacional de Mar del Plata-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Guillermo Nieva Ocampo (Universidad Nacional de Salta-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Rogelio Paredes (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Luján, Argentina); Mariano Rodríguez Otero (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
Comité Editorial	Darío Barriera (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Universidad Nacional de Rosario, Argentina); José Emilio Burucúa (Universidad Nacional de San Martín, Argentina); Adolfo Carrasco Martínez (Universidad de Valladolid, España); María Inés Carzolio (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ana Crespo Solana (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); José Miguel Delgado Barrado (Universidad de Jaén, España); Rosa Isabel Fernández Prieto (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina); Agustín Guimerá Ravina (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Lluis Guia Marin (Universidad de Valencia, España); Manuel Herrero Sánchez (Universidad Pablo de Olavide, España); Cecilia Lagunas (Universidad Nacional de Luján, Argentina).
Consultores Externos	Joaquím Albareda Salvadó, (Universidad Pompeu Fabra, España); Joaquín Álvarez Barrientos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Francisco José Aranda Pérez (Universidad de Castilla - La Mancha, España); Lucien Bély (Université Paris IV - Sorbonne, Francia); Francesco Benigno (Università degli Studi di Teramo, Italia); José Manuel de Bernardo Ares (Universidad de Córdoba, España); Fernando Bouza (Universidad Complutense de Madrid, España); Roger Chartier (École des Hautes Études en Sciences Sociales. Collège de France, Francia); Friedrich Edelmayer (Universität Wien, Austria); Luis Miguel Enciso Recio (Real Academia de la Historia, España); Pablo Fernández Albaladejo (Universidad Autónoma de Madrid, España); Antonio Feros (University of Pennsylvania, Estados Unidos); Remedios Ferrero Micó (Universidad de Valencia, España); Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense de Madrid, España); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Linda Frey (University of Montana, Estados Unidos); Marsha Frey (Kansas State University, Estados Unidos); José Luis Gómez Urdañez (Universidad de La Rioja, España); José María Imízcoz Beunza (Universidad del País Vasco, España); María Victoria López Cordón (Universidad Complutense de Madrid, España); Carlos Martínez Shaw (Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid, Real Academia de la Historia, España); Miguel Ángel Melón Jimenez (Universidad de Extremadura, España); Manfredi Merluzzi (Università degli Studi di Roma Tre, Italia); Jesús Pérez Magallón (McGill University, Canadá); Ofelia Rey Castelao, (Universidad de Santiago de Compostela, España); Luis Antonio Ribot García (Universidad Nacional de Educación a Distancia - Madrid. Real Academia de la Historia, España); Gregorio Salinero (Université Paris I Panthéon - Sorbonne, Francia); José Manuel Santana Pérez (Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España); Christopher Storrs (University of Dundee, Reino Unido); Alfonso Tórtora (Università Degli Studi di Salerno, Italia); Bernard Vincent (École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia); Bartolomé Yun Casalilla (Universidad Pablo Olavide, España).

Entidad editora	Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata
Sede administrativa	Funes 3350, (B7602AYL), Mar del Plata. Argentina
ISSN	2422-779X
Inicio de publicación	2014
Sistema de arbitraje	Sistema de doble par ciego (peer review)
Periodicidad	Bianual
Sitio web	https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/index

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

Tabla de contenidos

DOSSIER: "LA GRANDEZA DE ESPAÑA EN EL ORIGEN Y TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNA. ESPACIOS, PRÁCTICAS Y ESTRATEGIAS."

Coordinación
Juan Hernández Franco, Francisco Precioso Izquierdo

La Grandeza de España en el origen y transformación de la sociedad moderna. Espacios, prácticas y estrategias para la distinción (siglos XV-XIX) — 1-8
Juan Hernández Franco, Francisco Precioso Izquierdo

Las Grandes Casas en sus orígenes medievales. Léxico, doctrina y realidad — 9-43
María Concepción Quintanilla Raso

Una ética para la distinción. Los Grandes y el estoicismo en los siglos XVI y XVII — 44-66
Adolfo Carrasco Martínez

La cohesión fundada en la virtud. La Grandeza y sus formas de expresión en la Edad Moderna — 67-92
José Antonio Guillén Berrendero

Della Grandezza di Spagna. L'italia spagnola alla ricerca di titoli, conferme, potere — 93-114
Lina Scalisi

"Que no las pueda oscurecer el tiempo": fiestas en Nápoles por el matrimonio de Carlos II durante el virreinato del marqués de los Vélez (1680) — 115-140
María del Mar Nicolás Martínez

Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX — 141-175
Raúl Molina Recio

El más grande entre los *Grandes*. Idea de nobleza y proyección heráldica a finales del siglo XVIII: los XIII duques de Alba — 176-204
Juan Hernández Franco, Francisco Precioso Izquierdo, Domingo Beltrán Corbalán

Cartografías del adorno en las residencias nobiliarias de la corte de Carlos IV: redes y modelos de buen gusto y distinción 205-236
Álvaro Molina Martín

La Grandeza en la corte de Fernando VII: servicio, poder y distinción 237-267
Antonio Moral Roncal

Varia

Los bordadores en la corte de la Monarquía Hispánica: trayectorias profesionales y familiares (1578–1700) 268-298
Álvaro Romero González

La Casa de la Moneda del Reino de Mallorca en el siglo XVIII (1715-1787). La institución y sus hombres 299-334
Eduardo Pascual Ramos

Textos e contextos sobre cirurgia em Portugal e na América portuguesa no século XVIII 335-361
Monique Palma

Reseña de libros

Reseña de BAUER, S., (2020). *The Invention of Papal History: Onofrio Panvinio between Renaissance and Catholic Reform*, Oxford: Oxford University Press. 288 pp., ISBN Nº 978-0-19-880700-1. 362-366
Del Olmo, Ismael

Reseña de PEÑA, S.F.; CAVALLERO, C.; DEL OLMO, I. y LOSADA, C., (Eds.) (2020). *La Reforma Protestante desde el margen. A 500 años del evento banal que revolucionó la cultura de Occidente*, Buenos Aires: Sb editorial. 216 pp., ISBN Nº 978-987-4434-69-2. 367-373
De los Heros, Ailén

Reseña de GORDON, P. & MORALES, J. J., (2020). *Painter and Patron. The Maritime Silk Road in the Códice Casanatense*, Hong Kong: ABBRV Press. 92 pp., ISBN 978-988-7456-0-9. 374-376
Gómez Rivas, León, Miranda Pardo, María José

España y Francia: ¿Unidas o entrelazadas? A propósito de dos obras sobre el reinado de Felipe V 377-393
González Mezquita, María Luz

Reseña de ALABRÚS IGLESIAS, R. Mª., (2020). *Juliana Morell. De niña prodigio a maestra de las emociones*, Sant Cugat: Editorial Arpegio. 109 pp., ISBN Nº 9788415798422. 394-397
Pons Fuster, Francisco

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

PRESENTACIÓN AL DOSSIER:

LA GRANDEZA DE ESPAÑA EN EL ORIGEN Y TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNA. ESPACIOS, PRÁCTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA DISTINCIÓN (SIGLOS XV-XIX)*

Juan Hernández Franco
Universidad de Murcia, España

Francisco Precioso Izquierdo
Universidad de Murcia, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

Los autores reflexionan sobre el papel de la grandeza como atalaya desde la que observar la evolución de la sociedad moderna. Desde esta consideración, se destaca el carácter cambiante de la distinción y su capacidad de adaptación a un orden social que desde principios del siglo XVI hasta bien entrado el siglo XIX seguirá privilegiando a un número reducido de personas muy por encima del resto. Fruto de esta perspectiva se presentan los objetivos generales de los nueve estudios reunidos en este número monográfico bajo el título: *La grandeza de España en el origen y transformación de la sociedad moderna. Espacios, prácticas y estrategias para la distinción (siglos XV-XIX).*

PALABRAS CLAVE: Grandeza de España; nobleza; sociedad moderna; distinción; adaptación.

"THE GREATNESS OF SPAIN IN THE ORIGIN AND TRANSFORMATION OF THE SOCIETY OF THE MODERN AGE. SPACES, PRACTICES AND STRATEGIES FOR DISTINCTION (XV-XIX CENTURIES)"

ABSTRACT

The authors analyze greatness as a vantage point from which to observe the evolution of modern society. From this consideration, the authors caracterizing the changing

* Este dosier monográfico forma parte de los proyecto de investigación: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-84226-C6-1-P) y *Generaciones inciertas. Las Familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-113509GB-I00).

character of the distinction and its capacity to adapt to a social order that from the beginning of the 16th century until well into the 19th century will continue to privilege a small number of people well above the rest. As a result of this perspective, the authors present the general objectives of the nine studies gathered in this monographic issue.

KEYWORDS: Greatness of Spain; nobility; Modern Age society; distinction; adaptation.

Juan Hernández Franco. Doctor en Historia por la Universidad de Murcia. En la actualidad es catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Murcia. Codirige el Seminario Familia y Elites de Poder, siendo una de sus principales líneas de investigación la sociedad y la cultura de las élites a lo largo de la Edad Moderna y los tiempos que se encuentran en sus bordes. Para intentar entender el funcionamiento de las mismas y sus códigos de representación, ha prestado especial atención a las familias importantes, los procesos de movilidad, los medios para establecer relaciones a través de redes y alianzas, o las vías a través de las que esas elites dejan atrás una organización en torno al linaje y adoptan otra en el seno de la casa y el individuo. Una de sus últimas publicaciones en coedición con Francisco Preciso Izquierdo es: *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española, siglos XVIII-XIX* (Sílex, 2020).
Correo electrónico: jhf@um.es
ID ORCID: 0000-0001-7370-0313

Francisco Precioso Izquierdo. Doctor en Historia por la Universidad de Murcia (Premio Extraordinario de Doctorado). En la actualidad, Profesor Contratado Doctor de Historia Moderna en la Universidad de Murcia. Ha sido Profesor Ayudante Doctor en la Universidad de La Laguna e investigador posdoctoral en el Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa. Entre sus líneas de trabajo destaca el análisis de la cultura nobiliaria en el siglo de las Luces, el desarrollo de importantes casas aristocráticas como la de Villena, Alba y Villafranca a lo largo del setecientos, así como el estudio de los cambios administrativos y de discurso político en la España borbónica. Es autor de tres libros: *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe»* (Cátedra, 2017); con Domingo Beltrán Corbalán, *La biblioteca de José Álvarez de Toledo, XI marqués de Villafranca y duque consorte de Alba. Estudio y transcripción* (Editorial Trea, 2019) y en co-edición con Juan Hernández Franco, *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española, siglos XVIII-XIX* (Sílex, 2020).
Correo electrónico: fpi13824@um.es
ID ORCID: 0000-0003-1136-5155

“LA GRANDEZA DE ESPAÑA EN EL ORIGEN Y TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNA. ESPACIOS, PRÁCTICAS Y ESTRATEGIAS”

La renovada mirada lanzada desde finales de los años ochenta del siglo pasado por los historiadores especializados en el estudio de la nobleza ha permitido consolidar ciertas categorías analíticas que, como la Grandeza, han ganado peso específico en las explicaciones recientes sobre el devenir de los grupos nobiliarios en la Monarquía Hispánica. Despojada de su carácter excéntrico y anecdótico, la Grandeza ha trascendido la lectura meramente genealogista de otros tiempos para proyectarse hoy no sólo como una realidad efectiva del mundo de los privilegiados, sino también como una perspectiva útil que, en contacto con otras muchas dimensiones de la vida social e histórica, puede aportar nuevas claves para la comprensión del fenómeno nobiliario. Dicho con otras palabras: la Grandeza y los Grandes de España, los motivos para recibir el honor social más alto que emana directamente del rey, sus linajes, casas y estrategias familiares, sus iniciativas de patronazgo, el desempeño de oficios en el complejo entramado cortesano, su papel en los dispositivos ceremoniales del poder, su moral y modos virtuosos de comportamiento, la representación material y simbólica de su distinción, etc., se nos presentan en la actualidad como objetos de primer orden para el estudio contextualizado del mundo nobiliario hispánico.

En este dosier partimos de la consideración del carácter cambiante de los Grandes en la larga duración, esto es, desde su primera y difusa aparición a finales del periodo bajo medieval, limitado entonces a un grupo de nobles que va a entenderse y proyectarse como “Grandes nobles”, hasta las primeras décadas del siglo XIX, cuando algunas personas distinguidas de origen burgués o destacados militares van a culminar su ascenso social dentro de la nueva nobleza con el timbre de Grandeza. En ese amplio espacio de tiempo asistimos a procesos diversos y, a veces contrapuestos, en donde parece mudar el papel reservado a los Grandes como grupo nobiliario distinguido,

directamente vinculado a la corona y con un claro matiz político que los llevará a desempeñar los más altos cargos y empleos de la monarquía, hasta su reducción final como grupo más influyente que poderoso, dominador del espacio áulico del rey pero con una función ignota más allá de la corte. Una evolución trazada en líneas muy generales, sí, pero suficiente para percatarnos de la cantidad de aspectos susceptibles de ser analizados con el fin de interpretar el significado que las diferentes sociedades reconocieron a los Grandes y a la Grandeza dentro del heterogéneo grupo nobiliario.

El objetivo que perseguimos a través de los diferentes estudios reunidos en este dosier no es otro que preguntarnos por la evolución de la propia nobleza y por las acciones y experiencias que desarrolló su grupo más distinguido en amplios y múltiples aspectos de la vida social. La idea de la evolución continua del grupo conecta a la Grandeza con la sociedad en la que surge y se relaciona, como prueba la reutilización por parte de las casas nobiliarias de viejas dignidades concedidas a parientes mayores ya desaparecidos, o la conservación de la condición de Grande generación tras generación aunque sea desbordando los principios del mundo privilegiado: “he oído decir de una casa de un grande, que llama a la sucesión della, acabados los legítimos, a los bastardos, aunque sean avidos en una negra, o mora”, escribió Moreno de Vargas (1622). Sea como fuere, lo cierto es que el dinamismo de la nobleza en todo este tiempo es notorio y ayuda a explicar, en parte, su continuado esfuerzo por lograr que el monarca incremente el número de grandezas: de los primeros veinticinco reconocidos por Carlos V -como bien han probado Alfonso de Ceballos-Escalera Gila (2008) y Enrique Soria Mesa (2001)- hasta los casi doscientos a comienzos del reinado de Carlos IV.

Es, por tanto, el dinamismo del grupo lo que nos permite llevar a cabo análisis integrados en donde los Grandes son considerados como una categoría activa, capaces a la vez de mantener valores tradicionales pero también de asumir o promover transformaciones que conducen a una renovada sociedad que va a aprovechar parte del acervo nobiliario. Un grupo, el de los Grandes, con un marcado carácter cosmopolita, en contacto directo con las ideas y propuestas más avanzadas que circulaban por el continente europeo, como muestran algunas de las modernas y actualizadas bibliotecas de finales del siglo XVIII.

Sentadas las bases de nuestra óptica, el monográfico que coordinamos se ha diseñado conscientemente a partir del hilo conductor de la distinción como argumento

común que aglutina una aproximación poliédrica. Aunque lleva razón Marcelo Luzzi (2014) al indicar que las esencias de la distinción no fueron siempre las mismas ni para la corona -concesionaria última de la dignidad- ni para la nobleza, consideramos el reconocimiento social y simbólico como uno de los vectores más adecuados desde el que privilegiar nuestra atención hacia esta élite entre las élites, reputada como ningún otro cuerpo de los que forman el estamento privilegiado, y reconocida tanto en la sociedad del siglo XV como en la de finales del siglo XVIII y primeras décadas del siguiente.

Precisamente, por esta circunstancia, ninguna aproximación al estudio del grupo puede relegar, junto a su importante actividad política al servicio de la monarquía, sus prácticas para hacer manifiesta esa “extraordinaria gerarquia” -como indicó Alonso Carrillo (1657)- dentro la sociedad ceremonial. Aunque puedan parecer hasta cierto punto extravagantes, los privilegios de los que disfrutan (tratamientos, derechos de acceso al palacio real, presencia ante el monarca, ventajas jurídicas, formas de vestir, etc.), les permite emitir códigos para que los demás aprecien quiénes son y reconozcan su superior rango social. La puesta en valor y ejecución de esa cultura etic, sin lugar a dudas, marca espacios sociales inaccesibles a la mayoría y visibiliza su preeminencia social.

La multiplicidad de facetas que se pueden incorporar a la respuesta de lo que significa ser grande y pertenecer a la Grandeza está presente en las diferentes contribuciones aquí reunidas. En conjunto, se trata de diversos estudios que permiten comprender la variedad de espacios, prácticas y estrategias para la distinción que dominó en el universo nobiliario desde su cúspide. El primer bloque de textos lo forman dos artículos que pueden ser agrupados en la categoría de *límites de la Grandeza*. El trabajo de María Concepción Quintanilla Raso, una de las mayores especialistas en el estudio de los orígenes históricos de la Grandeza, retoma algunas de las cuestiones planteadas hace años en su investigación sobre el papel de los Grandes en la sociedad medieval. En este caso, la autora profundiza en el principio de cuatro casas nobiliarias consideradas como paradigmas de otras muchas que, como las de Priego, Osorno, Miranda y Maqueda, transitaron hacia la época moderna desde la cima del honor. Por su parte, el estudio de Antonio Moral Roncal nos sitúa a la Grandeza en su etapa política finisecular, justo tras la restauración al trono de Fernando VII y la vuelta a la corte de la

mayoría de Grandes. El autor lleva a cabo un exhaustivo análisis de los empleos palatinos más codiciados tanto por los hombres como por las mujeres de la Grandeza a comienzos del siglo XIX, momento en el que parece que el grupo tomó cierta consciencia de su función política a través de iniciativas como la institucionalización, en 1815, de la Diputación Permanente de la Grandeza, órgano principal desde el que trataron de influir en la obra política y legislativa del reinado fernandino.

El siguiente bloque de artículos nos remite a la *virtud y a la cuestión de los comportamientos éticos* asociados a los Grandes. En este sentido, los trabajos preparados por Lina Scalisi, Adolfo Carrasco Martínez y José Antonio Guillén Berrendero giran en torno a la trascendencia que tiene para los Grandes recibir tan eminente distinción, no tanto por la gran carga simbólica que conlleva el atributo como por los efectos políticos que suele llevar parejo. La concesión de la Grandeza para los aristócratas de los reinos de Nápoles y Sicilia, como indica Scalisi, hay que analizarla en un contexto de fidelidad y lealtad canóniga a la monarquía y al monarca más que como un exclusivo rango de honor nobiliario, aunque sin duda la singularidad social que representa es muy valorada dentro de la sociedad ceremonial y transnacional que va construyendo la monarquía Hispánica a lo largo de los siglos XVI y XVII. Con parecidos mimbres historiográficos, producto de una adecuada vinculación entre historia política, historia social del poder e historia cultural, Carrasco Martínez reflexiona sobre la ética adoptada por los Grandes para exhibir su distinción. Una parte de esa Grandeza y, muy especialmente, el linaje de los Mendoza encuentran respuestas morales en el estoicismo, que vive una segunda época dorada –renovado Justus Lipsius- en la cultura europea entre 1580 y 1650. Finalmente, dentro del minucioso análisis que viene realizando sobre la virtud nobiliaria, Guillén Berrendero muestra cómo, a la luz de la tratadista, el monarca sólo podía conceder la condición de Grande a quien tuviese unas excepcionales calidades que sólo eran posibles en estrecha relación con una conducta y modo de vida virtuosa. Por tal razón, una parte importante de la sociedad nobiliaria va a ver a los Grandes como el espejo de las excelencias en el que mirarse.

De *prácticas y estrategias sociales* trata el tercer bloque compuesto por dos artículos. El trabajo firmado por Raúl Molina Recio indaga en la pauta matrimonial seguida por los Grandes durante el periodo moderno a través del caso de los Fernández de Córdoba. Con ayuda del método estadístico, Molina Recio analiza diferentes

variables del comportamiento matrimonial relacionadas con la igualdad o desigualdad de las uniones, el parentesco (endogamia o exogamia) y la antigüedad de las casas contrayentes, un acercamiento que le permite subrayar la importante función del matrimonio en las estrategias familiares dirigidas a incrementar el poder del linaje y perpetuarlo en el tiempo. El segundo artículo de este tercer bloque, a cargo de Juan Hernández Franco, Francisco Precioso Izquierdo y Domingo Beltrán Corbalán, profundiza en los efectos que la cambiante política matrimonial de los Grandes tuvo en un ámbito particularmente especial de su representación, la heráldica. El estudio sobre las armas que llegó a reunir a finales del siglo XVIII la joven pareja de aristócratas, José Álvarez de Toledo y María Teresa Cayetana de Silva, XIII duques de Alba, evidencia cómo la proyección heráldica se constituyó en muchas ocasiones en corolario de la estrategia matrimonial y en un medio más que oportuno para la representación de un estatus que, como en el caso analizado, permitió destacar a los protagonistas como los más Grandes entre los Grandes.

El cuarto bloque, relativo a los *espacios para la exhibición*, lo forman dos artículos en los que se analiza el complejo mundo de la representación del poder simbólico de la Grandeza mediante los usos atribuidos a lo festivo, por un lado, y a lo doméstico, por el otro. En cuanto al primero, la propuesta de María del Mar Nicolás Martínez se centra en el despliegue de suntuosidad exhibido por el VI marqués de los Vélez, Fernando Joaquín Fajardo, virrey de la ciudad de Nápoles, con motivo de las fiestas organizadas para celebrar el enlace real entre Carlos II y María Luisa de Orléans en 1679. El detallado análisis de las fuentes documentales elaboradas para dejar constancia del boato y la espectacularidad de las conmemoraciones diseñadas por el marqués Fajardo aporta interesantes puntos de vista culturales sobre la función de los Grandes en la sociedad ceremonial de finales del siglo XVII. Álvaro Molina Martín, por su parte, lleva la representación de la distinción de la Grandeza a un escenario privilegiado, la corte de Carlos IV, a través de la observación y estudio del medio doméstico. La perspectiva empleada por el autor es capaz de contextualizar las residencias nobiliarias del Madrid de finales del setecientos con la honda renovación experimentada por el adorno de interiores, lo que resulta una aproximación sólida y original que permite destacar la variada red de agentes, actores y prácticas artísticas y comerciales participadas por la nobleza más encumbrada.

En definitiva, se trata de nueve trabajos que constituyen nueve magníficas aportaciones para el estudio del dinamismo y la búsqueda de la distinción de la Grandeza y los Grandes en el origen y transformación de la sociedad moderna. Un resultado final que viene precedido de un tiempo difícil, no exento de dificultades para la investigación, con la mayor parte de archivos y bibliotecas cerradas y con enormes preocupaciones cotidianas. Por eso, nos va a permitir el lector que agradezcamos a todos y cada uno de los autores que participan en este dosier su compromiso con la idea inicial que nos reunió y el esfuerzo en la síntesis y generación de conocimiento histórico que sigue a estas páginas.

Murcia, febrero de 2021.

Bibliografía

Fuentes primarias

CARRILLO, A., (1657). *Origen de la dignidad de grande de Castilla, preeminencia de que goza en los actos públicos y palacio de los reyes de España*, Madrid: Imprenta Real.

MORENO DE VARGAS, B., (1622). *Discursos de la Nobleza de España*, Madrid: Viuda de Alonso Martín.

Fuentes secundarias

CEBALLOS-ESCALERA GILA, A. de, (2008). “Noticias atinentes a lo que ha sido y lo que es hoy la Diputación y Consejo de la Grandeza de España establecida en 1815”. *Cuadernos de Ayala*, Nº33, pp. 8-14.

LUZZI TRAFICANTE, M., (2014). *La monarquía de Felipe V: la casa del rey* (Tesis de Doctorado en Historia). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

SORIA MESA, E., (2001). “La grandeza de España en la edad moderna. Revisión de un mito historiográfico”. En F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ y J. L. CASTELLANO (Coords.), *Carlos V: europeísmo y universalidad*, Granada: Universidad de Granada, vol. 4, pp. 619-636.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

LAS GRANDES CASAS EN SUS ORÍGENES MEDIEVALES. LÉXICO, DOCTRINA Y REALIDAD

María Concepción Quintanilla Raso
Universidad Complutense de Madrid, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

Este trabajo se inserta en una línea de investigación propia, relativa a los orígenes medievales del estatus de Grandeza nobiliaria y la aparición y consolidación de las grandes casas señoriales. En esta ocasión, se presentan algunas particularidades de interés, correspondientes al estudio de cuatro de esas grandes casas señoriales, que integraron la denominada "Grandeza antigua", respecto a su aparición, en distintos reinados, y su desarrollo durante la Baja Edad Media, lo cual permite ampliar y perfilar el conocimiento de esta compleja realidad.

PALABRAS CLAVE: Grandeza; grandes casas; orígenes medievales; baja Edad Media.

THE GREAT HOUSES IN THEIR MEDIEVAL ORIGINS. LEXICON, DOCTRINE AND REALITY

ABSTRACT

This work is inserted in my own line of research, concerning to the medieval origins of the status of "Nobility Greatness" and the emergence and consolidation of large manor houses. On this occasion some cases of interest are addressed corresponding to the study of four of these large manor houses, which integrated the so-called "Old Greatness", with regard to their appearance, in different reigns, and their development during the Late Middle Ages, which allows to expand and profile the knowledge of this complex reality.

Keywords: Greatness; large houses; medieval origins; Late Middle Ages.

María Concepción Quintanilla Raso. Catedrática de Historia Medieval en la Universidad Complutense de Madrid (jubilada). Ha participado en numerosos proyectos de investigación de financiación ministerial, ha dirigido otros, y ha formado parte de grupos de investigación consolidados, en torno a sociedad y poder en la Castilla bajomedieval, que han dado como resultado un importante número de publicaciones –libros, artículos en revistas especializadas, ponencias-. De entre sus líneas de investigación, destacan las relacionadas con la nobleza señorial, sobre lo que ha publicado numerosos trabajos acerca de los más diversos contenidos referentes a distintos linajes y casas y, en esta línea, ha dirigido varias tesis doctorales. En cuanto al contenido de este volumen, en los últimos años ha orientado sus trabajos hacia los procesos de engrandecimiento de las grandes casas señoriales en la baja Edad Media y entre sus resultados se encuentra la dirección de la siguiente obra: *Títulos Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval* (Madrid, 2006), galardonada en 2007 con el premio nacional de estudios nobiliarios de la Federación Española de Genealogía y Heráldica y Ciencias Históricas.
Correo electrónico: mcquinra@ghis.ucm.es

LAS GRANDES CASAS EN SUS ORÍGENES MEDIEVALES. LÉXICO, DOCTRINA Y REALIDAD

Introducción

Superada ya una distancia de prudencia cronológica, que conviene aplicar a la propia autoría, puede ser interesante retomar aquí las investigaciones personales iniciadas hace unos años sobre la Grandeza y los Grandes del reino en la sociedad política medieval, que, junto a las de otros autores, dieron lugar a una publicación colectiva acerca de la posición que ocupó la nobleza de título, engrandecida, en la Corona de Castilla durante el período bajomedieval (QUINTANILLA, 2006a). En ese estudio, resultado de una amplia recopilación de fuentes narrativas, tratadísticas y diplomáticas, en gran número de archivos y bibliotecas, se abordaba el engrandecimiento como un proceso de largo alcance, que hunde sus raíces en los siglos medievales, y, como tal, puede observarse como una realidad atestiguada en todo tipo de testimonios.

Entre los métodos y recursos adoptados para tratar estas cuestiones, se atendía al léxico de las fuentes, en consonancia con nuevas tendencias que, desde hace años, se vienen desarrollando con éxito (GENET, 1991; MONSALVO, 2017); un sistema de trabajo, a caballo entre la historia y la lexicografía, que presenta una vertiente de análisis más rigurosa, con uso de *corpora* textuales, programas lexicométricos y tratamiento informático adecuado (FORONDA, 2005; 2017), aunque, situados en posiciones intermedias, entre la dimensión estrictamente cuantitativa y estadística y el enfoque cualitativo, es posible también obtener resultados de interés. De acuerdo con este planteamiento, se sostiene la existencia, desde el siglo XIII, de un uso de la voz “grandes”, que evolucionó partiendo de un sentido meramente calificativo, hasta que, a mediados de la siguiente centuria, el vocablo, ahora ya con sentido sustantivo, se fue introduciendo en las fuentes para designar a la élite de la nobleza señorial. A fines del siglo, dicha tendencia lexical se incrementó, evidenciando una conciencia bastante generalizada de esa situación de excelencia nobiliaria de los miembros más

encumbrados del estamento nobiliario, a quienes no se dudaba en calificar de “grandes del reino” en todo tipo de escritos. Esto demuestra una aceptación en la sociedad política, de modo que esa denominación de Grande, como señalaba Alonso de Carrillo, en su “Discurso primero”, literalmente, “le daua la universal estimacion a las familias que se descollauan entre las demas del Reyno”. Mientras, la propia monarquía subrayaba la elevada consideración que le merecían sus integrantes, entre otros muchos aspectos, aplicándoles una fórmula de tratamiento de parentesco regio ficticio, muy dignificante y cercano -“primo”-, frente al de “pariente”, indicativo de menor proximidad y destinado a la nobleza de título, en general. Y, por otra parte, ellos mismos, en las negociaciones y contratos internobiliarios, con las que estrechaban sus redes de relación, exhibían su poderío y mostraban su complacencia, como miembros de un sector nobiliario exclusivo y excluyente, de condición superior, en exordios grandilocuentes, reivindicando los valores de los “grandes del reyno”, como élite natural en el conjunto de la sociedad política (QUINTANILLA, 2007).

Sobre esa base, este trabajo pretende continuar y consolidar esta línea de conocimientos, tratando de profundizar en el estudio histórico de los orígenes de dicho estatus de algunas de estas casas, engrandecidas en el período bajomedieval. El objetivo concreto de la presente propuesta de estudio se centra en el análisis de los distintos perfiles y ciertos particularismos que presentan cuatro de ellas, en ese complejo y diverso proceso de engrandecimiento, complementando la información procedente de la tratadística con el análisis empírico.

Como telón de fondo se sitúa la doctrina propia de autores especializados en el tema, entre los que destaca el lúcido tratado de Alonso de Carrillo (1657). Dedicado al duque de Medinaceli, representante de una de las casas más esclarecidas en el panorama de la Grandeza -al que se dirigía en la introducción como “ilustre y magnifico (…) de los primeros Grandes de Castilla en classe, sangre Real, parentelas, Estados”- se inclinaba claramente por el origen medieval -encarnado en los “Grandes de Castilla”- de la Grandeza de España, o Grandeza moderna, aplicando en su primer apartado la expresiva metáfora del desconocido origen de los caudalosos ríos a dicha realidad, que, como ellos, “esconde su verdadero principio por el largo curso de siglos que ha gastado”. Y, para algunas de las casas aupadas a dicho estatus, se analiza también la información procedente de otro reconocido autor, Pellicer de Tovar, intensamente

dedicado, por encargo de diversas casas señoriales, a la elaboración de memoriales destinados a la monarquía para lograr la atribución de dicha dignidad, o su restauración, en caso de pérdida.

A ello se añaden nuevas reflexiones, a raíz de investigaciones propias y, en algún caso, ajena, pero muy próxima, en torno a cuatro situaciones particulares, sobre las que disponemos de información complementaria para comprender mejor el desarrollo de dicho proceso, en el que protagonizaron la transición a la época moderna situadas en la cúspide del honor, como integrantes de la denominada “grandeza antigua”. Se trata, por tanto, de plantear esos cuatro casos de estudio correspondientes a otras tantas casas señoriales, que desarrollaron un recorrido distinto y particular, respecto a la forma de acceso al estatus de excelencia, en distintas épocas y reinados -Alfonso X, Enrique II, Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos-, arribando así encumbradas a la era moderna, tras varias generaciones, o, incluso, de forma más breve, en solo una, sin que falte, además, alguna situación excepcional, consistente en la concesión regia de una Grandeza de escasa duración y visibilidad.

Las raíces de la Grandeza del Marquesado de Priego

El tratado de Carrillo (“Discurso segundo”, fol. 11v) presenta en su nómina de Grandes, en el conjunto de marquesados, la siguiente mención: “Marques de Priego. Cordoua y Aguilar. Su Estado en Andaluzia”. En general, todos los elencos de Grandeza antigua incluyen este marquesado, un título muy tardío, concedido en 1501 por los Reyes Católicos a Pedro Fernández de Córdoba, cabeza de un linaje muy consolidado y pariente mayor de una de las más poderosas casas señoriales de Andalucía, la cordobesa Casa de Aguilar (QUINTANILLA: 1979).

Linaje y casa entraban así pujantes en la nueva era, como miembros de la nobleza titulada, pero el origen de su Grandeza arranca de siglos antes, y presenta una trayectoria interesante y compleja, a la vez, en la que sobresalen dos períodos fundamentales: el reinado de Alfonso X -época en la que se sentó un claro precedente de casa engrandecida, sustentado por un linaje plenomedieval-, y la instauración de la dinastía trastámara, momento de consolidación definitiva de dicho estatus por parte de otro linaje, que, habiendo asumido algunas claves de estatus del anterior, resultó engrandecido en la Baja Edad Media.

De la rica-hombría a la Grandeza en el reinado de Alfonso X: La antigua “Casa de Aguilar”

Para comprender la verdadera entidad de la Grandeza del Marquesado de Priego, hay que remontarse hasta una casa nobiliaria, nacida del linaje de los Do Vinnal, llegados de Portugal en los años centrales del siglo XIII. Su observación interesa, además, porque nos ofrece la ocasión de plantear la trascendencia de este período, y, en concreto, del reinado de Alfonso X, en el proceso de ennoblecimiento y engrandecimiento en el reino castellanoleonés (QUINTANILLA, 2014-2015). Por entonces se produjo el paso de la aristocracia fundiaria a la nobleza señorial, y el encumbramiento de una serie de casas principales de ricos hombres “de pendon y caldera”, considerada por Carrillo en su “Discurso primero”, tras los “magnates godos”, como la primera modalidad de Grandeza nobiliaria, al afirmar que los “ricos hombres” proporcionaron “la más parecida imagen de la Grandeza moderna”, al tiempo que definía la “Ricahombria” como “la Dignidad más principal después de la Regia”, que, siendo atributo de muchos, no lo fue de todos, aunque, al contrario, “no vemos apellidado alguno por Grande que no fuese Ricohombre”.

El miembro más destacado del linaje, Gonzalo Joannes do Vinnal, empezó a destacar en el ámbito nobiliario castellanoleonés ya durante el reinado de Fernando III y, sobre todo, bajo su sucesor, cuando construyó su estructura de parentesco, asumió la jefatura de la casa señorial y se dotó de las pautas sucesorias necesarias para su definitiva consolidación (CABRERA, 2004; QUINTANILLA, 2014-2015)[1].

Es preciso resaltar aquí, dentro del proceso de ennoblecimiento acontecido en la Corona de Castilla, el reinado de Alfonso X como un período en el que, mediante la combinación de claves endógenas nobiliarias y de factores exógenos -en especial el impulso de la monarquía-, se sentaron algunas de las bases más relevantes de lo que sería el estatus de Grandeza para algunos privilegiados de entre la nobleza señorial, como eran el triunfo de la estructura de linaje y casa, el señorío con jurisdicción, y la sucesión vinculada en beneficio del primogénito varón.

La nobleza plenomedieval definió su identidad en el ámbito interno, siguiendo una clara estrategia propia para construir un sólido sistema parental (BECEIRO y

[1] Las fuentes narrativas dan noticia de este linaje y, además, se ha conservado documentos de interés en los archivos cordobeses, catedralicio y municipal, así como en el Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), donde tuve ocasión de manejarlos con ocasión de mi tesis doctoral: Quintanilla (1979).

CÓRDOBA, 1990). En los últimos decenios se ha avanzado mucho en los conocimientos sobre estas cuestiones y es fácil reconocer la conexión con los postulados propios de la antropología, y últimamente también de la sociohistoria (HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ, 2015). Las primeras menciones del término “linaje” se fechan en 1236, y tanto el propio vocablo como la realidad aludida se difundieron a partir del período alfonsí (BECEIRO, 1995). En las Partidas se acuñó la idea de la “liña de parentesco”, como

> “ayuntamiento ordenado de personas que se tienen unas de otras, como cadenas descendiendo de una rayz (…). La primera es una linea que sube arriba, como padre, o abuelo, o visabuelo, o trasabuelo, e dende arriba. La otra, que desciende: assi como fijo, o nieto, o visnieto, o trasvisnieto, o dende ayuso”. (IV, 6,2)

Pronto sería representada la imagen como un tronco de árbol, destacando como fundamento básico la raíz representativa del fundador del grupo parental, siempre presente en la memoria de las grandes casas (DACOSTA, PRIETO, DIAZ DE DURANA, 2014).

Los Do Vinnal constituyeron un importante linaje, comenzando por el sistema antroponímico, como elemento de legitimación, de cohesión interna y de proyección hacia el exterior (MENÉNDEZ PIDAL, 2006). Su uso onomástico se ajustó a la estrategia habitual: alternancia de dos o tres nombres de pila, en homonimia alternativa, y apellido fijo con extensión del renombre, al que se añadía el sobrenombre. Así, por un lado, Gonzalo Joannes do Vinnal castellanizó su patronímico como Yuannes o Ibáñez, y, lo que resultaba más importante, siguiendo la práctica de la construcción de un topolinaje, modificó su sobrenombre tras recibir de Alfonso X, en 1257, el señorío de la villa cordobesa de Poley, que fue cambiado por Aguilar -en referencia al solar materno de Aguiar- para incorporarlo como cognomen toponímico[2]. La trascendencia de la posición señorial de “Gonçaluo Iuannes de Aguilar” se observa también en la institución de sus armas, acorde con la modalidad de un emblema parlante, compuesto por un águila en posición frontal, con las alas desplegadas y la cabeza y el pico girados hacia la derecha, utilizada ya desde 1260[3]. Finalmente, al constituir su casa, al modo de un complejo orgánico-funcional de relaciones de poder, cargado de simbolismo y

[2] La donación, fechada en Cartagena, el 16 de abril de 1257, transcrita por Cabrera (2004: 125-127).
[3] Se mostraba así en su sello de armas: *Sigillum Gonçalui Iuannes de Aguilar*: (NIETO, 1980: II, doc. 584).

utilizado para elemento de identidad, fue su solar, al que mostraron gran arraigo, la clave de identificación, como Casa de Aguilar.

Los testimonios sobre su destacada presencia en la corte castellanoleonesa y la práctica del servicio regio arrancan de atrás: en 1243 Gonzalo Joannes do Vinnal ya aparecía confirmando los privilegios rodados como “rico hombre” y con el cargo de tenente, como *Gundisalvus Johannes do Vinnal, Fellin et Hyso tenens*[4]. Después, su inclinación poética le favoreció para la integración en la corte literaria alfonsina -según se conoce a través de varios cancioneros (MICHAELIS, 1980)- y en el entorno regio más próximo, donde se irían sedimentando vínculos estrechos propios de la cortesanía y el servicio, rentables instrumentos de relación sociopolítica (CONTAMINE, 1997). Así se ponía de relieve en las Partidas (II, 1, 12), donde se indica el deseo y la necesidad del rey de ser servido por personajes destacados: “El emperador et el rey, maguer sean grandes sennores, non pueden hazer cada uno dellos más que un home, porque fue mester que hobiese en su corte homes honrados de que se sirviesen”. Y el propio Carrillo recurría a la metáfora del río vivificador, aplicada a la relación con el poder monárquico por parte de los Grandes, conscientes de la conveniencia de situarse en el entorno de los monarcas, “que premian con mas facilidad a los que tienen presentes, semejantes a los rios que solo humedecen los terminos por donde passan” (“Discurso sexto”, fol. 33v).

Los miembros del linaje se contaron entre los beneficiarios de las concesiones regias en los nuevos territorios conquistados, de modo que en el “Repartimiento” de Sevilla aparece “Gonçalo Yannes Douinnal” entre, literalmente, los “ricos omes que han heredamiento en termino de Haznalcazar” (GONZÁLEZ, 1951: II, 267 y 40). Está documentado también que tenía residencia en la collación de Santa María, en la ciudad de Córdoba, y sabemos que compró los derechos de enterramiento en la Catedral para él y su esposa y obtuvo licencia de Alfonso X para instituir el panteón del linaje en la capilla de San Clemente, calificada como “capilla del rey”[5]. Todo indica, por tanto, su destacada posición en la ciudad, acorde con uno de los rasgos de las casas

[4] Documento del Archivo Histórico Nacional (AHN), Uclés, transcrito en *Diplomatario andaluz…*doc. 1, 1243, julio, Murcia.

[5] Documento del Archivo Catedral de Córdoba, fechado en 1262, abril 4, transcrito en Cabrera (2004: doc. 3, 130-131; doc. 4, 1263, diciembre 18, Aguilar). También en Nieto (1980: doc. 640, descripción de la capilla de San Clemente).

engrandecidas, como era la capacidad de dominación ejercida sobre la política y la vida urbana, sujetando importantes ciudades bajo su poder.

Con todo, el gran salto cualitativo se dio con la merced regia, ya comentada, de una villa y castillo localizado en la fértil campiña cordobesa, con carácter de señorío, lo que lo situaba ya de lleno en la esfera altonobiliaria al atribuirle la capacidad para el ejercicio del poder señorial. La Casa de Aguilar alcanzó en época alfonsina esas amplias atribuciones y poderes que se corresponden con un proceso de redefinición de la nobleza señorial propio de dicho reinado y preludio del señorío trastámara. Bajo su gobierno, los dominios fundiarios pasaron a constituirse en señoríos inmunes y algunos de ellos incluso dieron el paso a señoríos de jurisdicción. La transformación debió de producirse mediante la combinación de dos principios: un mutacionismo capaz de determinar que**,** por iniciativa regia, las aristocracias fundiarias obtuvieran el control de poderes públicos, en especial, justicia y fiscalidad; y, a la vez una lógica evolucionista -contemplada por el poder político- por la que se fueron ampliando sus poderes, añadiendo funciones jurisdiccionales a lo que en principio no era sino posesión de heredades (GARCIA DE CORTAZAR, 2002). El primer paso se dio con el señorío inmune, ya desde el siglo XII, bajo la modalidad más difundida, el *introitus*, es decir, la prohibición de entrada de los agentes reales en el territorio señorial, que implicaba la renuncia del rey a ejercer su autoridad en el dominio, aunque con ciertos titubeos entre los derechos cedidos y los que se reservaba para la Corona (GRASSOTTI, 1982). Pero, además, tras unos discretos antecedentes en el anterior reinado (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1993), durante el período alfonsí acabó por cuajar definitivamente el señorío de justicia *pleno iure*, origen de los señoríos jurisdiccionales trastámaras, que se representaba en las fórmulas diplomáticas mediante la expresión de “mero y mixto imperio” (GRASSOTTI, 1985; QUINTANILLA, 2014-2015).

En este contexto, la concesión de la villa de Poley y su castillo a Gonzalo Joannes Do Vinnal tenía carácter hereditario y suponía el ejercicio de amplios derechos mediante la habitual fórmula de subrogación -un tanto imprecisa, según la tónica habitual de la época-, -el rey lo concedía, literalmente “con todas sus rentas e con todo su pedido e con todos sus derechos que yo hy he e devo aver” aunque establecía, sin embargo, la reserva del derecho regio a “la moneda quando la hecháremos en nuestra tierra”, así como la exclusividad de acuñación monetaria -“e que corra hi la nuestra

moneda”-, y la obligación de hacer “guerra e pas*”* por orden regia y de acoger al monarca en su villa y castillo[6]. En suma, dicho señorío se adecuaba a lo que era ya una realidad consolidada en esa época, y, además, llevaba aparejada la dignidad de rica hombría (MOXÓ, 1969)[7]. Además, a este señorío principal se añadieron otras villas y lugares, especialmente Monturque y Puente de don Gonzalo, lo que dio lugar a la constitución de un notable estado señorial en el territorio meridional del reino de Córdoba.

Esta casa constituye también un claro ejemplo de la imbricación de los intereses nobiliarios y la voluntad regia para el prestigio de los linajes, mediante la implantación del régimen de sucesión basado en la propiedad vinculada (CLAVERO, 1974). Desde el siglo XIII, con la generalización de la práctica de la cuota hereditaria preferente, se abrió el camino hacia la sucesión del primogénito varón (BECEIRO y CORDOBA, 1990). Las concesiones regias para establecer esa forma de sucesión aparecieron, sobre todo, a partir del reinado de Sancho IV, pero también, esporádicamente, antes, por voluntad de Alfonso X, como mayorazgos arcaicos (MORENO, 1984). En este contexto, el señor de Aguilar contó con el apoyo regio para trazar un marco principal de sucesión, que pasa por ser uno de los primeros mayorazgos de la nobleza castellanoleonesa: en Toro, el 26 de mayo de 1274 el rey le autorizaba a instituir un mayorazgo, integrado por el señorío de Aguilar, ampliado con el de Monturque y otros, destinado, literalmente, a “el su fijo maior lexitimo*”* fijando el criterio ineludible de la masculinidad -“mager aya fixa que sea maior*”*, y la inevitable prohibición de cualquier reparto hereditario -“e que nunqua se partan estas villas entre herederos”-, de forma que el sucesor se hiciera “con todos sus terminos e con todos sus derechos para siempre”[8].

Con el concurso de la monarquía, pero gracias a un bien diseñado plan, basado en su propia iniciativa, Gonzalo Ibáñez de Aguilar había consolidado una estructura de linaje de rango vertical, con una jefatura de familia, un solar reconocido, unas armas, un panteón familiar y, sobre todo, un importante estado señorial, claves todas ellas de la elevada condición de la alta nobleza engrandecida, que pasarían a su heredero, quien ya en septiembre de 1283, aparece entre los confirmantes de un privilegio rodado como

[6] Documento citado: (CABRERA, 2004: 125-127).
[7] Moxó (1969: 141, nota 437) lo afirma con referencia a Salazar y Castro.
[8] Transcrita una copia del siglo XIV por Cabrera (2004: doc. 5, 132-134) y Nieto (1980: doc. 583).

“Gonçal Yuannes, fi de don Gonçal Yuannes d´Aguilar”[9]. Desde la segunda mitad del siglo XIII, los señores de Aguilar se encontraban, por tanto, situados en la cumbre altonobiliaria de los ricos hombres, con los atributos de pendón y caldera, una categoría social que puede interpretarse no solo como un antecedente, sino como una etapa primigenia de la Grandeza.

La evolución de la Casa de Aguilar, no obstante, se vio muy pronto truncada. Entre 1284 y el último tercio de la siguiente centuria, tras su maduración, la nobleza castellanoleonesa experimentó un “envejecimiento” e incluso una desaparición biológica de ciertos linajes (MOXÓ, 1969); aunque discutida por algunos (BINAYAN, 1986), resulta bien documentada en bastantes casos, como éste que nos ocupa-, antes de que se consolidaran las grandes casas señoriales trastamaristas, constituyentes de lo que creo preferible denominar, no una “nueva nobleza”, sino una “nobleza en renovación” (QUINTANILLA, 1999). Los señores de Aguilar, tras una generación más, con dos jefaturas sucesivas -Gonzalo III de Aguilar y Fernán González de Aguilar-, constituyen un ejemplo relevante de esa desaparición definitiva de linaje y casa, al fallecer, sin herederos, en el reinado de Alfonso XI, el último pariente mayor, con la consiguiente desintegración de su dominio señorial en la campiña cordobesa (CABRERA, 2005).

Una compleja situación se creó entonces, con el afán de dos pretendientes al señorío, que argumentaron razones de parentesco -Bernat de Cabrera y Alfonso Fernández Coronel- y, tras el desastroso final para este último -por su rebeldía frente a Pedro I, que acabó con su vida- se produjo la conversión del señorío de Aguilar en realengo, con un nuevo cambio de su nombre por el de Monte Real, lo que abría una nueva etapa[10].

En estas circunstancias, poco después, la voluntad regia del primer trastámara determinó que el señorío de la Casa de Aguilar se convirtiese en plataforma de consolidación de otro linaje, asentado también en tierras cordobesas desde su conquista, cuyos integrantes, los Fernández de Córdoba, llenaron ese importante vacío señorial en la campiña cordobesa, ampliando además su estado en otros ámbitos cordobeses fronterizos del reino de Granada.

---

[9] Documento del Archivo Municipal de Sevilla (AMS), transcrito en el *Diplomatario andaluz de Alfonso X*…doc. 515, 544-546.
[10] Documento del AMS, 1353, febrero 21, Córdoba, transcrito por Fernández Gómez (2006: 172-180).

Los Fernández de Córdoba, la “renovada Casa de Aguilar” y el Marquesado de Priego

Los orígenes lejanos de este linaje hacen referencia, entre otros miembros anteriores, al merino mayor de Galicia, Nuño Fernández de Temes y el momento fundacional de esta casa altonobiliaria andaluza se produjo en la persona de Fernán Núñez de Temes, que, instalado en la Córdoba desde la conquista, incorporó el cognomen de la ciudad califal como elemento identitario para él y sus descendientes. Todo apunta a que la sucesión recayó en su tercer hijo, Alfonso I Fernández de Córdoba, quien, encargado de la jefatura familiar, durante un largo período (1284-1327) sentó ya las bases definitivas de un prolífico linaje, que, entre 1327 y 1384, daría origen -con una alteración de la norma del mayorazgo único durante tres generaciones-, a otras tres casas señoriales: la de Montemayor, futuro condado de Alcaudete, y otras dos reconocidas también como integrantes de la Grandeza antigua, la de los Alcaides de los Donceles, marqueses de Comares, y la de Cabra, convertida en condado en 1455 (QUINTANILLA, 1979, 1996).

Fue precisamente en época del I Alfonso Fernández de Córdoba cuando se establecieron los símbolos de definición y representación -onomástica, heráldica, señorío, mayorazgo-. Se consagró definitivamente el apellido complejo, que, sin abandonar el patronímico, incorporaba el cognomen de “Córdoba”, como renombre parlante, que tenía por objeto transmitir a la posteridad el recuerdo del protagonismo en la conquista de la ciudad califal; algo que se complementó con la composición de su emblema, en el que las antiguas armas de los Temes -tres fajas de gules en campo de oro-, dieron cabida a interpretaciones simbólicas, según las cuales dichas fajas se habían formado al fijar Fernando III sus tres dedos ensangrentados en la lucha por el escudo de su antepasado, una interpretación con la que se intentaba vincular la gloria de la casa a la figura regia.

Beneficiarios de tierras y heredamientos tras la conquista de la ciudad, pronto se convirtieron, además, en señores de vasallos en la aldea cordobesa de Cañete, en el reinado de Sancho IV. Y, durante los siglos XIV y XV, a lo largo de ocho generaciones desarrollaron una activa carrera política en la propia urbe, cuya dominación ejercieron asumiendo los principales cargos y dignidades, y destacaron en las intensas luchas en la frontera granadina, bases todas ellas de un proceso de promoción, que tuvo como punto

de inflexión la ocupación del vacío señorial dejado por la desaparecida casa y estado de Aguilar.

En los inicios de la dinastía trastámara, la donación del señorío de Aguilar por Enrique II a Gonzalo Fernández de Córdoba, de acuerdo con la fórmula *pro bono et fideli servitio* -en recompensa por los servicios prestados durante la guerra civil-, se plasmó en un privilegio rodado fechado en Sevilla a 30 de julio de 1370, en el que le atribuían “la justiçia civil y criminal e mero e misto imperio et con la juridiçion alta e baxa et con el señorio de la dicha villa”, así como la facultad para el nombramiento de alcalldes e alguaziles et escrivanos publicos et otros ofiçiales cualquier”[11]. Se trataba de un ejemplo temprano de las típicas donaciones de señoríos jurisdiccionales propias de esa nueva dinastía, cuando la nobleza logró definitivamente amplias competencias de la esfera jurídico-pública, aunque el interés nobiliario se extendía a otros contenidos de poder y dominación, como la fiscalidad, e incluso la posesión y los derechos sobre la tierra, directamente conectados con las capacidades de gobierno y jurisdicción. Dichas capacidades pronto darían lugar a que, en los estados nobiliarios bajomedievales, pese a estar sujetos a una vertebración de poderes –regios, concejiles, e incluso, eclesiásticos- se impusiera la actuación de los señores como “poder actuante superior” (QUINTANILLA, 2002).

La *gratia regis* y su propia estrategia, canalizada a través de trueques y compras, le permitió a don Gonzalo hacerse con ese dominio señorial convirtiéndose en fundador de una renovada y poderosa Casa de Aguilar, representada desde entonces por un emblema constituido por un águila, cargada en el pecho de un escudo con campo de oro con las tres fajas de gules, en clara representación de su señorío principal. A éste se añadirían otros, dando lugar a un potente estado señorial, tanto en la campiña –Monturque, Montilla, Montalbán, Puente de Don Gonzalo, Castillo Anzur- como en la frontera granadina, escenario de proyección de la casa, donde destaca el señorío de Priego, recibido del propio Enrique II el mismo 30 de julio de 1370 y soporte del Marquesado que ostentaron los Fernández de Córdoba desde el comienzo del siglo XVI[12]. La nueva Casa de Aguilar acabó esta primera titularidad con la obtención, por parte de Gonzalo Fernández de Córdoba, de la preceptiva facultad regia para la

[11] ADM, Privilegio Rodado num. 43.

[12] La concesión del señorío de Priego en ADM, Privilegio Rodado nº 60 (inserto en la confirmación de la donación hecha por Juan I). El nombramiento de marqués de Priego en ADM, Sección Histórica, 342-36.

institución de un mayorazgo[13], recurso indispensable para la consolidación de casa y estado.

Esta sólida posición se fue consolidando progresivamente, tanto en el gobierno de la ciudad califal, como en la política andaluza y del reino castellanoleonés, en general, y, especialmente, en el ámbito territorial, con su poderoso estado señorial, sostenido todo ello por cuatro sucesivas jefaturas, entre 1384 y 1501. En esta última fecha se iniciaba el gobierno de Pedro Fernández de Córdoba (1501-1517), representante de una Grandeza a caballo entre la época tardomedieval y la nueva era, dotado de una sólida formación intelectual, como discípulo de Pedro Mártir de Anglería y dueño de una relevante biblioteca de más de trescientos volúmenes, inventariada tras su muerte, en 1518 (QUINTANILLA, 1981). Sucedió a su padre, el poderoso don Alfonso de Aguilar, muerto en marzo de 1501, en combate contra los moriscos en Sierra Bermeja, y lo hizo encaramándose al sector de la nobleza titulada, debido a la concesión del Marquesado de Priego por los Reyes Católicos -muy probablemente como homenaje póstumo a su predecesor-, en diciembre de ese año[14]. Con una destacada posición en el ámbito de la nobleza andaluza y, en concreto, cordobesa, y alineado en el sector de los poco adeptos al Rey Católico, protagonizó un relevante episodio de rebeldía, que, en 1508, le acarreó una dura represión regia, consistente en el destierro a Valencia, la destrucción de su castillo de Montilla y una elevada multa (EDWARDS, 1976). Un castigo con el que el monarca manifestaba su voluntad de sobreponerse a las insolentes actitudes de los Grandes, y que, como tal, ha sido tradicionalmente interpretado, según recogía más tarde Carrillo en su tratado (fol. 7v): "el sucesso del Marqués de Priego, quando detuvo à Hernan Gomez de Herrera, Alcalde de Corte, en el Alcaçar de Montilla", insistiendo, además en "el enojo del Rey don Fernando, y como paso al Andaluzia à castigarle", para concluir afirmando su inclusión en el selecto círculo de la Grandeza antigua, con estas palabras: "Todos los Grandes procurauan mitigar la ira que el Rey lleuaua, teniendo por comun aquel caso, siendo cometido por Grande".

Pese a la larga espera para ingresar en el sector de los señores de título, ya iniciado el siglo XVI, la trayectoria de linaje y casa muestra evidencias suficientes de que, desde el último tercio del XIV, convertidos en herederos de la antigua casa y estado de Aguilar, los Fernández de Córdoba construyeron su propia casa sobre bases

[13] ADM, Privilegio Rodado nº 57 (a).
[14] ADM, Sección Historica, 342-36.

muy firmes, acordes a las nuevas coordenadas de la época trastámara, que favorecían, en esos últimos siglos medievales, el acceso efectivo a la antigua Grandeza. Una categoría que, no obstante, como en otros muchos casos, les fue puesta en cuestión durante el gobierno del VI marqués, dando lugar a uno de los numerosos memoriales que los tratadistas elaboraban por encargo para solicitar a la monarquía la restauración de la dignidad de Grandeza antigua perdida por la casa en cuestión (PELLICER, 1649).

Una Grandeza silenciada: el Condado de Osorno

Durante el siglo XV, bajo la acción de gobierno de Juan II, época de profundas crisis políticas y de intensas banderías nobiliarias en la Corona de Castilla, el monarca incrementó notablemente el ritmo de concesión de títulos y otorgó algunos del máximo relieve, como el ducado más antiguo de los otorgados en el período bajomedieval, el de Medinasidonia, al III conde de Niebla en febrero de 1445 (LADERO, 2015). Además, paralelamente, durante su reinado algunos linajes y casas de entre la alta nobleza recibieron habitualmente el tratamiento de “grandes”, en reconocimiento de su posición preeminente, según se observa entre los autores de la época e incluso en los testimonios documentales, donde se alude con frecuencia a los “Grandes del Reyno”[15] (QUINTANILLA, 2006b, 2007). Esto ha venido determinando la consideración de la existencia de una especie de etapa destacada de la Grandeza, la de “los Grandes de don Juan el Segundo”, de la que se hacía eco el propio Carrillo (fol. 4v).

En cuanto a lo que aquí nos concierne, el linaje de los Manrique, sabemos que de los siete títulos nobiliarios que obtuvieron de la monarquía, cinco de ellos -condados de Castañeda, de Paredes, y de Treviño, así como el condado de Osorno y el ducado de Galisteo- fueron concedidos por este monarca, y los dos últimos lo fueron a beneficio del fundador de una nueva casa, la condal de los Manrique de Osorno, desgajada de ese potente linaje (MONTERO, 1996).

Gabriel Manrique, segundo hijo del conde de Castañeda, contó con una firme base para iniciar una nueva casa, al heredar de sus padres, integrado en un mayorazgo de segundogenitura que le crearon, un dominio señorial en tierras cacereñas, salmantinas y palentinas -Galisteo, Fuenteguinaldo, Villasirga, San Martín del Monte-, al que

[15] Expresión recogida, entre otros muchos testimonios, en la confederación firmada el 11 de noviembre de 1443 entre Luis de la Cerda, conde de Medinaceli e Íñigo López de Mendoza, señor de la Vega y futuro marqués de Santillana: AHN, Nobleza, Osuna, 1.860-5.

incorporó el señorío palentino de Osorno, anteriormente en poder de Ruy López Dávalos, a raíz de su primer matrimonio con Mencía Dávalos, hija del anterior. A partir de una información proporcionada por el gran genealogista López de Haro, conocemos que recibió de Juan II, en Ávila el 30 de agosto de 1445, el título condal sobre su villa de Osorno.

Este hecho entraña una singularidad, consistente en que el condado llevaba la expresión de Grandeza incorporada al título: “quiero e mando que de aquí adelante para en toda vuestra vida seades conde de la vuestra villa de Osorno, e grande de los mis reynos”. A ello se añadía el derecho a gozar de “todas las honras e prerrogativas e señorio e sublimaciones e preeminencias que han y pueden e deuen auer e ser guardadas a los otros condes e grandes de los mis reynos”.

Otro detalle se incluye, además, en el documento en el que no sólo se utiliza la fórmula habitual del llamamiento a todos los nobles y oficiales de la corte y administración para que, literalmente, “vos ayan e reciban por conde de Osorno e grande de los mis reynos”, sino que se puntualiza sobre que el derecho adquirido “lo non podades perder, nin vos pueda perjudicar, en todo nin en parte” (LÓPEZ DE HARO, 1622: I, 321-322). Esta extraña cláusula podría ser consecuencia del enturbiado clima político, que hacía recomendable la discreción en el uso del título recibido, tanto por parte del rey, como por parte del beneficiario, involucrado en los vaivenes propios de las facciones, bandos y partidos nobiliarios, e inmerso en las graves tensiones políticas que por entonces acontecían (QUINTANILLA, 1997; 2001).

Podemos situar este singular hecho en su contexto de linaje y casa a raíz de un estudio sobre los Manrique, condes de Osorno (RODICIO, 1991). En él se analiza la compleja trayectoria de Gabriel Manrique, el I conde. De un lado, utilizó la vinculación a la orden santiaguista -en su condición de comendador mayor de Castilla y “trece”- como trampolín de promoción, y, además, pese a tratarse de un segundogénito, su padre lo incorporó pronto a la vida política y militar -de lo que queda constancia en el documento de concesión del título-, de modo que, con su protagonismo, se hizo visible a la monarquía, especialmente gracias a los hechos de guerra en que participó con su progenitor, tanto contra los musulmanes de Granada como en las luchas contra los Infantes de Aragón. En su actitud se observa, en general, lealtad para con el rey y afinidad con los planteamientos de su privado, el condestable Álvaro de Luna, por lo

que, probablemente, el otorgamiento del condado con Grandeza incorporada podría entenderse como reconocimiento por dicha actitud, y, tal vez, en concreto, como agradecimiento por haber otorgado el voto favorable para el condestable en su acceso al maestrazgo de Santiago.

Unos años después del condado, en enero de 1451 recibió del monarca el título ducal de Galisteo[16], también en extrañas circunstancias, de forma que, al parecer, prácticamente no tuvo validez (MONTERO, 1996; SALAZAR, 2008). En realidad, durante el reinado de Juan II se mantuvo una discreción tan absoluta sobre estas concesiones, que en las fuentes cronísticas y diplomáticas su nombre no aparecía con el correspondiente tratamiento de señor de título (RODICIO, 1991). Debió esperar al de su sucesor, Enrique IV para ver acompañado su nombre del título condal, según puede observarse en numerosos testimonios incluidos en la colección diplomática de este monarca (LADERO y OLIVERA, 2016). En ellos, aparece frecuentemente entre los confirmantes de privilegios reales, como “conde de Osorno”, y con esa misma titulación sabemos que, en septiembre de 1455, fue nombrado por el rey capitán mayor de la frontera en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz (SANZ y SIMÓ, 1993)[17]. Del mismo modo se menciona también al primer conde. Así, Gabriel Manrique aparece en otros documentos en relación a cuestiones diversas, entre las que destacan sus relaciones con sus parientes, los condes de Castañeda y de Treviño, y con otros miembros de la nobleza, como el marqués de Villena, Juan Pacheco y su hijo Diego López Pacheco, con los que mantuvo complejas negociaciones[18].

Las circunstancias que rodearon la Grandeza de esta casa conducen a pensar en una escasa o nula proyección, y, por otro lado, parece tratarse de una “Grandeza personal”, vitalicia, sin continuidad. Una clase de Grandeza, de la que Carrillo trataba en su “Discurso Tercero”, como una realidad presente en su época, con estas palabras:

> “De la preeminencia de cubrirse participan tambien todos aquellos à quien su Magestad haze el tratamiento de Grandes por sus personas, feneciendose con sus vidas esta gracia por ser personal, a diferencia de la que se haze à la Casa y dignidad, que es perpetua” (fols. 15v-17).

[16] Ocaña, 3 enero 1451. En: (LOPEZ DE HARO, 1622: I, 324).

[17] Se trata este nombramiento en varios documentos del AMS, AC, 1455, agosto-octubre, fol 71; 1455 octubre-diciembre, fol. 81-82; fol. 83-84.

[18] *Colección diplomática de Enrique IV y su tiempo*, LADERO y OLIVERA (dirs.), docs. 777, 822, 896, 962, 1.021, 1.197, 1.296, 1.318, 1.584, 1.756, 1.832, 1.833, 2.408, 2.938, 3.057, 3.060, 3.093, 3.201, y 3.202.

0

De hecho, durante la titularidad de su hijo, Pedro Manrique, el II conde (1482-1515) y de su nieto, Garci Fernández Manrique, III conde (1515-1546) no tenemos ningún testimonio de su inserción en el seno de las grandes casas que realizaron el tránsito al nuevo período como representantes de la Grandeza antigua, y el condado de Osorno no aparece en ninguno de los listados que las mencionan (QUINTANILLA, 2006b). A esto podría añadirse que, en la correspondencia regia mantenida por los monarcas sucesivos, el tratamiento otorgado al titular del condado era el de “pariente”, propio de la nobleza de título, y no el de “primo”, reservado a los Grandes (RODICIO, 1991).

Se trata, por tanto, de una situación excepcional, que, inserta en el complejo contexto del reinado de Juan II, presenta interés por tratarse de una Grandeza asociada al título condal, que respondió a una titularidad personal y que, en realidad, tuvo escasa operatividad. Andando el tiempo, el VII conde, Garci Fernández Manrique, poco antes de su fallecimiento, elevó a la monarquía un memorial de solicitud de restitución de la “grandeza de la primera y antigua clase”, según la fórmula generalizada en muchas casas señoriales en época moderna (HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ, 2007). Finalmente, tras su desaparición, en 1635, se abrió una crisis sucesoria que acabaría, según es sabido, con la integración del condado de Osorno en la gran casa ducal de Alba.

Una Grandeza postergada y “dudada”: la Casa Condal de Miranda del Castañar

Entre las casas condales reconocidas, en general, en todas las nóminas de Grandes de “primera clase” o Grandeza antigua, se encontraba la de Miranda del Castañar; así, entre otros testimonios, en una “Relación de grandes de España”[19] (fols. 12v y ss.), se incluye la siguiente mención: “Miranda. Enrrique 4º dio este titulo a don Diego Lopez de Zuñiga, hijo 2º de don Pedro de Zuñiga conde de Plasencia y Ledesma*”,* atribuyéndole la tan ponderada categoría de “Grandeza antigua declarada” (fol. 15v). No obstante, en esta fuente la atención se centra también en otro título nobiliario y otra Grandeza que sumó a ésta la casa en el siglo XVII -literalmente, “siguió su varonia

[19] Biblioteca Nacional (BN), Mss. 18682, 1741 fecha *post quem*, transcrito en *Títulos, Grandes del reino y Grandeza*… 354, doc. XIII.

añadiendole el titulo y grandeza de duque de Peñaranda Phelipe 3º”-. Dicha casa aparece también en un manuscrito que incluye otra relación de Grandes, señalada, como otras, con un asterisco representativo de que, literalmente, “gozaron de esta dignidad antes del año 1520 en que el señor emperador Carlos estableció la distinción entre grandeza y titulos”, y mencionada en estos términos: “C. Miranda, Stuñiga, 1520, declarado de primera clase por Carlos II”[20].

Pese a ello, este condado es uno de los silenciados en el elenco de Grandes de Alonso de Carrillo, quien, sin embargo, sí incluye entre ellos, en concreto en el apartado de duques, el de Peñaranda de Duero, título acumulado por los condes de Miranda, según se ha comentado: “Duque de Peñaranda. Zuñiga. Su Estado en Castilla” (fol. 10v).

Respecto a este hecho de Grandezas duplicadas en una misma casa, conviene señalar algunas observaciones. Por un lado, todo parece indicar que, al no tratarse de dignidades ascendidas, según era habitual en numerosos condados convertidos en ducados -como Medinaceli, Alba, etc.- esta acumulación del título ducal, con Grandeza aparejada, debió de producir cierta confusión, subrogándose la Grandeza del condado en la del ducado. En estas circunstancias, aunque el gozar de dos Grandezas añadía prestigio a la casa, al parecer, con el tiempo se acabaría difuminando la honra máxima de la antigua del condado de Miranda, pese a que en la concesión del título ducal al VI Conde de Miranda, Juan de Zúñiga y Avellaneda, el 22 de mayo de 1608, el monarca reconocía que pertenecía al sector de los más antiguos Grandes del reino; “vos y vuestros pasados han sido y sois de los mas antiguos Grandes destos reynos (…) os hacemos é intitulamos (…) Duques de la villa de Peñaranda”[21].

Esta decisión de Carrillo de omitir cualquier referencia al de Miranda entre los condados con Grandeza -habida cuenta de la exactitud, bien probada de su obra, en general-, podría responder al aludido hecho de la subrogación de la misma en la posterior Grandeza ducal. Pero, por otra parte, en esa época, durante la titularidad de Fernando de Zúñiga, IX conde, la casa se vio envuelta en uno de los frecuentes episodios de denegación de la condición de Grande de primera clase, lo que generó la

[20] BN, Mss. 18758, año 1772 fecha *post quem*, transcrito en *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza…* 355, doc. XIV.

[21] Real Academia de la Historia (RAH), Salazar y Castro, E-30, fols. 92-92vº, documento transcrito por Soler Navarro (2009: 205-207).

necesidad de encargar un memorial justificativo de tal derecho (PELLICER, 1668). Este tipo de escritos de tratadistas, como el de este prolífico autor, se elevaban a la monarquía, con el objetivo de solicitar para una casa la concesión de dicho estatus, o, como en este caso, para, argumentando su derecho antiguo, reclamar su restitución. En el que ahora comentamos, se alude a una posible confusión, al afirmar que, en realidad, bastante tiempo atrás, el jefe de la casa había gozado de la honra dispensada por la monarquía de “mandarle cubrir antes de hablar como Grande de primera clase, en calidad de Conde de Miranda, por ser (…) de los mas antiguos Grandes destos Regnos” (fol. 3), y que el titular del ducado “se cubrio como Duque de Peñaranda, que es Grandeça de otra clase, en que puede estar la causa de la duda” (fol. 4v).

Dicho memorial se redactó con el propósito de presentar los argumentos necesarios para que el condado de Miranda fuese restituido en su condición de Grandeza primitiva, según había sucedido con otras casas a los que el honor de la primera clase, “se les dudava”. En la obra, estructurada en diez apartados - “Párrafos”-, se incluye doctrina general sobre el concepto de Grandeza, su origen y su evolución en Castilla, participando de la teoría explicativa muy difundida de la antigüedad plenomedieval, siendo reafirmada después en época trastámara; y se mostraba, además, convencido de la consolidación de la Grandeza -en su doble acepción de realidad y de léxico- en la primera mitad del siglo XV, a partir del reinado de Juan II. En lo referente al caso que nos ocupa, se inicia en el cuarto apartado, con una prolija historia del linaje, que, en cuanto a la etapa que aquí interesa, concluye en el quince, deteniéndose en la trayectoria del tercer titular de la casa, para afirmar que la Grandeza no sólo había recaído en éste en el decisivo período del cambio de siglo, sino que era preciso reconocer esta condición dos generaciones atrás. Al desarrollo cronológico del condado se dedican dieciséis apartados, para concluir con un apéndice, en el que se concede gran importancia al tratamiento de “primo” dispensado por la monarquía a los condes de Miranda, argumentando -según se aceptaba comúnmente- que dicha fórmula de parentesco regio ficticio era señal y prueba de dicho estatus. Pellicer (fol. 2) desplegaba toda una serie de razonamientos, comenzando por la potente realidad de su linaje y apellido “tan ilustre como estendido en estos Reynos”, y presentaba la solicitud como un “favor” a alcanzar de la realeza, habida cuenta de que “por el espacio de mas de doscientos años ha sido por su sangre i servicios benemerita de quantos honores i

puestos constituyen esclarecidos a los mas ensalçados de Castilla”, en alusión a la cercanía a la corona, en clara posición de poder sociopolítico.

Más allá de estas consideraciones del setecientos, contamos con investigaciones recientes de amplio alcance (SOLER, 2009)[22], que proporcionan un conocimiento bien documentado de los parámetros en que se desenvolvió esta casa señorial, nacida de una segundogenitura en la Castilla de mediados del siglo XV, y nos permiten afirmar que muy pronto alcanzó la excelencia altonobiliaria, propia de quienes disfrutaban de la estimación general del estatus de Grandeza.

Prescindiendo de sus orígenes más lejanos, el punto de inicio de la casa de Miranda del Castañar se sitúa en el nieto de Diego López, del linaje de los Stúñiga -de origen navarro, pero asentados en tierras castellanas desde el siglo XIII-, poderoso personaje cortesano en los reinados de Juan I y Enrique III. Se trataba del segundogénito de su heredero, Pedro de Stúñiga, y llevaba por nombre Diego de Stúñiga.

El fundamento de esta rama menor se estableció sobre un mayorazgo de segundogenitura, porque, como es bien sabido, en las prácticas de reproducción de la alta nobleza pronto se prodigaron fórmulas asociadas, entre las cuales, por razones diversas se difundieron los mayorazgos complementarios, que pudieron llegar a ser incluso múltiples en la misma generación (QUINTANILLA, 2008a). Lo usual fue el mayorazgo de segundogenitura, a veces integrado por los bienes de la esposa y, en ocasiones, comprometido ya en las capitulaciones matrimoniales. Entre las circunstancias que condujeron a esta realidad estaba, naturalmente, el hecho de tratarse de un linaje ilustre, y una casa señorial potente, con abundancia de bienes -la *aestimatio in pecunia*-. En ocasiones, podía responder también a una actitud proteccionista para con los segundogénitos (HERNANDEZ y RODRIGUEZ, 2015), y, en este caso, parecen haberse concitado ambas razones.

El patrimonio amayorazgado que Diego López de Stúñiga recibió tenía suficiente entidad, por tratarse de un conjunto de villas y lugares, integrantes de un estado señorial que se insertó entre los de algunas grandes casas de implantación territorial en la cuenca suroeste del Duero -como las de Alba, Béjar, o Alburquerque- (MONSALVO, 2015-2016). Su centro de gravedad lo constituía la villa salmantina de Miranda del Castañar y

[22] El contenido de este apartado, a continuación, se ajusta, en general, a la tesis doctoral realizada por Soler Navarro, que tuve oportunidad de dirigir.

en él se incluían varios señoríos entre el reino de Toledo y el ámbito cacereño, como el estado de Candeleda y Valdeverdeja, con una serie de señoríos -Puebla de Enaciados, Navia, Alije y el Gordo, entre otros- y algunas posesiones andaluzas.

Partiendo de este comienzo, la constitución y evolución de la Casa de Miranda del Castañar en el período que nos interesa se desarrolló en tres etapas. La primera, bajo la jefatura de su fundador, Diego López de Stúñiga, que, sobre el pilar inicial, cimentó el futuro de la misma sobre bases más firmes, comenzando por incorporarse al grado superior de la nobleza titulada, al recibir de Enrique IV, en febrero de 1457, el título condal de Miranda del Castañar, con el que gobernó su estado entre 1457 y 1479:

> “acatando los muchos e buenos e leales serviçios que vos don Diego de Stuñiga del mi Consejo, fijo de don Pedro de Stuñiga conde que fue de Plasençia é del mi Consejo, é de los vuestros anteçesores (…) que de aquí adelante seades conde e vos llamedes conde é ayades e tengades titulo de condado de la vuestra villa de Miranda del Castañar”[23].

Se trataba de uno de los numerosos títulos nobiliarios -en torno a 37, de los cuales casi un 73% fueron condados- otorgados durante este reinado, con un ritmo sostenido, correspondiendo el de Miranda, de concesión temprana, al primer período, entre 1454 y 1464 (QUINTANILLA y GARCIA, 2010; SALAZAR, 2008).

Su oportunismo en el ámbito político, así como en el marco parental y en la gestión señorial, infundió sentido a la nueva casa condal. Entre los más importantes recursos de enriquecimiento y promoción destaca su política matrimonial, que dio como resultado un primer enlace, en 1444, con la heredera de la casa de Avellaneda. Esta circunstancia le permitió incorporar un rico estado señorial, aportado por su esposa, integrado por diversos señoríos en tierras burgalesas y vallisoletanas -Iscar, Haza, Montejo, entre otras-, y, sobre todo Peñaranda de Duero. Esta villa burgalesa pronto alcanzaría un significado especial para el linaje de los Stúñiga de Miranda, elegida para lugar de residencia principal y, al mismo tiempo, de enterramiento de sus señores -primero en la iglesia parroquial, y más tarde en sus inmediaciones, en el espléndido monasterio de La Vid-.

Además, según se ha indicado, Peñaranda se convertiría en soporte del título ducal instituido en los inicios del siglo XVII en beneficio del VI conde de Miranda, Juan de

[23] Palencia, 9 de febrero de 1457, RAH, Salazar y Castro, E-30, fol. 49v, transcrito en: (SOLER NAVARRO, 2009: 98-99).

Zúñiga Avellaneda. Dicho matrimonio determinó, por otra parte, la introducción del apellido Avellaneda, acompañando al masculino, y la modificación de las armas de la casa. Así, a la banda de sable en campo de plata, orlada con una cadena de oro de ocho eslabones, propia de los Stúñiga, se incorporaron los elementos propios de la representación heráldica del otro linaje: en campo de oro, bordura de gules con ocho aspas de oro, y la simbólica presencia de dos lobos pasantes cebados. Estos animales, dejando atrás su carácter negativo -alimaña a batir-, fueron incorporados a la heráldica nobiliaria como referencia del guerrero encarnizado, vencedor en la batalla, mimetizando la bravura del animal (QUINTANILLA, 2012).

En una época tan convulsa, la activa carrera política del primer conde se convirtió en un trampolín de despegue en el proceso de engrandecimiento de la casa, obteniendo, a partir del discurso aristocrático de resistencia antimonárquica, una clara rentabilidad, como seguidor del infante don Alfonso (QUINTANILLA, 2005). Su presencia está acreditada en la Junta de Burgos, una reunión de la mayor parte de los Grandes del reino para poner en marcha un programa político de reivindicaciones nobiliarias y de justificación de la resistencia, que cuajaría en la constitución nobiliaria de Medina del Campo. Y, tras el fracaso de estas medidas, observamos la presencia del conde de Miranda el 5 de junio de 1465, en la tan conocida ceremonia de Ávila, actuando en el ritual de destronamiento de Enrique IV: “asi llegó Diego Lopez de Çuñiga e derribó la estatua de la sylla en que estaba, diziendo palabras furiosas, deshonestas” (ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, 1953: LXXIV, 236). Todo indica, por tanto, que, como señor de título, con su gran estado polinuclear y su destacada posición en la vida política, se hallaba instalado en el seno de la élite natural del reino, que por entonces era conocida comúnmente como el conjunto de los Grandes.

Una nueva etapa se abría, en el último tercio del siglo XV, con su heredero, Pedro de Stúñiga y Avellaneda, II conde de Miranda (1479-1493). En lo referente a su posición señorial, fueron años complejos, con numerosos conflictos en sus estados y en el ámbito parental se documentan graves tensiones con la condesa viuda, la segunda esposa del primer conde. En cambio, su acertada política matrimonial de signo hipergámico, al enlazar con Catalina de Velasco y Mendoza, lo situó en el entorno de los poderosos Condestables de Castilla, condes de Haro y próximos duques de Frías.

A continuación, la larga etapa de jefatura de la casa por parte del III conde, Francisco de Zúñiga -ya con el apellido modificado-, se convirtió en un período crucial en la consolidación de una casa, que, según se ha visto, formaba parte del selecto grupo de Grandes de Castilla, y así se mantuvo bajo la monarquía de los Reyes Católicos, y después con Felipe I y Carlos V, entre 1492 y 1536.

De su posición cortesana y su destacada presencia en los asuntos de administración y gobierno, así como de su estrecha vinculación con la monarquía dan noticia diversas fuentes narrativas y testimonios documentales. Entre éstos destacan las numerosas muestras de correspondencia regia en la que los sucesivos monarcas se dirigían a él utilizando el parentesco regio que simbolizaba proximidad, manifiesto en el dignificante tratamiento de “conde, primo”, en clara alusión a su inserción en la cúspide nobiliaria, en el seno de la Grandeza, que culminaría con su inserción en el elenco de los toisones[24].

Todo lo expuesto hasta aquí, desde la doble perspectiva de la doctrina, los postulados de un afamado tratadista, y la realidad bien documentada, demuestra el rápido y efectivo engrandecimiento de dicha casa, prácticamente desde la primera generación. Si, como afirmaba el propio Pellicer de Tovar (“Párrafo primero”), el ascenso a la Grandeza, como “suprema dignidad”, se hacía, literalmente, “por claridad de sangre, numero de estados i continuación de servicios”, resulta bien probado que la casa condal de Miranda del Castañar entraba en la nueva era incorporada al selecto sector de la grandeza antigua.

El rápido camino hacia la Grandeza: la Casa Ducal de Maqueda

El último caso de estudio presentado aquí hace referencia a los Cárdenas de Maqueda, un linaje de nacimiento tardío, en el último tercio del siglo XV, pero cuyo fundador demostró una extraordinaria capacidad para constituir una poderosa casa señorial en tan solo una generación.

El tratado de Carrillo (fol. 10), hace referencia en su nómina de Grandes a, literalmente, “Duque de Maqueda. Cárdenas. La Casa de Maqueda se unio con la de

[24] Numerosas muestras de la correspondencia regia de este período y de época posteriores se conservan en RAH, Salazar y Castro, E-30, fol. 65, 66vº, 67, 68, 68vº, 69vº, 70, 73vº, 74, han sido transcritas por Soler Navarro. Sobre su condición de caballero de la insigne orden borgoñona, desde 1531, fol. 156.

Naxera por casamiento (…) y goza de dos Grandezas, y la de Naxera fue conocida antes de la distincion por de la classe de las primeras del Reyno”. Como sucedía con el condado de Miranda, respecto del cual Carrillo vinculaba la Grandeza al ducado de Peñaranda -que obtuvieron con posterioridad-, también en este caso -aunque incluía la casa entre los duques con Grandeza-, fijaba su atención preferentemente en el ducado de Nájera, al que verdaderamente atribuye la Grandeza “primitiva”. Otras relaciones de Grandes nos informan sobre la evolución de dicha casa, mencionando, en primer término, el inicio del ducado del siguiente modo: *“*Maqueda: Carlos 5º, año 1520, a don Diego de Cárdenas, Grande desde entonces”[25].

Recientes investigaciones sobre la casa de los Cárdenas de Maqueda (QUINTANILLA y BLÁZQUEZ, 2017)[26] ponen de relieve su tardío inicio, y, por eso mismo, su tardía inclusión en el seno de la nobleza titulada, que se produjo incluso después de la fecha arriba indicada, en 1529, aunque desde el 3 de marzo de 1520 ya contaban con el marquesado de Elche en manos del primogénito heredero[27]. No obstante, el engrandecimiento fue extraordinariamente rápido y su estatus de excelencia estaba bastante consolidado en el inicio del siglo XVI.

Se sitúa a finales del siglo XII y los inicios del siguiente el origen del linaje Cárdenas, en relación con la poderosa casa de Haro, con la que compartía sus armas, que presentaban el característico recurso animal, centrado en el lobo, con su significado polisémico, ya comentado a propósito de la casa de Miranda del Castañar. Varios cabezas de linaje con usos onomásticos reiterativos -Sancho, Lope, García- se sucedieron en la primera mitad del siglo XIV y siguieron otros más, a finales de esa centuria y en los inicios de la siguiente, afincados en el reino de Toledo, donde comenzaron a utilizar, como plataforma de promoción, las órdenes militares de Calatrava y, principalmente la de Santiago. Ya en el siglo XV, tras Garci II López de Cárdenas, se produjo la escisión en dos ramas, la del primogénito, del mismo nombre, y otra encabezada por el segundogénito, Rodrigo de Cárdenas, caballero de Santiago desde 1430 y fallecido en 1450.

---

[25] BN Mss. 18.682: *“Relación de grandes conservados, restituidos o creados por los Reyes Católicos, con los títulos con los que gozan la grandeza“* fols. 2v-3, con fecha *post quem* de 1741, transcrito un extracto en *Títulos, grandes del reino…* doc. XIII, 349-354.

[26] El contenido del presente apartado se basa, en general, en esta monografía.

[27] La concesión del marquesado de Elche en la biblioteca del CASI, Fondo documental Rodríguez Martín caja 101, legajo 7, apartado 3, nº 14.

Precisamente en este punto es donde se sitúa el iniciador de la casa, Gutierre de Cárdenas, nacido en Ocaña, hijo del mencionado Rodrigo de Cárdenas y de Teresa Chacón. Está bien documentada su presencia en el entorno cortesano de Isabel la Católica, introducido por su tío Gonzalo Chacón, desde su etapa de princesa. En los primeros momentos, Cárdenas, ocupó en la corte isabelina de Arévalo el puesto de maestresala, un oficio, situado en la órbita de los que dependían del mayordomo mayor, que se caracterizaba por el desempeño de funciones domésticas, relacionadas, entre otros aspectos, con la presidencia de la comitiva que portaba la comida hasta la mesa principesca (LADERO, 1998). Dicho cargo constituyó la base desde la que participó activamente en actos políticos y de representación, algunos de los cuales fueron tradicionalmente responsabilidad de quienes disfrutaban del estatus de Grandeza, como la recepción de embajadas, y así se testimonia en un documento alusivo a la recepción en 1473 de los embajadores del duque de Borgoña en Alcalá, al mencionar su presencia con estas palabras: “el maestresala Cárdenas é todos los otros del consejo de la señora princesa” (FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, 2002)[28].

Junto con Chacón, formó parte desde muy pronto del equipo de colaboradores de Isabel. La monarquía en la Castilla bajomedieval desarrollaba su acción política “con consejo”, y entre los consejeros destacaban los miembros de la casa y corte, que aconsejaban al rey cotidianamente, a partir de sus propios cargos, practicando constantemente la confidencia, el comentario y la expresión de su juicio a la persona regia respecto de los más diversos asuntos (QUINTANILLA, 2011). Sin llegar al grado rotundo de la privanza (FORONDA, 2004; CARCELLER, 2011), la actuación de Cárdenas en el “consejo” isabelino desde el principio -como consejero de juicio certero para algunos, o cortesano adulador para otros- le permitió aprovechar la proximidad al entorno regio, para su encumbramiento personal y el de su linaje. Además, el servicio cortesano hacia la futura reina fue también nota distintiva de su esposa, Teresa Enríquez, -denominada “la Loca del Sacramento” por su veneración a la Eucaristía-, que formaba parte del séquito de damas isabelinas.

La princesa siempre contó con él en su estrecho círculo de confianza, y su figura alcanzó un protagonismo especial con ocasión del matrimonio de los futuros Reyes Católicos, actuando con su tío desde las primeras fases de las negociaciones. Sabemos

[28] BN, manuscrito transcrito por: (FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, 2002: doc. 6, 388-389).

que Isabel dio poderes a Gutierre de Cárdenas para tratar su matrimonio. Así, encabezó la embajada que condujo al príncipe aragonés a Castilla y, en el momento del encuentro de ambos príncipes resulta indudable su protagonismo, en un episodio que dio lugar a algunas circunstancias curiosas, de las que, desde entonces, quedó reflejo en las ocho dobles SS incluidas en las armas de la casa -alternando con las ocho veneras santiaguistas- referidas, según la tradición, a la señal y a las palabras -“ese es”-, que Cárdenas dirigió a la princesa para indicarle quién era su prometido (BARÓN y TORRES, 1945).

La proximidad física y político-simbólica de Gutierre de Cárdenas respecto de Isabel la Católica alcanzó un momento culminante durante su coronación en Segovia, el 13 de diciembre de 1474, en una ceremonia en la que destacó por encima de otros muchos isabelinos, encabezando el cortejo ritual con la espada desnuda, símbolo del poder judicial. Su carrera política, desarrollada con éxito, se consolidó definitivamente ya bajo el gobierno de los Reyes Católicos, que lo situaron en el entorno de los oficios de confianza, al encomendarle la mayordomía del príncipe Juan, y más trascendencia aún tuvo la decisión regia de designarle, en diciembre de 1474, para un cargo de máximo relieve y uno de los mejor remunerados de la administración castellana, el de contador mayor (MARTÍN, 1959)[29]. Este oficio implicaba importantes responsabilidades relacionadas con la orden de pagos, el control de gastos, y la organización del cobro de rentas y derechos, sin olvidar el papel judicial en los litigios sobre cuestiones hacendísticas y fiscales, y, al parecer, lo mantuvo hasta el final de sus días, pese a que, tras la guerra de Granada, ciertas denuncias sobre irregularidades en su gestión, podrían haber provocado su destitución, que, sin embargo, no se produjo.

Durante la guerra civil, mantuvo siempre la fidelidad para con Isabel I, integrado en la corte itinerante que acompañó a los monarcas por toda la geografía del reino, obteniendo por todo ello una serie de mercedes, como la tenencia de la fortaleza de La Mota de Medina del Campo, y la de Carmona, en el verano de 1477. Involucrado en los asuntos internos de la orden de Santiago, apoyó a su primo Alonso de Cárdenas, en su lucha por el maestrazgo, tras lo cual, al quedar vacante la dignidad de comendador mayor de León, pudo ocuparla él mismo, siendo nombrado además “trece” de la orden en 1480. Así, en su doble condición de comendador mayor santiaguista y de contador

[29] El nombramiento en Archivo General de Simancas (AGS), Quitaciones de Corte, leg. 22. Véase: (MARTÍN, 1959: 197-203).

mayor, Cárdenas tuvo una participación muy destacada a lo largo del decenio de la guerra de Granada. Colaboró en la organización de los ejércitos y el pago de gastos militares, pero también intervino en los hechos de armas, así como en el cerco y las capitulaciones de Granada, y sobresalió en aspectos de representación, capitaneando las fuerzas que entraron en la Alhambra, en 1492, todo lo cual se tradujo en recompensas que alcanzaron, además, a su hijo Diego de Cárdenas, nombrado adelantado mayor del nuevo reino incorporado.

No faltaron entre sus compromisos políticos ciertos encargos relacionados con la política exterior; así, en noviembre de 1483, estando con la reina en Vitoria, en el contexto de un acuerdo entre el Ducado de Bretaña y el reino castellanoleonés, actuó como juez conservador en Castilla, encargado de fallar en última instancia los pleitos, en caso de que los interesados apelasen de la justicia alcanzada del Consejo Real. También intervino en la última década de su vida activa, en asuntos relacionados con la gestión de los matrimonios de la casa real, al acompañar a la infanta Catalina hasta Laredo en su viaje a Inglaterra para su enlace; fue, además, encargado de acudir a Fuenterrabía para recibir a Juana y su esposo Felipe el Hermoso, protagonizando, junto con uno de los miembros de la alta nobleza arribista, el III conde de Miranda, un espléndido recibimiento a los archiduques (QUINTANILLA, 2008b).

Aprovechando su situación, que, en opinión general de la época, le hizo pasar por una de las personas a quien la reina tenía en mayor consideración, logró forjar un rico patrimonio. De un lado, se encontraban las remuneraciones habituales de sus oficios cortesanos, como los 167.480 mrs. por contador mayor, los 122.000 mrs. por mayordomo del príncipe, o los 30.000 por miembro del Consejo Real, y otros 30.000 mrs. como maestresala de la reina, a lo que se añadían otras cantidades de ayuda de costa y otros conceptos hasta un total de 500.000 mrs. Por otra parte, hay que señalar las numerosas donaciones que recibió de la monarquía. Así, por ejemplo, su decisivo papel en la unión matrimonial de los entonces príncipes fue reconocido por Fernando de Aragón, que, sumándose a la recompensa de 2.000 florines entregada por Isabel, en 1469, le ofreció la promesa de entrega de 100.000 mrs. de juro de heredad, y otras rentas, así como el señorío sobre la villa y fortaleza de Maqueda. Un señorío que, aunque por una serie de vicisitudes no pudo hacerse efectivo entonces, después acabaría por convertirse en signo identificativo de su casa, tras su compra.

Esas considerables sumas de dinero le permitieron realizar importantes adquisiciones onerosas de tierras, casas, y heredamientos en distintos lugares, con fuertes inversiones en dinero -incluso monedas de oro- y joyas. Pero, sobre todo, conviene destacar el señorío de Maqueda, que sería más adelante el soporte del título ducal, incorporado a su patrimonio mediante compra a Carrillo de Acuña, por la elevada suma de 17.500.000 mrs.[30], en una operación financiera compleja y de gran alcance, demostrativa de su capacidad para incorporarse a fórmulas novedosas, en empresas muy rentables (ORTEGO y GARCÍA, 2020). Esta villa se convirtió en núcleo de un importante estado integrado por nueve núcleos de población, entre los que destacaba el señorío toledano de Torrijos, convertido desde muy pronto en escenario palaciego, que cumplía con su papel de símbolo de engrandecimiento por vía de la arquitectura, con notables edificios civiles y religiosos, en una actitud propia de las grandes casas nobiliarias.

Fue, gracias a todo ello, el artífice de un importante estado señorial polinuclear, con centro de gravedad en Toledo, pero compuesto por villas en territorios diversos, como Elche y Crevillente, recibidos como merced regia en el reino de Valencia, y la villa de Aspe, adquirida por compra en 1497; a ello se sumaban Monasterio y el lugar y la fortaleza de Campillo, cercanos a El Escorial, comprados al conde de Tendilla en 1486, y en el reino nazarí recibió villas y propiedades en recompensa por los servicios prestados, a lo que se sumaban las tenencias de fortalezas.

Todo lo comentado demuestra que Gutierre de Cárdenas se había propuesto sentar las bases de una importante casa señorial, pero para culminar sus planes necesitaba establecer una estrategia sucesoria adecuada. En lo referente al destino de sus hijos, trazó una bien elaborada planificación, en consonancia con las estrategias parentales y la fijación de prácticas sucesorias propias de la nobleza señorial (QUINTANILLA, 2008a). Esto dio lugar al enlace de su hija María con el III conde de Miranda del Castañar, acertada decisión que, pese a suponer el pago de una cuantiosa dote de nueve millones de mrs., incrementada años después con otros tres millones en “juros al

[30] AGS, Registro General del Sello, Sevilla 26 de marzo de 1491, fol. 2, carta de seguridad dada por los Reyes Católicos a Alonso Carrillo de Acuña, en la que se menciona la venta que hizo de Maqueda a Gutierre de Cárdenas.

quitar[31], situó a dicha señora en el ámbito de la nobleza de título, como condesa de esta localidad salmantina.

Más trascendencia tuvo la institución de dos mayorazgos, el principal, para su primogénito Diego, y otro de segundogenitura para su hijo Alonso, aunque el temprano fallecimiento de éste modificó los planes, de modo que todo el patrimonio amayorazgado se concentró en el primogénito, tal como Cárdenas y su esposa decidieron, tras la segunda licencia concedida conjuntamente a los dos por la reina el 27 de enero de 1503[32]. Con todo, entre sus disposiciones sobresalía la obligación de repetir la división en dos mayorazgos en la siguiente generación, lo que demuestra el interés de Gutierre de Cárdenas por multiplicar la proyección de líneas familiares, en una actitud propia de quien había logrado forjar una base patrimonial muy amplia y una casa señorial engrandecida.

Tras su fallecimiento, el 31 enero de 1503, los resultados definitivos de su encumbramiento alcanzaron ya de lleno a su hijo Diego de Cárdenas, bajo cuyo gobierno, la casa, con un estado señorial consolidado y un elevado nivel de rentas, en torno a los 30.000 ducados (MARINEO SÍCULO, 1533), se situó además ya en el ámbito de la nobleza titulada, al conseguir un doble título, el marquesado de Elche, desde 1520, para el mayor de sus hijos, Bernardino de Cárdenas -convertido en título de reserva para los primogénitos, un rasgo propio de las casas con Grandeza- y, especialmente el título ducal de Maqueda, fechado, por claros indicios, entre la primavera y el otoño de 1529, con anterioridad al 11 de octubre de este último año, según se observa en una licencia regia para hipotecar bienes del mayorazgo -práctica común por aquella época entre las casas nobles, que demostraron frecuentemente su interés por modificar, hipotecar, e incluso desvincular bienes del mayorazgo (QUINTANILLA, 2004)-, donde se lo menciona como "don Diego de Cardenas, duque de Maqueda, adelantado del reyno de Granada[33].

A tenor de todo lo dicho, puede afirmarse que en el linaje de los Cárdenas de Maqueda, el estatus de Grandeza logrado por el padre, por la vía del servicio y el consejo en el entorno regio, dejó el terreno abonado para que su sucesor, como heredero

[31] Las capitulaciones matrimoniales, de 23 de agosto de 1495, establecidas por Gutierre de Cárdenas y Catalina de Velasco y Mendoza, condesa de Miranda, en nombre de sus respectivos hijos, en AHN, Baena, C. 250, D. 21-24.
[32] AHN, Nobleza, Frías, C. 888, D. 7.
[33] AHN, Nobleza, Frías, 892, doc. 20-23.

de un innegable prestigio, un gran estado señorial y un rico patrimonio, al obtener el título ducal, pudiera completar los elementos constitutivos de la dignidad de los grandes, con su integración entre los señores de título. Culminaba así ese rápido proceso de engrandecimiento protagonizado por el fundador de una casa, que, bien afianzada en su situación desde el reinado de los Reyes Católicos, alcanzaría todos los contenidos de honor y dignidad de la Grandeza en el siglo XVI.

Bibliografía

Fuentes primarias

CARRILLO, A., de, (1657). *Origen de la Dignidad de Grande de Castilla. Preeminencias de que goza en los Actos públicos y Palacio de los Reyes de España,* Madrid: Imprenta Real.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., (1953). “Crónica del rey Don Enrique IV”. En C. ROSELL (Ed.), *Crónicas de los Reyes de Castilla,* t. III, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., (1991). *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla: El Monte y Caja de Huelva.

LÓPEZ, G., (1555). *Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono,* Salamanca: s/i.

LÓPEZ DE HARO, D., (1622). *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, Madrid: Luis Sánchez. 2 vols.

MARINEO SÍCULO, L., (1533). *Opus de rebus Hispaniae memorabilibus modo castigatum atque Caesarea maiestatis iussi in lucem editum,* Alcalá de Henares: Impressum Compluti.

NIETO CUMPLIDO, M., (1980). *Corpus Medievale Cordubense*, Córdoba: Monte de Piedad. 2 vols.

PELLICER DE TOVAR, J., (1649). *Justificación de la grandeza y cobertura de primera clase de la casa y persona de Luis Fernández de Córdoba y Figueroa, marqués de Priego, duque de Feria, señor de la Casa y Estado de Aguilar, Cabeza y Pariente mayor de los de Cordoua y Figueroa,* Madrid: s.i.

PELLICER DE TOVAR, J., (1668). *Justificación de la grandeza y cobertura de primera clase en la casa y persona de D. Fernando de Zuñiga, noveno conde de Miranda*, Madrid. RAH, Salazar y Castro, E-30, fols. 1-144; AHN, Nobleza, Osuna, antigua 253-7, 7bis; actual 253, 162-166.

SANZ FUENTES, M. J. y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I., (1993). *Catálogo de documentos contenidos en los libros del cabildo del concejo de Sevilla*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

LADERO QUESADA, M. A. y OLIVERA SERRANO, C. (Dirs.), (2016). *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, vol. 1, Madrid: Universidad Carlos III y Comité español de Ciencias Históricas.

Fuentes secundarias

BARÓN Y TORRES, L., (1945). *Don Gutierre de Cárdenas, íntimo consejero y confidente de los Reyes Católicos*, Madrid: Editora Nacional.

BECEIRO PITA, I., (1995). “Parentesco y consolidación de la aristocracia en los inicios de la Corona de Castilla”. *Meridies*, Nº 2, pp. 49-71.

BECEIRO PITA I, y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., (1990). *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, Madrid: CSIC.

BINAYAN CARMONA, N., (1986). “De la nobleza vieja…a la nobleza vieja”. *Cuadernos de Historia de España. Anexo. Estudios en Homenaje a Sánchez-Albornoz*, t. IV, pp. 103-139.

CABRERA MUÑOZ, E., (2004). “La señorialización de Andalucía en el siglo XIII y los orígenes de la primera Casa de Aguilar”. *Historia Instituciones Documentos*, Nº 31, pp. 69-96.

CABRERA MUÑOZ, E., (2005). “La extinción de un linaje señorial en el siglo XIV. La primitiva Casa de Aguilar”. *Meridies*, Nº 7, pp. 139-200.

CARCELLER CERVIÑO, Mª P., (2011). *Beltrán de la Cueva, el último privado. Monarquía y nobleza a fines de la Edad Media*, Madrid: Sílex.

CLAVERO, B., (1974). *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. 1369-1836*, Madrid: Siglo XXI.

CONTAMINE, Ph., (1997). “Noblesse et service. L´idée et la réalité dans la France de la fin du Moyen Âge”. En O. G. OEXLE y W. PARAVICINI (Eds.), *Nobilitas. Funktion un Repräesentation des Adels in Alteurope* (pp. 163-201). Gottingen: Veröffentlichungen des Max-Planck-Instituts für Geschichte.

DACOSTA, A., PRIETO, J.R, y DIAZ DE DURANA, J. R. (Eds.), (2014). *La conciencia de los antepasados. La construcción de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons.

EDWARDS, J., (1976). “La révolte du marquis de Priego à Cordoue en 1508. Symptome des tensions d´une société urbaine”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nº 12, pp. 165-172.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., (1905). *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española. Casa real y Grandes de España*, Madrid: Imprentas de E. Teodoro y J. Ratés. Vol. VI.

FERNÁNDEZ DE CODOVA MIRALLES, A., (2002). *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1470-1504)*, Madrid: Dykinson.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., (2006). *Pedro I y Sevilla*, Sevilla: Biblioteca de Temas Sevillanos.

FORONDA, F., (2004). “La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d´un lieu de proximité”. *Annexes des CLCHM*, Nº 16, pp. 153-198.

FORONDA, F., (2017). “Lexicometría e historia política de la Castilla medieval. Una experiencia de investigación”. En A. I. CARRASCO (Dir.), *El historiador frente a las palabras Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval: nuevas herramientas y propuestas* (pp. 291-304). Lugo: Axac.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á, y RUIZ DE AGUIRRE, J. A. (2002), “Señores, siervos y vasallos en la Europa altomedieval”. En *XXVIII Semana de Estudios Medievales de Estella* (pp. 15-73). Pamplona: Gobierno de Navarra-Institución Príncipe de Viana.

GENET, J. Ph., (1991). “Le médiéviste la naissance du discours politique et la statisque lexicale: quelques problémes”. En *L´Écrit dans la société mediévale. Divers aspects de sa pratique du XIe au XVe siécle* (pp. 289-298). Paris: CNRS editions.

GONZÁLEZ, J., (1951). *Repartimiento de Sevilla*, Madrid: CSIC.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., (1993) “Algunas cuestiones en torno a los señoríos andaluces del siglo XIII”. En E. SERRANO y E. SARASA (Coords.), *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)* (vol, I, pp. 535-552). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

GRASSOTTI, H., (1982). “La inmunidad en el Occidente peninsular del Rey Magno al Rey Sabio”. *Cuadernos de Historia de España,* t. LXVII-LXVIII, pp. 72-122.

GRASSOTTI, H., (1985). “Hacia las concesiones de señorío con mero y mixto imperio”. *Cuadernos de Historia de España,* Anexos III: Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz, pp. 113-150.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., (2007). “La Casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la Grandeza de España de primera clase”. En ANDÚJAR, F. y DÍEZ, J. P. (Coords.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez* (pp. 307-319). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., (2015) “Estrategias, práctica y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria”. *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, Nº 2, pp. 8-29.

LADERO QUESADA, M. A., (1998). “La Casa Real en la Baja Edad Media”. *Historia, Instituciones, Documentos*. Nº 25, pp. 327-350.

LADERO QUESADA, M. A., (2015). *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521,* Madrid: Dykinson.

MARTÍN POSTIGO, Mª S., (1959). *La cancillería castellana de los Reyes Católicos*, Valladolid: Universidad de Valladolid.

MENÉNDEZ PIDAL, F., (2006). “El linaje y sus signos de identidad”. En M. Á. LADERO QUESADA (Coord.), *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria* (pp. 11-28). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

MICHAELIS DE VASCONCELOS, C. (1980) *Cancionero de Aiuda*, Hildesheim.

MONSALVO ANTÓN, J. Mª, (2015-2016). “Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (Infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna nobleza-monarquía”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval,* Nº 19, pp. 99-152.

MONSALVO ANTÓN, J. Mª, (2017). “El lenguaje del poder en la Castilla del siglo XV: léxico político y alianzas nobiliarias de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)”. En A. I. CARRASCO (Dir.), *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval: nuevas herramientas y propuestas* (pp. 327-369). Lugo: Axac.

MONTERO TEJADA, R. Mª, (1996). *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid: Caja de Madrid.

MORENO NÚÑEZ, J. I., (1984). “Mayorazgos arcaicos en Castilla”, *En la España Medieval,* Nº 5, pp. 695-708.

MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. de, (1969). “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia,* Nº 3, pp. 1-210.

ORTEGO RICO, P. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M., (2020). “Anatomía de un préstamo para la Guerra de Granada: dinámicas cooperativas y negociación en torno a la compra de Maqueda por Gutierre de Cárdenas y el empréstito de Alonso Carrillo de Acuña”, *Medievalismo*, Nº 30, pp. 371-421.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (1979). *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (1981). “La biblioteca del marqués de Priego (1518)”. *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González*, pp. 347-382.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (1996). “Los grandes linajes. Una investigación histórica sobre el linaje Fernández de Córdoba”. En M. C. IGLESIAS (Dir.), *Nobleza y sociedad en la España moderna* (pp. 79-110). Oviedo: Nobel.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (1997). “Facciones, clientelas y partidos en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad”. En J. ALVARADO (Dir.), *Poder, economía, clientelismo* (pp. 15-49). Madrid: Marcial Pons.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (1999). “La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta”. En *La Nobleza Peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales* (pp. 157-295). León: Fundación Sánchez Albornoz.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2001). “Integración nobiliaria, violencia y faccionalidad en tiempos de Juan II”. En *El Marqués de Santillana (1398-1458): los albores de la España moderna* (pp. 85-123). Hondarribia: Nerea.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2002). “El estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval”. En J. I. de la IGLESIA DUARTE y J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ (Coords.), *Los espacios de poder en la España Medieval - XII Semana de Estudios Medievales de Nájera* (pp. 245-314). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2004). “Propiedad vinculada y enajenaciones. Métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla bajomedieval”. *Historia, Instituciones, Documentos*, Nº 31, pp. 493-510.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2005). “Discurso aristocrático, resistencia y conflictividad en el siglo XV castellano”. En F. FORONDA, Ph. GENET. y J. M. NIETO (Dirs.), *Coups d´État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale* (pp. 543-573). Madrid: Casa de Velázquez.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2006a). “El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Las claves del proceso a finales de la Edad Media”. En QUINTANILLA, Mª C. (Dir.), *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval* (pp. 19-100). Madrid: Sílex.

QUINTANILLA, Mª C. (Dir,), (2006b). *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid: Sílex.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2007). “Relaciones contractuales y propaganda de estatus: `Unidad e amistança entre los Grandes del Reyno´”. En F. FORONDA y A. I. CARRASCO (Eds.), *Du contrat d´alliance au contrat politique. Cultures et sociétés dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge* (pp. 29-47). Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2008a). “Reproducción y formas de transmisión patrimonial de ls grandes linajes y casas nobiliarias en la Castilla tardomedieval”. En F. LORENZO PINAR (Ed.), *La familia en la Historia* (pp. 89-119). Salamanca: Universidad de Salamanca.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2008b). “Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria: Los grandes en la crisis política castellana (1498-1507)”. En J. M. NIETO y Mª V. LÓPEZ CORDÓN (Eds.), *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)* (pp. 249-270). Madrid: Silex.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2011). “Consejeros encumbrados. El consejo real y la promoción de la nobleza castellana en el siglo XV”. *e-Spania. Revue interdisciplinaire d´études hispaniques medievales et modernes*, Nº 12, en ligne.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2012). “Lobos y corderos. Animales en el universo simbólico de la heráldica nobiliaria”. En Mª R. GARCÍA HUERTA y F. RUIZ GÓMEZ (Dirs.), *Animales*

simbólicos en la historia. Desde la Protohistoria hasta el final de la edad Media (pp. 277-298). Madrid: Síntesis.

QUINTANILLA RASO, Mª C., (2014-2015). “La nobleza señorial en el reinado de Alfonso X. Constitución y representación”. *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, Nº IX, pp. 137-175.

QUINTANILLA RASO, Mª C. y GARCÍA VERA, Mª J., (2010). “Señores de título en la Castilla del siglo XV: su creación en el reinado de Enrique IV”. En *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano* (t. II, pp. 653-669). Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales.

QUINTANILLA RASO, Mª C. y BLÁZQUEZ MAYORAL, F., (2017). *La forja de una Casa nobiliaria bajo la monarquía de los Reyes Católicos. La Casa Ducal de Maqueda*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales.

RODICIO GARCÍA, S., (1991). “Osorno y su condado. El señorío y condado de Osorno”. *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, Nº 62, pp. 337-484.

SALAZAR Y ACHA, J. de, (2008). “La Nobleza Titulada en la Corona de Castilla”. *ARAMHG*, Nº XI, pp. 7-94.

SOLER NAVARRO, A., (2009). *El Ducado de Peñaranda. Su origen y desarrollo hasta la desaparición del linaje de los Zúñiga* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad Complutense de Madrid: Madrid.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

UNA ÉTICA PARA LA DISTINCIÓN. LOS GRANDES Y EL ESTOICISMO EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Adolfo Carrasco Martínez
Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

Este estudio se centra en elucidar si existió una ética específica vinculada al grupo de los Grandes. Primero, se define la Grandeza de España como una categoría simbólica con valor político y ceremonial, una quintaesencia de la aristocracia o la más alta distinción social. Después se plantean los problemas para definir una ética para la distinción. A continuación, se indaga sobre la posibilidad de que el estoicismo, que experimentó una segunda época dorada en la cultura europea entre 1580 y 1650, aproximadamente, contribuyese a satisfacer las necesidades de una moral privativa y de la excelencia, tal y como reclamaban los Grandes. Finalmente, se estudia el caso concreto de la relación de los duques del Infantado con las doctrinas estoicas, a través de diversas obras dedicadas a sucesivos titulares de la casa, puestas en relación con el contexto biográfico y político de estos.

PALABRAS CLAVE: Grandes de España; ética aristocrática; estoicismo; Duques del Infantado.

ETHICS FOR SOCIAL DISTINCTION. THE SPANISH ARISTOCRACY AND THE STOICISM IN SIXTEENTH AND SEVENTEENTH CENTURIES

ABSTRACT

This paper is focused on clarifying if there were an specific set of ethics ideas linked to the group of grandees. Firstly, I define the *grandeza de España* as a symbolic cathegory with political and ceremonial validity, as the very most pure aristocracy or the highest social distinction. Secondly I deal with the problems to define an ethics for social distinction. Next, I check the possibility of stoicism, which underwent a refhesing second golden age in European culture ca 1580-1650, contributed to fulfill an specific elitist ethics, as the grandees demanded. Finally a case study is proposed on the relationship of the dukes of Infantado with the stoic moral doctrine, focusing on some

books of ethics dedicated to them, contextualizing the stoics ideas developed inside them biographically and politically with the dukes.

KEYWORDS: *Grandes de España*; aristocratic ethics; stoicism; neostoicism; Dukes of Infantado.

Adolfo Carrasco Martínez. Profesor Titular de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid, investigador del Instituto de Historia Simancas y Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Forma parte del GIR *Historia del poder en la Edad Moderna* (UVA) y es miembro de *De nobilitate* (Red de estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna). Sus líneas de investigación se centran en la historia de la nobleza europea en la Edad Moderna y la historia de la cultura política y la ética en los siglos XVI y XVII. Es autor de: *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Akal, 2000; *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010; coeditor con Antonio Cabeza Rodríguez de *Saber y gobierno. Ideas y práctica del gobierno de la Monarquía de España (Siglo XVII)*, Madrid, Actas, 2013.
Correo electrónico: adolfocarrasco.madrid@gmail.com
ID ORCID: 0000-0003-1047-9791

UNA ÉTICA PARA LA DISTINCIÓN. LOS GRANDES Y EL ESTOICISMO EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

El poder de lo simbólico. La Grandeza, una categoría ceremonial y política

Para Alonso Carrillo, autor del principal texto sobre la materia durante el siglo XVII, Grande de Castilla era "la mayor dignidad con que la Monarquía de España premia sus beneméritos" (CARRILLO, 1657: 1r)[1]. En su estela, otro especialista en estas cuestiones como José de Pellicer, consideraba que los que disfrutan de esta condición "son aquellos vassallos inmediatos a su real persona […] de cuya Monarchía son las colunas colaterales más firmes" (PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, 1668: 3r-3v). Autores anteriores o posteriores a estos dijeron cosas similares porque este era, en realidad, el único punto sobre los Grandes en el cual llegó a existir unanimidad: que ostentaban la más alta distinción que un individuo podía poseer en la jerarquía de la Monarquía. Todo lo demás estuvo siempre en discusión: si era una condición natural o una merced otorgada por el rey, si arrancaba de una decisión de Carlos V adoptada en Aquisgrán en 1520 o si por el contrario ya existía desde la Edad Media, si se derivaba de los méritos personales o de la calidad de la sangre, si había tipos de Grandeza o todas lo eran del mismo género, cuáles eran sus privilegios, cuál era la mejor manera de acreditarla, si era un honor exclusivo de los duques o todos los titulados estaban habilitados para obtenerla.

El mismo vocablo *grande* es problemático, puesto que se trata de un adjetivo sustantivado, lo que supone denominar a un grupo de individuos con un calificativo relativo (¿respecto a qué o quién se es Grande?). Otra denominación que en principio era intercambiable con esta, la de *Grandes de Castilla*, tampoco es mucho más clara, porque la verdad es que los nobles de otros reinos aspiraban a entrar en el grupo exclusivo y, de hecho, la corona nunca fue reacia a que los más destacados señores no castellanos recibiesen este reconocimiento; detrás de ello residía el proyecto de constituir una altísima aristocracia de toda la Monarquía, transnacional por definición,

[1] La obra de Carrillo sobre asuntos de la Grandeza no solo fue la referencia obligada en España, sino que también tuvo gran eco fuera de sus fronteras (IMHOF, 1707: III-XX).

aún cuando su núcleo central fuese la cúspide nobiliaria y señorial castellana. Los contornos difusos de la Grandeza provenían de que "no a menester previlegio ni título escrito, sino solo un acto particular de mandar Su Magestad cubrir […], por no ser materia de escrituras y no poder los testigos encontrar más memoria", como dictaminaban juristas y teólogos[2]. Pero no era menos cierto que la libre decisión de un rey comprometía a sus sucesores. Así lo expresaba el reputado jurista Jerónimo Castillo de Bobadilla en 1600:

> "las honrras, preeminencias y mayorías son variables según la voluntad de los prínçipes, pero es natural y propio dellos no retroçeder, sino con real magnifiçençia afirmar y prorrogar las graçias y merçedes hechas, y en esto ha de ser su palabra y su hecho, según dicen los dotores, sólida y estable […] el cumplimiento de las palabras y merçedes reales, es claro que toca y obliga a los reyes suçessores"[3].

En definitiva, el problema estaba en la tensión nunca resuelta entre un acto voluntario de un monarca, fuera del derecho positivo, que por otra parte generaba compromiso por la costumbre y por el derecho de herencia y que, para complicar más la madeja, se podía considerar una condición natural previa a cualquier reconocimiento externo.

La Grandeza, de origen brumoso, era campo propicio para expandir un universo de particularidades. Pero de lo que no cabe duda es de que fue una categoría operativa y reconocida dentro y fuera de España. Un buen indicio de ello es la percepción ajena, como lo atestigua que en la Inglaterra estuardiana hiciese fortuna la palabra *grandee*, como un modelo representado por la alta nobleza española y católica, con un indisimulado deseo de emulación (PECK, 1991: 148-149). La paradoja de la Grandeza es que se basa en indefiniciones y en acontecimientos de difícil verificación, pero que

[2] Informe dado por juristas y teólogos sobre la posible concesión de la Grandeza de España al marquesado de Gibraleón, cuyo título ostentaba el VII duque de Béjar, Francisco Diego López de Zúñiga Sotomayor, fechado en Madrid, 15 de junio de 1629, Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (en adelante SNAHN), Osuna, C. 255, D. 399.

[3] Informe jurídico de Jerónimo Castillo de Bobadilla sobre la pretensión del V duque de Béjar, Francisco Diego López de Zúñiga Sotomayor, de que el marqués de Gibraleón, Alonso Diego, su hijo, reciba el tratamiento de grande, fechado en Madrid, 26 de febrero de 1600, SNAHN, Osuna, C. 227, D. 66, fols. 13v-14r. La consulta solicitada a Castillo forma parte de las gestiones puestas en marcha por el V duque de Béjar una vez que su primogénito, Francisco, hubiese optado por entrar en religión y renunciase al marquesado de Gibraleón. Por eso el hijo segundo, Alonso, pasó a ostentar los títulos y dignidades propios del heredero del mayorazgo paterno. La intención del duque era que el nuevo marqués obtuviese cuanto antes la Grandeza. Para esta pretensión no solo se valió de dictámenes como el de Castillo de Bobadilla, sino que también se realizaron diligencias y averiguaciones, con deposiciones de testigos, en la primavera de 1600, como se recoge en SNAHN, Osuna, C. 233, D. 89-96.

sin embargo fue muy valorada porque producía efectos visibles en el reconocimiento del prestigio.

La Grandeza siempre recaía sobre quienes ya eran nobles, tenían títulos y eran señores de vasallos. Es decir, era una distinción solo al alcance de un grupo restringido de la aristocracia, ya en sí una élite, una especie de quintaesencia de la reputación que reforzaba a quienes ya tenían poder con uno mayor que no podía ser otra cosa que simbólico. De ahí que la Grandeza tenga sentido ceremonial y político. Desde su mismo origen en la cultura política bajomedieval, ya era entendida en esos términos como resultado de un proceso de decantación de la expresión: *Grandes del reino*. Y de ahí también los aspectos conflictivos en cuanto a su definición concreta y, singularmente, la delicada cuestión acerca de si este honor fue o no instituido por la corona, es decir, si era un privilegio otorgado o una condición natural. Esta cuestión, en realidad, aludía al tópico relativo a la noción de nobleza en sí: si la excelencia era una creación de la corona, que la concedía, como ocurría con las hidalguías o los títulos, usando de su libre arbitrio, o si por el contrario las mercedes de los soberanos lo único que hacían era provocar el afloramiento de una realidad ínsita, es decir, la acción del rey consistía en una mera ratificación, no la concesión de una distinción. Dado que no era título señorial ni llevaba aparejados los privilegios y exenciones por la pertenencia al estamento nobiliario, el punto crucial consistía en decidirse por una Grandeza *inmemorial* y originaria o por el contrario una categoría honorífica instituida por los monarcas. A esta controversia aludía Alonso Carrillo en su libro, sin tomar una postura nítida (1657: 3v).

Carrillo era igualmente cauteloso cuando se refería al famoso acontecimiento de Aquisgrán en 1520, cuando Carlos V habría ordenado la cobertura a los Grandes castellanos para distinguirlos tanto de los otros nobles del reino como de la nobleza europea presente en la coronación. No ocultaba que no había testimonio fehaciente de este acontecimiento, porque no lo mencionaban los cronistas del Emperador; sin embargo, “no ay más segura memoria, ni mejor instrumento, que la tradición”, zanjaba (CARRILLO, 1657: 15r). Lo cierto es que 1520 pasó a ser el momento de la *distinción*. No importaba que se basara en el recuerdo de un impreciso acontecimiento, sino su pervivencia por consenso. Más que eso, cada vez que un monarca ordenaba cubrirse a alguien, se renovaba el privilegio alcanzado por los antepasados y se reivindicaba el carácter hereditario de este derecho, uno más de los signos de la excelencia que

heredaban los descendientes de aquellos que fueron distinguidos tiempo atrás. Pero la tendencia a afinar la distinción simbólica no terminó aquí, por su propia lógica depurativa y jerarquizadora. Llegó a la exacerbación simbólico-cortesana con el establecimiento de los tres tipos de Grandeza, que Carrillo explicaba:

> “a unos manda Su Magestad cubrir antes que le hablen y les responda, a quienes llaman de primera clase, y en estos particularmente se comprehenden los descendientes de aquellos que se cubrieron los primeros en tiempo del emperador Carlos Quinto. A otros se les concedió la grandeza mandando se cubriesen después de aver hablado, oyendo a Su Magestad cubiertos, que corresponden a la clase segunda. En los que ni hablan ni oyen cubiertos, y a quien Su Magestad manda cubrir después de averse arrimado a la pared, se considera la tercera clase” (1657: 14v-15r).

La codificación de las tres clases de Grandeza mediante una gestualidad legible dentro de la etiqueta cortesana llevaba a sus últimas consecuencias su condición simbólica. Era el máximo refinamiento del mecanismo de la distinción porque establecía un juego de señales, incorporado al lenguaje ceremonial y comprensible en el universo del palacio. La distinción de la distinción, si así se me permite denominarlo, alcanzaba su cénit.

El problema de definir una ética para la distinción. La alternativa estoica

En consecuencia, permanecer tocado delante del rey, hablar antes o después, colocarse en un determinado lugar en la sala, cerca o lejos del monarca, se habían convertido en el siglo XVII en señas visibles de un sumo grado de excelencia, incluso más allá de lo formalmente nobiliario. La cuestión que aquí nos interesa es elucidar si, en correspondencia con la distinción social, existió una ética específica, también exclusiva, y adaptada a los valores de excelencia que se suponen a los pocos que poseen tan alta condición. Evidentemente, no se trata de considerar la existencia de un código ético diferenciado, puesto que los Grandes son altos nobles, titulados y señores, y por ello comparten esa serie de rasgos que formaban parte de lo que podríamos denominar, aunque de un modo algo impreciso, la mentalidad y la cultura nobiliarias castellanas. Me refiero a la consolidación de unos valores construidos, principalmente, entre finales del siglo XV y la primera mitad del XVI que, en síntesis, pueden resumirse en la convicción del poder de la sangre para transmitir la excelencia y una conciencia de

superioridad que genera al mismo tiempo responsabilidades y derechos privativos. Por otro lado, no es detectable una especial preocupación por lo moral en el grupo de la Grandeza o al menos no había expectativas éticas similares a las formalmente requeridas para ingresar en la Orden del Toisón de Oro, cuyos estatutos señalaban exigencias concretas de virtud a los caballeros, o lo prescrito por los capítulos de las órdenes militares, en tanto que instituciones de nobleza cristiana. No olvidemos que quien era Grande también podía lucir el collar del Vellocino y, casi siempre, ostentaba el hábito de alguna de las órdenes castellanas.

Por tanto, para establecer un vínculo singular entre ética y Grandes de España hemos de buscar otras perspectivas. A mi juicio, se deben tener en cuenta dos puntos de vista, que a la vez son dos premisas. Uno reside en considerar la Grandeza como un grupo con perfiles más difusos que nítidos, por cuanto, como se ha dicho más arriba, ni tenía un origen claro ni nunca estuvieron fijadas las condiciones de acceso; la confluencia entre la discrecionalidad del monarca en la concesión de esta gracia, con el hecho de que la costumbre imponga su carácter heredable -junto con el mayorazgo y la sucesión en los títulos de la casa nobiliaria-, debilitan los contornos del grupo, algo que, lejos de constituir un obstáculo para su estudio, nos permiten abordarlo como un espacio de elitismo ético -como conciencia de élite y como asunción de un ideal de superioridad en los límites de los convencionalismos morales-. El otro punto de vista o premisa consiste en la objetivación de la categoría de la Grandeza en el campo del estudio de la ética, es decir, si hubo interés por los especialistas en filosofía moral en prescribir doctrina o consejos a los Grandes con la intención de proveerles de unos criterios de conducta que debían adoptar de modo que hubiese armonía entre quienes eran y el comportamiento que se les suponía. Ambas perspectivas se reúnen en el campo de discusión en torno a una ética de la distinción.

Ahora bien, es conveniente no olvidar que el término *ética para la distinción* es problemático si se sitúa en el contexto cultural del siglo XVII. Me refiero a que la consideración de un sistema de filosofía moral que diese cobertura y justificara un aristocratismo tan agudo, sería en principio una contradicción con la idea de un orden ético de comportamiento basado en la virtud cristiana. Como mucho, la superioridad moral en términos confesionales al alcance de un laico podía verificarse en el ascetismo, la contemplación o más comúnmente en la caridad -aspecto este que trataremos en un

caso concreto-. Incluso relativizando el marco cristiano, esto es, despojando lo ético de trascendencia, conceptualmente era difícil acomodar una posible ética para la distinción si se consideraba que la moral era un conjunto de obligaciones y responsabilidades conducentes a hacer que el mundo fuese como debiera según lo dictaba la autoridad política. Desde una concepción heterónoma de la ética, se instaba al sujeto -cualquier individuo- a transformarse, es decir, perfeccionarse, para cumplir con las responsabilidades y seguir las normas que certificaran una conducta correcta (VALDECANTOS, 2007: 10-15). En consecuencia, cuando estamos hablando de una ética singular, propia de los que se reconocen excelentes, debemos ser conscientes de que nos estamos moviendo hacia donde los principios de conducta no se derivan de la convicción de que hay una norma promulgada por una autoridad sabedora de qué es lo mejor para la comunidad. En lugar de esto, el sintagma “ética para la distinción” descansaría sobre el principio de que el mejor conocedor de la virtud propia es uno mismo, aun cuando la conducta resultante pueda ser incomprensible para los demás o eventualmente contraria a la norma. Sería una expresión de autonomía ética, al margen de las normas que someten a todos porque han sido promulgadas por la autoridad. Ética de la distinción significa excepcionalidad, anomalía y, consecuentemente, una concepción interna de la virtud, que antes que el juicio social o la norma, se inclina por el propio juicio y debe estar preparada para ser incomprendida por la mayoría.

Ello no quiere decir que sea una ética contranormativa, disidente y menos aún anómica, sino que más bien es la actualización de la conciencia de superioridad. Desde ese punto de partida se construye la moral de la distinción, desde la certidumbre de la excepción. Así, los preceptos de conducta no son un punto de llegada que marcan la tendencia hacia lo que debe uno ser, sino al revés: constituyen la adecuación de los preceptos a lo que ya uno es por sí. Sobre esta manera específica de entender la relación entre los Grandes y lo ético, resulta muy clarificador lo que dice Antonio López de Vega en *El perfecto señor* (1652), interesantísimo texto dirigido al duque de Alburquerque. Según el autor, encontrar un “perfecto señor” es un “sueño político”, en una doble acepción, primero porque mediante la suspensión de los sentidos que propicia el estado onírico es posible discurrir con claridad sobre las partes de tal perfección. Pero también porque solo en sueños, no en la realidad, se encontrará ese deseable señor

perfecto. Pues bien, cuando está caracterizando lo que denomina “la cultura del ingenio” del verdadero señor, dice lo siguiente:

> “Pero aunque lo desseamos docto, dispensamos en que no sea doctísimo, porque ni le instruimos para lector en escuelas, ni le disponemos para escritor científico, sino para lustre de su república, para cuerdo governador de sus estados, i para noble padre de familias. En orden a estos fines, sepa de lo divino lo que le baste para conocer la verdad i consequencia de la religión, para distinguirla de la superstición i para ni pecar por ignorancia ni perturbarse con vanos escrúpulos y temores, propias calidades de la multitud plebeya. De lo humano aprenda lo necesario para saber conservar i aumentar sus utilidades i sus honras, para descubrir la ignorancia i apreciar la sabiduría, para no ser engañado del lisonjero sofista ni aborrecido o desestimado del verdadero sabio. Sea en él generosidad dexar el lucimiento de la eminencia científica a la escasa fortuna de los particulares, porque les quede algo con que templen la embidia de su grandeza.” (LÓPEZ DE VEGA, 1652: 10-11)

La cita es larga, pero muy enjundiosa con respecto a lo que aquí nos interesa. Lo central es que López de Vega considera que la posición de excelencia del Grande se corresponde con “ser sabio con moderación” (1652: 12), lo que significa que en términos morales y confesionales no le es propio ni que se consagre a la vida del filósofo -la filosofía como forma de existencia le ha de ser extraña-, ni tampoco que su piedad sea como la de la “multitud plebeya” -no encaja con una actitud temerosa y lastrada por la amenaza del castigo-. Se constata que el noble señor está por encima de la obediencia filosófica y también de la teológica, luego los códigos de su conducta y su carácter se han de construir con elementos autónomos y distintos de los que afectan a la mayoría. Porque en su caso tampoco se trata de encontrar el equilibrio en el término medio ni la armonía de la equidistancia, sino de hacer posible la excepcionalidad. En consecuencia, ética para la distinción no es tanto el cumplimiento riguroso, en máximo grado, de las normas de una determina moral, cuanto una moral de la excepción. Antes que una ética perfecta, es una ética diferente y en la que cabe desde la santidad transfiguradora hasta “la irreflexiva exaltación del heroísmo criminal” que encuentra George Steiner en los héroes homéricos (2020: 29). En *El príncipe constante* de Calderón y el *Coriolanus* de Shakespeare encontramos estos extremos morales llevados a las tablas para ser escrutados por un público que convive y mide las conductas de los Grandes.

Desarrollados los argumentos como se han expuesto hasta ahora, lo siguiente es elucidar, cómo se conjugó esa ética distinguida. En primer lugar, téngase en cuenta que

no hay un sistema ético entre los existentes que sea completamente coherente con la singular manera de los Grandes de entender su lugar en el mundo. No podían ceñirse a uno de los existentes porque precisamente la clave de su visión de las cosas residía en la excepcionalidad de la norma. Más bien, lo propio de ellos sería considerarse fuera de la moral establecida, al margen del código normativo comunitario. O visto de otra manera, lo propio de Grandes sería trasladar al campo ético la noción de privilegio, tan arraigada en su mentalidad. Esto no quiere decir que el impulso de perfección -la aspiración a ostentar en grado sumo los estándares morales socialmente consensuados- no estuviese entre los objetivos éticos de un Grande. Aquí habría que distinguir por una parte la opinión de los moralistas generalistas -si se me permite esta denominación-, que deducen que el grupo de los escogidos debe actuar con mayor rigor ético -y por encima de todos, el rey- porque son ejemplo para la sociedad, y por otra parte los autores que podríamos denominar pronobiliarios o los intelectuales que están al servicio de las casas, que expresan lo que se puede calificar como el punto de vista interno de los Grandes. Esta matización nos conecta con una segunda consideración: que la configuración de esta ética de la singularidad es un proceso con múltiples aportaciones, en el cual participan no solo sus protagonistas, los Grandes. Muchos intervinieron: moralistas de diverso origen y formación, teólogos, filósofos y, de una u otra manera, desde retóricos, a dramaturgos, pasando por novelistas o poetas. Todos tenían algo que decir al respecto, porque la discusión en torno a los principios que deben regir la conducta de los Grandes es, en realidad en sí misma, sobre la Grandeza en cuanto excelencia personal, y las implicaciones que se derivaban de ella, fueran políticas, económicas y jurídicas.

En consecuencia con esto, una fórmula de abrir camino en esta indagación puede ser contrastar la influencia en la cosmovisión altonobiliaria de algunas de las ideas éticas que estaban en el ambiente y en la discusión en el siglo XVII. Desde el último tercio del siglo anterior se estaba produciendo un interesante fenómeno cultural en este campo, lo que Pierre-François Moreau denominó “retorno” de las filosofías antiguas (París, 1999), especialmente el estoicismo y el escepticismo, pero también un epicureísmo (BARBOUR, 1998) que derivó hacia el libertinismo erudito (PINTARD, 1983). Todas estas escuelas, originarias de la época helenística y que arraigaron en Roma, experimentaron un reverdecimiento en el contexto de la crisis del Renacimiento,

la consolidación de la escisión confesional y las guerras civiles que proliferaron. Entre ellas ponemos aquí el foco en la Stoa, que desde finales del siglo XVI vivió una segunda edad dorada, quizá una verdadera restauración, a tenor del número de publicaciones surgidas hasta, al menos, 1650, y del interés que despertó su doctrina, singularmente la ética. ¿Por qué?

No es posible dar una única razón que explique un movimiento de recuperación y reactualización de una escuela filosófica, sobre todo si se trató, como fue, de un fenómeno extendido y persistente -tampoco es el objeto de estas páginas-. En todo caso, cabe apuntar que el atractivo de las ideas del Pórtico se benefició de dos constantes en el tiempo y se debió a un conjunto de circunstancias. La primera, es la pervivencia de un legado estoico, como parte de la cultura clásica, que se conservó con altibajos, y llegó vivo a la gran recuperación que se opera desde el Renacimiento. La otra constante es que, desde el principio, los autores cristianos consideraron que era posible encontrar en la Stoa valores compatibles con los suyos -más que otras escuelas filosóficas paganas-, sobre todo lo relacionado con una antropología del autocontrol, la resiliencia, la fortaleza del espíritu necesaria para aguantar las desgracias de la vida. La falsa relación epistolar entre San Pablo y Séneca y la fabulación acerca de la posible conversión del segundo en el momento de su muerte fueron solo los fenómenos más llamativos de una voluntariosa insistencia en que los estoicos realmente habrían sido cristianos si hubiesen tenido la gracia de la Revelación. El conjunto de circunstancias está relacionado con el contexto político-religioso de las últimas décadas del siglo XVI y con la influencia determinante derivada de la aparición en el panorama intelectual de la figura del humanista brabazón Justo Lipsio. En este ambiente de división y, sobre todo, bajo la percepción de la necesidad de defenderse de la actividad invasiva del poder -religioso y político- sobre las vidas individuales (CARRASCO MARTÍNEZ, 2017a), el estoicismo que Lipsio y otros actualizan y colocan en el centro de la cultura humanista tardía, ofrecía respuestas a las inquietudes que se habían adueñado de los europeos de finales del XVI. La lectura que se hace de las doctrinas estoicas en esta situación concreta es, primordial e inicialmente, una interpretación defensiva, como protección frente a la agresividad del mundo exterior, como terapia psicológica para afrontar los males públicos -así titula Lipsio su *De constantia in publicis malis* (Antuerpiae, 1584)-.

Por consiguiente, la cuestión que nos ocupa aquí es determinar si un estoicismo popularmente comprendido como medicina contra los males del mundo pudo derivar hacia una ética aristocrática o de la distinción, y cómo lo hizo. En principio, hay un profundo elitismo en la doctrina estoica, quizá no tanto en su formulación originaria griega, pero desde luego es constatable su deslizamiento hacia la cultura patricia cuando la Stoa se trasladó a la Roma republicana (REYDAMS-SCHILS, 2005); posteriormente, bajo el imperio, adquirió los contornos de la oposición y del orgulloso desprecio senatorial ante la vulgaridad y la violenta tosquedad de los autócratas. En este ambiente de ensimismamiento y notable impotencia para evitar el poder dictatorial de los emperadores, la añoranza de los tiempos republicanos, el recuerdo de los severos valores tradicionales romanos y el culto de mártires estoicos de las viejas libertades, como Catón el Joven, Bruto, el poeta Lucano, Helvidio Prisco, Trásea Peto y hasta el mismo Séneca, se mezclaron en la conciencia patricia, como magistralmente explica Tácito (MOMIGLIANO, 1992; WIRSZUBSKI, 1960). El estoicismo que se recibe a finales del siglo XVI proviene esencialmente de los textos de Séneca y Epicteto -sin olvidar los textos ciceronianos-, y además hay una crítica histórico-filológica de todo este *corpus* -de muy alto nivel en el caso de Lipsio-, por lo cual la vinculación entre las ideas del Pórtico y lo aristocrático estaba ya en la primera toma de contacto. Dicho en otras palabras, hay una percepción, dominante y que nunca desaparecerá del todo, de que el estoicismo es la ética de la élite, y no solo política. La invitación a identificarse con el orgullo patricio romano y su distanciamiento respecto de las contingencias externas incluía la simpatía hacia sus emblemas morales; y la alta nobleza europea se mostró propicia a aceptarlo (CARRASCO MARTÍNEZ, 2017b: 37-44).

El estoicismo y la distinción en la configuración ética de los duques del Infantado

En una temprana traducción al español del *Enquiridión* de Epicteto, que solo circuló en manuscrito, encontramos ya esa percepción de que el estoicismo es doctrina moral propia de Grandes. Se trata de la versión que Alvar Gómez de Castro dedicó al IV duque del Infantado y que debió estar terminada y entregada al dedicatario a mediados de 1557. Precisamente en el texto de cortesía que dirigía al duque, el humanista toledano apuntaba la pertinencia del estoicismo para los Grandes:

> "porque la materia de las cosas que enseña [el estoicismo de Epicteto], si bien se mira, no hay a quien más convenga que a los grandes señores, por la cuenta que con sus costumbres todos tienen. Y aliende de esto, si yo no me engaño, esta es una obra muy a propósito de la naturaleza y condición del ánimo levantado siempre para cosas grandes que Vuestra Señoría tiene, forzadamente se ha de ofrecer dificultad y trabajo, y bien conveniente para estos duros tiempos en que los negocios tienen tanta dificultad de cordura y tiento[4].

Bien es cierto que Gómez de Castro estaba reproduciendo las palabras de la dedicatoria que había redactado Angelo Poliziano para presentar su versión latina del *Enquiridión* a Lorenzo dei Medici (1540: 3)[5]. Sin embargo, aun cuando la idea no fuera suya originalmente, es muy significativo que Alvar Gómez la trasladase a su patrón Mendoza. El humanista formaba parte del círculo que el duque Íñigo López había aglutinado en torno a su biblioteca en el palacio familiar de Guadalajara. Junto con Álvar Gómez de Castro, la otra figura descollante del grupo de helenistas y latinistas de las universidades de Alcalá de Henares y Santa Catalina de Toledo que frecuentaron el trato del duque fue el erasmista Juan de Vergara. Ambos, ocasionalmente acompañados por otros amigos humanistas, pasaron largas estancias estivales en el palacio, trabajando con los ricos fondos de la biblioteca y compartiendo conversación con el duque aficionado a los libros y su familia. En esta corte literaria alcarreña el centro era el mecenas Íñigo López, que no solo llevaba el mismo nombre de pila que Santillana, sino que siguió la estela de este en el amor a las letras. Lector insaciable, el IV Infantado también llegó a publicar un libro, el *Memorial de cosas notables* (1564), a partir de sus propias anotaciones sobre los clásicos grecolatinos y los autores cristianos a los que dedicaba su tiempo. Sus cartas revelan igualmente su afición y un conocimiento de la cultura literaria y filosófica que contextualiza la dedicatoria por parte de Álvar Gómez de su traducción del *Enquiridión*. Entre otras cosas, se justifica el ofrecimiento por cuanto Gómez de Castro se sirvió de los manuscritos e impresos de la biblioteca ducal para su trabajo de traslación y, además, parte notable de su tarea la desarrolló durante

[4] *Enchiridion, de Epicteto. Traducción castellana de Álvar Gómez de Castro, con la vida de Epicteto y una carta del traductor a Íñigo López de Mendoza, duque del Infantado*, BN, Mss. 9227, fol. 288v. Nótese que la última frase proviene del final de la dedicatoria de Angelo Poliziano a Lorenzo dei Medici de su traducción al latín, que fue impresa por vez primera, ya muerto el humanista, en 1497. Véase "Angeli Politiani in Epicteti stoici *Enchiridion*, e graeco a se interpretatum, ad Laurentium Medicem epistola", en *Epicteti stoici Enchiridion e graeco interpretatum ab Angelo Politiano*, Parisiis, per Conradum Neobarium, Regium in Graecis Typographo, 1540, p. 3

[5] La primera edición de Poliziano, dedicada a Lorenzo dei Medici, es de Florencia, 1497, cuando ya había muerto el humanista. Fue sucesivamente reeditada a lo largo del siglo XVI.

los veranos que pasó en el palacio en los años centrales del siglo XVI (CARRASCO MARTÍNEZ, 2019).

Ignoramos si la traducción fue un encargo directo de Infantado o una iniciativa de Gómez de Castro. En todo caso, había cierta vinculación previa de los Mendoza con el estoicismo, dentro de una más amplia vocación humanista de todo el linaje (NADER, 1986). Prueba de ello es la amplia representación de textos de Séneca y Boecio en la biblioteca del I marqués de Santillana, en latín, italiano y castellano, con manuscritos adquiridos, copias y traducciones de encargo (SCHIFF, 1905: 102-131, 174-186; BLÜHER, 1983: 187-188)[6]. Igualmente, testimonia el interés de Santillana por las doctrinas estoicas su *Bías contra Fortuna*, quizá el poema del siglo XV español que mejor exprese el ideario estoico (LAPESA, 1957: 257; ALONSO, 1985). Por tanto, es posible pensar que, como parte de la devoción del duque por su antecesor Santillana, fuese él quien propusiese la traducción de Epicteto, o al menos es verosímil que el asunto surgiese en las conversaciones que mantenía en verano con Gómez de Castro, aunque solo fuera con vistas a completar la colección familiar de textos básicos del estoicismo. Hay evidencias de que las ideas de la Stoa circulaban entre ellos dos, como una carta del duque al humanista fechada unos cuatro o cinco años antes de que este último abordase la traducción del *Enquiridión*. En ella, Infantado demostraba su conocimiento de la doctrina estoica sobre los bienes indiferentes o secundarios, en concreto la riqueza, según lo había expuesto Séneca:

> "diçen bien los estoicos [que]grande suele ser la necesidad no de la pobreça mas de la demasía de la riqueza, que muchas cosas a menester el que muchas cosas posee, de donde viene a ser neçessario si de pocas cosas queremos tener neçesidad que con pocas cosas nos contentemos"[7].

[6] Entre los manuscritos que pertenecieron a Santillana y quedaron en poder de sus descendientes duques del Infantado, puede localizarse, al menos, la presencia de 10 volúmenes de textos de Séneca y dos de *De consolatione* de Boecio, en italiano uno y traducido al castellano el otro. De Séneca están, en varias versiones, entre ellas las de Alonso de Cartagena, las tres *Consolaciones*, las *Epístolas a Lucilio*, *De clementia*, todos los *Diálogos*, las *Quaestiones Naturales*, y las tragedias; mezcladas con las verdaderas obras de Séneca, están otras que la tradición medieval le atribuía, como las supuestas cartas cruzadas con San Pablo o la tragedia *Octavia*, y que solo quedaron depuradas a finales del siglo XVI gracias a la crítica filológica de Justo Lipsio, en cuanto a la prosa, y Martín del Río, en el caso de las tragedias. Asimismo, hay varias copias de los *Proverbia*, colección de sentencias o adagios, no todos ellos extraídos de las auténticas obras de Séneca.

[7] Carta del IV duque del Infantado a Álvar Gómez de Castro, ¿Guadalajara?, ¿1552?, BN, Mss. 1104, fols. 1r-2r; la cita textual, en fols. 1r-1v.

La relación de la casa del Infantado con el estoicismo continuó en el siglo XVII. Ahora bien, no es que podamos hablar con propiedad de mendozas estoicos, pero en todo caso si es posible sostener que la ética del Pórtico estaba inserta en el ambiente cultural de la casa ducal, fuera a través de libros o del trato con hombres de letras que, como gente de su tiempo, se habían acercado a esta doctrina, convertida en una moda ya a la altura de 1600. La cuestión de fondo siempre será la viabilidad del estoicismo como código de conducta de los Grandes, o al menos como horizonte moral acorde con la excelencia aristocrática. Por ello es muy significativo que en 1606 el benedictino fray Gaspar Ruiz Montiano dedicase al VI duque, Juan Hurtado de Mendoza, su *Espejo de bienhechores y agradecidos*, una versión de *De beneficiis*, de Séneca, con abundantes comentarios doctrinales, morales y políticos. Tenemos pocos datos sobre el fraile y su vinculación con el VI Infantado[8], pero la dedicatoria y el motivo central de la portada del libro, que son las armas ducales, son elocuentes respecto de la intención de unir el texto al dedicatario. *De beneficiis* es uno de los escasos textos con contenido político que conservamos de Séneca -junto con *De clementia*- y quizá por ello ha generado una intensa discusión entre los estudiosos de la obra del romano-cordobés[9]. El tema es la relación entre benefactor y beneficiario, la fórmula informal de protección y favor característica de la vida pública romana republicana que bajo el imperio y particularmente durante el gobierno de Nerón había sido redefinida. Sobre ello tenía mucho que decir Séneca, que había estado al lado del emperador como su principal consejero y que verosímilmente escribió su tratado cuando ya había abandonado la primera escena del gobierno, decepcionado -y horrorizado- de su antiguo pupilo. Asimismo, el texto discurría acerca del uso responsable de las riquezas por los poderosos, entendiendo que quienes poseían bienes asumían una responsabilidad social y ética con los demás. Según Séneca, la liberalidad era un requerimiento a los ricos, como lo eran el agradecimiento y la lealtad para los beneficiados. También en este asunto era voz autorizada, porque recordemos que él mismo había adquirido una de las fortunas mayores de Roma gracias a las dádivas de Nerón y la había aumentado por su cuenta con rentables negocios hechos desde su posición en el gobierno.

[8] Los escasos datos accesibles sobre Gaspar Ruiz Montiano, en M. C. Vivancos Gómez (OSB), http://dbe.rah.es/biografias/51218/gaspar-ruiz-de-montiano

[9] Véanse, por ejemplo, los elogios que vierte Pierre Grimal (2013: 171-181), y en el polo opuesto la consideración de obra menor, por ser demasiado coyuntural y por el tema tratado, que es la opinión de Paul Veyne (1995: 233-245).

Convertidos los *beneficia* entre particulares -de la época republicana- en un instrumento en manos del gobierno monárquico, la posición senequiana trataba en parte de justificar su comportamiento personal, por un lado, y por otro pretendía dar un sentido estoico a este tipo de relaciones de patronazgo que la realidad política había transformado en eje del poder. Para esto segundo, se servía de los argumentos de Hecatón de Rodas, un estoico de época republicana, discípulo de Panecio, del cual nada sabemos aparte de lo que menciona sobre él Diógenes Laercio y luego Cicerón[10]. Seguramente Séneca se inspiró en la teoría del valor social y político de la riqueza de Hecatón, que en *De beneficiis* adquiere el sentido de un deber social y servía de conexión al individuo con la sociedad (GRIMAL, 2013: 174-175). En términos de doctrina estoica, la prosperidad no era en sí misma ni buena ni mala, sino que pertenecía al amplio espacio de los indiferentes (ἀδιάφορον o *adiáfora*). Los indiferentes no eran ni buenos ni malos en sí mismos, sino que dependían de la intención con la que el sujeto los emplease. De ahí que pudieran servir para alcanzar la tranquilidad de espíritu, si era el *sapiens* estoico quien los gestionaba. Por eso Séneca insistía en el valor moral del *beneficium*, en tanto que podía ser una herramienta más -no la única, ni la más importante- para la construcción de esa utopía político-social que los estoicos habían cifrado en el difuso término cosmopolitismo.

Pero más allá de los problemas estructurales del estoicismo antiguo para responder a las realidades del poder, fijar una posición sobre el uso de las riquezas y asumir las desigualdades sociales, más allá incluso de la ambigüedad de Séneca cuando escribe *De beneficiis*, lo que aquí nos importa es que el benedictino Ruiz Montiano considerase que el texto era apropiado para el VI duque del Infantado. Juan Hurtado de Mendoza era hijo del marqués de Mondéjar, y en principio, su nacimiento no le había reservado una posición destacada en la cúspide de la nobleza[11]. Accedió al título por su matrimonio con Ana de Mendoza, la heredera a la jefatura de la casa ducal. El enlace había sido convenido por el V duque como medio de asegurar que su primogénita

[10] Hecatón de Rodas pertenece a la denominada Stoa media, cuando la doctrina pasó de la Grecia helenística a la cultura romana republicana. Consideraba la riqueza un medio al servicio de la familia y del Estado, como un aglutinador social que hacía posible la concordia política. Diógenes Laercio hace referencia a las obras desaparecidas de Hecatón (2007: VII) y Cicerón lo cita en *Sobre los deberes*, lib. III. Séneca menciona la autoridad de Hecatón en *De beneficiis*, *De vita beata*, *De tranquillitate animi* y otras obras.

[11] Juan Hurtado era el hijo séptimo de Íñigo López de Mendoza, III marqués de Mondéjar y IV conde de Tendilla, y de María de Mendoza, hija del IV duque del Infantado.

pudiese conservar el mayorazgo en el futuro, una vez que esta había enviudado de su primer matrimonio, del cual había engendrado dos hijas. Con la concertación de una segunda boda con un pariente en 1593, se esperaba que la pareja tuviese descendencia masculina y que, en caso de que no fuese así, ningún familiar de las ramas laterales tuviese en el futuro argumentos legales suficientes para reclamar el patrimonio y los títulos del Infantado. Juan Hurtado se convirtió en el mejor aliado de su suegro, enfermo, cuando el cambio de reinado trajo consigo el comienzo de la privanza de Francisco Gómez de Sandoval. Comprendió pronto que una casa como la del Infantado, que llevaba largo tiempo replegada en sus señoríos alcarreños, si quería conservar su poder social y político, no podía renunciar a entrar en el juego cortesano bajo las leyes del valimiento que ahora estaba empezando. A ello se dedicó con habilidad Juan Hurtado, duque consorte desde 1601, aceptando el papel que adquirió Lerma como intermediario entre Felipe III y sus Grandes en la distribución de gracia -el reparto de los beneficios-. Obtuvo para sí los nombramientos de gentilhombre de cámara de Felipe III y consejero de Estado y de Guerra, junto con la protección del privado en los pleitos que diversos parientes incoaron contra la posesión del ducado por Ana de Mendoza. A cambio, negoció con Lerma el matrimonio de su hijo segundogénito, Diego Gómez, con la heredera del Infantado, Luisa (1603)[12]. Con ello y en virtud de otras gracias concedidas a los Mondéjar y otros Mendoza, Francisco de Sandoval incorporó a su clientela al linaje que ahora dirigía Juan Hurtado. Confluyeron el interés de Lerma por erigirse en el gran patrón de los Grandes castellanos y el del duque del Infantado por sostener el prestigio y las bases señoriales de la casa (CARRASCO MARTÍNEZ, 2010: 179-183).

Es en este contexto específico en el cual hemos de otorgar sentido a *De beneficiis* en la versión de Ruiz Montiano. Se trata de una actualización del texto que tiene como punto de partida una traducción crítica del original latino y, lo que es más importante, supone un esfuerzo por convertir las palabras de Séneca en una teoría moral de las relaciones sociales y políticas pertinente para un Grande en su triple dimensión de señor

[12] Luisa de Mendoza era la hija mayor del primer matrimonio de Ana de Mendoza con su tío Rodrigo de Mendoza. En 1601, al convertirse su madre en VI duquesa, adquirió el título de condesa de Saldaña –el acostumbrado para los herederos de la casa—. El concierto matrimonial con Diego Gómez de Sandoval y la boda celebrada en la iglesia de San Andrés de Madrid en 1603, sellaron la alianza entre los Mendoza y los Sandoval, que posteriormente se reforzaría con el nacimiento en 1614 de su primogénito Rodrigo, futuro VII duque (CARRASCO MARTÍNEZ, 2010: 73-74, 79-82).

de vasallos, gestor de un linaje y agente político. Para ello, Ruiz Montiano crea un campo semántico específico que no coincide exactamente con el de Séneca; son términos que se repiten a lo largo del volumen y que acreditan la capacidad del concepto de beneficio para articular un sistema completo de relaciones entre los individuos. Así, la virtud cristiana de la caridad se ofrece como sinónimo de beneficio senequiano, “hija legítima del bien querer, en que consiste la charidad reynando de las virtudes; hermana de la piedad y misericordia; madre natural de la limosna, del buen consejo y de las otras obras pías”. Es decir, la caridad/beneficio, se sitúa en la cúspide de la jerarquía de las virtudes y, lo que es más significativo, según subraya el benedictino, como virtud singular y universal por cuanto es la única que es compartida por Dios y por los hombres. La caridad es la acción divina extendida sobre sus criaturas y reproducida por estas (“hazerse bien unas criaturas a otras”, dice) (RUIZ MONTIANO, 1606: “Prólogo al lector”, s.p.). A partir de este planteamiento, el campo semántico agrupa sustantivos y las relaciones entre ellos, como son: bienhechor, benefactor, agradecido, obligación, merced, recompensa, gratificación, ingratitud, amor, entre otros.

Todos estos vocablos tenían un sentido específico en el contexto en que Ruiz Montiano los enuncia. Esta es la operación de actualización del texto que realiza, el establecimiento de un sistema de valores, de raíz estoica pero eminente comprometido con la situación creada por el fenómeno de la privanza lermista y dirigido a un noble concreto, el VI duque del Infantado. Como hemos explicado más arriba, Juan Hurtado de Mendoza participó en la dinámica de mercedes e intercambio de favores que estaba imponiendo Francisco Gómez de Sandoval y ello le permitió entrar en el círculo del gobierno y obtener ventajas para su casa. Pero es que, al mismo tiempo, Juan Hurtado había asumido la gestión de los estados señoriales de su esposa y esta tarea, que incluía decisiones de gobierno, nombramientos, administración de justicia y negociación fiscal, igualmente estaba regida por los mismos principios en cuanto era un sistema clientelar y de contraprestación de servicios por gratificaciones, esto es, un intercambio de *beneficia*. La obra de Ruiz Montiano es una reflexión, y una propuesta en toda regla, dirigida al duque del Infantado, para que se sirva de las categorías y el lenguaje del sistema de prestaciones, tanto en la administración de su casa como en el ámbito cortesano y de la política, en un contexto de extensión y generalización de ese sistema

impuesto por la privanza de Lerma. El punto de arranque es la teoría senequiana expresada en *De beneficiis*, lo cual le confiere una base estoica de la que Ruiz Montiano es buen conocedor, porque a lo largo de todas sus páginas confronta críticamente los puntos de la doctrina de la Stoa y los "corrige" en cuestiones teológicas, como por ejemplo su panteísmo -la identificación de Dios con la Naturaleza- (RUIZ MONTIANO, 1606: 213). Salvadas estas disonancias, extrae del estoicismo romano la esencia de un programa de relaciones sociopolíticas basado en una economía del beneficio que es aplicable a la condición nobiliaria y a la coyuntura concreta de esos momentos.

El hallazgo de que del texto de Séneca se extraían fórmulas de actuación plausibles en el contexto de la Monarquía de España del XVII tuvo su continuidad en la época del conde duque de Olivares. Una segunda versión de *De beneficiis* fue puesta en castellano por Pedro Fernández de Navarrete, 1629, dedicado al Cardenal Infante. Para Fernández de Navarrete estaba muy claro el sentido político-moral del beneficio, en este caso orientado al hermano de Felipe IV, don Fernando, y de hecho no solo para él, puesto que en la aprobación del cronista de Castilla Gil González Dávila se insiste también en ello: "para que advertidos los príncipes, así los de primera gerarquía como los que ocupan los segundos lugares en el gobierno público, entiendan con qué prudencia deven dispensar lo que está destinado para premio de los que mejor obraren" (FERNÁNDEZ NAVARRETE, 1629: s. p.)[13]. No era el primer contacto del autor con Séneca, pues Fernández de Navarrete ya había traducido los diálogos y las consolaciones de Séneca dos años antes, encomendándoselos a Olivares. De todo ello puede extraerse la conclusión de que hay una valoración en clave política y moral de la utilidad de la teoría senequiana del beneficio, doctrina apropiada para los gobernantes y los grandes señores por cuanto la esencia de su conducta puede ser reducida al ejercicio virtuoso y prudente de favores y mercedes.

Retornando al lugar específico del estoicismo como ética de los grandes nobles en relación con la casa del Infantado, es interesante detectar una cierta continuidad. En 1634 Juan Enríquez de Zúñiga dedicó al joven VII duque, Rodrigo de Mendoza y Sandoval, sus *Consejos políticos y morales*. Enríquez era natural de Guadalajara, pertenecía a una familia que había estado vinculada al servicio de la casa de Mendoza y

[13] "Aprovación del maestro Gil González de Ávila".

aprovechó la ocasión del reciente acceso al título ducal de Rodrigo (1633) para regalarle este texto. Y para subrayar que no lo hacía por sentirse obligado personalmente dejaba claro que llevaba más de diez años al servicio de la administración de la justicia del rey. Desde esa independencia se consideraba más autorizado para ofrecer este tratado compuesto de una parte de ética política y otra centrado en el oficio de juez, cuya originalidad deriva de estar redactado en forma de consejos de un padre a su hijo, en estilo epistolar. Son cincuenta consejos para el perfecto político, y otros cincuenta para el perfecto juez, que recuerdan inequívocamente las cartas de Séneca a Lucilio. En la mayor parte de las misivas-consejos se percibe un tono estoico o estoizante, cuando no reproduce directamente diversos pasajes de las *Epistulae*. Los cincuenta primeros consejos, que "trata[n] de la vida política en general", componen el cuadro de un hombre dedicado a lo público, de cuna noble, al que se anima a adquirir una contextura ética rigurosa como guía de conducta pública. Están recogidos todos los rasgos del sabio estoico y virtuoso, cuya norma de actuación es el seguimiento de la recta razón y que, adquirida la tranquilidad de espíritu, es capaz de encajar las desgracias y los golpes de la fortuna sin alterarse (ENRÍQUEZ DE ZÚÑIGA, 1634: 1r-50v).

Toda esta caracterización moral estoica encaminada a un desempeño recto en la vida pública, adquiere una intención específica al dirigírsela Enríquez de Zúñiga al nuevo duque del Infantado, que era además nieto del duque de Lerma, y hacerlo en pleno valimiento de Olivares. Desde su inauguración en la jefatura de la casa y en la Grandeza el duque se esforzó por reivindicar la figura de su abuelo Sandoval, que era un modo visible de plantar cara al privado al mando. Esta actitud de oposición al régimen olivarista, más efectista que práctica, le valió dos destierros (1637 y 1638) de la corte, el segundo de ellos por haber efectuado un encendido elogio de Lerma y Uceda en las conflictivas Cortes de 1638, donde Infantado acudió no como miembro del segundo estamento sino como representante de la ciudad de Guadalajara, privilegio ligado a su mayorazgo[14]. Posteriormente, el duque tuvo cierto protagonismo en los movimientos de los Grandes contra el valimiento de Olivares que desembocaron en el despido del ministro por parte de Felipe IV y también estuvo presente en los conciliábulos posteriores conducentes a cubrir el vacío de poder dejado por Gaspar de Guzmán,

[14] Noticia de los gestos públicos antiolivaristas ejecutados por Infantado, en *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años 1634 y 1648*. En: *Memorial Histórico Español*, tomo XIV, p. 13, tomo XV-III, p. 96.

aunque no logró más que la embajada en Roma y el gobierno de Sicilia (CARRASCO MARTÍNEZ, 2010: 85-95). Es posible conectar el orgulloso y singular comienzo de la carrera política de Rodrigo de Mendoza y Sandoval, esa ostensible conducta contracorriente, con las historias de los héroes estoicos romanos, como Catón y sus ásperas intervenciones en el Senado que recordaba entre admirado e incómodo su amigo Cicerón, u otros senadores, ya bajo el gobierno de Nerón, como Trásea Peto o Helvidio Prisco, cuya resistencia al tirano relata Tácito en los *Anales*. Y también es posible encontrar similitudes entre la frustración de las expectativas políticas del VII Infantado y el fracaso, mucho más trágico, tanto de Catón como de los senadores antineronianos.

Este caso nos coloca ante los límites de la presencia del estoicismo en el ambiente de los Grandes españoles del siglo XVII y, más concretamente, nos da la medida de la interiorización del ideario del Pórtico en estos círculos. Hay presencia, evidentemente, y constituye un atributo de distinción que es cultivado por esto mismo. Sin embargo, el grado de verdadera y profunda asunción de los códigos de exigencia ética del estoicismo estaba limitado por las exigencias que impuso la condición de la Grandeza como categoría simbólica y política en el espacio cortesano.

Bibliografía

Fuentes primarias

CARRILLO, A., (1657). *Origen de la dignidad de grande de Castilla, preeminencia de que goza en los actos públicos y palacio de los reyes de España*, Madrid: Imprenta Real.

ENRÍQUEZ DE ZÚÑIGA, J., (1634). *Consejos políticos y morales*, Cuenca: Julián de la Iglesia.

FERNÁNDEZ NAVARRETE, P., (1629). *Los libros De Beneficiis de Luçio Aeneo Séneca a Aebuçio Liberal*, traducidos por el licenciado Pedro Fernández Navarrete, Madrid: Imprenta del Reyno.

GÓMEZ DE CASTRO, Á., (¿AÑO?). *Enchiridion, de Epicteto. Traducción castellana de Álvar Gómez de Castro, con la vida de Epicteto y una carta del traductor a Íñigo López de Mendoza, duque del Infantado*, BN, Mss. 9227

IMHOF, J. G., (1707). *Recherches historiques et genealogiques des grands d'Espagne*, Amsterdam: Zacharie Chastelain le fils.

LIPSIO, J., (1584). *De constantia libri duo, qui alloquium praecipue continent in publicis malis*, Antuerpiae: apud Christophorum Plantinum.

LÓPEZ DE MENDOZA, Í., IV duque del Infantado, (1564). *Memorial de cosas nobles*, Guadalajara: Pedro de Robles y Francisco de Cormellas.

LÓPEZ DE VEGA, A., (1652). *El perfecto señor. Sueño político con otros varios discursos i últimas poesías varias*, Madrid: Imprenta Real.

MELIO DE SANDE, J., (1612). *Dotrina moral de las epístolas que Luzio Aeneo Séneca escribió a Luzilio, repartida en setenta capítulos por el mismo estilo dellas*, Madrid: Alonso Martín.

PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, J., (1668). *Iustificación de la grandeça y cobertura de primera clase en la casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda, grande antiguo de Castilla, quinto duque de Peñaranda con segunda grandeça*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera.

POLIZIANO, A., (1540). *Epicteti stoici Enchiridion e graeco interpretatum ab Angelo Politiano*, Parisiis: per Conradum Neobarium, Regium in Graecis Typographo (1º ed., 1497).

RUYZ MONTIANO, G., (1606). *Espejo de bienhechores y agradecidos, que contiene los Siete Libros De Beneficios de Lucio Aneo Séneca, insigne filósofo moral, agora de nuevo traducidos de latín en castellano por fray Gaspar Ruyz Montiano, de la orden de San Benito.Tiene notados y declarados por el mesmo traductor algunos de los lugares más difíciles, y al cabo del libro tiene quatro tablas de nueva invención, muy provechosas para todo género de personas, especialmente para predicadores y para cortesanos que lo quieren parecer en sus cartas [y] conversaciones*, Barcelona: Sebastián de Cormellas.

SALCEDO CORONEL, G., (1650). *Cristales de Helicona. Segunda parte de las rimas*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, a costa de José Muñoz Barma.

SÁNCHEZ, J. M., (1652). *Vida de Epaminondas, príncipe thebano. Escrita por el texto de Aemilio Probo y ponderada con discursos morales y políticos. Sácala a la luz don Diego de Avellaneda*, Valencia: Claudio Macé.

ZUBIAUR, M., (1650). *Peso y fiel contraste de la vida y de la muerte. Avisos y desengaños exemplares morales y políticos. Con un tratado intitulado Observaciones de palacio y corte, y un breve apuntamiento de la llegada de la reyna nuestra señora a esta corte*, Madrid: Andrés García a costa de Francisco Serrano.

Fuentes secundarias

ALONSO, Á., (1985). "El estoicismo y el debate de *Bías contra Fortuna*". *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, Nº 4, pp. 107-116.

BARBOUR, R., (1998). *English Epicures and Stoics. Ancient Legacies in Early Stuart Culture*, Amherst: The University of Massachusetts Press.

BLÜHER, K. A., (1983). *Séneca en España. Investigaciones sobre la recepción de Séneca en España desde el siglo XIII hasta el siglo XVII*, Madrid: Gredos.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2010). *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid: Actas.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2017a). "Razón de uno mismo. El individuo ante la primacía de la política, 1580-1650". En: A. CARRASCO MARTÍNEZ (Ed.), *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVII)* (pp. 177-224). Madrid y Frankurft del Main: Iberoamerica y Vervuert.

CARRASCO MARTÍNEZ, A. (2017b). "Heroísmo y fracaso en las muertes de Catón. Lecturas éticas y políticas de un ideal nobiliario de los siglos XVI al XVIII". *Atalanta*, Vol. 5, Nº 2, pp. 19-56. DOI: https://doi.org/10.14643/52A

CARRASCO MARTÍNEZ, A. (2019). "Íñigo López de Mendoza, IV duque del Infantado. Un noble lector y escritor en su círculo humanista". *Cuadernos de Historia Moderna*, Vol. 44, Nº 2, pp. 387-418. DOI: https://doi.org/10.5209/chmo.66364

GRIMAL, P., (2013). *Séneca o la conciencia del Imperio*, Madrid: Gredos.

LAPESA, R., (1957). *La obra literaria del Marqués de Santillana*, Madrid: Ínsula.

MOMIGLIANO, A., (1992). "The crisis of the Roman State and the Roman historians (from Sallust to Tacitus)". En: *Nono contributo alla storia degli studi classici e del mondo antico*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.

MOREAU, P.-F., (Dir.) (1999). *Le retour des philosophies antiques à l'âge classique. Tome I: Le stoïcisme au XVIe et au XVIIe siècle. Tome II: Le scepticisme au XVIe et au XVIIe siècle*, París: Albin Michel.

NADER, H., (1986). *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara: Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana.

PECK, L. L., (1991). "The mentality of a Jacobean *grande*". En: L. L. PECK (Ed.), *The mental world of the Jacobean court* (pp. 148-168). Cambridge: Cambridge University Press.

PINTARD, R., (1983). *Le libertinage érudit dans la première moitié du XVIIe siècle*, Ginebra-París: Slatkine, 1983.

REYDAMS-SCHILS, G., (2005). *The Roman Stoics. Self, Responsability, and Affection*, Chicago y Londres: The University of Chicago Press.

SCHIFF, M., (1905). *La Bibliothèque du Marquis de Santillane*, París: Émile Bouillon.

STEINER, G., (2020). *Errata. El examen de una vida*, Madrid: Siruela.

VALDECANTOS, A., (2007). *La moral como anomalía*, Barcelona: Herder.

VEYNE, P., (1995). *Séneca y el estoicismo*, México: FCE.

VIVANCOS GÓMEZ, M. C., (OSB). "Gaspar Ruiz de Montiano". En: REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Diccionario Biográfico electrónico*, http://dbe.rah.es/biografias/51218/gaspar-ruiz-de-montiano

WIRSZUBSKI, C., (1960). *Libertas as a political idea at Rome during the Late Republic and Early Principate*, Cambridge: Cambridge University Press.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

LA COHESIÓN FUNDADA EN LA VIRTUD. LA GRANDEZA Y SUS FORMAS DE EXPRESIÓN EN LA EDAD MODERNA

José Antonio Guillén Berrendero
Universidad Rey Juan Carlos, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

El texto aborda las formas de presentación del concepto de Grande-Grandeza de España durante el siglo XVII y su plasmación retórica en el tiempo de mudanza de y encastillamiento del estamento nobiliario. El concepto de Grande de España es un término polisémico y todavía hoy discutido por buena parte de la historiografía, si bien, se trata de un concepto exclusivamente descriptivo que pretende ser una abstracción de un hecho innegable como es el de la condición de titulado de todos sus poseedores. El vestigio discursivo del término se puede rastrear en la literatura genealógica, doctrinal y moral hasta llegar a los textos estrictamente heráldicos, en los que se representa la Grandeza, como un manto y una corona especial. Sobre estas particulares formas de definición de la Grandeza de España versa este trabajo.

PALABRAS CLAVE: nobleza; Grandeza de España; virtud.

UNITY ROOTED IN VIRTUE. SPANISH GRANDEESHIP AND ITS EXPRESSION IN EARLY MODERNITY

ABSTRACT

This text addresses the forms in which the concept *Grande-Grandeza de España* is treated in the seventeenth century and its rhetorical expression in times of change and unconditional defence of the noble values. The concept of *Grande de España* is a polysemic term and is still subject of historiographical debate, although it is an exclusively descriptive concept that pretends to be an abstraction of an undeniable fact which is that of the titled condition of its holders. The discursive trace of the term can be found in genealogic, doctrinal, and moral literature, and even strictly heraldic texts, in which *Grandeza* is represented by a mantle and a special crown. All these particular forms of definition of *Grandeza* in Spain are treated in this essay.

KEYWORDS: nobility; Grandeza de España; virtue.

José Antonio Guillén Berrendero. En la actualidad es profesor de Historia Moderna en la Universidad Rey Juan Carlos. Ha sido, profesor honorífico de la Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido Investigador del Programa Juan de la Cierva en la UAM, Investigador Marie Curie (Unión Europea), Investigador post-doctoral en la Universidad de Évora, Investigador Asistente en la ICS de la Universidade de Lisboa, profesor invitado en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y la Queen Mary University of London. Es miembro de *De nobilitate* (Red de estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna). Obras: *La idea de nobleza en Castilla en tiempos de Felipe II*, Valladolid, 2007; *La edad de la nobleza: identidad nobiliaria en Vastilla y Portugal, 1556-1621*, Madrid, 2012; coeditor con J. Hernández Franco y S. Martínez Hernández de *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, Madrid, 2014.
Correo electrónico: jose.guillen@urjc.es
ID ORCID: 0000-0001-9670-5037

LA COHESIÓN FUNDADA EN LA VIRTUD. LA GRANDEZA Y SUS FORMAS DE EXPRESIÓN EN LA EDAD MODERNA

La consideración general que sobre la nobleza circuló por la Europa de la Edad Moderna estaba centrada en asumir que era tanto una cualidad como una dignidad adquirida por la virtud y que estos dos condicionantes se hermanaban en la condición especial de los reconocidos por nobles-titulados. Del mismo modo, y desde el siglo XVI, se vino fraguando una forma de explicación de lo nobiliario basada en la narración de la condición de noble como un proceso de acumulación de epítetos que tenían su función específica en los diferentes ámbitos de la vida política y cultural de la nobleza. De tal suerte que calificativos como valeroso, Grande, esforzado o liberal adquirían capacidad expresiva y organizativa en determinados contextos políticos, administrativos, culturales y ceremoniales.

Durante la Edad Moderna, buena parte de la idea de gobierno o de buen gobierno se basaba en la opinión. Esta idea, que en los inicios del XVIII esbozó David Hume en su *Tratado de la naturaleza humana*, asumía que el poder y el ejercicio de este estaba relacionado con la opinión que el cuerpo social mantenía sobre la persona que lo detentaba. Si se circunscribe esta afirmación al ámbito de la nobleza, podemos concluir que durante los reinados de Felipe III, su hijo y Carlos II la consideración del valor y de la reputación de los soberanos estaba estrechamente relacionada con la calidad indiscutible de los nobles y de los ennoblecidos que gravitaban en su entorno. ¿Significa esto una forma de amor a la fama individual o de reconocimiento a la honra del reino? Es compleja la respuesta a esta cuestión, si bien en las próximas páginas intentaremos relacionar la categoría ceremonial-prestigiosa de Grande con la idea de fama inmemorial propia de los nobles.

En la definición doctrinal de nobleza, heredada con matices e interpretaciones del postulado de Bartolo de Sasoferrato, podemos encontrar la raíz del argumento de excepcionalidad atribuido a los diferentes epítetos definitorios vinculados a lo

nobiliario. Así, cuando se habla de nobleza natural esta es asociada a cuestiones de hábito, sangre y familia y muchas veces se hacía oponer a una tipología de nobleza virtuosa, cifrada en los valores propios del individuo. Esta dicotomía entre “linaje-individuo” queda diluida en la posibilidad de la heredabilidad de las cualidades personales y el reconocimiento de este hecho “natural” por parte de los diferentes soberanos. En ello radica la confirmación de la condición nobiliaria que se produce con el nombramiento de Grande. La nobleza natural de un Grande sería el resultado de agregar a la naturaleza fundada en la sangre, la basada en la virtud.

La condición de Grande, en tanto que vindicación de la de noble-titulado, constituyó durante la Edad Moderna una forma ineluctable de afirmación de las calidades de lo nobiliario como espejo de excelencia. Desde el tratamiento personal entre el soberano y los titulados hasta los elementos ceremoniales, pasando por las construcciones narrativas y justificaciones de la condición de Grande, todo, absolutamente todo, parecía remitido a una obligación político-moral que comprometía al noble a comportarse de una forma determinada y al soberano a reconocer la excepcionalidad de sus calidades, hecho natural e indiscutible. Si existía un dilema en la definición de la nobleza, este queda reducido a su mínima expresión en la interpretación de la condición de titulado. Los justos derechos que duques, marqueses y condes argüían en sus memoriales se expresaban también mediante el apelo de derechos “informales” derivados de cuestiones como lo afectivo hacia el soberano. Por lo tanto, la condición de Grande y su reconocimiento, subrayaban la condición de obligación como efecto de una superior ética por parte de reyes y nobles en su relación.

Hacia la noción de “Grande”

¿Había en la Monarquía de España una opinión pública en torno a la noción de Grande? Seguramente sí. Y, para empezar, una forma de acercarse a ella es a través de la definición de la palabra “Grandeza” del Diccionario de Autoridades en su edición de 1734. En la primera de sus acepciones Grandeza significa “el excesso que hace alguna cosa, a lo regular y común. Latín. *Magnitudo. Vastitas. Immanitas”*; en la segunda, “magestad, poder y soberanía. Latín. *Magnificentia. Splendor;* en la tercera, la más semejante a la dimensión nobiliaria que aquí nos ocupa, significa “assimismo la dignidad, prerrogativa y preeminencia de Grande: y assí se dice, que el Rey hizo merced

de la Grandeza de España a Fulano. Latín. *Optimatum dignitas*”. Y, en último lugar, Grandeza hace referencia a la junta o concurrencia de los Grandes, “y assí se dice, salió el Rey acompañado de la “Grandeza”, esto es de los Grandes y Señores. Latín. *Optimatum, vel Magnatum concursus, series”* (DICCIONARIO DE AUTORIDADES: 1734).

Entre todas ellas, *Magnificentia* y *Splendor* son las dos cualidades que más y mejor definen la identificación visual de la condición de Grande de España. Conceptos que no revisten ninguna novedad, pues deben insertarse dentro de una identificación que, desde el siglo XV, ha venido interpretando lo nobiliario como una forma de “arte de vida” en la que los valores de la nobleza se convertían en factores unívocos de comprensión de la excelencia.

La Grandeza supuso una frontera social, que ampara su construcción narrativa en la mirada a la antigüedad donde las narraciones de Tácito o la consideración ciceroniana de virtud servían a los nobles y a los escritores de lo nobiliario como forma de definición del *hombre útil* , ese *honnête homme* francés del XVII. Bajo el reinado de los Habsburgo, el “Grande” se convierte en el noble tipo, conocedor del código cortesano, educado para el arte de la política y pantalla del reino. El Grande, el concepto de Grandeza y su *praxis* nobiliaria-ceremonial significaban también un elogio de las raíces monárquicas de la nobleza.

El propio concepto de “Grande”, en su aplicación histórica, ha generado un intenso, y no cerrado, debate en torno a su verdadero significado, como así lo han indicado algunos estudiosos[1]. Su condición de adjetivo sustantivado expresa claramente la posesión de una cualidad diferente respecto de otras personas, de tal suerte que el Grande o la Grandeza serían un factor endógeno superpuesto al del resto de clasificaciones propias de grupo nobiliario. Por otra parte, su origen en la acción directa del ejercicio del soberano y sus atribuciones arbitrarias en lo relativo a la gestión y al gobierno del honor indicaban que, al titulado, identificado como Grande, se le atribuyeran particularidades de toda índole (ceremonial y simbólica). Todas las sociedades usan el nombrar como una forma de definición y de clasificación. Y quizá este fuera, únicamente, el único principio rector que había dentro de la condición de Grande y sus equiparables europeos durante el siglo XVII.

[1] Sobre el debate historiográfico en torno a este concepto, ver: (SORIA MESA, 2001; QUINTANILLA RASO, 2006; RUCQUOI, 1997).

El primer y principal elemento para obtener la condición de Grande era ser noble. Lejos de esta perspectiva, el resto son elementos para un debate historiográfico que en nada afectó al tiempo en el que, supuestamente, se instauró la condición de Grande, en 1520. Bajo esta precondición, se pueden comprender los elementos que conforman la singularidad de la Grandeza, los atributos civiles y morales que la literatura doctrinal sobre la nobleza vino esgrimiendo en Castilla desde el siglo XV.

En la Monarquía de España, el sistema de gestión del honor y el entramado cortesano -ese laberinto gracianesco[2]- resultaron un escenario propicio para la construcción de epítetos que incrementaran el valor intrínseco de la condición nobiliaria, de suerte que el término Grande-Grandeza adquirió una dimensión que iba más allá de la aparente lógica faccional. Los nobles, “hombres” del rey, construían sus prestigios bajo el manto de excepción que les connotaba el epíteto de Grande.

En 1638, cuando la luz de Olivares comenzaba a ser menos “brillante”, Juan Antonio de Tapia y Robles publicaba su célebre *Ilustración del renombre de Grande (...) de Felipe IV*, que dedicó al Conde-duque (*sicut oliva frvctifera)* y en la que, sutilmente, el valido era asimilado a su rey. Felipe IV el Grande, debía, según Tapia y Robles, parte de su Grandeza a la acción de Olivares que, en su condición de noble, sirvió en la búsqueda de la mejora de la honra del rey y, por extensión, de la del reino. Su argumentación comienza con un recorrido sobre el concepto de Grande, una amplia sedimentación cultural y erudita para colocar el término en el epicentro de la justificación de la preeminencia política. La etimología del término Grandeza, según Tapia, tiene una notoria vinculación con “el cielo”, “los hombres” y “el reino” (TAPIA Y ROBLES, 1638: 4), afirmando, eso sí, que la condición de “Grande” no es un atributo de la nobleza, sino de Dios, en la defensa de la religión católica, el verdadero e indudable imperativo moral que preside la percepción de Grande. Es por ello que, tras el ejemplo indudable del Rey Planeta, nombra a una serie de personajes desde Alejandro o el papa León I para terminar con el Gran Capitán a los que vincula el nexo de la defensa de la religión.

Así, las monarquías de la Edad Moderna y, principalmente la Monarquía de España, insertaron una gestión de la Gracia basada en una narrativa especial sobre la virtud, a la que consideraban un elemento cohesionador del grupo noble en todos sus

[2] En la primera edición del texto *El Criticón* (Zaragoza 1651) encontramos ya una descripción de una suerte de corte laberinto en su explicación esta estructura.

escalones y muy especialmente en el de los titulados (esos “claros varones y Grandes de España” que Juan Benito Guardiola presentó en su *Tratado de Nobleza* de 1591). Elementos, por otra parte, que ya se encontraban en la normativización de la condición de noble y de sus privilegios (OTÁLORA, 1553; TIRAQUEAU, 1549). Todo ello operaba dentro de los discursos sobre el poder y lo político.

En este punto se hace necesario destacar la concepción doctrinal sobre la condición nobiliaria esbozada por Juan Benito Guardiola. En su obra, publicada por primera vez en 1590 y la segunda edición en 1591, que gozó de una fortuna crítica bastante notable, aparece planteado el papel distintivo que dentro de la exégesis nobiliar tenía la condición de Grande. A partir del capítulo XXXIX despliega un arsenal explicativo de las diferentes categorías nobiliarias castellanas, asimilando tal hecho a la condición de Grandes. Resulta llamativa, por reiterativa, la alusión a la *Pragmática de los tratamientos* que Felipe II ordenó en 1586 y que reglamentó los diferentes tratamientos, así como el uso de los coroneles. Este capítulo antecede al análisis del estudio sobre el origen de los títulos de duque, conde y marqués. Según Guardiola, la sociedad política necesita identificar nominalmente a aquellos que son principales y excelentes a través del uso de epítetos particulares que los distingan, lo que sería el origen de las cortesías y de los tratamientos. En Roma está el comienzo de esta tradición que preconfigura una forma de construcción social de la realidad. En este caso, la introducción en España de las dignidades nobiliarias, y sobre todo desde la llegada de Carlos I, provocó un cierto “desorden” que la norma de Felipe II vino a resolver.

Las categorías, las taxonomías nobles castellanas, eran explicadas por Guardiola en atención a distinguir, desde el punto de vista nominal, a los titulados de los hidalgos. Por ello, cuando aborda el asunto de la condición de Rico-hombre, insiste en diferenciarlo de los hidalgos. El Rico-hombre portaba, como señal de su preeminencia social y económica, el pendón y las calderas. Este reconocimiento implicaba una dimensión heráldica y ceremonial de primer orden:

> “de todo lo qual, queda declarado que Rico-ho*m*bre así en las historias como en el derecho significa, no solo señor de vasallos, más tal señor a quien el Rey co*n* la ceremonia ya dicha ha dado pendón y caldera, de suerte que era el más preheminente estado de los señores de aquel tiempo: y según se infiere del lugar de Santo Thomas, ya alegado, Ricohombre era lo mismo que agora dezimos Grande de Castilla” (GUARDIOLA, 1591:112r).

Además de la búsqueda de estas distinciones, Guardiola, como era frecuente en toda la literatura doctrinal europea sobre lo noble de la Edad Moderna, también se dedicó a comentar el origen de la jerarquía nobiliaria, en especial el título ducal, como había hecho también en su obra Juan de Mena (ed. 1976)[3]. En la obra de Guardiola, el origen etimológico del término proviene de *dux*, una suerte de guía y capitán de la tropa, enumerando, a su vez, toda una taxonomía de realidades geográficas vinculadas con la condición ducal y la dimensión de espacio militar y de frontera que, en el caso español, sitúa su origen en el mundo político Godo. En el espacio simbólico es donde el título de duque se expresa en toda su dimensión doctrinal y sirve al benedictino para evidenciar el grado de primer escalón de la jerarquía nobiliaria

La concepción del título de duque, como trasunto de la idea de Grandeza era una cuestión generalizada ya en el siglo XVI, estaba presente de forma directa en las justificaciones que, años más tarde, usaron algunos nobles: “La rica hombría, o Grandeza de España, como afecta en la antigüedad al nacimiento, era merced concedida por Dios[..]”[4]. Las vicisitudes de la Monarquía a la llegada de Carlos I, sobre todo tras las Comunidades, provocaron un cambio en la forma de gestión de los elementos del honor por parte del Emperador. Como señalaría años más tarde Carrillo, esto permitió una mayor vinculación entre la nobleza y la corona, entendida esta como *fons honorum*, de elementos propios de la distinción endógena, «la esperança de las mercedes y dignidades» (CARRILLO, 1657: 8-9rv). En este sentido la obra de Carrillo de 1657 como la anterior de Pedro Salazar y Mendoza, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León* de 1617, vienen a confirmar que el axioma de que la Grandeza era, “la mayor dignidad con que la Monarquía de España premia sus beneméritos” (CARRILLO, 1657: 1r).

> “Las prerogatiuas priuilegios y prehemiencias de que goza qualquier Duque son muy Grandes. Porque puede el Duque traer Coronel en la cabeça y en su escudo de armas, pero difernte de la Real Corona; por quanto las flores han de ser menudas y iguales que vna no suba mas que la otra y el Coronel estrecho. Puede traher delante de si, espada, pero la punta alta a diferencia del Rey, que la trae alta. Puede traher sceptro en la mano, y porteros de maça ante sí. En ausencia del Rey, pueden oyr missa en cortinas y besar el Euangelio, y aun el Rey, presente deue estar el duque dentro de las cortinas. Quando vienen de fuera el Rey deue salir a recebirle, y assentarse en silla delante del Rey.

[3] Juan de Mena, *Tratado sobre el título de duque*, ed. de L. Vasvari Fainberg, Londres, Támesis Books, 1976.
[4] Archivo Histórico de la Nobleza (en Adelante AHNob), Baena, C. 173, D. 71, p. 1.

> Quando no reconoce superior, puede labrar moneda de oro como más principal.[…] Puede también qualquier Duque oyr Juyzios y rieptos, dar campo, criar y armas caualleros, hazer nobles, dar armas y hazer y traer Reyes de armas, y otros actos Reales”(GUARDIOLA, 1591: 122v-123r).

Todas estas esferas de la condición ducal aludían a un hecho complejo que estaba inserto dentro del debate sobre la idea de nobleza. La excelencia de la condición ducal se expresaba en un abanico de privilegios y de particularidades que poseían un carácter singular y estaban insertas dentro del tópico sobre si la nobleza era una creación real o un atributo propio. La opinión de Guardiola, en este sentido, parecía inclinarse porque la condición de noble titulado era un hecho consustancial y por situar la verdadera Grandeza en la condición de duque -auténtico espejo de la virtud y la excelencia-. La razón podría estribar en la todavía escasa presencia que, en la fecha de publicación de la obra de Guardiola, tenía el problema de la circunstancia de Grande dentro del debate sobre lo nobiliario y las precedencias. Si bien años más tarde, Carrillo insistió en buscar su origen en España, en momentos históricos anteriores al César Carlos, “solos aquellos que por sus estados, antigüedad y riquezas fueron llamados Grandes de la universal estimación, y graduados con la forma y tratamiento de los Reyes Católicos” (CARRILLO, 1657: 8r-8v), recurriendo en sus argumentos justificativos sobre el origen de la condición de Grande, al tópico de los ricos hombres, citando profusamente el *Tratado de nobleza* de Juan Benito.

Años después de la obra del benedictino, y casi contemporánea a la de Salazar y Mendoza, se publicó la obra de Alfonso López de Haro, *Nobiliario de los reinos de España.* En el prólogo a los “Grandes señores y títulos destos reynos” expresa Haro la verdad política que radica en la razón que justifica la existencia de la nobleza. Por liviana que parezca la explicación de Haro sobre la jerarquía nobiliaria y la asimilación de los titulados con la condición de Grandes del reino, posee una validez universal para el resto de los territorios dinásticos de la Europa del XVII. La reivindicación de Haro se sostiene sobre una cartografía de singularidades que evidencian el interés político y moral de la existencia de titulados dentro de la jerarquía nobiliaria y cómo el lenguaje sobre los Grandes del reino se sustenta en el uso de fórmulas discursivas que buscaban continuar con la legitimidad dinástica habsbúrgica, en la defensa de una siempre necesaria combinación del honor del reino y el de los nobles. Los contrastados y benéficos efectos de esta unión son la saludable justificación de la prelación de

situaciones nobiliarias y su vinculación con el proyecto monárquico que representaba Felipe III.

El imperativo moral y social del noble, para Haro, era el conocimiento sobre su verdadera naturaleza y genealogía familiar y civil. Sangre, servicio y función social adquirían, de ese modo, una suerte de lazo discursivo sobre la naturaleza especial de los titulados. Esta tácita complicidad entre las necesidades y obligaciones del noble con la lógica social impuesta a la distinción endógena en el estamento, a lo largo del siglo XVII fue el inicio de todo el amplio debate sobre el origen y definición de Grande de España. Haro inscribe su obra dentro del pensamiento general sobre la nobleza con el que hemos comenzado estas páginas, pues, para él, lo nobiliario era un compuesto, una suerte de excelencia de la excelencia. A las connotadas virtudes “biológicas” de un linaje se debían sumar las derivadas del ejercicio particular de actos propios de la virtud heroica con la que se justificaban las posiciones de cada uno de los linajes de Castilla, reivindicando lo que ya defendiera Fernan Mexía en su *Nobiliario vero* en lo relativo a la condición de los nobles como “linaje” de excelentes y segregado del resto de la sociedad (MEXIA: 1492, lib. I, cap. XI), y abogando también por considerar que la clareza y distinción de los titulados provenía de un conjunto de acciones políticas, culturales y matrimoniales que fueron recompensadas por los diferentes monarcas en coyunturas históricas diversas. En esta segunda dimensión, Haro ve el carácter pedagógico que el conocimiento de la genealogía y de la heráldica, como formas de comunicación de la excelencia, poseen para los nobles y el rey. La implicación política, normativa y civil de este aserto será el elemento común que conforme, durante todo el siglo XVII, buena parte del discurso sobre la nobleza e igualmente constituirá el factor clave en determinados sistemas de probanzas que buscarán ocluir el acceso al grupo. Serán, para él, los titulados la verdadera columna vertebral de la nobleza en la Monarquía de España y los duques, marqueses y condes, los verdaderamente “Grandes”. Por lo que, en cierto modo, venía a identificar la posesión del título nobiliario con la condición “ceremonial” de Grande, insistiendo de este modo en algo que posteriormente desarrollarán autores como Salazar y, sobre todo, Carrillo[5]. Y, además, enumerará los cinco elementos que obligan al conocimiento público de los Grandes y títulos:

[5] Agradezco en este punto a Adolfo Carrasco que me permitiera consultar su texto, “La Grandeza de España, una categoría ceremonial y política”. *En prensa*.

> “1º para que se tenga noticia de lo que ay en estos Reynos y que casas proceden los Reyes gloriosos dellos, para que sean honradas y acrecentadas por los Grandes seruicios de sus progenitores. 2º Para que sus de descendientes entiendan la obligación que tienen a guardar sy ley y su Rey mirar por la vtilidad de su República, y a morir por ella, cuya cabeça es el Rey y los Caualleros los miembros principales junto con ella. 3º Porque siendo la nobleza la herencia que los nobles dexan a sus descendientes y con ella la obligación de ser valerosos, con la excelencia de la virtud, cosa justa es que tengan noticia de aquellos de quien les vienen y de sus hechos famosos, por los quales, merecieron ser más esclarecidos y estimados que los otros[…] 4ª Porque ninguna cosa tanto conuiene para que los hombres viuan seguramente en el seruicio de dios, como gozar de vna firme, santa y verdadera amistad, para lo qual será menester tantas y tan diversas leyes, para viuir en perpetua paz y justicia mayormente que esta se ha de hallar entre aquellos que descienden de vna sangre por vnión y parentesco, que por la mayor parte tienen y gozan los nobles destes Reynos, los vnos con los otros[…] y 5ª porque es cosa puesta en razón que cada vno sepa de donde desciende, porque en los grados de consanguinidad y afinidad, según manda Santa Madre Iglesia Católica, sepa con certeza lo que ha de hazer para celebrar cualquier matrimonio[…]” (LÓPEZ DE HARO, 1621: prólogo).

En líneas generales, la interpelación y justificación de Haro para su obra nace de ensalzar las virtudes y calidades aristocráticas; sus exigencias sociales y el valor del tiempo como derivada propia del grupo y de los titulados. Hay pues en esta interpretación de Haro y, en general, en toda la tratadística doctrinal sobre la nobleza, o que se ocupa indirectamente de ella, una forma de descripción de las categorías simbólicas en las que se organizó lo nobiliario durante la Edad Moderna. Entre estas formas, y por su presencia constante en toda la producción discursiva sobre la nobleza, podemos destacar el modo en el que la heráldica consigue representar la condición de titulado. De suerte que vincula, de forma palmaria, la excelencia y sus formas simbólicas. A ello, dedicó, con desigual fortuna, a tenor de las opiniones de sus coetáneos, los dos volúmenes de su obra Haro, en los que el eje central de su argumento es la explicación genealógica de las armerías de cada titulado castellano.

Los lenguajes de la Grandeza

En lo nobiliario, la esfera de la normatividad doctrinal fue un escenario primordial a la hora de construir un tipo de jerarquía endógena en la que aspectos como el *vir bonus* y *vir fidelis* eran los elementos que sellaban y cerraban el concepto de noble a un territorio discursivo coherente y cohesionado. Un *ordo* en el que, desde la filosofía moral, la doctrina política o la tratadística heráldico-genealógica-nobiliaria se ofrecía

una interpretación de la condición de titulado-noble como una forma de ordenación pública que englobaba el amor a Dios, al soberano y a la propia condición de miembro de la nobleza.

En la relación titulado-Grandeza se diluyen todos los términos que servían para explicar, en el siglo XVII, la condición nobiliaria. La subordinación de las categorías inherentes a lo nobiliario se establecía en idénticos supuestos de fondo y expresado en un lenguaje rotundo con aspiración universal. Esto estaba relacionado con la misión que los autores nobiliarios proyectaban en su explicación sobre la nobleza de la monarquía y se dejaba sentir, además, en toda la producción de discurso que acompañaba la existencia de los titulados durante toda la Edad Moderna, dentro de una ordenada y cohesionada sociedad cristiana.

El *ordo nobiliorum,* que parece explicar la existencia de los titulados, es, a la altura del siglo XVII, un conjunto de principios retóricos reorientados hacia una eminente practicidad, como se puede observar en los innumerables memoriales y pleitos en los que se solicitaba a los monarcas Habsburgo una Grandeza de España. En todos ellos existe, como en toda la formulación teórica en y sobre lo nobiliario, un compromiso con la verdad civil y moral que representó la nobleza como una forma de despliegue de la vida activa. Las formas sobre el razonamiento que sentó las bases de la explicación de la condición de noble-titulado se articuló sobre el eje nodal que vinculaba memoria-servicio y verdad como formas reconocibles de una cartografía del honor y la preeminencia social destacadas.

Los argumentos presentes en los memoriales que se presentaban con peticiones de Grandeza o de reconocimiento a lo largo del siglo XVII o de XVIII, pese a la imprecisión que se puede apreciar en algunas manifestaciones, mezclaban cuestiones de índole consuetudinaria con otras de objetividad normativa. Así, la condición de Grande constituía una forma de derecho no escrito, si bien, este hecho quedaba anulado ante la potencia normativa de la condición de titulado y el despliegue de los espacios de honor exclusivos de estos dentro del entramado palaciego cuando ocupaban oficios dentro de la Casa Real[6].

Del mismo modo, parece necesario que las personas reconocidas por principales, en los diferentes lugares de la monarquía, gozaran de elementos de distinción que

[6] Ver los trabajos de: (MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 2008 y 2016; TRÁPAGA y MARTÍNEZ MILLÁN, 2015; MALCOLM, 2001)

rozaban lo afectivo. Ello se enmarcaba en las variadas formas de sociabilidad que impregnaban el mundo de las ceremonias y la corte en la que los nobles titulados debían insertar sus conductas. Si el origen de la Grandeza estaba en su carácter ceremonial, este hecho será el punto de partida de buena parte de las peticiones de reconocimiento o de confirmación de la citada condición.

El factor más consistente y que articula todo el discurso de las diferentes peticiones es aquel que se basa en la concepción del cabeza del linaje. Bajo esta condición se vincularía la idea de la sangre y el servicio como elementos conformadores de la esfera singular de la Grandeza. Esto lo encontramos en la *Reclamación de Antonio Fernández de Córdoba, V duque de Baena, VII duque de Sessa y IX conde de Cabra, para la restitución en el tratamiento como Grande de España de primera clase por el rey Felipe IV,* que en 1647 se presentó solicitando la misma. El argumento central, más allá de presentar dos cartas, una de los reyes Isabel y Fernando y otra del César, Carlos I, es resaltar la vinculación entre sangre-servicio y Grandeza, "pretende el duque se le restituya en el tratamiento que siempre ha tenido por su sangre, antigüedad y servicios"[7]. Era esta una práctica habitual, pues como se puede comprobar, estas demandas recorren elementos básicos de la excelencia. En la *Justificación de la Grandeza y cobertura de primera clase en la casa y persona de Luis Francisco Fernández de Córdoba Figueroa, VII marqués de Priego, duque de Feria y señor de la casa y estado de Aguilar, cabeza y pariente mayor de las de Córdoba y Figueroa a Felipe IV, rey de España*, escrita en 1649, describe, en seis puntos, las cualidades del "héroe" que se esconde tras la posesión de la Grandeza de España:

> "Ser cabeça i Pariente Mayor de las Antíquisimas Casas de Córdova y Aguilar. 2. Tener Grande, Generoso i Alto Origen de Rico-Omes de sangre i Naturaleza, conservada siempre con casamientos esclarecidos. 3. Hallarse con la Continuación de Servicios, no haviendose ganado de Moros Palmo de Tierra en Andalucía, donde no interviniessen las Armas de los Córdova i Aguilar. 4. Reconocerse con tanta Cantidad de Ascendientes, Descendientes i Transversales, Ilustres, Emparentada con la Casa Real, con ella i Ella con la Real. 5. La posesión Immemorial de Número, i Calidad de Rentas, Vasallos i Estado, tantos como retuvo en sí, i dio a los demás hijos, sobre que levantaron opulentas Casas, sin lo que se desembro en Dotes de las Hijas que casaron siempre con Señores.6. Hallarse Igual en el Tratamiento que la hazían los Señores Católicos i Emperador, al tiempo de la Distinción como todas las demás, que quedaron por de Primera Clase en los años inmediatos a ella, Antes i Después"[8].

[7] AHNob, BAENA, C.27, D.13-23, s/f.

[8] José de Pellicer y Tovar, *Justificación de la Grandeza y cobertura de primera clase en la casa y persona de Luis Francisco Fernández de Córdoba Figueroa, VII marqués de Priego, duque de Feria y*

Pellicer, autor de esta justificación y al que se le atribuye ser el primero que situó en 1520 la fecha de inicio de la distinción de la condición de Grande, parece esbozar en esto, como en otros memoriales de la misma naturaleza, alguno de los componentes básicos que estarían dentro del coleccionista de honores que anteceden al reconocimiento de la Grandeza. Pellicer basa su argumentación en la obra de algunos juristas lusitanos, los llamados *decisionistas*, autores como António de Gama, que estudió en Coimbra, posteriormente en Bolonia y fue miembro del *Desembargo do Paço* y de la *Casa da Suplicação* hasta su muerte en 1606, cuya obra citada por Pellicer es su conocida *Decisiones Supremi Senatus Lusitaniae centuriae IV*, publicada en 1578. A de Gama se suman referencias a otros autores como Cabedo, Bobadilla, Acebedo y otros.

Los Grandes son, como el mismo Pellicer decía, “aquellos vassallos inmediatos a su real persona […] de cuya Monarchía son las colunas colaterales más firmes”[9]. Este fenómeno, propio del siglo XVII, narra la fuerza del afecto al linaje a través de fórmulas expresivas particulares, situando el origen de la Grandeza en el acto ceremonial de cubrirse ante el soberano y su condición de derecho consuetudinario. Se trata de una narratividad concreta sobre las virtudes propias de los nobles denominados “Grandes”. ¿”Fetichismo” del sombrero? Claramente, cuando la nobleza solicitaba del soberano el reconocimiento de su Grandeza, el memorial solía reivindicar una melancolía del objeto perdido. Esa suerte de luto y regresión narcisista se adueñó de la condición nobiliaria durante el siglo XVII en una pugna que los convertía en coleccionistas de honores.

La verdad de los hechos, en los que se fundaban todas las justificaciones sobre la excelencia de la Grandeza, redunda en la explicación de cuestiones objetivas basadas en la relación servicio-fidelidad interpretadas, en cierto modo, como rasgos de la virtud de la liberalidad nobiliaria. En la objetividad de los hechos, los titulados argumentan el trato personal e íntimo y el epíteto de Grande que, en muchas ocasiones, los soberanos mantuvieron con ellos en sus cartas. Así lo expresa el IV duque de Béjar, Francisco

---

señor de la casa y estado de Aguilar, cabeza y pariente mayor de las de Córdoba y Figueroa a Felipe IV, rey de España, se conserva en el Archivo Histórico de la Nobleza, AHNob LUQUE, C.697, D.18, f.6r.

[9] José de Pellicer y Tovar, *Iustificación de la Grandeça y cobertura de primera clase en la casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda, Grande antiguo de Castilla, quinto duque de Peñaranda con segunda Grandeça*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1668, RAH e-30, *Colección Salazar y Castro*, E-30, ff. 3r-3v.

López de Zúñiga, cuando esgrime los motivos para el mantenimiento de su condición de Grande de los del “1520”:

> “En heredado el dho d. Francisco la casa de Bejar, subcedió en la primogenitura della don Alonso su hijo y titulose, conde de Bejar y se le hizo trato de título, llamose después Marques de Gibraleón y su Magestad le escribió como Grande y esto consta de sus cartas”[10].

Hay en este discurso una forma de construcción de una identidad subalterna en la que la condición de Grande es un honor particular, que se solía hacer y ejercitar como una suerte de posibilidad “[…] mantener a V. Ex en los honores de Grande de España tanto por decoro de la dignidad, como por los relevantes servicios y merecimientos de la Casa y persona de V. Ex”[11]. Esta afirmación está en la carta que en 1671 enviaron a Portocarrero los Grandes en lo referente a la superioridad de la condición de Grande de España y la de aquellos que tenían el privilegio de entrada bajo el Solio pontificio. Más allá del problema de etiqueta y precedencias que subyace a esta demanda (VISCEGLIA, 1997; LÓPEZ, 1999; FRIGO, 2000; SIGNOROTTO y VISCEGLIA, 1998), lo fundamental es comprender cómo el concepto de Grande de España formó parte de la cultura política de los entornos cortesanos durante la Edad Moderna y que su función en el entramado cultural estaba regida por un conjunto ordenado de códigos que interpretaban claves basadas en su indudable sesgo de veracidad y una evidente dimensión de proyección y perpetuación en actos de trascendencia política en el ejercicio de su acción nobiliario-cortesana. La condición de noble-titulado era, pues, un hecho indubitable. Era una verdad fehaciente amparada en una tradición biológica y una realidad normativa. Era esa certeza a la que se apelaba siempre en la explicación sobre la naturaleza del término Grande de España.

Grande es, como afirmábamos al inicio de estas páginas, una dignidad agregada que nace, como pusieron de manifiesto los teóricos de la nobleza, de un acto de la voluntad regia, de ese gobierno del honor. En este sentido, se manifestaron en 1629 un conjunto de juristas y teólogos sobre la concesión de la Grandeza al VII duque de Béjar.

---

[10] *Correspondencia particular de Francisco López de Zúñiga Sotomayor, IV duque de Béjar,* AHNob, OSUNA, C.227,D.66, f.6r.

[11] *Discurso del origen y excelencias de la Grandeza de España*, AHNob OSUNA, C.561, D.2, f. 33r.

En su informe alegaron la notoria dimensión ceremonial y de la *potestas* regia que llevaba implícita el reconocimiento de ese estatus simbólico:

> "[…] porque la dignidad de Grande de ser Grandes de España no a menester previlegio ni titulo escrito sino solo vn acto particular de mandar su magestad cubrir y se puede creer que la casa de Gibraleón tienen la Grandeza muy de atrás a avnque con la antigüedad del tiempo no se aya podido averiguar sino de quatro predecesores por no ser materia de escrituras y no poder los testigos alcançar más memoria, pero aviéndose continuado esta posesión tantos años en quantos sucesores con tantos actos continuados ay mayor raçon para Continuar en esta posesión porque a sido vn acto de mandar cubrir basta por titulo real para todos los sucesores de la casa[…]"[12].

La confirmación de la condición de Grande y su justificación, tanto por el interesado como por el soberano, ratificaba el punto nodal de la forma de gestión del honor por parte de los sucesivos monarcas castellanos; situando el origen de la situación de Grande en una tradición cultural que reivindicaba para sí la vieja categoría de *ricohomen* como una manifestación básica del carácter *nacional* de este estado frente al resto de noblezas dignidades nobiliarias o para-nobiliarias europeas. Además, la posición de Grande venía a revalidar el resto de las virtudes propias o tradicionalmente atribuidas al noble y que estaban fuertemente enraizadas en la idea de las calidades del soldado cristiano que, en definitiva, representaban los Grandes. De ahí que la construcción discursiva de la Grandeza no se desplazara ni un milímetro de la que se solía usar para hablar de los titulados, sirviendo, de paso, como *exempla* para otras exégesis de situaciones nobiliarias menos elaboradas y que terminarían por configurar una suerte de "república de encantados".

Buena parte del pensamiento sobre la gestión de la gracia vino insistiendo, desde el siglo XVI, que eran las virtudes y no el linaje los que debían ser premiados. Así, autores como Rivadeneira insistirán en esta idea[13]. Heredero de la máxima ciceroniana en torno a que la verdadera nobleza radicaba en la virtud y que existía una notoria prevalencia de las capacidades personales sobre las biológicas. Sin embargo, los Grandes presentaban una nómina de calidades que, al menos en su narrativa, aglutinaban ambas esferas y es fácil encontrar el argumento en la obra de Carrillo o

[12] *Informe dado por juristas y teólogos sobre la posible concesión de Grandeza de España al marquesado de Gibraleón, cuyo título ostentaba el [VII] duque de Béjar, Francisco Diego López de Zúñiga Sotomayor*, AHNob, OSUNA, C.255,D.399.
[13] Sobre este particular ver la obra de Iñurritegui (1996).

Salazar y los citados Guardiola o Haro y como no en Pellicer, referencias al mundo clásico o incluso a la patrística para reforzar el argumento, remarcando el carácter híbrido de la condición nobiliaria (compuesto biológico y meritocrático) y por lo tanto de Grande.

Este orden perfecto venía a corroborar no sólo la utilidad de la nobleza, sino la necesidad de distinguir este grado de carácter simbólico-ceremonial sobre el que no se debía plantar debate social ni doctrinal, pues resultaba fundamental para la defensa de la monarquía y por extensión del catolicismo dentro de la fragmentada cristiandad.

El reconocimiento de la Grandeza de determinados individuos venía a consagrar el pacto nobleza-monarquía y ratificaba la necesaria existencia de dos concepciones de lo nobiliario como parte de un pacto entre la tradicional *lex naturalis*, de carácter inmemorial, y una ley de carácter humano vinculada de manera elocuente a la razón práctica derivada de la gestión del honor que los soberanos Habsburgo realizaron. De este modo, el soberano quedara sometido al ejercicio justo de su poder, pues, al fortalecer la condición singular de los titulados con las prerrogativas de la Grandeza, bendecía los fines más fidedignos del ejercicio de sus atribuciones a la búsqueda del bien común pues, en el fondo, el reconocimiento de la Grandeza significaba una redefinición práctica de las virtudes cardinales de la Templanza, la Justicia, la Fortaleza y la Prudencia, toda vez que la *vita activa* del noble en los entornos de la Casa Real y dentro de sus propia existencia, debían estar regidos por las conductas derivadas del ejercicio constante de las citadas virtudes.

Los nobles titulados y su indudable experiencia en las “materias de estado” les hacía merecedores de determinados epítetos sobre los que probar su recto comportamiento. Un ejemplo elocuente es la obra *Espejo del duque de Alcalá*, dedicada a don Fernando Afán Enríquez de Ribera y Téllez-Girón, cuando fue virrey en Nápoles, donde se insiste, en su inicio, en definir qué es virtud:

> “[…] el nombre de virtud tienen diuersos significados, porque vnas vezes significa potencia corporal, otras valor, y fortaleça en alcançar las victorias, otras vna armadura, y peto à pruua, para executar acciones exteriores[…] De la virtud se engendra vn habito nacido de michos actos[…]” (LANARIO Y ARAGÓN, 1630: 4).

El autor explica, posteriormente, las diferentes virtudes que divide en superintelectuales, intelectuales, racionales, morales y teologales. A todas ellas, añadirá

la denominada virtud heroica, “que es lo mismo que casi diuina, por medio de la qual se consigue el hombre aquello, que con podía alcançar con la virtud común” (LANARIO Y ARAGÓN, 1630: 1-2). El virrey Alcalá es colocado, por tanto, en su condición de titulado, como ejemplo de virtudes, pues, como el mismo Lanario escribirá en su texto *Exemplar sobre la constante Paciencia*, dedicado a Ramiro Felipe de Guzmán, duque de Medina de las Torres,

> «entre las virtudes, de que vn ánimo generoso y Grande (principalmente del que ocupa superior puesto) debe estar adornado es el de la co*n*stante Paciencia, porque ella es crédito de la nobleza, índice de la magnanimidad y norte y gouierno de lo que rigen» (LANARIO Y ARAGÓN, 1630: 1-2).

¿Se refiere el epíteto “Grandeza” únicamente a una cualidad del ánimo de los nobles? En la nota que Lanario le dedica al virrey Alcalá, presidida por el blasón ducal, expresa:

> “La propiedad de la luna de vn espejo es representar el mismo objeto que se pone delante. Assí representa este espejo de V.E sus partes y qualidades corporles y espirituales: añadiendo solamente à este que sin mirarse en él V.E se echan de ver claramente sus mismas virtudes, como si las representara el espejo[…] voluiéndose a las acciones tan virtuosas de V.E. y mirándolas con atención sacará dellas la misma vtilidad. De lo qual se concluye que quien desea ser virtuoso, ó sabe la dignidad y excelencia de la virtud: mirese en este espejo de consejos virtuosos[…]” (LANARIO Y ARAGÓN, 1630: 1-2).

Como hemos indicado anteriormente, existe en la vindicación de la condición de Grande una notoria resistencia a la subjetividad de los datos. El propio Pellicer insistió, en su *Justificación de la Grandeza y cobertura de primera clase en la casa y persona de Luis Francisco Fernández de Córdoba Figueroa, VII marqués de Priego, duque de Feria y señor de la casa y estado de Aguilar, cabeza y pariente mayor de las de Córdoba y Figueroa a Felipe IV, rey de España* de 1647, en probar con una arquitectura discursiva, basada en documentación de archivo, el compromiso con la veracidad y objetividad de los hechos justificativos de la Grandeza del VII marqués a través de la propia dimensión histórica de la Casa. Incluso el autor construye una genealogía en la que el epíteto Grande recorre todas las cronologías históricas precedentes. Este hecho estaba profundamente enraizado en el entramado conceptual y político de los argumentos narrativos de la literatura genealógico-nobiliaria: una atenta compulsa de todas las historias de las Grandes Casas arrojaría semejantes evidencias, toda vez que

estos textos estaban vehiculados por la notoria política de conservación del patrimonio material e inmaterial como prueba. Sirve, por lo tanto, a los intereses narrativos de la justificación de la Grandeza de los Fernández de Córdoba la opinión de Alonso de Cartagena sobre la Rica hombría. Cartagena, en su *Doctrinal de Caballeros*, asimilaba, según Pellicer, a los Grandes con los Ricos Hombres[14]. Era esta una costumbre antigua en Castilla.

A modo de epílogo

En la Biblioteca Nacional de España, bajo el título *Genealogía verdadera de los Ilustres de España* encontramos una obra resumen de todos los titulados que existían en Castilla en 1682. La obra es atribuida a Juan Baños de Velasco y al rey de Armas José Alfonso de Guerra y Villegas y está compuesta por 417 páginas[15]. Es un manuscrito que circuló escasamente y que se conservaba en la Biblioteca del rey de armas Guerra y Villegas. No tuvo una gran difusión, sin embargo, es una foto fija de los títulos nobiliarios existentes en Castilla a finales del Seiscientos, en ese convulso periodo en el que la nobleza del entorno de Carlos II buscó fórmulas políticas de reacción contra determinados ministros y se congregó en torno a don Juan José.

Juan Baños de Velasco es uno de esos intelectuales orgánicos del tardo Siglo de Oro español. Prolífico autor de teología, moral y política y cronista y, por ende, genealogista y glosador de las Grandes familias de la Monarquía de España. Cercano al círculo de don Juan José de Austria y de inspiración estoica (CARRASCO, 2009:81), es en esta dimensión en la que nos interesa rescatarle. Muchos fueron los intelectuales interesados por el tema de los nobiliarios y diversos los que copiaron, directa o indirectamente, fragmentos de textos clásicos[16]. En este caso, la obra es una primera versión con anotaciones de varias manos, incluidas las del propio autor (a tenor del tipo de letra, es altamente probable que fueran anotaciones de Guerra y Villegas).

---

[14] Sobre Cartagena, ver: (FERNÁNDEZ GALLARDO, 2002 y 2013; VELASCO, 1996).

[15] Referencias a esta obra Andrés, G. de, Guerra p. 393, nº 11. García Cubero, *Bibliografía heráldico nobiliaria en la Biblioteca Nacional. Manuscritos*, Madrid…. p. 58, nº 372. Simón Díaz, BLH, VI p. 285, nº 2659 y Soria Mesa, E. *La biblioteca genealógica de Don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, 1997 p. 92.

[16] Muchas fueron las copias manuscritas de las obras del Conde don Pedro, de Pedro Gratia Dei que circularon por Castilla durante los siglos XVI al XVIII y muchas más las que se conservaban en bibliotecas particulares y que fueron copiadas por los secretarios de los duques, condes y marqueses castellanos.

El texto está dispuesto en breves retratos de las principales casas nobiliarias castellanas con sus escudos perfectamente iluminados y explicados en anotaciones marginales por Guerra y Villegas. La más precisa declaración que Baños de Velasco efectúa sobre la condición nobiliaria la encontramos en el prólogo al lector, cuando justifica las fuentes que le han resultado útiles para la elaboración de su texto: “[…] hanse buscado privilegios, escrituras, dotaciones, fundaciones de mayorazgos, letreros de sepulturas y tratados auténticos en Archivos de ciudades, iglesias y monasterios y en poder de personas particulares”[17].

El primer argumento es el de la obligación moral con la propia necesidad de narrar las historias de los principales linajes, dada la natural inclinación hacia la excelencia de las progenies de nobiliarias de Castilla; nobles que el autor identifica con los “hijosdalgo”.

De esta obligación surge una de las ideas fuerza de su explicación relativo a la utilidad social e interés en la existencia de la nobleza. El argumento gira en torno al hecho de los riesgos de la falsificación genealógica como principio de disolución del orden social. Cuestiona, para ello, el primer origen mítico atribuido tradicionalmente a determinados linajes, vinculando este hecho con la fabulación. Por lo tanto, la primera demostración es el de la verosimilitud. La nobleza debe construir su identidad y memoria en un indudable compromiso con la verdad histórica y política.

Hay en el concepto de Grandeza, algo de discusión entre lo temporal y lo eterno. La idiosincrasia conceptual del término nobleza y la ontología normativa que durante la Edad Moderna se fue tejiendo en torno a ella, no limitaba la dimensión doctrinal del término, antes, al contrario, subrayaba su proyección ética y política. Frente a situaciones de discutida nobleza; en los diferentes entornos de crisis nobiliarias que concurrieron durante el *Seiscientos*, la expresión del término de “Grande” y su asociación con la nobleza titulada.

En la coyuntura del siglo XVII, los modos y maneras en los que el *ser* noble se reflejaba en una suerte de apariencia y veracidad del honor eran variadas. Como afirmaba Michel de Montaigne en 1588, “[…] más el reverso de la verdad tiene cien mil caras y un campo infinito” (MONTAIGNE: 1996, 73). Esta multi-expresividad de la verdad tenía en la identificación de la condición de Grandes, elementos complejos, pero

[17] Juan Baños de Velasco, *Genealogía verdadera de los ilustres de España*, [1682], BNE, ms. F. 2.

igualmente variados sobre un hecho indudable para los nobles titulados, pese al agrio debate existente entre *sangre y mérito* durante el siglo XVII. Para los titulados del siglo XVII y toda la producción doctrinal de su tiempo, la verdadera nobleza residía en la virtud de la sangre y su heredabilidad. El mérito personal -la otra dimensión del debate- era consustancial, inherente a la propia naturaleza de los titulados y su proyección política. De tal suerte que el término noble-titulado aparecía revestido de un arsenal de lugares comunes que eran coto privado de los nobles y sus teóricos.

El eficaz despliegue conceptual sobre la condición de titulado-Grande de España se expresó inicialmente como una forma de singularización espaciotemporal en la que la dimensión civil de la nobleza y sus connotados valores éticos y morales constituían un trasunto con varios artefactos discursivos: heráldica, retratista y ceremonia; y todo ello sustentado en un aparato doctrinal comprometido, por razón de la economía de los intereses políticos del momento, con la idea de verdad.

La heráldica constituye, desde el siglo XIV, una de las formas de asociación de la idea de nobleza que, con elementos propios de la singularidad, parece vindicar la específica condición de Grande y titulado. El célebre Guerra y Villegas, en su reconocido *Discurso sobre el oficio de Rey de armas*, esboza uno de los factores más evidentes para identificar los prestigios nobiliarios “[…] es necesario entrar en el conocimiento de aquellas Señales con se distinguen entre sí, según sus dignidades perpetuas o temporales, las quales, comúnmente llaman armas” (GUERRA, 1693: 12). Por su parte, el retrato, esa forma de mímesis que pretendía ser imagen o que, como indicaba Vicente Carducho, estaba destinado a representar a Reyes y principales “quando huviessen hecho cosas Grandes y gobernado bien, sirviendo esto de cierto premio honorso a su mucho valor, animando con esto a los que le sucediesen al gobierno, para que a su imitación procediesen con bondad y justicia” (CARDUCHO, 1633:334), era mecanismo expresivo de primer orden.

Retrato y blasón eran ahora elementos con su indudable pulsión sagrada de vindicación de la especial circunstancia de noble-titulado que poseían el o los representados, ya fuera en un retrato o en unas armas personales o de familia. Estos dos dispositivos se engarzaban en la forma de discurso escrito en los libros que sobre la condición de Grande se escribieron en Castilla (sobre ellos volveremos más tarde) y en los diferentes memoriales que circularon entre Consejos, desde el reinado de Felipe II,

solicitando, por los más variados motivos, que se concediese, confirmase o informase sobre la condición de Grande de España. Queremos acabar este texto con una pregunta: ¿y si la Grandeza de España fuera, únicamente, un epíteto con fortuna discursiva y toda la producción textual sobre el asunto (tanto la de carácter reivindicativo como la meramente doctrinal) una forma coyuntural de explicación? Otros deberán responder y de hecho responden en este dossier a esa idea.

Reputación es el término que con más certeza puede representar el nudo gordiano de la argumentación sobre la idea de Grandeza. En la traducción que el padre Jaime Rebullosa realizó al castellano de la obra de Giovani Botero[18], *Theatro de los mayores Principes del Mvndo y casusas de la Grandeza de sus Estados sacado de las relacions Toscansa de Iuan Botero* de 1605, encontramos una interesante reflexión sobre el término de notoriedad asociado a la idea de Grandeza. Si la nombradía está en aquel que la atribuye, podría pensarse que, de la lectura atenta de las alegaciones en torno a la Grandeza, se buscó en todo momento una forma de reivindicación permanente de esta condición. Por otra parte, al cifrar la Grandeza en una notoria economía gestual dentro de la corte, el testigo de esos actos igualmente podría atribuir la situación al ejecutante. Botero afirmaba que era el reputante el otorgador de la popularidad (BOTERO, 1605: 236v). Él mismo alude a la obligaciónde “repensar” y que “hombre de reputación es aquel, cuyas virtudes, como no pueden ser facilmente penetrada o comprehendidas en un boluer de ojos, merece ser vna, y muchas vezes consideradas, y estimadas: y que esto es Reputar” (BOTERO, 1605: 237r.). Celebridad y estimación serían pues las claves de bóveda que sustentaban la argumentación sobre la Grandeza, sobre todo, en una Monarquía como la de España, que durante el siglo XVII presentaba un absolutismo más asentado que otros reinos de la Europa de su tiempo (CARRASCO, 2009:113). Esta madurez del sistema permitía una fluida relación discursiva en torno a los principios constitutivos de la condición de noble-Grande, en la conciencia absoluta, que evidenciaban autores como Diego de Valdés en *De dignitate regnorum hispaniae* (Granada, 1602), Juan de Salazar y su *Política española* (Logroño, 1619); Juan de Santa María en el celebrado *Tratado de república y policía christiana para reyes y príncipes* (Madrid, 1615) o Jerónimo Ceballos y su *Arte real para el buen gobierno de los reyes y príncipes, y de sus vasallos* (Toledo, 1623), para los que el soberano debía ejercer una

[18] Sobre Giovani Botero ver la reciente obra de Blythe Alice Raviola, *Giovani Botero: Un profilo fra HStoria e Storiografia*, Roma, 2020, Bruno Mondadori.

adecuada política de gestión del honor. Todo esto venía a ocurrir en un periodo de tiempo en el que la nobleza titulada pareció ver amenazada su otrora presencia hegemónica desde los intentos de Olivares de creación de una nobleza *ad hoc* y de servicio (ELLIOTT, 2005: 196; CARRASCO, 2011).

La percepción de la Grandeza como reputación, también tenía su visión satírica, como cuando Sancho Panza narraba su experiencia cortesana en el capítulo XXI del Primer volumen del *Quijote*,

> “Los años pasados estuve un mes en la corte, y allí vi que, paseándose un señor muy pequeño, que decían que era muy Grande, un hombre le seguía a caballo a todas las vueltas que daba, que no parecía sino que era su rabo. Pregunté que cómo aquel hombre no se juntaba con el otro, sino que siempre andaba tras del. Respondiéronme que era su caballerizo, y que era uso de Grandes llevar tras sí a los tales”.

Pero nuestra postrera declaración nos debe hacer reflexionar sobre el “renombre” de Grande. Término, y regresamos a Tapia, que, en sus palabras dedicadas a Olivares, asume como mayor en fama y virtudes propias de la condición nobiliaria. Serán pues, los nobles por sí y no por los otros, los que deban ser asumidos por el cuerpo social y por el monarca como verdaderos Grandes, aquellos que fueros, son y serán *cohesión fundada en la virtud* ya que la *virtus* de los Grandes estaba perpetrada de hechos de coraje y de marcas de heroísmo. La Grandeza era pues, un “arte de vida” significado en los gestos ceremoniales y rituales del sistema cortesano-nobiliario del siglo XVII y que recorrió un largo camino hasta llegar a los salones de los palacios novecentistas y los mantos de armiños de sus labras heráldicas.

Bibliografía

Fuentes primarias

ARCE DE OTÁLORA, J., (1533). *De nobilitatis et inmunitatis Hispaniae causis, quas hidalguía apellant, deque regalium tributorum, quos pechos dicunt, iure, ordine, iudicio et excusatione summa, seu tractatus*, apud ynclitam Granatam, Xantus et Sebastianus Nebrissensis.

BAÑOS DE VELASCO, J., (1682). *Genealogía verdadera de los ilustres de España*, [Manuscrito].

CARDUCHO, V., (1633). *Diálogos de la pintura. Su defensa, esencia, definición y diferencias*, s/l: s/e.

CARRILLO, A. de, (1657). *Origen de la dignidad de Grande de Castilla, preeminencia de que goza en los actos públicos y palacio de los reyes de España*, Madrid: s/e.

GUARDIOLA, J. B., (1591). *Tratado de nobleza y de los Grandes y claros varones de España*, Madrid: Vida de Alonso Gómez.

GUERRA Y VILLEGAS, J. A., (1693). *Discurso historico politico sobre el origen, y preheminencias de el oficio de heraldos, reyes de armas, feciáles y caduceadores*, Madrid: s/e.

JAIME REBULLOSA, F., (1605)**.** *Theatro de los mayores Principes del Mvndo y causas de la Grandeza de sus Estados sacado de las relacions Toscansa de Iuan Botero,* Barcelona: s/e.

LANARIO ARAGON, F., (1630). *Espejo del Duque de Alcalá: Con el exemplar de la Constante paciencia Christiana y Política. Al Illistre y Excellentúsuni Señor D. Fernando Afán de Riberera, Duque de alcala*, Nápoles: s/e.

LÓPEZ DE HARO, A., (1621). *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid: s/e.

MENA, J. de, (1976). *Tratado sobre el título de duque*, Londres: Tamesis Books.

MEXÍA, F., (1492). *Nobiliario vero*, Madrid: s/e.

MONTAIGNE, M. de, (1966). *Los Ensayos*, Barcelona: A. Montojo.

PELLICER Y TOVAR, J. de, (1657). *Justificación de la Grandeza y cobertura de primera clase en la casa y persona de Luis Francisco Fernández de Córdoba Figueroa, VII marqués de Priego, duque de Feria y señor de la casa y estado de Aguilar, cabeza y pariente mayor de las de Córdoba y Figueroa a Felipe IV, rey de España*. AHNob LUQUE, C. 697, D.18, f. 6r.

PELLICER Y TOVAR, J. de, (1668). *Iustificación de la Grandeça y cobertura de primera clase en la casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda, Grande antiguo de Castilla, quinto duque de Peñaranda con segunda Grandeça*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera.

SALAZAR DE MENDOZA, P., (1618). *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Toledo: Diego Rodríguez de Valdivielso.

TAPIA Y ROBLES, J. A., (1638). *Ilustración del renombre de Grande. Principio, Grandeza y Etimología. Pontífices, santos, Emperador y Reyes que merecieron la Voz Pública de los hombres*, Madrid: Imprenta de Francisco Martínez.

TIRAQUEAU, A., (1549). *Commentarij de nobilitate et iure primigeniorum*, París: Jacobo Krever.

Diccionario de Autoridades (1734). Madrid: Imprenta de la Real Academia Española por los Herederos de Francisco Herrero.

Fuentes secundarias

BOUZA ÁLVAREZ, F., (2012). *Dásele licencia y privilegio». Don Quijote y la aprobación de libros en el Siglo de Oro*, Madrid: Akal.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2009). “Los Grandes, el Poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”. *Studia Historica: Historia Moderna*, Vol. 20, Nº 1, pp. 77-136.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2011). “Le conflit idéologique et politique entre la tradition de l’honneur nobiliaire et les réformes d’olivarès”. En H. DRÉVILLON y D. VENTURINO

(Dirs.), *Penser et vivre l’honneur à l’époque moderne* (en ligne). Rennes: Presses universitaires de Rennes.

DIEZ, I., (2015). “La dedicatoria de Cervantes ‘Al duque de Béjar’”. *Criticón*, Nº 124, pp. 29-51.

ELLIOTT, J. H., (2005). *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona: Crítica.

FERNÁNDEZ GALLARDO, L., (2013). “Alonso de Cartagena y el debate sobre la caballería en la Castilla del Siglo XV”. *Espacio Tiempo y Forma, Historia Medieval*, Nº 26, pp. 77-118.

FERNÁNDEZ GALLARDO, L., (2002). *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

FRIGO, D., (Ed) (2000). *Structure of Diplomatic practice, 1450-1800*, Cambridge - New York: Cambridge University.

MALCOLM, A., (2001). “La práctica informal del poder. La política de la corte y el acceso a la Familia Real durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV”. *Reales Sitios*, Nº 147, pp. 38-48.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., (2008). “Nobleza de corte: estrategias y lucha política durante el valimiento de los Sandoval”. En J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (Dirs.), *La Monarquía de Felipe III: la corte* (Vol. III, pp. 524-581). Madrid: Fundación Mapfre.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., (2016). “La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)”. En R. VALLADARES (Ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661* (pp. 49-96). Madrid: Marcial Pons.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y TRÁPAGA MONCHET, K. (2015). “La transformación institucional de la cámara real de la Monarquía hispana durante el siglo XVII”. En J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (Eds.), *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica* (pp. 317-360). Madrid: Polifemo.

MUIR, E., (1997). *Ritual in Early Modern Europe*, Cambridge: Cambridge University Press.

LÓPEZ R. J., (1999). “Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis”. En A. GONZÁLEZ ENCISO y J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA (Dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)* (pp. 34-54). Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.

QUINTANILLA RASO, M. C., (2006). “Grandes del reino y Grandeza de los Trastámara al Imperio”. En M. C. QUINTANILLA RASO (Dir.), *Títulos, Grandes del reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval* (pp. 68-100). Madrid: Sílex.

RUCQUOI, A., (1997). “Etre noble en Espagne aux XIVe-XVIe siècles”. En O. G. OEXLE y W. PARAVICINI (Eds.), *Nobilitas: Funktion und repräsentation des Adels in Alteuropa*, (pp. 273-298). Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.

SIGNOROTTO, G. y VISCEGLIA, Mª A., (a cura di) (1998). *La Corte di Roma tra Cinque e Seiscento. Teatro de la política europea*, Roma: Bulzoni.

SORIA MESA, E., (2001). “La Grandeza de España en la Edad Moderna. Revisión de un mito historiográfico”. En J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ MONTES (Coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad. Población, economía y sociedad* (Vol. IV, pp. 619-636). Madrid: Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 619-636.

VELASCO, J. D. R., (1996). *El debate sobre la caballería en el siglo XV: la tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

VISCEGLIA, M. A., (1997). “Cérémonial et politique pendant la période moderne”. En M. A VISCEGLIA y C. BRICE (Coords.), *Cérémonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècle*) (pp.1-19). Roma: Viella

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

DELLA GRANDEZZA DI SPAGNA. L'ITALIA SPAGNOLA ALLA RICERCA DI TITOLI, CONFERME, POTERE

Lina Scalisi
Università di Catania, Italia

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

Il saggio tratta dei Grandi di Spagna italiani. Un tema vasto e sfuggente ad ogni categorizzazione formale laddove s'intenda coglierne gli intrecci con la storia politica, la storia sociale del potere, la storia culturale. Sullo sfondo della complessa questione della società cerimoniale in età moderna, il saggio procede così dal ruolo del Grandato nella riformulazione degli equilibri della nobiltà italiana tra Cinque e Settecento, al suo divenire meta ambita di quei casati che, prima di altri, aspirarono ad accedere alla ristretta élite transnazionale che mosse le fila della prima monarchia globale. E, quindi, una superba chiave di accesso per la comprensione delle competizioni che mossero la nobiltà italiana alle prese con onori, fedeltà, nazioni, impero.

PAROLE CHIAVE: Spagna; Italia; monarchia; nobiltà; Grandato; onori; cerimoniale.

OF SPANISH GREATNESS. SPANISH ITALY AND ITS QUEST FOR TITLES, VALIDATION AND POWER

ABSTRACT

The essay is about the Italian Greats of Spain. A vast topic, which does not fall within the usual formal categorizations when it comes to understand its ties with political, social and cultural history. Keeping on the background the complex issue of ceremonial history, the essay examines the role of Grandato in determining the balances of Italian aristocracy between XVI and XVIII centuries, up to becoming coveted goal of those families which, before others, aimed to access the closed circle of transnational elites that pulled the strings of the first global monarchy. A privileged key to understand the harsh competition among Italian nobles dealing with fame, allegiances, nations and empire.

KEYWORDS: Spain; Italy; monarchy; aristocracy; Grandato; fame; ceremonial.

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto de estudio Los Grandes de España italianos. Se trata de un tema de largo alcance, escurridizo y que elude cualquier categorización formal, especialmente cuando se intenta ligar a la historia política, cultural y a la compleja historia social del poder. El artículo se enmarca en el ámbito de la sociedad ceremonial de la Edad Moderna, donde la Grandeza de España desempeñaba un papel fundamental para la reformulación de los equilibrios de la nobleza italiana entre los siglos XVI y XVII. En ese momento, tales dignidades representaron el medio para acceder a la pequeña élite transnacional que movió las filas de la primera monarquía global. Su estudio constituye, por tanto, una excelente clave de acceso para comprender las luchas entre los miembros de la nobleza italiana, que se enfrentaba con honores, fidelidad, naciones e imperio.

PALABRAS CLAVE: España; Italia; monarquia; nobleza; Grandeza; honor; ceremonial.

Lina Scalisi. Ordinario di Storia Moderna presso il Dipartimento di Scienze Umanistiche degli Studi di Catania, già Coordinatore della classe di Scienze Umanistiche e Sociali della Scuola Superiore d’Ateneo; nominata dall’ANVUR coordinatore per l’Area 11a (storici, filosofi, geografi, antropologhi, pedagogisti) della VQR 2015-19; Académica correspondiente de la Real Academia de la Historia, componente del collegio dei docenti del Dottorato in Storia della Scuola Normale Superiore di Pisa e del board di riviste nazionali ed europee. I suoi interessi di ricerca riguardano la storia politica e culturale dell’aristocrazia europea in età moderna; la storia urbana e la storia socio-religiosa. Pubblicazioni: (2017). “Tra le sue recenti pubblicazioni: Le catene della gloria. L’uso politico della genealogia di Luigi Guglielmo Moncada (1643-1667)”. *Magallánica. Revista de Historia moderna*, Nº 6, pp. 63-85; (2019). “Carlo d’Aragona e Antonio del Nobile. Difese militari, imprese economiche, vocazioni territoriali”. En A. CÁMARA MUÑOZ y M. A. VÁZQUEZ, *“Ser hechura de”: ingeniería, fidelidades y redes de poder en los siglos XVI y XVII* (pp. 135-146). Madrid: Fundación Juanelo Turriano; SCALISI, L. y HERNANDO SÁNCHEZ, C., (2019). *Fra le mura della modernità. Le rappresentazioni del limite dal Cinquecento ad oggi*, Roma: Viella; (2019). *Da Palermo a Colonia”. Carlo Aragona Tagliavia e la questione delle Fiandre (1577-1580)*, Roma: Viella; (2019). *Il Secolo di Fuoco. L’Etna nel Compendio Di Natale di Pace*, Catania: Domenico Sanfilippo Editore; (2020) curatela e introduzione al I e al II volume di *G. Giarrizzo, La Storiografia della Nuova Italia*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.
Correo electrónico: l.scalisi@unict.it
ID ORCID: 0000-0001-6081-0943

DELLA GRANDEZZA DI SPAGNA. L’ITALIA SPAGNOLA ALLA RICERCA DI TITOLI, CONFERME, POTERE

I

I discorsi sul Grandato sono complessi, come complesse erano le sue prerogative[1]. Tra i maggiori segni della distinzione nobile, chi ne veniva investito riceveva una carica ricca di potestà, ordinate sulla base di antichità, livelli, contesti di riferimento. Come se quei cappelli che solo i Grandi potevano mantenere sul capo in presenza del sovrano, sprigionassero un’aura particolare, abbagliante come materia incandescente, corposa e, al tempo, difficile da contenere[2].

Ma un dato è certo: nei cerimoniali e nei repertori della nobiltà, era una dignità suprema che assicurava a chi ne fosse investito, una parentela artificiale ma non per questo meno rilevante, con il sovrano[3]. Ereditario o personale, come reitera ancor oggi la enciclopedia Treccani in un tempo globale le cui diseguaglianze poco hanno a che fare con la nobiltà di sangue, il Grandato fu diffuso da Carlo V nelle vaste regioni del suo impero, sottraendo la sua esclusiva alla nobiltà dei regni di Castiglia e Aragona per un disegno politico che ambiva alla ‘restaurazione’ della ‘grandezza’ imperiale.

Titoli, mercedi, onori come strumenti insomma di una premialità destinata alla nobiltà di ogni suo regno, a partire da quelli italiani che avevano scelto con gioia o ‘obtorto collo’, la sua egemonia e che era necessario legare anche con catene immateriali che, a tratti, potevano essere più solide di quelle fisiche. Pure, su di essa non fiorirono trattati come su altre onorificenze, perché se il suo splendore fu intenso, ancora maggiore fu quello del Toson d’oro, il collare ‘borgognone’ segno esplicito di un

[1] Contributo realizzato con fondi per la Ricerca di Ateneo – PIAno di inCEntivi per la Ricerca di Ateneo 2020/22 dell’Università degli studi di Catania.

[2] In ordine alla filosofia di base di questi comportamenti vedi: (ÁLVAREZ-OSORIO ALVARIÑO, 1993; 1999; 2000).

[3] Insieme ai cappelli sul capo, i Grandi avevano infatti potestà simboliche di grande prestigio che andavano dall’assistere alle cerimonie sacre nella cappella reale, all’accesso negli appartamenti regi, a cariche nell’esercito, a immunità personali e al diritto al titolo di Eccellenza. Sul punto e sulla bibliografia sulla questione il riferimento va a: (SPAGNOLETTI, 1996)

favore che alla stregua delle dita del Creatore e di Adamo nell’affresco della cappella Sistina, manifestava al mondo la relazione diretta tra il sovrano e colui che rispondeva pienamente ad un ideale canone di fedeltà e onore.

Lo confermano le fonti documentarie, restituendo intatta la solenne ritualità e, al tempo, l’innegabile valore politico. Come nel febbraio 1607, quando nella Palermo di Filippo III, il viceré marchese de Villena consegnò il Tosone a Fabrizio Branciforte, principe di Butera, che scortato da un corteo di centottanta cavalieri e accompagnato dai suoni festosi dei musici, si recò a palazzo regio e poi, insieme al Villena, alla cattedrale dove li attendeva il cavaliere giunto dalla corte regia con il prezioso ornamento. A seguire, il viceré s’incammino fino all’altare maggiore dove diede il via ad un complesso cerimoniale al culmine del quale pose il Tosone al collo e sulle spalle del Butera, facendolo poi sedere al suo fianco destro su una sedia rivestita di tela d’oro[4]. Un elevato riconoscimento, dunque, per riconfermare il prestigio dell’aristocratico che appena pochi anni prima aveva conquistato per il figlio Francesco, una principessa di sangue reale - Giovanna d’Austria, figlia naturale dell’eroe di Lepanto - grazie alla quale era cresciuto in autorevolezza nella Palermo della corte e dei Tribunali (D’AGATA, 2019).

Non che prima non ne avesse. La sua carriera era stata infatti accompagnata dal favore del sovrano soprattutto dopo che sua madre Dorotea Barresi, aveva sposato in terze nozze Juan de Zúñiga y Requesens, tra i maggiori ministri di Filippo II oltre che ayo e mayordomo mayor dell’erede al trono (MARTÍNEZ MILLÁN, 1994; BOUZA, 1996; GONZÁLEZ CUERVA-KOLLER, 2017; D’AGATA, 2019)[5]. Che poi Fabrizio avesse impiegato questo favore nelle complicate competizioni interne alla nobiltà dell’isola, era stato oggetto di non poche critiche e di un diffuso malanimo perfino tra le fila della sua famiglia, a partire dal figlio Francesco che presto ruppe definitivamente i rapporti con il padre. C’entravano questioni familiari complesse – odi, minacce, rivalse

[4] Ed è accurata la descrizione del Tosone: «vestito di broccato con li armi reali ne petto, et alle Spalle, ch’era chiamato il Re d’armi». Archivio di Stato di Palermo (ASP), *Fondo Trabia*, Serie I, b. 215, f. 36r.

[5] Il matrimonio tra l’ambasciatore spagnolo e la nobildonna siciliana, sapientemente orchestrato dal duca di Terranova per meglio avvantaggiare la rete dei suoi sodali, indusse ad un massiccio accumulo di crediti presso la corte regia per i membri della famiglia Branciforte, consolidando il ramo Militello e Mazzarino in proiezione sovranazionale. Più volte lo Zúñiga corroborò a corte le istanze di Fabrizio, unico figlio della Barresi e titolare di un articolato patrimonio feudale accortamente costruito dalla madre, gratificandone l’ascesa politica. Inoltre, quando la coppia, dopo il viceregno napoletano, rientrò a Madrid, portò con sé il nipote Francesco, permettendogli di formarsi a Corte dove dimorò per undici anni. ASP, *Fondo Trabia*, Serie I, b.73, f. 312r.

– di canto ai vari disastri economici imputabili a Fabrizio che, pure, la Deputazione degli stati aveva salvato dal dissesto economico (TRICOLI, 1966: 49-56), sapientemente

Ma il dato che qui rileva, è come l’ingresso tra le fila dell’ordine borgognone fosse assunto come punto di arrivo dell’identità culturale della nobiltà degli Asburgo al punto che un paio di decenni prima, nel 1585, Francesco II Moncada, principe di Paternò, aveva commissionato una medaglia a Leone Leoni e poi, nel 1590 un trattato ad un noto letterato del tempo sulle origini del Toson d’oro (PUGNATORE, 1590). Committenza interessata all’ottenimento della dignità, essa fu però resa vana dalla sua morte appena due anni dopo, sicché dovettero trascorrere vent’anni prima che il figlio Antonio ne fosse insignito, ancora per mano del viceré Villena, con una cerimonia solenne preceduta dall’ingresso a Palermo del principe con un corteo di cento carri guidati da cento schiavi neri (DI MARZO, 1872: 7-8).

Ma per i Moncada fu veramente un traguardo ambito al punto che, decenni dopo, il collare divenne organico al loro stemma per volontà del principe Luigi Guglielmo, autore di un complesso progetto personale e dinastico di conquista del potere (SCALISI, 2008). A declinarlo, il maggiore genealogista del casato che descrisse lo stemma come una mirabile

> “inventione uscita dal finissimo ingegno del Principe Duca ben porge a’ gl’intendenti che meditare, veggendosi come all’armi proprie della Casa poste nel mezzo, formano corona le targhe d’altri generosi legnaggi uniti da una catena, che raccorda l’antico nome di Montecateno poi trasformato in Moncada” (LENGUEGLIA, 1657).

Con tutt’intorno il collare ad esaltare un primato ineguagliabile ai più[6]. Non va però trascurato il fatto che i Moncada erano già Grandi di Spagna; che il principe Antonio era stato investito dal titolo nel 1595 ad appena sei anni; e che suo figlio,che lo sarebbe stato alla sua morte nel 1631, ne avrebbe difeso le prerogative anche in competizione con quelle viceregie[7]. Il che riporta l’attenzione sulla concorrenza sommessa, mai dichiarata, tra Grandato e Toson d’oro.

[6] Ma sul blasone dei Moncada vedi: (PACE GRAVINA, 2006).
[7] *Nota sobre la grandeza de las casas Montalto y Bivona (1639*). Archivo General Fundación Casa Media Sidonia (AGFCMS), vol. 154, s.fol.

II

Entrambe esclusive, entrambe agognate, esse assunsero diverso rilievo nel corso del Cinque e Seicento. L’apertura di Carlo V del Grandato alla nobiltà imperiale nei decenni successivi al 1530 rimase infatti nei limiti di una concessione riservata a pochi; a coloro che si erano particolarmente contraddistinti nel valore militare e nella devozione alla corona; che incarnavano insomma al meglio le virtù cavalleresche e quella grammatica del viver nobile nelle relazioni interpersonali formalizzata dal *Libro del Cortigiano* di Baldassarre Castiglione (QUONDAM, 2005).

Ovviamente, all’ingresso in questo pantheon di eroi non erano estranee logiche e opportunità politiche, insieme alle sollecitazioni che giungevano all’imperatore dai suoi più fidati consiglieri. Nondimeno nella riformulazione degli equilibri della nobiltà italiana successiva all’affermazione del potere spagnolo, rimase un privilegio esclusivo, concesso a poche famiglie. Angelantonio Spagnoletti ne ha trattato con finezza, alla ricerca della sua ‘distinzione’ nel vasto mondo del privilegio, e della filosofia politica alla base del suo conferimento. Vi è, nella sua analisi, l’inclinazione a collegare al titolo un carattere ‘nazionale’, una sorta di ingresso particolare nella compagine della monarchia imperiale prevalentemente riservato alla nobiltà dei regni meridionali e dello stato della Chiesa.

In ordine a ciò, rileviamo come la parca concessione del titolo da parte di Carlo V -che a Bologna nel 1530 e a Napoli nel 1535, palesò la sua ferma volontà nel concedere tale privilegio solo ad un novero di nobili che egli stesso determinava-, fu ribadita nell’avvertenza al figlio affinché questi fosse altrettanto misurato nel conferimento di titoli ed onori. Un Cinquecento in cui, insomma, la dignità venne centellinata dai sovrani spagnoli che esitarono a concederne la titolarità a quanti prima di allora stavano col capo coperto dinanzi al sovrano per consuetudine o per silente accettazione regia, a fronte di un Seicento più prodigo nella generale concessione di titoli e mercedi.

Un segno esclusivo, insomma, per distinguere alcune famiglie ritenute appartenenti ad un ordine superiore di lealtà e di sostegno. Che poi questa dignità avesse al suo interno una gerarchia di livelli articolata in modo da creare differenze, non ne influenzava il carattere identificativo di un clivage tra chi la possedeva e chi ne era privo (SPAGNOLETTI,1996). È chiara, infatti, la distinzione imperiale tra Grandi riconosciuti e Grandi creati: pochi i primi, prevalentemente spagnoli; non molto

numerosi i secondi cui il Grandato veniva concesso con politica parsimonia. In più, esso era ripartito in classi che creavano una ulteriore distinzione del riconoscimento sociale poiché se i Grandi di I classe lo ricevevano in perpetuo assieme alla trasmissibilità, quelli di II classe ricevano ereditariamente il trattamento; e, infine, quelli di III classe, solo il trattamento di Grandi personalmente e/o per alcune generazioni (MARESCA, 1953: 104). In ogni caso, il titolo investì molti casati che, di fatto, primeggiavano politicamente sui loro contesti territoriali e che fecero del privilegio un ulteriore strumento nella costruzione della loro identità sociale.

Nondimeno, vi furono casi in cui consuetudini più antiche vennero accettate. Fu il caso, ad esempio, di Pietro Luna, duca di Bivona dal 25 maggio 1554, cui venne riconosciuto il Grandato assieme al titolo come era in uso nel regno d’Aragona. Un’eccezione che il decreto imperiale concesso a Bruxelles motivò per via della consanguineità del Bivona con Juan de Vega, al tempo viceré di Sicilia oltreché artefice della diffusione nell’ordine gesuita nell’isola, suocero del giovane cui aveva dato in sposa la figlia Isabel[8].

Se guardiamo però alla quantificazione esatta della loro consistenza, il dato diviene, a mio avviso, meno interessante perché poco funzionale nel ragionamento più generale sulla percezione sociale dove anche il diritto al trattamento da Grande per quanto limitato nel tempo, ingenerava una confusione che comunque alimentava più prestigio, che dubbi. Lo comprova il fatto che il Grandato fu materia ampiamente trattata dai genealogisti del tempo, molti dei quali artefici di “fabbriche della memoria” in cui spesso mito e vaghezza, andavano di pari passo solo talvolta con diritti e dignità documentati e, quindi, verificabili.

Tanto più che l’avvento del Seicento, non sancì nella penisola un cambio di passo nella concessione del titolo. Filippo III, ad esempio, lo conferì a meno di dieci aristocratici tra cui, ancora una volta, Fabrizio Branciforte che nel settembre 1612, venne investito del titolo di Grande di I classe (DI MARZO, 1872; MARESCA 1953: 143), quando i rapporti con il figlio Francesco e la nuora Giovanna erano però giunti al limite della rottura e il casato appariva animato da veleni insopprimibili. In ogni caso, una ulteriore conquista che condusse i Branciforte di Mazzarino ai vertici degli onori

[8] “Ob affinitate cum clara familia consanguinei fidelis nobis dilecti Ioannis de Vega”. In più, quale diritto legato al titolo, il Bivona sarebbe rimasto capo del braccio militare del parlamento siciliano fino al 1563 cfr.: (SCICHILONE, 1968).

nel regno, al pari dei Moncada che ereditavano il titolo dai Luna e dai Pignatelli; e agli Aragona Tagliavia, che già nel 1564, ne erano stati insigniti grazie alla potente azione politica e cortigiana di Carlo Aragona Tagliavia, duca di Terranova e artefice del prestigio del casato (SCALISI, 2019).

III

Dunque, in quei secoli in Sicilia la dignità del Grandato si giocò tra un numero ristretto di famiglie, anche perché Filippo IV la riservò quasi esclusivamente alla nobiltà romana e napoletana. Il che, si discosta fortemente dalle testimonianze -talvolta icastiche- dei contemporanei riguardo le spasmodiche attese dei nobili siciliani poiché innegabile appare la concentrazione della concessione nell’Italia centro-meridionale, e la sostanziale difesa dei suoi confini distributivi. Piuttosto essa mutò di segno perché le logiche del conferimento vennero mediate dai validi, a partire dal duca di Lerma, esso stesso un Grande interessato a favorire l’accesso dei suoi Pari nelle cariche maggiori sulla base della prossimità clientelare alla sua persona (BENIGNO 2008). Il che non fece scomparire le diatribe, anzi le acuì.

Quel che si dibatteva era infatti, spesso, legato alla questione del trattamento che li equiparava a principi e che essi opponevano sovente ai viceré ai quali chiedevano di essere trattati manifestatamente con l’omaggio riservato alle loro prerogative. Ma non si trattava solo di comportamenti diversi tra le classi di appartenenza al cospetto del sovrano dove la gerarchia regolava, come in una quadriglia di corte, i ritmi dei cappelli ben piazzati sulle capigliature o sospesi in attesa di un cenno regio; né del titolo di Eccellenza troppo spesso rivendicato – e troppo spesso subito con fastidio non solo dai viceré –, in maniera transnazionale. Era piuttosto il livello di confidenza rivendicato con la famiglia regia e, al tempo, il loro essere i vertici della monarchia imperiale. Così, ad esempio, il Granduca di Firenze Ferdinando I a Francesco Guicciardini nel giugno 1593:

> “Con i Grandi di Spagna per levare l’impedimento del poter trattare con esso loro vi lascerete intendere che a chi ci vorrà dare dell’altezza corrisponderemo con l’eccellenza et se altri voglino ridurlo all’uso antico che noi volentieri ci acconsentiremo, rispondendo a chi ci darà dell’eccellenza con il titolo et honoranza di vostra signoria illustrissima; et usate ogni arte, insieme con il Guidi, perché si attacchi commertio et benevolenza con esso loro et massime con i parenti “(MARTELLI-GALASSO, 2003: 527).

Un atteggiamento pratico quello del Granduca che raccomandava a Guicciadini in questa sua missione, che precedette la nomina ad ambasciatore residente in Spagna, di guadagnare la simpatia dei Grandi e con i loro congiunti. Altro atteggiamento avrebbe, invece, assunto il suo successore Ferdinando II nel 1647, quando avrebbe invitato il nuovo ambasciatore Giovan Battista Gori Pannilini, ad agire evitando di mostrar loro eccessivo ossequio e, comunque, di attenersi allo “stile di corte”.

> “I Grandi di Spagna sentiamo che in luoghi terzi pretendano la mano dagli ambasciatori, non di cappella particolarmente, et il titolo d’eccellenza; questo lo potrete dar loro: ma ne’ luoghi terzi sfuggirete di trovarvi con essi per non havere a ceder loro. A ogni titolato non Grande, quando anche fosse primogenito di grande starete voi sul punto di dover precedere ne’ luoghi terzi, senza dar loro altro titolo che quello di vostra signoria. Non sogliono li medesimo Grandi visitare né render visite, ma in ogni caso che vi occorresse essere da loro, o che haveste a restituire a’ medesimi qualche visita, non guarderete come fossero per trattarvi o vi havessero trattato e gli accompagnerete però il più che sia permesso dallo stile della corte, doppo havergli proporzionatamente incontrati nel venire a casa vostra” (MARTELLI-GALASSO, 2003: 33).

Le due *Istruzioni* indicano, dunque, il cambio di sensibilità avvenuto in poco più di cinquant’anni. Se alla fine del Cinquecento, il potere dei Grandi era ancora una questione di comportamento per cui gli onori attribuiti andavano verificati in ordine alla rispondenza allo ‘stile della corte’, nel 1647 essi contenevano una valenza politica superiore che implicava ancora maggiore attenzione poiché cedere ad essa, poteva implicare un abbassamento del potere delegato dal Medici.

IV

In verità, in quei cinquant’anni molte cose erano cambiate nel rapporto tra i reali e i Grandi che Filippo III e Filippo IV avevano elevato nella monarchia imperiale. Era stata una scelta dei validi, prima di tutto del Lerma, che da Grande di Spagna non aveva esitato a comporre intorno a sé una fazione in cui il Grandato aveva assunto peso politico nella distribuzione del potere (BENIGNO,1992). Certo nel 1647, dopo il chiaro fallimento del progetto formativo di una nobiltà transnazionale tentato dal conte-duca Olivares che con i Grandi non aveva mai avuto molte affinità; dopo Masaniello a Napoli, e la rivolta nobile in Sicilia stroncata sul nascere, i rischi politici connessi al Grandato assunsero una caratura superiore alle questioni di rango e/o di precedenza. E,

infatti, per quasi due decenni non avvennero altre concessioni del titolo. Semmai proseguirono le contese tra le famiglie che già ne erano in possesso: a Roma tra i Colonna e i Borghese, i Caetani e i Savelli che si opposero alla prerogativa dei primi di affiancare il cardinal nipote nelle maggiori occasioni della ritualità pubblica (SPAGNOLETTI,1996); a Napoli, come elemento aggiuntivo alle polemiche tra la nobiltà dei seggi; mentre in Sicilia le proteste del maggior aristocratico del regno, Luigi Guglielmo Moncada[9], furono spesso rilanciate sul piano più squisitamente politico dall’Almirante di Castiglia, detentore della contea di Modica, vera e propria enclave spagnola nell’Isola[10].

Nondimeno, in questi anni di pausa, i Grandi non perdettero affatto il loro peso sulla corte (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1973; GARCÍA HERNÁN, 1992), in una Spagna meno cogente sul piano europeo, più ripiegata sulle vicende interne, ma non per questo meno attenta al guadagno di titoli e onorificenze. Ne avrebbe dovuto tenere conto la regina Marianna quando nominando ministro Fernando di Valenzuela, accese il risentimento dei Grandi che serrarono le file contro colui che era ritenuto poco più di un avventuriero[11]. Ed è *La Sagrada Forma*, il dipinto di Claudio Coello al El Escorial, che ne definisce la relazione con la corona. Ritratto complessivo dell’aristocrazia di corte, esso raffigura l’atto di consacrazione della cappella della sagrestia della reggia nel 1684, come riparazione all’atto di profanazione del 1677 condotto da Antonio di Toledo e Medina Sidonia con la detenzione di Fernando de Valenzuela:

> “En la imagen, Carlos II aparecía rodeado por sus nobles, con retratos identificables, en clara alegoría al gobierno compartido con el monarca que, según la misma disposición de

[9] *Relación de lo que ocurrido desde que el Rey Felipe IV pensó proponer al Duque de Montalto para el Capelo de la Corona*. AGFCMS, Fondo Villafranca, leg.5139, sin fol.

[10] Juan Alfonso Enríquez de Cabrera, almirante di Castiglia, V duca di Medina di Rioseco e conte di Modica, figlio di Luis Enríquez de Cabrera e Vittoria Colonna, ricevette la nomina a viceré di Sicilia nel 1640, un incarico che va letto nel contesto dell’opposizione all’Olivares che gli costò l’allontanamento dalla Corte. Nonostante ciò, non mancò di caldeggiare le istanze della monarchia che soffriva il costo delle rivolte portoghesi e catalane. Al viceregno siciliano seguì l’incarico -per volere di Luis de Haro, che puntava a limitarne il potere politico-, al governo di una Napoli inquieta e insoddisfatta che si preparava a diventare scenario di rivolte. Rientrò a Madrid, dopo una breve istanza a Roma come ambasciatore presso la Corte pontificia, dove morì nel 1647(GARCÍA HERNÁN, 2009-2012).

[11] Fernando Valenzuela y Enciso si spostò da Napoli, dove era nato nel 1636, a Madrid in seguito alla morte del padre. Ancora a Napoli per una breve parentesi militare, fu poi nuovamente a Madrid dove prese parte all’intensa vita di corte, occasione in cui guadagnò il matrimonio con Maria Ambrosia de Uceda, evento che gli dischiuse il passo ad altre e più alte nomine. Ma fu la caduta del Nithard che cristallizzò in via definitiva la sua ascesa al fianco della regina Maria Ana, in uno scenario politico complesso dominato da una nobiltà in fermento e a favore di Juan José de Austria; il che costò al Valenzuela l’allontanamento da Madrid (FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, 2004).

> los retratos en la pintura, daba cierta idea de confusión, reflejo de la ambigüedad del panorama político” (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 1996:31).

Pure l’anno dopo, nel 1685, così il filofrancese Gregorio Leti sul Grandato e il suo peso politico.

> “In somma la Grandezza della Corte di Spagna consiste nel fatto de’Grandi di Spagna, ancorche questo Grandato dà molto fumo, ma poco arrosto. Quando il Rè vuol fare un Grande durante la sua vita benche habbia qualche titolo non nomina che la persona, cioè *coprisi Don Pietro Caracciolo*, mentre don Pietro Caracciolo vive sarà grande, mà morto more il Grandato. Quando poi vuol farlo à perpetuità dirà, *Coprisi il Marchese di Caracena*, & allora sempre quello ch’è Marchese di Caracena è Grande, può (come s’è accennato) passare in una heredità feminile, mancando i maschi, e allora maritandosi il Grandato passa al Marito, & heredi e non havendo figlivoli resta al Rè” (LETI, 1685:518).

Molto più prestigioso il Toson d’oro che, però, evidenziava come tra la nobiltà spagnola e le nobiltà “forastiere”, permanessero alcune riserve che i secoli non erano riusciti a diminuire.

> “Dell’Ordine del Toson d’oro già se n’è parlato à suo luogo, e che veramente è in grande stima, e fa gran figura nel Mondo, e nella Corte di Spagna, onde quei Grandi che non se ne veggono adornato il petto sembrano appunto come un gran Capitano in una piazza senza Spada, si trovano molti Grandi che non sono Cavalieri, e molti Cavalieri che non sono Grandi: mà questo s’intende per li Forastieri, perché in Spagna non si dà mai l’Ordine che a’Grandi di Spagna, e per questo s’aspira prima à questo Grandato, e poi si sospira giornalmente al Tosone” (LETI, 1685:503).

V

A fine Seicento il Collare era, quindi, più che mai meta ambita. Lo assumiamo dai preparativi che Carlo II predispose, nell’agosto 1689, per il conferimento del titolo a Fabrizio Colonna, principe di Paliano e Gran Conestabile di Napoli. In una lettera scritta in francese, il sovrano raccomandava infatti al principe Savelli, scelto come suo sostituto in qualità di cavaliere più anziano a Roma più volte delegato per tale cerimonia, di attenersi alle istruzioni che gli sarebbero state recate dal barone Balthasar Molinet, conte de Canillas, cancelliere onorario dell’Ordine.

Nella lettera il sovrano attribuiva le ragioni del conferimento agli ‘amorevoli comportamenti’ del principe Fabrizio, appena succeduto al padre Lorenzo Onofrio morto nell’aprile di quell’anno, cui si univano i suoi personali meriti e i servizi che il

suo casato aveva reso alla Corona. Per tali ragioni, era importante che Savelli si attenesse alle istruzioni portategli dal barone Molinet che, con estrema precisione, indicavano le modalità della cerimonia e il fatto che la stessa fosse riservata solo ai cavalieri romani dell’Ordine. Non palesato, era invece come dietro questo conferimento vi fosse la volontà di risolvere la questione che agitava l’aristocrazia romana in ordine ai modi con cui i Colonna utilizzavano il ruolo di vassalli della Spagna e del papato.

L’appena scomparso Lorenzo Onofrio Colonna era stato infatti uno dei personaggi più discussi del tempo, uso a molti eccessi personali e ad una pervicacia nel rivendicare le prerogative delle sue cariche che, non di rado, lo avevano posto in forte urto con gli ambasciatori spagnoli e con la corte madrilena (BENZONI, 1982; SCALISI, 2012)[12].

Né era da meno con i suoi pari come mostrarono i disordini occorsi in occasioni pubbliche importanti quali laì cerimonia della chinea, il cavallo riccamente bardato simbolo del vassallaggio del regno di Napoli al papato, la cui conduzione Colonna riteneva spettasse al suo casato, in virtù di dignità che lo rendevano, di fatto, delegato a rappresentare il sovrano spagnolo[13].

In più occasioni il Colonna aveva protestato e rivendicato i suoi diritti chiedendo aiuto ai suoi referenti madrileni che, pure, avevano preferito glissare sugli imbarazzanti comportamenti del Conestabile. La fama che accompagnava le sue imprese e i suoi amori, dal tempestoso matrimonio con Maria Mancini, la nipote del cardinale Mazzarino, alle sue tante amanti, la spavalderia e tracotanza dei suoi atteggiamenti, erano infatti fortemente disturbanti. E, tuttavia, il motivo del contendere palesa come gli

[12] Lorenzo Onofrio Colonna aveva sposato Maria Mancini nel 1661dopo che questa aveva rinunciato al sogno di sposare Luigi XIV che di lei era follemente innamorato. La vita con il conestabile fu segnata dapprima dalla depressione della principessa, definita da Saint-Simon una delle più intelligenti donne del tempo, e dalla inadeguatezza del Colonna a suscitare in lei alcun sentimento; e dopo dalla complicità nei reciproci tradimenti. Il fascino della Mancini venne infatti subito da artisti ma anche dal cardinale da Chigi, da Giovanbattista Rospigliosi, dal Brunswick, mentre tra le innumerevoli amanti del Colonna va ricordata Cristina Paleotti da cui ebbe una figlia che poi fece sposare al suo secondogenito, e la principessa Chigi. La loro tormentata vicenda matrimoniale si concluse infine con la fuga della principessa da Roma a cui seguì la dura persecuzione del Colonna.

[13] La cerimonia era stata, peraltro, regolata dalla prammatica del 1668 che recitava i doveri dei feudatari di Spagna e la loro posizione nei cortei e nelle altre occasioni pubbliche. Ma ciò non impedì a Colonna di scontrarsi con il marchese Astorga, ambasciatore a Roma, in occasione dell’omaggio della Chinea del 1670. In quell’occasione, egli «alzó la voz diciendo que allí no había lugares, alora asta los títulos van a quererle tener con igualdad, y cuantos Príncipes nacen de nuevo me lo pretenden impedir con el pretexto que, de que non podre hablar asta que Su Mag.d , me lo mande, o todos quieren crecerá costa de esta casa de V. Em.a que me ha asido honrata, non per elecciones humanas, sino porque assi la hizo Dios, ochocientos anos à. Llega la embajada de obediencia, besa V.Em.a por el testim.o que remito de los libros del Papa, el lugar que han tenido mis pasados en esta calidad», *Lettera del Conestabile di Napoli al cardinale Moncada, 5 luglio 1670*. ASP, Archivio Moncada, n. 60.

elementi culturali e soggettivi fossero presenti, anche se in varia misura, in tutti gli attori: ad esempio nell’interpretazione del Conestabile della realtà fattuale e della emarginazione di cui era oggetto, che egli non leggeva quali atti pregressi ai diversi avvenimenti imputabili al suo stile di vita e alle sue condotte specifiche. Eccessi che proseguirono e che furono reiterati più volte e anche nel 1683, quando la scelta di Carlo II era invece ricaduta sul principe di Sulmona, provocando l’accesa reazione dei Colonna. Sei anni dopo la conclusione politica della vicenda con il conferimento del Toson d’oro a Fabrizio da parte del Savelli, cui era riconosciuta la capacità di compattare intorno a sé il fronte dei malcontenti (PETRUCCI , 2005)[14].

Non a caso, dunque, si disponeva che la cerimonia avesse luogo a palazzo Savelli dove sarebbe stata allestita una sala e “recintato” lo spazio rituale: ad una estremità, sotto un baldacchino sovrastato dal Crocefisso sarebbe stato posto uno scrittoio con un messale aperto; sul lato destro, una sedia per Savelli; e sul sinistro, i banchi rivestiti da tappeti per i cavalieri. Dopo questa sintesi di un’organizzazione spaziale che nulla intendeva lasciare al caso, al punto da includere un disegno con riferimenti numerici alle varie posizioni, seguiva l’articolazione delle varie fasi della cerimonia.

All’ora stabilita, Paliano avrebbe raggiunto palazzo Savelli per incontrare il segretario dell’Ordine e il padrone di casa e recarsi nella sala dove però si sarebbe fermato sulla soglia, mentre Savelli e il segretario sarebbero entrati prendendo posto insieme agli altri cavalieri dell’Ordine e lasciando aperte le porte affinché il pubblico potesse assistere da lontano. Sarebbe così iniziata la cerimonia scandita dalla recitazione di alcune formule rituali tra il segretario e il Paliano, precedenti l’ingresso di questi nella sala a capo scoperto per presentarsi di fronte al Savelli, seduto con il cappello sul capo. Infine, dopo una ulteriore serie di solenni frasi rituali, il segretario avrebbe enunciato come:

> “Por la fama de vosotros méritos, y por la confianza que tenemos de que no solo deseareis mantener el honor de la Caballería, sino que también la procurareis aumentar para mayor lustre y honra vuestra, hemos querido elegir, y nombrar en esta insigne orden, y amigable compañía, y antes que recibáis el Collar de ella falta que declaréis si estáis armado Caballero. (ACP, scheda 2846, III BB, b. XLI, d. 42, sn)”

[14] Ma è interessante notare come nelle *Istruzioni* venisse precisato che in caso di indisponibilità del Savelli, lo avrebbe sostituito il principe di Sulmona contro cui pochi anni prima, si erano levati gli strali del Gran Conestabile di Napoli.

Solo a questo punto, sarebbe entrato un cavallerizzo per porgere una spada dorata e sguainata al Savelli e iniziare così la parte più attesa della cerimonia.

> “A este tiempo se incoará una rodilla en tierra el s.r Príncipe de Paliano junto a lo Príncipe Saveli, quien le dirá estas palabras tres veces dándole tres golpes en el hambre izquierdo: Queréis ser Caballero. A que responderá: Si Señor. y el Príncipe de Saveli responderá: Dios os haga buen Caballero, el apóstolo S. Andrés; y le dará à bezar el pomo de la espada. (ACP, scheda 2846, III BB, b. XLI, d. 42, sn)”

Infine, il Collare: recato su un cuscino da un cortigiano perché il padrone di casa lo ponesse al collo del Paliano, con l’aiuto del cavaliere più antico, prima di abbracciarlo e di invitarlo a prendere il suo posto tra i cavalieri in piedi che, a loro volta, lo avrebbero abbracciato manifestando compiacimento per il nuovo affiliato[15].

L’atto finale, insomma, dei ‘disgusti’ del passato che avevano disordinato la grammatica rituale di alcune delle maggiori cerimonie della capitale romana, adesso, reintegrata attraverso una retorica del potere amplificata dalla ripetitività del rituale, portatrice di senso e di ordine in una comunità che si alimentava di sensi condivisi. La teatralizzazione del potere che si verificava in occasione della cerimonia della chinea non poteva, insomma, essere disordinata dalle contese sul territorio, né doveva alterare i rapporti tra il papato e la Spagna, dove peraltro era seguita con grande attenzione. Ne dà, indirettamente, nota nel giugno 1674, un cavaliere spagnolo alla corte romana, scrivendone con dovizia di particolari ai suoi referenti madrileni. In quell’anno, il cardinale Nithard che la nota ostilità dei maggiori attori politici delle corte, aveva allontanato dalla regina Marianna (PILO GALLISAI, 2010), aveva consegnato il privilegio della rappresentanza del sovrano al principe di Palestrina, Maffeo Barberini, insignito l’anno prima del Tosone e regista di una cerimonia della Chinea magnifica per lusso, sontuosità, bellezza degli apparati effimeri e per il corteo di carrozze che sfilò

[15] «El Caballerizo, que entró con el Collar se habrá salido fuera de la Pieza y el s.r Príncipe Saveli quitará el sombrero al s.r Príncipe de Paliano y le abrazará. Y el S.or Secr.io le conducirá à sentarse, y cubrirse en el lugar que le tocaré después de los Caballeros dela Orden, que concurrieren en el Capitulo, A quienes abrazará por su antigüedad y después se irá à hacer lo mismo en su banco, y habiendo pasado un buen rato se levantaran todos, con que se habrá dato fin ala función» *Copia di Lettera di Carlo re di Spagna al principe Savelli, contenente in allegato le istruzioni per il cerimoniale con cui il medesimo conferirà il Toson d’oro a Filippo II Colonna*. Archivio Colonna Paliano (ACP), scheda 2846, III BB, b. XLI, d. 42, sn.

fino a Piazza di Spagna, al grido della folla entusiasta: *Viva, Viva el Principe de Palestrina, Viva Casa Barberina*[16].

VI

Ma la relazione non è solo una magnifica descrizione della cerimonia, piuttosto un esempio dei processi narrativi di una nobiltà aggregata nel segno della Spagna ed esperta nell’uso dei saperi e dei simboli utili ora a cristallizzare, ora a innovare gerarchie e potere nella ricerca inesausta dell’attenzione regia; e, al tempo, una declaratoria della speranza in un governo che desse spazio ai Grandi in ordine al quale vorrei qui trattare di Ferdinando Moncada, figlio unico ed erede del principe-cardinale Luigi Guglielmo, tra i più interessanti personaggi del tempo, non fosse altro per la sicurezza che la Grandezza inscritta nel suo nome e nel suo lignaggio, potesse essere un’arma vincente nella incessante competizione cortigiana.

Gentiluomo di camera di Carlo II, dal giugno 1691 membro del Consiglio di Stato e della Guerra, viceré di Navarra e Aragona, presidente del Consiglio delle Indie (PILO GALLISAI, 2018), Ferdinando fu per decenni saldo al potere, nonostante la precarietà del quadro internazionale e le voci insistenti sulla instabilità caratteriale del sovrano che esacerbavano disordine e contraddittorietà nella società del tempo. Le vicende politiche degli anni Novanta attestano, infatti, la confidenza che il sovrano gli riservò al punto da recarsi a visitarlo presso la sua abitazione. Accadde il 23 novembre 1672, in compagnia della regina madre e di molti Grandi come riassume una cronaca che, per grandi linee, descrive le fasi della visita, l’identità dei presenti e, soprattutto, le modalità con cui Ferdinando rimase con il cappello sul capo in presenza dei reali, in esibizione consapevole della dignità di Grande[17]. In realtà, la visita dei sovrani era legata alla trasmissione del Grandato a Ferdinando dopo la morte del padre, avvenuta ai primi di maggio dello stesso anno. Padre che non molti anni prima, in una supplica alla regina e

[16] *Sul soglio pontificio, e Grandato di Spagna.* ACP, scheda 5604, serie II A, busta 2, documento 22. La relazione sarà oggetto di pubblicazione da parte di chi scrive.

[17] “Conocía, demás de esto que la Monarquía Eclesiástica, y la seglar, son dos luminares dell’universo cada una tiene sus luces menores, y subordinadas, y su potestad derivada de la Divina, para los altos fines de la Providencia de Dios. De la una son columna los Cardenales: De la otra los Grandes; y unos, y otros cuerpos Colaterales de su cabeza; y algunos especialmente mas cercanos, por elección particular”, Memoriale della visita in incognito che fecero il re e la regina a casa di Fernando d’Aragona. AGFCMS, Fondo *Villafranca*, leg. 1333, sin fol.

al conte Castrillo, dopo la nomina a cardinale, aveva scritto di Grandezza e di prerogative, e attribuito a sé stesso, quale Grande di Spagna, duplice valore nell’eventuale governo della monarchia.

Altrettanta consapevolezza nel figlio che sempre nel novembre 1672, giunse a palazzo reale in compagnia del marchese d’Aytona per recarsi negli appartamenti reali al cospetto di Carlo II e della regina Marianna.

Nella sala in cui sedeva il sovrano in compagnia della sua aya, la marchesa di Los Velez, del suo mayordomo mayor, e di altri Grandi addossati alle pareti, Fedinando s’inginocchiò per baciare la mano al re che con gesto affabile lo invitò ad indossare il cappello prima di parlare; seguì altrettanta cerimonia presso la sala in cui sedeva la regina che gli reiterò il medesimo invito a coprirsi prima di parlare. Il che, come affermato dai testimoni al notaio, era consuetudine riservata solo ai Grandi di prima classe[18].

I Moncada erano, dunque, arrivati al cuore della monarchia spagnola e negli anni successivi non lesinarono energie e spese per mantenere saldi i rapporti con la famiglia reale. Lo confermano i molti incarichi conferiti a Ferdinando, tra cui quello di viceré d’Aragona e di membro del Consiglio di Stato e del Gabinetto reale, svolti con piena soddisfazione dei reali. Un personaggio interessante l’ultimo Moncada, ai vertici degli apparati di governo eppure defilato nella querelle aristocratica contro i Borbone capeggiata dall’Almirante di Castiglia[19]. Quantomeno fino alla successione di Filippo

[18] “De la tarde entraron en Palacio el Ex.mo Señor Duque de Montalto, y el Ex.mo Señor Marques de Aytona acompañados de otros muchos señores grandes y títulos por medio de las guardas de Su Mag.d que estaban con sus armas por el Patio, escalezca y corredores y llegando al cuarto dela Reyna N.ra Señora entraron por una puerta que esta ala mano izquierda dela que llaman la saleta que dijeron ser antecámara del Rey n.ro s.r que pasando a otra mas dentro donde avía un dosel del bajo arribado a una silla en pie estaba el Rey n.ro s.r (que Dios guarde) arrimados ala pared a su mano derecha la Ex.ma Señora Marquesa de Los Velez aya de Su Mag.d y ala izquierda el Ex.mo Señor Duque de Pastrana y del Infantado mayordomo mayor dela Reina N.ra Señora y otros señores grandes, y habiéndose cubierto, entraron los dichos Ex.mos Señores Marques de Aytona y Duque de Montalto a su mano derecha y luego que vieron a Su Mag.d hicieron cortesía y llegando en medio la pieza la repitieron segunda vez. Y dese allí el Ex.mo Señor Marques de Aytona se incorporó con los de mas Grandes y el Ex.mo Señor Duque de Montalto prosiguió hasta donde estaba Su Mag.d y bajando la rodilla le beso la mano y antes que hablase le mandó Su Mag.d cubrir y presto el sombrero habló y después de responderle Su Mag.d se fue al lugar de los demás donde volvió a cubrirse y entonces mandaron despejar y pasaron al cuarto de la Reyna N.ra Señora donde estaba sentada en dos almohadas de bajo un dosel y asistida de la Ex.ma Señora Marquesa de Valdueça su camarera mayor y de muchas señoras damas y entrando allí así por los señores que acompañaban como por los (…) se hicieron la mismas ceremonias que en el cuarto del Rey n.ro s.r las cuales en la forma de cubrirse antes de hablar he oído decir y tengo entendido son las que pertenecen a los Grandes de primera clase”, Tres testimonios dela cobertura de Grande de España de 1 Clase de don Fernando de Aragón y Moncada duque de Montalto. AGFCMS, *Fondo Villafranca*, leg. 154, sin fol.

[19] Una sintesi delle vicende dell’Almirante di Castiglia in: (LEÓN SANZ, 2018).

V, dopo la quale non esitò ad appoggiare la linea dura della corona contro i territori di Aragona e di Valencia che avevano opposto resistenza alla corona francese (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2003-2004), e la diffusione di sentimenti positivi verso il nuovo sovrano.

VII

Di questa prossimità troviamo testimonianza in un almanacco del 1707, manufatto di una campagna comunicativa giocata su più livelli[20], in cui Moncada è in primo piano rispetto ad altri ministri collocati in basso e/o all’interno di cornici, medaglioni, scudi, emblemi, al di sopra dello spazio riservato ai mesi e ai giorni dell’anno e al nome dell’incisore scritto in piccolo. Una costruzione dove nulla appare lasciato al caso al fine di celebrare un trionfante Filippo V riverito dai membri dei maggiori consigli di governo e con ai lati, la cerchia ristretta del suo entourage tra cui, appunto, Ferdinando Moncada con la mano sinistra sul seggio reale in un gesto intimo che informa di rapporti stretti e, di certo, sovrastanti la pura formalità (**Fig. 1**).

Un segnale di come, nonostante ancora imperversasse la guerra di successione, egli avesse già scelto la fedeltà al sovrano ‘francese’, in ordine alla quale essere alle sue spalle, indicava consenso e, al tempo, offerta di protezione.

Pienamente Grande di Spagna, egli era dunque distante dalla fatica con cui il padre aveva dovuto più volte ricordare, nel 1667, di essere un Grande alla regina Marianna, risoluta nel rifiutargli le pensioni e le rendite che questi riteneva necessarie al suo ruolo di cardinale e al suo essere ben quattro volte Grande di Spagna[21]; oltre che fedele servitore della monarchia. Nondimeno, la risposta della regina fu che le sue richieste sarebbero state prese in considerazione solo se fosse partito per Roma; né mostrò aperture verso la concessione di un ulteriore Grandato a Ferdinando per la forte antipatia nutrita per padre, notoriamente ostile al suo favorito Nithard (Pilo Gallisai, 2013).

[20] Almanacchi intesi come “Testimoni oculari” in grado di metterci in contatto immediato con il passato, di percepirne la cultura, i canali di persuasione e informazione; ma, al tempo, come palese esemplificazione delle rappresentazioni del potere in un contesto politico. Sul concetto di “Testimoni oculari” il rinvio è a Burke (2003). Sull’interesse del tempo per gli almanacchi cfr.: (POUY, 1874:6-7).

[21] Come Cardinale, come Grande di Napoli, di Sicilia quale erede dei duchi di Bivona e di Spagna quale erede degli Alcalà. Ma sui modi in cui Moncada svolse il suo cardinalato senza mai recarsi a Roma, mi si permetta il rinvio a: (SCALISI, 2008).

Fig. 1: ***ALMANACH POUR L’AN M.DCCVII.*** **Autor anónimo francés (XVIII). Jollain, François Gérard (1660-ca.1735) copia (BNE).**

Di conseguenza, al di là di come andarono poi le cose e del fatto che Ferdinando avrebbe ricevuto il Grandato alla morte del padre cardinale, rimase sul tappeto la questione sulla reale efficacia di questa dignità, laddove non riconosciuta politicamente o svilita da una gerarchia della naturalezza che rimaneva un

> “violento e injusto presupuesto, con lo que se deja dicho arriba; y ahora mas horrendo, y feo, pues excluir (como alguno lo esforzó) por forastero, à Don Luis de Moncada, Aragón, Luna, Cardona, y La Cerda, cuando se habilita para una de las mayores Presidencias de España, y al uso de primer ministro de la Monarquía, a vasallo de otro Príncipe, seria violentar el preciso sentir de los hombres, y querer que tengan por Español a un Alemán, y por Griego a un Asturiano”[22].

Una denuncia che rendeva noto il malumore di quei Grandi le cui radici affondavano al di fuori dei confini naturali della Spagna, palesato da Luigi Guglielmo dopo mesi di costanti richieste e di altrettanto decisi rifiuti. Laddove fosse quella la linea politica che muoveva la monarchia, egli riteneva infatti vana la richiesta di insignire il figlio Ferdinando del titolo di Grande come si era già fatto in passato con altri casati spagnoli. Una differenza di trattamento che il cardinale però, ambiguamente, attribuiva solo alla regina che agiva senza tener conto dell’operato dei precedenti sovrani. Insomma, la polemica tra due ‘stranieri’ alle prese con la naturalezza: solo che la prima era la regina e il secondo un principe cardinale da lì a poco “desterrado” nella sua tenuta alle porte di Madrid tra intrighi, genealogie e costruzione del mito.

Ma al di là dei destini personali, rimaneva la questione e la sensazione che il fantasma cacciato dalla porta, rientrasse dalla finestra: ovvero, che valore aveva il Grandato o il Tosone, se non si era naturali? Una questione che è poi di fondo quella del valore della società cerimoniale nelle monarchie globali di età moderna.

[22]*Relación de lo que ocurrido desde que el Rey Felipe IV pensó proponer al Duque de Montalto para el Capelo de la Corona*. AGFCMS, Fondo Villafranca, leg. 5139, f.44r.

Bibliografía

Fuentes primarias

DI MARZO, G., (1869). “Aggiunte al diario di Filippo Paruta e di Niccolò Palmerino”. En: *Biblioteca storica e letteraria di Sicilia,* vol II. Palermo: Pedone Lauriel.

LENGUEGLIA, G.A., (1657). *Ritratti della prosapia et heroi Moncadi nella Sicilia*, Valenza: Vincenzo Sacco impressor viceregio.

LETI, G., (1685). *Il ceremoniale historico, e politico. Opera vtilissima a tutti gli ambasciatori, e ministri publici, e particolarmente à quei che vogliono pervenire à tali carichi, e ministeri.*, vol. V, Amsterdam: Giovanni & Egidio Janssonio à Waesberge.

POUY, F., (1874). *Recherches sur les almanachs et calendriers artistiques, a estampes, a vignettes a caricatures etc. Principalement du XVI au XIX siècle avec notices bibliographique sur les almanachs divers notamment à l’époque de la Révolution*, Amiens: Imprimerie Émile Glorieux et Cie.

PUGNATORE, G. F., (1590). *Origine del nobilissimo ordine del Tosone*, Palermo: s/i.

Fuentes secundarias

ÁLVAREZ-OSORIO ALVARIÑO, A., (1993). “Gobernadores, Agentes y corporaciones. La corte de Madrid e el Estado de Milan (1669-1675)”. ‘*Cheiron*’, N° XVII-XVIII, pp. 183-288.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (1996). "Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la casa de Austria”. En P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, J. MARTÍNEZ MILLÁN y V. PINTO CRESPO (Coords.). *Política, religión e Inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva* (pp. 29-58). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid

BENIGNO, F., (1992). *Aristocrazia e stato in Sicilia nell’epoca da Filippo III*. En M.A. VISCEGLIA (Coord.), *Signori, patrizi, cavalieri nell’età moderna* (pp. 76-93). Roma – Bari: Laterza,

BENIGNO, F., (2008). “La nobiltà nelle province italiane della monarchia spagnola durante il XVII secolo”. En F. BONINI, M.R. DI SIMONE, U. GENTILONE SILVERI (Coords.), *Filippo Mazzonis. Studi, testimonianze, ricordi* (pp.73-89). Pescara: E.S.A.

BENZONI, G., (1982). “Colonna, Lorenzo Onofrio”. En *Dizionario Biografico degli Italiani* (Vol. 27, pp. 352-361). Roma: Treccani.

BOUZA ÁLVAREZ, F., (1996). “Guardar papeles y quemarlos en tiempos de Felipe II. La documentación de Juan de Zúñiga (Un capitulo para la historia del Fondo Altamira)”. *Reales sitios,* N° 129, pp. 2-15.

BURKE, P., (2003). *Testimoni oculari: il significato storico delle immagini*, Roma: Carocci Editore.

CARRASCO MARTINEZ, A., (1999). “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”. *Studia Histórica. Historia moderna*, N° 20, pp. 77-136.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (1999). “Las noblezas de los reinos hispánicos. Modos de integración y conflictos en la segunda mitad del siglo XVI”. En E. BELENGUER CEBRÍA (Coord.), *Felipe II y el Mediterráneo* (pp. 17-60). Madrid: Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2000). *Sangre, honor y privilegio.L a nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona: Ariel.

CREMONINI, C., (2012). *Le vie della distinzione. Società, potere e cultura a Milano tra XV e XVIII sec,* vol. 1, Milano: EDUCatt.

CREMONINI, C., (2015). “Carreras de distinción en tiempo de Carlos II. Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, entre Milán, Madrid y Viena”. En B. J. GARCÍA GARCÍA y A. ÁLVAREZ OSSORIO ALVARIÑO (Coords.), *Vísperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II,* (pp. 183-208). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

D’AGATA S., *A Semejanza de Madrid. La corte di Giovanna d’Austria e Francesco Branciforte nella Sicilia degli Austrias tra Cinque e Seicento,* en curso de publicación.

D’AVENIA, F., (2017). “Élite senza frontiere dentro e fuori la Monarchia spagnola”. *Mediterranea Ricerche Storiche*, N°. 4, pp. 707-712.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1973). *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid: Istmo.

FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, C., (2004). “*Valenzuela: Valido o Primer Ministro”.* En ESCUDERO J. A. (Coord.), *Los Validos* (pp. 353-406). Madrid: Dykinson.

GARCÍA HERNÁN, E., (2009-2012). “Enríquez de Cabrera, Juan Alfonso” En *Diccionario Biográfico Español* (pp. 303-304), Madrid: Real Academia de la Historia.

GARCÍA HERNÁN, D., (1992). *La nobleza en la España moderna*, Madrid: Istmo.

GONZÁLEZ CUERVA, R.- KOLLER, A., (2017). *A Europe of Courts, a Europe of Factions: Political Groups at Early Modern Centres of Power (1550-1700)*, Boston: Brill.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2003-2004). “El oficio de cortesano: cursus honorum y estrategias políticas en el reinado de Carlos II”. *Cuadernos de historia de España*, N°78, pp.189-220.

HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., (2012). “Dominar y obedecer: la nobleza italiana en el gobierno de la monarquía de España”. *Cheiron*, N° 53-54, pp. 15-69.

LEÓN SANZ, V., (2018). “*Juan Tomás Enríquez de Cabrera, Toledo y Sandoval*”. En *Diccionario Biográfico Español* (T. XVII, pp. 306-310). Madrid: Real Academia de Historia.

MARAVALL, A., (1984). *Potere, onore, élites nella Spagna del secolo d'oro*, Bologna: Il Mulino

MARESCA, G., (1953). “Contribution à l’histoire de la Grandesse de Espagne – Del Grandato di Spagna in Italia”. *Rivista del Collegio Araldico*, N° LI, pp. 100-157.

MARTELLI, F., GALASSO G., (2003). I*struzioni agli ambasciatori e inviati medicei in Spagna e nell’“Italia spagnola” (1536-1648)*, vol. II, Roma: Ministero per i beni e le attività culturali, p. 33;527

MARTINEZ MILLÁN, J., (1994). *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza Universidad.

NOTO, M. A., (2018). *Élites transnazionali: Gli Acquaviva di Caserta nell’Europa asburgica (secoli XVI-XVII)*, Milano; Franco Angeli.

QUONDAM, A., (2006). *Il* Cortigiano, *la Corte e il Principe. Ritratti veri e ritratti virtuali.* En C. FIORE (Coord.), *Voci dal Rinascimento, I: La musica e le altre arti. Atti del primo incontro di studi, Abbazia dei Padri Benedettini di San Martino delle Scale* (pp. 15-45). Palermo: Provincia Regionale di Palermo.

PACE GRAVINA, G., (2006). *“La catena spezzata. Lo stemma dei Moncada tra storia e leggenda”.* En L. SCALISI (Coord.), *La Sicilia dei Moncada. Uomini, cultura e arte tra Sicilia e Spagna nei secoli XVI e XVII* (pp. 239-242). Catania: Domenico Sanfilippo Editore.

PETRUCCI, F., (2005). *Ferdinand Voet (1639-1689): detto Ferdinando de' Ritratti*, Roma: Ugo Bozzi.

PILO GALLISAI, R., (2010). *Juan Everardo Nithard y sus «Causas no causas». Razones y pretextos para el fin de un valimiento*, Madrid: Sílex ediciones S.L.

PILO GALLISAI, R., (2010). “Aragón-Moncada y Moncada Fernando de”. En *Diccionario Biográfico Español* (T. IV, pp. 681-683). Madrid: Real Academia de la Historia.

PILO GALLISAI, R., (2013). “Memoriales y cartas de un cardenal que quisiera ser valido. Un brillante ejemplo de construcción de la memoria”. En Ò. JANÉ, E. MIRALLES. I. FERNÁNDEZ (Coords.), *Memòria personal Una altra manera de llegir la història* (pp. 99-110). Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.

SCALISI, L., (2008). “In omnibus ego. Luigi Guglielmo Moncada (1614-1672)”. *Rivista Storica Italiana*, A. CXX, N°. II, pp. 503-568.

SCALISI, L., (2008). *Il ritorno degli Heroi. Storie di arte e di potere tra Sicilia e Spagna*, Catania: Domenico Sanfilippo Editore.

SCALISI, L., (2012). *Magnus Siculus. La Sicilia tra impero e monarchia (1513-1578)*, Roma-Bari: Laterza Editore.

SCALISI, L., (2019). *Da Palermo a Colonia. Carlo Aragona Tagliavia e la questione delle Fiandre (1577-1580)*, Roma: Viella.

SCICHILONE, G., (1968). *Pietro de Luna e Salviati, duca di Bivona*, in *Enciclopedia Treccani*, Vol. 10, pp. 720-721.

SODANO, G., (2012). *Da baroni del Regno a Grandi di Spagna. Gli Acquaviva d’Atri; vita aristocratica e ambizioni politiche*, Napoli: Guida.

SPAGNOLETTI, A., (1996). *Principi italiani e Spagna nell’età barocca*, Milano: Bruno Mondadori, 1996.

SPAGNOLETTI, A., (2003). *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bologna: Il Mulino.

TRICOLI, G., (1966). *La Deputazione degli Stati e la crisi del baronaggio siciliano*, Palermo: Flaccovio.

YUN CASALILLA, B., (2009). *Las Redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid: Marcial Pons.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

"QUE NO LAS PUEDA OSCURECER EL TIEMPO": FIESTAS EN NÁPOLES POR EL MATRIMONIO DE CARLOS II DURANTE EL VIRREINATO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ (1680)

María del Mar Nicolás Martínez
Universidad de Almería, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

En este estudio se trata sobre las solemnes fiestas barrocas celebradas en la ciudad de Nápoles para conmemorar el matrimonio real entre Carlos II y María Luisa de Orléans, reconstruidas a través de documentos escritos e imágenes.

PALABRAS CLAVE: Nápoles; fiestas; virrey; Vélez; siglo XVII.

"QUE NO LAS PUEDA OSCURECER EL TIEMPO": CELEBRATIONS IN NAPLES FOR THE MARRIAGE OF CHARLES II OF SPAIN DURING THE VICEROYALTY OF THE MARQUIS OF VÉLEZ (1680)

ABSTRACT

This reseach, reconstructed from written documents and images, deals whit the solemn baroque festivals celebrated in the city of Naples on the occasion of the royal marriage of Charles II of Spain and Marie Louise D'Orleans

KEYWORDS: Naples; festivals; viceroy; Vélez; XVIIth century.

María del Mar Nicolás Martínez. Profesora Titular de Historia del Arte de la Universidad de Almería. Obtuvo el título de doctora por la Universidad de Granada con la tesis titulada *Mariano Fortuny y Madrazo. Entre la modernidad y la tradición*, artista sobre el que ha publicado numerosos trabajos. Su actividad investigadora se centra actualmente en el estudio del patronazgo y el coleccionismo artístico ejercido por los

marqueses de los Vélez durante los siglos XVI y XVII, con especial interés en las figuras del primer marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo, y en las del V y VI marqués, virreyes de Sicilia y Nápoles, respectivamente.
Correo electrónico: mnicolas@ual.es
ID ORCID: 0000-0002-1763-7177

“QUE NO LAS PUEDA OSCURECER EL TIEMPO”: FIESTAS EN NÁPOLES POR EL MATRIMONIO DE CARLOS II DURANTE EL VIRREINATO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ (1680)

En la *suscriptio* de la divisa del autonombrado *Caballero del Águila*, don Nicolás Pérez Navarrete, hijo del regente marqués de la Tercia, articulada con la imagen de un águila coronada con las alas desplegadas y el mote TODO LO VENCE EL VALOR, se lee lo siguiente:

> “antes de salir al Campo no dudaré de la Victoria, por el Valor que me influye nuestro invictísimo Rey, Sol Austriaco, que esposado con la hermosísima y resplandeciente Luna alegra todos los corazones […] también me infunde ánimo y esfuerzo la presencia del Gran Héroe Faxardo, que con ardiente e incomparable celo celebra estas felicísimas Bodas, con tan alegres y regocijadas Fiestas [que son] dignas de esculpirse en los eternos Anales de la Fama, para que no las pueda oscurecer el Tiempo ni sepultar el Olvido” (**Fig.1**).

El texto hace alusión a los magníficos festejos promovidos en la ciudad de Nápoles por el virrey don Fernando Joaquín Fajardo (1635-1693), VI marqués de los Vélez, con motivo del matrimonio del rey Carlos II con María Luisa de Orléans, celebrado por poderes el 31 de agosto de 1679 en el castillo de Fontainebleau y revalidado el 19 de noviembre en Quintanapalla (Burgos), localidad en donde el día anterior se habían conocido los esposos. El aviso del casamiento llegó a Nápoles el 1 de octubre de 1679, después de lo cual el virrey recibió como primer acto de homenaje la enhorabuena de la ciudad bajo dosel. El 6 de noviembre se festejó en la corte napolitana, con tres días de luminarias, fuegos y falúa reales, la llegada de la reina María Luisa a Irún, y en el siguiente día 9 se organizó una i*ncamisciata*, es decir, una cabalgata nocturna iluminada por antorchas, que discurrió por *vía* Toledo (MORALES, 2015: 410) “con el concurso de todos los Títulos y Barones”, desfile que se repitió el 21 para honrar el feliz encuentro de los reyes en la citada población burgalesa, todo ello a cargo del virrey. Sin embargo, las celebraciones de mayor fasto tuvieron lugar a partir

del 10 de enero de 1680, después de “haberse unido sus Majestades y de quedarse en el Buen Retiro”, noticia comunicada al marqués de los Vélez por misiva privada tres día antes de la solemne entrada de la nueva reina en Madrid, quién a su vez hizo partícipe del real despacho al cardenal Innico Caracciolo, arzobispo de Nápoles (1667-1685), que ordenó tañer las campanas de la catedral en señal de júbilo y entonar el *Te Deum laudamus* en la capilla Real con asistencia del virrey y toda la corte.

Fig. 1. Divisa para las celebraciones de las bodas de Carlos II y María Luisa de Orléans. *Tributi ossequiosi* […], 1680. Madrid.

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

Las fiestas barrocas que se dispusieron a continuación, entre el 14 de enero y el 4 de marzo de 1680, aquellas que merecían ser “esculpidas en los eternos Anales de la Fama” por su suntuosidad y dispendio –objeto de este trabajo–, constituyen un ejemplo más que notable de esos regocijos públicos tan frecuentes en los territorios de la monarquía hispana durante el período de los Austria, escenarios perfectos, como se verá, para que sus organizadores, en este caso el marqués de los Vélez, hiciera vanagloria de su persona y linaje a través de una liturgia estructurada, jerarquizada y organizada desde el poder con el fin de ganar la voluntad del pueblo e, igualmente, obtener una rentabilidad política al actuar como fiel servidor “de la Monarquía al magnificar y colocar al rey en su justo lugar entre los cortesanos” (SANZ, 2009: 243).

El patrocinador de los eventos, don Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, hijo primogénito y heredero de don Pedro Fajardo, V marqués de los Vélez y virrey de Sicilia (1644-1647), y de su segunda mujer doña Mariana Engracia de Toledo y Portugal (†1686)[1], fue nombrado virrey, lugarteniente y capitán general del reino de Nápoles el 14 de julio de 1675, tras haber sido capitán general en Orán en la plaza de Mazalquivir entre 1666 y 1672 y virrey de Cerdeña de 1672 a 1675. Su triunfal entrada en Nápoles, acompañado de su primera esposa, doña María de Aragón y Cardona (1637-1686)[2], con la que había contraído un prestigioso matrimonio en diciembre de 1654, debió seguir en parte el protocolo establecido en la corte partenopea compilado en el *Libro donde se trata de los virreyes, Lugartenientes de este Reyno y de las cosas tocantes a su grandeza* (1634-1637) del maestro ceremoniero Jusepe Renao (SOLA, 2015: 245), modificado en algunas de sus reglas a partir del virreinato del conde de Peñaranda (1659-1664). De ser cierta la suposición, el marqués de los Vélez llegó a la bahía de Nápoles el 14 de septiembre de 1675. Tras recibir el homenaje preliminar de la ciudad y la nobleza y departir con el virrey saliente, don Antonio Sancho Dávila, X marqués de Astorga (1672-1675), hizo su entrada pública en la capital del reino bajo las salvas disparadas desde los castillos de *Sant'Elmo*, d*ell'Ovo* y *Castel Nuovo*, posiblemente todavía a través de una gran estructura de madera, el llamado *ponte di mare*, engalanado con telas lujosas con los colores de la ciudad y ricamente decorado por cuenta de la *Regia Camera de la Sommaria*, adornos que luego se dejaban al pueblo

[1] Aunque se ha escrito en reiteradas ocasiones que don Fernando Joaquín era el segundo hijo del matrimonio y que heredó el título por renuncia de su hermano mayor Pedro, carmelita descalzo, un documento mandado redactar por doña Catalina de Moncanda, VIII marquesa de los Vélez desdice tal afirmación, pues en el mismo se certifica que don Pedro y doña Mariana tuvieron cinco hijos y por este orden: Fernando Joaquín, VI marqués de los Vélez; Pedro, carmelita descalzo, Procurador general de carmelitas en la Corte Romana y General en la Corte de Madrid; José, caballero de la Orden de Calatrava, cuatralbo de las galeras de España, fallecido en combate contra los turcos en aguas de Cartagena; María Teresa, VII marquesa de los Vélez y duquesa de Montalto y Juan, hijo póstumo del matrimonio, nacido en Palermo y bautizado el 14 de enero de 1648 en la parroquia de los santos Juan y Silvestre de aquella ciudad, fallecido prematuramente durante el viaje de vuelta de la familia a España. Véase: /Traslado de una información hecha a pedimento de la Excelentísima Señora Doña Catalina de Moncada y Aragón Fajardo Toledo Portugal Zúñiga y Requesens, Marquesa de Villafranca y de los Vélez, Duquesa de Montalto. 17 de julio de 1723/. Archivo General Casa Medina Sidonia (AGFCMS), Vélez, leg. 4943, pieza 23, s. fol. También: /*Liber tertius in quo nomina recensentur Baptizatorum a die 15 ianuarii 1581 usque al diem 19 novembris anni 1666 […]*/ Archivo Storico Diocesano di Palermo (ASDPa), Parrochia Santi Giovanni Battista e Silvestro nel Forte Castellmmare, n.di corda 3, 58r. Por otra parte, y como es bien sabido, el V marqués de los Vélez tuvo un primer matrimonio con doña Ana de Ribera (†1627) de cuya unión nació un hijo, Luis Joaquín, marqués de Martorell, fallecido niño el 24 de diciembre de 1631.

[2] Hija de don Luis Folch de Cardona y de doña María Ana Gómez de Sandoval, duques de Segorbe y de Cardona y marqueses de Comares. Su madre fue III duquesa de Lerma.

para que lo saquearan una vez desembarcado el virrey, por ser ésta una de las principales manifestaciones de júbilo con la que Nápoles expresaba públicamente su fidelidad a la Corona (CAVI, 2010: 329). Pasados los días preceptivos antes de tomar posesión del cargo, el 18 de septiembre hizo el solemne juramento en el propio Palacio Real, pues ya había decaído la antigua costumbre de celebrar el *possesso* o juramento en la catedral, en cuyo acto se dio lectura por parte del secretario del reino de la patente real del cargo, honrado el nombre del rey como si se hallara presente en la persona del virrey (CAVI, 2010: 334), su *alter ego*, que debía ser considerado por el pueblo, y así se lee en *Il Forastiero* (1634) de Giulio Cesare Carpaccio, “como esos espejos que reflejan los rayos del sol, mientras los reyes están lejos”.

No es el propósito de este estudio tratar sobre el eficaz gobierno del virrey Fajardo en los dos trienios de su mandato en Nápoles (1675-1683), centrado principalmente en recomponer las maltrechas finanzas del reino tras la guerra de Mesina, recaudar dinero para la Corona –por ejemplo, los 300.000 ducados solicitados desde Madrid en la primavera de 1679 con ocasión de la primera boda de Carlos II, cantidad rebajada por la nobleza napolitana a un donativo de 200.000 ducados (MARTINO, RODRÍGUEZ REBOLLO, 2007: 329)– o intentar estabilizar la moneda, mantener el equilibrio social del reino y combatir valientemente el bandidaje. Por el contrario, lo que aquí interesa es seguir profundizando en el conocimiento de la figura del VI marqués de los Vélez desde la perspectiva del concepto cultural de la denominada sociedad cortesana, en donde los intereses particulares de aquellos que manejaban las intrincadas redes del poder y de la política se simulaban y disimulaban frecuentemente a través de un lenguaje en el que la actividad artística desempeñó a menudo un papel determinante (CHECA, 2003:17), circunstancia especialmente visible en el caso de los boatos desplegados en las celebraciones que nos ocupa, como se verá a continuación.

Para rememorar los fastos de las nupcias de Carlos II y María Luisa de Orléans se cuenta con varias fuentes literarias de diversa calidad y extensión. La más conocida es la relación histórica de Giuseppe Castaldi *Tributi ossequiosi della fedeliss. Citta di Napoli per gl’applausi festivi delle nozze reali del cattolico monarca Carlo secondo re delle Spagne con la serenissima sigñora Maria Luisa Borbone sotto la direttione dell’eccellentiss. signor marchese de Los Vélez vicerre di Napoli*, publicada en Nápoles en 1680 por Salvatore Castaldi, estampador real, libro festivo ilustrado que incluye

numerosos grabados y la serie completa de las empresas y divisas de los caballeros que participaron en las mascaradas, torneos y juegos organizados por las bodas, láminas que muestran una *pictura* acompañada de mote, en lengua española, italiana o latina, y su correspondiente epigrama. Sobresale también el frontispicio de la obra, cuya tipología arquitectónica presenta un bello arco con la presencia de sendas parejas de columnas pareadas montadas sobre altos plintos, en los que campean los escudos de Carlos II, a la izquierda, y el de marqués de los Vélez, a la derecha. Dos figuras alegóricas ofrecen una corona de laurel y la corona y el cetro real a una diosa asentada entre nubes, con una antorcha encendida en su mano izquierda y un ramo de flores en la derecha, que se podría identificar como una alegoría de la fecundidad, bajo la que pende una cartela sostenida por guirnaldas con la inscripción *Ad Feconditatem*[3]. En el centro de la perspectiva la sirena Parténope, sobre las aguas del Sebeto, sostiene un orbe en el que se inscribe la dedicatoria pública, mientras la Fama con su trompeta anuncia la feliz noticia del matrimonio y sus parabienes (**Fig.2**).

Enlazando con el texto, después de tres días de luminarias por toda la ciudad, en la tarde del domingo 14 de enero de 1680[4] tuvo lugar una de las formas de celebración pública más importante en los ciclos de las fiestas barrocas napolitanas.

[3] *Ad fecunditatem*. "Para la fecundidad" o "En honor a la fecundidad". Erróneamente escrito en la cartela *Ad feconditatem. Tributi ossequiosi della Fedeliss.ma Città di Napoli. Per li Applausi Festivi delle Nozze Reali.* "Tributos llenos de parabienes de la fidelísima ciudad de Nápoles por las ovaciones festivas de las bodas reales". Agradezco al profesor Manuel López Muñoz, catedrático de la Universidad de Almería, su ayuda en este punto.

[4] Se plantea un problema con relación a la fecha que se cita. Aunque todo parece indicar que el día señalado para la celebración de la cabalgata fue el 14 de enero de 1680, y así lo confirma algunas de las relaciones consultadas, en el libro *Tributi ossequiosi* se escribe que debido a la inclemencia del tiempo y a la necesidad de preparar debidamente los vestidos y los caballos, la cabalgata se propuso hasta el 14 de febrero. Por lo que aquí concierne, mantenemos la fecha de 14 de enero.

Fig. 2. Frontispicio del libro *Tributi ossequiosi* […], 1680. Madrid

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

Se trataba de la solemne Cabalgata Real, de la que se tuvo prontas noticias en Madrid gracias a una cartas de fecha 16 de enero que incluía la *Relación del magnífico y sumptusissimo alarde, que dispuso y executo el Excelenlissimo Señor Marqués de los Vélez* […] *entre otras demostraciones con que festejaron la noticia del felicísimo Casamiento de Nuestro Augusto Monarca D. Carlos Segundo*[5] (**Fig.3**), en donde se hace

[5]*Relación de el magnífico y sumptusissimo alarde, que dispuso y executo el Excelenlissimo Señor Marqués de los Vélez…entre otras demostraciones con que festejaron la noticia del felicísimo Casamiento de Nuestro Augusto Monarca D. Carlos Segundo. 16 de enero de 1680.* Otro volumen para el estudio de la cabalgata es: *Relatione de la cavalcata reale Seguita in questa fedelissima città di Napoli il*

una precisa descripción de la cabalgata a la vez que se pondera convenientemente la figura de su promotor.

Fig. 3. ***Relación del magnífico, y sumptuosissimo alarde que dispuso y executo el Excelentísimo Señor Marqués de los Vélez, Gentil-Hombre de la Cámara de su Majestad* […]. Bernardo de Villa-Diego, 1680. Madrid.**

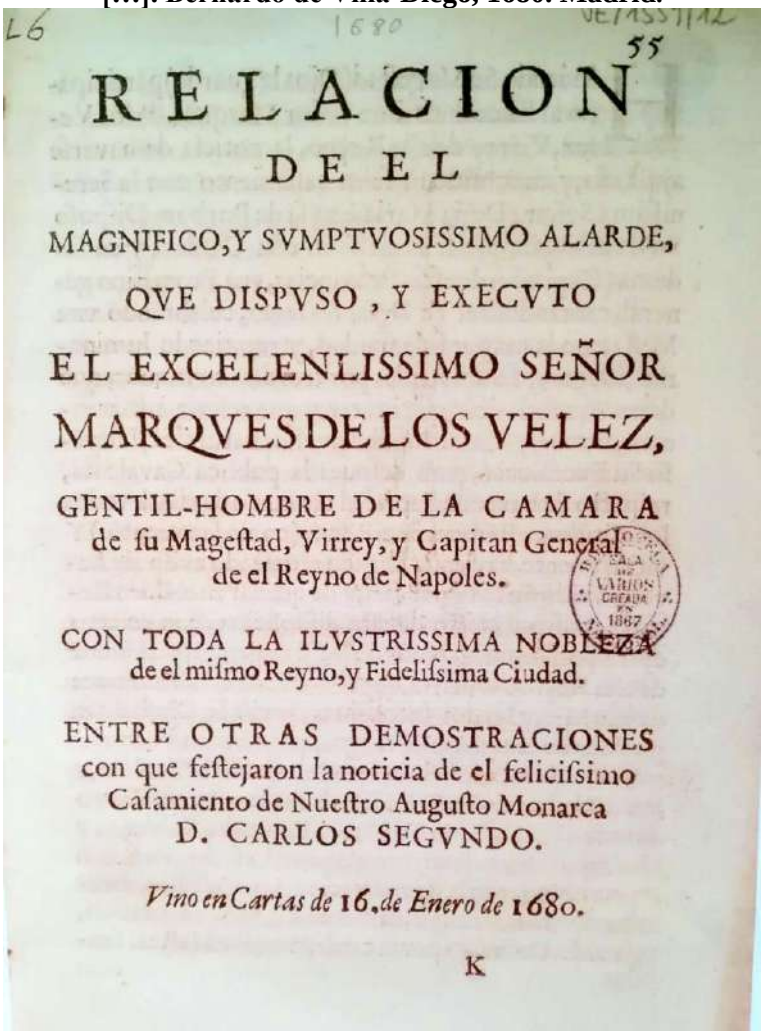

RELACION
DE EL
MAGNIFICO, Y SVMPTVOSISSIMO ALARDE,
QVE DISPVSO, Y EXECVTO
EL EXCELENLISSIMO SEÑOR
MARQVES DE LOS VELEZ,
GENTIL-HOMBRE DE LA CAMARA
de su Mageſtad, Virrey, y Capitan General
de el Reyno de Napoles.
CON TODA LA ILVSTRISSIMA NOBLEZA
de el miſmo Reyno, y Fideliſsima Ciudad.
ENTRE OTRAS DEMOSTRACIONES
con que feſtejaron la noticia de el feliciſsimo
Caſamiento de Nueſtro Auguſto Monarca
D. CARLOS SEGVNDO.
Vino en Cartas de 16. de Enero de 1680.
K

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

Según la *Relación* enviada a la corte española, más prolija en detalles que lo que se escribe en *Tributi ossequiosi*, la mañana del evento había amanecido lluviosa, pero nada más que salió “su Excelencia de Palacio [las nubes] cedieron a la serenidad, festejando Febo con sus rayos aquel día destinado a las glorias del Júpiter de España”. Siguiendo el estricto orden que regía en este tipo de ceremonias, el cortejo partió del

dìa 14 Gennaro 1680. Per le feste delle Nozze Reali del Rè N.S.: che Dio guardi. In Napoli, per Ludovico Cavallo, 1680.

Palacio Real precedido de los Trompetas a caballo del General de Artillería don Virgilio Valle, Teniente General de la Caballería del Reino, a los que seguían dos ayudantes, la persona del general y cuatro compañías a caballo. Después marchaban los Trompetas de la Ciudad, los Regios y los Aguaciles de Corte, que daban paso a las magníficas carrozas del virrey y del síndico, don Miguel Mucetola, Caballero del Sejo de Montaña, que iban tiradas por seis y cuatro caballos, respectivamente, a las que seguían por este mismo orden dos caballos de respeto ricamente jaezados; cerraba esta parte del desfile los Trompetas del virrey vestidos con libreas de raso verde y oro, cuyos armoniosos clarines suscitaban en el pueblo "repetidos vítores, aplausos […] admiración universal y ternura gozosa en los corazones".

El Teniente de la guardia alemana don Manuel de Aguilar encabezaba el desfile de los Títulos, Barones y Caballeros del Reino, cuyas galas eran tal que "parecía que el Perú y el Potosí, a ruegos de Flora, habían adelantado primores a la culta curiosidad de Italia, transformando metales en primaveras y primaveras en preciosas minas". Iban acompañados por el maestro de ceremonia de la ciudad, cuatro oficiales togados y veinticuatro porteros con cetros dorados, a los que seguían los miembros del gobierno municipal o *eletti*, tres Nobles y el del Pueblo, y a continuación dos de los siete oficios mayores del Reino, concretamente el marqués de Fuscaldo, Gran Justicia, y el príncipe de Belmonte, Gran Senecal, pues de los restantes, el Gran Condestable, el Gran Almirante y el Gran Camarlengo, se hallaban ausentes del Reino y el Gran Canciller no pudo participar en la función por su minoría de edad. Estas magistraturas del estado precedían al príncipe de Cellamare, capitán de la guardia de palacio, y al propio virrey, que montado en un magnífico caballo y acompañado a pie por su caballerizo don Alonso Miño, Caballero de la Orden de Santiago, destacaba entre todos por las galas y joyas que le adornaban, las cuales eran:

> "en extremo ricas y preciosas [pero no en] grado mayor de esplendor a su natural decoro, pues en aquel día juntando lo majestuoso con lo afable [se] granjeo la general voluntad, cautivada de su cortés soberanía. Pues dispensando al pueblo monedas de oro, se acreditó de Júpiter, no fabuloso y fue vitoreada su generosidad con aclamaciones y armonías de diferentes y bien concertados instrumentos musicales"[6].

[6] *Relación del Magnífico y Sumptuosissimo Alarde que dispuso y executó el Excelenlissimo Señor Marques de los Vélez, Gentil-Hombre de la Cámara de su Majestad, Virrey y Capitán General del Reyno de Nápoles. Con toda la Ilustrissima Nobleza del mismo Reyno y Fidelissima Ciudad. Entre otras*

Completaba este último grupo el síndico de la ciudad, ocupando un lugar privilegiado a la izquierda del marqués de los Vélez, seguido del Consejo Colateral, Militar y Togado, el Sacro Consejo de Santa Clara, la Regia Cámara, la Gran Corte de la Vicaría y el Auditor General del Ejército, que abrían camino a la compañía de Lanzas acaudillada por el marqués de Taracena, a la carroza de respeto del virrey y a los numerosos criados de éste, que por sus ricas vestimentas parecían “estrellas en el cortejo del Sol”.

Fig. 4. Retrato ecuestre del VI marqués de los Vélez. *Tributi ossequiosi* […], 1680. Madrid.

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

demostraciones con que festejaron la noticia del felicissimo Casamiento de Nuestro Augusto Monarca D. Carlos Segundo. 16 de enero de 1680, Madrid: B. Villa. BNE. Ms. VE 1551/12, s/f.

El texto que describe la cabalgata va ilustrado con el grabado del retrato ecuestre del marqués de los Vélez (**Fig.4**), reedición del original que Nicolás Perrey realizó en 1659 del virrey don García de Avellaneda y Haro, conde de Catrillo (1653-1658), incluido en el libro *Feste celebrate in Napoli per le nascita del Serenis.mo Prencipe di Spagna*[7], publicado con motivo del nacimiento de Felipe Próspero. Para la ocasión se sustituyó el rostro del virrey Castrillo por el correspondiente del virrey Fajardo, con el añadido de algunas pequeñas modificaciones que afectan exclusivamente al diseño de la vestimenta del marqués, más lujosa que la de su predecesor. Curiosamente, esta imagen recuerda una pintura efímera de don Fernando Joaquín Fajardo referida por el tratadita Bernardo De Dominici en su *Vite de pittori, scultori ed architetti napoletani* (1742), en donde relata que en el año 1678, tras la firma de la Paz de Nimega, se expuso en *vía* Toledo un tela de cuarenta palmos realizada por Luca Giordano con un *poético intreccio alludente alla gloria de la Monarchia di Spagna,* en donde figuraba en lugar principal la efigie del marqués de los Vélez, *viceré in quel tempo, ritratto`al vivo, sopra un cavallo bianco, che sbuffando per le gonfie narici faceva pomposa, e superva mostra di se, e del suo signore* (NICOLÁS, 2012[1]:155).

El resto de las estampas se basan en la célebre vista topográfica *Fidelissimae urbis neapolitanae cum ommnibus viis accurata et nova delineatio aedita in lucem* (1629) de Alessandro Baratta, delineada por encargo del virrey duque de Alba (1622-1629) con el deseo de que sirviese para documentar gráficamente los solemnes desfiles que pudieran discurrir por las calles de Nápoles durante su mandato. Sin embargo, como escribe Paola Carla Verde (2016), la habilidad artística de Baratta convirtió esta magnífica perspectiva en una imagen de exaltación del poder de los virreyes, a captar a través de una novedosa composición gráfica la solemnidad intrínseca de los antiguos triunfos de los emperadores romanos, transferida simbólicamente sobre el fondo bellísimo de la ciudad de Nápoles. Este mismo grabado fue reeditado por el taller de Baratta para ilustrar la cabalgata en honor a la infanta Mariana de Austria con motivo de su triunfal salida de la capital partenopea, el 19 de diciembre de 1630, en su camino de

[7] *Feste celebrate in Napoli per la nascita del Serenis.mo Prencipe di Spagna Nostro Signore dell'Ecc.mo sig.r Conte di Castriglio Vicere. Luogotenente e Capitan Generale nel Regno di Napoli*. (Napoles, Carlo Faggioli, 1659), de Andrea Cirino. Biblioteca Nacional de Nápoles (en adelante "BNN").

encuentro con su esposo Fernando III, rey de Hungría[8], y 50 años más tarde se reeditó de nuevo por Castaldo para el adorno de la cabalgata que nos ocupa, con ligeras modificaciones con respecto a los dos grabados anteriores para adaptarse a las circunstancias especiales de la edición, como ocurre con la inscripción de la elegante cartela inserta en el ángulo superior izquierdo de la lámina, en donde se lee lo siguiente: *Cavalcata. Che si fé in questa Fid.me Città di Napoli nelle Nozze Reali delle Cattoliche Maestá di Carlo Secondo Re delle Spagne e della Regina Maria Luisa Borbone* (**Fig.5**).

Continuando con el relato, una vez que la cabalgata llegó a la catedral se cantó el *Te Deum laudamus* en presencia de toda la nobleza, mientras sonaban al tiempo las salvas de los castillos y galeras de la ciudad, junto con las fanfarrias del escuadrón de Infantería de la fortaleza de *Castel Nuovo*. Terminada la ceremonia religiosa la comitiva se dispuso de vuelta a palacio, discurriendo el itinerario por calles ricamente adornadas con aparatos festivos, colgaduras y demás ornamentos, con dos paradas obligadas en el trayecto, la primera en la cárcel de la Gran Corte de la Vicaría y la segunda en la propia del gremio del Noble Arte de la Seda, con el fin del que el virrey otorgase el perdón a varios presos encarcelados por delitos menores, como era la tradición.

El colofón de la jornada fue el gran *festino* que tuvo lugar en la fastuosa Sala Real del nuevo palacio de los virreyes napolitanos, proyectado por el arquitecto Domenico Fontana a principios del Seiscientos. Estas fiestas se dividían en dos partes claramente diferenciadas; la primera se dedicaba a la representación de una pieza dramática, con o sin música, y la segunda consistía en la celebración de un baile como remate de la función. La primera puesta en escena fue una alegoría musical, *Napoli alata. Introduttione al ballo della Torcia*, dedicada al marqués de los Vélez por el Maestro y músicos de la *Real Capella*, la institución musical más ilustre de Nápoles. De su importancia da fe el número de músicos que la componía en tiempos del virrey Fajardo –los organistas Tomasso Pagano y Giovanni Cesare Netti, nueve cantores, cinco tenores, tres bajos, dos músicos, seis violinistas, un corneta, un tiorba y un arpa– y como maestro de capilla el gran compositor Filipppo Coppola (1658-1680), sustituido

[8] *La fedelissima città di Napoli con la nobilissima cavalcata che se fece a 19 di Decembre nel 1630 nell'uscita della Serenissima infante Donna Maria d'Austria Regina d'Ungaria cui entrò a 8 d'Agosto del medesimo anno.* Napoles, Società Napoletana di Storia Patria. Existe otro ejemplar en el Museo Británico de Londres.

en el cargo, tras su muerte en febrero de 1680, por el veneciano Pietro Andrea Ziani (1680-1684) (VENEZIANO, 2016:158)[9].

Fig. 5. Cabalgata Real. *Tributi ossequiosi* […], 1680. Madrid.

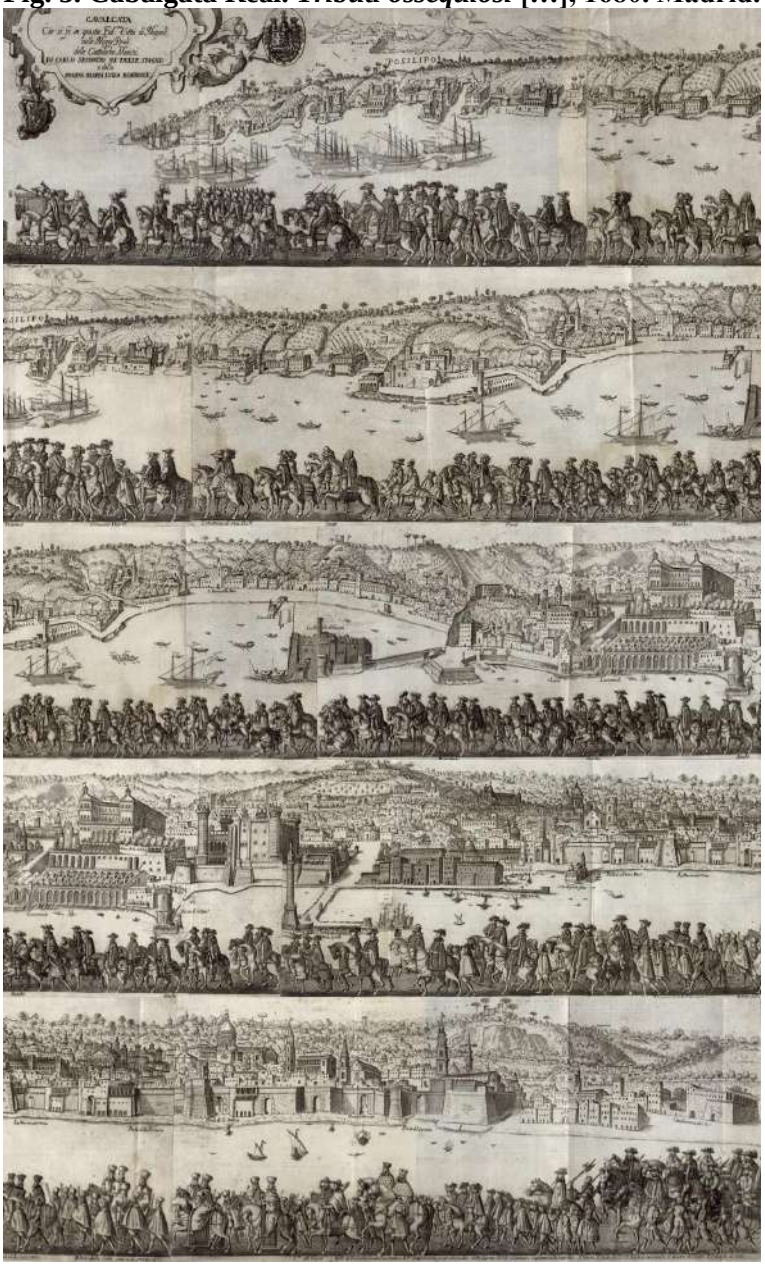

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

[9] Igualmente formó parte del elenco de la Real Capilla el castrato Matteo Sassano, llamado Matteuccio, precursor en España de Farinetti como músico sanador real entre 1698 y 1700.

En *Napoli alata* los protagonistas de la obra, Amor, Himeneo, Parténope, Lucina, Apolo y las nueve Musas, iban entrado sobre espectaculares aparatos escenográficos formando diferentes escenas, a saber, el Amor suspendido en el aire, Himeneo sobre un carro tirado por dos delfines, la sirena Parténope sobre una bella concha arrastrada por caballos marinos, la diosa Lucina sobre un carro suspendido desde el techo de la sala, y Apolo en el monte Parnaso acompañado de las nueve Musas, para luego ir alternando recitación y canto, en solitario o uniendo voces, de versos en honor a los esposos, terminando en un coro único de invitación a la danza de *las Hachas* con la siguiente estrofa: *Viva Carlo e la sua Diva/ Viva Amor, Viva Sebeto/ e Fernando/ sempre lieto/ pur danzando/ sparga fiori à questa riva/ Viva Carlo e la sua Diva/*[10].

Terminada la introducción musical, descendió desde el techo uno de los amorcillos que asistían el trono de Himeneo, depositando “con ingenioso vuelo” a los pies del virrey el hacha encendida con la que se dio comienzo al ceremonioso *Ballo della Torcia*, una danza cortesana de gran virtuosismo técnico y fuerte simbolismo por su relación con la luz, señal de magnificencia y buenos augurios, en donde los bailarines se pasaban de mano en mano una antorcha encendida invitando al baile. Como no podía ser de otra manera, el *ballo* fue iniciado por el virrey, que entregó la antorcha a doña Giovanna Carrasa, esposa del síndico, continuando la danza hasta bien entrada la noche.

Un segundo *festino* tan magnífico como el anterior se celebró el domingo, 11 de febrero, en el mismo teatro de la Sala Regia. En esta ocasión fue representada *La Academia del Parnaso*, con las misma «perspectivas» utilizadas en *Napolí alata*. Una vez retirados “majestuosamente” los carros del escenario, dio comienzo la ópera *Esteocles y Polinices*, drama musical en tres actos del compositor veneciano Giovanni Legrenzi, adaptada e interpretada por los músicos de la Real Capilla. Hay que comentar que en los entreactos se formaron sendos bailes “extravagante” de “águilas y leones” y de “caballeros españoles y damas francesas”, con tal éxito en todos los aspectos que el virrey mandó repetir la fiesta al día siguiente, para que se pudiera admirar de nuevo la singularidad de “las grandes máquinas” teatrales, la decoración de la Sala Real adornada de “pinturas con bellísimas figuras” y la “exquisitez” y virtuosismo de los músicos.

Con independencia de estas grandes fiestas en palacio, los festejos públicos en honor a los consortes reales se siguieron desarrollando de forma regular por toda

[10] Viva Carlos y su Diosa/Viva Amor, Viva Sebeto/ y Fernando/siempre alegre/que danzando/arroja flores en esta orilla/Viva Carlos y su Diosa.

Nápoles durante días. Aprovechando la festividad de San Antonio Abad, el 17 de enero el virrey se dirigió en cabalgata a la iglesia titular del santo acompañado por títulos y caballeros ricamente ataviados, junto a una compañía de lanzas y dos escuadrones de caballería, y desde *Porta Capuana* se organizó una Máscara carnavalesca y otra a caballo formadas por cuadrillas de caballeros representando a las cuatro estaciones del año, a lo que seguían un carro triunfal con las figuras de las diosas Ceres y Flora junto a amorcillos y ninfas interpretando un bello canto con versos dedicados a los esposos. Terminada la actuación, la carroza tirada por numerosos caballos partió hacia la plaza del palacio Real, arrojando en el trayecto panes a los ciudadanos por el triunfo de Ceres, con gran alegría de todos los presentes.

Para albergar estos espectáculos se construyó en la gran plaza abierta frente a la fachada principal del palacio real, en el espacio conocido como *Largo de Palazzo,* un magnífico teatro de arquitectura efímera que Montserrat Moli (1989) atribuye a los pintores Giacomo y Pietro del Po, rodeado de palcos y con una capacidad para 20.000 personas. El 31 de enero se celebró en este lugar un “Juego de toros” presidido por los virreyes aposentados en un lujoso palco bajo dosel, tras lo cual se retiraron con sus invitados al interior del palacio en donde el marqués de los Vélez, acompañado de un séquito de treinta y seis caballeros divididos en seis cuadrillas, inició una danza *extravagante* en donde nuevamente sorprendió por su “agilidad” como bailarín, puesta también de manifiesto en el baile de la *Torcia* con el que se dio por concluida la fiesta.

El mismo teatro sirvió de escenario privilegiado para los torneos que tuvieron lugar a partir del 18 de febrero, convenientemente descritos en la relación de *Tributi ossequiosi* y en el volumen titulado *Continuación de las festivas demostraciones por el feliz casamiento del Rey Nuestro Señor Carlos II celebradas en Nápoles A 18 y 22 de febrero de 1680.* Así, después del almuerzo que ofreció el virrey al príncipe de Piombino, maestro de campo de la plaza, y al resto de los caballeros torneantes, las cuadrillas se reunieron en el amplio *cortile* de la iglesia del Espíritu Santo desde donde se inició el desfile. Nuevamente siguiendo el orden establecido por el estricto ceremonial de la corte napolitana, la primera cuadrilla en entrar al teatro fue la del virrey, con divisa violeta, plata y oro, conducida por su primo, el marqués de Taracena, al mando de cinco caballeros que portaban una empresa con el mote en italiano *Con eterna unión amor li stringe*, explicada con su consiguiente soneto. La segunda

cuadrilla, con divisa verde musgo, la mandaba el príncipe Veggiano Sangro, al frente de los consabidos cinco caballeros, llevando por empresa un ramo de laurel asido por dos manos con el mote *Gloriosa fecundidad*, comentado por un soneto (**Fig.6**).

Fig. 6. Empresa para las celebraciones de las bodas de Carlos II y María Luisa de Orléans. *Tributi ossequiosi* […], 1680. Madrid.

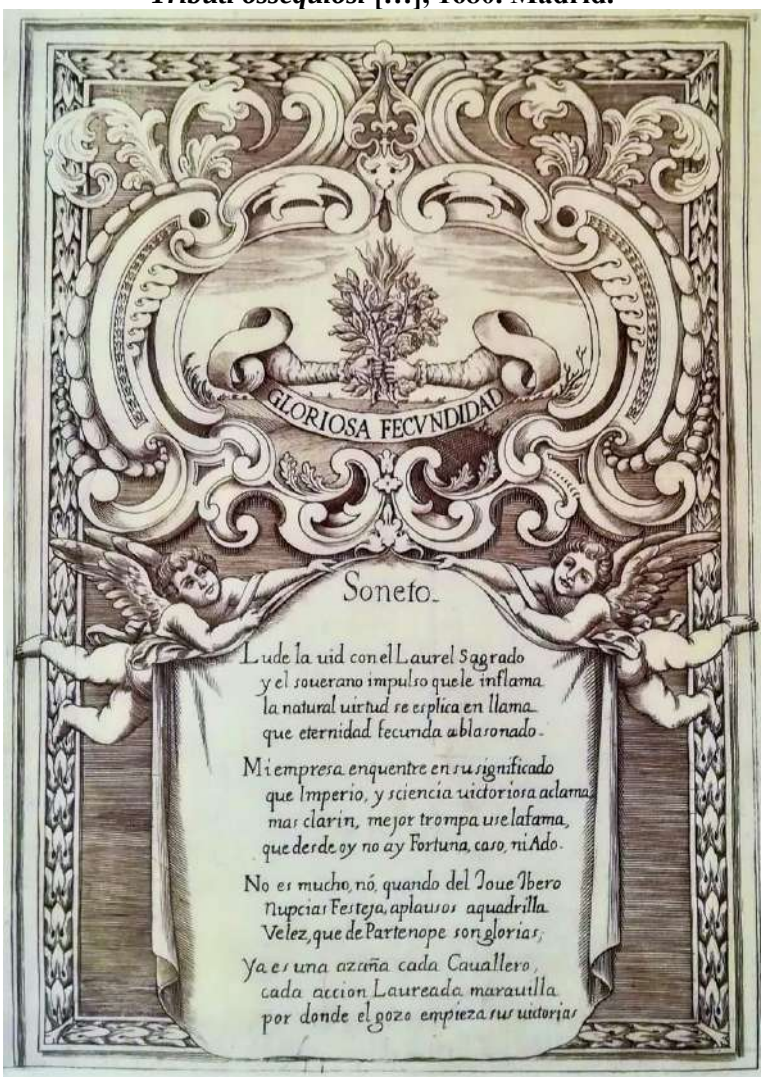

Fuente: Biblioteca Nacional de España

La tercera cuadrilla pertenecía al marqués de la Serra, cuya divisa era de color encarnado con bordados en plata, dirigida por el príncipe de Pignateli y con la empresa y mote *E risplende, ed offende*, glosada por medio de un madrigal. La cuarta cuadrilla estaba sufragada por el príncipe del Castillo, con divisa verde y oro, bajo el mando del

marqués de Casalbero Caracciolo, portando la empresa con la *pictura* de un monte en llamas y el mote en italiano *Quel che nascondo é foco* (**Fig.7**). Le seguía una quinta cuadrilla conducida por el príncipe de Acquaviva Mare, con divisa azul celeste y oro, cuya empresa tenía por mote *Tributaria del mare è l’acquaviva,* explicado por un soneto. La sexta cuadrilla era del duque de Bagnara, con divisa blanca, oro y plata, dirigida por el príncipe del Valle Piccolomini, portando una empresa con el Sol en el horizonte y el mote *I rai mi addita di piu vago sole*, explicado también por un soneto. La séptima cuadrilla estaba costeada por el duque de Andria Carrasa, con divisa del color de «la flor pérsica», dirigida por el príncipe Chiusano Carrasa que portaba una empresa con un ave fénix y el mote en español *Siempre la misma,* descifrado por medio de un cartel en donde se auguraba para el real matrimonio «una prole gloriosa», y por último la octava cuadrilla de caballeros torneantes, con divisa amarillo y oro, iba guiada por el conde de Potenza e hizo su entrada en la plaza con la empresa y mote *Nil Velocior*, después de lo cual se dio comienzo al torneo.

Fig. 7. Empresa para las celebraciones de las bodas de Carlos II y María Luisa de Orléans. *Tributi ossequiosi* […], 1680. Madrid

Fuente: Biblioteca Nacional de España

Los torneantes, en número de cuarenta, ejecutaron primeramente una *Biscia de Cavalieri*, demostrando sus habilidades bajo el estruendo de la música y las

aclamaciones de los asistentes, sumamente orgullosos de la *nobilità napolitana*. A continuación, tuvo lugar el “juego de Carrozas”, adornadas con empresas y motes “jocosos y extravagantes”, el “juego de Lanzas”, el “juego del Anillo” y el juego del “Estafermo”, todo realizado a la perfección. La jornada acabó con una gran fiesta organizada por los virreyes en honor al himeneo del *Giove Ibero* con la *Franca Iole*, que consistió en un baile «a la imperial» y el consabido baile de la *Torcia.*

Los fastos de las bodas se continúan con la celebración de una espectacular mascarada de caballeros que tuvo lugar el 22 de febrero en la sala Regia del palacio virreinal, adornada con las empresas de las cuadrillas participantes, destacando entre ellas una con el mote *Procul esto prophani*, dedicada a la real esposa, que contenía en la *suscriptio* una octava encabezada con los siguientes versos: “Sobra amor en ser tan pura/ que en su dulce adoración/ son cultos de la razón/ despojos de la locura”.

El *festino* comenzó con la representación de la obra *Gli applausi delle Virtù. Per le nozze regali delle Maestà di Carlo II e Maria Luisa*, en cuyo prólogo aparecía la Fama volando sobre Pegaso acompañada de las cuatro horas. Éstas desplegaban el telón del escenario apareciendo la perspectiva de un bello mar en calma, en donde simulaba navegar Parténope montada en un delfín y acompañada de ninfas y tritones, además de por las figuras simbólicas de la Providencia, la Fortuna, la Eternidad y la Gloria que aparecían sobre grandes “máquinas” escenográficas. La siguiente escena se desarrollaba en un jardín de flores, por donde se movían y cantaban las Tres Gracias junto a Himeneo y las alegorías de la Justicia, el Valor, la Prudencia, la Piedad y la Eternidad. Por último, apareció en escena el egregio Sol montado en una máquina de nubes, rodeado de seis planetas y seis caballeros ataviados con ricas pompas con los colores y penachos de sus divisas, que, a una indicación del astro rey, en un alarde escenográfico maravilloso, aproximaron las «máquinas» en las que iban montados desde el fondo del escenario hasta la embocadura del *prospetto*, uniéndose a sus respectivas cuadrillas para iniciar el baile.

El último ciclo de los festejos reales napolitanos se recoge tanto en *Tributi ossequiosi* como en la relación *Últimas explicaciones de Gozo celebradas en Nápoles por el feliz casamiento del Rey Nuestro Señor en 29. De Febrero, 3 y 4 de marzo de 1680*.

Comenzaron el jueves, 29 de febrero, con un gran torneo en el teatro efímero de la plaza Real, para continuar después con otra gran fiesta cortesana celebrada en la sala *del Alba* del palacio, en donde se representó “recitado en español” una famosa comedia sobre el gran Tamerlán, posiblemente la titulada *De la nueva ira de Dios y el Gran Tamerlán de Persia* (1642) de Luis Vélez de Guevara. En el domingo siguiente, 3 de marzo, tuvo lugar una fastuosa mascarada a caballo con la participación de cuatro cuadrillas de nobles napolitanos, identificados en las relaciones por sus nombres y títulos, sin omitir además ningún detalle acerca de sus divisas, colores y riquísimas vestimentas. El desfile partió del amplio *cortile* del palacio de don Leonardo Paterno, *eletto* de la plaza del *Fidelissimo Popolo,* patrocinador del evento, y continuo hasta el gran teatro de la plaza Real en donde hizo una entrada apoteósica. El condotiero de la primera cuadrilla representaba a la Fama e iba acompañado por cuatro personajes que encarnaban la Noche, el Espero, la Aurora y el Sol, cada uno con sus divisas correspondientes. La segunda cuadrilla estaba dedicada a Himeneo y el condotiero que lo representaba se hacía acompañar por las figuras de las diosas Juno, Cibeles, Anfítrite y Proserpina. La tercera cuadrilla era la del Tiempo, seguido de las representaciones de las cuatro edades del mundo, la Edad de Oro, la Edad de Plata, la Edad de Bronce y la Edad de Hierro. Por último, el condotiero de la cuarta cuadrilla encarnaba a la Gloria, aludiendo en su divisa a la fama del marqués de los Vélez, cuyas virtudes eran alabadas en los versos de los carteles que portaban el resto de los personajes de la mascarada, la Abundancia, la Paz, la Justicia y la Fecundidad.

En la noche siguiente, 4 de marzo, tuvo lugar el último de los festejos, un gran torneo de caballeros en la gran sala del palacio Real, a donde acudieron los torneantes vestidos con galas militares pomposamente adornadas. Se omite por monótona la relación de lo acontecido, muy similar en todo a lo ya escrito, aunque hay que destacar el conjunto de empresas y divisas portadas por los caballeros torneantes, alusivas a las nupcias reales y al «excelentísimo gobierno» del marqués de los Vélez, reproducidas por medio de grabados en el volumen *Tributi ossequiosi*, lo que de por si constituyen un conjunto de estampas de gran interés dentro del campo del estudio de la emblemática[11]. La entrega de premios a los ganadores del torneo fue el acto final de

[11] Por cuestión de espacio, es imposible en este trabajo publicar la totalidad de los grabados citados. Para su consulta se remite al libro /La fiesta barroca. Los reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713)/, en donde aparecen reproducidos entre la página 303 y la 320.

estas fiestas reales, que continuaron durante toda esa noche y la siguiente por las calles de la ciudad de Nápoles con bailes, músicas y comedias, además de otros virtuosos entretenimientos *applaudendo ogni fuono, ogi gesto, ogni voce à Regali Imenei delle sempre Auguste Maestà*.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Relación del Magnífico y Suntuosísimo alarde que dispuso y ejecutó el Excelentísimo Señor Marqués de los Vélez, Gentil-Hombre de la Cámara de su Majestad, Virrey y Capitán General del Reino de Nápoles. Con toda la Ilustrísima Nobleza del mismo Reino y Fidelísima Ciudad. Entre otras demostraciones con que festejaron la noticia del felicísimo Casamiento de Nuestro Augusto Monarca D. CARLOS SEGUNDO. Biblioteca Nacional de España. Signatura: VE/1559/12.

Vino en Cartas de 16 de enero de 1680.

Habiendo Su Majestad (Dios lo guarde) participado al Excelentísimo Señor Marqués de los Vélez, Virrey de este Reino, la noticia de haberse ajustado y concluido su feliz casamiento con la Serenísima Señora Doña María Luisa de Borbón, dispuso Su Excelencia que se hiciese en esta Ciudad y en las demás Capitales de estas Provincias, una Procesión general, cantándose el *Te Deum laudamus*, celebrando una Misa con la mayor solemnidad y repitiendo luminarias, fuegos y falúas Reales por tres días continuos que dieron que admirar, que imitar y que referir a la atención, al celo y a la curiosidad de estos naturales. Dispuso Su Excelencia, para después de la pública Cabalgata, respecto de haber de llamar al concurso de ella, a todos los Títulos y Barones de este Reino (como se ejecutó). Y últimamente habiendo llegado el deseado aviso de haberse unido Sus Majestades y de quedarse en el Buen Retiro, se pasó al efecto de esta disposición con acierto correspondiente al fervor de Su Excelencia y al amor de este Reino, de suerte que la noche del sábado trece de este mes, y las dos sucesivas, se vio la ciudad tan poblada de luminarias y fuegos que, venciendo en número a las estrellas, desmintieron el esplendor del Sol y la claridad del día. El Real Palacio se ostentó Teatro de luces; las casas de Títulos, Ministros, Nobleza y […] Ciudadanos, émulos en el afecto, porfiaban el primer lugar en la demostración; los castillos, coronados de luces y fuego, causaron a la vista admiración y gozo. El domingo por la tarde se celebró la Real función a caballo, y aunque envidiosas las nubes intentaron deslucirlas con deshacerse en lluvias, luego que salió Su Excelencia de Palacio, cedieron a la serenidad, festejando Febo con sus rayos aquel día, destinado a las glorias del Júpiter de España.

Compareció su Excelencia vestido de ricas galas, y con mucho número de joyas, sacando librea de brocado, fondo en raso verde y oro, con mangas y tahalíes bordados,

guarnecida de anchas franjas en número de 80 entre lacayos, cocheros, mozos de sillas y otros, y 24 pajes, vestidos de tela de espejo verde bordada al canto de oro, con las mangas cuajadas enteramente, un rico y suntuoso coche, una Silla enteramente bordada de oro y muchos caballos de manejo, rica y primorosamente enjaezados.

El Síndico que en semejantes funciones representa la Ciudad y el Reino, destinado para acompañar y servir al Señor Virrey, en esta ocasión ha sido el Consejero D. Miguel Mucetola, Caballero del Sejo de la Montaña, que sacó librea de amusco y azul, cuajada de galones de oro, numerosa de cuarenta, entre pajes y lacayos y otros de escalera abajo, con muy garifo coche de terciopelo negro, en lo exterior, cuajado de esterillas y franjas de oro y azul. Estaba rodeado de grandes espejos y eran las ruedas y carro de primoroso entalle [en] que figuraba un Cielo portátil entre rayos y zafiros, a que correspondía las sucesivas sillas de manos.

Se transfirió el Síndico al Tribunal de S. Lorenzo que es el Ayuntamiento de la Ciudad, y hecha la función acostumbrada de su ministerio, se encaminó juntamente con los Electos y numeroso acompañamiento de Títulos y Caballeros hacia Palacio, donde pasado los debidos cumplimientos con su Excelencia, se avió la Cabalgata en el modo siguiente.

Con alegres clarines, solicitando impulsos de júbilo, marchaban a caballo los Trompetas del general de la artillería Fr. D. Virginio Valle, Teniente General de la Caballería del Reino. Seguían dos ayudantes de la Caballería y después el referido Teniente General, siguiendo otras cuatro compañías de caballos, en buena y lucida orden. Iban después los Trompetas de la Ciudad y sucesivamente los Regios, y tras éstos los Aguaciles de la Corte, que llaman Capitanes de Justicia. Veíase consecutivamente el majestuoso coche de su Excelencia tirado de seis caballos y en su seguimiento el del Síndico conducido de cuatro. Después de éste la Silla de mano del señor Virrey y sucesivamente la del Síndico, y con el mismo orden un bizarro caballo de cada uno, en cuyos jaezes se competía la riqueza y el primor. Pasados los Coches, Sillas y caballos marchaban los Trompetas de S.E. vestidos de la misma librea, solicitando el concertado son de sus clarines, con repetidos vítores, aplausos a la función, admiración universal y ternura gozosa a los corazones.

A los Clarines seguían otros cuatro caballos de referencia de S.E. con no menos adorno que el primero.

Daba principio al acompañamiento de Títulos y Nobleza el Teniente de la Guardia Alemana, D. Manuel de Aguirre, asistido de doce soldados de la misma, con sus alabardas y nuevos vestidos, con el traje de su Patria y asimismo compareció toda la referida Guardia, que en sucesivas hileras ladeaba el acompañamiento. Para describir la suntuosidad de las galas, joyas y plumajes de los Títulos, Barones y Caballeros que en esta función intervinieron, pidiera esta relación muchos pliegos que ceñiremos en pocos renglones, bastando decir que en número y riqueza parecía que el Pirù [sic] y el Potosí, a ruegos de Flora, habían adelantado primores a la culta curiosidad de la Italia, transformando metales en primaveras y primaveras en preciosas minas, viéndose muchos de ellos seguidos de 26 ó 30 lacayos, cuyas libreas no cedían al Arte ni a lo costoso, porque era el oro y la plata lo que blasonaban menos.

Terminaban el mencionado acompañamiento dos tenientes de Maestre de Campo General, y luego entre 24 Porteros de la Ciudad a pie, vestidos de grana con calzones y mangas de damasco carmesí y gorra a o antiguo, llevando cetros dorados. Iba el Maestro

de Ceremonia de la Ciudad y después cuatro oficiales de ella, con garnachas, gorras y gualdrapas de terciopelo negro. Seguían sucesivamente los Electos de la Ciudad, tres Nobles y el del Pueblo, vestidos de terciopelo carmesí, con gorras, zapatos y gualdrapas de lo mismo, guarnecidas de galones de oro y con ropones de brocado. Después marchaban los cuatro Porteros de Cámara de S.E. con sus sayos de brocado carmesí y oro con gorras de terciopelo negro y, en medio de ellos, el Rey de Armas, con su acostumbrada cota y cetro. Seguían dos de los siete Oficios mayores del reino, es a saber, el Señor Marqués de Fuscaldo, Gran Justiciero, y el Señor Príncipe de Belmonte, Gran Senescal, faltando los otros cinco por sus ausencias. Pues el Señor Gran Condestable, Duque de Tallacozo, se haya virrey en Aragón; el Señor Duque de Sessa, Grande Almirante, Presidentes de Órdenes en Madrid: el Señor Príncipe Doria, Gran Protonotario, reside en Génova; el Señor Marqués de Pescara, Gran Camerlengo [sic], se halla en España y el Señor Príncipe de Avelino, Gran Canciller, por su menor edad se conoció inhábil a la función. Iban los dos mencionados vestidos con mantos reales de grana y mucetas de armiños y con gorras y gualdrapas de terciopelo carmesí, y luego el Príncipe de Chelamar, Capitán de la Guardia de S.E. Inmediatamente iba el Señor Virrey, llevando a pie a su Caballerizo D. Alfonso Miño, Caballero de la Orden de Santiago. Las galas y joyas que adornaban a A.E. aunque en extremo ricas y preciosas, causaban lucimiento, más no grado mayor de esplendor a su natural decoro, que aquel día juntando lo majestuoso con lo afable, granjeó la general voluntad cautivada de su cortés soberanía. Pues dispensando al pueblo monedas de oro, se acreditó de Júpiter, no fabuloso, y fue vitoreado por su generosidad con aclamaciones y armonías de diferentes y bien concertados instrumentos musicales.

A su lado izquierdo iba el Síndico, seguía a S.E. los Tribunales y en primer lugar el Consejo General, Militares y Togados, segundo el Sacro Consejo de Santa Clara, tercero la Regia Cámara, cuarto la Gran Corte de la Vicaría y el Auditor General del Ejército que daba principio a la compañía de Lanzas de S.E., la cual marchaba acaudillada del Marqués de Taracena, su Teniente, primo del Señor Virrey, a cuya imitación se esmeró en la magnificencia y lucimiento, sacando vistosa y rica librea. Después iba el Coche de respeto de S.E. con tiro de seis y consecutivamente el de Cámara, con otros muchos en que los criados de S.E. en lo lucido de sus galas se ostentaron estrellas en el cortejo del Sol, cerrando la Cabalgata cuatro compañías de caballos.

Con el referido orden llegó S.E. a la Iglesia Catedral, que de orden del Señor Cardenal Caracholo [sic], arzobispo, se hallaba ricamente colgada de numerosos aparatos [y] se cantó el *Te Deum laudamus*, y en el mismo tiempo con alegre falsa de los castillos, galeras e Infantería española escuadronada en la Plaza Castil-Novo, fue solemnizada la función.

La Excelentísima Señora Virreina, para ver con toda decencia y comodidad tal Real Fiesta, fue al Palacio del Duque de Matalón, donde estuvo asistida de la Señora Duquesa con los obsequios debidos S.E. y acostumbrados de tan Noble y agalsajadora [sic] Dama. Las calles por donde pasó la Cabalgata se vieron adornadas de suntuosos tapices y ricas colgaduras, cuyos diferentes colores embargaban en la atención la vista. Los balcones y ventanas se habían vuelto multiplicados Orientes de nuevos Soles, cuyas peregrinas hermosuras, despidiendo rayos, se competían con los del Sol. Las mismas calles se pusieron incapaz de la muchedumbre de coches y calesas con las que acudieron, no solamente los ciudadanos de Nápoles, sino también lo de las Provincias

convecinas. Ni menos vistosas comparecieron las labradoras, que en su rústico traje realzaban brillantes de oro y se atrevían Ninfas a desafiar Diosas. En el pasaje de S.E. por las cárceles de Santiago, Vicaría y Arte de la Seda, a súplicas del Síndico, mandó soltar todos los presos por causas que no hubiese interés de partes y vuelto a Palacio fue coronada la función con un solemne Sarao, en la Sala mayor, donde concurrieron las Señoras de más elevada calidad con el lucimiento a tan plausible acto correspondiente. Y acabada la introducción o drama que cantaron los músicos de la Real Capilla, donde los Teatros y las tramoyas suspendieron los sentidos y los conceptos, dieron bien en que cebarse los ingenieros más fecundos. Bajo de la cumbre del teatro un Cupidillo que presentó a S.E. el hacha encendida, con la que dio principio el baile, y la ejecutó con tan decoro que acreditó en los circunstantes lo bien que sabía S.E. en todas funciones conservar lo majestuoso y lo alegre. Dio después el hacha a la Señora Doña Juana Carrasa, Marquesa de Galati, mujer del Síndico, que continuo en el orden que se acostumbra interpoladamente hasta las dos de la mañana.

Esta es la ceñida descripción de la Cabalgata, a la que seguirá las demás demostraciones de gozo con las fiestas de Toros, Comedias, juegos de alcancías, Máscara de Sala, Lanzas y Torneo que ha dispuesto el fervor de S.E en que manifestarán el suyo estos Títulos y Caballeros.

En la Imprenta de Bernardo de Villa-Diego, Impresor de Su Majestad. Con Privilegio.

Bibliografía

Fuentes primarias

S/a., (1680). *Continuación de las festivas demostraciones por el feliz casamiento del Rey Nuestro Señor Carlos II celebradas en Nápoles A 18 y 22 de febrero de 1680*, Nápoles: S. Castaldo.

S/a., (1659). *Feste celebrate in Napoli per la nascita del Serenis.mo Prencipe di Spagna Nostro Signore dell'Ecc.mo sig.r Conte di Castriglio Vicere. Luogotenente e Capitan Generale nel Regno di Napoli*, Nápoles: C. Faggioli.

S/a., (1629). *Fidelissimae urbis neapolitanae cum ommnibus viis accurata et nova delineatio aedita in lucem,* Nápoles: A. Baratta.

S/a., (1680). *Gli Applausi delle virtù per le nozze regali dele maestà di carlo II e Maria Luisa, celebrato dalla nobilità napoletana* […], Nápoles: S.Castaldo & C. Posile.

S/a., (s/f). *La fedelissima città di Napoli con la nobilissima cavalcata che se fece a 19 di Decembre nel 1630 nell'uscita della Serenissima infante Donna Maria d'Austria Regina d'Ungaria cui entrò a 8 d'Agosto del medesimo anno,* Nápoles: S.n.t.

S/a., (1680). *Napoli alata. Introduttione al ballo de la Torcia per le nozze regali famosamente celebrate dall'Eccelentisimo Signor Marquese De Los Velez, Vicerè di Napoli*, Nápoles: G. Giacomo & C. Pace.

S/a., (1680). *Relatione de la cavalcata reale Seguita in questa fedelissima città di Napoli el dìa 14 Gennaro 1680. Per le feste delle Nozze Reali del Rè N.S: che Dio guardi*, Nápoles: L. Cavallo.

S/a., (1680). *Relación del Magnífico y Sumptuosissimo Alarde que dispuso y executó el Excelenlissimo Señor Marques de los Vélez, Gentil-Hombre de la Cámara de su Majestad, Virrey y Capitán General del Reyno de Nápoles. Con toda la Ilustrissima Nobleza del mismo Reyno y Fidelissima Ciudad. Entre otras demostraciones con que festejaron la noticia del felicissimo Casamiento de Nuestro Augusto Monarca D. Carlos Segundo. 16 de enero de 1680*, Madrid: B. Villa.

S/a., (1680). *Tributi ossequiosi della fedeliss. Citta di Napoli per gl’applausi festivi delle nozze reali del cattolico monarca Carlo secondo re delle Spagne con la serenissima sigñora Maria Luisa Borbone sotto la direttione dell’eccellentiss. signor marchese de Los Vélez vicerre di Napoli*, Nápoles: S. Castaldo.

S/a., (1680). *Últimas explicaciones de Gozo celebradas en Nápoles por el feliz casamiento del Rey Nuestro Señor en 29. De Febrero, 3 y 4 de marzo de 1680*, Nápoles: S. Castaldo.

Fuentes secundarias

CARRIÓ-INVERNIZZI, D., (2013). “Las virreinas en las fiestas y el ceremonial de la corte de Nápoles en el siglo XVII”. En G. GALASSO, J. V. QUIRANTE, J. L. COLOMER (Coords.), *Fiestas y Ceremonia en la corte virreinal de Nápoles (siglo XVI y XVII)* (pp. 307-332). Madrid: CEEH.

CAVI de, S., (2010). “El *Posseso* de los virreyes españoles en Nápoles (siglos XVII-XVIII)”. En K. de JONGE, B. J. GARCÍA GARCÍA, A. ESTEBAN ESTRÍGANA, (Coords.), *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias* (pp. 323-360). Madrid: Fundación Carlos de Amberes-Marcial Pons.

CHECA, F., (2003). “Del gusto de las naciones”. En: *Cortes del Barroco. De Bernini y Velázquez a Luca Giordano* (pp. 17-34). Madrid: Patrimonio Nacional.

ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., (2013). “Imágenes del poder: la fiesta real y cortesana en la Nápoles del XVII”. En G. GALASSO, J. V. QUIRANTE, J. L. COLOMER, (Coords.), *Fiestas y Ceremonia en la corte virreinal de Nápoles (siglo XVI y XVII)* (pp. 103-137). Madrid: CEEH.

FABRIS, D., (2014). “Spettacoli e opera in música alla corte di Napoli fino all’arrivi di Alessandro Scarlati (1649-1683)” En P. DI MAGGIO, P. MAIONES, (Coords.), *La scena del re. Il teatro di corte del Palazzo Reale di Napoli* (pp. 108-115). Nápoles: CLEAN.

GUARINO. G., (2006). “Spanish celebrations in Seventeenth-Century Naples”. *Sixteenh Century Journal*, V. 37, Nº1, pp. 25-41.

LOMBARDI, C., (1991). *Danza e buene maniere nella società dell’antico regime. Trattati e altri testi italiani tra 1580 e 1780*, Arezzo: Liguori.

MARTINO, A. y RODRÍGUEZ REBOLLO, P. (2007). “Fernando Joaquín Fajardo, Marqués de los Vélez, Virrey de Nápoles (1675-1683)”. En F. ÁNDUJAR CASTILLO, J. P. LÓPEZ DÍAZ, (Coords), *Los Señorios de la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez* (pp. 321-335). Almería: IEA.

MAURO, I. VICECONTE, M., PALOS, J.-L., (Eds.) (2016). *Visiones cruzadas. Los virreyes de Nápoles y la imagen de la Monarquía de España en el Barroco*, Barcelona: Universidad de Barcelona.

MÍNGUEZ, V.; GONZÁLEZ TORNEL, P.; CHIVA, J.; RODRÍGUEZ MOYS, I., (2014). *La fiesta barroca. Los reinos de Nápoles y Sicilia (1535-1713)*, Castellón: Universitat Jaume I.

MOLI FRIGOLA, M., (1998). “La boda de Carlos II con Mariana de Neoburgo en las cortes españolas en Italia”. *Norba*, Nº 9, pp. 111-144.

MORALES FOLGUERA, J.M., (2015). “El Sol Eclipsado. La imagen festiva de Carlos II en Italia”. En MORALES FOLGUERA, J. M.; ESCALONA PÉREZ, R.; TALAVERA ESTESO, F. J., (Eds.), *Confluencia de la imagen y la palabra* (pp. 403-428). Valencia: Universidad de Valencia.

MUTO, G., (2009). “Capital y Corte en la Nápoles española”. En J. L. COLOMER, (Dir.), *España y Nápoles. Coleccionismo y mecenazgo virreinal en el siglo XVII* (pp. 63-94). Madrid: CEEH.

MUTO, G., (2016). “Rituali civici e ceremoniale di corte nella Napoli spagnola”. En: I. RODRÍGUEZ MOYA y V. MÍNGUEZ, (Dirs.), *Visiones de un Imperio en fiestas*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

NICOLÁS MARTÍNEZ, M. M., (2012[1]). “Las pinturas de la colección del VI Marqués de los Vélez. El inventario de bienes de 1693 y algunas otras consideraciones”. En R. CAMACHO MARTÍNEZ y E. ASENJO RUBIO, (Coords.), *Patronos y modelos en las relaciones entre Andalucía, Roma y el Sur de Italia* (pp. 155-189). Málaga: Ministerio de Economía y Competitividad.

NICOLÁS MARTÍNEZ, M. M., (2012[2]). “Los virreyes Fajardo y el coleccionismo artístico en Sicilia y Nápoles”. En R. CAMACHO MARTÍNEZ, E. ASENJO RUBIO, B. CALDERÓN ROCA, (Coords.), *Fiestas y mecenazgo en las relaciones culturales del Mediterráneo en la Edad Moderna* (pp. 411-422). Málaga: Ministerio de Economía y Competitividad.

PALOS, J.-L., (2010). *La mirada italiana. Un relato visual del imperio español en la corte de sus virreyes en Nápoles (1600-1700)*, Valencia: PUV.

RODRÍGUEZ MOYA, I., (2010). “Epitalamios e himeneos. Iconografía y literatura nupcial en las cortes del Barroco”. *Imago*, Nº2, pp.7-24.

RODRÍGUEZ MOYA, I. y MÍNGUEZ CORNELLES, V., (2013). *Himeneo en la corte. Poder, representación y poder en el arte y la cultura simbólica*, Madrid: C.S.I.C.

SANZ AYÁN, C., (2009). “La fiesta cortesana en tiempos de Carlos II”. En L. RIBOT (Dir.), *Carlos II. El rey y su entorno cortesano* (pp. 241-268). Madrid: CEEH.

SOLA, D., (2015). “En la corte de los virreyes. Ceremonial y práctica de gobierno en el virreinato de Nápoles (1595-1637)”. *Tiempos Modernos*, Nº 33, pp. 245-270.

VENEZIANO, G. A. R., (2016). “La música de la Real Capella”. En I. MAURO, M. VICECONTE y J.-L. PALOS, (Eds). *Visiones cruzadas. Los virreyes de Nápoles y la imagen de la Monarquía de España en el Barroco* (pp.157-158). Barcelona: Universidad.

VERDE, P. C., (2016). “L’iconografía asservita al potere. L’opera e i commitetenti dell’incisiore e topografo Alessandro Barrata alla corte viceeale di Napoli nella prima metà del XVII secolo”. *Libros de la corte*, Nº 13, pp. 105-139.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

GRANDEZA DE ESPAÑA Y ESTRATEGIAS MATRIMONIALES: LOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA ENTRE LOS SIGLOS XV Y XIX[1]

Raúl Molina Recio
Universidad de Extremadura, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

El presente artículo trata de aproximarse a las estrategias matrimoniales de los Grandes de España en el ejemplo del linaje Fernández de Córdoba, uno de los más extensos en toda la Edad Moderna española. Para acercarse a este tema se ha privilegiado una perspectiva estadística en cuanto al estudio de dichas estrategias desde tres puntos de vista: el análisis social de los cónyuges (viendo la homogamia, hipogamia e hipergamia que se derivan de estas uniones); del parentesco entre ellos (exogamia frente a consanguinidad); y el acercamiento a la diferente antigüedad de las Casas nobiliarias que enlazan entre sí. Con esta triple perspectiva se pretende comprender cuáles son los rasgos principales que definen el comportamiento estratégico de los Grandes en torno a las nupcias durante la Edad Moderna, pero también los cambios que se producen en la larga duración (ss. XV-XIX).

PALABRAS CLAVE: Grandeza de España; matrimonio; Edad Moderna; estrategias familiares; nobleza.

GRANDEZA DE ESPAÑA AND MARRIAGE STRATEGIES: THE FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA BETWEEN XVTH AND XIXTH CENTURIES

ABSTRACT

This article tries to approach the marriage strategies of the Grandes de España in the example of the Fernández de Córdoba lineage, one of the most extensive in the entire Spanish Early Modern Age. In order to approach their study, a statistical perspective has

[1] Esta investigación se encuentra adscrita al Proyecto de Investigación "Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)" (HAR2017-84226-C6-1-P), el cual ha sido financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (subprograma estatal de generación de conocimiento).

been favored regarding the study of these strategies from three points of view: the social analysis of the spouses (homogamy, hypogamy and hypergamy); the study of kinship between them (exogamy versus consanguinity); and the approach to the different antiquity of the noble Houses that link together. The aim of this triple analysis is to understand which are the main features that define the strategic behavior of the Grandes around nuptials during the Early Modern Age, but also the changes that occur in the long term (XV-XIX centuries).

KEYWORDS: Grandeza de España; marriage; Early Modern Age; family strategies; nobility.

Raúl Molina Recio. Doctor en Historia y Profesor Titular de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Extremadura. Es especialista en Historia Moderna e Historia Económica, habiendo dedicado sus investigaciones al estudio de la nobleza, la economía nobiliaria, la Demografía, el poder y la Historia de la Familia. Dentro de las líneas de trabajo en Historia Económica se ha centrado en la Historia Económica de la Empresa y, más concretamente, en el estudio de Hispano-Suiza. Es autor de 7 monografías, 29 capítulos de libro, así como 18 artículos y ha realizado más de una treintena de ponencias, habiendo sido miembro de 17 equipos de investigación a lo largo de su trayectoria profesional.
Correo electrónico: raulmolinarecio@unex.es
ID ORCID: 0000-0002-8708-5961

GRANDEZA DE ESPAÑA Y ESTRATEGIAS MATRIMONIALES: LOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA ENTRE LOS SIGLOS XV Y XIX

Introducción, objetivos y metodología

Es bastante bien conocido que el estudio de la nobleza en la España Moderna tiene que partir de un análisis pormenorizado de los diferentes estratos sociales en los que se dividió el estamento. Hablar de nobleza sin más, como hace años dejó bien claro Soria Mesa (2001), es discutir de un ente abstracto y, sin duda, poco comprensible, ya que las realidades sociales que esconde el estamento son muy diversas y no se pueden tratar de forma conjunta. Por ello, es más que pertinente un dossier como éste, donde el centro de estudio se focalice en un grupo nobiliario específico, la élite de la élite, es decir, los Grandes de España. En definitiva, no conviene olvidarlo, el tema en cuestión no es sino una aproximación al poder y a los poderosos, al grupo que, junto a la Monarquía, determinó, en buena medida, los derroteros de la Historia de España desde el siglo XV al XVII y, en menor medida, en el XVIII (MOLINA RECIO, 2020c). Máxime en el caso de los Grandes de España, quienes siempre tuvieron una mayor cercanía a la persona real, además de una fuerte presencia en todas las instituciones de la Corona, desde las que tuvieron un marcado carácter administrativo, a otras de tipo político, cortesano, económico y religioso. De modo que conocer al grupo en profundidad no debería considerarse tema baladí para comprender el desarrollo de nuestra Historia.

Pese a todo, este artículo no pretende centrarse en el papel político de los Grandes, cuanto en los comportamientos en torno al matrimonio y las estrategias desplegadas en torno al mismo por este grupo. Tema que tiene muchas implicaciones históricas, ya que los casamientos de las familias más poderosas del país acabaron siendo una cuestión de Estado, dadas las consecuencias políticas que tenían muchas de las alianzas entre linajes, económicas (incremento desmesurado del patrimonio gracias a las anexiones de Casas con decenas de mayorazgos, señoríos, títulos, rentas…) y sociales por el reforzamiento de determinados grupos familiares dentro de la aristocracia, que acabaron por erigirse en cabeza de todo el estamento del país, dado su inmenso poder.

Ahora bien, mi intención no es centrarme en casos muy concretos, en ejemplos específicos que ilustren las conductas del grupo nobiliario en torno al matrimonio (que también aparecerán en las siguientes páginas), sino presentar una visión mucho más amplia, más estructural, gracias a una evaluación estadística de los comportamientos matrimoniales de un extenso conjunto de nobles, de Casas coronadas con la Grandeza de España, en este caso, las que corresponden a un linaje tan prolífico como es el de los Fernández de Córdoba (MOLINA RECIO, 2004). En concreto, se estudiarán todas las ramas de éste que alcanzaron tal distinción en algún momento de su historia. Un ejemplo más, sin duda, pero seriado, amplio, no un estudio de caso concreto. Claro está, harán falta más estudios de este corte, comparando si los comportamientos de los Fernández de Córdoba son la norma, una excepción o, al menos, parecidos a los de otras estirpes. De hecho, ya se ha trabajado con esta misma metodología estadística otro linaje al completo, los de la Cueva extremeños (más conocidos por su título principal, el ducado de Alburquerque), gracias a la Tesis Doctoral de Carlos Mejías Gallardo (en fase de finalización), en sus diecisiete Casas o líneas genealógicas en que se dividió, que permitirá realizar futuras comparaciones.

Sigo, así, la propuesta metodológica que Soria Mesa expresara en varios de sus trabajos (2006, 2007 y 2009), donde insistía vehementemente en el hecho de que para conocer al grupo de forma seria se debían de abandonar algunas metodologías tradicionales y seguir una nueva perspectiva, señalando lo siguiente: “es hora ya de dejar recuentos puntuales de rentas, de biografías descontextualizadas […] Hemos de cuantificar para obtener resultados, y las fuentes seriadas en este caso, no sin problemas, esperan a quien las acometa” (SORIA MESA, 2006: 168-169). Y, justamente, éste ha sido uno de los objetivos de mis investigaciones a lo largo de muchos años. ¿De qué otra manera podemos hablar con solvencia de si los matrimonios de los Grandes -u otras capas de la nobleza- son preferentemente homogámicos, frente a la hipergamia que caracteriza a los grupos en ascenso social, por sólo citar un ejemplo?

Visión ésta que tiene, desgraciadamente, muy poco predicamento a juzgar por la imposibilidad de encontrar ni un solo estudio de este tenor en nuestra historiografía y el rechazo que esta clase de investigación genera en algunas publicaciones periódicas, salvo en esta revista, que ha demostrado sensibilidad ante este tema y esta forma de abordarlo, menos como relato, más como análisis cuantitativo y estructural.

Bien es cierto, que, por fortuna, contamos, hablando de la Grandeza, con muchos estudios parciales de Casas antiguas, de la aristocracia, la mayor parte de ellas coronadas con tal dignidad[2], lo que es para estar de enhorabuena. Ahora bien, adolecemos de una visión de conjunto, que sería factible plantearse, como espero mostrar en un próximo libro. Los estudios parciales sobre los Grandes, a veces, muestran ejemplos que parecen excepcionales al estar descontextualizados y, sin embargo, desde una perspectiva global, vistos y comprendidos en forma conjunta, presentan muchos comportamientos comunes, estandarizados, nada originales, parte -diríamos- de un modelo de comportamiento estratégico que persigue los mismos fines y usa los mismos medios. Nada de especial, salvo cuando le aplicamos la lupa a los casos puntuales y nos olvidamos del todo de la visión general. Modelo que se corresponde, muchas veces -otras se diferencia- de los resultados estadísticos que aportan linajes como los de la Cueva y los Fernández de Córdoba.

No pretendo, pues, apelar al relato de ejemplos específicos de las estrategias matrimoniales de una familia, a casos de consanguinidad espectaculares, que los hay a decenas, ilustradas con los siempre útiles árboles genealógicos, sino renunciar a esa visión narrativa, tan interesante y a la que espero dedicarme en una próxima monografía, para intentar llegar a una serie de conclusiones más sólidas, avaladas por la estadística, que tipifiquen y tengan en cuenta cada una de estas muestras tan sobresalientes de consanguinidad, de matrimonios dobles y recurrentes. Lo cual debería proporcionarnos una visión algo más completa de los comportamientos nobiliarios en torno a estas cuestiones. Por supuesto, estamos hablando de un ejemplo, los Fernández de Córdoba, pero de un caso cuya amplitud -lo digo modestamente, por supuesto- muy pocas veces se haya en otros trabajos, mucho más puntuales.

En cualquier caso, y ya centrándome en la base de esta investigación, parto de un grupo homogéneo, los Fernández de Córdoba, unido en torno al concepto linaje[3], del

[2] Por orden alfabético: (AGUADO, 1991; ATIENZA, 1987a y b; BECIERO, 1998; CALDERÓN, 2005, CARRIAZO, 2002 y 2004; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1973; FELICES, 2012 y 2013; FRANCO, 1995, 2002 y 2010; GARCÍA HERNÁN, 1993 y 2010; GERBET, 1997; HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ, 2014; HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ, 2015; HERNÁNDEZ FRANCO, 2018; HERNÁNDEZ y PRECIOSO, 2020a y b; MARTÍNEZ, 2004 y 2008; MOLINA RECIO, 2004, 2010, 2014, 2020a y b; QUINTANILLA, 1979, 2004 y 2009; RODRÍGUEZ PÉREZ, 2011, 2012a y b; SALAS ALMELA, 2008 y 2016; SORIA MESA, 2001, 2006, 2007 y 2009; TERRASA, 2012).

[3] Entiéndase por linaje (MOLINA RECIO, 2004: 278-279), "El conjunto de personas unidas por unos lazos de parentesco real, que provienen de un antepasado común remoto, a veces, ficticio, supuesto e incluso mítico, cohesionados entre sí por la identidad que proporciona un apellido. Linaje hace referencia,

que he estudiado todas las líneas o Casas[4] que alcanzaron la Grandeza de España. En este sentido, la estirpe al completo gozó de doce Casas que llevaron esta alta dignidad de las más de cincuenta que lo compusieron, lo que nos da una buena imagen de lo selecto del club que conformaron los Grandes españoles, una auténtica élite dentro de la élite aristocrática, como he mencionado. Pese a todo, la Grandeza de España también acabaría llegando a algunas Casas de los Córdoba vía matrimonial, es decir, fueron concedidas en puridad a otras líneas de otras familias. No obstante, al fusionarse con éstos en diferentes momentos de la Edad Moderna, añaden un buen conjunto de datos cuantitativos para el tema central de este artículo. Eso sí, y para ser muy riguroso con la metodología, que se centra en el análisis de un linaje concreto, sólo se han considerado en la estadística las Casas anexionadas durante el tiempo que permanecieron unidas a los Fernández de Córdoba. En total, la muestra en torno al matrimonio de los Grandes abarca 139 casamientos en primeras nupcias y 22 en segundas nupcias, catalogados en torno a una triple clasificación (por estatus social de los contrayentes, por el parentesco y por el principio de antigüedad de cada una de las Casas) (CARMONA Y FERNÁNDEZ, 1989).

Por otro lado, cabe precisar que el grupo social centro de esta investigación ha de encuadrarse dentro de lo que que Soria Mesa (2007: 76-77) denominó nobleza antigua, de orígenes medievales, que a la altura del reinado de los Reyes Católicos, en los albores de la Edad Moderna, conforman ya un grupo aristocrático de nobleza inmemorial, no discutida por nadie. Son parte de esos linajes -al menos las ramas principales y más antiguas-, por todos conocidos, que entrarían dentro del concepto de nobleza de sangre, es decir, con orígenes nobiliarios incontestables. Un grupo muy diferente, es preciso recordarlo, de aquellas nuevas noblezas de orígenes Modernos o tardomodernos, pero noblezas, al fin y al cabo, al final del Antiguo Régimen.

Por último, conviene hacer una precisión más respecto de la metodología de esta investigación, y es el hecho de que ésta abarca una visión de larga duración, desde el

---

pues, a todo el conjunto de parientes, a todas las ramas nobiliarias que surgen en su seno, independientemente de la categoría que tengan éstas, y se caracteriza por la primogenitura y la masculinidad".

[4] Al hablar de Casa me refiero específicamente a cada una de las líneas genealógicas surgidas en el seno de un linaje y perpetuadas a lo largo del tiempo con una identidad y autonomía propia, inmersas dentro de esa estructura linajística (de la que se toman sus signos de identidad, el apellido, parte de la heráldica y a cuyo pariente mayor se le reconoce algún tipo de autoridad o de jefatura) y de la que pueden surgir diversas ramificaciones. Casa es, pues, cada una de las ramas que surgen en el seno de esta gran estructura que es el propio linaje (MOLINA RECIO, 2004).

final de la Edad Media (siglo XV) a inicios de la Contemporánea (siglo XIX), ya que mi intención es no sólo mostrar cuáles fueron los comportamientos de los Grandes respecto del matrimonio durante la Modernidad, sino también los cambios que se fueron produciendo en él con la llegada de un mundo en plena mutación, como es el del siglo XIX.

Fuentes

La base documental de este artículo es tanto genealógica como archivística, pero sin duda, la primera es la que más información estadística aporta al estar seriada. Así, partiendo de los cuatro tomos que dedica Fernández de Bethencourt (1904-1920) a los Córdoba, completados con genealogías locales, en las que no me puedo detener, se ha construido una base de datos donde se reúne información, al presente, de cerca de 2.000 biografías de nobles para muy diversos aspectos.

Pero junto a esta fuente esencial y riquísima también hay que destacar una amplia consulta de documentación archivística[5], complemento indispensable para corroborar muchos de los datos que aporta el genealogista canario y mantener el preceptivo rigor científico.

Pese a todo, me gustaría, permítaseme la expresión, romper una punta de lanza por los grandes genealogistas españoles, cuyo trabajo ha sido muy denostado y subestimado por muchos historiadores actuales, para quienes este tipo de fuentes son sólo hagiografías de nobles, historicistas y carentes del más mínimo rigor (HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ, 2015 y SORIA, 2007).

Sin embargo, cuando el historiador se acerca a esta clase de fuentes con mucho trabajo, paciencia y cruce de documentación (esto es indispensable, como se puede deducir), descubre una investigación que tiene no pocas virtudes. Por lo pronto, la reconstrucción familiar, que se encuentra elaborada a grandes rasgos (conviene recordar una máxima estadística: no es preciso contar con el cien por cien de la muestra para tener datos estadísticos fiables) y que se puede completar con otras muchas fuentes

[5] Destacan los siguientes archivos: Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo), Archivo General de Andalucía (Fondo Medinaceli), Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional, Real Academia de la Historia, Archivo General de Simancas, British Library, Reales Chancillerías de Granada y Valladolid, Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada, Archivo Histórico Provincial de Toledo, y en Córdoba los siguientes conjuntos documentales: Archivo Histórico Provincial, Archivo Municipal, Biblioteca Municipal, Biblioteca Pública Provincial y el Archivo de la Catedral.

genealógicas o archivísticas. Además, en no pocas ocasiones, la información transcrita por los genealogistas se corresponde a la letra con la que encontramos en el archivo, al tiempo que hay una gran precisión en la nominación de los oficios asignados a los personajes, los cuales se corresponden con bastante exactitud con las propias escrituras notariales o con los conjuntos documentales de las instituciones en las que estuvieron insertos dichos personajes. Y no se olvide: la información que aporta el genealogista de turno es, casi siempre, una inmejorable pista para acceder a la documentación original en el archivo.

Dicho esto, también es muy cierto que las fuentes genealógicas no sólo presentan virtudes, sino que también adolecen de muchos defectos, siendo quizás el más destacado el sesgo del propio genealogista, que suele caer en el mencionado historicismo o en la tendencia a ensalzar a los personajes descritos en sus trabajos. Son opiniones hijas de su tiempo, propias de una ideología imperante, reaccionaria, que no aportan nada interesante al historiador actual. Como es lógico, ese tipo de lacras deben obviarse, pero no invalidan, ni mucho menos, la gran utilidad de esta clase de documentación.

La genealogía, pues, es una herramienta de primer nivel por los datos que aporta al historiador, porque se trata de una documentación seriada, que puede y debe procesarse estadísticamente para llegar a conclusiones científicas de alto interés. Pese a todo, exige mucho trabajo y disciplina y quizás eso explique la alergia que se tiene a esta clase de fuentes.

Prosopografía de los Grandes Fernández de Córdoba

Determinar quiénes son los Grandes de España en el caso de un linaje, es decir, qué Casas, qué líneas dentro del mismo llegaron a titularse como tales, no es tarea compleja cuando se cuenta con la reconstrucción genealógico-familiar. Ahora bien, éste es un tema que presenta una serie de problemas metodológicos, que expondré muy brevemente, cuando se aborda desde la perspectiva de la larga duración.

El primero de ellos es el hecho de que las Casas coronadas con la Grandeza de España -salvos casos excepcionales como las que gozan de ésta de forma inmemorial- no suelen poseer esta alta dignidad hasta bien entrada la Modernidad. Otras, en cambio, pueden gozar de ella desde el final de la Edad Media (como Grandes de Castilla o

Ricoshombres, tema al que referiré inmediatamente) o no lograrla hasta mediados o fines del siglo XVIII, dependiendo del ritmo de ascenso en el escalafón nobiliario.

Por ejemplo, es común que algunas grandes Casas o líneas secundarias de éstas inicien la Edad Moderna o el final de la Edad Media como señores de vasallos, para titularse en el Quinientos o Seiscientos y obtener en esa última centuria (o ya en el Setecientos) la Grandeza de España.

A ello habría que añadir otro problema: los orígenes de la más alta titulación nobiliaria española, como ha demostrado Soria (2001), son bien difusos, nada definidos, tanto que ni siquiera la propia Corona podía establecer (como muestran las numerosas consultas realizadas por ésta a diversos Consejos, que acabaron sin una respuesta convincente) el momento cronológico exacto en el que los monarcas hispanos empezaron a otorgar esta clase de dignidad. ¿Cómo es posible, pues, siquiera plantearse el estudio en la larga duración de los Grandes españoles de forma conjunta a lo largo de este periodo?

Sin duda, no es tarea fácil y tampoco se debe olvidar que el grupo de Grandes (como tampoco el resto de jerarquías nobiliarias) no fue un ente homogéneo e inmutable, sino más bien todo lo contrario. Para poder estudiar la Grandeza de España, por tanto, necesitamos de una visión dinámica y flexible, si queremos entender cómo se desarrolla ésta durante la Modernidad e incluso la Contemporaneidad, momento a partir del que el número de Grandezas se multiplicó en el caso de familias de menor abolengo e incluso, durante el siglo XX, de la mano de Alfonso XIII, para personajes ligados al ámbito empresarial, político y económico, más allá del ámbito nobiliario (Grupo de Estudio de Historia de la nobleza, 2019). Por tanto, la Grandeza de España es un objeto de análisis -como casi todos, por supuesto- que requiere de una mirada dúctil para comprenderlo en toda su profundidad.

Sea como fuere, permítame el lector un pequeño paréntesis, a pesar de estar hablando de un grupo de nobleza de sangre, de orígenes incontestables, como son los Córdoba, éstos no se constituyen en un bloque social monolítico, invariable en el tiempo y, por tanto, al margen del ascenso social de la España Moderna. Bien es cierto, que las ramas más antiguas del linaje (esas cuya nobleza era irrefutable durante el reinado de Isabel I, como parte de la aristocracia de fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna) no hicieron más que acumular nuevas dignidades conforme se fue

produciendo la llamada inflación de honores. Pasaron, así, de Grandes de Castilla o Ricoshombres, además de señores de vasallos en el siglo XV, a nobleza titulada en el XVI y, al poco tiempo, en esa misma centuria, acabarían por formar parte de las primeras Casas a las que se reconoció la Grandeza de España (sea a partir de 1520, como sostiene Fernández de Bethencourt (1904-1920), o en un periodo posterior), en un proceso de clara diferenciación social de las familias nobiliarias de menor rango que fueron alcanzando estas prebendas y ascendiendo por la jerarquía nobiliaria.

El resto de ramas del linaje Córdoba (y de todos los linajes castellanos de la nobleza de sangre) no quedaron al margen de los procesos de ascenso social, sino que emplearon muy diversas estrategias (quizás la más importante, la del matrimonio) (MOLINA RECIO, 2014) para seguir ascendiendo en la escala nobiliaria, en definitiva, para aumentar el poder social y económico de la familia. Así, líneas de segundogenitura que se perpetuaron como Casas independientes del linaje podían comenzar su andadura nobiliaria con tan sólo algún mayorazgo fundado por el padre o la madre, sobre todo, cuando la línea principal ya estaba asentada (esto sucede en el caso de los Córdoba a partir del siglo XVI) (MOLINA RECIO, 2004). Poco tiempo después, bien vía matrimonio, bien a través de los servicios a la Corona o por compra, la Casa podía alcanzar el estatus señorial, para más tarde titularse y alcanzar la Grandeza de España. Un claro proceso de ascenso social, que podía realizarse a lo largo de centurias o de forma más vertiginosa (MOLINA RECIO, 2014) pero, al fin y al cabo, asistimos a una evidente elevación del estatus.

Tampoco debe olvidarse que, tal y como pretendían los contemporáneos, una sociedad inmóvil es una sociedad que tiende a desaparecer por la propia dinámica del tiempo. Ningún grupo reducido de nobles puede casarse de forma homogámica indefinidamente dentro del mismo, pues las opciones acaban por desaparecer. Todo grupo social necesita renovarse para mantenerse en el tiempo y así lo demuestra la evolución nobiliaria a lo largo de nuestra Historia: la nobleza anterior a los Trastámaras se nutrió (o desapareció, de hecho) de otra nueva nobleza (MOXÓ, 1969; MITRE, 1968), la que me ocupa, aprovechando las convulsiones políticas y el cambio de dinastía (SUÁREZ FERNÁNDEZ, 2003; SORIA, 2006, 2007), hasta alcanzar el rango más elevado (aristocrático) del país. Pero ésta, a su vez, se nutrió de numerosas nuevas noblezas gracias al ascenso social propio de la España de los Austrias y los Borbones

modernos y contemporáneos. Es más, durante el siglo XVIII la nobleza de sangre Moderna fue apartada de bastantes centros de poder (MOLINA RECIO, 2020c), para ser reemplazada por nuevos grupos pre-nobiliarios como las élites vasco-navarras (IMÍZCOZ, 2017), nuevas élites militares (ANDÚJAR, 2004), pero también otras muchas familias protagonistas del ascenso social (SORIA, 2007), con algunas de las cuales acabarían por enlazar a través del matrimonio. Todo ello ilustra a la perfección el concepto de renovación del grupo, es decir, la necesidad de "sangre nueva" con el fin de que el grupo se reproduzca y, sobre todo, para que se adapte a los cambios sociales que se producen en estas épocas, máxime en un momento como la Edad Moderna, donde la sociedad va mutando lentamente del estamento a la clase, de la sangre a la configuración en torno al dinero, por más que los contemporáneos no quisieran reconocerlo.

Los orígenes de la Grandeza de España no son nada claros, ni precisos, como he dicho. Pese a todo, no son pocos los genealogistas, que desde el siglo XVII, fueron trazando las líneas principales de la dignidad, empezando por Carrillo (1657) y siguiendo por Salazar de Mendoza (1657), Salazar y Castro (1685, 1696, 1704) o Pellicer de Tovar (1649, 1668, 2013). Estos últimos no sólo teóricos de la distinción como tratadistas, sino también profesionales de la justificación de la misma en el caso de bastantes Casas nobiliarias, incluidas los Córdoba, como genealogistas de primer nivel[6]. Visión que se vería completada por otro gran genealogista, justamente el de la Casa de Córdoba, como es Fernández de Bethencourt (1904-1920), principal artífice de la supuesta primera lista de Grandes de España creada por el Emperador Carlos V en 1520, formada por 20 linajes y 25 de sus Casas. Algunas de estas estirpes, pues, tuvieron varias líneas con Grandeza desde ese primer momento, en concreto, los Fernández de Córdoba, los Aragón, los Zúñiga y los Manrique de Lara[7].

Sin entrar en las disquisiciones en torno a las diferencias entre la primera, segunda y tercera clase de la Grandeza de España, aspecto éste que excede los límites de mi trabajo (SORIA, 2001), cabe precisar que, a pesar de no ser claramente equivalentes, como defiende Fernández de Bethencourt (1904-1920) en sus trabajos, se aprecia una

[6] Añadir, además, el trabajo de otros genealogistas menos conocidos como Berdum, 1753; López de Haro, 1622; Sosa, 1676.
[7] Ver Soria Mesa, 2001 y 2007. En las mismas fechas en las que escribe Fernández de Bethencourt, destaca el trabajo de Suárez de Tangil, 1904.

cierta continuidad entre algunas dignidades medievales y la Grandeza. Los propios genealogistas del siglo XVII (Fernández de Oviedo, 2000; Carrillo, 1657) hablan de la continuidad (no identificación, como en el caso de Bethencourt) entre el término Ricohombre y, por supuesto, el de Grande de Castilla, con el que son nombrados en los documentos del siglo XV, al menos, muchos de nuestros nobles.

De hecho, si profundizamos en el significado dado en la época a algunos de estos términos gracias al *Diccionario de Autoridades*, encontramos una clara asimilación entre los términos medievales empleados para definir a la aristocracia y la Grandeza de España. Así, por ejemplo, en la edición del diccionario de 1734 puede leerse en la voz “noble”: “En Aragón es título de honor que da el Rey […] Gozan los Nobles de Aragón de los honores y prerrogativas de los antiguos Ricoshombres, en cuanto no están derogadas o limitadas por el Rey”.

En la edición de 1737 se aporta una definición de “ricahombría”, donde de nuevo la asimilación con el concepto “grandeza” es palpable, además de situar al estrato de nobles al que se refiere dentro del grupo aristocrático:

> “La Dignidad o título de grandeza que gozaban los Ricos hombres. Latín. *Rici hominis vel Dynastae dignitas.* SALAZ. DE MEND. Dignid. lib. 1. cap. 9. Yo entiendo, que la Ricahombría no consistía tanto en caudal, bienes y hacienda, cuanto en alteza de linaje, privanza y autoridad con los Reyes.”

De nuevo, en la voz “Grandeza” en la edición de 1734 se emplea un ejemplo de Gil González, donde se aprecia la relación con el nada nuevo, por cierto, concepto de Grande de Castilla, de ahí la mencionada continuidad en los términos:

> “Se toma también por la junta o concurrencia de los Grandes: y así se dice, Salió el Rey acompañado de la Grandeza, esto es de los Grandes y Señores. Latín. *Optimatum, vel Magnatum concursus, series.* GIL. GONZ. Hist. de D. Henriq. III. cap. 5. Fue hombre muy poderoso ... y de tan grande osadía, que tuvo en poco lo mejor de la Grandeza de Castilla”.

Y, finalmente, quedan recogidas en esa misma edición las prerrogativas de la Grandeza de España, tal y como fueron definidas por los tratadistas anteriores, incluida la triple tipología de la misma:

> “El que por su nobleza y merecimiento tiene en España la preeminencia de poderse cubrir delante del Rey. Dásele asiento en la Capilla en banco cubierto con bancal, seguido al taburete del Mayordomo mayor, y en las Cartas y Despachos le trata el Rey de Primo. Hay Grandes de primera, segunda y tercera clase, que se distinguen en el modo y tiempo de cubrirse cuando toman la posesión”.

Lo cierto es que podemos comprobar en el caso de los Córdoba la gran continuidad histórica que se da entre las Casas del linaje (las más antiguas) que llevaron desde el Medievo títulos de Ricohombre o Grande de Castilla y acabaron por considerarse de “Grandeza inmemorial”, es decir, las primeras en llevar esa dignidad de Grande de España según la tratadística y genealogía nobiliaria, a la que he hecho referencia más arriba:

Tabla 1. Casas con Grandeza de España con el título de Ricohombre en la Edad Media.

Casa	Fechas entre las que recibe el título	¿Tiene Grandeza inmemorial?	¿Tienen Grandeza con fecha más Moderna?
Trava y Trastámara (Ricohombre de Galicia)	XIII	——	——
Aguilar (Ricohombre de Castilla)	XIV-XV	Sí	
Cabra (Ricohombre de Castilla)	XV-XVI	Sí	
Cabra/Peñalba/Sástago (rico hombre de sangre y naturaleza de Aragón)	XVIII-XIX	No	1711
Cabra/Peñalba/Sástago/Alagón (rico hombre de sangre y naturaleza de Aragón)	XVIII	No	1814
Montemayor o Alcaudete (Ricohombre de Castilla) - Extinguida en el tercer cuarto del XVII (de ahí la falta de Grandeza de España)	XIV	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Establecidas las bases de la institución y sus orígenes medievales (o, al menos, sus antecedentes, según se quiera), nos encontramos la siguiente nómina de ramas del linaje coronadas con la Grandeza, considerando sólo aquellas que tienen su origen genealógico en los Córdoba y no en otras estirpes (**Tabla 2**):

Tabla 2. Líneas originarias del linaje Fernández de Córdoba con Grandeza de España.

Nombre de la Casa[8]	Primer/os título/os con Grandeza	Fecha de la primera Grandeza	Fecha de origen de la Casa	Otros datos
Aguilar-Priego-Feria-Medinaceli	Priego[9]	Inmemorial	2ª mitad del siglo XIII	Grandeza de primera clase por Felipe IV por R. D. 1 de diciembre de 1655 a don Luis Ignacio Fernández de Córdoba Figueroa
Cabra-Baena-Sessa	Baena / Cabra	Inmemorial (ambas)	Último cuarto del siglo XIV	Reconocida a Fernández de Córdoba, y Fernández de Córdoba, D. Gonzalo, I Duque (1566).
Cabra-Peñalba-Sástago	Sástago	1711	Siglo XV[10]	Grandeza concedida a Fernández de Córdoba y Alagón, D. Cristóbal Confirmada el 15 de diciembre de 1726 al mismo, por Felipe V
Cabra/Donadíos/ Puebla Infantes	Puebla de los Infantes	1772	Mediados del siglo XV	Primer marqués de la Puebla de los Infantes (1716): Fernández de Córdoba, D. Francisco, Vizconde de la Puebla de los Infantes, del Consejo y Cámara de Castilla, Presidente del Consejo de Hacienda / Recibe la Grandeza: Fernández de Córdoba, D. Joaquín, Alférez Mayor de Córdoba

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Como se puede apreciar, estamos ante una lista muy exigua, si consideramos que en el linaje encontramos más de 50 Casas diferentes, perpetuadas en el tiempo, es decir, estamos ante una élite de la élite dentro de la aristocracia. Pese a todo, para poder seguir con precisión la evolución de la Grandeza dentro del linaje es necesario hacer un recuento completo de las líneas de los Córdoba que gozaron de esta dignidad, bien por derecho propio, bien a través de las estrategias matrimoniales, gracias a la anexión de la Casa de la esposa, al ser ésta heredera de la misma. Así, tenemos la siguiente nómina de

[8] Denomino las Casas por sus títulos más emblemáticos para que sean reconocibles por el lector, sean éstos propios del linaje o anexionados de otras familias gracias a la política matrimonial. Me reitero en el hecho de que sólo aparecen las líneas originarias del linaje, no aquellas que proceden de otras estirpes y se anexionan, salvo que obtengan la Grandeza siendo parte de los Córdoba.

[9] Sólo nombro el título de los Córdoba, no el del resto de Casas que se anexionaron cada una de estas ramas para abreviar la nomenclatura.

[10] Título de conde de Sástago concedido por Fernando el Católico en 1511 a Alagón y Lanuza, D. Blasco, Señor de Piña y de Alcubierre, Camarlengo del Reino de Aragón

líneas de los Fernández de Córdoba que llegaron a atesorar la más alta dignidad nobiliaria española:

Tabla 3. Líneas dentro del linaje con Grandeza de España (ss. XV-XIX).

	Casas capitales		
	Aguilar	**Cabra**	**Alcaides de los Donceles o Comares**
Líneas con Grandeza	Aguilar-Priego-Feria-Medinaceli	Cabra/Baena/Sessa	Comares
	Aguilar/Malpica	Cabra/Peñalba/Sástago	
	Aguilar/Malpica/Mirabel	Cabra/Peñalba/Sástago/Alagón	
	Aguilar/Medinaceli/Salvatierra	Cabra/Donadíos/Puebla Infantes	
	Aguilar/Feria/condes de Teba	Cabra/Córdoba Lasso de la Vega/Vado del Maestre	
	Aguilar/Belmonte		

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Las estrategias matrimoniales de los Grandes Córdoba

Conviene precisar un último detalle metodológico respecto del análisis de las estrategias matrimoniales de los Córdoba. Me refiero a la forma de catalogar éstas en torno a la triple tipología ya mencionada:

a) Desde el punto de vista social: es decir, analizando si el casamiento es homogámico (entre Casas de igual estatus), hipergámico (con estirpes de mayor categoría o ascenso social) o hipogámico (con familias de menor rango social).
b) Desde la óptica del parentesco: esto es, de acuerdo al carácter exogámico o consanguíneo de los enlaces, teniendo en cuenta, además, si la consanguinidad es con parientes cercanos (y, en consecuencia, necesita dispensa) o lejanos.
c) De acuerdo al principio de antigüedad (CARMONA, 1989): considerando la fecha aproximada de fundación de las Casas que enlazan y, sobre todo, el momento de obtención de los títulos nobiliarios y la Grandeza de España para comparar la antigüedad de cada una de las familias que accede a las

nupcias. Así, es posible evaluar si hay una apertura hacia nuevos grupos nobiliarios o, por el contrario, se busca emparentar con una nobleza de corte más tradicional.

Creo que, de esta manera, es como se puede llegar a tener una imagen exacta de las estrategias matrimoniales de los grupos nobiliarios, de los objetivos que persiguieron y, lo más importante, de los efectos que generaron. Es preciso añadir que para estudiar cada uno de los matrimonios y adjudicarles la tipología pertinente se ha necesitado de un estudio cualitativo minucioso, previo a la obtención de resultados estadísticos. De esta manera, se ha analizado la genealogía del cónyuge, los honores de su familia (rango social), sus títulos y fechas de concesión (para percibir la antigüedad de la Casa), así como de la Grandeza (cuando se tiene)[11] para hacer una evaluación adecuada de la triple tipología de análisis a la que puede someterse cada casamiento.

Conviene, por último, precisar un aspecto metodológico más y es el que se refiere a la caracterización social de cada uno los cónyuges de los Córdoba, así como también de éstos mismos. Sin duda, no podemos optar por situar socialmente al personaje de forma aislada, de acuerdo a sus honores y estatus personal, sino que debe evaluarse su posición social dentro de una familia, como lo hacían los contemporáneos. Por ejemplo, al tratarse el matrimonio de una hija de un Grande de España a ésta no se la consideraba de forma aislada (sin los títulos de la familia y sin la mencionada Grandeza), sino como hija de Grandes, heredera o no, y por tanto lo más adecuado sería adjudicarle un estatus social similar al de los padres. Así lo hicieron los contemporáneos, a juzgar por las continuas referencias en las capitulaciones matrimoniales a las prendas familiares de la esposa o el esposo, tema en el que no me puedo detener, pues prefiero privilegiar el aspecto estadístico.

Homogamia, hipogamia e hipergamia

De todos es conocido que la homogamia, el matrimonio entre iguales, fue el horizonte ansiado por los aristócratas de la Edad Moderna (SORIA, 2007: 128-129; HERNÁNDEZ FRANCO, 2018; HERNÁNDEZ Y PRECIOSO, 2020a y b) y, sin duda,

[11] Para reconstruir todos los títulos con los que enlazan los Córdoba ha sido de gran ayuda la Base de Datos de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino, así como VV.AA. (2008) y *Elenco de Grandezas* (2005-2018).

una ficción que el sistema social de la época trató de aparentar y justificar. Sin embargo, ninguna sociedad sobrevive de esta manera, ni siquiera es posible mantener de forma indefinida esta clase de enlaces familiares por la simple falta de candidatos disponibles con los que ya no se tenga un cierto grado de parentesco. De hecho, aún a pesar de la enorme proliferación de Casas, de líneas secundarias, entre la nobleza española desde la segunda mitad del siglo XV y el inicio del Quinientos (al menos, en el caso de los Fernández de Córdoba, de la Cueva o Alba, pero también en el del resto de linajes, que pueden seguirse en la bibliografía citada en la nota 2 de este artículo), el número de opciones dentro del mismo rango nobiliario era muy reducido. Máxime si nos referimos a los Grandes de Castilla, luego Grandes de España en la Modernidad.

Pese a todo, como muestra la Gráfica que sigue, referida a todo el largo periodo de estudio y a todas las Casas de los Córdoba que gozaron de la Grandeza, sin duda, fue la estrategia más habitual entre la aristocracia hispana. Como el lector habrá deducido, no es posible encontrar matrimonios hipergámicos, pues no existe ningún rango superior a la Grandeza de España, de manera que en el caso de este grupo esta estrategia no es operativa.

Gráfica 1. Tipología social del matrimonio de los Grandes Córdoba (ss. XV-XIX).

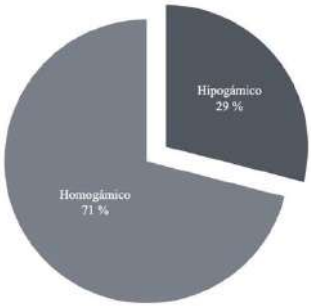

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

No obstante, vemos una presencia bastante destacada de matrimonios descendentes, esto es, con Casas de menor estatus, los cuales se acercan a un tercio de los enlaces. Y es que, sin renovación del grupo, máxime con el peso tan destacado de las nupcias en las estrategias familiares de los Córdoba, que no sólo casaron a los titulares, sino a una enorme cantidad de segundones (según mis datos aún no

publicados, en el caso de los Córdoba se casó al 66% de los vástagos, mientras que en el caso de los de la Cueva extremeños al 58%), era impensable poder encontrar candidatos suficientes entre los Grandes de España.

Si distinguimos entre titulares (los herederos de la Casa, sus títulos, mayorazgos, etc.) y los segundones, se aprecia cómo, a pesar de que en ambos casos la hipogamia es frecuente, son éstos últimos -con casi un tercio de los casos- los que protagonizan la mayor parte de esta clase de enlaces, claro está, más tolerables entre ellos que entre los mencionados titulares. De ahí que fueran los peones para la consecución de los objetivos perseguidos con esta estrategia, como veremos.

Tabla 4. Tipología social del matrimonio de los Grandes Córdoba (titulares/segundones).

Posición en la Casa	Tipo de matrimonio: social	%
Titulares	Hipogámico	24,2
	Homogámico	75,8
Segundones	Hipogámico	32,9
	Homogámico	67,1

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

La estadística resulta aún más interesante cuando revela cambios familiares en el modelo de estrategias matrimoniales de los Córdoba a lo largo del tiempo, como puede verse a continuación (**Tabla 5**):

Tabla 5. Tipología social del matrimonio de los Córdoba cada 50 años.

Nacidos entre	Tipo de matrimonio: social	%
1450-1499	Homogámico	40,0
	Hipogámico	60,0
1500-1549	Homogámico	53,3
	Hipogámico	46,7
1550-1599	Homogámico	64,3
	Hipogámico	35,7
1600-1649	Homogámico	82,6

	Hipogámico	17,4
1650-1699	Homogámico	88,2
	Hipogámico	11,8
1700-1749	Homogámico	84,2
	Hipogámico	15,8
1750-1799	Homogámico	63,6
	Hipogámico	36,4
1800-1850	Homogámico	68,8
	Hipogámico	31,3

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Creo que la tabla y la evolución cronológica que presenta habla por sí sola. Pese a todo, me detendré a explicar brevemente las principales conclusiones que se pueden extraer de esta estadística:

- Desde la segunda mitad del siglo XV hasta mediados del XVI asistimos a un peso realmente importante de la hipogamia, dada la escasez, a estas alturas, de Casas con la Grandeza de Castilla o la Ricahombría. Así que las posibilidades de realizar matrimonios homogámicos fueron muy pequeñas.
- A partir de la segunda mitad del XVI, con un aumento de las Casas con Grandeza, se normaliza el casi tercio de matrimonios hipogámicos que la estadística general deja como referencia.
- Será el siglo XVII (y hasta mediados del XVIII), donde menor incidencia se aprecia en los matrimonios hipogámicos, que no llegan ni siquiera a una quinta parte de ellos, justo cuando la Grandeza de España empieza a tomar fuerza y se incrementa el número de concesiones de ésta por parte de la Corona (SORIA, 2001), esto es, cuando el número de candidatos para casar homogámicamente aumenta, de ahí el predominio de esta estrategia matrimonial.
- Desde mediados del XVIII a mediados del XIX los procesos de fusión de las Casas nobiliarias (y la consiguiente reducción de su número) por la extinción de muchas de sus líneas (MOLINA, 2014; HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ, 2015) hacen que descienda el número de vástagos Grandes de España para

> seguir una política homogámica, de ahí que se llegue a superar el tercio de enlaces hipogámicos, muy reducido en el siglo y medio anterior. En todo caso, creo que se aprecia ya un cambio de tendencia en la mentalidad familiar, abriéndose las familias de los Grandes a un matrimonio menos estratégico y, por consiguiente, más libre, lo que se corresponde bien con los cambios que he podido detectar en el modelo de reproducción social del linaje en trabajos recientes (MOLINA, 2020a y b). ¿Se aprecia, pues, una mutación en la mentalidad familiar hacia un matrimonio por amor y al triunfo del individualismo afectivo? Los datos estadísticos parecen avalar esta hipótesis.

Obviamente, conviene detenerse, siquiera brevemente, a reflexionar sobre los objetivos de esta política matrimonial. Es evidente, que la homogamia, no sólo era deseada como la forma idónea de casamiento en el ideario y los valores nobiliarios (GUILLÉN, 2012), sino que, además, era la manera más adecuada para mantener el estatus de todos los miembros de la familia. Ésta formaba un todo y el deshonor de un solo pariente afectaba al cuerpo familiar completo (SORIA, 2007: 115). No es de extrañar, pues, que en la homogamia se sustentaba esa falsa sensación de eternidad e inmutabilidad de la sociedad de la época.

Ahora bien, la hipogamia, aparte de necesaria e inevitable, como he mencionado, fue una estrategia que permitió a los Córdoba obtener muchas ventajas. Como Soria Mesa (2007: 148) ha señalado, las estrategias hipergámicas (hipogámicas desde el punto de vista de los Grandes, claro) son de tres tipos, los cuales ilustran bien, como explicaré a continuación, el sentido de la política matrimonial de los Fernández de Córdoba: enlaces entre nobles (pero de diferentes estatus), casamientos con grupos en ascenso social relacionados con la burocracia y el poder regio, así como nupcias con cónyuges de muy baja condición social. La elección de casamientos del primer tipo se explica, como se puede deducir, por la escasez de candidatos viables dentro del mismo estatus, pero, al fin y al cabo, no dejan de ser matrimonios dentro del estamento nobiliario y, en el caso de los Grandes Córdoba, la mayor parte de las veces se producen entre Casas tituladas, no de mucho menor rango. Bien es cierto, que entre estas familias con título nobiliario pueden encontrarse estirpes nuevas, de orígenes no nobiliarios que han hecho

efectiva la compra del ansiado título. En este caso, el objetivo que subyace a estas uniones suele ser de tipo económico para los Grandes, que solían obtener dotes realmente jugosas, sobre todo, cuando las nupcias se produjeron con familias de orígenes financieros o de *labradores ricos*, mientras que para éstas supuso la legitimación nobiliaria, al enlazar con las Casas de más rancio abolengo del país.

La segunda clase de enlace nos deja ver un objetivo claro de alianza con el poder, de extensión de las redes de influencia a las familias que controlaban los aparatos institucionales relacionados con la administración del poder regio, de ahí que se toleraran más fácilmente. Uno de los casos más conocidos por lo que respecta a los Fernández de Córdoba es el matrimonio de una de las hijas segundonas de Francisco de los Cobos, primer secretario y gran privado de Carlos V, ni más ni menos que con el heredero de una de las líneas capitales del linaje Fernández de Córdoba, la de Cabra (BETHENCOURT, 1905: T. VII, 93-101), concretamente, con don Gonzalo Fernández de Córdoba, tercer duque de Sessa, de Terranova, Andria y Sant Ángelo, marqués de Vitonto, quinto conde de Cabra, vizconde de Iznájar, primer duque de Baena, Grande de España, cuando la procedencia de la familia de la esposa no pasaba de simples hidalgos procedentes de Úbeda (SORIA, 2007: 148), quienes apenas llegaron a ser señores de vasallos a estas alturas. En este caso, se aprecia a la perfección el interés de los Córdoba por acercarse al círculo de influencia política y mayor cercanía al Emperador, de ahí que no fuese ningún inconveniente la abismal diferencia social.

La tercera de las estrategias, que podíamos denominar como “matrimonios por amor”, no se encuentra en el caso de los Córdoba que alcanzaron la Grandeza de España, ni siquiera en segundas nupcias. No obstante, hay que destacar que, en la segunda mitad del XIX, los enlaces hipogámicos se producen con grupos fuera incluso del ámbito nobiliario con mucha mayor frecuencia, de ahí la apertura social del grupo a la que he hecho referencia más arriba.

Exogamia y consanguinidad

La siguiente tipología de estudio de la política matrimonial de los Grandes ha de centrarse en el parentesco entre los cónyuges (GARCÍA GONZÁLEZ y GASPERONI, 2019), analizando si los matrimonios se celebraron con parientes del linaje (consanguinidad) o sin parentesco entre ellos (exogamia). Como es obvio, la elección

entre estas dos estrategias responde a fines muy distintos, como se verá. En este sentido, la **Gráfica 2** presenta los datos globales para los Córdoba con Grandeza de España entre los siglo XV y XIX:

Gráfica 2. Exogamia y consanguinidad entre los Grandes Córdoba.

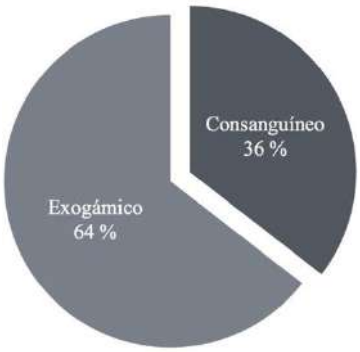

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Es necesario precisar que en esta estadística se ha considerado cualquier tipo de parentesco entre los esposos, necesitara éste de dispensa eclesiástica o no, es decir, se trata de una afinidad restrictiva, ya que al fin y al cabo estas nupcias no representan una apertura hacia otras familias, sino un cierre en torno al linaje. Como puede apreciarse, desde este punto de vista estricto, la consanguinidad tuvo un peso importante en la elección de cónyuges, con más de un tercio de los casos, lo que no es poco. Ahora bien, si reducimos la muestra a sólo los enlaces que necesitaron dispensa eclesiástica (cuarto grado), entonces la consanguinidad se reduce a un 32% frente a un 68% de exogamia. La pequeña diferencia de un 4% con la estadística anterior en lo que se refiere a los enlaces consanguíneos es interesante en sí misma, pues refleja el peso que ocuparon las nupcias dentro del linaje con líneas ya muy separadas en cuanto a parentesco (que no necesitaron dispensa eclesiástica), las cuales persiguieron un reforzamiento de los lazos familiares.

De nuevo, si se añade a esta visión general la distinción entre titulares y segundones (**Tabla 6**), es posible extraer un mejor acercamiento a este tema:

Tabla 6. Tipología por parentesco del matrimonio de los Grandes Córdoba (titulares/segundones).

Posición en la Casa	Tipo de matrimonio: parentesco	%
Titulares	Consanguíneo	40,3
	Exogámico	59,7
Segundones	Consanguíneo	31,6
	Exogámico	68,4

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Así, mientras los segundones se mantienen cerca del nivel de consanguinidad global (casi un tercio), son los titulares, quienes más veces recurren a matrimonios dentro del linaje, con parientes, para reforzar los lazos de parentesco, pero también para evitar la extinción de líneas al perder éstas la varonía, como explicaré más abajo.

Por otro lado, si se analiza esta tipología matrimonial con una perspectiva de cronológica (**Tabla 7**), la estadística arroja valores muy interesantes:

Tabla 7. Exogamia y consanguinidad entre los Grandes Córdoba cada 50 años.

Nacidos entre	Tipo de matrimonio: parentesco	%
1450-1499	Consanguíneo	0,0
	Exogámico	100,0
1500-1549	Consanguíneo	26,7
	Exogámico	73,3
1550-1599	Consanguíneo	50,0
	Exogámico	50,0
1600-1649	Consanguíneo	52,2
	Exogámico	47,8
1650-1699	Consanguíneo	41,2
	Exogámico	58,8
1700-1749	Consanguíneo	52,6
	Exogámico	47,4
1750-1799	Consanguíneo	13,6
	Exogámico	86,4
1800-1850	Consanguíneo	18,8
	Exogámico	81,3

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Si a fines de la Edad Media la apertura a otros linajes es completa, la estadística muestra cómo conforme avanza la Edad Moderna los Córdoba tendieron a un uso mayor de la opción consanguínea, máxime después de mediados del siglo XVI y hasta mediados del XVIII donde la frecuente pérdida de las varonías se solventó casando a las herederas con sus parientes para evitar la dispersión patrimonial y de poder que suponía la salida del capital económico y social de la Casa a otros linajes. El cambio de tendencia hacia un modelo de nupcias fuera del círculo familiar parece imponerse desde mediados del siglo XVIII, pero se afianza, como hipótesis de partida, durante el siglo XIX. Así, los matrimonios consanguíneos pierden efectividad cuando ya no es tan importante la perpetuación en el tiempo de la Casa, máxime con la desaparición del mayorazgo gracias a la desvinculación, que reparte la herencia entre todos los herederos forzosos y no permite concentrarla en cabeza del primogénito o del hijo mayor varón. En este momento, que la titularidad de la Casa recaiga en una mujer deja de ser un problema, pues el capital simbólico y económico no se transfiere a otra familia a través del matrimonio, no se perpetúa en bloque, sino que se reparte por igual entre los hermanos (al margen de la posibles mejoras, presentes en la herencia hasta el día de hoy). Además, como espero estudiar con ejemplos documentales precisos y cualitativos más adelante, la mentalidad burguesa del XIX debió de ir mutando hacia una tolerancia menor con respecto a las nupcias entre parientes, como parece avalar la fría estadística.

Tanto la exogamia como la consanguinidad responden a comportamientos estratégicos conducentes a la consecución de unos fines específicos. Así, la exogamia emparentaba a dos grupos familiares sin parentesco previo, lo que generaba una serie de ventajas en las que creo que no se ha reflexionado con suficiente profundidad. Además, de la alianza política entre estas familias, ahora unidas con lazos más fuertes, en las diversas instituciones de la Monarquía, la Corte o el universo eclesiástico, donde se produce la creación de nuevas redes sociales, donde se hayan parientes afines, influencias, contactos, ventaja nada desdeñable, por cierto, hay que reflexionar sobre el resultado de la extensión del parentesco a otras Casas. Y es que, como era bastante común en la época, cuando alguna de éstas se quedaba sin herederos por falta de descendencia se ponía en funcionamiento el mecanismo hereditario que buscaba al pariente más cercano. De esta manera, por falta de sucesión, gracias a los enlaces matrimoniales previos con otras familias, llegaron a los linajes nobiliarios nuevos

mayorazgos, títulos o incluso el patrimonio completo de las Casas con las que se había emparentado, a veces, hacía siglos. Los ejemplos de ello son innumerables, pero baste el caso de los condes de Luque, marqueses de Algarinejo (línea secundaria de la Casa de Cabra), quienes estuvieron cerca de obtener la Grandeza de España, negada por la Corona tanto a fines del siglo XVIII, como durante el XIX, por ser uno de los más espectaculares que he encontrado entre los Córdoba, ya que tras dos siglos y medio de enlaces exogámicos, vía herencia o enlaces con herederas, llegaron a reunir la cifra de 108 mayorazgos (MOLINA, 2014) procedentes en su mayoría de otras familias a las que acabaron por heredar.

A veces, incluso puede apreciarse cómo dos grupos familiares buscan de manera recurrente emparentar entre sí con una serie de matrimonios reiterados, cuyo objetivo último es la fusión de ambas familias (MOLINA, 2014), mostrándonos otra de las estrategias seguidas con la exogamia: el incremento del poder. Es el caso de dos Casas, ambas Grandes de España, como son los Figueroa extremeños (duques de Feria) y los Fernández de Córdoba de la rama principal del linaje (la de Aguilar), marqueses de Priego, quienes desplegaron una política de fusión entre ambas que requirió varios intentos, tres generaciones y casi un siglo para materializarse (MOLINA, 2004; QUINTANILLA, 1979, 2004). Así, las nupcias de herederos de ambas familias comenzaron en la segunda mitad del siglo XVI; sin embargo, el hecho de no haberse obtenido descendencia de estos enlaces provocó que la estrategia de fusión tuviera que reiterarse hasta la década de los setenta del Seiscientos, cuando se logró la ansiada unión, que permitió un enorme reforzamiento del poder económico, social, territorial y político de esta línea de los Córdoba. Nótese cómo el hecho de recurrir a una estrategia de matrimonios reiterados acabó por convertir la exogamia en consanguinidad, pues tras el primer enlace el resto se realiza entre parientes, produciéndose una convergencia de la mencionada exogamia con la consanguinidad, que no fue nada extraña a la nobleza moderna.

Más adelante, el despliegue de una serie de enlaces exogámicos hacia los grandes linajes castellanos, iniciado desde la centuria anterior usando a los hijos e hijas segundonas, pero también a los primogénitos, les llevaría a una de las fusiones de Casas más importantes del siglo XVIII en España. Así, los marqueses de Priego acabarían por anexionarse con diferentes matrimonios la línea principal del linaje de la Cerda en 1711

(duques de Medinaceli, entre otros muchos títulos), la Casas de Aytona (condes de Osona) en 1739 y la de los Benavides, duques Santisteban del Puerto en 1789, estirpes todas coronadas con la Grandeza de España. Todo lo cual llevó a la reunión en una sola cabeza, la del titular, heredero de estos enlaces, de 22 Casas o líneas de otros linajes y, nada más y nada menos, que 47 títulos nobiliarios con sus correspondientes señoríos y propiedades diseminadas por Andalucía, Extremadura, las dos Castillas, Valencia y Cataluña (MOLINA, 2014). En otras palabas, como he dicho, anexiones patrimoniales (incremento de la riqueza), aumento de los mayorazgos, de los títulos, del prestigio social, del control del territorio, de la parentela, de la red social y sus tramas de influencia, como poco.

Por su parte, la consanguinidad dentro de los Grandes (también en el resto de la nobleza), desde mi punto de vista, presenta dos objetivos principales, a juzgar por el comportamiento de los Córdoba: en primer lugar, se pone en marcha siempre que se genera una crisis de descendencia, es decir, cuando alguna Casa acaba recayendo en cabeza de una mujer por falta de descendencia varonil. A partir de este momento, se pueden producir dos situaciones: que la heredera case con una Casa de otro linaje, lo que significaría que otra familia se anexionaría todo su patrimonio y capital simbólico; o que se decida contraer matrimonio con un pariente del propio linaje, de modo que se evite esa dispersión patrimonial y de honores hacia otros grupos familiares. La segunda opción es la más común entre los Córdoba, con diferencia. Además, en el caso del linaje cordobés esta clase de uniones se producen mayoritariamente no con segundones sin herencia, sino con parientes herederos de otras Casas, lo que provoca un reforzamiento del poder, tras la reunión de los títulos, los mayorazgos, los señoríos, etc. Prima, pues, la estrategia de fusión con un efecto de incremento del poder económico, social y político nada despreciable. Esta situación contrasta, por supuesto, con otros ejemplos de Grandes, como es el de los Alba, estudiados por Hernández y Precioso (2020a y b), donde por decisión de los miembros del linaje se primó la fisión de sus líneas principales en ramas separadas, que no llegaron nunca a reunirse, a pesar de la recurrente política de matrimonios consanguíneos.

El segundo de los objetivos de la consanguinidad es el reforzamiento del parentesco dentro del linaje, que, como he citado, supone un 4% de los casos. Se trata de matrimonios con otras ramas genealógicas del mismo tronco con las que ni siquiera

se necesita dispensa eclesiástica, que vuelven a acercar el vínculo familiar para fortificar los intereses comunes (SORIA, 2007: 135) y la red parental, tan relevante en todas las facetas de la vida del Antiguo Régimen.

A caballo entre la exogamia y la consanguinidad (por los lazos de parentesco cercano que se van a generar) es posible encontrar lo que se denominan matrimonios dobles, de dos hermanos (o un padre e hijo) con dos hermanas de otra familia, cuyo objetivo más destacado es la búsqueda de unión de ambas Casas. Pese a encontrarse esta clase de nupcias en el linaje Córdoba, en el caso de los Grandes cordobeses sólo he podido rastrearlo en el siglo XIX en un solo caso y más en relación con relaciones amorosas hipogámicas, que con objetivos familiares estratégicos.

El principio de antigüedad

Si se estudian las estrategias matrimoniales desde un punto de vista social (atendiendo a la igualdad/desigualdad de estatus en los honores), se puede caer en un error de perspectiva al no tener en cuenta la antigüedad de las Casas, es decir, la distinción entre las familias que provienen de la nobleza de sangre, de orígenes medievales, frente a las recién tituladas, muchas de ellas procedentes de grupos en ascenso social y que suponen, claro está, matrimonios de características hipogámicas. Por ello, siguiendo la metodología propuesta por Carmona y Fernández (1989) he intentado catalogar los enlaces usando la fecha aproximada de creación de la Casas y, la más segura, de la obtención de los títulos y la Grandeza para acercarme a este problema entre los siglos XV-XIX (**Gráfica 3**):

Gráfica 3. Matrimonios según el principio de antigüedad entre los Grandes Córdoba.

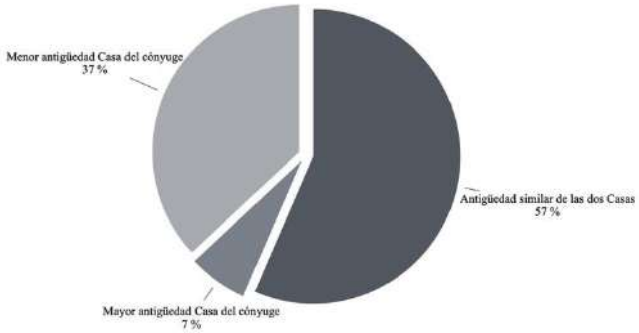

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Como puede apreciarse, al tratarse de Casas con Grandeza de España (de Castilla o Ricahombría en el Cuatrocientos), los enlaces con familias más antiguas son muy escasos (7%). Algo más de la mitad se producen con estirpes del mismo estatus y antigüedad, mientras que una proporción nada despreciable de más de un tercio es con familias más recientes que los Córdoba. Más interesante aún resulta la perspectiva evolutiva de esta cuestión, como puede seguirse en la siguiente tabla:

Tabla 8. Tipología del matrimonio por antigüedad entre los Grandes Córdoba cada 50 años.

Nacidos entre	Tipo de matrimonio: antigüedad	%
1450-1499	Antigüedad similar de las dos Casas	40,0
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	60,0
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	0,0
1500-1549	Antigüedad similar de las dos Casas	53,3
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	46,7
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	0,0
1550-1599	Antigüedad similar de las dos Casas	81,3
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	18,8
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	0,0
1600-1649	Antigüedad similar de las dos Casas	87,0
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	8,7
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	4,3
1650-1699	Antigüedad similar de las dos Casas	64,7
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	35,3
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	0,0
1700-1749	Antigüedad similar de las dos Casas	63,2
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	26,3
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	10,5
1750-1799	Antigüedad similar de las dos Casas	27,3
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	54,5
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	18,2
1800-1850	Antigüedad similar de las dos Casas	18,8
	Menor antigüedad Casa del cónyuge	81,3
	Mayor antigüedad Casa del cónyuge	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández de Bethencourt (1905) y doc. archivística (ver nota 5).

Pues bien, creo que el camino seguido por los Grandes del linaje en la selección de los cónyuges (**Tabla 8**) también sigue una tendencia similar a los parámetros estratégicos analizados con anterioridad, que intentaré resumir de forma breve:

- La falta de candidatos viables con la misma antigüedad que los Córdoba explica por qué se haya entre 1450 y 1500 una proporción mayor de enlaces con Casas más recientes, tendencia que en la primera mitad del XVI -también por la falta de opciones- se sitúa en poco menos de la mitad de los casos.
- Sin embargo, de 1550 a 1750 la proliferación de líneas de segundogenitura entre las Casas castellanas, con el consiguiente crecimiento de los candidatos de igual antigüedad, deja una tendencia muy clara hacia el predominio de matrimonios entre familias de orígenes bastante antiguos.
- Por último, una vez más, el cambio de tendencia se manifiesta a partir de mediados del siglo XVIII y hasta mediados de la siguiente centuria, cuando las familias de Grandes Córdoba presentan una mayor apertura a otras noblezas de mucha más reciente creación. Signo, creo, de una menor imposición del matrimonio guiado por principios estratégicos y, por consiguiente, más libre y definido por las preferencias individuales frente a la familia.

Conclusiones

Creo que, en las páginas anteriores, se ha dado buena cuenta de las principales conclusiones que nos deja este acercamiento estadístico a las estrategias matrimoniales de los Grandes de España representados por los Fernández de Córdoba. No obstante, para una mejor comprensión de éstas conviene reunirlas en unas breves ideas sintéticas. En este sentido, pienso que esta investigación permite corroborar la continuidad de algunos de los títulos medievales (Ricahombría, Grandeza de Castilla) con la Grandeza de España en el caso del linaje cordobés, pues las ramas del mismo que alcanzaron tal distinción, consideradas de Grandeza inmemorial, también gozaron de las dignidades medievales, configurándose como parte de esa nobleza de sangre, irrefutable, y de la primera aristocracia de la Edad Moderna.

Estas Casas, un número reducido de esta estirpe, de ahí que conformaran la élite de la élite a la que he aludido en las páginas precedentes, se han mostrado desde un punto de vista estadístico como grupos sociales que usaron las nupcias con un sentido estratégico de incremento del poder, pero también de perpetuación en el tiempo. Así, desde un punto de vista social, algo menos de tres cuartas partes de los enlaces con otras Casas se encuadran en una tipología homogámica (es decir, entre iguales con un objetivo claro de perpetuación del estatus), pero la presencia de la hipogamia (ante la falta de candidatos Grandes, así como por intereses políticos y económicos, que permitieron una renovación de las familias aristocráticas) no es nada desdeñable, sobre todo, en el caso de los hijos e hijas segundonas, que funcionaron como peones para la consecución de dichos intereses.

El siguiente rasgo característico del matrimonio de este grupo de Grandes es el que hace referencia al parentesco, donde la opción prioritaria fue la exogamia, esto es, la apertura hacia otras familias, que acabaron por traer a las Casas de los Córdoba una enorme riqueza y aumento del poder gracias a las fusiones de éstas con las de otros linajes castellanos a través de las nupcias, o como consecuencia de la extinción de estas estirpes por pérdida de la varonía. Ahora bien, la presencia de la consanguinidad es más que destacada por dos razones bien evidentes: evitar la desaparición de las líneas perpetuadas en el tiempo con la mencionada pérdida de la varonía, así como el reforzamiento de los lazos de parentesco.

También desde el punto de vista de la antigüedad del linaje, los enlaces matrimoniales de los Córdoba se caracterizaron por realizarse con Casas de orígenes medievales, similares a los suyos, en algo más de la mitad de los casos, pero con una alta presencia de nupcias con familias de más reciente creación, dada la imposibilidad de cierre completo del grupo aristocrático, que de otra manera no hubiera encontrado candidatos viables para sus casamientos desde esta óptica temporal.

Pese a todo, los tres rasgos descritos (a nivel social, del parentesco y de la diferente antigüedad de las familias) respecto del matrimonio de los Grandes Córdoba presentan un momento donde la dinámica de la Edad Moderna comienza a mutar, desde la segunda mitad del siglo XVIII, pero especialmente en el XIX, cediendo paso la política de familia (el peso del grupo) a los intereses y gustos individuales, a un cierto individualismo, donde la apertura social se manifiesta en una mayor presencia de la

hipogamia, en la menor importancia de la antigüedad genealógica de los linajes y en una considerable reducción de la consanguinidad. La estadística revela los cambios, pero nos toca a nosotros seguir profundizando en los mismos para determinar con exactitud las fechas del cambio hacia el individualismo contemporáneo, como espero seguir mostrando en próximas investigaciones.

Bibliografía

Fuentes primarias

BERDUM ESPINOSA DE LOS MONTEROS, I., (1753). *Derechos de los condes de Benavente a la Grandeza de primera clase*, Madrid: Lorenzo Francisco Mojados.

CARRILLO, A., (1657). *Origen de la dignidad de Grande de Castilla*, Madrid: Imprenta Real.

Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios españoles. Madrid. 2005-2018.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., (2000). *Batallas y Quinquagenas*, Madrid: Real Academia de la Historia (Ed. Juan Pérez de Tudela y Bueso).

LÓPEZ DE HARO, A., (1622). *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid: viuda de Fernando Correa de Montenegro.

PELLICER DE TOVAR, J., (1649). *Justificación de la Grandeza y cobertura de primera clase en la Casa y persona de don Luis Fernández de Córdoba y Figueroa, marqués de Priego, duque de Feria*, Madrid: sin impresor [copia en Archivo Histórico de la Nobleza, LUQUE, C.697,D.18]

PELLICER DE TOVAR, J., (1668). *Justificación de la Grandeza de primera clase en la Casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda, Grande antiguo de Castilla* […], Madrid: sin impresor [copia en Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, E-30].

PELLICER TOVAR, J., (2013). *Memorial en que representa al rey nuestro señor la antigüedad, calidad y servicios de sus Casas don Diego Fernández de Benavides y de la Cueva, (1659-1660)*, La Coruña: editorial Órbigo.

SALAZAR DE MENDOZA, P., (1657). *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Madrid: Oficina de don Benito Cano.

SALAZAR Y CASTRO, L. de, (1685). *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Madrid: Melchor Álvarez y Mateo de Llanos.

SALAZAR Y CASTRO, L. de, (1696). *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid: Mateo de Llanos y Guzmán.

SALAZAR Y CASTRO, L. de, (1704). *Justificación de la Grandeza de primera clase, que pertenece a D. Fadrique de Toledo Osorio, VII. Marques de Villafranca* […], Madrid: Imprenta Real por José Rodríguez.

SOSA, JERÓNIMO de, (1676). *Noticia de la gran Casa de los Marqueses de Villafranca y su parentesco con las mayores de Europa*, Nápoles: Novelo de Bonis.

Fuentes secundarias

AGUADO GONZÁLEZ, F. J., (1991). *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: los Téllez Girón, conde de Ureña (el origen del señorío de Osuna)*, Madrid: Editorial de la Universidad Complutense.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2004). *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., (1987a). “Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico”. *Zona Abierta*, Nº 43-44, pp. 97-112.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., (1987b). *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid: Siglo XXI.

BECEIRO PITA, I., (1998). *El condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca: Centro de Estudios Benaventanos.

CALDERÓN ORTEGA, J.M., (2005). *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid: Dykinson.

CARMONA PIDAL, J. y FERNÁNDEZ DELGADO, J., (1989). “La tradición moderna: la política matrimonial de los Grandes de España”. En A. BAHAMONDE MAGRO y L. E. OTERO CARVAJAL (Eds.), *La sociedad madrileña durante la Restauración. 1876-1931* (pp. 596-609). Madrid: Comunidad de Madrid.

CARRIAZO RUBIO, J. L., (2002). *La memoria del linaje: los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

CARRIAZO RUBIO, J. L., (2004). *La Casa de Arcos entre Sevilla y la Frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla: Universidad de Sevilla-Fundación Focus Abengoa.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1973). *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid: Akal.

GARCÍA GONZÁLEZ, F. y GASPERONI, M., (Coords.) (2019). “Dossier: La sangre y el parentesco: Representaciones y prácticas sociales de la consanguinidad (Edad Media y Época Moderna)”. *Revista de Demografía Histórica*, Vol. XXXVII, Nº II.

FELICES DE LA FUENTE, M. M., (2012). *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería: Universidad de Almería.

FELICES DE LA FUENTE, M. M., (2013). *Condes, marqueses y duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Madrid: Ediciones Doce Calles.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1904-1920). *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, Tomos II a IX, Madrid: imprenta de Enrique Teodoro (a partir del tomo VII la imprenta pasa a ser Establecimiento tipográfico Jaime Rates.

FRANCO SILVA, A., (1995). *El marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.

FRANCO SILVA, A., (2002). *Estudios sobre D. Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, Cáceres: Universidad de Extremadura.

FRANCO SILVA, A., (2010). *El condado de Oropesa y otros estudios de historia medieval*, Jaén: Universidad de Jaén.

GARCÍA HERNÁN, D., (1993). *Los Grandes de España en época de Felipe II: los duques de Arcos* (Tesis de Doctorado en Historia), Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

GARCÍA HERNÁN, D., (2010). “Familia, política y Aristocracia en el Antiguo Régimen”. En M. SOARES DA CUNHA y J. HERNÁNDEZ FRANCO (Orgs.), S*ociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa* (pp. 77-99). Lisboa: Publicações do Cidehus, Edições Colibri y Universidad de Murcia

GERBET, M. C., (1997). *Las noblezas españolas en la Edad Media, siglos XI-XV*, Madrid: Alianza Universidad.

GRUPO DE ESTUDIO DE HISTORIA DE LA NOBLEZA (2019). *La nobleza española, 1780-1953*, Madrid: Ediciones 19.

GUILLÉN BERRENDERO, J. A., (2012). *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*, Madrid: Polifemo.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., (2014). “Formación y desarrollo de las casas nobiliarias castellanas (siglos XVI-XVII)”. En J. HERNÁNDEZ FRANCO, J. A. GUILLÉN BERRENDERO y S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (Dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna* (pp. 139-175). Madrid: Ediciones Doce Calles.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. (2015). “Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria”. *Magallánica: revista de historia moderna*, Nº 2, pp. 7-29.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. (2018). “Matrimonio, consanguinidad y la aristocracia nueva castellana: consolidación de la Casa de Alba (1440-1531)”. *Medievalismo*, Nº 28, pp. 43-74.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2020a). “Casar entre Grandes. Trayectoria matrimonial de los Alba y Villafranca en la España de finales del siglo XVIII”. En J. HERNÁNDEZ FRANCO y F. PRECIOSO IZQUIERDO (Eds.), *Entornos sociales de cambio y rupturas de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)* (pp. 113-133). Madrid: Sílex Ediciones.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2020b). “Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca”. *Hispania*, Nº 265, pp. 439-465.

IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., (2017). “La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio”. En Dossier: “Las élites del reformismo borbónico. Una historia social”. *Magallánica. Revista de Historia moderna*, Nº 7, pp. 10-62.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S. (2004). *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S. (2008). “Estrategias matrimoniales en tiempos de disfavor regio: juicio, prisión y muerte de don Fadrique de Toledo, IV Duque de Alba, 1574- 1585”. En G. DEL SER QUIJANO (Coord.). *Congreso V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo* (pp. 499-523). Madrid: Diputación de Ávila, Institución Gran Duque de Alba, Diputación de Salamanca.

MITRE, E., (1968). *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III*, Madrid: Universidad de Valladolid.

MOLINA RECIO, R., (2004). *La nobleza española en la Edad Moderna: el linaje Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura* (Tesis de Doctorado en Historia), Córdoba: Universidad de Córdoba.

MOLINA RECIO, R., (2010). “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”. En E. SORIA MESA y R. MOLINA RECIO (Eds.), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española. Familia y redes sociales* (pp. 9-38). Córdoba: Universidad de Córdoba.

MOLINA RECIO, R., (2014). “Estrategias familiares y economía entre la nobleza castellana de la Modernidad: un primer acercamiento a los efectos económicos de las políticas matrimoniales”. En R. MOLINA RECIO (Dir.), *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVIII)* (pp. 15-71). Badajoz: Mandalay Ediciones.

MOLINA RECIO, R., (2020a). “Demografía de la nobleza castellana en la Época Moderna: los orígenes del individualismo contemporáneo. Un primer acercamiento”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ y F. CHACÓN JIMÉNEZ (Eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX* (pp. 25-48). Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha.

MOLINA RECIO, R., (2020b). “Transformaciones en la demografía y los modelos de reproducción social de la nobleza en Castilla en el cambio de la Modernidad a la Contemporaneidad”. En J. HERNÁNDEZ FRANCO y F. PRECIOSO IZQUIERDO (Eds.), *Entornos sociales de cambio y rupturas de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)* (pp. 201-223). Madrid: Sílex Ediciones.

MOLINA RECIO, R., (2020c). “La evolución del papel político de la nobleza española de la Edad Moderna a la Contemporánea: el ejemplo de los Fernández de Córdoba”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, Nº 38, pp. 144-182.

MOXÓ, S., (1969), “De la nobleza vieja a la nobleza nueva”. *Cuadernos de Historia*, Nº 3 (separata), pp. 1-210.

QUINTANILLA RASO, M. C., (1979). *Nobleza y señorío en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV-XV)*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

QUINTANILLA RASO, M. C., (2004). “Los grandes nobles”. En M. A. LADERO QUESADA (Ed.), *El mundo social de Isabel la Católica: la sociedad castellana a finales del siglo XV* (pp. 127-142). Madrid: Dykinson.

QUINTANILLA RASO, M. C., (2009). “Reproducción y formas de transmisión patrimonial de los grandes linajes y casas nobiliarias en la Castilla tardomedieval”. En F. J. LORENZO PINAR (Ed.), *La familia en la Historia* (pp. 89-118). Salamanca: Junta de Castilla y León, Universidad de Salamanca.

RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., (2011). *El camino hacia la corte. Los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid: Sílex.

RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., (2012a). “Los conflictos intrafamiliares de la casa de los Vélez (1546-1567)”. *Chronica Nova*, Nº 38, pp. 243-268.

RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., (2012b). “Endogamia y ascenso social de la nobleza castellana: los Chacón-Fajardo en los albores de la Edad Moderna”. *Historia Social*, Nº 73, pp. 3-20.

SALAS ALMELA, L., (2008). *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid: Marcial Pons.

SALAS ALMELA, L., (2016). “Estrategias económicas señoriales y matrimonio: el comportamiento nupcial de la casa de Medina Sidonia (1492-1658)”. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, Nº 36, pp. 13-39.

SORIA MESA, E., (2001). “La Grandeza de España en la Edad Moderna. Revisión de un mito historiográfico”. En J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ MONTES (Coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad* (Vol. IV, pp. 619-636). Granada: Universidad de Granada.

SORIA MESA, E., (2006). “La aristocracia de Castilla en tiempos de Isabel la Católica. Una cuestión de familia”. En M. GARCÍA FERNÁNDEZ y C. A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Eds.), *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos* (pp.151-171). Sevilla: Universidad de Granada.

SORIA MESA, E., (2007). *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons.

SORIA MESA, E., (2009). “La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación”. En M. J. CASAUS (Coord.), *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen* (pp. 213-241). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

SUÁREZ DE TANGIL y ANGULO, F., (1904). *Breve estudio histórico-político legal sobre las Grandezas de España y títulos del reino*, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Juan Pérez Torres.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., (2003). *Nobleza y Monarquía: el proceso de construcción de la Corona española. Entendimiento y rivalidad*, Madrid: La Esfera de los Libros.

TERRASA LOZANO, A., (2012). *La casa de Silva y los duques de Pastrana. Linaje, contingencia y pleito en el siglo XVII*, Madrid: CEEH.

VV.AA., (2008). “Elenco de concesiones de la Grandeza de España (1520-2008)”. *Cuadernos de Ayala*, Nº 33, pp. 15-38.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

EL MÁS GRANDE ENTRE LOS *GRANDES*. IDEA DE NOBLEZA Y PROYECCIÓN HERÁLDICA A FINALES DEL SIGLO XVIII: LOS XIII DUQUES DE ALBA*

Juan Hernández Franco
Universidad de Murcia, España

Francisco Precioso Izquierdo
Universidad de Murcia, España

Domingo Beltrán Corbalán
Universidad de Murcia, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

En este artículo analizamos cómo la heráldica puede constituirse en una herramienta esencial para conocer de qué manera el "individualismo" de la aristocracia es capaz de engrandecer y renovar las casas que gobiernan. En el caso que nos ocupa, nos centramos en los XIII duques de Alba, don José Álvarez de Toledo y doña Cayetana de Silva, pertenecientes ambos al linaje Álvarez de Toledo. Nuestro análisis parte de la evolución de la política matrimonial de la casa seguida desde comienzos del setecientos, una atalaya social imprescindible para comprender el conglomerado de títulos reunidos por los Alba y que, a partir del último tercio del setecientos, terminarán integrados en los proyectos de escudos elaborados durante el gobierno de la joven pareja de aristócratas. La construcción de su representación heráldica se combina con el examen de las ideas sobre su propia grandeza que subyace en la jerarquización y prelación –según su mayor o menor proximidad al tronco del árbol de los Álvarez de Toledo– de las diversas armas reunidas por ambos titulares.

PALABRAS CLAVE: Casa de Alba; matrimonio; heráldica; idea de nobleza; siglo XVIII.

THE GREATEST OF THE GREATS. IDEA OF NOBILITY AND HERALDIC PROJECTION AT THE END OF THE 18TH CENTURY: THE 13TH DUKES OF ALBA

* Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-84226-C6-1-P) y *Generaciones inciertas. Las Familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-113509GB-I00).

ABSTRACT

In this article we analyze how heraldry can be a fundamental tool to understand the construction of noble individualism projected on the set of houses and the historical trajectory. Our analysis starts from the evolution of the marriage policy of the house since the beginning of the eighteenth century to understand the conglomerate of titles gathered by the Alba and that, with time, will end up integrated into the shield projects elaborated during the government of the young aristocrats. The description of the heraldic work is combined with the examination of the ideas about their own greatness that underlies the hierarchy and priority between the various weapons from the houses gathered by the young marriage of nobles.

KEYWORDS: House of Alba; marriage; heraldry; idea of nobility; century XVIII.

Juan Hernández Franco. Doctor en Historia por la Universidad de Murcia. En la actualidad es catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Murcia. Codirige el Seminario Familia y Elites de Poder, siendo una de sus principales líneas de investigación la sociedad y la cultura de las élites a lo largo de la Edad Moderna y los tiempos que se encuentran en sus bordes. Para intentar entender el funcionamiento de las mismas y sus códigos de representación, ha prestado especial atención a las familias importantes, los procesos de movilidad, los medios para establecer relaciones a través de redes y alianzas, o las vías a través de las que esas elites dejan atrás una organización en torno al linaje y adoptan otra en el seno de la casa y el individuo. Una de sus últimas publicaciones en coedición con Francisco Preciso Izquierdo es: *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española, siglos XVIII-XIX* (Sílex, 2020).
Correo electrónico: jhf@um.es
ID ORCID: 0000-0001-7370-0313

Francisco Precioso Izquierdo. Doctor en Historia por la Universidad de Murcia (Premio Extraordinario de Doctorado). En la actualidad, Profesor Contratado Doctor de Historia Moderna en la Universidad de Murcia. Ha sido Profesor Ayudante Doctor en la Universidad de La Laguna e investigador posdoctoral en el Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa. Entre sus líneas de trabajo destaca el análisis de la cultura nobiliaria en el siglo de las Luces, el desarrollo de importantes casas aristocráticas como la de Villena, Alba y Villafranca a lo largo del setecientos, así como el estudio de los cambios administrativos y de discurso político en la España borbónica. Es autor de tres libros: *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe»* (Cátedra, 2017); con Domingo Beltrán Corbalán, *La biblioteca de José Álvarez de Toledo, XI marqués de Villafranca y*

duque consorte de Alba. Estudio y transcripción (Editorial Trea, 2019) y en co-edición con Juan Hernández Franco, *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española, siglos XVIII-XIX* (Sílex, 2020).
Correo electrónico: fpi13824@um.es
ID ORCID: 0000-0003-1136-5155

Domingo Beltrán Corbalán. Doctor en Historia por la Universidad de Murcia (2014). En la actualidad, profesor Asociado al área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Murcia. Una parte principal de su producción científica está dedicada a la Archivística histórica –en cuyo ámbito de estudio fue redactada su tesis doctoral– y a las diversas manifestaciones de la identidad nobiliaria. Es autor de “El Reglamento del Archivo general de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia. Organización y gestión de un archivo nobiliario en el último tercio del siglo XVIII” (*Magallánica*, 2020) y coautor del libro *La biblioteca de José Álvarez de Toledo, XI marqués de Villafranca y duque consorte de Alba. Estudio y transcripción* (Editorial Trea, 2019).
Correo electrónico: dbeltran@um.es
ID ORCID: 0000-0002-2429-3691

JUAN HERNÁNDEZ FRANCO
FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO
DOMINGO BELTRÁN CORBALÁN

EL MÁS GRANDE ENTRE LOS *GRANDES*. IDEA DE NOBLEZA Y PROYECCIÓN HERÁLDICA A FINALES DEL SIGLO XVIII: LOS XIII DUQUES DE ALBA

Exhibir la distinción: idea de nobleza y proyección heráldica en la España Moderna

A las distintas familias, ennoblecidas o en vías de ennoblecimiento, que vivieron entre finales del siglo XV y comienzos del siglo XIX las separaban multitud de matices y diferencias: niveles de riqueza y patrimonio, mayor o menor potencia de la parentela, desigual capacidad de movilización de recursos, diversa relación con las instituciones de gobierno y poder, etc. Sin embargo, dentro del heterogéneo y complejo mundo de la nobleza, la gran mayoría coincidía en una misma situación de hecho de la que se deducían no pocas consecuencias: el carácter público de sus prerrogativas. Lejos de reducirse a una cuestión meramente privada, la distinción nobiliaria solía alcanzar una dimensión eminentemente pública que interesaba comunicarse al exterior. El privilegio de los nobles los elevaba y, como se recogía en el tomo IV del *Diccionario de Autoridades*, publicado en 1734, los “distinguía de los demás del Pueblo”, de ahí que fuera preciso mostrarlo y exhibirlo para justificación y legitimación de un orden social jerárquico que sólo unos pocos podían mirar desde lo alto. Para más *inri*, desde finales de la Edad Media en adelante, ese reducido grupo era asimilado por la tratadística con categorías relativas a la virtud, el liderazgo y la excelencia, por lo que su imagen y sobre todo la proyección de su imagen se constituían en una de las más preclaras preocupaciones de los titulados (GUILLÉN BERRENDERO, 2012).

En esa estrategia permanente de comunicación del *ser noble* consistía buena parte de la vida diaria de los privilegiados, incluyendo aspectos diversos que iban desde la conducta[1] (el arte de la conversación, la apariencia, los gestos[2]…), a otros como la propia gestión de la economía nobiliaria y el trato con los dependientes (CARRASCO

[1] Nobles fueron, principalmente, los destinatarios de buena parte de la tratadística sobre los modos de comportamiento aceptados o tolerados a lo largo de este periodo. En este sentido, resulta de interés la obra de: (RICCI, 2009).
[2] Véase la aportación de: (PEDRAZ, 2016: 1-16).

MARTÍNEZ, 1994: 117-129), las relaciones con los *pares* (BOUZA ÁLVAREZ, 2003), etc. En ocasiones, más allá de la cotidianidad, se hacía explícita la necesidad de demostrar el privilegio y lucirlo ante ojos ajenos. La cultura escrita permitió recrear en multitud de páginas (impresas o manuscritas) viejas o nuevas ideas sobre la nobleza de una casa o familia. La genealogía, los memoriales de servicios y demás instrumentos de corte similar ayudaron a construir los elementos privativos de esa identidad hábilmente diferenciada del común a través de notas tan importantes como la antigüedad o la calidad de los méritos de los antepasados (CARRASCO MARTÍNEZ, 2000: 75-76; SORIA MESA, 2004: 21-46). Lo mismo ocurrió con la heráldica. La "omnipresencia" de las armerías, blasones y escudos en la sociedad moderna hizo de aquella uno de los medios centrales en la configuración de los sistemas de comunicación utilizados por los grupos nobiliarios para plasmar su distinguida posición (SORIA MESA, 2007: 268). El mismo Moreno de Vargas (1636: 93r-v) -siguiendo al emblemista Juan de Orozco Covarrubias– la definió como la forma que tenían los privilegiados de "representación de sus noblezas", en especial, de exaltación de sus elementos distintivos.

Las posibilidades que ofrecían el dibujo o cincelado de las armas propias de una casa o familia garantizaban una difusión tan generalizada como cualquier otro artefacto de representación. En su caso, la heráldica posibilitaba además la condensación en muy poco espacio físico de un potente mensaje simbólico e identitario sobre el origen de los linajes, el orden de una determinada transmisión hereditaria y, en general, facilitaba la armonización de la identidad individual con la colectiva de los antepasados (CARRASCO, 2010: 479). En este sentido, al tiempo que servía para la justificación y legitimación de un determinado estado noble, el medio heráldico se constituía en una poderosa herramienta de cohesión que favorecía la integración de todo el devenir histórico de una casa o familia en un único trazado. A veces también se preveían situaciones de futuro que quedaban reflejadas en espectaculares grabados en los que se daba cabida ya a las armas próximas a heredar. En el trabajo heráldico, quizás como en ningún otro medio de representación nobiliaria, se engarzaba el pasado con el presente y el futuro del individuo noble[3]. Por eso, trascendiendo la mera descripción de los escudos, la heráldica nos ofrece interesantes perspectivas de estudio capaces de

[3] Era, como ha escrito Guillén Berrendero (2015: 53-95), el espacio de formación y definición del ser noble.

profundizar en el texto y su contexto, en la forma y en el fondo, en la coyuntura en la que se realiza el trabajo, en las aspiraciones y razones del titular, en el personal encargado de elaborarlo así como en las múltiples ideas que se esconden detrás de los cuerpos, símbolos y figuras de cada escudo (GÓMEZ VOZMEDIANO, 2017: 111-146).

No obstante, frente a la importancia práctica de esta ciencia, la historiografía social y cultural especializada en el fenómeno nobiliario apenas ha mostrado un interés sistemático en ella[4]. Sólo recientemente, al hilo de las renovadas miradas lanzadas hacia la nobleza desde paradigmas culturales, parece vincularse entre los fines prioritarios de su estudio[5]. Otro tanto podría decirse de los oficios ligados a la determinación y certificación de las armerías, es decir, los reyes de armas, agentes del honor cuya importancia en los sistemas de reconocimiento y concreción de los valores específicos de la identidad nobiliaria seguirá siendo indiscutible hasta bien entrado el siglo XVIII (GUILLÉN BERRENDERO, 2013: 1093-1125).

En nuestro caso, el estudio que planteamos recoge buena parte de las preocupaciones historiográficas actuales al analizar, desde una perspectiva diacrónica, los intentos de construcción y la proyección heráldica elaborados por la joven pareja formada por don José Álvarez de Toledo y doña María Teresa Cayetana de Silva, XIII duques de Alba. Para ello, estudiamos en primer lugar la evolución de la política matrimonial de los Alba durante el *largo* siglo XVIII, en especial, los enlaces que permitirán la integración de otros títulos significativos de la nobleza hispánica bajo el paraguas de la casa mayor de los Toledo. En este apartado pretendemos valorar la vertiente individualista que le confiere José Álvarez de Toledo a la proyección de sus armas con el fin de crear una gran y renovada casa que en honor, distinción y estados superase cualquier otro precedente. En segundo lugar, nos centramos en el examen de varios bocetos y trabajos inéditos sobre las armas de los XIII duques. En este bloque trataremos de determinar el posible autor o autores implicados en la elaboración de las armas, profundizando en la leyenda o explicación histórica, la prelación y orden entre casas, su oportunidad y el contexto administrativo en el que se llevan a cabo. Finalmente, realizamos una comparación entre la propuesta de escudo analizada en los

[4] Una evaluación crítica del estado de la cuestión, vid.: (VALLE PORRAS, 2017: 47-51).
[5] En especial, a partir del análisis de determinadas casas aristocráticas como Infantado (CARRASCO MARTÍNEZ, 2010: 172-173), o Montalto (BELTRÁN CORBALÁN y PRECIOSO IZQUIERDO, 2018: 115-132).

diversos bocetos con las armas realmente utilizadas por el duque de Alba en su correspondencia con sus señoríos, un medio útil para conocer el grado de vigencia o aplicación que pudieron tener entre 1776 y 1796.

La casa de Alba en el siglo XVIII: estrategias matrimoniales y acumulación de nuevos títulos

Hasta no hace mucho, lo habitual a la hora de tratar de analizar un matrimonio entre miembros de la aristocracia se limitaba a considerar el enlace poco menos que como una “boda de postín” en la que sólo las cuestiones ceremoniales o de etiqueta parecían interesar a los protagonistas. Sin embargo, desde que los historiadores, influidos por la sociología y la antropología, han dirigido sus miras al estudio de las formas de reproducción social, las preocupaciones han comenzado a virar hacia preguntas fundamentales que tienen que ver más con las razones de la elección matrimonial. En este punto, el concepto estrategia aparece claramente entre los principales objetivos de investigación (BOURDIEU, 2011; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 1991: 141-153). ¿Por qué ese matrimonio y no otro? ¿Qué motivos se podían esconder detrás de una elección matrimonial? Si la decisión de casarse era ya de por sí un hecho social de primer orden para cualquier familia, para las más encumbradas, es decir, para la nobleza, era posiblemente una de las decisiones más importantes en las que se fiaba el mantenimiento del estatus social (VAN LEEUWEN y MAAS, 2005: 1-23; LANZINGER, 2010: 1-39; CHACÓN JIMÉNEZ, 1995: 75-104).

Como es sabido, el ideal de toda familia nobiliaria consistía precisamente en mantener sus cotas de diferenciación y distinción generación tras generación, buscando “perpetuarse de centuria en centuria”, como ha escrito Molina Recio (2013: 579-594). Se entiende que el matrimonio representara para ellos una oportunidad pero también un riesgo. La nobleza en general, y la aristocracia en particular, tenderán a diseñar su política matrimonial alejándola del campo del azar, de lo imprevisto, teniendo en la mayoría de casos un indudable componente estratégico con el fin de asegurar o incluso acrecentar la posición social de las casas contrayentes. Este hecho no ha escapado a una parte de la historiografía social que, desde la década de los años noventa del siglo pasado, se ha ocupado de las estrategias matrimoniales de las familias nobles (HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, 2015: 7-29; SOARES DA

CUNHA, 2004: 39-62; MARTÍNEZ TOMÁS, 2015: 93-118; GARCÍA DOMÍNGUEZ, 2020: 1-41). Tales intereses se han puesto de manifiesto en los principales linajes y casas aristocráticas surgidas en la baja Edad Media, destacando ya un importante número de trabajos que señalan la importancia práctica de la elección matrimonial como la clave de la mayor parte de los procesos dirigidos, en unos casos, a ascender en el propio escalafón, y en otros, a incrementar el poder político y patrimonial (BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, 1990; CARCELLER CERVIÑO, 2006: 215-263).

Esa alternativa también fue seguida por la casa que nos ocupa: Alba. De hecho, en trabajos como los de José Manuel Calderón (2005), Gloria Lora (2002: 187-216), Álvaro Romero (2019: 196-233) o nosotros mismos (HERNÁNDEZ FRANCO, 2018: 43-74; HERNÁNEZ FRANCO y PRECIOSO IZQUIERDO, 2020: 439-465; PRECIOSO IZQUIERDO y HERNÁNDEZ FRANCO, 2020: 113-133), se han abordado algunas cuestiones relacionadas con la elección del matrimonio en las primeras generaciones del linaje mayor de los Álvarez de Toledo. Para limitarnos exclusivamente a los enlaces con clara o notoria carga estratégica, hemos de señalar los relativos a los cuatro primeros duques de Alba (García, Fadrique, Fernando y Fadrique, muerto este último en el año 1583), quienes hicieron de su unión con esposas de los linajes Enríquez, Zúñiga y Pimentel, una de las plataformas más seguras para consolidar su posición. En su caso, el matrimonio sirvió para reforzar unas expectativas sociales en auge gracias, entre otros, a su vinculación con la corona desde finales del siglo XV.

No obstante, esta evolución conocerá un punto de inflexión a partir de la unión protagonizada por el sexto duque, Fernando Álvarez de Toledo y Mendoza (1595-1676) con Antonia Enríquez de Ribera, marquesa de Villanueva del Rio. Desde entonces, la política matrimonial de la casa y sus primogénitos se tornará mucho más timorata en cuanto a la posibilidad de celebrar grandes enlaces dirigidos a mejorar la posición social. A comienzos del siglo XVIII, la muerte sin descendencia del IX duque, Antonio Martín Álvarez de Toledo (1699-1711), propiciará que el título ducal pase a manos de su tío, Francisco Álvarez de Toledo, un segundogénito casado con una aristócrata de tanta relevancia como Catalina Menéndez de Haro, III duquesa de Montoro y VIII marquesa del Carpio. A partir de ese momento, la trayectoria matrimonial de la casa volverá a recuperar enlaces estratégicos de cierta importancia, dibujando una evolución nada desdeñable que servirá para reforzar de nuevo su posición política en la corte.

Lo más llamativo de esa trayectoria de los Alba en la primera hora del setecientos será la trascendencia de la política como elemento determinante en la configuración de las relaciones sociales y familiares. Difícil fue la circunstancia del matrimonio formado por la hija del duque Francisco, María Teresa Álvarez de Toledo, con el conde de Galve, Manuel de Silva. La filiación austracista del marido de María Teresa, si bien no alteró el cómodo compromiso de la casa de Alba con Felipe V, sí que generó cierto distanciamiento con el entorno cortesano del nuevo rey. El enlace, celebrado en 1712, y al que según el propio Manuel de Silva no le precedieron capitulaciones "por razón de las circunstancias que concurrieron al tiempo de celebrarse el matrimonio[6]", le seguiría un sonado destierro en Austria tras el final de la guerra de Sucesión. Sólo la posterior firma de la Paz de Viena en 1725 hizo posible el regreso a España de la heredera del ducado de Alba junto a su marido. De nuevo en la corte y antes de suceder a su padre al frente de la casa, María Teresa se dedicó a reforzar las alianzas nupciales de los Alba mediante la composición de los matrimonios de sus tres hijos. Las dos mujeres, María Teresa y Mariana de Silva, casarán respectivamente con Jacobo Francisco Fitz-James Stuart, III duque de Berwick y con Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán, XIV duque de Medina Sidonia. Su otro hijo, Fernando de Silva, llamado a ser XII duque de Alba, casará con María Bernarda de Toledo y Portugal, hija del IX conde de Oropesa. En esta ocasión, los Alba optaron por la elección entre su parentela más cercana, cerrando de nuevo el círculo sobre Oropesa, la otra rama principal del linaje Álvarez de Toledo. No obstante, tanto unos como otros acordaron en las capitulaciones alcanzadas en octubre de 1731 mantener a rajatabla la separación de ambas casas en el caso de la nueva generación, o lo que es lo mismo, Oropesa se garantizaba el derecho a no ser absorbida por Alba mediante este enlace[7].

Sin embargo, esta regla no iba a tardar en ceder. La muerte en 1770 del hijo único de Fernando y María Bernarda, Francisco de Paula Silva, propiciará la reunión del condado y el título ducal en la persona de su hija, la joven María Teresa Cayetana de Silva Álvarez de Toledo. En ella quedará reunido el ducado de Huéscar y el condado de Oropesa (junto al resto de títulos de condesa de Alcaudete, Belvis, Deleytosa, marquesa de Jarandilla, Frechilla y Villarramiel) hasta 1776, año en el que tras el fallecimiento de

[6] Archivo Histórico de Protocolos de la Comunidad de Madrid (en adelante, AHPM), Tomo 13917, f. 48r.
[7] AHPM, Tomo 13923, ff. 1717r-1732r.

su abuelo Fernando se convirtió en XIII duquesa de Alba. Antes de esa fecha, la política matrimonial de la casa se había orientado ya hacia la búsqueda de un marido acorde para la notable posición de María Teresa Cayetana. El círculo de candidatos pronto se volvería a cerrar sobre la parentela de la casa, esta vez sobre una rama menor de los Toledo: Villafranca. El entronque con sus parientes menores permitía a Alba salvar el escollo generacional incorporando una casa que, además de gozar del prestigio linajístico, había logrado desarrollar una destacada carrera en la administración virreinal italiana de la monarquía a lo lago de los siglos XVI y XVII, gozar de una estable posición cortesana y, a su vez, incorporar una serie de casas y títulos que daban todavía más lustre a Villafranca (Montalto, Vélez, Martorell, entre otros).

La vinculación de la casa de Villafranca fue una operación hasta cierto punto tutelada y vigilada por el viejo duque Fernando, quien en sus últimos años de vida se lanzó a una intensa negociación con sus parientes que cristalizó en los acuerdos matrimoniales firmados en octubre de 1773, por los que se confirmaba la unión de María Teresa Cayetana de Silva con José Álvarez de Toledo, duque de Fernandina y próximo heredero del marquesado de Villafranca[8]. El compromiso era bastante prolijo en la regulación de la hipotética unión de ambas casas, una posibilidad que parecía deseada, ya que, como se recogía en el punto décimo tercero de la capitulación, "es condición de este tratado que, para el caso de unirse las dos casa Casas de Alba y Villafranca, usen los poseedores con preferencia del título de Duque de Alba[9]". En compensación, Villafranca lograba mantener un mínimo de representación al asegurarse la precedencia del uso del título marquesal para los primogénitos del matrimonio[10].

De esta forma, Alba, Oropesa y Villafranca, las tres ramas principales de los Toledo, quedaban unidas circunstancialmente en el joven matrimonio. Todas ellas incorporaban otros muchos títulos que con el tiempo habían conseguido anexionar, lo que reforzaba el prestigio de la unión. Como una especie de corolario, en 1779 se iba a sumar el ducado de Medina Sidonia heredado por José Álvarez de Toledo a la muerte de su tío, Pedro de Alcántara. En conjunto, se trataba de un inmenso patrimonio nobiliario de casas, títulos y diversas distinciones de Grandeza de España de primera clase que los

[8] El proceso ha sido ampliamente descrito y analizado en: (PRECIOSO IZQUIERDO y HERNÁNDEZ FRANCO, 2020: 113-133).
[9] APM, Tomo 19485, ff. 721 r-v.
[10] APM, Tomo 19485, f. 721v.

elevaba muy por encima de la mayoría de nobles, una situación que exigía una cuidadosa estrategia de comunicación y proyección de su significativa posición. La heráldica, en este caso, dio cumplida prueba del interés de los duques de Alba en construir y transmitir una imagen global de su estatus apoyada en las armas y la historia común del heterogéneo grupo de casas que, a finales del siglo XVIII, consiguieron reunir ambos aristócratas.

Un escudo para representar las Grandezas de uno mismo

Informes y bocetos para los señores

La nueva situación derivada del matrimonio entre don José y doña María Teresa tuvo su reflejo en las manifestaciones de la representación de su casa. Este aspecto tiene su constatación en la búsqueda de antecedentes históricos, informes y explicaciones técnicas y autorizadas que cimentaron la composición y el diseño de sus nuevas armas.

Es en este contexto en el que tenemos que enmarcar el expediente conservado en el Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia (en adelante, AGFCMS), titulado "*Notas sobre las armas que corresponden a las excelentísimas casas de Alba, Villafranca y Oropesa*"[11]. Este expediente contiene varias minutas realizadas por el personal del archivo cuyo objetivo era ofrecer a José Álvarez de Toledo una explicación razonada, basada en la autoridad de esa oficina, sobre la confección de un escudo de armas que debía incluir los linajes correspondientes a las casas de Alba, Villafranca y Oropesa[12]. Esta documentación fue formada en diciembre de 1776 en el proceso general de ubicar las tres casas en un nuevo engranaje administrativo e institucional. Unos meses antes, en julio de 1776, el duque había reestructurado en sendos reglamentos las oficinas de secretaría, contaduría y archivo de Villafranca y Alba, con nuevos

[11] AGFCMS, leg. 351, doc. 26.
[12] Los documentos que contiene este expediente son tres. Son similares entre sí y tan solo difieren en el grado de elaboración de su contenido y el de su redacción. Sus títulos son los siguientes: «*Armas que corresponden a las excelentísimas casas de Alva, Villafranca y Oropesa*»; «*Casa de Alva, con inclusión de la de Villafranca, Montalto, los Vélez y Oropesa*»; y «*Explicación de las armas que corresponden a las excelentísimas casas de Alva, Villafranca y Oropesa*». Un informe coetáneo sobre la misma temática relativo a la casa del Infantado lo encontramos en AHNOB, OSUNA, C.2219, D.1-7: «*Explicación del Escudo de Armas del XII Duque del Infantado por Juan Loperraez*».

nombramientos de cargos y oficios que incluían también designación de personal para la casa de Oropesa, adscrita administrativamente a la de Villafranca[13].

El informe de armas generales elaborado por el archivo contiene dos tipos de análisis: heráldico e histórico. Por un lado sus autores elaboran una propuesta de escudo con inclusión de todos los apellidos representativos de los linajes que conformaban las mencionadas casas de Alba, Villafranca y Oropesa, así como la representación gráfica de sus armas. Por otro, realizan una *explicación* de los apellidos comprendidos en los cuarteles del escudo, vinculándolos con las casas, con los títulos ostentados por sus titulares y con su jurisdicción territorial.

En su confección intervinieron varias personas, encabezadas por Manuel de Taranco, oficial de la administración de Villafranca desde tiempo del décimo marqués y ratificado por don José como archivero general de Villafranca y Oropesa el 17 de julio de 1776, cargo que mantuvo hasta su fallecimiento en 1783[14]. Muy probablemente las minutas fueron redactadas por Pedro Mondoño, primer oficial del Archivo general desde esa misma fecha, entre cuyas funciones técnicas se encontraba la emisión de informes[15], aunque son frecuentes las matizaciones y correcciones del texto realizadas por Taranco como su máximo responsable y autoridad versada en la materia.

En este sentido, sabemos que los empleados de los archivos conformaban en esta época un tipo de personal técnico y cualificado. Según Miguel F. Gómez Vozmediano, los archiveros solían tener formación jurídica y se les exigía conocimientos de paleografía, genealogía, heráldica, además de idiomas como latín, lenguas vernáculas y extranjeras (2015: 257-277). En este caso, Taranco demuestra también su formación en la ciencia del blasón al ser el encargado de plasmar los metales y colores de los campos y muebles representados en los distintos cuarteles del escudo. El boceto, incluido en el informe, fue diseñado -"bien perfilado"- por Isidro Carnicero, maestro de dibujo de la

[13] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-1. Los cambios correspondientes a la administración de las casas de Villafranca y Oropesa están estudiados en D. Beltrán Corbalán (2018), pp. 88-89.
[14] Fue sustituido en el cargo de archivero general de la casa por Manuel Martín en 1786. Ibídem, p. 90.
[15] Esta función está establecida en el *Reglamento del archivo general de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia*, redactado en 1797 y regulador de la praxis archivística establecida en este archivo durante el gobierno de José Álvarez de Toledo. D. Beltrán Corbalán (2020), pp 275-279; un resumen de las funciones del personal del archivo en la tabla 5, p. 277. Sobre el papel de los archiveros en la organización archivística en los siglos XVIII y XIX, M. F. Gómez Vozmediano (2015).

duquesa Cayetana[16]. Asimismo, la formación que debían tener los empleados de archivo de Villafranca aparece tipificada en el citado *Reglamento* de 1797, que específica que debían instruirse tanto en historia de España como en el sistema jurisdiccional en el que estaban inmersos, debiendo consultar libros que versaran sobre estas materias. En este punto, también se constata la formación histórica de Taranco, al haber basado su propuesta en la autoridad del *Nobiliario* de López de Haro como fuente para la elaboración de su estudio[17].

El 9 de diciembre de 1776 el archivero Manuel Taranco entregó a José Álvarez de Toledo las conclusiones de su trabajo en tres pliegos[18]. Del análisis de los informes contenidos en ese expediente podemos colegir que la propuesta de escudo de armas generales para José Álvarez de Toledo, con su correspondiente justificación, contiene treinta y seis cuarteles, que corresponden a cuarenta y cinco linajes representativos de las casas de Alba, Villafranca, Galve y Oropesa y sus incorporaciones (**Tabla 1**).

Escusón	
1 Toledo *Alba*	2 Osorio *Villafranca*
3 Silva *Galve*	4 Portugal *Oropesa*

[16] AGFCMS, leg. 351, doc. 26, fol. 3r. Encontramos noticia de Isidro Carnicero en AGFCMS, legs. 1598 y 1903. En ambos documentos aparece como maestro de dibujo, primero al servicio de la condesa de Oropesa y después al de su cuñado Francisco de Borja, marqués de Villafranca. Quizá se trate del mismo Isidro Carnicero (Valladolid, 1736-1804), escultor, pintor y grabador, hijo del escultor Alejandro Carnicero y hermano de Gregorio, asimismo escultor, y Antonio, pintor y dibujante. La obra de Isidro Carnicero se conserva en la actualidad en varias instituciones españolas, entre ellas la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el Museo del Prado. https://www.museodelprado.es/aprende/enciclopedia/voz/carnicero-isidro/7bfc65f7-bf42-440d-bfbc-830c3d3adc3d [consultado 24-11-2020]. M. Ossorio y Bernard (1975).

[17] Se trata del *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, de Alfonso López de Haro (Madrid, 1622). La obra es citada varias veces para anotar y corregir ciertas dudas planteadas en el texto. Este libro, junto con un selecto grupo de volúmenes de temática genealógica, formaba parte de la biblioteca de José Álvarez de Toledo (PRECIOSO IZQUIERDO y BELTRÁN CORBALÁN, 2019: 57-58 y 82).

[18] AGFCMS, leg. 351, doc. 26, fol. 3v.

Escudo								
5 Pimentel *Villafranca*	6 Moncada	7 Aragón y Cardona	8 Luna	9 Peralta	10 Escláfana	11 Russo	12 Fajardo	13 Chacón
	Montalto						*Vélez*	
14 Requesens	15 Zúñiga	16 Portugal	17 Mendoza	18 Guzmán	19 Gonzaga y Caracciolo		20 Beaumont y Navarra	21 Enríquez de Rivera
Martorell				*Medina Sidonia*	*Solferino*		*Lerín*	*Villanueva del Río*
22 Fernández Manrique	23 Sotomayor y Haro	24 Guzmán	25 Biedma	26 Zúñiga	27 Ulloa	28 Acevedo	29 Fonseca	30 Enríquez Cabrera
Osorno y Galisteo	*El Carpio*	*Olivares*	*Monterrey*					*Módica*
31 Aragón y Foix *Medina de Rioseco*	32 Vaca de Sotomayor y Manuel *Melín y Alcaraz*	33 Toledo y Ayala *Oropesa y Cebolla*	34 Monroy *Deleytosa, Belvís y Almaraz*		35 Portugal y Toledo *Frechilla, Villarramiel, Jarandilla…*		36 Córdoba y Velasco *Alcaudete y Montemayor*	

Tabla 1. Propuesta de escudo de armas generales para José Álvarez de Toledo con inclusión de las casas de Alba, Villafranca, Galve, Oropesa y agregadas (1776). Fuente: Elaboración propia a partir de AGFCMS, leg. 351, doc. 26.

Desde el punto de vista heráldico, la inclusión de un número tan elevado de apellidos en un mismo escudo implica complejas particiones que siguen una rigurosa prelación, según la concepción jerárquica que el titular daba a los títulos de su casa. En el caso que nos ocupa, esquematizando al máximo las armas presentadas por los oficiales del archivo, tenemos un escudo partido con los apellidos de Villafranca en el primer cuartel y los de Alba y Oropesa en el segundo. En el centro del escudo, destacado sobre el todo, un escusón con los cuatro linajes principales de las casas representadas en él: Toledo, Osorio, Silva y Portugal.

No vamos a analizar de forma detallada el blasón propuesto en el informe, aspecto que, a continuación, trataremos en profundidad cuando estudiemos el escudo que utilizó José Álvarez de Toledo. Sin embargo, sí queremos destacar aquí las dudas que surgieron en la composición del escusón central y que fueron corregidas por el archivero Manuel Taranco. La primera propuesta contemplaba un escusón partido con los apellidos Toledo y Osorio, tal y como podemos observar en el boceto adjunto. Después se optó por un escusón cuartelado con los apellidos Toledo, Silva, Osorio y

Portugal, y brochante sobre el todo el apellido Toledo. Sin embargo, Taranco matizó esta opción, considerando que “en los quarteles 1º y 2º me parece deberá mudarse el 2º en Osorio y el Silva en primer lugar de los de la casa de Alva, que será antes del de Beaumont y Navarra”[19]. La elección definitiva fue un escusón cuartelado, ordenado con los apellidos Toledo, Osorio, Silva y Portugal en representación de las casas de Alba, Villafranca, Galve y Oropesa.

Bocetos y propuestas de formación del escudo de armas de José Álvarez de Toledo.

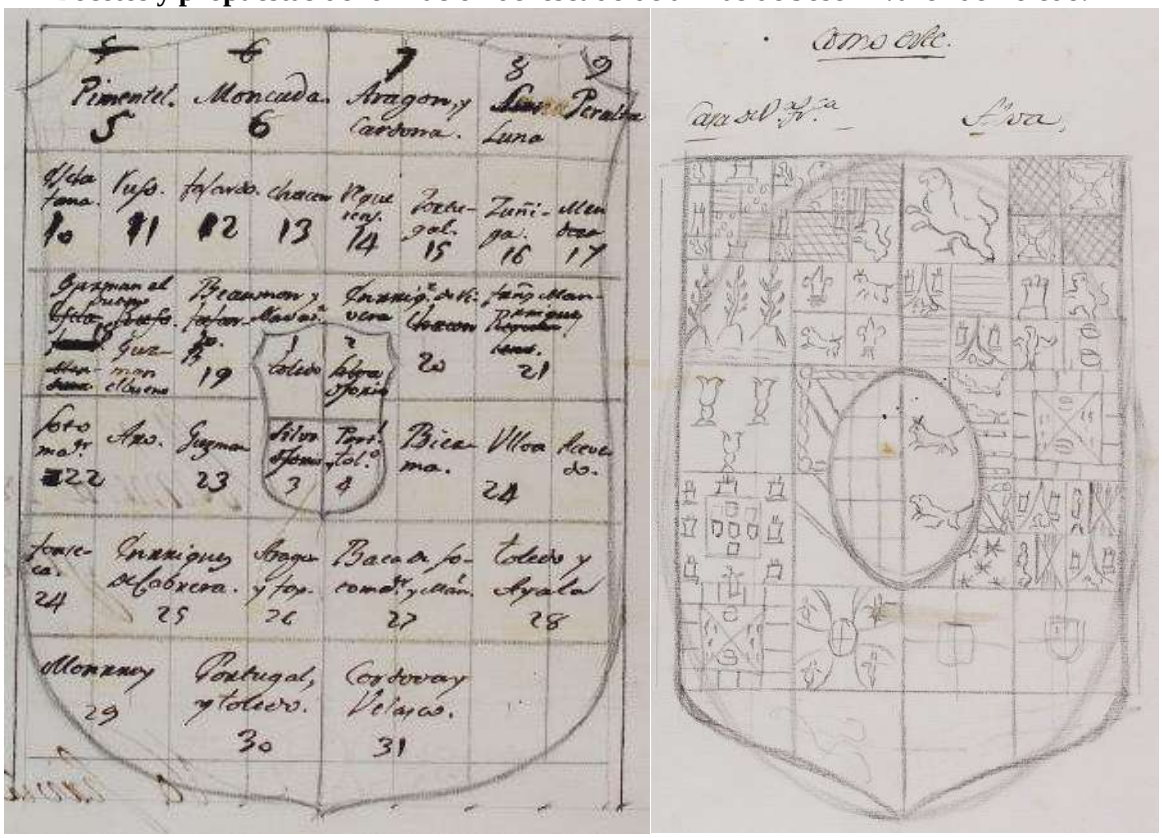

Fuente: AGFCMS, leg. 351, doc. 26.

Las armas generales de José Álvarez de Toledo (1777 - c. 1792)

José Álvarez de Toledo utilizó diversos escudos para la representación de su casa durante su etapa de gobernación. Hasta nosotros han llegado restos en piedra, que

[19] AGFCMS, leg. 351, doc. 26, fol. 4r. La proximidad de los linajes Silva y Beaumont y Navarra queda demostrada también en el informe, al incluir Taranco unas armas abreviadas que don José solicitó para su esposa al palacio de La Granja en agosto de 1777. Los oficiales del rey respondieron proponiendo un escudo cuartelado de Toledo y Beaumont y Navarra y sobre el todo, Silva, AGFCMS, leg. 351, doc. 26, fol. 10r-v.

blasonan las portadas de numerosos edificios, en pinturas, en láminas de grabados, en tapices y reposteros, en sellos, etcétera. Sin embargo, por la índole de este trabajo, conviene destacar los testimonios más completos de sus armas, en este caso, aquellas que corresponden a las representaciones heráldicas contenidas en los sellos que utilizó en edictos, mandatos y otros documentos concernientes a sus señoríos, "sellados con el sello de mis armas". Por ello, para el estudio de las armas generales del duque de Alba, vamos a analizar las piezas sigilares que han llegado hasta nosotros, especialmente frecuentes en nombramientos de oficios y otro tipo de provisiones contenidos en los libros de actas capitulares de los concejos de sus señoríos[20].

Hemos constatado tres sellos diferentes, con distinta representación iconográfica, utilizados por el duque José en la documentación concejil de sus territorios. El primero de ellos se emplea desde 1773 hasta 1777. Se da la circunstancia de que, desde la muerte de su padre, Antonio Álvarez de Toledo, acaecida en 1773, hasta 1774 fue su madre, la marquesa viuda María Antonia Gonzaga y Caracciolo, en calidad de tutora de su hijo, la encargada de validar los nombramientos de cargos y oficios de los distintos concejos. Y es a partir de diciembre de 1775 cuando José Álvarez de Toledo ya encabeza las intitulaciones de sus documentos y las valida con sus armas. Para ello emplea un sello ovalado de papel y lacre rojo, placado, con representación de los emblemas de la casa de Villafranca y sus incorporaciones. Este sello es el mismo que utilizó su padre para similar cometido[21].

A partir de diciembre de 1777 es cuando aparece un sello que contiene un escudo evolucionado en el que se reflejan no sólo los blasones de los linajes agrupados en torno a Villafranca sino también las armas representativas de las casas de Alba, Galve y Oropesa. Este sello fue utilizado durante unos quince años, hasta aproximadamente 1792[22].

---

[20] Con este propósito hemos estudiado la serie de libros de actas capitulares del concejo del antiguo señorío de Molina entre los años 1773 y 1796, espacio de tiempo en que José Álvarez de Toledo fue el titular de su casa. Asimismo, hemos corroborado gran parte de los datos obtenidos en los libros de actas capitulares de Mula y Alhama de Murcia.

[21] AMMo, AACC, libro 18, año 1773; libro 19, años 1775 y 1776; libro 20, año 1777. El primer documento de las actas capitulares en el que José Álvarez de Toledo actúa como titular está datado en Madrid a 22 de diciembre de 1775 y en él nombra nuevos oficiales del concejo de Molina para el año de 1776: libro 19, año 1776.

[22] Se trata de un sello de placa circular, de 63 mm, de papel y oblea y de tipología heráldica. Como ejemplo, *cf.* AMMo, AACC, libro 24, año 1790: 1789, diciembre, 22, Madrid. Nombramiento de nuevos oficiales de concejo de la villa de Molina para el año de 1790.

Finalmente, a partir de 1793 y hasta su muerte en 1796, utiliza un sello con representación heráldica de Alba y Villafranca. La diferencia con el anterior es la desaparición en sus cuarteles de las casas de Galve y Oropesa, lo que implica una menor complejidad en sus particiones[23].

La propuesta ofrecida por Manuel Taranco y sus colaboradores fue la base del escudo que el duque de Alba utilizó durante la mayor parte de su gobernación. Tan solo fue matizada por la complejidad de las particiones heráldicas que debían acoger en un espacio mínimo el ingente número de linajes representativos de su casa.

A pesar de ello, la estructura heráldica que sigue es simple. Se trata de un escudo partido, con expresión de la casa de Villafranca en la primera sección y en la segunda, las casas de Alba y Oropesa. Y en el centro, destacado sobre el todo, un escusón cuartelado con los apellidos principales de las cuatro casas mencionadas. Las armas en él representadas son descritas de la siguiente manera.

Sello con las armas generales de José Álvarez de Toledo. 1789.

Fuente: AMMo, AACC, libro 24, año 1790 (*cf.* nota 22).

[23] Este sello aparece por vez primera en las actas capitulares del concejo molinense el 20 de diciembre de 1793, en el documento de nombramiento de oficiales de concejo para el año de 1794 (libro 26, año 1794). Es un sello de placa circular, de 60 mm, de papel y oblea y de tipología heráldica.

1. Casa de Villafranca
Partido en diez cuarteles[24].

Marqués de Villafranca y Valdueza, duque de Fernandina, príncipe de Montalbán, conde de Peña Ramiro

1.1. Pimentel
Cuartelado. 1º y 4º: de oro, tres fajas de gules; 2º y 3º: de sinople, cinco veneras de plata, puestas en sotuer. Bordura componada de Castilla y León, de ocho piezas[25].

Duque de Montalto y de Bivona, príncipe de Paternó, conde de Cartanageta, Collesano, Escláfana, Caltabellotta y Centorve
1.2. Moncada y Aragón
Cuartelado. 1º y 4º: de sable, un león rampante de oro, coronado, armado y lampasado de gules, el primero contornado (Brabante); 2º y 3º: fusado de plata y azur (Baviera)[26]. Sobre el todo, escusón cuartelado. 1º y 4º: de gules, seis bezantes y dos medios de oro puestos en palo (Moncada); 2º y 3º: de oro, cuatro palos de gules (Aragón).

1.3. Cardona
Cuartelado con las armas de Nápoles. 1º: de plata, cuatro fajas de gules (Hungría); 2º: de plata, una cruz potenzada de oro y cantonada de cuatro crucetes del mismo metal, de Jerusalén; 3º: de azur, sembrado de lises de oro (Anjou); 4º: cuartelado en aspa: primero y cuarto: de oro, cuatro palos de gules (Aragón); segundo y tercero: de plata, un águila

[24] Hemos descrito los emblemas heráldicos tal como aparecen en el sello de las armas de José Álvarez de Toledo y hemos reconstruido sus esmaltes y colores a partir de fuentes autorizadas de la época y representaciones coetáneas, a las que nos remitimos. Citamos con especial frecuencia las *Memorias de las casas de los duques de Montalto* (en adelante *Memorias*), conservado en AGFCMS, leg. 4507. Se trata de una obra genealógica con armería promovida por Luis Guillén de Moncada, VII duque de Montalto. Acerca de este manuscrito, *cf.* D. Beltrán Corbalán y F. Precioso Izquierdo (2018), pp. 115-132. También citamos con asiduidad, por ser la obra de referencia que utilizaron los archiveros de Villafranca, el mencionado *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, de Alfonso López de Haro (en adelante *Nobiliario*). Asimismo, para corroborar algunas descripciones hemos consultado la obra de los hermanos García Carraffa, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, así como el *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*, de Vicente Cadenas.
[25] *Nobiliario*, I, p. 128 y II, p. 326.
[26] En el escudo de portada de *Memorias*, que corresponde al duque Luis Guillén de Moncada, las armas de Brabante y Baviera están invertidas, en primer lugar se representa Baviera y en segundo Brabante. Sin embargo, en un tapiz contemporáneo de su casa tienen la misma disposición que en el sello de Álvarez de Toledo. Tampoco aparece contornado el primer león de Brabante. *Cf.* D. Beltrán Corbalán y F. Precioso Izquierdo (2018), pp. 129-130. Para el estudio de los tapices de la casa de Montalto conservados en la Fundación Casa de Medina Sidonia remitimos a G. Demarcel, M. García Calvo y K. Brosens (2007), pp. 284-315; G. Ferreras Romero *et alii* (2010), pp. 94-109; M. García Calvo (2011), pp. 283-294.

de sable, la primera contornada (Sicilia). Brochante sobre el todo, escusón: de gules, tres cardos de oro bien ordenados (Cardona)[27].

1.4. Luna y Peralta

Partido. 1º: jaquelado de dieciséis piezas de oro y sable. Jefe de plata con un creciente ranversado de jaqueles de oro y sable (Luna); 2º: de plata y el jefe de azur (Peralta)[28].

1.5. Escláfana y Russo

Partido. 1º: partido: primero: de plata, una grulla de sable contornada; segundo, de sable, una grulla de plata (Escláfana); 2º: de gules, un cometa de oro (Russo)[29].

Marqués de los Vélez, Molina y Martorell

1.6. Fajardo

De oro, tres rocas de su color puestas en faja sobre ondas de plata y azur, y sumadas de sendas ramas de ortiga de siete hojas[30].

1.7. Chacón, Requesens y Zúñiga

Terciado en palo. 1º: cuartelado: primero y cuarto: de plata, un lobo pasante de sable; segundo y tercero: de azur, una flor de lis de oro (Chacón)[31]; 2º: de plata, tres roques de

[27] En este caso las armas de Jerusalén aparecen antes que las de Anjou, cosa que no ocurre en el escudo de Luis Guillén de Moncada contenido en la portada de *Memorias* ni en el que aparece en su colección de tapices, aunque en estos escudos la partición no es cuartelada sino terciada en palo.

[28] El orden también está invertido en el escudo de Luis Guillén, donde Peralta aparece en primer lugar. Respecto a estas armas en *Memorias*, p. 70 hay una hoja inserta con una nota aclaratoria según la cual la representación de Peralta no es la correcta, «*porque el que haçe de plata con la cabeca o punta superior açul no son armas de Peralta sino de don Felipe de Saluces, que dio varonía a la casa de Peralta de Sicilia i Aragón y que son las armas de los marqueses de Saluces antiguos. Y estas usaron a quarteles los Peraltas de Aragón, como se lee en Blancas, folio 139*». No obstante esta aclaración, los duques de Montalto y los marqueses de Villafranca siguieron ostentando estas armas en representación del linaje Peralta.

[29] *Memorias*, pp. 134 y 140 respectivamente.

[30] *Nobiliario*, II, p. 342.

[31] El apellido Chacón va asociado al de Fajardo y a la casa de los Vélez, y su representación heráldica suele ser un escudo cuartelado con las armas de ambos apellidos. En esta ocasión, por la complejidad de la composición ante la que nos encontramos, creemos que no fue posible juntarlos, pues el escusón central del escudo ocupa la parte donde debería haberse colocado las armas de Chacón. Por tanto, en este caso las armas de Chacón fueron colocadas junto a los linajes propios de la casa de Martorell, agregada a la de Vélez. Además, se da la circunstancia de que la forma del escudo impide la representación completa de sus armas, en este caso sólo se ven dos de sus cuatro cuarteles.

sable bien ordenados (Requesens); 3º: de plata, una banda de sable; y, puesta en orla, una cadena de oro de ocho eslabones (Zúñiga)[32].

1.8. Portugal
De plata, cinco escudetes de azur colocados en cruz, cargado cada uno de cinco bezantes de plata puestos en cruz. Bordura de gules, cargada de siete castillos de oro[33].

Unión de la casa de Villafranca con la casa de los duques de Solferino

1.9. Gonzaga
De oro, una cruz paté de gules, acompañada de cuatro águilas de sable. En punta, escusón con iconografía irreconocible[34].

Derecho a la sucesión del ducado de Medina Sidonia

1.10. Guzmán
Cuartelado en sotuer. 1º y 4º: de azur, una caldera de oro jaquelada de gules, con tres cabezas de sierpe en cada asa; 2º y 3º: de plata, cinco armiños de sable puestos en aspa[35].

2. Casas de Alba y Oropesa
Partido en diez cuarteles.

Conde de Lerín
2.1. Beaumont y Navarra
Cuartelado. 1º y 4º: losanjado de oro y azur; 2º y 3º: de gules, las cadenas de Navarra de oro.

---

[32] *Nobiliario*, I, p. 192. Las armas de Zúñiga están representadas con el campo de sable en la ejecutoria de Juan de Zúñiga y Requesens, príncipe de Pietraperzia, de 1581, AGFCMS, leg. 562, doc. 6.
[33] *Nobiliario*, I, p. 146.
[34] Las armas representadas en este cuartel son difícilmente reconocibles en el sello de José Álvarez de Toledo. Creemos identificar, en consonancia con el escudo propuesto por los oficiales del archivo, las armas de Gonzaga, correspondientes a los duques de Solferino.
[35] *Nobiliario*, I, p. 56. Como hemos dicho más arriba, las armas aquí representadas significan el derecho de sucesión de la casa de Villafranca a la de Medina Sidonia. Por eso creemos que adopta las armas propias del conde de Niebla (apellido Guzmán), título que en esta época ostentaban los sucesores al ducado de Medina Sidonia y que no se corresponden con las utilizadas por los duques, que son: en campo de azur, dos calderas de oro jaqueladas de gules, con tres cabezas de sierpe en cada asa; bordura de jaqueles de plata con leones de gules, y de gules con castillos de oro, de dieciséis piezas. Así las ostenta don José, como XV duque de Medina Sidonia, en el sello utilizado a partir de 1793. Fue el primer conde de Niebla quien añadió al escudo la bordura con las armas reales por casar con Beatriz de Castilla, *Nobiliario*, I, p. 58.

Marqués de Villanueva del Río

2.2. Enríquez (de Ribera)
Mantelado: primero y segundo: de gules, un castillo de oro; y el mantel de plata, con un león rampante de púrpura[36].

Duque de Galisteo, conde de Osorno

2.3. Fernández Manrique
Cuartelado. 1º: de gules, un castillo de oro; 2º: de plata, un león rampante de púrpura; 3º: de plata, un águila de sable; 4º: de gules, dos calderas de oro. Bordura de plata con ocho armiños de sable[37].

Marqués de El Carpio

2.4. Sotomayor y Haro
Cortado. 1º: de plata, tres fajas con dos órdenes de jaqueles de oro y de gules, separados cada uno por una raya de sable (Sotomayor); 2º: de plata, dos lobos de sable, pasantes, puestos en palo y cebados de un cordero; en orla, cuatro trozos de cadena de azur. Bordura de gules con ocho aspas de oro (Haro)[38].

Conde-duque de Olivares

2.5. Guzmán
Cf. 1.10.

Conde de Monterrey

2.6. Acevedo, Biedma, Zúñiga, Ulloa y Fonseca
Cuartelado. 1º: de oro, un palo de gules. Bordura de plata con ocho calderas de sable (Biedma); 2º: *cf.* 1.7 (Zúñiga); 3º: ajedrezado de quince piezas de oro, cargadas siete de ellas de tres fajas de plata (Ulloa)[39]; 4º: de oro, cinco estrellas de gules puestas en sotuer

[36] *Nobiliario*, II, p. 476. No distinguimos las armas de Ribera. La forma del escudo y la impresión defectuosa en esta parte de la impronta del sello impiden saber si hay otra partición además de la que hemos descrito, como sería pertinente.
[37] *Nobiliario*, I, p. 176. Aquí se distribuyen las armas de otra forma. El escudo es partido, siendo la primera sección un cuartelado en aspa con castillos y leones, y en la segunda, dos calderas.
[38] *Nobiliario*, II, p. 418.
[39] *Nobiliario*, II, p. 444. Para López de Haro los quince escaques son de oro y las *barras*, de gules en las siete piezas correspondientes. Por motivo de espacio en el sello que estamos describiendo estas armas

(Fonseca). Sobre el todo, escusón cuartelado: primero y cuarto: de oro, un acebo de sinople; segundo y tercero: de plata, un lobo de sable pasante. Bordura de gules con ocho aspas de oro (Acevedo)[40].

Duque de Medina de Rioseco, conde de Módica

2.7. Enríquez de Cabrera

Partido. 1º: *cf.* 2.2 (Enríquez); 2º: cortado: primero: (Cabrera), segundo: cuartelado en sotuer con las armas de la casa de Foix: 1º y 4º, *cf.* 1.2 (Aragón); 2º y 3º: de azur, sembrado de flores de lis de oro, cargado de un lambel de tres colgantes de gules en jefe (Anjou)[41].

Marqués de Melín, mayorazgo de Alcaraz

2.8. Sotomayor y Manuel

Cuartelado. 1º y 4º: de plata, un león rampante de gules; 2º y 3º: de gules, un brazo alado de oro de oro, teniendo en la mano una espada de plata guarnecida de oro (Manuel). Sobre el todo, escusón: *cf.* 2.4 (Sotomayor).

Conde de Oropesa, señor de Cebolla; marqués de Jarandilla, Frechilla y Villarramiel, señor de Cabañas

2.9. Ayala y Toledo

están representadas por un ajedrezado de doce piezas solamente. Este hecho aparece corregido en el sello utilizado por Álvarez de Toledo a partir de 1793.

[40] *Nobiliario*, II, p. 258.

[41] La mala impresión del sello en este punto y la superposición del escusón central apenas nos permiten distinguir las armas de Enríquez y las de Cabrera. En el informe estudiado en el apartado anterior, Manuel de Taranco propuso para este cuartel un escudo cuartelado con las armas de Enríquez en el primero y cuarto cuarteles y en el segundo y tercero, partido con las armas de Cabrera y las de la casa de Foix, AGFCMS, leg. 351, doc. 26. Así las ostentan los duques de Medina de Rioseco, como puede verse por ejemplo en la portada de la ermita de San Francisco en Castilviejo (Valladolid), presidida por el escudo en piedra del segundo duque, Luis Enríquez. Fadrique Enríquez Fernández de Velasco, IV señor de Medina de Rioseco, acrecentó sus armas con las de Cabrera por su matrimonio con Ana de Cabrera, V condesa de Módica. La misma partición del escudo que aparece en el sello de Álvarez de Toledo –partido de Enríquez y cortado de Cabrera y Foix– puede observarse en el escudo de los condes de Módica ubicado en la iglesia de Santa María de Jesús de esta ciudad.

Cortado. 1º: de plata, dos lobos de sable pasantes. Bordura de gules con ocho aspas de oro (Ayala); 2º: jaquelado de azur y plata de treinta piezas. Bordura de jaqueles de oro con leones de gules, y de gules con castillos de oro, de dieciséis piezas. (Toledo)[42].

Conde de Deleytosa, señor de Belvís y Almaraz; conde de Alcaudete y señor de Montemayor, Cervera, Mejorada y Segurilla

2.10. Monroy y Velasco

Cortado. 1º: cuartelado: primero y cuarto: de gules, un castillo de oro; segundo y tercero: campo de veros de azur y plata (Monroy); sobre el todo, escusón: de oro, tres palos de gules. Bordura de azur con ocho cruces de plata (Varillas)[43]. 2º: jaquelado de nueve piezas, cinco de veros de azur y plata y cuatro de oro (Velasco)[44].

Duque de Alba, marqués de Villafranca, conde de Galve y Oropesa

Brochante sobre el todo, escusón cuartelado. 1º: ocho puntos de plata equipolados a siete de azur (Toledo)[45]; 2º: de oro, dos lobos pasantes de gules, puestos en palo (Osorio)[46]; 3º: de plata, un león rampante de púrpura, coronado de oro (Silva)[47]; 4º: *cf.* 1.8 (Portugal).

[42] *Nobiliario*, II, p. 40. Este escudo presenta treinta jaqueles, el doble de los que habitualmente ostenta. También, bordura de castillos y leones que acrecienta en este caso las armas de este linaje. En el informe de Manuel de Taranco se especifica a este respecto: «*A los títulos de <el marquesado de> Jarandilla y señoríos de Cavañas corresponde el blasón de Toledo, como conde de Oropesa, por ser anexo dichos marquesado y señorío con el referido condado*», AGFCMS, leg. 351, doc. 26, fol. 6r; en el mismo sentido, ibídem, fol. 6v.
[43] *Nobiliario*, II, p. 194.
[44] *Nobiliario*, II, p. 151. La forma del escudo en esta parte del sello impiden observar de forma adecuada las armas de Velasco, que son un jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de veros. En esta ocasión el orden está invertido, comenzando los jaqueles por los veros. No aparecen en el escudo de don José las armas de Córdoba, propuestas por los archiveros junto a las de Velasco en representación de los condes de Alcaudete y señores de Montemayor, AGFCMS, leg. 351, doc. 26, fol. 6r.
[45] *Nobiliario*, I, p. 219.
[46] *Nobiliario*, II, p. 326.
[47] *Nobiliario*, II, pp. 306 y 380.

Linajes y casas representados en las armas generales de José Álvarez de Toledo.

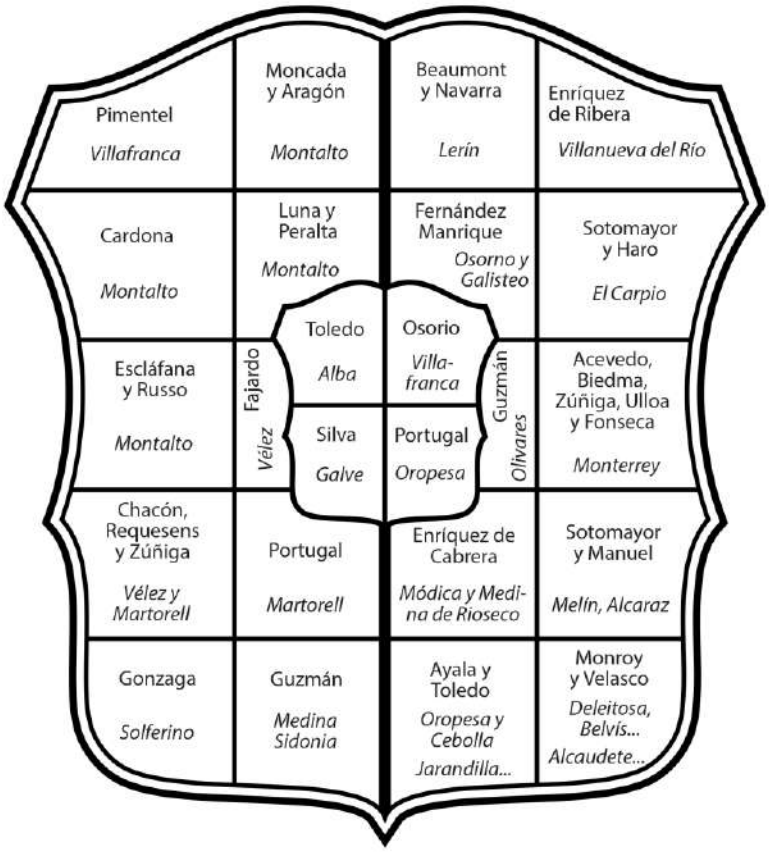

Fuente: Elaboración propia a partir del sello conservado en AMMo, AACC, libro 24, año 1790.

El escudo está timbrado con corona ducal abierta, sumada de tres cascos coronados con la visera cerrada, de frente el central y terciados los de los lados, y adornados de lambrequines. Los yelmos de los lados ostentan como cimera sendos leones coronados y el del centro, un murciélago y un ángel asimismo con lambrequines, que sostiene una cruz con la mano diestra y un orbe sumado de una cruz con la siniestra. Sobre el ángel aparece el lema *In hoc signo vinces*. Escudo mantelado de terciopelo y forrado de armiños, y adornado con las banderas de los Álvarez de Toledo. Está sostenido en la parte inferior por dos brazos armados[48].

[48] En el informe de Taranco se describe y se explica el timbre del escudo al escribir sobre las armas de Silva: “Por bajo, los brazos armados. Por lo alto, corona, tres morriones con leones y barras, murciégalo y ángel. Y manto con las banderas. Todo expresivo a la casa de Alva y unión con la de Villafranca y Montalto, porque los morriones, leones y morciégalo son de ésta, y el ángel con las banderas, Villafranca, con los 15 jaqueles que representan dependencia de dicha de Alva”, AGFCMS, leg. 351, doc. 26, fol. 10r-v.

Conclusiones

Ser el más grande entre los Grandes en la España del siglo XVIII era una tarea compleja si no se poseían privilegios y honores heredados de antepasados ilustres. Para José Álvarez de Toledo, XI marqués de Villafranca, consorte de Alba y titular del ducado de Medina Sidonia, esa meta era totalmente asequible. La herencia de honor y prestigio recibida de sus ancestros lo elevaba muy por encima del resto de miembros del estamento aristocrático. Ahora bien, aunque Álvarez de Toledo no desaprovechó el inmenso capital de distinción y reconocimiento acumulado por las diversas ramas de su linaje, también es cierto que, en su caso, todo ese caudal honorífico heredado lo acompañó de un personal proceso de *aggiornamento*. José era noble de cuna, sí, pero a todo lo recibido de sus parientes logró sumar su carácter individual[49], o lo que es lo mismo, su “genio bienhechor y liberal[50]”, una cualidad fuertemente desarrollada para dar un nuevo impulso a las casas que gobernó por derecho o delegación, aspecto fundamental para consolidar, a su vez, la condición de hombre distinguido por méritos propios.

En términos generales, podemos afirmar que se trata de un noble que, imbuido del carácter utilitarista que la monarquía requiere al grupo nobiliario, se esfuerza por mejorar y modernizar su casa. Con rasgos propios, modernos y reformadores entiende la necesidad de poner al día sus estados, el gobierno de sus vasallos y su relación con la corona. Su misión fue, nada más y nada menos, la de reorganizar el amplísimo patrimonio material e inmaterial de los Toledo, gestionándolo con los valores propios de la época y con el apoyo que encuentra en el equipo de administradores del que se rodea. Buena parte de ese proceso de renovación de las casas sujetas a su jurisdicción quedó plasmado en los distintos bocetos dirigidos a la reelaboración de su escudo de armas. Coincidimos plenamente con Guillén Berrendero en que un blasón familiar no es simplemente la reunión en cuarteles, escusones y guirnaldas de la herencia familiar, sino que es trasunto figurado de un individuo concreto y de una determinada idea sobre él, su familia y su función social. Por tanto, un medio para representar desde el yo la forma en

[49] No plenamente representativo del individualismo que renuncia a la herencia inmaterial, vid.: (WAHRMAN, 2004: 265 y siguientes; YALLOP, 2013: 107 y siguientes).
[50] Como dice uno de los autores de sus exequias fúnebres, recorriendo el “camino de una sólida gloria”, vid.: (ESCRIBANO MONTOYA, 1796: 26).

que se quiere orientar todo el pasado familiar y hacerlo visible dentro del cosmos nobiliario. En este punto, no deja de ser destacado el papel de los administradores (archiveros, secretarios…) como ejecutores de toda esa conciencia noble, es decir, las personas que, en última instancia, asumían la responsabilidad de recrear la identidad pretendida.

En el caso de la proyección heráldica de José Álvarez de Toledo hemos analizado no sólo la idea que de sus armas, casas y linajes llegó a albergar sino también la propia evolución y fluctuación que toda esa geografía simbólica conoció durante su vida. La preeminencia de las casas de Toledo, con Alba y Villafranca a la cabeza, demuestra a la perfección la intención de representarse como el líder y gran continuador del linaje. La exclusión, casi al final de sus días, de las armas de Galve y Oropesa se contradice en cambio con su mantenimiento entre las primeras referencias de las intitulaciones de sus documentos oficiales, lo que evidencia una tensión con esta rama del linaje que pronto saldría del círculo de los Alba. A esa propuesta de erguirse como el gran Toledo se agregará el cosmopolitismo que, por vía materna, representaban los Gonzaga y Caracciolo.

Bibliografía

Fuentes primarias

ESCRIBANO MONTOYA, J., (1796). *Elogio fúnebre del excelentísimo señor don Josef Álvarez de Toledo, Gonzaga y Caracciolo, etc. duque de Alba*… Madrid: Imprenta de la viuda e hijo de Martín.

MORENO DE VARGAS, B., (1636). *Discursos de la nobleza de España*, Madrid: Pedro García de Zodrud.

Fuentes secundarias

BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., (1990). *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana: siglos XII-XV*, Madrid: CSIC.

BELTRÁN CORBALÁN, D. y PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2018). “Apuntes sobre la representación de la memoria nobiliaria en la España del siglo XVII: una genealogía de la casa ducal de Montalto”. En M. R. BARBOSA MORUJÃO y M. J. SALAMANCA LÓPEZ (Dirs.), *A investigação sobre Heráldica e Sigilografia na Península Ibérica: entre a tradição e a inovação* (pp. 115-132). Coimbra: Centro de História da Sociedade e da Cultura, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra,

BELTRÁN CORBALÁN, D., (2018). “La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)”. *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, Nº 36, pp. 80-102.

BELTRÁN CORBALÁN, D., (2020). “El Reglamento del Archivo general de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia. Organización y gestión de un archivo nobiliario en el último tercio del siglo XVIII”. *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, Nº 12, pp. 254-286.

BOURDIEU, P., (2011). *Las estrategias de la reproducción social*, Buenos Aires: Siglo XXI.

BOUZA ÁLVAREZ, F., (2003). *Palabra e imagen en la Corte: cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid: Abada.

CADENAS Y VICENT, V., (1964-1985). *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*. Madrid: Hidalguía.

CALDERÓN ORTEGA, J. M., (2005). *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid: Dykinson.

CARCELLER CERVIÑO, M. P., (2006). “Nobleza cortesana, caballería y cultura: la casa ducal de Alburquerque”. En M. C. QUINTANILLA RASO (Dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política: sus fundamentos en la Castilla Medieval* (pp. 215-263). Madrid: Sílex.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (1994). “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nº 30, pp. 117-129.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2000). *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona: Ariel.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (2010). *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid: Actas.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., (1995). “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”. *Historia Social*, Nº 21, pp. 75-104.

DEMARCEL, G., GARCÍA CALVO, M. y BROSENS, K., (2007). “Spanish Family Pride in Flemish Wool and Silk: The Moncada Family and Its Baroque Tapestry Collection”. En CAMPBELL, T. P. (Ed.), *Tapestry in the Baroque. Threads of Splendor* (pp. 284-315). New York: Metpublications.

FERRERAS ROMERO, G.; PÉREZ MORALES, M. G.; FERNÁNDEZ RUIZ, E.; SANTOS MADRID, J. M., (2010). “Los tapices del ducado de Montalto en la Fundación Casa de Medina Sidonia. Investigación y tratamiento”. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, Nº 74, pp. 94-109.

GARCÍA CALVO, M., (2011). “Correspondencia entre Fernando de Aragón (1644- 1713), 8º duque de Montalto y su agente en Bruselas sobre la realización de la tapicería de la Historia de la Casa de los Moncada”. *Archivo Español de Arte*, T. 84, Nº 335, pp. 283-294.

GARCÍA CARRAFFA, A. y GARCÍA CARRAFFA, A., (1920-1963). *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid: Antonio Marzo.

GARCÍA DOMÍNGUEZ, F. J., (2020). “Política matrimonial y estrategia patrimonial: El linaje nobiliario de los Saavedra, 1539-1610”. En R. TOVAR PULIDO (Ed.), *De humilde e ilustre cuna: Retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XIX)* (pp. 1-41). Évora: Universidade de Evora, Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades.

GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., (2017). “La heráldica del poder: los emblemas de la nobleza española. Realidad y ficción”. *Memoria y civilización: anuario de historia*, Nº 20, pp. 111-146.

GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., (2015). “Experto en letras antiguas busca empleo. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio”. *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 40, pp. 257-293.

GONZÁLEZ DORIA, F., (1994). *Diccionario heráldico y nobiliario*, Madrid: Bitácora.

GUILLÉN BERRENDERO, J. A., (2012). *La edad de la nobleza. La identidad nobiliaria en Castilla y Portugal, 1556-1621*, Madrid: Polifemo.

GUILLEN BERRENDERO, J. A., (2013). “Gritos, honras y blasones. El papel de los Reyes de Armas durante el reinado de Felipe V”. En J. MARTÍNEZ MILLÁN, C. CAMARERO BULLÓN y M. LUZZI TRAFICANTE (Eds.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano* (Vol. 2, pp. 1093-1125). Madrid: Polifemo.

GUILLEN BERRENDERO, J. A., (2015). “Reyes de armas, blasones y discursos: algunas notas en torno a los conflictos sobre la nobleza y su definición en el Barroco”. *Atalanta: Revista de las Letras Barrocas*, Vol. 3, Nº 1, pp. 53-95.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., (2015). “Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Nº 2, pp. 7-29.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2018). “Matrimonio, consanguinidad y la aristocracia nueva castellana: consolidación de la Casa de Alba (1440-1531). *Medievalismo*, Nº 28, pp. 43-74.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2020). “Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca”. *Hispania. Revista española de Historia*, Vol. 80, Nº 265, pp. 439-465.

LANZINGER, M., (2010). “La scelta del coniuge. Fra amore romantico e matrimoni proibiti”. *Storicamente*, Nº 6, pp. 1-39.

LOSA SERRANO, G., (2002). “Estrategia matrimonial y fiscalidad señorial: las bodas de Isabel de Estúñiga y Fadrique Álvarez de Toledo”. *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 29, pp. 187-216.

MARTÍNEZ TOMÁS, C., (2015). “Primogénitas y segundonas: estrategias matrimoniales de mujeres ligadas a la Casa de Arcos (1621-1650)”. *Millars: Espai i historia*, Vol. 38, Nº 1, pp. 93-118.

MOLINA RECIO, R., (2013). “Reproducción social y estrategias matrimoniales entre la nobleza española (ss. XV-XIX). En A. JIMÉNEZ ESTRELLA, J. LOZANO NAVARRO, F. SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ y M. BIRRIEL SALCEDO (Eds.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano* (pp. 579-594). Granada: Universidad de Granada.

OSSORIO y BERNARD, M., (1975). *Galería biográfica de artistas españoles del siglo XIX* [1883-1884], Madrid: Giner.

PEDRAZ, M. V. (2016). “El ethos corporal de la caballería como dispositivo de la distinción nobiliaria en la Edad Media”. *ATHLOS. Revista Internacional de Ciencias Sociales de la Actividad Física, el Juego y el Deporte*, Nº 11, pp. 1-16.

PRECIOSO IZQUIERDO, F. y BELTRÁN CORBALÁN, D., (2019). *La biblioteca de José Álvarez de Toledo, XI marqués de Villafranca y duque consorte de Alba. Estudio y transcripción*, Oviedo: IFESXVIII / Trea.

PRECIOSO IZQUIERDO, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2020), “Casar entre Grandes. Trayectoria matrimonial de los Alba y Villafranca en la España de finales del siglo XVIII”. En J. HERNÁNDEZ FRANCO y F. PRECIOSO IZQUIERDO (Eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)* (pp. 113-133). Madrid: Sílex.

RICCI, M. T., (2009). *Du cortegiano au discreto: l'homme accompli chez Castiglione et Gracián. Pour une contribution à l'histoire de l'honnête homme*, París: Honoré Champion.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á., (1991). “Métodos de evaluación de las estrategias familiares en el Antiguo Régimen”. En VV.AA., *Fuentes y métodos de la Historia local* (pp. 141-153). Zamora: Diputación Provincial de Zamora.

ROMERO SÁNCHEZ ARJONA, Á., (2019). “Los señores de Higares en los inicios de la Edad Moderna. Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): estrategias familiares y mayorazgo”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 9, Nº 38, pp. 196-223.

SOARES DA CUNHA, M., (2004). “Estratégias matrimoniais da casa de Bragança e o casamento do Duque D. Joao II”. *Hispania. Revista española de Historia*, Vol. 64, Nº 216, pp. 39-62.

SORIA MESA, E., (2004). “Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”. *Estudis. Revista de historia moderna*, Nº 30, pp. 21-56.

SORIA MESA, E., (2007). *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons.

VALLE PORRAS, J. M., (2017). *Usos sociales de la Heráldica castellana durante la Edad Moderna (siglos XVI-XIX). Estudio del caso de la ciudad de Lucena (Córdoba)* (Tesis Doctoral en Historia). Córdoba: Universidad de Córdoba.

VAN LEEUWEN, M. H. D. y MAAS, I., (2005). “Endogamy and social class in History. An Overview”. En M. H. D. VAN LEEUWEN, I. MAAS y A. MILES (Eds.), *Marriage Choices, and class boundaries: social endogamy in History* (pp. 1-23). Cambridge: University of Cambridge.

WAHRMAN, D., (2004). *The Making of the Modern Self: Identity and Culture in Eighteenth-century England*, Yale: Yale University Press.

YALLOP, H., (2013). *Age and Identity in Eighteenth-Century England*, London y New York: Routledge / Taylor & Francis.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

CARTOGRAFÍAS DEL ADORNO EN LAS RESIDENCIAS NOBILIARIAS DE LA CORTE DE CARLOS IV: REDES Y MODELOS DE BUEN GUSTO Y DISTINCIÓN*

Álvaro Molina Martín
Universidad Nacional de Educación a Distancia, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

La renovación del adorno doméstico que experimentó la vivienda nobiliaria dieciochesca como lugar de sociabilidad y distinción llegó a las cotas más altas de lujo y exclusividad durante los primeros años del reinado de Carlos IV. Las casas palaciegas de los Grandes constituyeron, junto a las residencias de altos dignatarios de la corona y miembros de la diplomacia, un foco de enorme influencia en la definición, aceptación y circulación de los modelos de buen gusto entre otros nobles y clases pudientes. Sin embargo, no por eso dejaron de formar parte de una red más extensa de agentes, actores y prácticas artísticas y comerciales en torno al adorno de interiores, cuya cartografía pretendemos trazar para comprender mejor el contexto en que brillaron y lucieron estos palacios.

PALABRAS CLAVE: adorno de interiores; palacios; nobleza; Madrid; siglo XVIII.

MAPPING INTERIOR DESIGN IN COURTLY HOMES DURING THE REIGN OF CARLOS IV: NETWORKS AND MODELS OF FINE TASTE AND DISTINCTION

ABSTRACT

The luxury and distinction attendant upon the renovation of the domestic interiors that established the eighteenth century aristocratic home as a place of social distinction

* Investigación realizada en el marco de los proyectos "La ciudad como escenario de vida: cartografías de lo cotidiano en la España de las Luces", del Plan de Promoción de la Investigación de la Facultad de Geografía e Historia, UNED (ref. 05/2020), y "Cartografías de la ciudad en la Edad Moderna: relatos, imágenes, representaciones" (PID2020-113380GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033), financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación).

reached a zenith in the early years of Carlos IV's reign. Peers' princely abodes, along with the houses of high-ranking court officials and members of the diplomatic corps, exerted enormous influence in defining, accepting and disseminating models of fine taste among the nobility and upper classes. They nonetheless formed part of an even broader network of agents and actors whose artistic and commercial endeavour revolved around interior design, mapped out in this study in pursuit of a fuller understanding of the context in which the lustre of those palatial residences glowed especially brightly

KEYWORDS: interior design; palaces; nobility; Madrid; 18th century.

Álvaro Molina. Doctor en Historia del Arte y Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad Autónoma de Madrid (2012), donde compaginó la docencia en calidad de Profesor Asociado con su actividad profesional como gestor cultural. En 2016 se incorporó al Departamento de Historia del Arte de la UNED con un contrato de investigación Juan de la Cierva-Incorporación, donde en la actualidad es Profesor Contratado Doctor. Sus líneas de investigación se han centrado en el estudio de las identidades y apariencias en la cultura visual del siglo XVIII, la sociabilidad de la corte madrileña en el ocaso del Antiguo Régimen y el análisis de la ciudad desde la óptica de la vida cotidiana. Entre sus publicaciones cabe destacar las monografías *Mujeres y hombres en la España ilustrada: identidad, género y visualidad* (Cátedra, 2013), y *La decoración ideada por François Grognard para los apartamentos de la duquesa de Alba en el palacio de Buenavista* (Casa de Velázquez, 2020), en colaboración con Concha Herrero Carretero y Jesusa Vega.
Correo electrónico: amolina@geo.uned.es
ID ORCID: 0000-0001-8488-1842

CARTOGRAFÍAS DEL ADORNO EN LAS RESIDENCIAS NOBILIARIAS DE LA CORTE DE CARLOS IV: REDES Y MODELOS DE BUEN GUSTO Y DISTINCIÓN

Un paseo por las casas nobles de Madrid: tipos y lugares

Al dejar testimonio de las casas visitadas en Madrid durante su estancia a finales de 1786, el viajero británico Joseph Townsend (1791: 155) no dudó en afirmar que, de todas las mansiones que había tenido oportunidad de conocer una vez presentado en los círculos cortesanos, ninguna igualaba en elegancia, riqueza y comodidad el palacio del duque de Berwick, “totalmente moderno, tanto en estilo como en decoración”. Construida bajo los parámetros formales de los *petit hôtel* de la aristocracia de París, donde el duque residía cuando encargó al arquitecto Louis Gilbert el proyecto inicial en 1763, la obra reunía tres cualidades excepcionales respecto a la arquitectura nobiliaria madrileña: su ubicación en el extremo occidental de la ciudad, descartando el eje del Prado en el que habían levantado sus casas otros Grandes en las décadas anteriores; su concepción como edificio exento con jardín, dejando de lado el modelo de construcción entre medianeras y fachadas a línea de calle y, finalmente, la escala monumental del edificio proyectada desde el propio entorno urbano (SAMBRICIO, 2012: 69)[1]. La casa estaba ubicada sobre un terreno en pendiente, lo cual ayudaba a realzar la visión de la fachada principal desde la calle (**Fig. 1**), apreciable gracias al diseño de una plaza dispuesta como patio de honor que mejoraba la perspectiva del conjunto –anulada en la actualidad por el arbolado del jardín frontal–, y que se cerraba con una verja de hierro semicircular con pilares de piedra coronados de esfinges.

[1] Las obras fueron supervisadas en Madrid por el marqués de San Leonardo, hermano del duque, y en su ejecución llegarían a participar otros arquitectos, destacando entre todos ellos Ventura Rodríguez, que asumió la dirección de la construcción en 1770 e introdujo diversas mejoras y soluciones.

Fig. 1. José Gómez de Navia (dib.) y Esteban Boix (grab.), “Vista del Palacio del Duque de Berwich [sic] y Liria en Madrid”

Fuente: *Colección de las mejores vistas de los edificios más suntuosos de Madrid*, 1812. Biblioteca Nacional de España (sig. ER/2213).

La fachada trasera daba al jardín, cuyo desnivel se resolvía a través de unos terrados construidos en los laterales del palacio dotando al cuarto principal del edificio de salidas directas al exterior. Para Townsend (1791: 156), esta disposición ayudaba a que las salas de la planta noble fueran cálidas durante el invierno, manteniendo a su vez frescas las habitaciones del cuarto bajo en verano, una apreciación que explica cómo en el transcurso del siglo XVIII empezaron a cobrar cada más importancia nuevos valores y principios en torno a la habitabilidad como el confort y la comodidad (FRANCO RUBIO, 2009: 128), por citar dos elementos clave al idear, diseñar y percibir la vivienda nobiliaria en la corte madrileña más allá de la diversidad de sus tipologías arquitectónicas y de sus fórmulas y modelos decorativos. La casa del duque de Berwick era igualmente representativa de los nuevos gustos que se habían abierto paso en el adorno de las residencias de la aristocracia, y aunque se tratara de novedosas formas para reflejar la Grandeza de sus dueños, en realidad respondían a los mismos fines

simbólicos de representación y legitimación de siempre (LÓPEZ-CORDÓN, 2009: 25). El hecho de ser una construcción de nueva planta determinó que la decoración fuera concebida en un corto periodo de tiempo durante la etapa final de su construcción hacia 1785 y eso debía hacer de su interior un espacio a la última moda moderno y unitario. Para William Thomas Beckford, otro viajero inglés que recorrió sus estancias por esas fechas, se trataba, de hecho, del “palacio más espléndido de Madrid”. Según su testimonio, la subida al cuarto principal se hacía por “una majestuosa escalinata, adornada con columnas corintias”, que daba paso a “una larga sucesión de apartamentos, a cuyo fin, en un salón tapizado de satén indio bordado”, la duquesa –viuda desde hacía apenas unos meses– aguardaba su visita:

> “Me gusta mucho su apartamento; los ángulos están suavizados con sofás bajos semicirculares y el espacio entre ellos y las colgaduras está rellenado con losas de mármol granadino horizontales sobre las que descansan bellísimos jarrones de porcelana con resedas y rosales en flor. El fuego ardía jovialmente, y la mesa estaba situada junto a él” (BECKFORD, 1966: 90).

La decoración de la elegante y opulenta sala descrita formaba parte de los nuevos criterios de belleza y buen gusto extendidos en las residencias nobiliarias, provocando en muchos casos el desplazamiento de las bellas artes por parte de nuevas manufacturas que dominaron el comercio de bienes, productos y servicios de la decoración doméstica en las últimas décadas de la centuria a través de la adquisición de muebles de maderas finas, lacas, porcelanas, cristales y espejos, relojes, coches y toda clase de artículos suntuarios (LÓPEZ CASTÁN, 1991: 17-22; MOLINA y VEGA, 2018: 147). Sin embargo, y a diferencia de su singularidad arquitectónica, las nuevas prácticas y dinámicas del adorno que se pueden observar en los salones del palacio de Liria apenas se distinguían en lo esencial de lo que sucedía en otras tipologías de residencias nobiliarias más antiguas, donde también se acometieron profundas renovaciones en el adorno de las habitaciones sin implicar grandes reformas estructurales. Entre esas tipologías se pueden distinguir fundamentalmente dos: en primer lugar, las denominadas “casas principales”, ubicadas sobre todo en la zona más antigua de la ciudad. Bajo esta voz se entendía el conjunto de construcciones que formaban la propiedad como resultado de anexar terrenos y otros edificios a lo largo de los años: en la casa principal propiamente dicha residía la familia del noble mientras que las denominadas accesorias

servían para alojar al personal y los efectos habituales de servidumbre. Adaptadas a parcelas irregulares, las diferentes construcciones se comunicaban a través de patios si estas formaban parte de la misma manzana, pero también era muy frecuente la disposición de otras casas separadas. La segunda tipología se refiere a las llamadas “casas-palacio”. Estas podían ser resultado de levantar en el solar donde se erigía la antigua casa –habitualmente intramuros– un edificio de nueva planta con el fin de acomodar su espacio a los usos y necesidades domésticas del momento, como la distribución en varias plantas para alquilar las tiendas a pie de calle y los cuartos superiores de la casa (GONZÁLEZ HERAS, 2016: 389), así como de buscar localizaciones en barrios con menor densidad y parcelas más amplias, una solución que facilitaba incorporar pequeños jardines[2].

Si bien es cierto que la evolución de estas tipologías arquitectónicas tuvo su reflejo en los ejes que iban marcando el crecimiento de la ciudad –pensemos por ejemplo en el desplazamiento de varios nobles al Prado de los Jerónimos tras el incendio del Alcázar y de que Felipe V se instalara en el palacio del Buen Retiro (SAMBRICIO, 2001: 34)–, las residencias de los Grandes al final de siglo estaban bastante repartidas por la ciudad, sin que se pueda hablar de un único asentamiento (MARTÍNEZ MEDINA, 1994: 340). Una interesante instantánea de esta realidad a las puertas del reinado de Carlos IV se muestra en el *Plano geométrico de Madrid* realizado por Tomás López en 1785 (**Fig. 2**), que dibujó algunas plantas de edificios públicos y privados, así como una leyenda explicativa de los más relevantes (MOLINA CAMPUZANO, 1960: 490). Entre ellos figuraban las “Casas de los Secretarios de Estado, Gobernador interino del Consejo y Cámara, y algunas de los Grandes”, reuniendo el nombre de hasta cincuenta y ocho de estos últimos en la leyenda de la banda inferior junto al número de la manzana donde se encontraba cada casa y las coordenadas para localizarlas en la cuadrícula del plano.

[2] Para una aproximación a la arquitectura nobiliaria madrileña del Antiguo Régimen en el contexto global de la vivienda y su impacto en la evolución urbanística de la ciudad, véanse los trabajos de: (NAVASCUÉS, 1978; SAMBRICIO, 1988; BRANDIS, 2001; MARTÍNEZ MEDINA, 2003; LÓPEZ-CORDÓN, 2009; LASSO DE LA VEGA, 2011; GONZÁLEZ HERAS, 2012).

Fig. 2. Tomás López, *Plano geométrico de Madrid*

Fuente: Elaboración propia. Detalle: casas de los secretarios de Estado sombreadas en azul; casas de los Grandes en amarillo, 1785. Biblioteca Regional de la Comunidad de Madrid (sig. Mp.VI/23).

De las 58 casas de Grandes registradas en el plano, la mayoría (36) incorporaba el dibujo de la planta del edificio, permitiendo distinguir el espacio que ocupaba dentro de la manzana, la dimensión de la construcción, el número de patios, la existencia de jardines anexos, etc. El hecho de reflejar el dibujo de la planta hace pensar que fueran casas-palacio de cierta entidad arquitectónica y magnificencia más allá de sus dimensiones; es decir, el interés de incluir el reclamo de la planta no parecía deberse a la distinción del propietario[3]. Así sucede con la casa del duque de Medinaceli en la

[3] La fiabilidad informativa sería, en cualquier caso, limitada (ORTEGA VIDAL, 2000): al igual que López incluyó en su plano espacios urbanos y edificios ya terminados cuando, en realidad, estaban todavía en construcción o incluso en proyecto –como el edificio de Villanueva del futuro Museo del

manzana 233: pese a ser reconocida por sus coetáneos por la excelencia de sus colecciones artísticas, armería y biblioteca, Ponz (1793: 315) decía que “la bella situación de esta casa” estaba “pidiendo un palacio de buena, y magnífica arquitectura”. La del duque era una de las 22 viviendas señaladas en la leyenda del plano en las que no aparecía la planta o no se especificaba el número exacto de manzana, aunque la razón de que no existiera esa representación gráfica debía responder al hecho de que se tratara de viejas casas principales, por ejemplo, las del conde de Atares en la calle del Turco, que ocupaban diferentes números de la manzana 273 (LOPEZOSA APARICIO, 2005: 370).

Al margen de los nombres de los Grandes referidos en la citada leyenda, López incorporó las plantas de muchas otras casas-palacio y edificios del periodo sin mencionar a sus propietarios, aun cuando algunos de ellos formaban parte de la Grandeza: un ejemplo es el primer palacio de los duques de Villahermosa frente a la casa de Medinaceli, del que se registraba tanto su planta –anterior a la intervención de Antonio López Aguado que le daría su configuración actual– como el diseño del jardín. En el plano se incluían también las plantas de las casas-palacio que había empezado a construir la nobleza llegada a la corte de manera más reciente, agrupándose muchos de ellos en el eje de la calle ancha de San Bernardo, tal y como se aprecia en las residencias de la marquesa de Breña o del marqués de Grimaldo en las manzanas 485 y 500 (MARTÍNEZ MEDINA, 2003: 38). El resultado era una imagen de la ciudad donde el espectador o el viajero que decidiera usar el plano como guía pudiera apreciar la monumentalidad de la ciudad en su conjunto, un objetivo de embellecimiento que marcó los debates sobre la arquitectura de la época y donde la aristocracia fue llamada a contribuir mediante el adecentamiento de sus palacios (MOLINA, 2019: 221).

Como se puede deducir a tenor de lo expuesto, la recuperación de una cartografía del adorno doméstico en las casas de los Grandes a finales de siglo no se puede explicar de manera aislada a las de otros títulos nobiliarios, aunque sería en las casas de los Grandes donde las dinámicas de representación y lucimiento alcanzarían mayores

Prado–, algunas casas no se correspondían con el estado de sus obras en el momento, como la del marqués de Astorga en la calle ancha de San Bernardo, de la que solo se construiría el flanco que daba a la calle de la Flor Alta. Por otro lado, la leyenda no remitía necesariamente al lugar de residencia real de otros personajes: del duque de Alba, por ejemplo, se señalaba la casa familiar de la calle de Don Pedro, no el palacio de Buenavista entonces en construcción ni la casa en la que residía de alquiler en esa fecha en la calle del Barquillo.

cotas[4]. A través de la pluma de Beckford –con el que abríamos estas líneas al describir el interior del salón de la duquesa de Berwick– se pueden poner otros ejemplos para explicar la diversidad de fórmulas con las que cumplir la misma finalidad de fondo, aunque remitiera a prácticas de adorno aparentemente antagónicas entre sí a nuestros ojos. Esto es lógico si consideramos que la cualidad del buen gusto dieciochesco venía determinada, entre otras muchas cosas, por la escenificación de unas pautas, conductas y experiencias cortesanas en el día a día tan amplias como diversas en la alta nobleza (ABAD ZARDOYA, 2012: 172), y que un viajero con la sensibilidad intelectual y artística de Beckford era capaz de reconocer de inmediato (GARCÍA FELGUERA, 2011).

En su testimonio sobre la casa del conde de Aranda, sita al final de la calle de Hortaleza, el viajero describía la visita que realizó a su esposa en enero de 1788. Beckford la encontró “sentada en *famille* con su hermana y dos chicos, hermanos suyos, junto a un brasero de plata, en un grato apartamento interior tapizado de satén brillante de Valencia”, es decir, en una pieza menos ostentosa que el salón de la duquesa de Berwick; posiblemente al ser un gabinete en el que se desarrollaba la vida familiar del día a día, sin vistas a la calle y con un brasero –en vez de chimenea– como recurso para mantener el calor de la sala[5]. En el resto de estancias, que la condesa ordenó iluminar para que su invitado pudiera “examinar bien el magnífico mobiliario”, primaba sin embargo el mismo sentido de ostentación: “la cama, que es del más rico terciopelo azul bordado de encaje, es de bellísima forma y está situada en un nicho espacioso y profundo, rodeado de inmensa profusión de cortinas”. Al hilo de estas últimas Beckford se preguntaba “por qué motivo arquitectos y decoradores no se sirven con más frecuencia de los cortinajes [pues nada producía] una impresión tan grandiosa y confortable”, y añadía a su relato de las piezas que más impresión le habían causado en el apartamento de aparato de la condesa el tocador “diseñado por el escultor Moite y ejecutado por Auguste”, que era “con mucho, la *chef d’oeuvre* más exquisita que he visto en mi vida” (BECKFORD, 1966: 138).

[4] A estos habría que añadir igualmente las viviendas de altos funcionarios de la monarquía, miembros del cuerpo diplomático, burguesía y agentes comerciales, con la salvedad de que estos últimos no participaban de las mismas prácticas de aparato y representación.

[5] Sobre la aparición y evolución del gabinete como espacio íntimo y familiar y sus diversas tipologías de adornos, véase VEGA (2005).

Ahora bien, por encima de la capacidad de reconocer la suntuosidad y elegancia de telas, muebles finos o platería, el buen gusto para Beckford no se podía entender sin las bellas artes, que debían prevalecer sobre todo lo demás, como también opinaban otros españoles como Ponz o Jovellanos. Conocido es su testimonio de la visita realizada al palacete de la Moncloa que la duquesa de Alba estaba renovando durante aquellos años, donde coincidió con “un joven y vanidoso pintor francés, de esos que están especializados en arabescos y Cupidos, que se dedicaba a raspar los últimos recuerdos dejados en aquel lugar por el famoso pintor” Rubens cuando había estado en España. Su indignación al ver “esa operación vandálica” apenas sería reconfortada a la noche, cuando fue invitado a cenar a la casa del duque del Infantado, de cuya casa decía: “Menos mal que la moda de la decoración de interiores a la francesa no ha manchado aún esta sencilla y principesca morada, que conserva su noble simplicidad castellana, con todos sus famosos cuadros intactos y aún no contaminados” (BECKFORD, 1966: 135).

Entre la suntuosa y moderna casa de la duquesa de Berwick y la noble simplicidad castellana de la morada del duque del Infantado mediaba, en definitiva, un mundo, y esa distancia explica los múltiples escenarios que conformaron en el fondo la práctica del adorno doméstico a finales de siglo y la vida que se dio en ellos al definirlos, crearlos y habitarlos; algo que obliga a acercarnos, a su vez, a los agentes que estuvieron implicados en algunas de sus dinámicas artísticas, comerciales y de sociabilidad.

Construir y adornar la casa de un grande: agentes y redes

Entre la variedad de artífices vinculados al adorno doméstico del siglo XVIII, el arquitecto fue la figura que más tempranamente se asoció a lo que hoy en día entendemos como diseño de interiores, una actividad que iría cobrando cada vez mayor relevancia y peso en las últimas décadas de siglo por ser un fenómeno que llegaría a los hogares de muchas otras clases sociales urbanas. Para Juan de Villanueva (1766: 8), sin embargo, a los llamados “adornistas” no se les podía considerar propiamente arquitectos, pues “el principio primordial de la instrucción de la arquitectura, no son los ornamentos, sino la sabia distribución de las partes de un edificio según su destino, y calidad”. En su opinión, la capacidad de diseñar formas ornamentales era más adecuada para otros oficios como plateros y tallistas, cuyo trabajo nunca podría estar por encima

del verdadero objeto de la arquitectura, como también les pasaría a los pintores, que fueron quienes terminaron por identificarse más con este nuevo perfil profesional especializado en el diseño de conjuntos decorativos que afectaban tanto a las producciones de las manufacturas como de las bellas artes (MOLINA y VEGA, 2018: 158-159). Si bien es cierto que la formación que recibían los jóvenes arquitectos en la Real Academia de San Fernando durante los años noventa poco tenía que ver con los parámetros de Villanueva, las nuevas teorías y preocupaciones no dejaron de prestar un interés especial hacia construcciones como las casas señoriales. Como ha puesto de manifiesto Sambricio (2020: 119), en la actualidad conocemos muy poco de los saberes y prácticas que tenían los profesionales titulados como arquitectos en el contexto constructivo de ciudades como Madrid más allá de la influencia académica, aunque muchos de ellos trabajaron intensamente para la nobleza y, de forma particular, para los Grandes, sobre todo aquellos que eran propietarios de un importante volumen de construcciones que era preciso mantener y reparar de forma constante.

Ahora bien, ¿disponían los maestros de obra recién titulados de conocimientos suficientes para abordar el proyecto de construcción de un palacio de nueva planta y entender sus necesidades? En la Academia de San Fernando se conservan numerosos testimonios que ayudan a responder esta pregunta, desde los asuntos propuestos en las convocatorias de los premios generales y ayudas de costa destinadas a los alumnos[6], a los exámenes con los que optar al título de maestro de obras. Ejemplo de ello se encuentra en el acta de la Junta ordinaria de 7 de junio de 1789, donde Antonio Ponz, como secretario, dio cuenta de

> “de dos memoriales, el uno de Dn Alejo de Miranda y el otro de Dn Joaquín Asensio, discípulos ambos de la Academia, en que pedían se les diese asunto para hacer los ejercicios establecidos, sujetándose a todo lo mandando. Se les dio por asunto una casa para un S.^{r} de conveniencias con las oficinas correspondientes”[7].

[6] Entre los asuntos planteados para los premios generales de la corporación celebrados cada tres años, desde la década de los ochenta fueron varias las propuestas sobre casas de campo, otra tipología arquitectónica que cobraría cada vez mayor relevancia entre la aristocracia. Así sucedió en las pruebas de pensado de primera clase de 1781 y 1784, cuando se propusieron como asuntos “una Magnífica y Real Casa de campo” y “una casa de campo para cuatro personas distinguidas con sus familias”; en la prueba de pensado de segunda clase de 1790, donde los aspirantes debían reflejar “la casa de campo para un Gran Señor”, o la prueba de repente de 1ª clase del año 1793, en la que se pidió a los alumnos esbozar “una casa de diversión de campo” (RODRÍGUEZ RUIZ, 1992: 114).

[7] *Actas de sesiones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Junta Ordinaria de 7 de junio de 1789. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (ARABASF), Sig. 3-85, f. 102r. Miranda fue el primero en concluir el asunto y se aprobó concederle la graduación en la junta del 5 de julio, mientras que la de Asensio fue aprobada en una reunión posterior, el 9 de agosto (ff. 104-105r).

Lo habitual en estas pruebas era dibujar los planos, alzados y sección del proyecto y añadir una explicación sobre la distribución de las estancias. La manera de definir en la propuesta del asunto de la prueba el perfil del destinatario de la casa era fundamental para que los aspirantes pudieran plantear una residencia adecuada a su actividad y estatus; en este caso, no es casual el empleo de la voz “oficinas”, referidas, según el *Diccionario de la Real Academia Española* de 1790, tanto a “las piezas bajas de las casas, como bóvedas, que sirven para las haciendas de ellas” como “al sitio destinado para el trabajo de alguna secretaría, contaduría, o cosa semejante”, es decir, todo lo que requería la administración de los estados de un señor con rentas y haberes, independientemente de que gozara o no de un título de Grandeza. Pese a que ambos candidatos adoptaron una solución formal similar de palacio exento cuadrangular en torno a un gran patio central, Miranda fue quién demostró conocer con precisión la distribución que requería una casa de este tipo, así como el decoro debido a su propietario.

En el cuarto bajo (**Fig. 3**) el futuro arquitecto proyectó, aparte de locales de intendencia y servicio cómodos y prácticos –portería, cocinas con fuente de agua y fregadero anexo, cocheras y caballerizas con pieza destinada al mozo de caballos, almacenes, etc.–, las oficinas reservadas a administrar los dominios familiares, colocando junto al zaguán las salas de contaduría, despacho, archivo y secretaría. Este criterio era de enorme utilidad al evitar el trasiego innecesario de gentes ajenas a la casa en el interior del edificio, reservando a los responsables de las oficinas un espacio de trabajo separado de la residencia, ubicada en la planta noble.

Fig. 3. Alejo Miranda, *Planta baja de una gran casa para un Señor*, 1789.

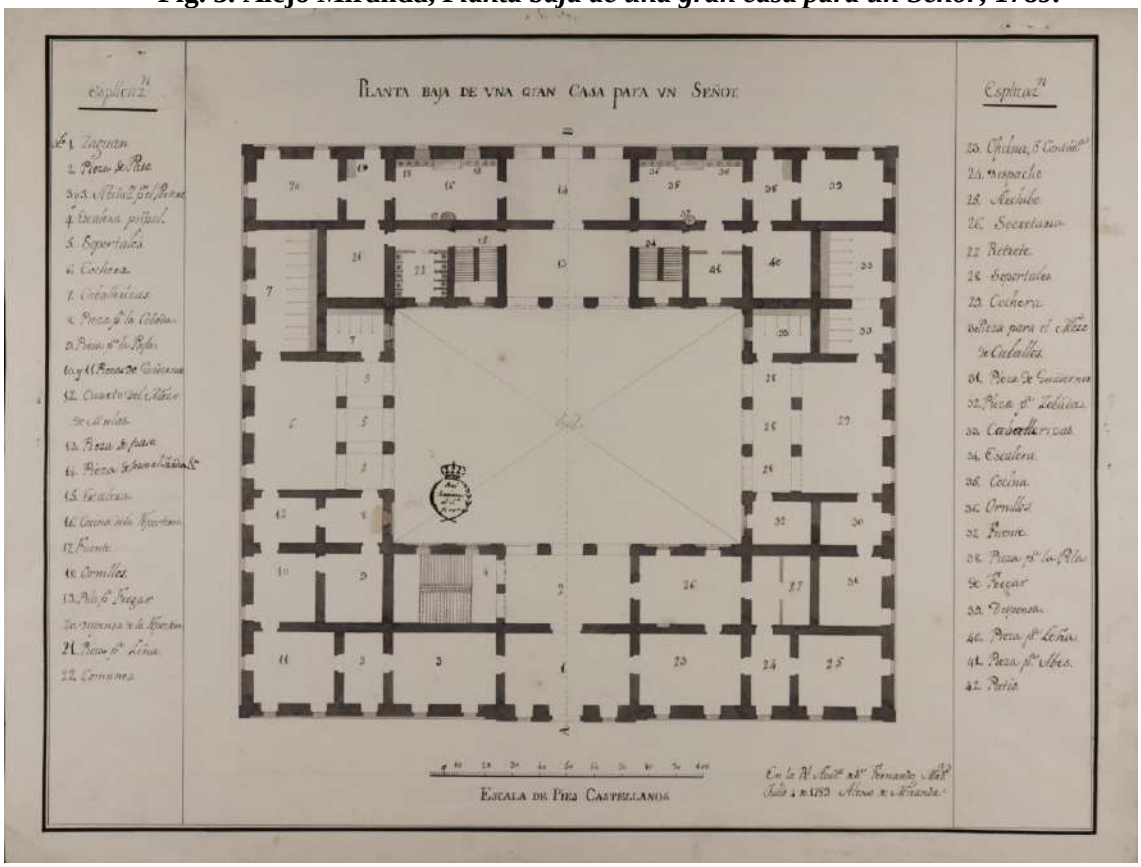

Fuente: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (inv. A-1403).

En la propuesta de distribución del cuarto principal (**Fig. 4**), el autor logró guardar un equilibrio entre los espacios de aparato destinados a la representación y lucimiento de los dueños –escalera, sala principal, galerías–, los dedicados a las modernas prácticas de sociabilidad al abrir la casa a amistades y visitas –sala de estrado, salón de bailes, aparador para refrescos– y aquellos referidos a un ámbito más íntimo y familiar de carácter privado –alcobas, gabinetes, pieza de labor, biblioteca y oratorio[8]. Las estancias de los criados al servicio de la familia se localizaban en el “cuarto segundo”, salvo la alcoba del ayuda de cámara y la pieza del gentilhombre en el apartamento del señor, y el dormitorio reservado a las doncellas en el de la señora, junto al que se encontraban las “habitaciones de los señoritos”, una clasificación en torno al género que también determinaba las prácticas de representación en la distribución de las casas de Grandes y

[8] Las tres distinciones respondían en cierto modo a las tipologías de apartamentos propuestos por Blondel (1752: 26-27) según su destino y usos: el de parada, donde se recibía a las personas de mayor consideración con fines de ostentación; el de sociedad, destinado a la visita de “familia y amigos”, y el de comodidad, reservado al día a día de la familia residente o personas de mayor confianza.

nobles, donde el apartamento de la señora solía agrupar las principales salas de ostentación y reunión[9].

Fig. 4. Alejo Miranda, *Planta del cuarto principal*, 1789.

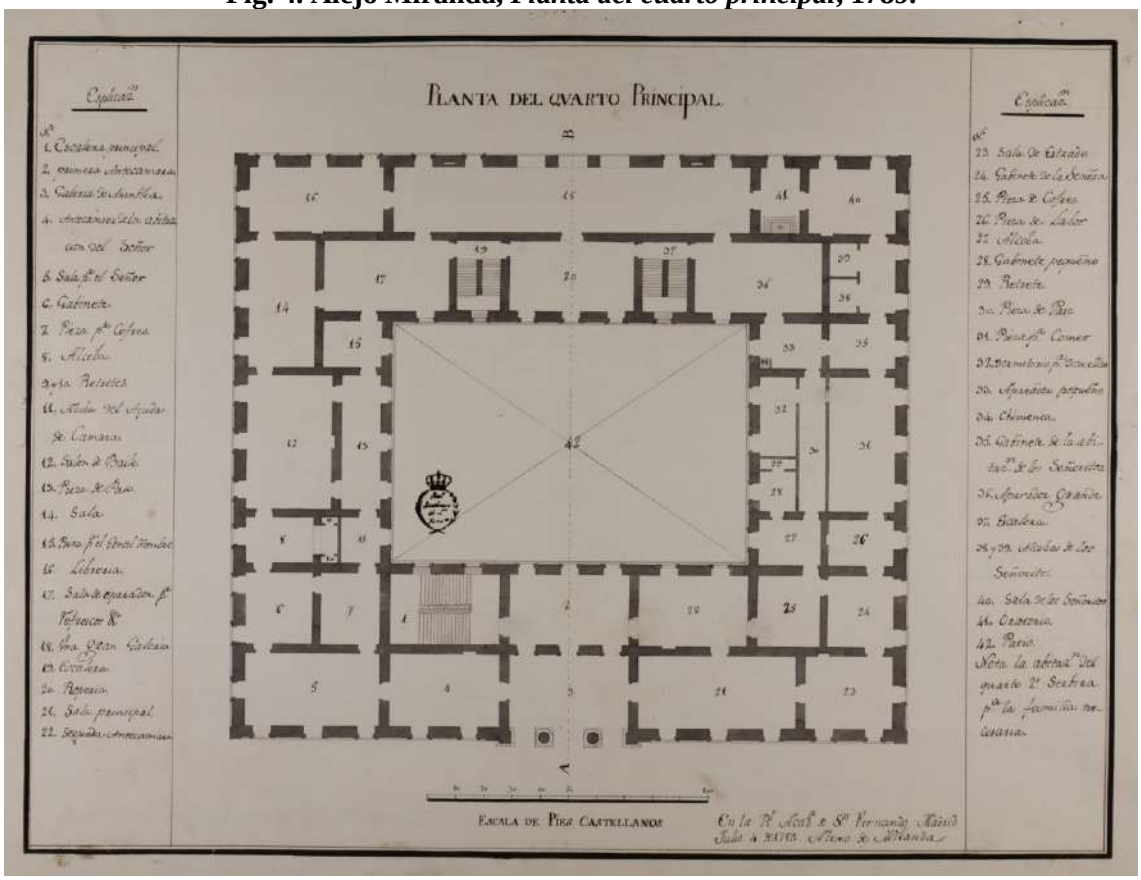

Fuente: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (inv. A-1404).

Hay otro aspecto que nos permite leer más allá de la dimensión material de la vivienda, relativa a la forma de imaginar a su hipotético propietario: la casa diseñada por Alejo Miranda sintetiza en cierto modo el modelo nobiliario que muchos Grandes luchaban por proyectar al abrazar los valores de las Luces en aras de renovar y superar los errores, vicios y excesos en que habían caído buena parte de sus iguales. Se trata de un noble que, sin abandonar el decoro, suntuosidad y dignidad de su posición, participa

[9] El hecho de que la sala principal formara parte del apartamento de la señora como espacio de ostentación y lucimiento público de la casa responde al indudable papel de las mujeres como agentes centrales y claves en la configuración de la sociabilidad dieciochesca, algo que era común en la mayor parte de las residencias aristocráticas. Para una visión de la vivienda nobiliaria desde las experiencias cotidianas femeninas, véase: (MARTÍNEZ MEDINA, 1995).

de los retos compartidos por la nueva comunidad de ciudadanos que lleva al gobierno de sus estados, donde busca la felicidad de sus súbditos; es decir, un modelo de identidad nobiliaria que poco a poco se abría paso en la corte de Madrid y que también se reflejaba en sus viviendas (MARAVALL, 1991: 63; SERNA, 1995: 45-46). En el caso que nos ocupa, la descripción de espacios que hace Miranda en su proyecto lleva a pensar, además, en un noble sensible y cultivado: así pues, la casa dispone de una amplia biblioteca y la pieza de mayor dimensión del cuarto principal es la galería que cubre casi toda la longitud de la crujía que da al jardín, espacio reservado a exhibir las colecciones artísticas y antigüedades que, por lo general, faltaba en buena parte de las casas importantes de los Grandes de Madrid, constituyendo un elemento moderno de legitimación y prestigio (URQUÍZAR HERRERA y VIGARA ZAFRA, 2014: 264).

Si atendemos a la cuestión del adorno, la única referencia en este tipo de proyectos se solía visualizar en los alzados y secciones (**Fig. 5**), limitándose al ornato arquitectónico propiamente dicho. En la propuesta de Miranda esto se traduce en la armonía, belleza y líneas clásicas de la fachada principal, para la cual el artífice diseña una portada en el cuerpo central con pilastras laterales y columnas gigantes de orden dórico tras las que se ubica una “galería de asamblea” sobre el zaguán, y que se remata con un frontón con el escudo familiar. El diseño proyecta la magnificencia del palacio al exterior –al que habría que presuponer una decoración al mismo nivel– y recuerda formalmente al esquema compositivo que el arquitecto Juan Pedro Arnal, entonces director de arquitectura en la academia, había empleado para la fachada principal del palacio de Buenavista, cuyas obras estaban entonces rematándose. A este respecto cabe preguntarse si el mismo duque de Alba, que figuraba en las actas como asistente a la reunión de la junta en la que se aprobó la licencia de Alejo Miranda como maestro de obras[10], llegó a ver el resultado del ejercicio en cuestión, pero es evidente que tanto él como otros nobles que participaban de la vida de la academia estaban acostumbrados a ver los avances de los alumnos en materia de arquitectura y bellas artes, pues el contacto directo con el taller del artista se consideraba la mejor educación artística posible para un aficionado, como recomendaba Ceán Bermúdez (GARCÍA LÓPEZ, 2019: 284-285).

[10] A la junta también asistieron el conde la Roca, en calidad de miembro consiliario como el duque de Alba, y el marqués de Santa Cruz, que ostentaba la presidencia de la Junta. Sobre el papel de la aristocracia en el gobierno de la institución, véase BÉDAT (1989: 182-197); sobre la participación de los nobles y otras élites como aficionados y matriculados en la academia, RUIZ CARRASCO (2019).

Lo que sí parece claro es que los nobles implicados en la vida de la institución participaron del círculo en el que se determinaban las directrices de buen gusto en la práctica artística, aunque no todos lo pudieran trasladar luego a su ámbito personal.

Fig. 5. Alejo Miranda, *Fachada de una gran casa para un Señor*, 1789.

Fuente: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (inv. A-1405).

Visto en el contexto constructivo de final de siglo, la solución prevista por Alejo Miranda para la distribución de las habitaciones de la casa de un grande solo parecía ser posible en obras de nueva planta, por lo que tanto clientes como arquitectos y adornistas tuvieron que adaptarse por lo general a espacios ya existentes, limitándose como mucho a levantar algunos tabiques nuevos y otras reformas de menor calado. Una muestra de los diferentes tipos de encargo que podía recibir un profesional de la decoración al servicio de la aristocracia madrileña se encuentra en la cartera de clientes que llegó a reunir en apenas tres años el adornista y comerciante de sedas François Grognard, comisionado de la sociedad “Camille Pernon, Peyron et compagnie” en Madrid entre

1787 y 1793. Su figura, recientemente estudiada en profundidad (HERRERO CARRETERO, MOLINA y VEGA, 2020), es interesante para el tema que nos ocupa por su habilidad al manejarse en la corte española. Grognard supo aprovechar como pocos las redes y funcionamiento del sistema cortesano buscando, en primer lugar, prestar servicio al monarca, los príncipes e infantes, y extendiendo desde ahí su red de clientes entre los Grandes a través de las más modernas estrategias comerciales europeas de la época (MILLER, 2012: 137). Aunque lo habitual en estos casos era recibir comisiones para arreglar habitaciones puntuales –como en el caso de los muebles y sedas solicitados por la duquesa de Berwick y su hijo para al salón del palacio de Liria, o las colgaduras destinadas a vestir un dormitorio y el salón de la casa-palacio del duque de Híjar–, Grognard recibió del conde de Miranda un proyecto de decoración completa para las habitaciones de su antigua casa ubicada junto a la iglesia de San Miguel y San Justo en la manzana 174, cuyos interiores se vistieron con los tejidos y muebles más exclusivos venidos de Francia pese a tratarse de las estancias de una casa antigua. Ante el hecho, por otro lado, de que el conde iba a casar a su hija con el hermano del duque de Alba, Grognard aprovechó este vínculo para obtener el favor de este último de cara a decorar los interiores del palacio de Buenavista, que en esos años afrontaba la recta final de las obras y suponía una oportunidad única, tanto por el volumen de negocio a nivel económico como por el interés artístico del proyecto[11].

Si bien es cierto que el caso de este personaje es excepcional por el altísimo nivel de influencia que llegó a tener en la corte, los artífices españoles y extranjeros residentes en Madrid aprovecharon igualmente sus lazos con la alta aristocracia para lograr su favor y aprovechar esas relaciones como medio de elevar su estatus profesional. La mayoría de ellos sigue ocupando un papel residual –cuando no inexistente– en la historiografía; de sus trabajos no suelen quedar vestigios materiales y apenas se conocen encargos y proyectos más que de manera puntual y dispersa, casi siempre por haber sido objetos de estudio secundarios de otras investigaciones. Un ejemplo elocuente son las noticias que tenemos del artista de origen milanés Ángel María Tadey, que llegó a reconocer fama y reconocimiento junto a su hermano Antonio

[11] Tras muchos intentos, el encargo fue finalmente aceptado tras presentar un ambicioso y original proyecto para decorar los apartamentos de verano de la duquesa, aunque apenas empezó a ejecutarse Grognard debió salir abruptamente y parar los trabajos con motivo del estallido de la guerra contra Francia en 1793. Sobre el complejo recorrido de este proyecto: (HERRERO CARRETERO, MOLINA, VEGA, 2020: 92-122).

como pintor y escenógrafo en los coliseos del Príncipe y de los Caños por los efectos ilusionistas de sus composiciones, siendo habitual encontrar en los avisos de cartelera de los años noventa sus nombres como autores de las escenografías (ARIAS DE COSSÍO, 1991: 45-49). Su carrera estuvo especialmente ligada a la duquesa de Osuna desde 1793, cuando fue nombrado director de todas las obras de sus posesiones en Madrid y de la casa de campo de El Capricho, a la que estuvo vinculado hasta 1831 (NAVASCUÉS, 1975: 14-15; FERNÁNDEZ QUINTANILLA, 2017: 454). Aparte de sus decoraciones, arquitecturas y otras obras y arreglos para la casa de campo, solo en los años 1795 y 1796 Tadey realizó diversas decoraciones de “pintados” murales en la residencia familiar de la Puerta de la Vega, la de Aranjuez y la casa de la calle de Segovia, entonces alquilada al Consejo de Guerra. En esa misma casa participaría años más tarde, hacia 1803, en las reformas llevadas a cabo para habilitar el palacio a vivienda del primogénito de los duques de Osuna con motivo de su casamiento, donde aparte de realizar algunos adornos interiores compuso para el jardín una pirámide barnizada, un puente, un cenador, una pequeña casa para gallinas y una serie de “ocho tiestos con figuras pintadas de colorado a la manera griega” (YEBES, 1955: 45; MARTÍNEZ MEDINA, 2003: 138).

Al margen de los encargos para adornar sus residencias, la aristocracia no dejó de manifestar –y hacer notar– su interés por toda clase de mejoras e innovaciones en materia de decoración y otros asuntos relativos al cuidado y mantenimiento de la casa en general, figurando en muchos casos como protectores de las iniciativas de diversos artífices que aprovechaban esa publicidad para abrirse hueco en el mercado. Uno de ellos fue Manuel Rodríguez Palomino, discípulo de la Academia de San Fernando que, a solicitud del conde de Floridablanca, había inventado en 1789 un “nuevo género de colgaduras y tapicerías al óleo, hechas con las borras y lanas de los paños viejos, haciendo con ellas tapicerías historiadas y colgaduras de ornato”, con la ventaja de que “no podía crear polillas ni otros insectos por el uso de la técnica al óleo”, llegando a celebrarse una demostración al rey a instancias del conde de Montijo (VEGA, 2005: 198).

Al margen de las técnicas y avances en el ámbito de las manufacturas, los asuntos relativos al mantenimiento, limpieza y arreglo del espacio doméstico fueron igualmente un tema habitual en las páginas del periódico. Una de las informaciones más

interesantes en relación al protagonismo de la nobleza es la “Noticia del nuevo método de apagar incendios” publicada en el *Diario de Madrid* el 20 de marzo de 1794, que informaba de las investigaciones y experimentaciones destinadas a apagar fuegos llevadas a cabo el año anterior en la corte por parte de Don Pedro García y Elías, “criado del Excelentísimo Señor Duque de Osuna, y sujeto muy aficionado a la Química”[12]. El susodicho había logrado componer “unos polvos matadores del fuego” aplicados al agua y, tras dar parte al duque, “su amo S. E. mandó disponer una prueba en el jardín de su casa de Leganitos” la mañana del 20 de febrero de 1793, repetida la tarde del mismo día en el picadero de la casa de la Puerta de la Vega, con asistencia de un concurso considerable, que admiró la pronta extinción de un fuego voracísimo”. El experimento debió ser fascinante, pues al enterarse el rey de la novedad, mandó organizar otra nueva demostración en Aranjuez. Mientras llegaba el día señalado,

> “Los Excelentísimos Señores Duque de Alcudia, Conde de Campo Alange, y otras personas de primera jerarquía, presenciaron el 15 de marzo una prueba, en la cual el Coronel de Artillería Don Vicente Maturana apuró todos los esfuerzos del Arte para formar los mixtos y combustibles más fuertes y exquisitos. Una casa de maderas dadas de betún, alquitrán, pólvora, aguarrás, con muchas camisas embreadas, y todos los auxilios imaginables para hacer un fuego inextinguible, quedó apagada en menos de dos minutos”.

Tras la oportuna repetición en Aranjuez el día 23 de marzo, y como prueba del extraordinario impacto causado, todavía se harían dos nuevas demostraciones

> “el 2 de abril delante de la Excma. Sra. Condesa Viuda de Benavente, y varios Embajadores y Ministros de las Cortes extranjeras con el mismo feliz éxito. Y finalmente el 6 de agosto se repitió en Madrid otra prueba a vista de la Excma. Sra. Duquesa de Osuna, del Sr. Duque del Infantado, y otras personas distinguidas”.

La celebración de este tipo de demostraciones, tan aceptadas entre el público ávido de entretenimiento y curiosidad por las artes y las ciencias, llegaban a convertirse en verdaderos acontecimientos de sociabilidad en la corte pero no dejaban de estar sujetas, al mismo tiempo, a la retórica de la representación (VEGA, 2010: 105), pareciendo bastante claro que el rédito de la noticia no solo beneficiaría el éxito

[12] El hecho de publicar con un año de retraso la noticia se explica porque el texto respondía a la publicación de otra noticia aparecida en la *Gaceta de Madrid* el 24 de enero sobre varias pruebas que se habían hecho en Suecia para apagar fuegos, dando a conocer ahora “otras felices que se practicaron en esta corte, y en el Real Sitio de Aranjuez el año próximo pasado de 1793”. Es decir, en España se podían encontrar avances al mismo nivel que las monarquías europeas más modernas, y en este caso era gracias al celo del duque.

comercial del inventor, sino a la proyección del propio duque como promotor de los avances.

La doble vida de los adornos: almonedas y mudanzas

Un último aspecto que cabe plantear al imaginar los espacios, prácticas y dinámicas de la decoración de interiores de la corte madrileña y las casas de sus Grandes es la alta movilidad que, por lo general, caracterizó el fenómeno de la residencia, tanto para quienes vivían de alquiler y mantenían la casa principal en sus estados de origen –por ejemplo, los condes de Fernán Núñez en la villa del mismo nombre en Córdoba, donde renovaron por completo el palacio familiar (VIGARA ZAFRA, 2014)–, como para quienes habían acumulado diversas propiedades en Madrid y sus alrededores a raíz de enlaces matrimoniales, nuevas compras y herencias, como les sucedió a los duques de Osuna (NAVASCUÉS, 1981). Desde un plano histórico, la principal consecuencia es que, todavía hoy, no disponemos, más allá de la foto fija recogida en la *Planimetría General de Madrid*, llevada a cabo entre 1749 y 1774 (GONZÁLEZ HERAS, 2009), o de la citada información del plano de López, de una cartografía completa y dinámica de la residencia de los Grandes en la corte donde se pudieran identificar, entre otros datos, los cambios de domicilio, por no hablar de los muchos equívocos que se mantienen todavía hoy en día en la bibliografía al ofrecer esta clase de información. Esta realidad complica todavía más la frágil recuperación de los contextos del adorno doméstico, pues lejos de estar emplazados en un único lugar como se tiende a estudiar, el intercambio de manos de los mismos fue algo altamente frecuente, así como su ubicación en varias localizaciones al acompañar a sus dueños o descendientes por diferentes residencias.

En el primer caso, uno de los escenarios esenciales para comprender el destino de un adorno tras ser desechado por sus dueños era la almoneda (GARCÍA FERNÁNDEZ, 2013), donde las diferencias entre los Grandes y otras clases nobles no eran en lo esencial determinantes, al menos en sus dinámicas y prácticas. Aunque no hemos llegado a estudiar el perfil de los posibles compradores y, sobre todo, el tipo de bienes y productos que adquirían, es probable que la mayor parte de los artículos vendidos terminara en manos de otros títulos nobiliarios menores, funcionarios de la monarquía y pequeña burguesía, lo que hacía cada vez más semejantes los interiores de las casas

pudientes de distintos estamentos[13]. La celebración de subastas y almonedas, normalmente tramitadas por vía judicial, suponía una excelente ocasión de comprar artículos de lujo con “la mayor equidad”, como se solía leer en los anuncios publicados en prensa de almonedas procedentes de las testamentarías para liquidar las deudas pendientes del difunto. Dejando de lado el interés que supone el estudio de esta documentación en los archivos de protocolos notariales para conocer, entre otros, importes de tasación, precios de remate y la evolución indirecta del propio entorno de la casa según la clase social, su aproximación desde la lectura del periódico permite dar a conocer otros detalles significativos, como el tipo de artículos considerados más atractivos para fijar la atención de los compradores (GONZÁLEZ HERAS, 2013: 161; MOLINA y VEGA, 2018: 155), o los tiempos que llevaba la liquidación de todos los bienes ofertados. En el caso de los Grandes y otros títulos de nobleza, y por lo que nos informa la prensa, parece que la duración de una almoneda podía llegar a ser fácilmente de un año o dos dependiendo del volumen de la venta, aunque la resolución final de la testamentaría se tendía a alargar mucho más, sobre todo si se iniciaban pleitos al no haber descendencia directa (URQUÍZAR HERRERA, 2016). Un ejemplo para dar una idea de las fases y tiempos de ejecución es la información registrada en el *Diario de Madrid* sobre la testamentaría abierta al fallecer la marquesa de Villadarias, María Teresa Fernández de Córdoba. El 29 de agosto de 1800 se hacía un primer llamamiento a los acreedores para que presentaran sus reclamaciones en estos términos:

> “Deseando los Sres. Albaceas y Testamentarios de la Excma. Sra. Marquesa de Villadarias dar pronto cumplimento a su última disposición, lo avisan a los sujetos que tengan algún crédito efectivo que reclamar de la testamentaría, para que en el preciso término de un mes (primero y último por no permitir otro mayor las circunstancias de ella) los exhiba en la casa mortuoria calle de las Rejas, a cuyo fin serán útiles las horas de 11 a una de la mañana, y de 4 a 6 ½ de la tarde; en inteligencia de que pasado dicho término les pasará el perjuicio que haya lugar” (*Diario de Madrid*, 29/08/1800).

Habría que esperar dos meses largos para volver a convocar a los citados acreedores para que pasaran a cobrar sus deudas, cuyo aviso se aprovechaba para anunciar la apertura al público de la propia almoneda:

[13] No se puede descartar que otros Grandes o, incluso, miembros de la familia real, adquiriesen igualmente determinados artículos en estas almonedas, como sabemos que solía ocurrir en la compra específica de pinturas del periodo. Esta última cuestión ha sido estudiada por URRIAGLI SERRANO (2014).

> “Los acreedores a la testamentaría de la Excelentísima Señora Marquesa de Villadarias, viuda, que hayan presentado en ella sus cuentas, podrán acudir a cobrarlas a la casa mortuoria, calle de las Rejas, desde las nueve a la una de la mañana, y desde las tres a las cinco de la tarde; a las mismas horas estará abierta también la almoneda, y los efectos que existen se darán con equidad” (*Diario de Madrid*, 20/11/1800).

Desconocemos el volumen de bienes puestos a la venta, pero medio año más tarde aún quedaban algunos disponibles, como se comprueba por el recordatorio recogido en las páginas del mismo diario el 15 de junio de 1801, donde todavía existían “algunos muebles, y entre ellos una excelente cama imperial de última moda”. Aunque en este caso no se daban detalles del mobiliario salvo el reclamo de la cama –que debía ser la pieza de mayor relevancia entre lo que faltaba por vender–, lo más común era dar una panorámica lo más amplia posible de la diversidad de bienes ofertados, desde objetos de lujo como joyas y obras de arte hasta menaje para la cocina:

> “La almoneda que se abrió en las ferias de este año en el cuarto bajo de la casa del Excmo. Sr. Marqués de Sta. Cruz, calle de las Rejas, continuará desde este día hasta que se verifique la venta total de muebles, haciéndose considerable rebaja de su tasa: hay alhajas de brillantes, plata y oro, armas de fuego y blanca, tapicería, colgaduras, espejos, pinturas, cobre de cocina y repostería, y otros diferentes muebles: estará abierta todos los días excepto los festivos, desde las 11 de mañana hasta las dos de la tarde, y desde las 4 hasta el anochecer” (*Diario de Madrid*, 20/10/1803).

La carencia de referencias concretas al estilo, antigüedad o cualidades de los objetos puestos a la venta hace que resulte difícil determinar hasta qué punto los artículos podían resultar atractivos para nuevos consumidores, sobre todo si estos adornos y muebles no seguían los nuevos patrones de la moda, que cambiaban con enorme celeridad. Desde esta óptica, las almonedas organizadas con motivo de la marcha de embajadores extranjeros podían resultar mucho más sugerentes para el comprador ávido de novedades, existiendo además una enorme diversidad de artículos más allá del ornamento: por un lado, el tren de vida de este círculo podía ser tan elevado como el de muchos Grandes, lo que precisaba de un mobiliario acorde a su distinción; por otro lado, el hecho de que un diplomático no pasara muchos años en el mismo destino facilitaba montar y desmontar sus casas con adornos y muebles procedentes de las modas más recientes, a diferencia de lo que podía llegarse a acumular en cualquier otra casa tras toda una vida. Una muestra suficientemente elocuente es el anuncio de la

almoneda del embajador alemán, conde de Elz, abierta en 1805 para despejar la casa antes de ser ocupada de nuevo por su sucesor:

> "Sigue abierta la [almoneda] en casa del Sr. Embajador de Alemania, calle del Barquillo, casa de la difunta Sra. Duquesa de Alba, en la que hay muebles, china, cristal, dos vajillas ricas de loza inglesa, un ramillete de figuras de china blanca, llamada *biscuit*, con sus espejos y cartones pintados para variar; dos relojes de sobremesa, un juego de 10 candeleros que hacen a una, a dos y a tres luces, y sirven desde 10 hasta 46 luces; morillos de chimenea de bronce dorados, una colgadura de china para dos catres, y otras dos de muselina pintada para catres de niños, mantelería usada y nueva adamascada, dos piezas de cutí de Alemania, dos arañas, una de 6 y otra de 12 luces, muy ricas y de mucho gusto; pinturas, un tronco de guarniciones de caballos a la inglesa, una berlina a la española, vino de Tocay seco, pajarete muy añejo, botellas vacías, y otras varias cosas, cuyos precios se han arreglado lo posible para el remate de esta almoneda" (*Diario de Madrid*, 06/08/1805).

La venta de estos bienes permitía recuperar, aunque fuera parcialmente, las enormes sumas de dinero que era necesario invertir en el desempeño de una embajada en Madrid, que en muchas ocasiones suponía la ruina de sus titulares: el barón Herman de Schubart, ministro plenipotenciario de Dinamarca entre 1798 y 1800, escribía a su hermana en 1799 lamentando, en este sentido, el gasto que implicaba para un embajador extranjero residir en la corte española, algo que no dejaría de amargarle durante toda su estancia:

> "El coste de los víveres es increíble, así como el alquiler de las diferentes casas que hay que tener, tanto en Madrid como en los diferentes Sitios. Cuando haya terminado la parte esencial de mi misión, tengo la intención de pedir a nuestra Corte una licencia para librarme, si puedo, de un puesto que poco a poco va absorbiendo toda mi pequeña fortuna, sin ofrecerme el consuelo de ser tan útil como podía" (GIGAS, 1902: 412)[14].

Por la lectura de su correspondencia, sabemos que Schubart mantenía el alquiler de "una bonita casa en Madrid", ubicada en la calle de la Reina; "una agradable morada en Aranjuez", cuyas vistas daban al jardín del rey; "una pequeña casita en San Ildefonso", donde la corte residía por lo general en viviendas más pequeñas, impidiendo

[14] Ese fue, de hecho, el motivo de solicitar finalmente su cese en el puesto, "habiendo añadido como razón principal del favor que he pedido, la imposibilidad de bastar en Madrid con el salario que se adjunta a este puesto. No he temido decir que, durante los años de mi ministerio en España he gastado más de la mitad de la fortuna de mi esposa, sin que pueda hacerme reproche de prodigalidad" (GIGAS, 1902: 426). No hemos localizado información de cómo resolvió el embajador la liquidación de sus bienes en Madrid, pues no consta el aviso de ninguna almoneda a su nombre, tan solo el anuncio de uno de sus coches a los pocos de días de abandonar la ciudad: "En casa del Excmo. Sr. Embajador de Dinamarca, calle de la Reina, n. 4, se vende una berlina inglesa casi nueva: el portero dará razón de su precio, y demás circunstancias" (*Diario de Madrid*, 06/09/1800)

mantener el mismo ritmo de reuniones sociales, y "otra a pie de calle en El Escorial", es decir, de una sola planta o situada en un cuarto bajo. Se trataba, en definitiva, de un ritmo que, al igual que a la aristocracia, les obligaba a llevar "una vida de nómadas, teniendo que cambiar de lugar en todo momento" (GIGAS, 1902: 401 y 410). De los mismos años es, por su lado, la almoneda organizada tras la marcha del embajador de Cerdeña, donde no solo se incluían bienes de la casa de Madrid, sino también de la que ocupaba en Aranjuez, lo que demuestra que la importancia dada al adorno de los interiores era similar en todas ellas:

> "El Excmo. Sr. Embajador de Cerdeña, marchándose con licencia de esta corte para Italia, avisa que si debiese alguna cosa a alguna persona se presente antes del día 20 del corriente en su casa que la tiene en la calle de los dos Amigos n. 4, donde se preguntará por el Sr. Félix Bonaudo, mayordomo de dicho señor embajador. En la misma casa se venden muebles, camas, tapices, cristales, relojes con música y sin ella, lienzos, &c. &c. Berlinas a la inglesa de última moda, un vis a vis, y muchas otras cosas. En la casa que tiene dicho Excmo. Sr. En el Real Sitio de Aranjuez se venden también muebles, sillas, cortinas de damasco, canapés, armarios, mesas, cristales, porcelana de Francia, &c. &c. Se empezará la venta el lunes 10 desde la nueve de la mañana hasta las 5 de la tarde" (*Diario de Madrid*, 08/12/1798)[15].

La casa del embajador de Cerdeña en la capital se encontraba a apenas unos pasos del palacio de Leganitos, propiedad de la familia de Osuna en la que residió María Vicenta Pacheco Téllez-Girón, viuda del VIII duque de Osuna, hasta su muerte el 30 de julio de 1801. En el expediente relativo a la testamentaría de su marido se conserva un inventario en el que consta la tasación de las alhajas y efectos de la casa en esa fecha, testimonio de gran riqueza por dar una idea de la distribución, decoración y muebles de sus principales salas[16], así como por ofrecer una valiosa información sobre el destino que tuvieron esos bienes una vez fallecida la duquesa entre sus descendientes. Según la descripción, el cuarto principal de la señora se componía de un primer "gabinete de compañía azul", un "estrado verde", un "segundo estrado color de oro", el "salón principal de gala", un espacio que servía de "paso de la sala al oratorio", el "gabinete de

[15] Al margen de los bienes del embajador, a finales del mismo mes se publicaba otro anuncio con los efectos de su personal: "Habiéndose verificado la marcha del embajador de Cerdeña se hallarán de venta desde hoy en su casa, calle de los dos Amigos, todos aquellos muebles y efectos que por ser de su servidumbre no se han presentado en la almoneda que se anunció al público en el diario del 10 del corriente" (*Diario de Madrid*, 27/12/1800).

[16] *Inventario, y tasación de las alhajas, y efectos que han quedado al fallecimiento, de la Ex.ma S.ra Duquesa de Osuna Madre, mi Señora, excepto diamantes*. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Osuna, C.44, D.1, ff. 1-67.

gala” y la “pieza de comer”. De carácter más reservado eran la antealcoba y alcoba, así como las habitaciones destinadas al servicio de la casa: una “recámara de criados” y la “antecámara de criados mayores”. Por su parte, en el cuarto bajo existía una sala principal, un gabinete, una alcoba, una “pieza detrás de la sala” y una antecámara de pajes.

El modo de denominar las estancias con colores era algo cotidiano y coloquial, y se debía al protagonismo que adquirían las colgaduras al vestir las paredes, con sus cortinas, guarniciones y tapizados de sillas, canapés, taburetes o sillones a juego. De otra parte, sus motivos y adornos evidencian que se trataba de diseños propios del gusto de los años finales de siglo, es decir, que debía ser una decoración bastante reciente[17]. Aunque no tenemos constancia del dibujo de ninguna planta con la distribución y forma exacta de las habitaciones, de la lectura del documento se deduce que las salas no estaban dispuestas estrictamente en *enfilade*, como sucedía en la moderna casa de los duques de Berwick y en los palacios de nueva construcción (MARTÍNEZ MEDINA, 1994a: 255). Así pues, el estrado de color verde comunicaba por un lado con el gabinete azul, por otro lado con el estrado de oro y en su tercer frente con una antecámara, a juzgar al menos por la descripción de las telas que guarnecían cada una de las caras de sus mamparas[18], las cuales seguían el mismo diseño de las colgaduras correspondientes a cada espacio. Por su parte, el salón principal estaba situado entre el estrado de oro y el gabinete de gala, comunicando igualmente por un tercer lado el paso que daba acceso al oratorio. La separación del gabinete se efectuaba por otras dos mamparas enteladas con el mismo tejido de la colgadura de la sala en la cara principal, y en su reverso por “tela igual a las cortinas del gabinete […] de raso liso blanco sombreado, guarnecidas de

[17] La colgadura del gabinete azul, tasada en 2.600 reales, era una damasina “encuadrada de florentina listada de azul, y oscuro con flores”; la del estrado verde, valorada en 4.032 reales, un raso liso “con adornos labrados de sacrificios y jarrones, encuadrada todo alrededor con cenefas de los mismos colores”, y la del segundo estrado, cuyo importe ascendía a 3.595 reales, otro “raso liso fondo oro, labrado de blanco, su dibujo templos y jarrones guarnecido de cenefa raso blanco, adornos verdes”. La colgadura más valiosa, estimada en 7.560 reales, adornaba el “salón principal de gala” y estaba compuesta de “cuatro fachadas de colgadura de raso liso azul matizado y espolinado sin adorno. Grupos de niños y canastillos todo con flores”. AHNOB, Osuna, C.44, D.1, ff. 1r, 4-4r, 6r y 9.

[18] Según el *Diccionario de la Real Academia* (1791), la *mampara* era “cierto género de antepuerta, o cancel portátil con sus pies, que se fabrica de diversas telas, o pieles sobre bastidores de madera, y sirve para cubrir las puertas, atajar alguna pieza y otros usos. Suele también ponerse sin pies, y fijas para abrirla y cerrarla”.

cenefa azul", que colgaban en las dos puertas de acceso y en la ventana de esta última pieza[19].

El hecho de que, salvo en el oratorio, no se mencionara ninguna de las pinturas que formaban la rica colección de la Casa de Osuna (SENTENACH, 1896) – posiblemente al ser trasladada por el nuevo duque a su vivienda de la Puerta de la Vega después de heredar el título en 1787[20]–, invita a pensar en la posibilidad de que se cubriera ese vacío con una renovación, al menos parcial, de las colgaduras, enriquecida con el ornamento de frisos y molduras talladas y otros elementos como espejos, jarrones, relojes, mamparas, juegos de sillerías, mesas, consolas y muebles de maderas finas, etc. Eso podría explicar la aparición de dos anuncios publicados en el verano de 1793 para desprenderse de algunos bienes:

> "Se venden varios muebles, como son espejos, mesas de piedra, rinconeras, colgaduras de seda, pinturas, &c. con la comodidad posible: quien quisiere comprarlos acudirá a la calle alta de Leganitos, en casa que habitó el Excmo Sr. Duque de Osuna, difunto, donde se manifestaran todos los días que no sean fiesta desde las 9 de la mañana, hasta la una y por la tarde desde las 4 hasta el anochecer" (*Diario de Madrid*, 08/07/1793 y 08/08/1793).

Fueran cuales fueran las circunstancias, lo cierto es que el entorno doméstico que se describe en el inventario de bienes de la VIII duquesa de Osuna en el viejo palacio de Leganitos es el mismo que debió predominar en buena parte de los caserones donde aún vivían muchos Grandes de España, mereciendo para algunos una mejor aceptación de sus viviendas a la vista del lujo y distinción demostrados en la renovación de sus interiores, "especialmente por haberse generado el gusto inglés y francés en muebles, adornos, etc." (FISCHER, 2013: 134). Dado que los IX duques de Osuna mantuvieron su residencia de la Puerta de la Vega, la casa de Leganitos dejó desde entonces de estar habitada y se vació, a excepción de la rica biblioteca que el duque había instalado en sus dependencias hacia 1789, que poco más tarde se anunciaba como una de las "que se franquearán a las personas decentes, y que no tienen horas determinadas" entre las

[19] AHNOB, Osuna, C.44, D.1, ff. 3r-15r.

[20] Las pinturas del oratorio eran "un cuadro de Nuestra S.ra de la Soledad, como de dos varas y tercia de alto, por una y cuarta de ancho, con su marco dorado", valorado en 1.000 reales; "otro chiquito del oratorio portátil, con su marco dorado, su tamaño poco más de ½ vara, y un pie largo de ancho", tasado en 200; un "Ecceomo con S.ta Teresa a los pies, apaisado, dos varas menos cuarta de ancho, p.r vara y ½ de alto con su marco dorado", que valía 600; "otro más chico, en media caña, de arrollar, de una vara escasa de ancho por ½ y algo más de alto", calculado en 120; finalmente, "cuatro cuadros, láminas de cobre, que representan cuatro más del año, a ochenta reales cada uno". AHNOB, Osuna, C.44, D.1, f. 38.

bibliotecas particulares abiertas al público en Madrid (VALERO, 1795: 74-75)[21]. Aunque no hemos encontrado ninguna noticia en la prensa, en el inventario están señalados los enseres de la duquesa que fueron “despachados en almoneda”, quizás en torno a 1802. El hecho de que no se insertara aviso responde a que solo se vendieron unos pocos artículos relacionados con la servidumbre de la casa, como las “cortinas de lienzo de Amiens de algodón y lana” que colgaban en la recámara de criados, pieza de comer y antecámara de los criados mayores, artículos del guardarropa como ropa de cama, mantas, catres, etc., y algunas piezas de ebanistería de poco valor. Es decir, las alhajas y objetos decorativos permanecieron en manos de la familia[22].

De todos ellos, la condesa-duquesa de Benavente dispuso para la casa de la Puerta de la Vega la mayor parte de las alfombras fabricadas “en Madrid a lo turco” que cubrían los suelos de los estrados, la antealcoba y alcoba, así como un “reloj puesto en un jarrón, todo dorado de bruñido, con sus adornos dorados de mate, y su remate un águila, con una culebra, con su fanal ochavado guarnecido de canutillo dorado”, que había sido regalado por el duque a su madre “cuando vino de París”. Asimismo, “dos jarrones que sirven de candeleros compañeros al anterior, con sus fanales redondos”, y algunos muebles y enseres sueltos. Sin embargo, el mejor aprovechamiento que se hizo de la casa de Leganitos fue trasladar al completo las colgaduras, adornos y mobiliario de las habitaciones de la duquesa del cuarto principal –salvo las del salón– a la casa que la familia poseía en la calle Segovia, destinada a ser la residencia de su hijo primogénito Francisco de Borja Téllez-Giron, marqués de Peñafiel y futuro X duque de Osuna, con motivo de su boda con María Francisca de Beaufort y Toledo en 1802[23]. El edificio –actual palacio de Anglona ubicado en la manzana 132– era propiedad de los Benavente

[21] La estancia de los duques de Osuna en París durante 1799 motivó el encargó de un ambicioso proyecto de reforma del palacio encargada al arquitecto Mandar que, de haberse llegado a edificar, hubiera superado con creces la magnificencia del palacio de Liria (NAVASCUÉS, 1981a: 125-129 y PÉREZ HERNÁNDEZ, 2017: 24-28).

[22] Los artículos vendidos a mayor precio fueron un reloj “chico, sostenida la muestra por cuatro columnas de mármol blanco, y debajo una figura”, tasado en 1.500 reales, y “otro muy chico con cuatro columnas de bronce”, estimado en 1.300. AHNOB, Osuna, C.44, D.1, f. 23r-24. De las alhajas personales no reflejadas en el inventario, la duquesa dejó alguna joya a su hijo, nuera y nietos, tal y como recoge su testamento (AHNOB, Osuna, C.29, D.7).

[23] Así se estipuló en las *Capitulaciones para el matrimonio de D. Francisco Téllez Girón con Dª Francisca de Beaufort*, AHNOB, Osuna, C.29, D.22: “para sustentar las cargas y obligaciones de dicho matrimonio, y mantener su persona, casa y familia con la decencia y decoro correspondiente a su alta clase y circunstancias” a cargo de los duques de Osuna, fijándose una renta anual de “doce mil doblones que hacen setecientos veinte mil reales de vellón […] disfrutando además de dicha cantidad, la casa que en la calle de Segovia les tienen destinada dichos Exmos. Señores Duques para su habitación, sin que por ello tengan que pagar alquileres ni renta alguna”.

desde el siglo XVII y había sido previsto igualmente como residencia de los IX duques de Osuna tras su casamiento en 1771, iniciándose unas obras “para su mejor y cómoda habitación” y dando igualmente la opción de que se les hiciera satisfacer “por nómina los alquileres de la vivienda que ellos eligieran como residencia” (MARTÍNEZ MEDINA, 2003: 136), opción por la que al final se decantaron hasta la compra de la casa de la Puerta de la Vega en 1781.

Para acomodar la residencia al joven matrimonio, se realizó la reforma ya citada al hablar de Tadey, dirigida en esta ocasión por Antonio López Aguado entre 1802 y 1803, quien regularizó la forma de la manzana y dotó al edificio de mayor magnificencia bajo los parámetros neoclásicos del momento, renovándose además la decoración de las habitaciones (PÉREZ HERNÁNDEZ, 2013: 11-12). De los pormenores del adorno de sus estancias, en las que también trabajaron el escultor Damián Martín, el estuquista Antonio Marzal, el bordador José Nieto o el pintor Ángel María Tadey[24], se ocupó personalmente la condesa-duquesa de Benavente (SANCHO, 1987; SIMAL LÓPEZ, 2008), que también decidió el destino de las distintas colgaduras procedentes de Leganitos[25]. Este reaprovechamiento de ornatos confirma, en definitiva, que las sedas de las colgaduras y muebles se mantenían en buen estado y al gusto del día, pero en un plano más general, permite comprender cómo los interiores de la mayor parte de las casas nobles –incluso las de los nuevos matrimonios– tendieron por lo general a guardar cierto equilibrio entre adornos antiguos y más modernos, siendo contados los ejemplos de palacios donde se hicieran, de una sola vez, decoraciones completas de todas sus estancias.

La desaparición material de prácticamente todos los objetos que formaron parte del escenario doméstico a finales del siglo XVIII, que solo han llegado a nosotros de manera descontextualizada en las colecciones de los museos, o con muchas transformaciones en algunas residencias reales, hace muy difícil llegar a imaginar la

[24] *Cuentas relativas a trabajadores pertenecientes a distintos oficios: herrero, sastre, cerrajero, modistas y carretero, entre otros, contratados por el ducado de Osuna*, AHNOB, Osuna, C.1516, D. 252, 271 y 421,

[25] No sabemos qué piezas ocuparon exactamente las colgaduras de Leganitos en la calle Segovia, ni si se llegaron a conservar siempre reunidos los conjuntos de mobiliario. La única especificación anotada en el inventario de bienes de María Vicenta Pacheco se refiere a las piezas del “gabinete azul”, el más modesto de todos a juzgar por su destino: “todo lo contenido en el Gabinete anterior se pasó completo, a la Casa C.e de Segovia donde se halla colocado en la servidumbre del S.r Marqués” a excepción de una luna de espejo en su tablero ubicada al frente de otra similar que colgaba sobre la chimenea de la primera casa. AHNOB, Osuna, C.44, D.1, ff. 2r-3r.

extraordinaria riqueza visual y material de los interiores domésticos de la Grandeza española, pero abre nuevas vías y posibilidades de estudio al ampliar –como hemos tratado de hacer aquí– el enfoque de su contexto hacia otros escenarios más allá de la vivienda y del propio estamento, pues todos ellos formaron parte de una realidad mucho más extensa y diversa que todavía falta por explorar.

Bibliografía

Fuentes primarias

BECKFORD, W., (1966). *Un inglés en la España de Godoy (cartas españolas)*, Madrid: Taurus.

PONZ, A., (1793). *Viaje de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, Madrid: Viuda de D. Joaquín Ibarra (tercera edición), tomo 5.

SENTENACH, N., (1896). *Catálogo de los cuadros, escultura, grabados y otros objetos artísticos de la antigua casa ducal de Osuna, expuestas en el palacio de la Industria y de las Artes*, Madrid: Viuda e hijos de M. Tello.

TOWNSEND, J., (1791). *A Journey Through Spain in the Years 1786 and 1787; with particular attention to the Agriculture, Manufactures, Commerce, Population, Taxes, and Revenue of that Country*, Londres: C. Dilly, 3 vols. (Traducción al español por J. Portús, Madrid: Turner, 1988).

VALERO, A., (1795). *Noticias varias y curiosas de Madrid para el año de 1795*, Madrid: Imprenta de Benito Cano.

VILLANUEVA, J. de, (1766). *Colección de diferentes papeles críticos sobre todas las partes de la Arquitectura, remitidos por un profesor de este Arte fuera del Reino, a otro establecido en una de nuestras provincias*, Valencia: Benito Monfort.

Fuentes secundarias

ABAD ZARDOYA, C., (2012). “La dimensión cotidiana y social del buen gusto. Espacios y objetos de sociabilidad en el siglo de la «civilización»”. En E. ARCE, A. CASTÁN, C. LOMBA y J. C. LOZANO (Eds.), *Reflexiones sobre el gusto* (pp. 171-184). Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.

ARIAS DE COSSÍO, A. M., (1991). *Dos siglos de escenografía en Madrid*, Madrid: Mondadori.

BÉDAT, C., (1989). *La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1808)*, Madrid: Fundación Universitaria Española.

BRANDIS, D., (2001). “La planimetría general de Madrid y la ciudad del siglo XVIII”. *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, Nº 48, pp. 83-98.

FERNÁNDEZ QUINTANILLA, P., (2017). *La duquesa de Osuna. Una ilustrada en la Corte de Carlos III*, Madrid: Ediciones Doce Calles.

FISCHER, C. A., (2013). *Cuadros de Madrid*, Madrid: CSIC – Ediciones Doce Calles.

FRANCO RUBIO, G., (2009). “La vivienda en el Antiguo Régimen: de espacio habitable a espacio social”. *Chronica Nova*, Nº 35, pp. 63-103.

GARCÍA FELGUERA, M. S., (2011). “Un invierno en Madrid: la estancia de William Thomas Beckford en la corte (1787-1788)”. En A. RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS (Dir.), *Carlos IV y el arte de su reinado* (pp. 263-304). Madrid: Fundación Universitaria Española.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., (2013). “Cultura material, consumo, moda e identidades sociales: la almoneda de bienes”. En M. GARCÍA FERNÁNDEZ (Dir.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios* (pp. 235-259). Madrid: Sílex.

GARCÍA LÓPEZ, D., (2019). “Nobles y practicantes de la pintura según el ideario de Juan Agustín Ceán Bermúdez: la educación y el fomento de las bellas artes”. En R. GONZÁLEZ RAMOS y J. M. RUIZ CARRASCO (Eds.), *Arte y nobleza. El diletantismo artístico en la Edad Moderna* (pp. 273-288). Córdoba: Universidad de Córdoba.

GIGAS, E., (1902). “Lettres d'un diplomate danois en Espagne (1798-1800)”. *Revue Hispanique*, Nº 9, pp. 393-439.

GONZÁLEZ HERAS, N., (2009). “La planimetría general de Madrid: una fuente para el estudio del paisaje residencial en la Corte española del Madrid del siglo XVIII”. En O. REY CASTELAO y R. J. LÓPEZ (Eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración* (pp. 191-201). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, vol. 2.

GONZÁLEZ HERAS, N., (2012). “De casas principales a palacio. La adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”. *Revista de Historia Moderna*, Nº 30, pp. 47-66.

GONZÁLEZ HERAS, N., (2013). “Vivienda e interiores domésticos en el Madrid ilustrado”. En M. GARCÍA FERNÁNDEZ (Dir.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios* (pp. 151-166). Madrid: Sílex.

GONZÁLEZ HERAS, N., (2016). “La convivencia entre propietarios, inquilinos y huéspedes en las casas de Madrid (1740-1808)”. *Tiempos modernos*, Nº 32, pp. 386-397.

HERRERO CARRETERO, C.; MOLINA, A. y VEGA, J., (2020). *La decoración ideada por François Grognard para los apartamentos de la duquesa de Alba en el Palacio de Buenavista*, Madrid: Casa de Velázquez.

LASSO DE LA VEGA, M., (Coord.) (2010). *Palacios de Madrid*, Madrid: Comunidad de Madrid.

LÓPEZ CASTÁN, A., (1991). “La colección de bienes muebles del Marqués de Yranda y la renovación del gusto en el Madrid Ilustrado”. *Villa de Madrid*, Nº 103, pp. 17-54.

LÓPEZ-CORDÓN, M. V., (2009). “Casas para administrar, casas para deslumbrar: la pedagogía del palacio en la España del siglo XVIII”. En O. REY CASTELAO y R. J. LÓPEZ (Eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración* (pp. 17-53). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, vol. 2.

LOPEZOSA APARICIO, C., (2005). *El Paseo del Prado de Madrid. Arquitectura y desarrollo urbano en los siglo XVII y XVIII*, Madrid: Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico.

MARAVALL, J. A., (1991). *Estudios de la Historia del pensamiento español. Siglo XVIII*, Madrid: Mondadori.

MARTÍNEZ MEDINA, A., (1994). “Problemas que plantea el asentamiento nobiliario en la corte. Ocupación, distribución y parcelación del suelo”. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, T. XXXIV, pp. 337-354.

MARTÍNEZ MEDINA, A., (1994a). “La distribución a través de la teoría: difusión y aceptación de los nuevos esquemas distributivos”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII. Historia del Arte*, Nº 7, pp. 247-264.

MARTÍNEZ MEDINA, A., (1995). *Espacios privados de la mujer en el siglo XVIII*, Madrid: Horas y Horas.

MARTÍNEZ MEDINA, A., (2003). *Palacios madrileños del siglo XVIII*, Madrid: Ediciones La Librería.

MILLER, L., (2012). “Fidélités trompeuses: la consommation d’étoffes de soie à Madrid, 1759-89”. En C. ROLLAND (Dir.), *Autour des Van Loo: peinture, commerce textile et espionnage industriel* (pp. 135-144). Ruan: Presses Universitaires.

MOLINA, A., (2019). “Arquitectura y opinión pública. Las casas de la nobleza en los discursos urbanos de las Luces”. En L. SAZATORNIL RUIZ y A. URQUÍZAR HERRERA (Eds.), *Arte, ciudad y culturas nobiliarias en España (siglos XV-XIX)* (pp. 218-229). Madrid: CSIC.

MOLINA, A. y VEGA, J., (2018). “Adorno y representación: escenarios cotidianos de vida a finales del siglo XVIII en Madrid”. *Cuadernos dieciochistas*, Nº 19, pp. 139-166.

MOLINA CAMPUZANO, M., (1960). *Planos de Madrid de los siglos XVII y XVIII*, Madrid: Instituto de Administración Local.

NAVASCUÉS, P., (1975). “La Alameda de Osuna: una villa suburbana”. *Pro-Arte*, Nº 2, pp. 6-26.

NAVASCUÉS, P., (1978). *Palacios madrileños del siglo XVIII*, Madrid: Ayuntamiento de Madrid (Artes Gráficas).

NAVASCUÉS, P., (1981). “Casas-palacio de la familia”. En *Jardines clásicos madrileños* (pp. 125-133). Madrid, Museo Municipal.

NAVASCUÉS, P., (1981a). “Casas y jardines nobles de Madrid”. En *Jardines clásicos madrileños* (pp. 115-124). Madrid, Museo Municipal.

ORTEGA VIDAL, J., (2000). “Los planos históricos de Madrid y su fiabilidad topográfica”. *CT: Catastro*, Nº 39, pp. 65-85.

PÉREZ HERNÁNDEZ, I., (2013). “El palacio del Príncipe de Anglona. Un jardín oculto en el centro de la villa de Madrid”. *AxA. Revista de Arte y Arquitectura*, Nº 5, pp. 2-31.

PÉREZ HERNÁNDEZ, I., (2017). “Los palacios urbanos y las villas suburbanas de la casa nobiliaria de Osuna en la conformación de las periferias oeste y este de Madrid”. En L. A. ALVES, F. GARCÍA y P. ALVES (Coords.), *V Congresso Internacional Cidades Criativas: libro de actas* (pp. 19-44). Madrid: Icono 14, vol. 1.

RODRÍGUEZ RUIZ, D., (Comp.) (1992). *Hacia una nueva idea de la arquitectura. Premios generales de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1753-1831)*, Madrid: Comunidad de Madrid.

RUIZ CARRASCO, J. M., (2019). “Nobles y aficionados ilustres en las matrículas de la Real Academia de San Fernando”. En R. GONZÁLEZ RAMOS y J. M. RUIZ CARRASCO (Eds.), *Arte y nobleza. El diletantismo artístico en la Edad Moderna* (pp. 231-245). Córdoba: Universidad de Córdoba.

SAMBRICIO, C., (1988). “Vivienda y crecimiento urbano en el Madrid de Carlos III”. En *Carlos III, Alcalde de Madrid* (pp. 381-448). Madrid: Ayuntamiento de Madrid.

SAMBRICIO, C., (2001). “Cartografía histórica de Madrid región: 1750-1963”. En C. SAMBRICIO y C. LOPEZOSA APARICIO, *Cartografía histórica. Madrid región capital* (pp. 29-107). Madrid: Comunidad de Madrid.

SAMBRICIO, C., (2012). “Arquitectura. El Palacio de Liria”. En J. SIRUELA (Ed.), *El Palacio de Liria* (pp. 67-99). Madrid: Atalanta.

SAMBRICIO, C., (2020). “Reformas urbanas, ciudades servicio y proyectos territoriales: tres escalas de intervención en la segunda mitad del siglo XVIII”. En M. C. DE CARLOS, F.

PEREDA y J. RIELLO (Eds.), *La mirada extravagante. Arte, ciencia y religión en la Edad Moderna. Homenaje a Fernando Marías* (pp. 109-136). Madrid: Marcial Pons.

SANCHO, J. L., (1987). “La decoración del palacio de Anglona”. *Antiquaria*, Nº 41, pp. 40-46.

SERNA, P., (1995). “El noble”, en M. VOVELLE (Ed.), *El hombre de la Ilustración* (pp. 41-91). Madrid: Alianza.

SIMAL LÓPEZ, M., (2008). “La corte de la duquesa de Osuna. Un ejemplo de mecenazgo ilustrado”. En *Afrancesados y anglófilos. Las relaciones con la Europa del progreso en el siglo XVIII*, Madrid, Acción Cultura Española (AC/E).

URQUÍZAR HERRERA, A., (2016). “Las obras de arte en la supresión de los mayorazgos: el debate parlamentario y el pleito por la testamentaría de la XIII duquesa de Alba (1802-1844)”. *Boletín de Arte*, Nº 37, pp. 203-211.

URQUÍZAR HERRERA, A. y VIGARA ZAFRA, J. A., (2014). “La nobleza española y Francia en el cambio de sistema artístico, 1700-1850”. En L. SAZATORNIL RUIZ y F. JIMÉNO (Eds.), *El arte español entre Roma y París (siglos XVIII y XIX)* (pp. 257-274). Madrid: Casa de Velázquez.

URRIAGLI SERRANO, D., (2014). “Coleccionismo de pintura en España en la segunda mitad del siglo XVIII”. En L. SAZATORNIL RUIZ y F. JIMÉNO (Eds.), *El arte español entre Roma y París (siglos XVIII y XIX)* (pp. 239-256). Madrid: Casa de Velázquez.

VEGA, J., (2005). “Transformación del espacio doméstico en el Madrid del siglo XVIII: del oratorio y el estrado al gabinete”. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, T. 40, Nº 2, pp. 191-226.

VEGA, J., (2010). *Ciencia, arte e ilusión en la España ilustrada*, Madrid: CSIC-Polifemo.

VIGARA ZAFRA, J. A., (2014). “El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración”. *Tiempos modernos*, Nº 29.

YEBES, C. de, (1955). *La condesa-duquesa de Benavente: una vida en unas cartas*, Madrid: Espasa-Calpe.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Dossier)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

LA GRANDEZA EN LA CORTE DE FERNANDO VII: SERVICIO, PODER Y DISTINCIÓN

Antonio Moral Roncal
Universidad de Alcalá, España

Recibido: 05/02/2021
Aceptado: 01/03/2021

RESUMEN

Los Grandes de España se reincorporaron a la vida cortesana después de la guerra de la Independencia. En este artículo se analizan el papel que el monarca reservó a hombres y mujeres de esta categoría nobiliaria en la Real Casa, así como los intentos que, desde la corte, los Grandes organizaron para influir en las decisiones políticas.

PALABRAS CLAVE: nobleza; Real Casa y Patrimonio; Junta de Grandes; sociedad cortesana; siglo XIX.

GRANDEZA IN THE COURT OF FERNANDO VII: SERVICE, POWER AND DISTINCTION

ABSTRACT

The Grandes of Spain rejoined court life after the War of Independence. This article analyzes the role that the monarch reserved for men and women of this noble category in the Royal House, as well as the attempts that, from the court, the greats organized to influence political decisions.

KEYWORDS: nobility; Royal House and Heritage; Junta de Grandes; court society; 19th century.

Antonio Moral Roncal. Catedrático de Historia contemporánea en la Universidad de Alcalá. Doctor en Historia y Geografía por la Universidad Autónoma de Madrid. Ha obtenido el premio extraordinario de licenciatura (1994), premio de investigación

histórica Campomanes (1990 y 1992), premio internacional de historia del carlismo Luis Hernando de Larramendi (1999), premio nacional Ejército de Humanidades y Ciencias Sociales (2013). Distinguido con la concesión del certificado del programa nacional I3 (2006) concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Ha sido vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras, subdirector del departamento de Historia y Filosofía, coordinador del Programa de Tutorías Académica Personalizadas, coordinador de la materia Historia de España en las Pruebas de Acceso a la Universidad, miembro de la Comisión de Historia de España de la Comunidad de Madrid para la preparación de la PAU. Autor de más de cien publicaciones sobre historia contemporánea de España, ha sido profesor invitado en las Universidades de Oporto, Católica de Lisboa y Varsovia. Desde 2013 es coordinador del grupo de investigación “Historia política de la España contemporánea”, evaluado por la Universidad de Alcalá como grupo de Alto Rendimiento en 2019.
Correo electrónico: antonio.moral@uah.es
ID ORCID: 0000-0001-5124-4900

LA GRANDEZA EN LA CORTE DE FERNANDO VII: SERVICIO, PODER Y DISTINCIÓN

Introducción

En 1814, Fernando VII, rey por aclamación popular, no precisaba esencialmente del apoyo de la Grandeza ni consideraba que debiera especialmente a ella la recuperación del trono, pero la mayoría de sus miembros apoyaron la restauración de la Monarquía tradicional y aceptaron la abolición de la constitución gaditana, aunque hubo también jóvenes nobles que fueron ganados por la causa liberal. Aparentemente, la nobleza parecía ser un sector social que ni actuaba corporativamente ni tenía un preciso programa político (MORAL RONCAL, 2015). No obstante, la Grandeza fue emplazada por el monarca para volver a ocupar sus respectivos cargos en palacio, el ejército, la diplomacia y algunos escenarios políticos[1].

Para los Grandes de España, la obtención de un cargo en el organigrama palatino era una ambición no desdeñable, pues podía ser un asidero vital en momentos de apuros económicos. Al mismo tiempo, no debe despreciarse la posibilidad de que la estructura cortesana de la Casa Real fuera uno de los centros de sociabilidad nobiliaria más importantes. Y es que el trato social en la Corte presentaba un doble aspecto peculiar: por una parte, tenía la función propia de la vida privada, conceder recreo, placer y entretenimiento; pero, por otra, poseía la función profesional: ser un instrumento directo para hacer carrera y autoafirmarse social y económicamente. Desde 1814, los Grandes se reincorporaron a la Corte, atravesando sin dificultades excesivas el proceso de depuración política, salvo afrancesados notorios.

[1] El rey continuó la costumbre de comunicar a los Grandes sus acontecimientos familiares -bodas, nacimientos, bautizos, lutos-, tratándoles de “primos” en sus cartas, favoreciendo cierto clima de cercanía no exenta de jerarquía, tal y como se comprueba en su correspondencia con la duquesa de Arcos, Archivo Histórico Nacional (AHN), Osuna, c. 133, d. 189-198; con el duque del Infantado, Osuna, c. 1984, d. 27; con el conde de Bornos y Murillo, Bornos, c. 725, d. 1.

La Real Casa y Patrimonio tras la guerra de la Independencia

La estructura cortesana europea había ejercido un papel político determinante, al ser un centro de formación de la voluntad política y del reclutamiento de la élite dirigente (CORNI, 1983: 123). En el caso de la corte fernandina, no pasó desapercibida la circunstancia de que algunos destacados miembros de la corte de Valençay lograran un puesto en el gobierno al volver en 1814. El duque de San Carlos, mayordomo mayor y gentilhombre de cámara con ejercicio, fue nombrado secretario de Estado en el primer gabinete de 4 de mayo del citado año. De ahí que algunos Grandes desearan medrar en el servicio de la Casa Real como trampolín para sus ambiciones políticas, aunque resulta necesario subrayar que ni todos lograron ese objetivo ni lo desearon. La mayor parte de los miembros de la Corte que ayudaron al príncipe Fernando en las conspiraciones de El Escorial (1807) y Aranjuez (1808) continuaron su carrera palatina. Tan solo los duques del Infantado y San Carlos, Pedro Macanaz y Pedro Cevallos alcanzaron un puesto en el organigrama político en el reinado. Pero, por otra parte, ningún secretario de despacho o ministro de Fernando VII fue designado, tras su cese, para ocupar un puesto en la alta jerarquía cortesana hasta, al menos, el reinado de Isabel II. Y es que el buen funcionamiento de la Real Casa exigía dedicación y profesionalidad. El rey consideró que no resultaba aconsejable añadir responsabilidades políticas a sus servidores, salvo -brevemente- al mayordomo mayor (MORAL RONCAL, 2019). Además, debe tenerse en cuenta que, durante la época isabelina comenzó un proceso de separación de lo público de lo netamente propio de la Casa Real, que empezó a restringir la posibilidad de salto hacia la escena política.

En la mentalidad cortesana, un cargo palatino suponía participar de una categoría y de un prestigio en sí mismos muy valiosos. Por ello también se presentaron a servir una serie de Grandes, con su capacidad económica asegurada, interesados en la conservación de su carácter elitista y su rango, sin que buscaran funciones de dominio político y nuevas fuentes de riqueza. Estar cerca del monarca, y más aún, asistirle directamente, era la razón de ser del cortesano, pues la ocupación del espacio físico adyacente al rey reflejaba la proximidad del rango social o, al menos, la estima personal y la capacidad de influencia. De esta manera podemos entender que nobles asumieran -y estimaran honroso- el desempeño de roles serviles, que en cualquier otro contexto sentirían como indecorosos. Obviamente, los Grandes siempre se consideraron criados

del monarca pero nunca de los infantes, aunque, por las necesidades cortesanas, sirvieran diariamente a los hermanos y sobrinos de Fernando VII.

Los puestos de la servidumbre regia no fueron muy numerosos, pero se mantuvo la tradición de nombrar un elevado número de supernumerarios, sin derecho a sueldo, que debían esperar hasta la muerte o el relevo de los titulares, un puesto deseado cuanto suponía no sólo un salario sino también una pensión. En caso de muerte, la viuda podía pedir una parte del sueldo y, dependiendo de la influencia cortesana, otras ayudas. Cabe recordar que los criados de la Casa Real gozaban de fuero especial, situación jurídica que muchos empleados -entre ellos, miembros de la Grandeza- invocaron en no pocas ocasiones, muchas de las cuales sin justificación alguna, lo que supuso más de un problema para la Junta de Apelaciones. A cambio, Fernando VII exigió una fidelidad absoluta a sus servidores, la cual, durante este reinado, amplio sus esferas al campo político, de ahí las depuraciones que sufrieron los empleados de la Casa Real paralelamente a la sucesión de gobiernos realistas y liberales.

En todo caso, los Grandes debían cumplir sus cometidos palatinos, permaneciendo a expensas de las necesidades diarias, por ello para evitar desbarajustes, solicitaban permiso al rey para abandonar Madrid o los Sitios Reales, para realizar un viaje a otras provincias o al extranjero, para contraer matrimonio y para llevar luto por el fallecimiento de familiares. Se encontraban, por lo tanto, controlados por la voluntad del monarca, el cual siempre procuró erigirse en su protector, incluso en temas muy íntimos (MORAL RONCAL, 2018).

Alta servidumbre palatina: coto de la Grandeza

El mayordomo mayor del rey, el cénit de las aspiraciones palatinas de la Grandeza, era el máximo cargo de confianza. Le correspondía la dirección de la Real Casa, con jurisdicción civil y criminal omnímoda y privativa[2], aunque solía delegarla en especialistas del régimen jurídico privativo. En el reglamento de la Casa Real de 1818 se le concedió categoría propia de un secretario de despacho. Así, como tal, tenía capacidad para despachar directamente con el rey, comunicando sus órdenes a los jefes principales del palacio y demás subalternos de las oficinas de Contaduría, Tesorería,

[2]*Ordenanza de 1817, tít. 1 Del Jefe Superior, ca. 2.* Disposición que fue consecuencia natural del Real Decreto de 22 de mayo de 1816 por el que Fernando VII separó el gobierno e intereses de la Casa Real de los demás del Estado. Archvo General del Palacio Real de Madrid (AGP), Fernando VII, leg. 34.

Veeduría y Archivo, que estaban a sus inmediatas órdenes. Podía proponer la creación o supresión de empleos, sueldos, gratificaciones, pensiones, viudedades, ayudas de costa, limosnas, jubilaciones y toda reforma de tipo económico[3]. Como cargo de máxima confianza regia, disfrutaba de una posición preeminente en el ceremonial palatino al disponer de una silla en las habitaciones del rey y detrás de éste en las ceremonias religiosas por delante de las del resto de Grandes. Durante el trienio liberal perdió la categoría propia de secretario de despacho -que el rey le había concedido en 1816-, permaneciendo la de jefe principal de palacio, con el objeto de separar aún más los negocios de la Real Casa de los del Estado[4].

Durante este reinado fueron nombrados en primer lugar, el marqués de Mos[5] entre marzo y abril de 1808. Le sucedió el duque de San Carlos (1808-1815), a quién se le mantuvo los honores del cargo tras su marcha como consecuencia de su fidelidad al monarca durante el destierro de Valençay[6]. Le reemplazó el conde de Miranda (1815-1820)[7], al cual sustituyó, por cambios políticos del gobierno constitucional, el duque de Montemar (1820-1822)[8] y el marqués de Santa Cruz (1822-23)[9]. Miranda fue repuesto en su cargo por la regencia realista, medida que fue confirmada por el rey, al comienzo de la década de plena soberanía real. Al fallecer el 7 de julio de 1824, los asuntos de mayordomía mayor no volvieron a manos de ningún Grande, siendo responsables José de la Torre Sainz y, desde 1826, Francisco Blasco. De esta manera, quedó confirmada

[3]Reglamento de 1818. AGP, Fernando VII, leg. 940, exp. 2.
[4]AGP, Fernando VII, caj. 330, exp. 15.
[5] Benito Correa Sotomayor, conde de Bernardo, comendador de Calatrava, mayordomo mayor de la reina María Luisa en 1805 y del rey Carlos IV en 1807, al designarse al duque de San Carlos como virrey de Navarra. Tras la guerra, se le reconoció su fidelidad con la gran cruz de Carlos III. AGP, expedientes personales (EP), caj. 719, exp. 41.
[6] José Miguel de Carvajal y Manrique, conde del Puerto. Fue ayo del príncipe Fernando y del infante don Carlos en ausencia y enfermedad del titular; ascendió a mayordomo mayor de la reina en 1802 y del rey en 1805, abandonando su puesto al ser destinado a Navarra. Vuelve a su cargo al ser proclamado Fernando VII, siendo uno de sus hombres más fieles. En 1818 fue nombrado embajador en Londres, volviendo a servir en la corte como gentilhombre de Cámara en 1828. AGP, EP, caj. 954, exp. 2.
[7] Pedro de Alcántara López de Zúñiga Pacheco, duque de Peñaranda de Duero, marqués de la Bañeza. Nombrado para recibir a las infantas Braganza para las bodas reales de 1816. AGP, EP, caj. 686, exp. 4.
[8] Antonio María Ponce de León Dávila (-1826), marqués de Castromonte y Montemayor. Comenzó su carrera palatina como gentilhombre del príncipe Fernando, ascendiendo a mayordomo mayor de la princesa de Asturias en 1802. Por su fidelidad, el rey le concede el toisón de oro en 1818. AGP, EP, caj. 697, exp. 30.
[9] José Gabriel de Silva y Waldstein (-1839), gentilhombre de Cámara con ejercicio, fue también nombrado caballerizo mayor interino y camarero mayor interino a partir de 1822 por el gobierno liberal. Esta circunstancia explica su arresto de ocho meses tras la caída del régimen constitucional, aunque el rey le permitió reincorporarse a la corte solo en 1830, siendo nombrado miembro del consejo de regencia en el testamento de Fernando VII. AGP, EP, caj. 16.585, exp. 6.

una tendencia que iba asentándose desde finales del siglo XVIII: la mayordomía mayor dejó de ser vitalicia (LÓPEZ SÁNCHEZ, 2018: 114).

El sumiller era otro de los altos cargos que, tradicionalmente, había sido detentado por un miembro de la Grandeza. Era responsable y juez privativo de todos los servidores y asuntos de la Real Cámara, en todas las causas de tipo criminal y civil, bien entendido que su jurisdicción se ceñía tan sólo a las personas, ya que en los demás litigios debía recurrir al tribunal correspondiente, pues el fuero especial que gozaba la servidumbre palatina era sólo el pasivo[10]. El marqués de Valmediano fue nombrado en marzo de 1808, habiendo sido, como otros altos cargos nombrados por Fernando VII, servidor durante su etapa como príncipe de Asturias[11]. La misma circunstancia reunía el marqués de Ariza[12], el cual nombrado sumiller durante la guerra de la Independencia, manteniéndose en el cargo hasta la llegada del trienio liberal, aunque, por motivos de salud, se encargó de los asuntos de su departamento desde 1816 el sumiller honorario, conde de la Puebla del Maestre[13]. El mismo fue nombrado titular en 1820 hasta 1822, con motivo de una reforma palatina, que suprimió el oficio, ejerciendo el conde un nuevo cargo como camarero mayor que, en esencia, reunía las mismas obligaciones que el anterior. Este Grande de primera clase fue exonerado del cargo, sucediéndole el conde de Santa Coloma (1822-1823)[14], pero, nuevamente, fue nombrado sumiller al finalizar el régimen liberal. El duque de Híjar sucedió al anterior (1824-1833) por su fidelidad mostrada al monarca, siendo el único gentilhombre de Cámara que -junto al marqués de Valmediano- acompañó a Fernando VII en su retirada forzosa de Madrid a

[10]AGP, Fernando VII, caj. 185, exp. 29, n1 1.

[11] Ignacio Ciro de Arteaga (1748-1817), señor de Lazcano y conde de Corres, sumiller de corps del príncipe Fernando y gobernador de los intereses de los infantes. AGP, EP, caj. 1062, exp. 15.

[12] Vicente María Centurión Palafox y Rebolledo (1756-1820), gentilhombre del príncipe Fernando desde 1788, ejerció como sumiller en 1802 por primera vez. Fue nombrado alcaide del Real Sitio de El Pardo, a petición propia, para que su carrera palatina fuera como la de su antecesor en la sumillería, el duque de Híjar. AGP, EP, caj. 141, exp. 1. Los interinos también eran grandes, como el marqués de Castelar que lo fue como sumiller en 1808.

[13] Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Pacheco (1763-1824), marqués de Bacares, Vado del Maestre y Torre de las Sirgadas, que sucedió en el título a su madre en 1782. Gentilhombre del príncipe de Asturias, Fernando VII le concedió el toisón de oro por su fidelidad en 1816. AGP, EP, caj. 854, exp. 15.

[14] Juan Bautista de Queralt y Pinós (1786-1865), conde de Fuenclara, gentilhombre de Cámara en 1815, solicitó ser de ejercicio durante los siguientes años. Intentó dimitir en diciembre de 1822 como camarero mayor, dos veces, pero el rey se negó. Separado del servicio en 1823 tardó diez años en poder ser perdonado y reintegrado en el servicio de la Real Casa, avalado por su pariente el marqués de Ayerbe. Volvió a tener una carrera ascendente durante el reinado de Isabel II. AGP, EP, caj. 974, exp. 20.

Cádiz al finalizar el Trienio Liberal[15]. Permaneció en el cargo hasta dos meses antes de la muerte del rey, que ocupó la plaza el conde de Altamira[16].

El cargo de caballerizo mayor también fue ocupado por Grandes al ser uno de los principales superiores palatinos, responsable de las Reales Caballerizas, de sus empleados, coches, caballos, cuadras y demás establecimientos. El caballerizo mayor, ballestero y montero disponía de un primer caballerizo, con servidumbre diaria, cerca de la persona del monarca, a quien sustituía en sus ausencias y enfermedades. El cargo de caballerizo mayor fue asignado, durante prácticamente todo el reinado, al marqués de Bélgida[17] que no había pertenecido al círculo de servidores de Fernando VII en sus tiempos de príncipe de Asturias, sino era uno de los escasos altos servidores de Carlos IV que el nuevo monarca mantuvo. Solamente le sustituyó el marqués de Santa Cruz entre 1822 y1823, a consecuencia de la depuración palatina exigida por los liberales tras el intento realista de golpe de estado de 7 de julio. El oficio de primer caballerizo del rey fue desempeñado por nobles que no tenían concedida la Grandeza como Juan Manuel de Villena y el marqués de Sotomayor.

Al contraer matrimonio el monarca con Isabel de Braganza en 1816 se nombró la servidumbre masculina de la reina, la cual prestó servicio igualmente a sus dos sucesoras, Amalia Josefa de Sajonia y María Cristina de Borbón. Fue nombrado mayordomo mayor de la reina el conde de Torrejón viudo, Joaquín Félix Samaniego Urbina Pizarro, así como su caballerizo mayor. Realmente, sus títulos eran marqués de Villafranca y Valverde, pero el rey le siguió llamando "Torrejón" en la documentación interna[18]; sus caballerizos mayores fueron el marqués de Villafranca (1816-1820)[19] y el

[15] José Rafael Fadrique Fernández de Híjar (1776-1863), gentilhombre desde 1816 y duque de Híjar desde el año siguiente, era conde de Ribadeo, sobrino del conde la Puebla del Maestre, yerno del duque de San Carlos y hermano de la duquesa de Alagón. En definitiva, era familiar de miembros destacados de la alta servidumbre palatina. AGP, EP, caj. 512, exp. 12.

[16] Vicente Ferrer Osorio de Moscoso y Álvarez de Toledo (1777-1837), duque de Sessa y Baena, marqués de Velada. Gentilhombre y caballerizo mayor sin sueldo durante el Trienio, al ser miembro de la Milicia Nacional es separado del servicio al finalizar ese gobierno. Sin embargo, al jurar a la princesa Isabel como heredera en las Cortes de 1833, siendo alférez mayor de Madrid, se le reintegra en la corte. AGP, EP, caj. 60, exp. 18.

[17] Juan de la Cruz Belvís de Moncada Pizarro (1756-1835), dos veces Grande, marqués de Mondejar y de San Juan de Piedras Albas, fue nombrado caballerizo mayor y ballestero mayor el 28 de marzo de 1798. Al fallecer el duque de Fernán Núñez, en julio de 1824, quedó unido el oficio de montero mayor al de caballerizo mayor con un solo sueldo. Fue jubilado con honores el 12 de octubre de 1833 por la reina María Cristina. AGP, EP, caj. 16605, exp. 4.

[18] El conde viudo de Torrejón (1769-1844) se casó con Teresa Rita de Godoy y ejerció como gentilhombre del príncipe de Asturias, llegando a ser mayordomo mayor de las esposas de Fernando VII y de Isabel II durante la regencia de María Cristina. AGP, EP, caj. 1036, exp. 9.

marqués de La Lapilla y Monesterio (1820-1833)[20], mientras el oficio de primer caballerizo de la reina fue desempeñado por nobles sin Grandeza: Rafael Pinós y el marqués de Barberá.

La estrecha relación que había unido a Fernando VII con su hermano Carlos durante su infancia y su exilio en Francia movieron al monarca a favorecer una doble boda con dos infantas portuguesas y a designar una servidumbre especial, inédita hasta el momento, para el infante. El marqués de la Lapilla fue nombrado mayordomo mayor y caballerizo de la infanta María Francisca de Asís (1816-1819), la marquesa viuda de Castromonte ejerció las obligaciones de camarera mayor, y las de primer caballerizo el conde de Cumbrehermosa (1817-1819), mientras su marido, el infante Carlos, también dispuso de un mayordomo mayor y gobernador de su caballeriza, el conde de Villariezo[21], y de un primer caballerizo, el marqués de Monsalud. Con motivo de la boda del infante Francisco de Paula con Luisa Carlota de Borbón, princesa de Nápoles, Carlos IV advirtió a su hijo Fernando que no era adecuado, para el orden interno de la Familia Real, que el nuevo matrimonio no dispusiera de una servidumbre semejante a la de don Carlos, pues podían producirse no sólo recelos entre sus cuñadas sino protestas de la propia corte napolitana. A su entender, no había sido una buena medida asignar esos altos oficios al Cuarto de los infantes pero no había otro remedio que continuar, para evitar susceptibilidades familiares e insultos a ramas dinásticas diferentes. Así, Fernando VII decidió nombrar al marqués de la Lapilla y al conde de Villariezo como mayordomo mayor y gobernador de la caballeriza del nuevo matrimonio, y al marqués de Casa Madrid como su primer caballerizo. Paralelamente, la infanta María Francisca tuvo que aceptar que, a partir de 1819, debía compartir el mayordomo y el caballerizo de su marido. A consecuencia de la instalación del régimen constitucional, al año

[19] Francisco de Borja Álvarez de Toledo y Gonzaga, duque de Medina Sidonia, caballerizo mayor de la difunta princesa de Asturias, casado con María Tomasa Palafox y Portocarrero. AGP, Administración General (AG), caj. 22884, exp. 2.

[20] Nicolás Centurión y Vera (1796-1834), gentilhombre de Cámara desde 1794 y contra matrimonio en tres ocasiones. En su expediente palatino consta sus continuas peticiones de cobro de salarios atrasados. AGP, EP, caj. 535, exp. 19.

[21] Valentín Belvís de Moncada (1762-1823), marqués de Villanueva del Duero, teniente general, inspector general de milicias provinciales, regidor perpetuo de Madrid. Gentilhombre con ejercicio desde 1802, fue miembro del Consejo Supremo de Guerra y agraciado con el toisón de oro, el 20 de octubre de 1819, investido al mes siguiente por el rey Fernando VII y apadrinado por su hermano, el marqués de Mondéjar. Al restaurarse el sistema constitucional en 1820 cesó en la inspección militar y en el Consejo de Guerra, así como en los cargos palatinos, quedando en situación de cuartel, hasta su fallecimiento. AGP, EP, caj. 1099, exp. 19.

siguiente, y de los cambios que se impusieron en la Casa Real tendentes a una política de mayor ahorro, la mayor parte de la servidumbre los infantes fue retirada, reincorporándose a la de los monarcas, permitiéndoseles tan sólo mantener una secretaría personal.

En el reglamento la Real Casa de 1818 no se señaló en ningún artículo las funciones de los gentilhombres, los cuales tradicionalmente pertenecían a la Cámara del rey pero se les podía destinar a su servicio o al de los cuartos de los infantes. Existían doce plazas titulares de gentilhombre de boca y diez de gentilhombre de casa. El primero era considerado un criado de la Casa Real, dentro de la clase de caballeros, que seguía en grado al mayordomo de semana. Su destino propio era servir la mesa del monarca, por lo que se le otorgó el nombre “de boca”. Acompañaban al soberano cuando se dirigía a alguna función a caballo, cuando asistía a la capilla real ante toda la corte y en toda fiesta o ceremonia pública. Dentro de los gentilhombres de cámara existían tres categorías: *con ejercicio*, que tenían el privilegio de acompañar, vestir, desnudar y asistir al rey en su Cámara o cuando salía de ella; de *entrada*, llamados así por tenerla en la sala de Grandes; *honorarios*, los cuales únicamente lucían la llave en las grandes celebraciones públicas sin que fuera necesario su presencia en palacio. A pesar de su misión puramente asistencial, eran cargos codiciados por la nobleza, y especialmente los primeros por cuanto disponían del privilegio de pertenecer al estrecho círculo de personas que, diariamente, asistían al monarca al lado del sumiller.

Naturalmente, por encima de todas estas categorías se encontraban los gentilhombres Grandes de España, que la etiqueta colocaba inmediatamente después de los jefes superiores de la Casa Real, con su misma categoría, aunque con menor jurisdicción palatina. Analizando 180 expedientes personales de grandes en el Archivo General del Palacio Real de Madrid, en la inmensa mayoría comprobamos el comienzo de su carrera palatina como gentilhombres de Cámara, trampolín a partir del cual podían llegar a ocupar otros cargos. Por orden de antigüedad acostumbraban a hacer guardias diarias durante las horas de audiencias, acompañando a las personas reales dentro y fuera de los palacios, comiendo en alguna ocasión con ellos.

Los gentilhombres de entrada podían entrar en los palacios salvo en el aposento del rey. Los honorarios estaban equiparados a los mayordomos de semana, títulos de Castilla, ministros de los tribunales y representantes extranjeros. Ambos no podían usar

uniforme, pues el monarca sólo concedió ese privilegio visual, pero altamente distintivo, a los gentilhombres de ejercicio[22]. La mayoría residían fuera de Madrid, de manera que los que prestaban servicio en los Sitios Reales eran, en realidad, una minoría.

Los mayordomos de semana eran la segunda categoría de la Real Cámara. Estos ayudantes directos del mayordomo mayor servían la semana que les tocaba, llevando a cabo sus órdenes y, en ocasiones, cuando se ausentaba, podían llegar a suplirle. No se exigió ninguna condición legal para el desempeño del cargo pero, el rey eligió casi siempre a miembros de la nobleza titulada o hidalgos que habían realizado una carrera distinguida al servicio de la Corona en las diferentes ramas de la administración y la vida militar. Alguno logró incluso la Grandeza como el marqués de Miraflores, después de servir en este cargo a tres monarcas[23].

En el organigrama palatino existieron otros importantes cargos y jefaturas, como el archivero general, el veedor general, el contador, el jefe de ramillete, el conserje aposentador, el guardajoyas, las distintas jefaturas del Patrimonio y Caballerizas Reales, la secretaría del rey y las de los infantes, que, mayoritariamente, fueron desempeñadas por miembros de la baja nobleza e hidalguía. La Grandeza no consideró compatible con su honor y posición social el ejercicio de estos cargos que, si bien eran dignos, eran subalternos en la jerarquía palatina, al encontrarse bajo las órdenes del mayordomo mayor, el sumiller o el caballerizo mayor, y no podían estar físicamente situados cerca de las personas reales, estando muy alejados del centro del círculo de intereses cortesanos.

No obstante, los grandes no despreciaron mandos militares, que se adecuaban mejor a su imagen y mentalidad, de tal manera que ejercieron el mando de los guardias de corps el duque de Alagón[24], el marqués de Villadarias y el marqués de Albudeyte;

[22]AGP, Fernando VII, caj. 185, exp. 29, nº 1.

[23] Carlos Francisco de Paula de Pando y Álava Dávila (1764-1830), marqués de Miraflores y conde de Villapaterna, regidor perpetuo de Ávila, mayordomo de semana de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII. Se le concedió Grandeza el 29 de diciembre de 1817 y se cubrió el 25 de mayo de 1819. AGP, AG, caj. 389, exp. 12 a 14.

[24] Francisco Ramón Spes Fernández de Córdoba, duque de Alagón (1755-1841), barón de Spes y Alfajarín, caballero de Montesa, capitán general, gentilhombre de Cámara desde 1803, toisón de oro en 1819. Fue uno de los Grandes más fieles del rey, destituido por el gobierno constitucional entre 1820 y 1823 del mando de los guardias de corps. AGP, EP, caj. 26, exp. 1. Fernando VII, caj. 398.

aceptaron dirigir el cuerpo de alabarderos el conde de Fuentes[25], el marqués de Castelar[26], el conde -elevado a duque y Grande- de Castroterreño y el conde de Colomera; por su parte, el príncipe de Castelfranco y el vizconde de Gante fueron elegidos capitanes de la reales guardias valonas. La obtención de esos mandos militares fue todo un signo visible de máxima confianza regia, sobre todo en ese convulso reinado.

Grandezas en manos femeninas

La Real Casa siempre había tenido una activa presencia femenina, que había aumentado durante la regencia de Mariana de Austria o disminuido durante el reinado de Carlos III. Tanto titulares de Grandezas como consortes formaron parte de la Camarería Mayor de la reina, como damas o camareras mayores.

Fernando VII heredó de su madre una importante lista de personal femenino, que dispuso bajo la dirección interina de la marquesa de Mondejar y condesa de Bélgida[27]. Puede que su nombramiento como camarera fuera fruto de su propia carrera palatina, pero, indudablemente, debió influir el hecho de que su marido fuera gentilhombre, ballestero mayor y caballerizo mayor de Carlos IV y Fernando VII. La marquesa de Mondejar sabía que era un puesto para el cual resultaba un requisito imprescindible ser Grande de España de primera clase y gozaba de la mayor presencia en la vida cotidiana de la reina, ya que estaba presente en el tocador, vestido, comida, besamanos general y particular de jefes de palacio, secretarios de despacho y consejeros de Estado.

Si el rey viudo contrajera nuevo matrimonio, la marquesa conocía que su situación mejoraría, situándola al lado de la reina en las coberturas de Grandes, tomas de almohada de sus esposas y primogénitas, recibimiento de embajadores, besamanos y demás actos protocolarios. Le asistiría en la tribuna cuando hubiera funciones religiosas -como capilla pública o estación de Semana Santa- y en los paseos. En todo caso, la camarera mayor era la autoridad suprema de toda la servidumbre femenina -por debajo sólo de la reina- a la que comunicaba siempre por escrito los avisos de sus

[25] Juan Domingo Pignatellli de Aragón y Gonzaga (1757-1819), marqués de Coscojuela y Mora. Teniente general, duque de Solferino, gentilhombre desde 1816. AGP, EP, caj. 810, exp. 28.
[26] Ramón Fernando Patiño Castro Osorio (1753-1817) capitán general, gentilhombre de Cámara desde 1780, sumiller interino, capitán de la compañía de alabarderos desde 1819. AGP, EP., caj. 16.771, exp. 3.
[27] María de la Encarnación Álvarez de Toledo y Gonzaga, de la familia de los duques de Medina Sidonia, fue nombrada dama de la reina en 1785, con sueldo en 1789. AGP, AG, caj. 22884, exp. 2.

nombramientos y verbalmente las órdenes de la soberana, así como todo lo necesario para su servicio interior[28]. Tenía privilegios públicos ostensibles pues, además de ocupar un espacio cercano a la familia real, podía trasladarse en coche o en sillas de manos de las Reales Caballerizas, siendo acompañada y servida por un gentilhombre con honores de caballerizo de campo. Todo ello aumentaba su prestigio y capital simbólico.

El rey siempre consideró los asuntos de su Casa como propios y, teniendo en cuenta su experiencia vital en la corte de sus padres, decidió nombrar la servidumbre de mujeres sin contar con la mediación de la marquesa. Lo hizo centralizando las decisiones en el mayordomo mayor, lo que supuso la protesta de los jefes de palacio, entre ellos la marquesa de Mondejar. La medida -concretada en el Real Decreto de 22 de mayo de 1814- supuso una merma de su autoridad y poder, pero la reacción de Fernando VII fue clara. Confirmó a la camarera mayor sus tradicionales competencias de gobierno sobre la servidumbre femenina pero le arrebató la capacidad de proponerle directamente el nombre de las mujeres que creía mejor para sus oficios. Esa herramienta de influencia la tendría que compartir, a partir de entonces, con el mayordomo mayor, a quien enviaría sus propuestas, mediante informe escrito, para posteriormente ser elevadas al monarca.

La marquesa de Mondejar cesó a comienzos de 1816, asumiendo la dirección de la Camarería Mayor la condesa de la Puebla del Maestre[29], que se responsabilizó de organizar la servidumbre femenina que asistiría a la reina Isabel de Braganza y a sus cuñadas las infantas, que llegaron a la corte durante el ejercicio de su cargo. La condesa concluyó su labor tres años después de su elección, al fallecer el 6 de enero de 1819.

María Josefa de Contreras y Vargas, condesa de Alcudia y viuda de Cerralbo, fue elegida por el rey como nueva camarera mayor, cuya hermana Ana María había sido dama de la reina[30]. Su fidelidad a los monarcas fue probada durante el viaje a Sevilla y Cádiz, ejerciendo el cargo hasta el final del reinado. La condesa de Alcudia fue

[28] Llegando incluso a encargarse de realizar la lista del personal de Camarería Mayor a los que la contaduría de la Real Casa debía pagar alimentos cuando se desplazaban de jornada a los Sitios Reales. Carta del duque de Montemar a la camarera mayor, 13 de septiembre de 1821. AGP, AG, 22.887/10.

[29] María Antonia de Córdoba, dama desde 1792, con sueldo en 1796. Fue también nombrada aya de la hija difunta de la reina Isabel de Braganza en 1817. Esposa del marqués de Bacares, sumiller de corps. AGP, EP. Caj. 854, exp. 15.

[30] AGP, EP, 16.787/3. Su esposo había sido Manuel Isidoro Aguilera Galarza (1741-1802), con el cual había tenido doce hijos e hijas. Nombramiento de la camarera en en EP, 26/19.

señalada, durante el trienio liberal, como una integrante más del grupo de constitucionales moderados que había rodeado a la reina. Además tres de sus hijos se habían decantado abiertamente por el liberalismo: el primogénito por la rama más moderada y los pequeños por la exaltada. Por “motivos de salud”, la condesa de Alcudia presentó la dimisión al rey el 6 de octubre de 1823, nombrando en su lugar a la ultrarrealista marquesa viuda de Bedmar y Escalona, la cual también había sido dama de la reina[31]. A partir de 1829, Fernando VII ordenó que la camarera mayor se presentase ante sus familiares diariamente para tratar temas propios de su ámbito de actuación y, en última instancia, potenciar a una persona de confianza como informante de los cuartos de sus hermanos.

Cabe subrayar el hecho de que ninguna de las tres esposas de Fernando VII eligió a su camarera mayor, siendo exclusiva decisión del monarca. Todas las reinas se encontraron a su llegada a Madrid con que su esposo había designado a la Grande que debía instruirlas en el ceremonial, costumbres y etiqueta de la corte española, así como en los personajes más importantes. El rey si bien rompió la costumbre habitual de elegir viudas como camareras, volvió a recuperarla en los dos últimos nombramientos. Y es que el servicio a la reina hacía muy difícil compatibilizar las obligaciones del cargo con las del matrimonio, salvo que el marido ostentara un alto cargo palatino, como fue el caso de Mondejar y Puebla.

Algunas Grandes fueron también damas de la reina y varias lograron un puesto honorífico en el organigrama palatino sin sueldo ni planta pero con presencia cerca de la soberana, puesto que era un signo de distinción social. El primer secretario del despacho de Estado consultó con Fernando VII si las esposas de los caballeros de la orden del Toisón de Oro podían tener entrada en el tocador de la reina, gozando de igual prerrogativa que aquellas mujeres que la poseían. El monarca, el 26 de octubre de 1818, lo aprobó, de tal manera que podían asistir a ese acto diario de la reina junto a damas, señoras de honor y señoras de tocador. Esta última categoría se reconocía por haber ejercido sus maridos alguna jefatura palatina, fuera en el servicio civil o militar. De esta manera, en una u otra forma, la imbricación familiar del personal de la Real Casa fue muy intensa. En consecuencia, las Grandes ayudaron a mantener el prestigio y retroalimentar el capital simbólico de su clase, a través de su capacidad para compartir

[31]Rosa María Carvajal Manrique de Lara, dama de la infanta María Francisca. AGP, EP, 16.601/15.

espacios y tiempos con la familia real, evidenciando las consideraciones privilegiadas con las que se les distinguían (MORAL RONCAL, 2020b).

Distinción y ceremonias

En 1814 retornaron las tradicionales ceremonias públicas de la Casa Real con usos y costumbres anteriores a la guerra de la Independencia. De esta manera, la servidumbre palatina se vistió de gala o media gala en los cumpleaños y santos de los miembros de la familia real, las presentaciones de infantes, los bautizos, las bodas y los días que se acostumbraba en la vieja corte. No se debe olvidar que la ritualidad es una forma de lenguaje a través de la cual los grupos humanos reafirman periódicamente sus creencias colectivas, esperando resultados benéficos (BARRIOS y ALVARADO, 2020:10-11).

Se volvieron a celebrar los besamanos, el cubrimiento de Grandes, la toma de almohada de sus esposas y las capillas públicas, ceremonias que ayudaban a definir la relación del monarca con su nobleza y el reparto de pequeñas esferas de poder social y cortesano, muy ansiadas por una alta nobleza que se sentía dañada por las reformas borbónicas del siglo anterior, las cuales le habían alejado de importantes centros decisorios del poder, al lograr la media y baja nobleza imponer una concepción nobiliaria basada en la competitividad en el ejercicio profesional (MORALES MOYA, 1998; FORNIÉS CASALS, 2000: 393-394; CARMONA PIDAL, 2001).

En una época en que el debate político europeo había puesto en claro entredicho los privilegios jurídicos de la nobleza, su cobertura se consideró una de sus prerrogativas y una manera de demostrar socialmente la dignidad de la aristocracia[32]. Exclusivo de la Grandeza era, justamente, la media *annata* y lanzas que abonaban en esa ceremonia palatina. Cubrirse ante el monarca se consideraba un privilegio, que era necesario en caso de aspirar a una serie de cargos en el organigrama de la corte. Por otra parte, era claramente una obligación propia de su dignidad, aunque, paradójicamente, no resultaba obligatorio hacerlo en un plazo determinado. La elección de la fecha era

[32] Tanto que algunos Grandes, residentes en el extranjero, intentaron conseguir permiso del rey para cubrirse ante un miembro de la realeza europea. Tal fue el caso del duque de Terranova y Monteleón, residente en Nápoles, que lo solicitó para cubrirse ante el duque de Calabria o el rey de las Dos Sicilias. El rey aceptó, pues su abuelo Carlos III había concedido igual permiso a sus antepasados. AGP, Fernando VII, caj. 397, exp. 29.

arbitraria: el grande solicitaba realizar la ceremonia y, si cumplía las condiciones necesarias, la mayordomía mayor del rey le comunicaba una fecha.

Tabla I. Cobertura de Grandes (1814-1833)

Año	Grandes de 1ª clase	Grandes de 2ª clase	Solicitan exención de gastos	Se concede la exención	Total
1814	21	6	3	2	27
1815	-	2	2	1	2
1816	1	2	1	1	3
1817	3	-	-	-	3
1818	1	-	-	-	1
1819	2	1	1	-	3
1820	5	-	-	-	5
1825	3	-	-	-	3
1826	11	3	9	-	14
1827	2	-	-	-	2
1830	11	2	4	3	13
1833	7	2	2	-	9

Fuente: AGP, Fernando VII, caj. 398; caja 73, exp.3 y Libro registro 4945.

Algunos grandes solicitaron la exención de gastos, es decir de impuestos, al monarca, debido a su mala situación económica, prometiendo que abonarían los mismos cuando pudieran. Fernando VII accedió a algunas de esas peticiones, aunque señaló que esas circunstancias no debían servir de ejemplo ni de imitación[33]. Los datos expuestos en la **Tabla I** revelan que la mayoría de grandes abonó los impuestos, siendo el año de la vuelta de Fernando VII de su cautiverio en Francia una ocasión que aprovecharon 26 grandes para cubrirse y demostrar también la legitimidad del monarca, ya que no lo habían hecho ante el hermano de Napoleón por ser un usurpador, a diferencia de Francia, donde Luis XVIII mantuvo los títulos de nobleza conferidos por Napoleón, mientras la antigua nobleza retomaba los suyos y ambos grupos se encontraban representados en la Cámara de Pares (PANTOJA, 2017: 22). Quizá debido a la depuración política, y a la experiencia del trienio liberal, no se celebraron coberturas entre 1820 y 1824, concentrándose la mayoría en 1826 y 1830. Pero en la concesión de

[33] Solicitud del marqués de Mos, 19 de mayo de 1815. AGP, Fernando VII, caj. 398, exp. 30.

nuevas Grandezas durante el reinado, poco tuvieron que ver sus miembros, pues las continuó acordando el monarca libremente a través de la primera secretaría de Estado.

Un intento de institucionalización nobiliaria desde la corte

El 15 de mayo de 1815, el rey encargó a los duques del Infantado y de San Carlos que solicitaran a la Grandeza una contribución económica para resolver las dificultades que atravesaba la nación, desgarrada tras la guerra de la Independencia, mediante un donativo[34]. Al ser la primera vez, en mucho tiempo, que era emplazada por la Corona, rápidamente se organizaron dos reuniones en Madrid, en las Casas Consistoriales, al mes siguiente[35].

Algunos grandes meditaron sobre la oportunidad que esta convocatoria les ofrecía para influir en el juego político de un régimen que concentraba, en grado superior a tiempos pasados, las decisiones en la Corona y sus ministros. El rey pudo ejercer el poder con más libertad que sus predecesores, aunque siempre en continua tensión, no sólo con quienes pretendían superar el sistema del Antiguo Régimen, sino también con los partidarios de volver al antiguo (LA PARRA, 2018: 280-281). Así, el duque del Infantado escribió al de San Carlos,

> "el asunto es de importancia y si se realiza el proyecto creo será con el tiempo uno de los principales cimientos de la Monarquía, así como el mejor apoyo del Trono; y hará honor al rey que lo aprueba y al ministro que lo ejecuta"[36].

Infantado persistentemente defendió un modelo de Monarquía moderada, según el cual el rey habría de estar aconsejado por instituciones formadas por la alta nobleza y las jerarquías de la Iglesia, al ser representantes de los cuerpos intermedios del reino. No resulta extraño, por ello, su apoyo a la idea de una Diputación Permanente de la Grandeza que comenzaron a diseñar.

De la inicial lista realizada de 121 grandes acudieron 62 y de los 28 honorarios se presentaron 6 en las primeras sesiones[37], en las cuales los asistentes pudieron renovar su voto de fidelidad a Fernando VII, al tiempo que este les solicitaba una asignación que

[34] AGP, Fernando VII, caj. 346, exp. 41 y caj. 323, exp. 1.
[35] AGP, Fernando VII, caj. 347, exp. 3.
[36] AGP, Fernando VII, caj. 397, exp. 24. Carta de 20 de mayo de 1814.
[37] AGP, Fernando VII, caj. 346, exp. 30.

fuera compatible con el mantenimiento de su posición social. Infantado aclaró que no se trataba de realizar un reparto ni de imponer un impuesto, sino de contribuir particularmente. Cada título se comprometió a enviar su ayuda, una vez que verificasen sus rentas.

Durante la segunda Junta de la Grandeza, celebrada el siguiente 11 de junio, se concretó el donativo al ofrecer 36 títulos la décima parte de sus rentas anuales; 13 aseguraron dinero líquido que, una vez cedido, constituyó la cifra de 627.176 reales; y 18 realizaron diversas promesas[38]. Si bien algunos entregaron dinero, otros lo hicieron en especie, como el conde de Cervellón que entregó 2.000 fanegas de trigo[39]; algunos ofrecieron sueldos atrasados y no percibidos o títulos de deuda pública[40]. Muchos grandes recordaron sus aportaciones -en dinero, especie o cesión de sueldos- a la Regencia durante el pasado conflicto bélico, además del infausto efecto del mismo sobre sus haciendas.

El 3 y el 10 de agosto fueron elegidos por voto secreto los vocales de la Diputación Permanente de la Junta de la Grandeza: los duques de San Carlos, Parque, Híjar, Villahermosa, Montemar y el conde de Miranda; como secretario se revalidó al señor de Rubianes. En el significativo escenario del palacio real, cuatro días más tarde tuvieron su primera reunión en la cual acordaron que cada viernes se congregarían en casa del duque de San Carlos, señalando como primeros objetivos solicitar una audiencia con Fernando VII para agradecerle que la Grandeza eligiera una Diputación[41]; reunir toda la información posible sobre sus miembros; redactar una carta circular anunciando los nombres de los vocales, el sentido y atribuciones de la Diputación, la cantidad que cada grande se había comprometido a donar, el modo y forma en que tenían para comunicarse con la misma[42]. Y es que lo vocales desearon que la Junta no fuera una corporación puramente coyuntural, sino que tuviera un sentido de permanencia en la escena política.

La lenta recaudación del donativo atravesó dificultades: a la secretaría de la Diputación llegaron numerosas protestas de grandes por las actuaciones del fisco, al

[38] AGP, Fernando VII, caj. 346, exp. 41.
[39] AGP, Fernando VII, caj. 347, exp 3.
[40] El conde de Colomera añadió, por carta fechada el 12 de agosto de 1815, tres mesadas de su sueldo como consejero de Estado, aún pendientes de cobro. AGP, Fernando VII, caj. 347, exp. 3.
[41] AGP, Fernando VII, caj. 346, exp. 41.
[42] AGP, Fernando VII, caj. 347, exp. 3.

lanzar contra ellos a pueblos y colonos en pleitos por la titularidad de los señoríos. Varios nobles solicitaron permiso al monarca para vender parte de sus bienes amayorazgados, sin lo cual no podían asegurar el donativo. Quince grandes no se encontraban viviendo en Madrid ni sirviendo en la corte, situándose al frente de sus haciendas en provincias, lo que patentó su interés por restablecer y asentar sus haciendas[43].

La Diputación se reunió el 19 de enero de 1816, presentando su secretario una síntesis de sus 87 acuerdos, entre ellos la realización final de un catálogo general de todas las Grandezas de España, con sus títulos, apellidos, poseedores, familia, lugar de residencia y apoderados, cuya copia ofreció al infante don Antonio, que presidía en nombre del rey. En el otoño, la junta general, celebrada el 11 de septiembre de 1816, notificó que, definitivamente, el donativo había alcanzado la cifra de 7.555.370 reales de vellón, la mitad en metálico y el resto en aportaciones por donación en grano, cesión de sueldos, suministros a las tropas, pensiones, saldos, vales reales, réditos y derechos[44]. Como aún algunos grandes no habían concretado su donativo o no lo habían satisfecho, se acordó notificarles sus obligaciones, insistiendo en la medida, advirtiéndoles que, si sus demandas no fueran atendidas, el hecho sería trasladado al rey.

Con el paso del tiempo, fueron contestando algunos grandes, declarándose -por razones económicas- imposibilitado para hace cualquier donativo tan sólo uno de ellos, el marqués de Casa Ferrandell desde Palma de Mallorca. En agosto de 1817, el secretario comunicó, en junta, que la cifra total del donativo hacia aumentado hasta 8.454.713 reales. Y, para intentar convencer a los pocos que faltaban por cumplir se invocó a su honor, proponiendo Infantado que se anotaran sus nombres en una lista para su vergüenza, lo cual fue aprobado por unanimidad (ATARES, 1944: 90-98).

Paralelamente a la recaudación del donativo, la Diputación Permanente intentó institucionalizar su presencia. Por ello, a comienzos del mes de septiembre de 1815, decidió establecer un reglamento, formado por 43 artículos, que elevó a la aprobación regia. Sus autores intentaron concentrar la capacidad de comunicación de la Grandeza con la Corona en esta institución, al señalar el artículo 24 que eran el conducto para elevar al rey los asuntos de la clase y el 26 esclarecía que la Diputación representa a

[43] Por ejemplo, el conde de Revillagigedo, como escribió al duque de San Carlos,11 de junio de 1815. AGP, Fernando VII, caj. 347, exp. 3.
[44] AGP, Fernando VII, caj. 347, exp. 3.

todos los grandes, en general (REGLAMENTO, 1815). Se regularon las capacidades del primer vocal, la organización de sus sesiones y de la Junta General, una de las cuales debía celebrarse a mediados de agosto cada año. Tras un mes de dudas, el rey lo aprobó, nombrando a su tío, el infante don Antonio, como vicepresidente[45]. A su muerte, el 20 de abril de 1817, Fernando VII nombró a su hermano el infante don Carlos para sustituirle.

Sin embargo, su presencia en la corte aumentó, al decidir el infante don Antonio que las Juntas Generales también se celebraran en una de las salas del palacio real[46]. El duque de Híjar y el señor de Rubianes elaboraron un minucioso reglamento para el ceremonial de recepción del rey o del infante que presidiera las Junta Generales, tanto en palacio como en otra residencia, en la capital o en provincias, organizando la petición de palabra o la entrada en la junta en caso de retraso de algún grande. Más adelante, el rey concedió que la Diputación tuviera la consideración y tratamiento protocolario de Alteza y, cuando no acudiera, de Excelencia[47]. Estas consideraciones, en el escenario cortesanos, aumentaron el rango y dignidad de la representación de la Grandeza, indicando su posición en torno a la Corona.

El rey tal vez no quiso otorgar demasiada importancia a la actuación de Diputación, una vez conseguido el objetivo principal de lograr fondos, pero en septiembre de 1816, demostrando su interés, este organismo se había reunido ya en 46 ocasiones, aumentando la planta de administrativos a su cargo. Se acordó informar de algunos asuntos tratados en la Junta General al ministro de Estado para que fueran publicados en la *Gaceta*, muestra todo ello de la voluntad de sus vocales por funcionar de acuerdo con su propia reglamentación, al tiempo que trataban de visibilizarse aún más en el entramado político. Al año siguiente elegidos nuevos vocales -el duque de Frías y el conde de Altamira- junto al duque del Parque, el de Híjar, señor de Rubianes, conde de Fuentes y el marqués de Cerralbo. En el otoño el rey aceptó su propuesta por la cual su mayordomo mayor y todos los que le sucediesen formarían parte de la Diputación[48], elevándose así a siete el número de sus miembros. Tras el fallecimiento de Híjar, a finales de 1817, fue elegido vocal el conde de Salvatierra. A mediados del

[45] AGP, Fernando VII, caj. 346, exp. 40.
[46] AGP, Fernando VII, caj. 346, exp. 37.
[47] AGP, Fernando VII, caj. 347, exp. 3. Real Decreto de 20 de marzo de 1816.
[48] 11 de septiembre de 1817. AGP, Fernando VII, caj. 346, exp. 39.

siguiente año se eligieron dos vocales por renovación, el duque de Medinaceli y el de San Fernando, y por segundo secretario el conde de Bornos.

Ciertos grandes aprovecharon el nuevo foro que se les brindaba para, a través de sus propuestas y discursos, reafirmar su identidad, revalorizar ante el monarca sus acciones, justificar sus privilegios y perpetuar su distinción, que justificaba su participación política. De esa manera, en noviembre de 1816, el duque de Villahermosa elevó a la Diputación una propuesta para solicitar al monarca que los titulares de dos o más Grandezas las dividieran entre sus herederos. Sus vocales se mostraron a favor, pues la reunión de Grandezas disminuía el número de los miembros de su clase, que otorgaban esplendor a la Corona y dignidad al Estado; por otra parte, cuanto mejor estuviera repartida la riqueza y mayor fuera el número de propietarios, aumentaría la prosperidad general. Con la finalidad de evitar el abuso de concentración de Grandezas en una sola persona, que presagiaba su futura desaparición, teniendo en cuenta la tendencia acumulativa -pero también el número de familias que ya habían desaparecido- apoyó esa idea el duque del Parque. En Junta general celebrada el 26 de marzo de 1817, defendió que se debía facilitar el reparto de Grandezas, para mejora de la clase, además de contribuir a prosperar su imagen ante la opinión pública, "circunstancia que nunca debe ser indiferente a la Grandeza"[49]. Dicha distribución se realizaría a partir del fallecimiento de los actuales poseedores y, al ponerse en votación si debía formarse un plan de acuerdo con esta propuesta, el resultado fue de apoyo mayoritario de los presentes (37 votos contra 5).

Además de estas iniciativas, los discursos de los grandes resultaron sintomáticos de sus aspiraciones políticas y sociales. En Junta General, celebrada el 11 de septiembre de 1816, el duque del Parque realizó un discurso que aprovechó para describir y defender la conducta de la Grandeza durante la ocupación francesa. Señaló que el usurpador había intentado obtener su apoyo mediante privilegios y honores, al reflexionar sobre las ventajas que conllevaría su apoyo. El duque señaló el rechazo que provocaron en la inmensa mayoría de la nobleza, que prefirió todo tipo de inseguridades y escaseces antes que impugnar su lealtad. En opinión de Parque, esa negativa hizo a los

[49]*Memorial elevado al rey por la Diputación de la Grandeza, para que se rectifique la Ley que permite la agregación o unión de Casas Grandes en una misma persona,* 19 de febrero de 1817. Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHN), Bornos, caj. 537, doc. 14.

nobles en cierto modo superiores a sus antepasados, al no existir comparación con otra época semejante.

A continuación, el señor de Rubianes, en su discurso definió a los Grandes como conservadores y guardianes del honor, al estar su existencia unida a la Corona. A diferencia de la nobleza europea, la Grandeza había sabido actuar sin insolencia, sin la codicia que afectaba a las Haciendas de otros reinos. Sus privilegios eran obra de la sabiduría y de la previsión, siendo por su virtud y beneficencia, nuevamente, depositarios del honor. Para Rubianes, la creación de las Juntas y de la Diputación había supuesto una nueva etapa en la historia de la nobleza, al dejar de estar restringida a las gestiones de servidumbre en la Real Casa. Así, gracias al apoyo del monarca, la sociedad hallaría en ellos a los más aptos para ser representantes en la corte de las Reales Sociedades Económicas, miembros de las juntas de caridad y beneficencia, inspectores de obras públicas, a los modeladores de virtud y honor militar[50].

En un nuevo discurso, en la Junta General de 18 de agosto, Parque exhortó a la nobleza a seguir el ejemplo de sus homólogas británica y francesa, residiendo varios meses en sus propiedades agrarias, mejorándolas y ayudando con su presencia a las comunidades rurales. Rubianes, ese mismo día, subrayó que el rey, al concederles esta corporación, les había otorgado un derecho político que la Grandeza había sabido emplear para el bien común, no para sus propios intereses. Quiso demostrarlo aludiendo a su postura a favor de los derechos del monarca y la prosperidad nacional, presentando sus demandas como una herramienta para favorecer la paz social[51].

Fernando VII agradeció su fidelidad y favoreció el mantenimiento de la distinción social de la nobleza, pero nada más. No hubo una ley sobre reparto obligatorio de Grandezas entre herederos y poco se avanzó en los intentos de la Grandeza por definir una participación especial en el organigrama político fernandino, igual que en otros asuntos relacionados con la nobleza como algunas reformas de las Cortes gaditanas (MORAL RONCAL, 2020a).

[50] *Gaceta de Madrid* núm. 126, 10 de octubre de 1816, pp. 1109- 1113.
[51] *Gaceta de Madrid*, núm. 122, 11 de octubre de 1817, pp. 1091-1094.

Ambicionando rescatar privilegios en discusión

La Diputación encomendó al duque de Híjar el escrito de la representación que habría de elevarse al rey sobre la situación de los derechos territoriales y representaciones de la nobleza ante lo que calificaron como seis años de arbitrariedad. Se trataba de una cuestión de máximo interés para este grupo social. El origen de sus quejas se encontraba en el Decreto de las Cortes de 6 de agosto de 1811 sobre supresión de señoríos, al que el monarca había puesto límites por su Real Orden de 15 de septiembre de 1814, por la cual suspendía su ejecución, reintegraba y restituía aquello que no fuera notoriamente procedente de jurisdicción. La Corona se reservó su decisión respecto al futuro de los señoríos ya disueltos, tras conocer la resolución del Consejo de Castilla. Dicha legislación diferenció entre señorío jurisdiccional y señorío territorial o solariego, siendo susceptible el primero de incorporación o abolición y el segundo fue considerado propiedad privada. El problema no sólo fue delimitar la naturaleza de los señoríos sino la de los diferentes derechos componentes de la renta señorial (GARCÍA MONERRIS, 2002: 645-646; HERNÁNDEZ MONTALBÁN, 1999).

Según Híjar, la decisión del rey, que debía haber sido interpretada como una derogación de la normativa gaditana, había producido el efecto contrario, al solicitar sobre pueblos y colonos los títulos de propiedad a los nobles, negándose al pago de impuestos y rentas. Cada cobranza suponía para las haciendas nobiliarias el pago de un pleito, al tratar de confundir señorío territorial con el jurisdiccional, lo que provocaba gastos y retrasos en los abonos. Recordó que las prestaciones solariegas eran modificaciones del derecho enfitéutico, que nunca podía considerarse jurisdiccional; que la posesión no interrumpida era la mejor prueba de propiedad y que, en caso de duda, el juez era el único que podía demandar una prueba documental. Al requerir el deudor la prueba documental al noble, aquel se convertía en juez y parte, negándose al pago de la prestación. Como se señalaría en otros memoriales, los títulos de propiedad de la nobleza habían sufrido el paso de las guerras en los cuatro últimos siglos y muchos de ellos habían desaparecido con la quema de archivos y edificios.

El duque de Híjar denunció en su escrito que si bien, para no pagar contribuciones a la Corona, los pueblos se amparaban en sus señores que dejaban de ser reconocidos cuando se les requería el pago de prestaciones. Por ello, firmando este documento todos sus vocales el 21 de diciembre de 1815, la Diputación Permanente solicitó al monarca

que ordenara el cumplimiento estricto de la ley (ATARÉS, 1944: 51). El 6 de marzo de 1817, la Diputación elevó otra protesta al rey por la exigencia de presentación de títulos de propiedad antes del plazo de prueba; por los secuestros de bienes en caso de no encontrar documentos; por el procedimiento utilizado en las reversiones, incorporaciones y tanteos que perjudicaban a los títulos frente a los reclamantes, a los que describieron llenos de malicia, ambición y espíritu de venganza.

El rey solicitó consultas al Consejo de Castilla, que se enredó en procedimientos dilatorios, reclamando sus fiscales -durante los siguientes años- papeles y antecedentes tanto de las Cortes de Cádiz como de épocas posteriores, sin llegar a ninguna conclusión sobre las dudas en torno a la Real Orden de 15 de septiembre. Los Grandes protestaron ante el rey por este escrito que otorgaba mayor importancia y equidad a los diputados gaditanos que al Consejo de Castilla. Los condes de Miranda y de Fuentes pidieron apoyo al ministro de Gracia y Justicia visitándole en dos ocasiones, pero, al no quedar satisfechos, solicitaron audiencia al infante don Carlos, que, a continuación, se entrevistó con su hermano. Su intervención debió ser decisiva, pues Fernando VII ordenó al Consejo de Hacienda que le facilitara urgentemente un dictamen definitivo, lo cual comunicó a la Diputación de la Grandeza a finales de junio. Todo ello demuestra que el sistema político imperante había mermado el poder de los Consejos, aumentado el de los ministerios y, sobre todo, concentrado la última decisión en la Corona. Pero también que -con el gesto de don Carlos- los Grandes habían vuelto a percibir la importancia decisiva de situarse adecuadamente en el damero cortesano y, por ende, defender su presencia en el mismo.

Al poco tiempo se supo que, de los tres fiscales encargados del asunto, tan solo uno era partidario de reintegrar los señoríos. Los otros continuaron siendo partidarios de reunir más información, consultando a Chancillerías y Audiencias, conservando el decreto de 1814, ante el escándalo de los Grandes que vieron en ello el mantenimiento de la situación que denunciaban hasta que llegara el momento para legalizar totalmente su desaparición. La Diputación decidió continuar presionando al rey y enviaron un cuestionario a los Grandes para que señalaran las cantidades que se gastaban en la administración de justicia, seguridad de prisiones y mantenimiento del orden en sus territorios (ATARÉS, 1944: 101). Al mantenerse la dilación durante los siguientes años, por parte del Ministerio de Hacienda, los Grandes requirieron nuevamente la

intervención del infante don Carlos, el 13 de marzo de 1818, para que el asunto de los señoríos fuera trasladado al Consejo de Estado.

Pero todas sus maniobras se revelaron infructuosas y, el 25 de noviembre de 1819, el rey firmó un decreto que supuso la definitiva liquidación de los aspectos jurisdiccionales, al reservarse la Corona la designación de los oficios de regidores, procuradores y otros que antes proveían los señores jurisdiccionales. No resulta extraño que, cinco días más tarde, la Diputación solicitara al duque de San Fernando, secretario de Estado, su parecer sobre un memorandum que su asesor había escrito sobre sus fueros y preeminencias, que no habían sido derogados todavía y, al año siguiente, un informe sobre los privilegios que aún retenía la alta nobleza en la Europa de aquellos años (ATARÉS, 1944: 132).

Otra decepción -la cuestión de los Vales Reales- se unió a la anterior. El 8 de febrero de 1816, se habían apoyado las peticiones de varios vocales para que se acreditara el papel moneda de forma urgente, por lo que la Diputación elaboró un plan sobre la redención de censos en Vales Reales, estableciendo la alternativa de redimir en fincas los réditos de los capitales invertidos, sin olvidar las compensaciones que pudiera realizar el Crédito Público. Formularon que, con la garantía de este, se facilitara la redención de censos al 2 o 3% de interés por Vales Reales al 4 %. Asimismo, que el pago de lanzas y medias *annatas* se pudiera realizar -al menos durante el siguiente sexenio- mediante Vales Reales, en vez de numerario. Estas medidas beneficiaban a la nobleza en su conjunto, la cual poseía deuda pública y debía atrasos a la Corona por sus impuestos desde hacía décadas, como las medias *annatas* que se abonaban al heredar una merced nobiliaria y al jurar cualquier cargo de la administración (SANZ AYAN, 2011).

En su petición sobre vales reales, los Grandes fueron realistas, ya que no solicitaron la revocación de sus impuestos pues, desde hacía más de cincuenta años, la Corona había prohibido la redención del pago de lanzas y medias *annatas* por ninguna excusa -salvo privilegio concedido por los monarcas anteriores-, pues resultaba útil conservar esos impuestos como renta fija. Esta delicada cuestión del abono de lanzas y medias *annatas* volvió a debatirse en la junta de 2 de mayo de 1816, al publicar *La Gazeta de Madrid* una circular del Ministerio de Hacienda a sus intendentes y subdelegados, urgiéndoles al rápido cobro de dichos impuestos. A comienzos del

siguiente año, Martín de Garay, ministro de Hacienda, informó a la Diputación la decisión regia por la que se ordenaba a Grandes y títulos de Castilla que pagaran sus deudas por lanzas abonando dos anualidades atrasadas y una corriente por cada título, siendo ineludible el pago de medias *annatas* antes de despachar los documentos acreditativos. Sin embargo, el monarca había consentido una propuesta de la Diputación para unir el producto de algunas rentas a esos abonos, confirmándolo legalmente ante los intendentes provinciales. Los atrasos de lanzas y medias *annatas* que se debían hasta fin de diciembre de 1814 pudieron cubrirse con vales reales consolidados por todo su valor o, en los no consolidados, con descuentos anticipadamente concertados. Para la deuda acumulada desde 1815 hasta 1818 se aceptó la quinta parte en vales consolidados por todo su valor y en los no consolidados se admitió pagar con ellos un porcentaje, siendo el resto en moneda (MARTÍN DE BALMASEDA, 1833: 524).

El abono de lanzas redimía a los hijos de los Grandes a ser comprendidos en quintas, y el mismo reglamento de alistamiento militar de ese año así lo reguló. No obstante, en ciertas provincias no se tuvo en cuenta este hecho, por lo que se presentaron protestas ante la Diputación, como la del príncipe Pío, el cual, en espera de una resolución, optó porque su hijo primogénito sentara plaza espontáneamente en artillería de Marina antes que ser sorteado junto a sus criados. Como el asunto afectaba a toda la Grandeza, sus vocales requirieron la observancia del privilegio al rey, el cual lo elevó al Consejo Supremo de Guerra. Posteriormente, Fernando VII aceptó su dictamen, negando la solicitud, confirmando en noviembre de 1818 que los hijos de toda la nobleza se encontraban insertos en la instrucción de reemplazo militar, que permitía librarse del servicio si se pagaban 20.000 reales.

A lo largo de 1819 comenzó a notarse el desencanto entre los vocales por el fracaso de sus esperanzas políticas: el marqués de Cerralbo dimitió como secretario y el conde de Bornos no quiso sustituirle, al presidir el Consejo de Órdenes, por lo que fue designado el duque de Medinaceli. La Diputación continuó reuniéndose, a pesar de la exigua calidad de las cuestiones que se despacharon, muchas de ellas meramente protocolarias. No obstante, el asesor de los vocales, Ramón Giraldo defendió en un escrito que la Diputación debía ser un órgano consultivo de la Corona, a cuyo discernimiento no debiera hurtarse. Pretendió profundizar en su institucionalización, salvaguardando la necesidad de fundar un archivo, para evitar que los expedientes se

perdieran, buscando un espacio en palacio donde todavía se hallaba la sala de juntas, reuniendo en ese registro los pleitos, memorias, privilegios, listas y leyes sobre la Grandeza. Su conato fue inútil, pues ni la Junta General ni su Diputación se instituyeron como una Cámara de pares o próceres como en Francia o Gran Bretaña.

El restablecimiento de la obra legislativa de las Cortes de Cádiz, entre 1820 y 1823, redujo la posibilidad de intervención de la Diputación de la Grandeza en la tramoya política, aunque Fernando VII volvió a urgir donativos. En concreto, para aminorar las graves desgracias sociales por la epidemia de fiebre amarilla en los últimos meses de 1819 y, a través del secretario de Hacienda, otro donativo para hacer frente a las dificultades de este ministerio en marzo de 1820 (ATARÉS, 1944: 115-118). Significativamente, las reuniones de la Diputación se celebraron lejos del palacio real, en casa del duque de Medinaceli, durante esos años. Pero los Grandes se negaron a esconderse: siguieron sirviendo en la Real Casa, el ejército, en corporaciones municipales y de beneficencia. Algunos soportaron la política liberal de depuración del entorno del monarca, que les obligó a ceder sus puestos palatinos a otros Grandes más aceptables para el gobierno constitucional (MORAL, 2005). Y continuaron muchos linajes afrontando problemas económicos[52].

Al producirse la intervención de un ejército francés para acabar con el régimen constitucional, treinta y un grandes firmaron una "Exposición presentada a S. A. R. el Sr. Duque de Angulema por la Grandeza de España" el 28 de mayo de 1823, donde le manifestaron su gratitud por dirigir la intervención que devolvería la plenitud soberana al monarca. En la misma, se ofrecieron a ayudar en esta empresa, ofreciendo sus vidas y fortunas para alcanzar la victoria[53]. Esta oferta se concretó en la Junta General celebrada el 20 de junio en Madrid. El conde de Puñonrrostro defendió la idea de levantar una fuerza de 8.000 a 12.000 soldados, sufragada por la Grandeza, contra el ejército constitucional. Al ser apoyado por los presentes, los vocales procuraron conseguir un crédito con el aval de propiedades de algunos Grandes. Pero los banqueros consultados no aceptaron hipotecas sobre bienes vinculados, los cuales se encontraban vigilados por

[52] El 1 de abril de 1823, el intendente de Madrid ordenó que, a tres Grandes que debían lanzas se les retuviera unas cantidades de dinero del sueldo que cobraban de la tesorería real, al ocupar cargos en la corte, para cubrir esas deudas. Concretamente, a la condesa de Alcudia, al marqués de Pejas y al conde de Torrejón, mayordomo mayor de la reina hasta 1820. AGP, Fernando VII, caj. 176, exp. 29.
[53] *Gaceta Española*, Cádiz, sábado, 5 de julio de 1823: 298-299.

Hacienda. La Corona, en ausencia de su titular, no podía avalar tampoco el préstamo, por lo que el duque de Angulema les hizo abandonar sus intenciones delicadamente.

Una vez repuesto Fernando VII en la plenitud de su poder, una Junta General de la Grandeza acordó celebrar una solemne función de acción de gracias e imprimir la Real Cédula de 11 de marzo de 1824 sobre restitución de señoríos territoriales y solariegos. Las Cortes liberales habían aprobado la desvinculación que eliminaba los mayorazgos y vinculaciones, obligando a repartir las propiedades de una familia noble entre todos sus herederos, admitiendo su enajenación al desligarlas de un linaje. La nueva Real Cédula anulaba lo anterior y obligaba a restituir a sus anteriores poseedores los bienes vinculados (RUEDA, 2015: 52-53; SÁNCHEZ MARROYO, 2014 y 2015). No obstante, ello no supuso un adelanto económico inmediato pues numerosos grandes alegaron tener la mayor parte de sus rentas embargadas para responder del pago de lanzas y media *annata* o retenidas por orden judicial.

La actuación política de algunos grandes durante el trienio liberal recibió una enérgica respuesta de Fernando VII al realizar la depuración interna de la servidumbre de la Real Casa y Patrimonio. Desde 1824 fueron defenestrados de la corte aquellos miembros de la Grandeza que mostraron tibieza o adaptación con el caído régimen constitucional. Por ejemplo, se le retiró la llave de gentilhombre al conde de Fuentes, quizá por no haber impedido el traslado forzado de la familia real a Sevilla, siendo comandante de la guardia real; abandonaron la capital el marqués de Cerralbo, el conde de Sástago, el marqués de Alcañices y el de Villafranca; fueron expulsadas del servicio de damas de la reina la marquesa de Mos, la señora de Rubianes y la condesa de Altamira; el duque de Noblejas y el marqués de Santa Cruz fueron encarcelados, aunque finalmente se trasladaron arrestados a sus casas. En definitiva, unos 39 grandes y títulos fueron expulsados, lo que supuso el 10,5 % del total de servidores depurados (MORAL, 2005: 103-111).

Paralelamente, la Diputación solicitó al monarca la posibilidad de abonar con juros posteriores a 1803 el pago de lanzas, a lo que, consultado el Consejo de Hacienda, se respondió accediendo con condiciones, pues únicamente se admitirían los juros señalados en la Real Cédula de 20 de enero de 1828[54]. Y a pesar de la crisis sucesoria que siguió al cuarto matrimonio del rey y el nacimiento de sus hijas, la Diputación

[54] *Gaceta de Madrid*, nº 54, 30 de abril de 1831, p. 225.

continuó considerando al infante don Carlos su vicepresidente, en medio de la tensión imperante en la corte. Varios grandes pretendieron dimitir al ser elegidos como vocal de la Diputación, lo que evidenció la opinión que tenían de su utilidad, verificando la decepción final por esta empresa política[55]. Tras la muerte de Fernando VII, la Diputación remitió al primer secretario de Estado una declaración de fidelidad, reconociendo como legítima sucesora a Isabel II, revelando su intención de acatar a la reina gobernadora, María Cristina[56].

Finalizó así una singular maniobra, iniciada en 1815, insertada en las reacciones aristocráticas que poseyeron un carácter periódico en la larga transición del Antiguo Régimen a la Monarquía liberal (MOSSE, 2000: 140). Aunque la nobleza (alta, media, hidalguía) dominara los escenarios del poder y la alta administración, fue necesaria una reafirmación de la identidad nobiliaria que explicara su presencia y privilegios, especialmente tras la expansión de los ideales revolucionarios de 1789. Su pública presencia cerca de la Corona, en su Real Casa, quiso demostrar su capacidad de servicio, su utilidad, manteniendo su capital simbólico. Por su parte, la Junta de Grandes intentó convertirse en una herramienta para lograr ese objetivo, sobre todo por parte de sus miembros más activos, muchos de ellos miembros de la alta jerarquía cortesana. La condición nobiliaria exigía una vida de ostentación, sostenida con significativas rentas, por lo que resultó apremiante preservar sus fuentes de riqueza como también intentó conseguirlo su Diputación. Si resultó imposible frenar la aplicación de la desvinculación, no por ello la nobleza -especialmente la cortesana- optó por un papel meramente expectante. Por todo ello, los intentos de la Grandeza por influir corporativamente en el escenario político, desde la corte, demostraron ser tenaces en la segunda y tercera década del siglo XIX.

[55] Elegidos en 1832, cuatro vocales se negaron a formar parte de la Diputación hasta que la reina gobernadora se lo ordenó a finales del siguiente año. AGP, Fernando VII, caj. 75, exp. 53.
[56] *Gaceta de Madrid*, nº 124, 10 de octubre de 1833, p. 534.

Bibliografía

Fuentes primarias

Reglamento aprobado por el Rey Nuestro Señor D. Fernando VII para el régimen de la clase de grandes en sus Juntas Generales y las de su Diputación (1815), Burgos: Imprenta de D. M.

MARTÍN DE BALMASEDA, F. (1833). *Colección legislativa de España. Decretos del rey Fernando VII. Compilados por...* Vol. 5. Madrid: Imprenta Real.

Fuentes secundarias

ATARÉS, conde de (1944). *Apuntes del Archivo, 1815-1864 por su secretario en 1934,* Madrid, segunda edición: E. Giménez S. A.

BARRIOS, F. y BARRIOS, J. (Coords.), (2020). *Rito, ceremonia y protocolo. Espacios de sociabilidad, legitimación y transcendencia,* Madrid: Dykinson-Real Asociación de Hidalgos de España.

CARMONA VIDAL, J., (2001). *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La Casa de Alcañices (1790-1910),* Ávila: Junta de Castilla y León.

CORNI, G. (1983). "Il mito prussiano ed il concetto di Corte nella storiografia borussica del XIX-XX secolo". En C. MOZZARELLI y G. OLMI (Eds.), *La corte nella cultura e nella storiografia. Immagini e posizioni tra Otto e Novecento* (pp. 123-134). Roma: Bulzoni Editore.

FORNIÉS CASALS, J. F., (2000). “Los grandes de España en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en tiempos del conde de Aranda (1776-1798)”. En J. A. FERRER BENIMELI (Dir.), *El conde de Aranda y su tiempo* (pp. 391-413). Zaragoza: IFC-CSIC.

GARCÍA MONERRIS, C., (2002). “Señorío”. En J. FERNÁNDEZ y J. F. FUENTES (Dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español* (pp. 644-647). Madrid: Alianza Editorial.

HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F., (1999). *La abolición de los señoríos en España (1811-1837),* Madrid: Biblioteca Nueva-Universitat de Valencia.

LA PARRA, E., (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y detestado,* Barcelona: Tusquets Editores.

LÓPEZ SÁNCHEZ, C., (2018). *La mano del rey: el mayordomo mayor en la Casa Real del siglo XIX,* Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

MORAL RONCAL, A. M., (2005). ¡*El enemigo en Palacio! Afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843),* Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

MORAL RONCAL, A. M., (2015). “La nobleza española en la política y diplomacia durante la Edad Contemporánea”. *Aportes. Revista de Historia Contemporánea,* Nº 89, pp. 81-113.

MORAL RONCAL, A. M., (2018). “La Real Casa y Patrimonio en el reinado de Fernando VII (1814-1833)”. En R. SÀNCHEZ y D. SAN NARCISO (Coords.), *La cuestión de palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea* (pp. 155-184). Granada: Comares.

MORAL RONCAL, A. M., (2019). “Los cargos cortesanos en el reinado de Fernando VII: ¿trampolín profesional o resultado de servicios políticos a la Corona?”. En SÁNCHEZ MARROYO, F. y otros, *Nobles, negociantes, políticos y redes cortesanas (España, 1788-1931)* (pp. 167-192). Madrid: Ediciones 19.

MORAL RONCAL, A. M., (2020a). “Las Juntas y Diputación Permanente de la Grandeza de España (1815-1833): un intento de intervención política conjunta de la alta nobleza”. *Historia y Política*, Nº 43, pp. 159-191.

MORAL RONCAL, A. M., (2020b). “La Camarería Mayor en la corte de Fernando VII: un espacio nobiliario de poder informal y capital simbólico”. *Hispania*, Vol. 80, Nº 264, pp. 139-167.

MOSSE, W., (2000). “Aristocracia y burguesía en la Europa del siglo XIX. Un análisis comparativo”. En J. FRADERA y J. MILLÁN (Eds.), *Las burguesías europeas del siglo XIX* (pp.133-168). Madrid: Biblioteca Nueva.

PANTOJA MORÁN, D., (2017). “La experiencia de la Restauración en Francia como paso al sistema parlamentario de gobierno”. *Estudios políticos*, Nº 41, pp. 11-16.

RUEDA, G., (2015). “La supresión de señoríos y el proceso desvinculador de los bienes nobiliarios”. *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, Nº 89, pp. 41-58.

SÁNCHEZ MARROYO, F., (2014). *Riqueza y familia en la nobleza española del siglo XIX*, Madrid: Ediciones 19.

SÁNCHEZ MARROYO, F., (2015). “Las economías nobiliarias en el siglo XIX. El protagonismo de las rentas agrarias”. *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, Nº 89, pp. 5-39.

SANZ AYÁN, C., (2011). “El canon a la nobleza en la Monarquía hispánica: la media anata de mercedes”. En A. MARCOS MARTÍN (Coord.), *Hacer historia desde Simancas homenaje a José Luis Rodríguez de Diego* (pp. 705-726). Valladolid: Junta de Castilla y León.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Varia)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

LOS BORDADORES EN LA CORTE DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA: TRAYECTORIAS PROFESIONALES Y FAMILIARES (1578–1700)[1]

Álvaro Romero González
Universidad de Castilla-La Mancha, España

Recibido: 02/03/2021
Aceptado: 10/05/2021

RESUMEN

El estudio del ámbito cortesano ha centrado sus esfuerzos en esclarecer diversas cuestiones que atañen al ceremonial regio, los círculos de poder o el refinamiento artístico desarrollado en el Alcázar. Considerando a la Corte como un espacio social donde convergen no solo las élites, sino otros oficios cuyo fin fue satisfacer al monarca, el espectro de análisis se abre a un estudio marcadamente interdisciplinar atendiendo tanto a factores profesionales como familiares. Por lo tanto, nuestra investigación se centra en conocer cómo los artífices accedieron al servicio real y de qué manera quedaban insertos dentro de una jerarquía laboral. Asimismo, resulta necesario esclarecer cuál fue el papel de las familias del Antiguo Régimen pues, articulando y tejiendo sus redes estratégicas, lograron conservar el privilegio de servir en la Cámara Real.

PALABRAS CLAVE: bordadores; artesanos; familias; Casa Real; Cámara; siglo XVII.

THE EMBROIDERS IN THE HISPANIC COURT: PROFESSIONAL AND FAMILY TRAJECTORIES (1578–1700)

ABSTRACT: The study of courtly contexts has been focused on the clarification of various aspects related to royal ceremonies, power circles, and the artistic refinement developed at the Alcázar. However, if one considers the Court as a social space and a site of convergence not only of elites but also of other social occupations, the study necessarily requires a wider perspective that includes professional and family factors.

[1] Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación "Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro–meridional, 1700–1930" de referencia HAR2017–84226–C6–2–P, dirigido por Francisco García González y Jesús Manuel Beltrán y "Familia, cultura material, apariencia social y civilización. Identidades y representaciones en el interior peninsular (1500–1850)" HAR2017–84226–C6–4–P, dirigido por Juan Manuel Bartolomé Bartolomé y Máximo García Fernández. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Gobierno de España.

Thus, this investigation is aimed at exploring how artisans gained access to their occupations and how they thus became part of an occupational hierarchy. Moreover, it deals with the role of families in the Ancient Regime and with how they articulated and weaved strategic networks that allowed them to preserve the privilege of serving the Royal Chamber.

KEYWORDS: embroiders; artisans; family; Royal Household; Royal Chamber; 17th century.

Álvaro Romero González. Graduado en Historia del Arte por la Universidad Complutense de Madrid en 2017, posteriormente he cursado en la misma universidad el Máster en Estudios Avanzados en Historia del Arte Español dentro del itinerario de la España Moderna –con mención europea– y el Máster en Historia de la Monarquía Hispánica. En este último, fui contratado en prácticas externas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En la actualidad, soy Personal Investigador del Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP), vinculado al mismo a través de diferentes contratos en proyectos de investigación, finalizando la tesis doctoral dirigida por Francisco García González (UCLM) y Máximo García Fernández (UVa).
Correo electrónico: Alvaro.Romero@uclm.es
ID ORCID: 0000-0002-6005-0160

LOS BORDADORES EN LA CORTE DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA: TRAYECTORIAS PROFESIONALES Y FAMILIARES (1578–1700)

La historiografía de la esfera cortesana es un fenómeno propulsado paulatinamente desde los años setenta del siglo XX, alcanzando novedosas cotas de investigación en la actualidad. El primero en plantear una nueva senda hacia su comprensión fue el sociólogo alemán Norbert Elias con su obra *La sociedad cortesana* (1969), inaugurando una vía de análisis sociohistórico. Desde entonces, diversos autores europeos centraron sus inquietudes en indagar los numerosos aspectos que aquella nebulosa tejía a su alrededor. En el terreno castellano, el dinamizador de este tipo de estudios es José Martínez Millán con distintas direcciones monográficas impulsadas por el IULCE (Instituto Universitario “La Corte en Europa”) en la Universidad Autónoma de Madrid. Sus tesis han abarcado en profundidad enormes muestras centradas principalmente en el período comprendido entre los reinados de Carlos V (MARTÍNEZ MILLÁN, 2000) y Felipe IV (MARTÍNEZ MILLÁN, 2015), evidenciando así la magnitud que ha llegado a adquirir este fértil terreno. Bajo su coordinación han participado innumerables y reconocidos historiadores, impulsando en España un fructífero campo de estudio desde distintas ópticas cuyo fin ha sido, y es, comprender el espacio regio en relación con sus prácticas. Desde entonces, las investigaciones destinadas al ámbito palatino han presentado diversas temáticas que giran desde la propia institución (MARTÍNEZ MILLÁN, 2006), así como a las relaciones con otros centros hispánicos de poder (RIVERO RODRÍGUEZ, MARTÍNEZ MILLÁN, 2015). En consecuencia, la Corte ha demostrado, gracias a un amplio plantel de investigadores, las enormes posibilidades de análisis que esta abre ante las nuevas generaciones de historiadores.

Las tesis planteadas en un espacio vinculado a las élites de poder, los círculos nobiliarios y sus correspondientes hechuras han evidenciado una acusada falta de

investigaciones de los oficios menores, precisamente, por no ser un colectivo destacado dentro del entramado palaciego. Sin embargo, la Corte no debe responder de manera unilateral a la comprensión de aquellos grupos distinguidos, sino que precisa de convertirse un espacio abierto a la Historia Social (ÁLVAREZ–OSSORIO, 1991). Sobre aquellos oficios de menor relevancia en el espacio áulico, en lo relativo a los criados del textil, encontramos las tesis doctorales de María José García (GARCÍA SIERRA, 1997) y de Rubén Mayoral (MAYORAL LÓPEZ, 2007), junto a una contribución más reciente desde la óptica de la indumentaria de la primera (GARCÍA SIERRA, 2014). En cuanto a la perspectiva artística encontramos una lejana contribución relativa a los bordadores de Cámara del siglo XVIII (BARRENO, 1974) que, a modo de pequeñas biografías, expone quiénes recibieron los encargos palatinos.

La escasez de investigaciones relativas a los oficios menores nos ha conducido a preguntarnos quiénes fueron los encargados de vestir a los soberanos, enfocando nuestro interés directamente sobre los bordadores. Su función, al margen de decorar las distintas prendas que cubrieron a los reyes, incidía en el mensaje que el soberano transmitió como actor principal en los actos públicos y privados, cuestión en la que ahora no incidiremos al alejarse de nuestro objetivo principal.

En el presente estudio utilizaremos algunos de los recursos metodológicos desarrollados a partir de la Historia de la Familia como el levantamiento de genealogías, análisis de trayectorias, itinerarios vitales, alianzas o redes (GARCÍA GONZÁLEZ, CRESPO SÁNCHEZ: 2017) para profundizar desde una perspectiva social en la complejidad del entorno cortesano.

En concreto, mediante una metodología prosopográfica a través del estudio de 211 oficiales de manos buscamos profundizar en la comprensión de aquellas trayectorias profesionales y familiares de los artesanos textiles, así como conjeturar de qué manera accedieron a las dependencias palatinas y cómo transmitieron el oficio. La falta de estudios en torno a los oficiales de manos, así como de las trayectorias familiares en el Madrid altomoderno, evidencian la necesidad de un acercamiento más preciso a este terreno, pudiendo extrapolar el modelo propuesto a aquellos oficios de las mismas características. A partir de las regalías regias que disfrutaron los criados reales –junto con el disfrute de una posición reconocida–, las familias, como eje vertebrador de la

sociedad del Antiguo Régimen, desplegaron una serie de estrategias cuyo fin principal fue preservar la gracia de pertenecer al amparo de la Corona.

Por tanto, con este artículo pretendemos demostrar la riqueza social escondida en Palacio al margen de aquellos grupos más elitistas y observar, desde la propia experiencia de sus protagonistas (GARCÍA GONZÁLEZ, CHACÓN JIMÉNEZ: 2020), cómo pudieron acceder y perpetuarse en sus oficios. A través del estudio de caso de una familia de bordadores buscamos demostrar cómo se llevó a cabo la transmisión del oficio en la Real Cámara para mantener en el seno de esta la gracia de pertenecer a un círculo distinguido. Para ello, nuestro análisis gira en torno a tres puntos: diseccionar en cómo se producía el acceso, el desempeño del oficio y analizar las trayectorias familiares y su entorno a través del trabajo realizado.

Felipe II mudó la Corte de la Monarquía Hispánica a Madrid durante la primavera de 1561, momento en el que la región adquirió una nueva identidad socioeconómica al compartir un mismo espacio geográfico con el espacio áulico. La Villa, “que parecía más un pueblo que una ciudad” con un total de 8.000 habitantes en 1550 (ZOFÍO LLORENTE, 2005: 119), recibió a 6.000 criados reales con sus respectivas familias y sirvientes, movilidad que afectó a 20.000 personas (PARKER, 2017: 84). Este crecimiento del 150% obligó a la villa del Manzanares, como nuevo epicentro hispánico, a la acompasada asimilación de nuevas gentes y mentalidades atraídas por las oportunidades laborales, así como por la posibilidad de medrar socialmente a través de distintas estrategias sociales cuyo mayor deseo fue el Alcázar. Así, el establecimiento de la Corte erigió a la provincia como un foco de atracción profesional, cultural o canalizador de diversas modas que se difundieron por los reinos de la católica monarquía durante los siglos XVI y XVII.

La llegada de la Corte a Madrid desembocó en un nuevo influjo laboral que aventuraba la posible incorporación de los oficiales de la Villa a las dependencias regias. No obstante, la ilusión de aquellos no culminó en la obtención de un asiento como criado real, pues el entramado cortesano desplazó consigo a los oficiales de manos que por aquel entonces servían a los monarcas. Por tanto, aquellos adscritos a la nómina de la Corona tuvieron reservado el trabajo requerido por los cortesanos, por lo que muchos artesanos de la Villa comprobaron con decepción que la nueva comitiva no suponía un beneficio directo (NIETO SÁNCHEZ, 2006: 71). Con ello, la dinamización

económica de la región derivaría en un beneficio para aquellos artesanos de la Villa que tuvieron que atender los encargos de las nuevas gentes.

Aunque la situación expuesta por Nieto Sánchez pudiera repercutir en una más que posible conflictividad profesional –ante la aparente dificultad de acceder a las dependencias palatinas–, a medida que el siglo XVII fue abriéndose paso surgía una nueva modalidad: la interinidad. Esta circunstancia se vio alimentada ante la creciente suntuosidad alcanzada por la Corte desde el reinado de Felipe III, que alcanzó su culmen durante los primeros compases del seiscientos. Para ello, se precisó de artífices que atendieran, además de los bordados de los vestidos regios o religiosos, los decorados para distintos actos. El gasto cortesano, que gozó de gran salud desde el reinado del Rey Piadoso en materia de opulencia, unido a los barrocos ceremoniales de Felipe IV –juegos, entradas, jornadas, teatros y fiestas–, disparó la necesidad de una mano de obra complementaria durante un periodo en el que convergía dar satisfacción tanto a los encargos palatinos como a las necesidades rituales de la monarquía.

Tipologías de acceso al trabajo artesanal cortesano. La importancia de los lazos familiares

El acceso al oficio en la Corte se efectuaba a partir de distintas vías y atendiendo a múltiples elementos. Esta incorporación, que suponía el primer escalón en la trayectoria profesional, se producía a través de los factores circunstanciales que envolvían a la plaza y al oficial de manos para, seguidamente, jurar el oficio y ocupar una posición en la jerarquía laboral. El puesto al que optaron este tipo de artesanos se encontraba estratificado, cuyo mayor reconocimiento pertenecía a quienes sirvieron en la Cámara. Al tener unas responsabilidades ligadas directamente con la figura del monarca, sus beneficios se incrementarían respecto a otro tipo de servicios textiles. La jerarquía profesional, en relación a la importancia de las manufacturas y las remuneraciones, se constituía en primer término por aquellos que servían en la Cámara, seguidos de quienes lo hacían para las damas y los pajes, en el guardajoyas o en la volatería.

Realizadas las disposiciones institucionales correspondientes, los artesanos obtuvieron el título de criado real y el permiso para colocar las armas reales en la entrada de sus tiendas. En conjunto, esta situación evidenció la adquisición de una nueva identidad socioprofesional y la distinción a partir su nuevo estatus gracias a una

práctica visual diferenciadora, a lo cual se sumaron una serie de gustos y valores emanados desde el entorno palatino de los que fueron activos partícipes.

Desde el análisis prosopográfico, hemos observado la esfera circunstancial que rodeó al oficial de manos a la hora de obtener un asiento en la Corte, llevándonos a elaborar una tipología sobre los distintos accesos. Las premisas aquí aplicadas no responden exclusivamente al conjunto de los bordadores, sino que son cuestiones extrapolables al resto de oficios artesanales por ser todos de la misma naturaleza. Tradicionalmente, ha podido considerarse la idea de que estos artífices debían ser maestros de su arte. Aunque pareciera necesario que dicha condición reluciese de obligatoriedad en el desarrollo de la profesión, la maestría no era exigida desde la Casa Real ya que los artesanos que accedieron a un puesto artesanal no tenían necesidad de examen al ser un oficio jurado[2]. Una de las explicaciones que encontramos para esclarecer esta cuestión es cómo estas profesiones, al ser traspasadas entre los miembros de las familias, se aprendieron dentro de un círculo de socialización donde el conocimiento se traspasó una generación tras otra como una herencia inmaterial. Por tanto, la cualidad de la maestría quedaba configurada como un reconocimiento adquirido con el tiempo al desempeñar una actividad continuada y prolongada tras interiorizar dicha práctica. No obstante, la hipótesis expuesta no pretende afirmar que no hubiera maestros entre estos ya que, por ejemplo, el maestro bordador Jerónimo de Negrilla rigió un taller con oficiales a su cargo, pues expuso la necesidad de pagar "a los bordadores y personas que trabajan en casa lo que pareciera por la cuenta que con cada uno tuviéramos"[3].

[2] Expediente personal de Mateo de Córdoba. Archivo General de Palacio (AGP), Personal, C. 16803, exp. 48.

[3] Testamento de Jerónimo de Negrilla y su mujer Mariana de Valdés realizado en 15 de diciembre de 1645 ante Andrés Pineda. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), tomo 7990, fol. 364r.

Figura I: Métodos de acceso a la Corte a través de los oficios textiles (1597–1700)

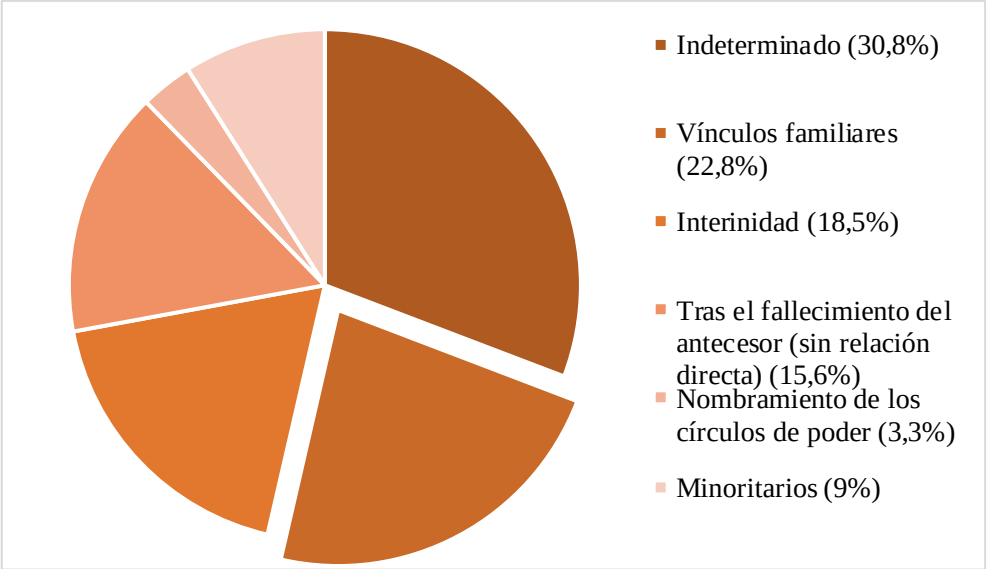

Fuente: elaboración propia. Archivo General de Palacio, Personal

Una de las grandes dificultades a la hora de desarrollar este estudio reside en la fuente. La parquedad descriptiva de los expedientes personales conservados en el Archivo General de Palacio demuestra el alto grado de inexactitud (30.8%) al que nos enfrentamos a la hora de recomponer la tipología de acceso a los oficios textiles de la Corte. A pesar de ello, hemos observado una serie de datos que convergen en favor de lograr una reconstrucción. Partiendo de que nuestro objeto de estudio se inserta en la Historia de la Familia, hemos agrupado en un mismo conjunto aquellas modalidades expuestas mediante una unión familiar (22.8%). Estas se producían mediante la transmisión directa de la merced a un descendiente –a través de una solicitud– (13.8%), gracias al matrimonio –desde la merced dotal de empleo (2.9%) o el matrimonio con una viuda (0.9%)– o desde la propia viudedad (4.8%) como un factor social que exponía un alto grado de interinidad para aquellas mujeres que desarrollaron el oficio en los espacios laborales masculinos[4]. Ello se completa con un 0.4% de indefinición en las relaciones familiares ante la falta de datos de las fuentes.

[4] Con relación a los oficios minoritarios que aparecen en representados en la gráfica, hemos agrupado aquellos que no superaron el total de cinco casos: venta de oficios (2), ascenso desde otras dependencias (4), desde la Corte francesa (2), tras la solicitud de la merced (2).

Durante el periodo expuesto en la anterior gráfica, si extrapolamos los diversos mecanismos de integración en la Corte al conjunto de los bordadores –observaremos cómo de la treintena que tenemos constancia–, el 30% accede a través de los vínculos familiares (herencia directa o viudedad); el 50% desarrollará su labor de manera interina mientras que el resto de casos se refirieron a través de la solicitud de la merced regia (3.3%), de manera indeterminada (3.3%), a través de la endogamia espiritual (ALFANI, 2010: 275–296) (3.4%) o tras del fallecimiento del artesano anterior junto al nombramiento de aquellos personajes que obtuvieron el favor de los círculos de poder (10%).

Centrando nuestro interés en la Cámara, como aquel espacio físico y ceremonial de mayor prestigio y reconocimiento, encontramos un total de diez bordadores desde 1597 hasta 1700. El 80% accedió al oficio a partir de lazos familiares –herencia directa (60%) y viudedad (20%)–, el 10% a través del padrinazgo y el 10% restante de manera indeterminada. Los datos arrojados exponen cómo las relaciones familiares constituían un factor que dinamizó, fortaleció y preservó el traspaso del oficio entre sus integrantes, conservando la proximidad a la figura del monarca.

Sin embargo, el fuerte componente de transmisión familiar esgrimía la posibilidad de retroalimentar la interinidad como modelo laboral al que ciertos familiares accedían. En el caso de la viudedad, la institución esperaba que, a partir de un nuevo matrimonio o hasta que la descendencia fuera hábil para su ejercicio, la viuda que desempeñaba el oficio en un espacio masculino lo realizase de manera temporal. Ello no quiere decir que la temporalidad en el cargo fuese un modelo totalmente apartado de los vínculos familiares, pues en ciertas ocasiones los descendientes ocuparon una plaza con esta característica. Gracias a las redes de parentesco, distintos artesanos accedieron a desempeñar el oficio de criado real desde la interinidad para obtener en último término un asiento. Ejemplo de ello fue Felipe de Armunia, quien juró el puesto cubriendo las bajas y enfermedades de sus tíos, los zapateros Juan y Mateo Olarte[5].

La interinidad se conformó, en numerosas ocasiones, como el primer episodio en la trayectoria profesional palatina. Dicha cualidad se configuró como un arma de doble filo debido a que estos dependientes reales gozaban de unas ventajas menores que los titulares ya que, proporcionalmente, trabajaron durante un periodo concreto de tiempo o

[5] Expediente personal de Felipe de Armunia. AGP, Personal, C. 145, exp. 4, fol. 1

bien contaron con unas responsabilidades palatinas escasas. A finales del siglo XVII, Antonio de Robles comenzó a servir de manera interina el oficio de bordador de Cámara cubriendo las bajas y enfermedades de Francisco de Ávila. Por su labor y buen hacer se le concedió que, una vez el titular falleciese, la primera plaza disponible fuera de su propiedad con el mismo goce, uso y ejercicio[6]. Este tipo de situaciones fueron relativamente frecuentes derivando en la obtención de un asiento como criado real cuando el artesano fallecía.

El acceso al oficio a través de la interinidad, cubriendo bajas y enfermedades o tras el fallecimiento del titular, permitía un acercamiento con garantías tangibles a la inserción en el ámbito cortesano. Ante la pérdida de alguno de aquellos criados reales, su obligada sustitución para satisfacer las demandas regias facilitó el ingreso de quienes desempeñaron el puesto con anterioridad y de manera temporal. Así, la aproximación al puesto se desarrollaba en función de la antigüedad en el servicio palatino para ocupar la plaza vacante. Por tanto, las premisas vertidas sobre la Casa Real como un espacio laboral hermético se diluyen al exponer la existencia de una vía profesional que facilitó la inserción en dicho entramado, además de la opción de futuros asientos como titulares del que se beneficiarían las familias con el paso del tiempo. La interinidad, de esta forma, se conformaría como una práctica cotidiana en el día a día palatino.

Otra de las modalidades que facilitaba la obtención de un asiento en la Corte fue la más directa de todas: personarse para solicitar una merced. Esta práctica –por cercanía y facilidades– fue más accesible a aquellos habitantes de la Villa que de algún modo auguraban posicionarse bajo el amparo regio. Por el contrario, muy pocos se aventurarían a viajar hasta la Corte para conseguir algún beneficio palatino, aunque hubo excepciones. Eugenio Dofus emprendió su viaje desde Bruselas para precisar alguna gracia debido a la insuficiencia que le rodeaba, pues su padre perdió la hacienda a causa de las guerras en Flandes. Además, apeló al sentimiento regio alegando que era hijo de madre española, a lo que recordaba el servicio que realizó su abuelo para el monarca tiempo atrás. El joven expuso en un memorial entregado al grefier cómo aprendió a bordar, acción que le condujo hasta la Corte para buscar la obtención de una merced. Dofus solicitó cubrir las bajas y enfermedades del bordador de Cámara Francisco de Ávila ante la avanzada edad de este, ya que el puesto de interino vacó tras

[6] Expediente personal de Antonio Robles. AGP, Personal, C. 889, exp. 4.

la muerte de Antonio Robles[7]. Llegado a este punto, y por la necesidad del solicitante, el rey, como *pater familias* de la Monarquía Hispánica, le concedió el favor en la pretensión del oficio siendo conocedor de su circunstancia personal.

Las familias, como ejes dinamizadores de la sociedad del Antiguo Régimen, jugaron un papel trascendental en la obtención del asiento como criado real. Cuando el individuo lograba formar parte del entramado palatino, una de las principales bazas partía de la obligada necesidad de mantener el oficio –por cuestiones de reconocimiento e identificación–, así como para conservar los beneficios que esta otorgaba. A medida que el siglo XVII avanzaba, y en consecuencia los puestos en la Corte se asentaron en el seno de las familias, el ingreso en ellos se restringía cada vez más en favor de aquellas de larga tradición en el servicio real, dificultando el acceso a quienes no tuvieran un soporte familiar previo (MARTÍNEZ MILLÁN, HORTAL MUÑOZ, 2015: 446). La cuestión responde a su vez a otro factor contextual desde el prisma del estudio de las trayectorias familiares, donde se perseguía perpetuar una condición diferenciadora a través una identidad socioeconómica basada en los valores que emanaron del Alcázar.

Al ser un oficio jurado en el que la maestría no era uno de los requisitos primordiales en el desarrollo de este, los puestos respondían a una estrategia de transmisión entre familiares mediante dos vías: vertical y horizontal. El primero de estos planos respondía al traspaso de padre a hijo mientras que el segundo evidenció el intercambio colateral entre cuñados, yernos o suegros. Este tipo de transmisión laboral respondió a un modelo familiar que reflejaba la articulación entre el orden biológico y social desembocando en vínculos de solidaridad familiar cuya búsqueda fue conservar un determinado privilegio en la sociedad (CHACÓN JIMÉNEZ, HERNÁNDEZ FRANCO, 2007: 43–47).

Dentro del plano vertical encontramos diversos escenarios atendiendo a situaciones puramente circunstanciales. Uno de los procesos más característicos que articularon las familias para preservar el oficio se realizaba mediante la solicitud de una merced real, a través de un memorial remitido al grefier, en atención de la descendencia del propio artesano. El bordador Juan García de la Fuente solicitó a la reina María Luisa de Orleáns en 1681 que se le concediese el traspaso del oficio que servía desde hacía 27 años en beneficio de su hijo Antonio Manuel, por haberse concedido lo propio al

[7] Expediente personal de Eugenio Dofus. AGP, Personal, C. 16854, exp. 19.

cordonero y al sastre[8]. Sin embargo, el problema al que se enfrentaba cualquier solicitante partía de contar con más de un hijo al que buscar un acomodo laboral en la Corte en un puesto destacado, añadiendo una serie de preeminencias en función de la estratificación profesional que envolvía a la plaza. El sastre de Cámara Isidro Robledo solicitó en 1692 que su primogénito Francisco obtuviese la plaza que hasta entonces desempeñaba y en la cual terminó ingresando. Sus otros dos hijos, Juan y Baltasar, engrosaron el guardajoyas y ropa como mozos contando con un prestigio y responsabilidades menores, percibiendo unos gajes proporcionalmente distintos a los de su hermano mayor[9].

En el plano horizontal fue necesario presentar una petición para traspasar la merced real a un pariente. Juan Montero, gorrero y cordonero de la Cámara, fue el encargado de solicitar que su oficio pasara a su cuñado Manuel Calderón[10]; otro caso de interés es el que presenta la bordadora de Cámara Sebastiana de Palacios renunciando al oficio en favor de su yerno Francisco de Ávila en 1652[11]. Aunque no contemos con documentación que lo atestigüe, el traspaso se realizaría tras solicitar la transmisión de la gracia regia para que este pudiera ejercerlo. No obstante, descartamos que pudiera deberse a una merced dotal de empleo ya que el matrimonio entre Josefa de Burgos y Francisco de Ávila se produjo en 1643[12], época en la que este desempeñaba labores para el guardarropa[13]. De igual forma, y en el mismo sentido de perpetuación del oficio, el guantero Antonio Casanova trasladó una consulta al duque de Pastrana en enero de 1674 donde se resolvió el traspaso del oficio de guantero, perfumero y joyero a su sobrino Juan Pérez, tras haber hecho previa dejación del puesto[14].

El continuo traspaso del oficio entre las distintas generaciones familiares, en un sentido vertical u horizontal, expone un alto grado de patrimonialización del puesto por parte de los artesanos y sus familias. A tenor de los beneficios que los criados reales ostentaron, se torna necesario remarcar cómo este hecho constituye la enajenación de un bien inmaterial perteneciente a la Corona. Sin embargo, la finalidad de este análisis no

[8] Expediente personal de Juan García de la Fuente. AGP, Personal, C. 407, exp. 31.
[9] Expediente personal de Isidro Robledo. AGP, Personal, C. 888, exp. 12.
[10] Expediente personal de Manuel Calderón. AGP, Personal, C. 1065, exp. 32.
[11] Expediente personal de Francisco de Ávila. AGP, Personal, C. 210, exp. 6.
[12] Partida matrimonial de Francisco de Ávila y Josefa de Burgos en 23 de septiembre de 1643. Archivo Histórico de San Ginés (AHSG), Matrimonios, 6, fol. 192.
[13] Guardarropa y joyas de Felipe IV. AGP, Administración General (AG), leg. 911.
[14] Expediente personal de Juan Pérez Martínez. AGP, Personal, C. 821, exp. 15.

es la financiación de la Monarquía a través de la venta de oficios. Pese a ello, podemos reseñar cómo la venalidad se extendió y creció de manera progresiva en distintos ámbitos “llegando en tiempo de Carlos II prácticamente a cualquier oficio o merced dependiente de la Corona” (GIL MARTÍNEZ, 2017: 64). Aun teniendo escasa constancia de esta práctica en el entorno artesanal, conocemos cómo los oficios se mantuvieron en las familias generación tras generación llegando a tasarse para dotes. Incluso desde otro punto de vista, podríamos concebir que este se llegó a conservar como un bien usufructuado hasta que fuera reclamado por parte de la administración para nuevas gestiones. No obstante, planteamos esta vía de análisis en mayor profundidad para futuras investigaciones a la hora de esclarecer si este fenómeno se produjo con una envergadura relevante en el espacio artesanal.

La casuística femenina fue distinta a la masculina. Cuando la mujer era la encargada de desempeñar el oficio, lo servía de manera interina siempre y cuando ejerciera en aquellos espacios laborales sexualmente diferenciados pues, pese a que la disgregación por sexos fuera pretendida en Palacio, la cotidianidad empujó a la convivencia entre hombres y mujeres (GARCÍA PRIETO, 2018: 23–42). Por tanto, la patrimonialización del oficio en el caso femenino –para conservar el oficio en el seno de su familia– empujó en estos espacios a distintas premisas: desde solicitar la merced para que su hija aportase el oficio a su futuro marido hasta cómo la joven huérfana ejerciera temporalmente antes de casar para que el cónyuge lo desempeñase posteriormente. Ana Aguado sirvió como sastre una vez su padre Antonio falleció, recibiendo la merced del oficio como dote[15]. Este factor propició la obtención de un asiento para el varón como criado real, siendo la mujer el componente activo que articuló el ascenso socioprofesional del hombre gracias a la condición social –soltera o viuda– que la envolvía.

Esta tipología, denominada merced dotal de empleo, se concedía de manera vitalicia (ANDÚJAR CASTILLO, 2010: 215–247). El artesano sin descendencia de varones solicitaba el puesto como dote para su hija evidenciando un mecanismo de traspaso del oficio articulado a través del matrimonio, evitando disgregar el patrimonio inmaterial del que presume el puesto. Isidro Robledo obtuvo su asiento al casar con Ana

[15] Expediente personal de Gaspar de Salamanca. AGP, Personal, C. 946, exp. 39.

de Ayala, hija del calcetero de Juan de Ayala[16], mientras que María Gómez recibió la merced de los oficios de sastre, calcetero y jubetero de la caballeriza de la reina para la persona que casara con ella[17]. La tasación de la dote constituyó una práctica común, y en esta se valoraban los gajes del oficio, correspondiendo al de calcetero de Cámara 18.000 reales[18], evidenciando así el grado de patrimonialización alcanzado. Este tipo de mercedes dotales de empleo no fueron una práctica exclusiva de los oficios textiles, sino que igualmente sucedía en otro tipo de disciplinas. El pintor Martínez del Mazo recibió en dote el oficio de ujier de Cámara por casar con Francisca Velázquez, que hasta entonces poseía su padre Diego Velázquez, ya que así consta en el asiento registrado en el juramento (CRUZ VALDOVINOS, 2008: 111–139). Estas prebendas dotales no solo quedaron circunscritas al espacio cortesano. Una de las últimas disposiciones de Gonzalo Castejón fue que su hija Manuela obtuviera el título de bordador de la iglesia de la calle Segovia como dote para su futuro marido[19].

Siguiendo con la casuística femenina, Juan de Iraña estuvo casado con Mariana de Uriarte hasta su muerte en abril de 1639. En el transcurso desde el fallecimiento del marido hasta un nuevo enlace desarrolló el oficio temporalmente hasta tomar estado. Finalmente, en 6 de diciembre de 1640 casó con Mateo de Solís, quien pasaba a formar parte de la Real Casa[20]. Las segundas nupcias se convirtieron en una práctica frecuente alcanzando el 30% de todos los matrimonios, interesando más a los viudos –casándose el 50%–, que a las viudas quienes lo hacen en una proporción del 15–20% (ALVAR EZQUERRA, DOMÍNGUEZ ORTIZ, 2005: 33). De esta forma, las mujeres –viudas o solteras– constituyeron una figura clave en el acceso palatino masculino.

Los datos anteriores exponen una práctica donde las mujeres rehusaron de un segundo matrimonio. Esta cuestión evidenció cómo la viudedad suponía preservar el oficio y un desarrollo profesional sin la subordinación al maestro cabeza de familia adquiriendo una mayor independencia. La viudedad proporcionó a las mujeres un carácter jurídico más autónomo para desempeñar cualquier tipo de trabajo. Pese a que la condición a través del marco legal alcanzada tras el fallecimiento del marido

[16] Expediente personal de Francisco Robledo. AGP, Personal, C. 888, exp. 12.
[17] Expediente personal de Manuel Serrano. AGP, Personal, C. 994, exp. 13.
[18] Testamento de Mariana de Uriarte realizado ante Pedro de Soto Barrio en 19 de diciembre de 1655. AHPM, tomo 4284, fol. 282r.
[19] Testamento de Gonzalo Callejón ante Vicente Riaza en 14 de noviembre de 1648. AHPM, tomo 8859, fol. 643v.
[20] Expediente personal de Mateo Solís. AGP, Personal, C. 1008, exp. 3.

evidenciase una situación más independiente, el desempeño del oficio por parte de estas en el Alcázar se realizó desde la interinidad cubriendo momentáneamente la baja hasta contraer un nuevo matrimonio. En 1694, Juana de las Cuevas y Arriaga quedó viuda del sombrerero de Cámara Claudio Falconet y, a su muerte, el Conde Duque de Benavente la nombró sustituta de su marido con los mismos beneficios, gracias y demás emolumentos[21]. En este sentido, la supervivencia del conjunto doméstico pasó a ser una competencia de la madre, afrontando el cuidado del grupo sumado al trabajo para obtener un beneficio económico y procurar el sustento familiar. La viudedad empujó a las mujeres cabezas de familia a desplegar una serie de estrategias que pasaron por hacerse cargo de los negocios del marido para conservar así su independencia (LÓPEZ CORDÓN, 2007: 193–218). En el ámbito cortesano, esta condición implicaba conservar el puesto y las preeminencias junto con la autonomía emanada de su consideración social. Estas mujeres participaron de una actividad pasiva recibiendo diversas prerrogativas en las que el rey se veía en la obligación, para con ellas, de su mantenimiento por el buen servicio con que estas familias le sirvieron (MARTÍNEZ MILLÁN, HORTAL MUÑOZ, 2015: 458).

Por otra parte, encontramos una serie de circunstancias minoritarias en el entorno artesanal que creemos importantes reseñar como posibilidades de acceso a los oficios. Uno de estos factores responde a la proposición realizada por aquellos personajes cercanos al monarca, quienes fueron conocedores de las habilidades de ciertos oficiales de manos. María de Echauri fue propuesta como labrandera de la reina por el grefier Francisco Muñoz y Gamboa en 1681, obteniendo finalmente el asiento[22]. Atendiendo a estas modalidades nimias, la venalidad entre particulares fue una práctica que debemos señalar pese no haber encontrado indicios en el campo de los bordadores y de escaso calado en el conjunto de artesanal. La venta de oficios se acompañaba de que la propia institución no exigía, como hemos remarcado anteriormente, la necesidad de ser maestro examinado facilitando así su venta al mejor postor. Este tipo de enajenación de cargos no se realizaría exclusivamente desde una almoneda generalizada por parte de la administración[23], sino que los particulares pudieron incidir en este tipo de prácticas en

[21] Expediente personal de Juana de las Cuevas Arriaga. AGP, Personal, C. 16824, exp. 6.
[22] Expediente personal de María de Echauri. AGP, Personal, C. 16863, exp. 4.
[23] Alberto Marcos Martín ha desarrollado el concepto “España en almoneda” en numerosas conferencias para referirse a la política regia de una masiva venta y enajenación de cargos, oficios y rentas de la Corona.

busca de aspirar a los beneficios que atañían a los criados reales. Pese a que contamos con escasos indicios documentales, esperamos que futuras investigaciones arrojen luz sobre esta cuestión.

La diversidad tipológica de acceso al entramado palatino supone el primer contacto del individuo para desarrollar una carrera en la Corte. Desde los ámbitos más humildes, las familias lograron conservar sus preeminencias como criados reales cuya base fueron las relaciones personales entre individuos que permitieron articular la obtención de una plaza a través de la familia. Siguiendo las pautas marcadas por la etiqueta, el siguiente paso al que se enfrentarían los artesanos fue a la jura de su oficio y, con ello, su correspondiente inserción y estratificación profesional por la que recibieron una serie de gajes en función del puesto que ocuparon.

Desde palacio: jura, estratificación laboral y remuneraciones

Tradicionalmente, la diferencia entre oficiales de la Casa y la Cámara no ha sido fácil de esclarecer, pues los servidores de ambos espacios tuvieron contacto directo con el monarca (MARTÍNEZ MILLÁN, HORTAL MUÑOZ, 2015: 440). Fue necesaria una estricta definición jurisdiccional de los deberes y puestos de los miembros que componían la Real Casa (TREWINNARD, 1991: 31), ya que este elenco comprendía un espacio mucho más amplio que la Cámara. Su jefatura recaía en el mayordomo mayor que, en la tradición castellana, era el puesto con mayor relevancia y el encargado del buen funcionamiento de esta. Sin embargo, la llegada de la etiqueta borgoñona colisionó con la tradición castellana. Al dejar de proveerse los cargos de los camareros mayores, propios de los duques de Borgoña y relegando sus funciones en el sumiller de corps, se evitaron los conflictos de rango y de jurisdicción en palacio permitiendo el ahorro de uno de los sueldos más altos de la Casa del rey (GÓMEZ–CENTURIÓN, 2003: 199–239).

Dentro de la Casa, la Real Cámara fue el espacio físico y simbólico más inmediato a la persona del monarca y cuyo funcionamiento fue autónomo hasta las reformas de Felipe IV, cuando el sumiller de corps acopió suficiente independencia en detrimento del mayordomo mayor, situación que le posicionó como jefe y máxima autoridad de ella (MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 2016: 49–66). Este se encargaba de las necesidades más personales del monarca, donde una de sus obligaciones incluía vestir y desvestir al rey

(ELLIOTT, 2016: 323), lo que le hacía conocedor de las necesidades cotidianas en su vestimenta. Aunque este espacio fuera en el que tradicionalmente se encontraban más oficios integrados por la nobleza, hubo otros que pertenecieron a aquellos que no poseían dicha condición encargándose de cuestiones propias del ámbito más privado de la familia real, como los ayudas de Cámara (HORTAL MUÑOZ, VERSTEEGEN, 2016: 23).

El acceso al puesto se producía tras la jura del oficio, cuando el artífice pasaba a engrosar la Real Cámara. Sin embargo, pese a la proximidad del sumiller de corps hacia la figura del rey, la documentación refleja cómo “el oficio de bordador cuando está vacante pertenece al mayordomo mayor”[24]. Este, como máximo responsable del buen funcionamiento de la Casa del Rey, era encargado de velar por el correcto desarrollo de las actividades que en ella tenían lugar, así como por el desempeño ordinario de los criados reales. Una vez provisto por el jefe de la Casa, el artesano en cuestión juraba el oficio ante el sumiller de corps –quien a su vez se lo comunicaba al grefier–, siendo uno de los encargados de encomendar los nuevos productos destinados a vestir al monarca.

Figura II: Curso institucional para la articulación del asiento como artesano dependiente de la Real Cámara

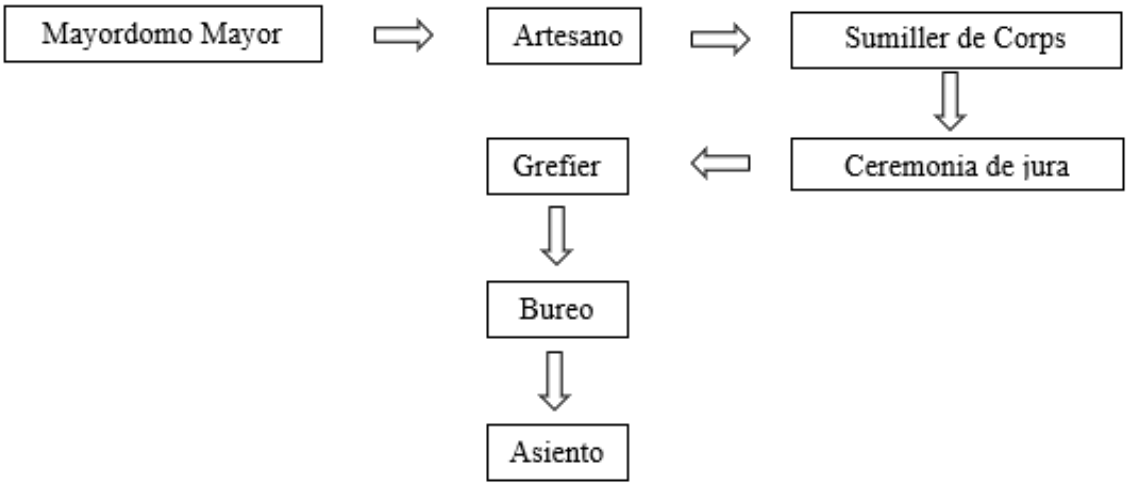

Fuente: elaboración propia. AGP, Personal, C. 889, exp. 4.

[24] Expediente personal de Juan García de la Fuente. AGP, Personal, C. 407, exp. 31.

Jurado el oficio, y asentado en los libros del Bureo[25] tras dar cuenta el grefier, el artesano ya se encontraba facultado para comenzar a desarrollar el oficio. Aunque este se patrimonializase o perteneciese a la familia, uno de los requerimientos fue el pago de la media anata. Este recurso hacendístico, creado por orden del conde duque de Olivares en 1631, recuperaba la mitad líquida de un bien propio sin demandar recursos ajenos a los más desfavorecidos (SANZ AYÁN, 2011: 705–726), lo que en realidad conjeturó una serie de descuentos a partir de los sueldos de los oficios y cargos públicos durante el primer año en el que se desarrollaba su función (SANZ AYÁN, 2005: 157–176). Este pago afectó de manera proporcional a quienes trabajaron como titulares e interinos gravándoles con una cantidad superior o inferior dependiendo del puesto desempeñado en la jerarquía laboral. El pago que hicieron los dependientes de la Cámara correspondía a la cantidad de 16.425 maravedíes mientras que el de los segundos fue ciertamente desigual según el tipo de gajes concedidos. Entre los distintos bordadores que servían temporalmente encontramos cómo la institución rebajó a Bartolomé Alonso 1.875[26] maravedíes anuales, mientras que al bordador de las caballerizas Felipe Lomaci se le descontaron 1.870[27]. No obstante, nuestro enfoque se limitará a aquellos dependientes más próximos al monarca, quienes desarrollaron una actividad constante.

Entre las percepciones nominativas de los bordadores de Cámara destacamos dos tipos de beneficios. Sus emolumentos constituían un salario líquido de 32.850 maravedíes anuales a lo que se añadirían la obtención de otras percepciones en especie que comprendían casa de aposento, médico y botica[28]. Este tipo de beneficios repercutirían en el individuo como un factor identitario en cuestiones de diferenciación por sus remuneraciones al considerarse partícipes de un grupo distinguido. Esta distinción socioeconómica comenzaba a fraguarse tras la jura del puesto, pues el oficial de manos, amparado bajo la Real Cámara, percibía una serie de ventajas específicas frente al artesanado de la Villa. Por ello, la nueva concepción sociolaboral que manifestaron podríamos denominarla como *ennoblecimiento artesanal*.

[25] El Buero fue la junta conformada por distintos dignatarios relacionados con Palacio y presidida por el mayordomo mayor cuya misión partía de resolver las distintas situaciones administrativas de la Casa Real.
[26] Expediente personal de Bartolomé Alonso. AGP, Personal, C. 1335, exp. 22.
[27] Expediente personal de Felipe Lomaci. AGP, Personal, C. 552, exp. 37.
[28] Expediente personal de Mateo Clemente. AGP, Personal, C. 16792, exp. 14

El aposentamiento fue una regalía de origen medieval que se tradujo como un derecho emanado directamente del rey que consistía en el alojamiento forzoso del monarca, su familia y su séquito. Pese a ser de carácter temporal afectando únicamente al breve periodo de tiempo en el que el rey permanecía en un espacio, la estacionalidad de la Corte lo convirtió en una imposición permanente (MARÍN PERELLÓN, 2015: 1900). Sin embargo, no todos los habitantes del Madrid altomoderno estuvieron dispuestos a compartir su casa, por lo que la situación dio lugar a las denominadas casas de malicia que complicaron conocer con exactitud la disposición espacial de las viviendas. Los conflictos ante la larga lista de espera y las quejas de los propietarios, sumado al elevado número de servidores que solicitaron esta disposición, provocó la restricción a muchos beneficiarios donde algunos oficiales de manos que antes eran aposentados dejaron de serlo (CRUZ VALDOVINOS, 2008: 67). Sin embargo, no todos aquellos dedicados a los oficios manuales quedaron apartados de este beneficio, pues en ocasiones también fueron alojados en otros espacios. Así consta cómo el matrimonio conformado por María de las Fuentes y por el bordador Juan García de la Fuente vivían en la Plaza de Mayor, concretamente “en la Panadería, casas del rey”[29]. Este hecho no quiere decir que todos los artesanos habitasen en dependencias gestionadas directamente por la administración, sino que en ciertos casos se instalaron en otro tipo de espacios propios, alquilados o dependientes de la Corona.

Los otros dos tercios del salario en especie correspondieron a la atención de aquellos médicos y boticarios que servían en Palacio. Los médicos de familia que engrosaban las dependencias reales –ocho para la Cámara del rey y cuatro para la reina– eran los encargados de la salud de todos los criados de la Real Casa, desde el mayordomo mayor hasta el último de los mozos de oficio. Dentro de sus labores, y por las cuales no recibieron estipendio alguno al estar incluido en su remuneración, debían visitar a todos los enfermos que hubiera entre los criados reales, así como realizar las prescripciones médicas correspondientes. Estas eran firmadas y entregadas a los boticarios regios para que las dispensaran únicamente entre estos dependientes, algo que, unido a los decretos reales de 1647, determinó las dosis máximas recetadas únicamente a los oficiales que hubieran visitado –indicando fecha, oficio y domicilio– (REY BUENO, ALEGRE PÉREZ, 1998: 355–356). Incluso, si uno de estos contraía

[29] Partida de defunción de María de las Fuentes. AHSG, Defunciones 10, fol. 156.

alguna enfermedad infecciosa relacionada directamente con algún tipo de plaga, una de las obligaciones de los médicos de familia fue comunicarlo exclusivamente al mayordomo mayor y guardar el secreto (TREWINNARD, 1991: 75).

Para poder realizar adecuadamente el oficio, los criados ligados a dichas labores textiles debían obtener la materia prima para su perfecta factura. La Casa Real contaba con una serie de proveedores que facilitaban los materiales necesarios que luego pasan a cortar, tejer o bordar los diferentes artesanos. Especializados en tejidos de alta calidad, los mercaderes Jerónimo de Porres y Juan de Criales fueron dos de los comerciantes que se encargaron de proveer los géneros textiles reclamados por la Real Casa (GIL MARTÍNEZ, 2017: 247). Sin embargo, estos no abastecieron exclusivamente a la institución áulica, sino que a su vez lo hicieron por otra vía a estos oficiales de manos que recibieron encargos al margen de la Cámara. Bordadores como Jerónimo de Negrilla explicitan en su testamento las deudas contraídas con el mercader de la reina Juan Bautista de las Heras, así como con otros mercaderes: Francisco de las Peñas o Gaspar Jiménez[30].

Los encargos fueron registrados, por la Cámara y por el oficial, en una serie de partidas donde se detallaron minuciosamente las manufacturas –atendiendo a diversos factores– por las que percibían una remuneración. Primeramente, se les entregaba el tejido a bordar, que era pesado antes y después para conocer el peso del material utilizado. Además de ello, el artífice daba cuenta de cuestiones como las calidades de la tela sobre la que bordó, las dimensiones de su manufactura, la decoración y las particularidades con las que realizó el encargo –como el tiempo empleado y la premura en la realización–. La importancia en detallar estos factores incidía en el precio que estimaba el artesano por el producto finalizado. Tras ello, se presentaban las partidas de los encargos y los correspondientes productos en un pequeño acto que tenía lugar en el Alcázar, del cual participaban diversas personalidades. De una parte, se encontraba el bordador que recibió el encargo y a su vez una representación del monarca, en este caso el sumiller de corps como representante de la Cámara. A cada uno de los dos personajes principales se les añaden dos bordadores designados libremente por cada uno de los dos primeros. Bajo juramento, aceptaron tasar los productos presentados, los cuales fueron

[30] Testamento de Jerónimo de Negrilla ante Juan de Siles en 27 de abril de 1679. AHPM, tomo 9488, fol. 609r.

recogidos por un escribano que certificó el precio final acordado entre ambas partes obteniendo el artesano el pago de la Cámara.

Las trayectorias profesionales y familiares de los bordadores de Cámara. Creación y desarrollo de una familia vertebrada por el trabajo

El estudio de las trayectorias familiares se ha conformado como uno de los campos de análisis más fructíferos de la historiografía modernista, esclareciendo de qué manera se tejieron diversas redes de dependencia, de solidaridad o laborales en el seno de estos conjuntos domésticos. La investigación en este fértil terreno ha demostrado cómo las familias alcanzaron cotas de influencia y autoridad consiguiendo mantenerse o caer por las consecuencias de sus propios actos. A través del estudio de caso de una de aquellas que patrimonializaron el oficio de bordador de Cámara, incidiremos en la transmisión del oficio y el tipo de trayectorias que desenvolvieron durante más de un siglo para mantener el favor real en su entorno. Así, estos conjuntos domésticos se conformaron a través de relaciones –sentimentales, paternofiliales o de conveniencia– en un espacio distinguido cuyo eje vertebrador fue el oficio en su calidad de patrimonio inmaterial. Esta consideración enlazaba el estatus social de la familia el cual iba más allá de las premisas afectivas que pudieron desarrollarse o no en los distintos matrimonios. Siguiendo los planteamientos de Francisco García (2007), “la familia, como principal célula de sociabilidad y reproducción social, se convierte en la clave para perpetuar una jerarquía y determinar la visión de ese orden social” (p. 103).

Madrid se cimentó como un espacio destinado a satisfacer el gusto, el consumo y las apariencias de las élites que engrosaron la Villa desde la mudanza cortesana de 1561. Uno de aquellos artesanos que engrosó la comitiva regia fue Lucas de Burgos, bordador de la Cámara de la reina. Las primeras noticias que conservamos de este artífice se remontan a las cuentas presentadas por los servicios que realizó en 1581 para las infantas Catalina Micaela e Isabel Clara Eugenia[31]. Por entonces, mientras desarrollaba su actividad como oficial de manos, estuvo casado con Jerónima de Ávila, con quien tuvo tres hijos: Juan[32], Lucas[33] y Francisco[34].

[31] Cuentas particulares de bordadores. AGP, AG, leg. 5214, exp. 2.
[32] Partida de bautismo de Juan de Burgos. AHSG, Bautismos 6, fol. 36 (3 de julio de 1578).
[33] Partida de defunción de Juan de Burgos. AHSG, Defunciones 3, fol. 84.
[34] Partida de bautismo de Francisco de Burgos. AHSG, Bautismos 6, fol. 123 (19 de diciembre de 1579).

Figura III. Genealogía de la familia Burgos–Ávila (1578–1622)

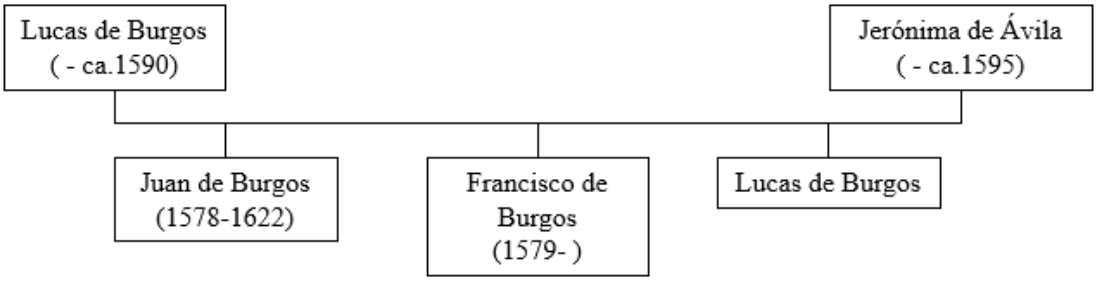

Fuente: elaboración propia. AGP, AG, leg. 5214, exp. 2; AHSG, Bautismos 6, fol. 36r; AHSG, Defunciones 3, fol. 84r; AHSG, Bautismos 6, fol. 123r.

Ana de Austria, cuarta y última esposa de Felipe II, falleció en 1580. Aquellos artesanos, desprovistos del servicio a la reina y que desempeñaron el servicio en su Cámara, ocuparon sus competencias en servir al príncipe y a los infantes durante su minoría de edad (SIMÓN PALMER, 1997; 21–37). Por tanto, Lucas de Burgos dedicó sus labores al futuro Felipe III junto con las infantas Catalina Micaela e Isabel Clara Eugenia, nacidas del matrimonio con Isabel de Valois, pues a comienzos de la década fallecieron Diego Félix y María, en 1582 y 1583 respectivamente. No obstante, para la primera de las dos infantas, Lucas realizó los encargos precisados por aquella hasta que abandonó la Corte destino a Zaragoza para su matrimonio con Carlos Manuel I de Saboya.

Lucas de Burgos falleció alrededor de 1590, por lo que su mujer Jerónima de Ávila le sucedió en el puesto realizando los encargos destinados a la infanta Isabel[35]. El ingreso de Jerónima se produjo desde la viudedad y la consecuente interinidad que ello implicaba, pues para entonces su primogénito Juan, quien heredaría el puesto, contaba con apenas doce años. La misma situación es la que experimentó Isabel Montero al enviudar en 1618 de Lorenzo Varela, sastre de Cámara de Felipe III, ya que la merced de continuar en el oficio recaía sobre su hijo Juan, quien era demasiado joven para ejercerlo[36]. Sobre estas viudas recayó la responsabilidad de sacar adelante a una familia

[35] Cuentas particulares de bordadores. AGP, AG, leg. 5214, exp. 2.
[36] Expediente personal de Juan Varela. AGP, Personal, C. 1067, exp. 11.

accediendo a determinadas funciones por su condición social, pese a tener el conocimiento necesario para desarrollar dicha actividad (TENORIO GÓMEZ, 1991: 370). De esta forma, el oficio se reproducía institucionalmente pasando de padres a hijos como una herencia cultural inmaterial. Este hecho es explicado por Homobono en la obra *Santo y sastre* de Tirso de Molina (1635): "tuvo este oficio mi padre y en el mismo le heredé" (p. 265). En consecuencia, el posicionamiento del conjunto doméstico artesanal en el entramado regio se configuraba a través de la estrategia tradicional de la nobleza que aseguraba y perpetuaba el linaje, cuyo fin fue la colectividad familiar (GARCÍA FERNÁNDEZ, BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, 2017: 380–404).

Juan de Burgos recibió encargos por parte de la Cámara de la reina desde 1597, realizando guarniciones para basquiñas o bordados de oro y plata sobre rasos encarnados para jubones [37]. Una vez Felipe II exhaló su último aliento en 1598, su hijo Felipe III ascendía como nuevo monarca. La trayectoria del bordador quedó inscrita en la Cámara de la reina, siendo el encargado de bordar el 6 de abril de 1599 en Valencia los compromisos para la boda de Margarita de Austria[38]. Esta cuestión manifestó cómo la labor de los artesanos de la Real Cámara implicaba el acompañamiento en las comitivas reales para satisfacer no solo cuestiones vestimentarias, sino también ceremoniales.

Tras la aventura cortesana de Valladolid (1601–1606), el séquito de criados reales se vio en la necesidad de reasentarse ante la creciente dificultad de fijar una residencia para formar su propia familia. Ante el difícil acomodo –al que volvía a enfrentarse la Villa y los aposentadores–, los conjuntos domésticos organizaron su residencia en función del acceso a los recursos (GARCÍA GONZÁLEZ, 2011: 159–254) estableciendo la casa como el epicentro de la vida familiar, concretando física y temporalmente la corresidencia en un marco espacial (GARCÍA GÓNZALEZ, 2017: 45–63). En el caso de los oficiales de manos entró en juego la ardua tarea de contraer matrimonio y poner un taller, elementos estrechamente relacionados que con el paso del tiempo se diluyeron ante el número de quienes no consiguieron ser maestros independientes (SARTI, 2003: 36).

Juan de Burgos se estableció en la calle de las Hileras, vía perpendicular a la calle Mayor –uno de los ejes comerciales más importantes de la Villa–, junto a su mujer

[37] AGP, AG, leg. 5214, exp. 2.
[38] AGP, AG, leg. 5214, exp. 2.

Sebastiana de Palacios[39]. De aquel matrimonio nacieron seis hijos: Tomás[40], José[41], Juana[42], Ana[43], Josefa[44] y Juan[45]. Cuantitativamente, el conjunto doméstico se convierte en una extensión que responde a las premisas demográficas de alta natalidad; en términos cualitativos, se debe considerar proporcionalmente la elevada mortalidad infantil durante el Antiguo Régimen, pues no toda la descendencia del presente grupo llegó a la vida adulta. Únicamente conocemos quiénes llegaron a la madurez en 1654: Juana, Josefa y Juan. La primera ingresó como monja profesa de la orden franciscana en el convento de Santa Clara, Josefa de Burgos casó con Francisco de Ávila en 1643 y sobre Juan de Burgos no contamos con fuentes documentales de su dedicación[46]. Este grupo, del que no hay indicios de agregados domésticos, se estableció bajo un modelo nuclear encabezado por el maestro cabeza de familia que dirigiría a los oficiales y a su círculo más cercano en la elaboración de productos manufacturados para dar satisfacción a las demandas palatinas.

Figura IV: Genealogía de la familia Burgos–Palacios (1578–1700)

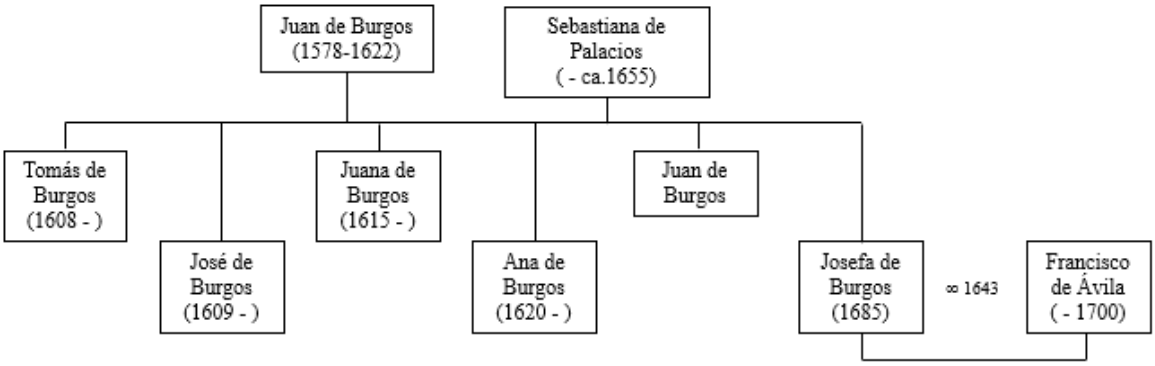

Fuente: elaboración propia. AHSG, Defunciones 3, fol. 84r; AHSG, Bautismos 14, fol. 406r; AHSG, Bautismos 15, fol. 215r; AHSG, Bautismos, 17, fol. 223r; AHSG, Bautismos 19, fol. 175r; AHSG, Defunciones 12, fol. 25r; AHSG, Matrimonios 6, fol. 192v.

[39] Partida de defunción de Juan de Burgos. AHSG, Defunciones 3, fol. 84v.
[40] Partida de bautismo de Tomás de Burgos. AHSG, Bautismos 14, fol. 406r.
[41] Partida de bautismo de José de Burgos. AHSG, Bautismos 15, fol. 215r.
[42] Partida de bautismo de Juana de Burgos. AHSG, Bautismos 17, fol. 223r.
[43] Partida de bautismo de Ana de Burgos. AHSG, Bautismos 19, fol. 175r.
[44] Partida de defunción de Josefa de Burgos. AHSG, Defunciones 12, fol. 25r; Testamento de Francisco de Ávila. Archivo Histórico Diocesano de Madrid (AHDM), Fundaciones, C. 824, exp. 6, fol. 3.
[45] Testamento de Sebastiana de Palacios. AHPM, tomo 8968, fol. 325r.
[46] Testamento de Sebastiana de Palacios. AHPM, tomo 8968, fol. 325r.

En 1621, y tras el fallecimiento del piadoso rey, Felipe IV se convirtió en el nuevo soberano de la Monarquía Hispánica, donde una de sus primeras responsabilidades como monarca fue la creación de su nueva Casa Real. Ante la proximidad que durante su minoría de edad compartió con ciertos artesanos de la Cámara de la reina, el rey no dudaría en contar con aquéllos en su nuevo espacio. Finalmente, Juan de Burgos juró el oficio como bordador del rey en 1 de mayo de 1621[47] aunque un año después, en 4 de octubre de 1622, falleció a la edad de 44 años. Su partida de defunción revela la trayectoria eclesiástica de su hermano Lucas[48] ya que, como posible segundón, y al no tener constancia de que Francisco llegase a una edad adulta, este buscara acomodo a través de la vía religiosa. Así, la siguiente generación familiar de bordadores de Cámara vuelve a experimentar la pérdida del maestro cabeza de familia, recayendo en Sebastiana de Palacios el peso de sacarla adelante. En su caso, afrontó la viudedad desde la soledad sin contraer segundas nupcias, lo que le permitía administrar el patrimonio familiar y extender una serie de redes en busca de preservar en el conjunto el favor regio. A ella perteneció el taller que su difunto marido poseía donde se asentó con cierto reconocimiento desde 1623 (BASANTA REYES, 2000: 54), en el cual habría trabajado desde las sombras sin percibir el reconocimiento por su labor.

La casa, como espacio familiar y laboral, tendió a ser el ámbito de socialización primario compartido en ciertas ocasiones junto a agregados domésticos. El bordador Jerónimo de Negrilla declaró cómo, tras el matrimonio de su hija Mariana con Lorenzo Martínez –familiar del santo oficio–, la nueva unidad residió en la casa de este durante tres años[49]. Pese a no suceder lo mismo en el taller de Sebastiana, donde no hay constancia de cohabitación de agregados, este lo engrosaron como trabajadores los bordadores Pompeo de Lezcano y Gonzalo Castejón. El primero "acudía [a] mi casa en las ocasiones que se ofrecieron para hacer obras de bordadores para el servicio de Su Majestad en el discurso de tres años" mientras que el segundo servía en dicho espacio[50], en la guardarropa de manera interina[51] y en la iglesia de la calle Segovia. La asistencia de éste evidencia la pluriactividad a la que se enfrentaron los artesanos del seiscientos

[47] Expediente personal de Juan de Burgos. AGP, Personal, C. 703, exp. 14.
[48] Partida de defunción de Juan de Burgos. AHSG, Defunciones 3, fol. 84.
[49] Testamento de Jerónimo de Negrilla y su mujer Mariana de Valdés realizado en 15 de diciembre de 1645 ante Andrés Pineda. AHPM, tomo 7990, fol. 364v.
[50] Testamento de Sebastiana de Palacios ante Andrés de Salcedo en 26 de julio de 1654. AHPM, tomo 8968, fol. 324v.
[51] Cuentas de guardarropa y joyas. AGP, AG, leg. 911.

para lograr su subsistencia. Por tanto, dicha cuestión plantea la existencia de un vínculo profesional donde unos y otros buscaron extender sus redes: tanto para beneficiarse económicamente de los encargos, obtener un rédito y participar de cierto padrinazgo laboral mientras que, por otra parte, el titular se encontraría en disposición de expandir su influencia y sus redes sobre otros artesanos.

No es de extrañar que la viudedad propiciara una mayor independencia a la mujer –reformulando la estructura familiar en una de carácter monoparental donde el peso recaía sobre ella–, pues partía de la necesidad mantener su trabajo contratando a oficiales para responder a los encargos. Así, encontramos cierto paralelismo con la Inglaterra del siglo XVII donde la mujer en los talleres artesanales fue la encargada de contratar a los trabajadores (CLARK, 1919: 102).

Mientras tanto, Sebastiana desempeñó el oficio de bordadora de la Cámara de Felipe IV, pues las cuentas particulares de bordadores evidencian una actividad profesional de treinta años. El 23 de septiembre de 1643, su hija Josefa contrajo matrimonio con Francisco de Ávila, quien por aquellos años desarrolló ciertos encargos desde la guardarropa. Paulatinamente, y ante la posibilidad de que Francisco asistiese en el obrador de Sebastiana estableciendo una más que posible relación con su hija, el conjunto doméstico continuó ampliando su red de influencia y de posicionamiento en el entramado cortesano cuyo fin desembocó en la obtención de un asiento para Francisco. Finalmente, en 1652 y tras la renuncia de su suegra, éste juró el oficio de bordador de Cámara en manos del sumiller de corps con los mismos gajes que su antecesora[52] que, como expuso en su testamento, correspondían en cada año 960 reales[53] (cifra cercana a los 32.850 maravedíes anuales que cobraban los artífices titulares de la Cámara). La familia conseguía prolongar el favor regio como criados reales –desde aquellos lejanos últimos años del reinado de Felipe II hasta el de Carlos II– durante al menos tres generaciones hasta 1700 cuando falleció Francisco de Ávila.

La reproducción profesional estricta no predominó sobre los grupos de artesanos donde, a través de distintos mecanismos, la transmisión del oficio no afectó a todos los hijos de la misma forma (RUGGIU, 1998: 561–582). Por tanto, las disposiciones familiares respondían a una serie de estrategias para perpetuar el oficio de manera

[52] Expediente personal de Francisco de Ávila. AGP, Personal, C. 210, exp. 6.
[53] Testamento de Francisco de Ávila ante Francisco Arcipreste en 10 de agosto de 1700. AHDM, Fundaciones, C. 824, exp. 6, fol. 3.

social, pues su proliferación pasaba por la reproducción social y biológica de los distintos individuos que conformaron la familia. En consecuencia, la reproducción institucional del oficio de criado real pasaba a ser un factor vehicular cuya característica más importante fue la de ser un capital de fuerte atractivo para el desarrollo familiar.

Conclusiones

Las investigaciones promovidas desde el ámbito cortesano han demostrado ser un fructífero campo para las nuevas generaciones de historiadores gracias a las enormes posibilidades de análisis que ofrece. Desde los estudios de Norbert Elias hasta las direcciones de Martínez Millán en el ámbito español, hemos observado cómo los oficios menores del textil en la Corte no han suscitado apenas interés por parte de la historiografía modernista. Este hecho se interpreta en una tónica donde la importancia recae todavía hoy en aquellos grupos de poder más próximos a la figura del monarca. Sin embargo, el espacio áulico lograría generar una mayor riqueza en sus estudios aportando nuevas perspectivas de estudio desde las ópticas de la Historia Social o de la Familia. La permeabilidad y la interconexión de todos los factores en un mismo marco articuló a la sociedad en un espacio y tiempo determinado generando la comprensión de los distintos mecanismos que condujeron a aquellos comportamientos.

Debemos incidir en cómo la mudanza cortesana a la Villa de Madrid fue el factor contextual que dinamizó a la región desde 1561. Aunque la obtención de un asiento no se produjera en primera instancia para los artesanos que allí residían, a lo que se añade el alto consumo suntuario promovido por la Corte y a la necesidad de contar con mano de obra elástica, la interinidad se desarrolló como una aproximación laboral al entorno áulico. A medida que el siglo XVII fue abriéndose paso, esta modalidad profesional surgió como una articulación necesaria para satisfacer el consumo de la Corte. Aquellos artífices, a pesar de los escasos encargos recibidos, gozaron de diversos beneficios como la obtención de los pagos por sus manufacturas y un limitado salario anual, que aventuró un deseo de un ascenso social honorífico.

Las distintas modalidades de acceso exponen la enorme relevancia que las familias adquieren para preservar el favor regio como un factor de dependencia intrafamiliar. Planteando diversas estrategias domésticas que respondieron a perpetuar el puesto, la transmisión del mismo afectó de distinta forma a los componentes de la

familia cuyo principal fin fue reproducir institucionalmente el oficio constituyendo a esta como una dinamizadora laboral y de beneficios socioeconómicos.

En cuanto a las vías de ingreso, las tipologías planteadas presentan una capacidad interprofesional de extrapolación al resto de los oficios ligados a las labores textiles ya que todos ellos son de la misma naturaleza. Dentro de estas tácticas, el puesto circulaba en planos verticales u horizontales consumando el traspaso como fue un hecho común entre estos familiares, aun precisando de aquellos intermediarios regios que debían constatarlo –mayordomo mayor, sumiller de corps y grefier–. En el ámbito femenino, el acceso de las mujeres venía acompañado de la condición social de soltera o viuda para desempeñar el oficio en aquellos espacios de tendencia masculina. A la espera de contraer unas segundas nupcias que facultaban al nuevo marido en el puesto mediante las mercedes dotales de empleo –sin ser necesario poseer la maestría por ser un oficio jurado–, se facilitaba el traspaso a través del vínculo que constituía el matrimonio como eje familiar.

El traspaso de los oficios fue una práctica común que se apoyaba en la experiencia y en la tradición del desempeño artesanal de estos conjuntos, planteando una dificultad añadida a aquellos que no contaron con un abal familiar para ingresar. Por tanto, muchos de ellos consiguieron realizar su labor de manera interina a la espera de una vacante que podrían ocupar por su antigüedad.

El acceso al oficio planteó una nueva identidad adquirida por estos grupos que calificamos de *ennoblecimiento artesanal* al ir adquiriendo los valores y gustos emanados de la Corte. Primeramente, esta cuestión responde a la obtención de una serie beneficios económicos y en especie. Estos conceptos evocaron una condición distinguida al pertenecer a un grupo diferenciado en el plano artesanal. Por tanto, la nueva identidad socioprofesional era completada con la materialidad que conllevaba colocar las armas reales en la entrada de la tienda evocando una consideración que les distinguió del resto de talleres de la Villa. Igualmente, esta diferenciación a través de las nuevas estructuras psicológicas adoptadas venía inducido por la jura del oficio ante las autoridades pertinentes donde el artífice se encontró predispuesto a servir en un espacio de reconocimiento.

El estudio de las trayectorias familiares ha demostrado ser un fértil campo de investigación evidenciando la tendencia a la creación de redes que condujeron a

preservar el favor real. La diversidad tipológica en los accesos a la Corte ha expuesto la necesidad de trasladar los propósitos de las estrategias domésticas al espacio regio. Por ello, debemos incidir de qué manera los planteamientos familiares fueron efectivos al buscar una reproducción biológica, social e institucional del oficio, configurando un aparato cuyo fin fue preservar las ventajas económicas y sociales que emanaban de la Corte tras su acceso. En este sentido, los primogénitos, como en el caso de Juan de Burgos o de Francisco Robledo, recibieron el puesto de mayor relevancia empujando a otras vías de subsistencia a sus hermanos –a través de la carrera eclesiástica o bien en puesto de menor relevancia en la Corte–. No obstante, la situación de mantener el oficio de criado real repercute en preguntarnos cuál fue el grado de patrimonialización del puesto en las familias. Aunque hemos hallado escasos indicios de venta de oficios –dos en el total de los casos analizados– esperamos que las futuras investigaciones puedan esclarecer si, al tratarse de un oficio menor y de escasa importancia dentro del entramado palatino, pudieron llegar a ser también un atractivo bien privativo para sus poseedores.

Finalmente, al considerar a la Corte como un espacio abierto a la Historia Social, nuestra propuesta se ha centrado en responder cómo se articularon aquellos procesos para acceder al espacio palatino. Mediante distintos mecanismos familiares, los grupos domésticos consiguieron tejer sus redes para conservar, traspasar sus empleos y preservar el favor real: la familia perseguía reproducir institucional, biológica y socialmente aquellos oficios que les diferenciaron del resto de artesanos.

Bibliografía

ALVAR EZQUERRA, A. y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (2005). *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid: Istmo.

ALFANI, G., (2010). “I Padrini: patroni o parenti? Tendenze di fondo nella selezione dei parenti spirituali in Europa (XV–XX secolo”. En G. LEVI (Coord.), *Familias, jerarquización y movilidad social* (275–296). Murcia: Editum.

ÁLVAREZ–OSSORIO ALVARIÑO, A., (1991). “La corte: un espacio abierto para la historia social”. En S. CASTILLO (Coord.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas: actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social* (pp. 247–260). Zaragoza: Siglo XXI de España.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2010). “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII–XVIII)”. *Obradoiro de Historia Moderna*, Nº19, pp. 215–247.

BASANTA REYES, M. B., (2000). “La parroquia de San Ginés”. En: *Cuadernos de arte e iconografía*, tomo IX. Madrid: Fundación Universitaria Española.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2007). “Prólogo”. En F. CHACÓN JIMÉNEZ Y J. HERNÁNDEZ FRANCO (Eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española* (43–47). Murcia: Editum.

CLARK, A., (1919). *Working life women in the Seventeenth Century*. London: George Routledge and Sons.

CRUZ VALDOVINOS, J. M., (2008). *Velázquez. Vida y obra de un pintor cortesano*. Zaragoza: Caja Inmaculada.

CRUZ VALDOVINOS, J. M., (2008). “Oficios y mercedes que recibió Velázquez de Felipe IV”. *Anales de Historia del Arte*, Nº 18, pp. 111–139.

ELLIOT, J. H., (2016). *El Conde–Duque de Olivares*. Barcelona: Austral.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., y BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M., (2019). “De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales de una élite (1700–1850). En: A. IRIGOYEN LÓPEZ (Coord.), *Tiempos modernos. Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen: individualismo y estrategias familiares* [monográfico], vol. 9, Nº38, pp. 380–404.

GARCÍA GONZÁLEZ, F., (2017). “Casas, itinerarios, trayectorias. *Espacializar* la historia social en el Antiguo Régimen”. En M. BIRRIEL SALCEDO (Ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna* (45–63). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

GARCÍA GONZÁLEZ, F., (2011). “Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos”. En F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. BESTARD (Dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)* (159–254). Madrid: Cátedra.

GARCÍA GONZÁLEZ, F., (2007). “La edad y el curso de vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado”. En F. CHACÓN JIMÉNEZ, J. HERNÁNDEZ FRANCO y F. GARCÍA GONZÁLEZ (Eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV–XX* (89–108). Murcia: Editum.

GARCÍA GONZÁLEZ, F. y CHACÓN JIMÉNEZ, F., (2020). “Presentación”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ y F. CHACÓN JIMÉNEZ (Eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España (siglos XVI–XIX)* (9–11). Cuenca: Universidad de Castilla–La Mancha.

GARCÍA GONZÁLEZ, F. y CRESPO SÁNCHEZ, F. J., (2017). “Radiografía de un impulso compartido. La historia de la familia en España e Iberoamérica (2005–2015). En O. REY CASTELAO y P. COWEN (Coords.), *Familias en el viejo y en el nuevo mundo* (44–78). Buenos Aires: Hismundi.

GARCÍA PRIETO, E., (2018). “La Casa de Ana de Austria: un modelo para el espacio femenino”. En C. BRAVO LOZANO y R. QUIRÓS ROSADO (Eds.), *La Corte de los Chapines. Mujer y sociedad política en la monarquía de España, 1649–1714* (23–42). Milán: EDUCatt.

GIL MARTÍNEZ, F., (2017). *La Junta de Vestir la Casa (1636–1643). Juntas, financiación y venalidad*. Madrid: Polifemo.

GÓMEZ–CENTURIÓN JIMÉNEZ, C., (2003). “Al cuidado del cuerpo del rey: los sumilleres de corps en el siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, Nº2, pp. 199–239.

HORTAL MUÑOZ, J. E. y VERSTEEGEN, G., (2016). *Las ideas políticas y sociales en la Edad Moderna*. Madrid: Síntesis.

LÓPEZ–CORDÓN CORTEZO, M. V., (2007). "Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias?". En F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (Dirs.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española* (193–218). Murcia: Editum.

MARÍN PERELLÓN, F. J., (2015). "El aposentamiento de la Corte en el reinado Felipe IV: la Junta de Aposento". En J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (Dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621–1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica*, tomo I, vol. III (1897–1960), Madrid: Polifemo.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., (2016). "La Cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621–1661)". En R. VALLADARES (Ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643–1661* (49–96). Madrid: Marcial Pons.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y HORTAL MUÑOZ, J. E., (2015). "El funcionamiento diario de Palacio: los oficios de la Casa". En J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (Dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621–1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica*, tomo I, vol. I (440–473). Madrid: Polifemo.

MOLINA, T., (1635). *Santo y sastre*, Madrid: María de Quiñones.

NIETO SÁNCHEZ, J. A., (2006). *Artesanos y mercaderes: una historia social y económica de Madrid (1450–1850)*, Madrid: Fundamentos.

PARKER, G., (2017). *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona: Crítica.

REY BUENO, M. M. y ALEGRE PÉREZ, M. E., (1998). "La ordenación normativa de la asistencia sanitaria en la Corte de los Habsburgos españoles (1515–1700)". *Dinamys*, Nº18, pp. 341–375.

RUGGIU, F–J. (1998). "Tel père, quel fils? La reproduction professionnelle dans la merchandise et l'artisanat parisiens au cours des années 1650 et 1660". *Histoire, économie et société*, Nº 4, pp. 561–582.

SANZ AYÁN, C., (2011). "El canon de la nobleza en la Monarquía Hispánica. La media anata de mercedes". En A. MARCOS MARTÍN (Ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego* (705–726), Valladolid: Junta de Castilla y León.

SANZ AYÁN, C., (2005). "Los banqueros del Rey y el conde duque de Olivares". En J. ALCALÁ ZAMORA (Dir.), *Felipe IV: el hombre y el reinado* (157–176), Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

SARTI, R., (2003). *Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Barcelona: Crítica.

SIMÓN PALMER, M. C., (1997). "Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar". *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº19, pp. 21–37.

TENORIO GÓMEZ, P., (1991). *Realidad social y situación femenina en el Madrid del siglo XVII*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

TREWINNARD, R. G., (1991). *The household of the Spanish Monarch: structure, cost and personnel, 1606–65*. Wales, University of Wales.

ZOFÍO LLORENTE, J. C., (2005). *Gremios y artesanos en Madrid, 1550–1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid: CSIC.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Varia)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

LA CASA DE LA MONEDA DEL REINO DE MALLORCA EN EL SIGLO XVIII (1715-1787). LA INSTITUCIÓN Y SUS HOMBRES

Eduardo Pascual Ramos
Universitat de les Illes Balears, España

Recibido: 19/09/2020
Aceptado: 15/02/2021

RESUMEN

El presente artículo pretende analizar los cambios y continuidades en la Casa de la Moneda de Mallorca tras la implantación del Decreto de Nueva Planta. Se repasa brevemente el origen y evolución de la ceca insular, la organización tras la Nueva Planta, sus oficios, los sistemas de la provisión de cargos y las personas que formaron parte en el siglo de las Luces. Unas conclusiones valorativas cierran el artículo. La documentación utilizada está depositada principalmente en el Archivo Histórico Nacional, el Arxiu del Regne de Mallorca y el Arxiu Municipal de Palma.

PALABRAS CLAVE: ceca; análisis institucional; Mallorca; Decreto de Nueva Planta; siglo XVIII.

THE MINT OF THE KINGDOM OF MALLORCA IN THE EIGHTEENTH CENTURY (1715-1787). THE INSTITUTION AND ITS MEN

ABSTRACT
This article aims to analyze the changes and continuities in the Mint of Mallorca after the implementation of the New Plant Decree. It briefly reviews the origin and evolution of the island mint, the organization behind the New Plant, its trades, the systems of the provision of positions and the people who were part of the century of the Lights. Some valuable conclusions close the article. The documentation used is deposited mainly in the Archivo Histórico Nacional, the Arxiu del Regne de Mallorca and the Arxiu Municipal de Palma.

KEYWORDS: mint; institutional theory; Majorca; Decreto de Nueva Planta; 18th Century.

Eduardo Pascual Ramos. Profesor de Historia Moderna en la Universitat de les Illes Balears y profesor-tutor en la UNED-Illes Balears. Parte de sus investigaciones se han orientado a las instituciones políticas, fiscales y militares en el reino de Mallorca, significativamente en el siglo XVIII. Entre sus libros publicados se cuentan *Ferran el Catòlic. Rex Maioricarum* (2017), *El Decret de Nova Planta de Mallorca. Temps de Leviatan* (2016), *Poder y linaje durante la guerra de Sucesión en el reino de Mallorca. El marqués de la Torre* (2013), *Francesc Truyols Font de Roqueta. Política i llinatge a la Mallorca del segle XVII* (2008) y de la reedición de *La judería de Mallorca en 1391* (2008). Miembro de la *Red Imperial Contractor State Group*.
Correo electrónico: eduardo.pascual@uib.es
ID ORCID: 0000-0003-2051-4538

LA CASA DE LA MONEDA DEL REINO DE MALLORCA EN EL SIGLO XVIII (1715-1787). LA INSTITUCIÓN Y SUS HOMBRES

Con la entronización de Felipe V, el reino de Mallorca mantuvo su sistema monetario heredado de la dinastía de los Habsburgo, con sus características propias y con la libra mallorquina como unidad de cuenta. En palabras de María Teresa Muñoz, el cambio dinástico no produjo cambios sustanciales en el sistema monetario más allá de los elementos de la tipología, lógico para identificar al nuevo soberano y su procedencia. A principios del siglo de las Luces, la monarquía Hispánica contaba con un complejo y diverso sistema monetario fabricadas en sus cecas de Castilla, Navarra, Aragón, Valencia, Cataluña y Mallorca. Felipe V tuvo que esperar a que la situación política y militar fuera más propicia para aplicar la reforma unificadora (MUÑOZ SERRULLA, 2016: 224). La convulsa guerra de Sucesión no vino a trastocar el modelo preexistente pero sus consecuencias políticas y económicas sí que tuvieron una relevante repercusión en el futuro de la ceca real insular. Los Decretos de Nueva Planta aplicados a los territorios rebeldes fue un primer paso para los Borbones para la deseada unificación monetaria al suprimir el derecho particular de acuñación en los territorios de la antigua Corona de Aragón lo que permitió recuperar el control sobre las casas de moneda y extender el sistema castellano al conjunto de sus reinos.

Obviando debates sobre el significado de la política monetaria borbónica, que no son baladíes, desde hace décadas se asiste a una gran producción investigadora que analiza la reforma borbónica en su vertiente monetaria. Entre todo este avance habría que destacar los estudios que vienen realizando desde la cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid (RUIZ TRAPERO, 2012: 9-17), del MNAC y en la cátedra de derecho de la Universitat Pompeu Fabra. A título individual, incluidos aquellos autores referenciados en este artículo, las cecas han sido objeto de numerosas publicaciones entre las cuales tan solo destacar, entre otras, la de Julio Torres Lázaro que ha dedicado sus trabajos a analizar la configuración jurídica y operativa de las cecas en Castilla o en el caso de Glen Murray para el Real Ingenio de la

Moneda de Segovia[1]. Son una pequeña muestra de la infinidad de estudios locales y regionales que están aportando multitud de líneas de investigación[2].

En el caso de la historiografía insular, las investigaciones se han centrado principalmente en la tipología monetaria, el fraude y en la emisión de moneda, aunque son escasos los trabajos dedicados a la legislación y a la organización del Colegio de la Casa de la Moneda. En las siguientes líneas se pretende dar respuesta a qué ocurrió en la ceca insular al aplicarse la Nueva Planta borbónica. Previamente, y sin ánimo de exhaustividad, se hace un breve repaso de este organismo desde sus orígenes para posteriormente analizar los oficios, sus funciones, sus hombres y cómo obtuvieron el cargo tras el cambio dinástico de Austrias a Borbones. Unas conclusiones valorativas cierran el artículo.

Orígenes y evolución del Colegio de la Moneda de Mallorca

La apertura del primer taller monetario en la *Ciutat de Mallorques* (Palma) está íntimamente ligada a la voluntad de los monarcas de la Corona de Aragón que, en su afán conquistador, quisieron que sus territorios contaran con cecas en Barcelona, Perpiñán, Valencia y Mallorca. Con la conquista cristiana insular (1229) existió necesidad de moneda de modo que a los pocos años hubo una primera emisión, entre 1231 y 1233, con un escaso volumen, y que complementaba a la introducida de origen catalán (CRUSAFONT, 2005: 65).

La elaboración (acuñación, labra…) de moneda fue una actividad discontinua en el tiempo, realizada por especialistas con conocimientos técnicos agremiados en la Casa de la Moneda de Mallorca, también llamado Colegio de Obreros y Monederos, que fue siempre, a efectos legales, del *Gran i General Consell* de Mallorca y a partir de 1718 del ayuntamiento de Palma. En el siglo XIV quedó organizada la ceca y su personal cuyo punto de partida vino marcado por el privilegio de Jaime I de 1247 para que la isla y el reino de Valencia tuvieran un dinero común (CAMPANER, 1978, pp. 260-262). Su sucesor, Jaime II (1276-1311), ya como rey privativo del reino de Mallorca, decidió

[1] De la extensa obra de Julio Torres tan solo mencionar *Ciencia y técnica monetarias en la España bajomedieval*, Fundación Juanelo Turriano, 2009 y *Ordenanzas medievales sobre fabricación de moneda en Castilla: edición y análisis del vocabulario técnico*, Complutense de Madrid, Madrid, 2003.

2 Existen numerosas publicaciones al respecto. Algunos artículos recientes: Mateos Royo, 2009; Cano Borrego, 2016; Muñoz Serrulla, 2016.

tener un sistema monetario propio, con privilegio de acuñar su moneda, aunque solo en Mallorca, y no así en Perpiñán ni Cerdaña. De modo que a principios del siglo XIV otorgó dos privilegios, que permitieron a la isla contar con un sistema monetario propio, con moneda de plata y de vellón (1300) y de oro (1310). El privilegio permitía crear y organizar la ceca real mediante estatuto, aunque su redacción y aprobación recayó en su sucesor, Sancho I (1311-1324). El estatuto fue redactado y aprobado en 1315 siendo ampliado en 1343 por Pedro IV el Ceremonioso (PONS PASTOR, 1930-1931: 13-17)[3]. Los capítulos de este estatuto pusieron colectivamente bajo su protección a todo el personal encargado de la acuñación de moneda insular, y le dotó de un conjunto de inmunidades y exenciones jurídicamente privilegiados mediante el reconocimiento como un órgano corporativo. En 1407 fueron ampliados con veintiocho capítulos cuya vigencia perduró hasta la derogación del Derecho Público de Mallorca por el Decreto de Nueva Planta. Estos capítulos regulaban el personal adscrito, con medidas proteccionistas, sus funciones y el procedimiento de las tareas de fabricación monetaria lo que en la práctica lo convertía en una entidad corporativa, como otro gremio más. Pero con más privilegios que el resto de corporaciones profesionales como la exención de contribuciones y obligaciones al reino y la limitación del acceso de nuevos integrantes, restringido a la gracia real y de la propia corporación. Entre las potestades reconocidas al Colegio destacan:

> *"Que los moneders puguen portar armes vedades. Que negú no sia acullit en moneder si no es fill o net de moneder o fill de filla. Que cascun moneder o obrer meta II diners en la bustia. De la bustia. Que no prenguen més argeni un que altre. Que no prenga i mes compte del altre. Emblar contra pes. Moneder que fugira amb lo compte. Moneders qui porten moneda. Moneders falsadors. Del falsador de moneda qui será estrany. Del moneder qui hará baralla amb altre moneder. Baralles. Baralles amb armes. Baralles a mort. Baralles amb stranys. Si algún strany fara injuria a algún obrer."*.

Ahora bien, la regia gracia que permitió acuñar moneda en la isla obligaba a sus habitantes a satisfacer a la Real Hacienda el derecho o impuesto de *fogaje* o *fogatje*, como contraprestación para batir moneda provincial de buena calidad. Este impuesto, creado por Jaime II de Mallorca en el año 1300, consistía en el pago de ocho sueldos (*morabatí* de oro) cada siete años por los súbditos con propiedades urbanas y rurales (*focs)* valoradas en diez libras o superior, exceptos eclesiásticos, militares, familias con

3 Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), LR, 16, ff. 8-14.

doce hijos, y determinadas familias con privilegio (SANTAMARÍA, 1981-1984: 155-222).

Con Jaime III de Mallorca se establecieron varios talleres monetarios en Perpiñán, que acuñaron moneda falsa de otras monarquías como los florines de Florencia y los *tornesos* de Mallorca, y este mismo monarca permitió la circulación de moneda extranjera en sus territorios. Estas actuaciones contra el pacto feudal de vasallaje al monarca de la Corona de Aragón fueron motivo, entre otros, para que Pedro IV de Aragón acusara a su cuñado Jaime III de Mallorca de contravenir los pactos acordados entre ambos. Como consecuencia, se produjo el procesamiento y ejecución de la sentencia condenatoria al rey de Mallorca y la confiscación de su reino.

Una vez reincorporado el reino de Mallorca a la Corona de Aragón, los privilegios de 1315 fueron ratificados y la ceca se reactivó acuñando moneda de nuevas unidades mallorquinas, como el real de oro en forma de medio y cuarto de real (CAMPANER Y FUERTES, 1978: 281-283)[4]. En 1362, fue limitado el privilegio que gozaba el personal adscrito a dicho taller al reducir el número de individuos que disfrutaban de exenciones fiscales (CATEURA BENNÁSSER, 1982: 145)[5]. Otro privilegio atractivo era quedar excluidos de participar en cargos municipales ya que no participaban en el sistema electivo anual insaculatorio[6]. Aunque como indica Ricard Urgell, la inmunidad fiscal constituyó el principal motivo para formar parte de la ceca, condición que fue revisada en el siglo XV mediante una nueva reglamentación aprobada en noviembre de 1461 por el lugarteniente a propuesta de los Jurados y los oficiales de la Casa de la Moneda[7]. Esta reforma reguló el número de miembros según las necesidades y estableció ciertas condiciones para el disfrute de las exenciones fiscales. Sus capítulos fijaron los cargos administrativos (Maestro Mayor, alcaldes, ensayador de metales, escribiente, maestro de la balanza, dos guardias y entallador) y técnicos (diez obreros y cinco monederos). El resto de los oficios superfluos fueron suprimidos, ya que eran ejercidos por personas adineradas, que no comparecían en la ceca, y cuyo interés era disfrutar de exenciones

4 ARM, LR, 16, ff. 14-15. Perpiñán, 22-I-1351.
5 ARM, AA, exp. III/59. *Franqueses del Collegi de la Seca.*
6 Guillermo Dezcallar, Señor de la Bola de Oro, suplicaba a Carlos III en 1699 no solamente estar exento de pagar tallas también recordaba que "en la inmemorial possº de exempcio dels officis publics y universals en que ha estat los señor de la bolsa del or y ha continuat el Supt. y en consequencia menarlo exonerar de dits carrechs y officis en cas de sorteo lo que tindra a singular merce y supca.", ARM, LR, 97, ff. 174v-175.
7 ARM, LR, 70, ff. 3v-5.

fiscales. Además, obligó a estos cargos a ejercer personalmente el oficio, no de forma delegada, aunque con la posibilidad de tener otro cargo simultáneamente (URGELL HERNÁNDEZ, 1989: 151-152).

Ya en época Moderna, Fernando II de Aragón aprobó la emisión de ducados de oro y *creuats* de plata en Mallorca por su escasez ya que "sen ha treta tant del dit Regne que apenes sen troba (…)" además añadía que "(…) que en lo dit Regne no corren sino ducats de regnes stranys y trahen sa aquells aixi com se fan de traure per necessitats de forments y altraments resta axi com sa diu esta uny lo dit Regne exhigu y de tot (…)". De esta forma, las Reales Cédulas (Nápoles, 26-III-1507 y Burgos, 3-III-1508) permitieron acuñar moneda insular también y facilitó su homologación con la valenciana y el ducado veneciano, que eran las divisas más prestigiosas (SANTAMARÍA ARÁNDEZ, 1989: 694)[8].

La ceca insular mantuvo una actividad intermitente durante la vigencia de la casa de Habsburgo a tenor de las peticiones y aprobaciones para batir moneda. Carlos I confirmó (Valladolid, 16-IX-1556) la emisión cien mil escudos, entre oro y plata en la ceca insular[9]. Años más tardes y ante la persistente falta de moneda "menuda" circulante en Mallorca llegó otra petición de los Jurados a Felipe II para una nueva acuñación (Madrid, 18-XII-1562) que permitió emitir mil escudos de *doblés*[10]. Por su parte, Joaquim María Bover recuerda que Felipe II confirmó las antiguas franquicias y fueros que gozaban los empleados de la ceca insular por disposición del Real Privilegio de 26 de mayo de 1571 (BOVER, 1855: 161). Una vez rebasado el siglo XVII, el reino de Mallorca pasaba por serias dificultades frumentarias y económicas obligado a comprar trigo en mercados exteriores. Para ello, los Jurados insulares solicitaron en 1606 al nuevo monarca, Felipe III, permiso para labrar 30.000 libras que fue aceptada mediante Real Cédula (San Lorenzo del Escorial, 16-V-1609), pero finalmente la emisión fue

8 AHNo (Archivo Histórico de la Nobleza), *Monserrat*, C.2, D. 150. Certificado por Miguel Seguí, secretario de la Real Casa y Colegio de la Ceca de Mallorca, del privilegio 30-V-1508, por el cual Fernando II concede al reino de Mallorca la facultad de emitir moneda con la misma liga que se emite en Valencia. También en ARM, LR, 82, ff. CXXIv-CXXII.

9 ARM, LR, 88, ff. 198-200. El escudo fue introducido por Carlos I en la Corona de Aragón y continuó como moneda áurea hasta el reinado de Fernando VII. Desde Carlos I el escudo fue sustituyendo al ducado como unidad monetaria de oro. En Cataluña, Valencia y Mallorca fueron batidos escudos denominados *escuts de la Creueta*.

10 ARM, Codex, 31, ff. 10-10v. Los Jurados volvieron a solicitar diez años después completar la emisión de las diez mil libras ante la falta de dinero "menudo".

reducida a tan solo 6.000 libras[11]. En tiempos de su hijo, Felipe IV persistían los dos principales motivos para solicitar la emisión de dinero: 1. Falta de moneda de vellón; 2. Endeudamiento de la Universitat i Regne de Mallorca para comprar trigo en mercados exteriores. La falta de moneda de vellón era tal que los insulares llegaron a utilizar moneda de plomo de las iglesias parroquiales para la compra-venta diaria. De modo que Felipe IV aprobó dos nuevas emisiones monetarias[12]. Con la primera (San Lorenzo del Escorial, 28-X-1648) se pudo labrar hasta 20.000 libras[13]. Una vez batida y repartida entre Mallorca y Menorca persistió la carencia de moneda de vellón lo que obligó, de nuevo, a los Jurados a solicitar al monarca emitir otras 10.000 libras. Esta vez, los Jurados recordaron el real privilegio de Fernando el Católico en 1507 que permitió a la isla fabricar hasta 30.000 libras. De modo que Felipe IV autorizó la solicitud mediante real cédula (Madrid, 28-III-1651)[14]. La última emisión en aquel siglo, que conozcamos, fue por Real Privilegio de Carlos II (13-I-1692), para que su ceca insular fabricara hasta 60.000 marcos de vellón por la falta de esta moneda para el comercio y para abastecer de grano a la isla[15]. Tal cantidad tuvo que ser batida en dos tandas: la primera con 32.000 libras y cinco años después las 18.000 libras restantes[16]. Con la llegada de la nueva dinastía borbónica, los Jurados se apresuraron a solicitar a su nuevo monarca, Felipe V, permiso para batir en la ceca insular 50.000 libras de vellón aprobada por Real Cédula (Madrid, 20-VI-1701)[17]. La nueva moneda portaba el escudete de los Puigdorfila, en aquel momento maestro mayor de la ceca, aunque su fabricación se aplazó hasta 1704 (CAMPANER I FUERTES, 1879: 226-227)[18]. Con Felipe V no se detectan cambios organizativos en la Casa de la Moneda insular, tan solo a título individual y con sustituciones por algún deceso[19]. En septiembre-octubre de 1706 eran conquistadas Mallorca e Ibiza por las tropas del archiduque Carlos. El nuevo monarca

[11] ARM, Codex, 31, ff. 63-64v.

12 La libra mallorquina era una unidad de cuenta empleada hasta finales del siglo XIX cuyo origen era derivada del sistema monetario carolingio. La libra equivalía a 20 sueldos y el sueldo a 12 dineros. Por tanto, la libra y el sueldo eran unidades de cuenta mientras que el dinero era una moneda efectiva y por tanto la libra y el sueldo solo eran más que múltiplos contables del dinero.

[13] ARM, Codex, 31, ff. 231.

[14] ARM, LR, 96, ff. 363-365.

[15] ARM, LR, 97, ff. 125-127.

[16] ARM, EU, 85, ff. 125v-126.

[17] ARM, LR, 97, ff. 197-199v.

[18] Crusafont i Sabater ha catalogado en la acuñación de 1704 diversas monedas de cuatro escudos, de dos escudos, medio escudo, dinero y medio dinero (CRUSAFONT i SABATER, 2009: 820).

19 Se trata de la defunción en 1701 del maestro de cuños o entallador de sello y platero Francisco Estrada. Carlos II le concedió el cargo en 1692 tras la defunción de su predecesor Miguel Company.

aplicó la correspondiente política de fabricación de moneda local, en similares circunstancias que, en Cataluña, Valencia y Zaragoza, con la emisión de piezas locales de cuatro, dos y un escudo (CRUSAFONT i SABATER, 2009: 826). Durante la etapa austracista insular (1706-1715) se aplicó un estricto control de supervisión de sujetos y cargos públicos partidarios al archiduque mediante la suspensión de concesión de empleos hasta su comprobación. Se aplicaba, de nuevo, la recurrente política de destituciones y nombramientos con el objeto de agraciar a individuos afines al proyecto del archiduque Carlos. El caso más relevante fue el maestre mayor de la ceca, D. Gaspar de Puigdorfila i Dameto, que fue destituido y enviado a prisión en Barcelona por su condición borbónica (PASCUAL RAMOS, 2011: 70). En esta línea de actuación se enmarca la destitución del secretario Andrés Parets, del maestro de balanza Jaime Antonio Picó y del guarda real Jaime, por defunción de Gabriel Piña[20].

Estaba claro que con el triunfo de las armas borbónicas Felipe V daría paso a una política de control monetaria, una estricta intervención en el nombramiento de cargos en las cecas y acabar con la diversidad de piezas circulante, con diferentes leyes, pesos y valores. La razón era sustituir el numerario fabricado en los diferentes reinos, de fácil falsificación, por una nueva moneda más difícil de falsear y circulable en todas las provincias, incluidos en los antiguos territorios con capacidad emisora. La uniformización monetaria también tuvo efecto en las fábricas “periféricas” con el cierre de cecas provinciales como la insular, valenciana (MATEU Y LLOPIS, 1929: 153-155), aragonesa (BELTRÁN MARTÍNEZ, 1981) y catalana (ESTRADA-RIUS, 2015: 215-221), aunque no así en el caso de Navarra (CANO BORREGUERO, 2016, 118-129). El cierre de estas cecas no era una excepción en Europa, con Inglaterra como un ejemplo precoz, y Francia y España ejemplos tardíos.

Reformas y continuidades en la etapa postbélica

Con la finalización de la guerra de Sucesión española comenzó la última etapa para la Casa de la Moneda insular, sujeta a la política de unificación del sistema monetario español, la castellana, con el objetivo de solucionar el problema que

20 Álvaro Campaner en su obra *Numismática Balear* incluye dos láminas con los dibujos de una moneda de media onza y otra de un doblón que supuestamente el archiduque Carlos mandó fabricar en Mallorca en el año 1707 (CAMPANER y FUERTES, reed. 1984: 229-230). Aunque Fernando Porcel Zanoguera indica que solo fueron meros ensayos que no llegaron a tener circulación (PORCEL ZANOGUERA, 1921: 61-62).

ocasionaba la diversidad de tipología de moneda circulante con diferentes pesos, leyes y valores. Ya en el articulado de las capitulaciones de julio de 1715, firmadas por el Caballero de Asfeld, plenipotenciario y comandante en jefe de Felipe V, a las autoridades insulares (*Universitat, Ciutat i Regne de Mallorca*), se estipulaba la continuidad del uso de todo tipo de moneda hasta ese momento:

> "Que todas las monedas, de cualquier género de metal que sean, que se hallan admitidas y son corrientes en esta ciudad y reino deban continuar y correr por el mismo valor extrínseco que ahora tiene, sin que nadie pueda rehusarlas en paga o contractos."[21]

De este modo continuó circulando moneda de plata y vellón aragonesa y catalana en la Balear mayor, pero no así la emitida por el archiduque y extranjera empleada para pagar a las provisiones de las tropas francesas (DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, 2007: 406-407). En cuanto a la ceca, entró en una etapa de incertidumbre, en un contexto similar al resto de los territorios rebeldes austracistas.

Hay que remitirse al artículo decimoquinto del Decreto de Nueva Planta de Mallorca para conocer las intenciones del primer Borbón español sobre los derechos de la fabricación monetaria insular. El artículo es muy escueto, pero muy esclarecedor, quedando *por ahora también reservadas a mi disposición la regalía de fabricar moneda y las demás, así en la isla, como en la de Ibiza*[22]. El espíritu de este artículo es recordar a las autoridades insulares que el monarca posee la regalía y autorización para emitir moneda y la administración local la tarea tan solo de acuñar y de controlar todo el proceso. De modo que el nuevo soberano constataba jurídicamente y efectivamente el derecho de regalía monetaria como uno de los principios celosamente guardado por la monarquía, todo ello en un proceso de reafirmación real. Esto no significó la desaparición del sistema monetario provincial insular, ni su ceca, ni el Colegio de la Casa de la Moneda, aunque inactiva temporalmente y a la espera de futuras órdenes. En esta línea se entiende la propuesta del Comandante General insular, marqués de Casafuerte (1717-1722), de desmantelar la ceca o dejar de contratar a los oficios menos relevantes, por los perjuicios que causaba a las arcas sus exenciones fiscales, ya que en caso de emisión monetaria "fácilmente se encontrarían sujetos hábiles para los oficios

21 ARM, AGC, 73, ff. 320-324. Campo delante de Palma, 2-VI-1715.
22 ARM, Documentación Impresa, 1716. San Lorenzo del Escorial, 17-III-1716.

necesarios"[23].

Pronto las nuevas autoridades borbónicas insulares fueron conscientes de dos graves problemas: 1. La falta de moneda provincial; 2. La gran cantidad de moneda falsa en circulación (dinerillos aragoneses y dinerillos catalanes) introducida durante la guerra y para pagar a las tropas que tomaron la isla en 1715 (PASCUAL RAMOS, 2016b: 46-66). Además, se añade la desconfianza de los comerciantes para admitir estas monedas por la sospecha de su falsedad, a pesar de las órdenes que obligaba a ser aceptadas[24].

En este contexto se comprende la Real Cédula de 24 de septiembre de 1718 que reitera la circulación de moneda de vellón de Castilla y obligaba a retirar de la circulación la falsa o defectuosa por su baja aleación, que sería utilizada para fabricar moneda de cobre, sin aleación de plata y de difícil falsificación[25]. Esta nueva moneda portaría las armas de la nueva casa dinástica… "un castillo, un león y las flores de lis por una parte con mi real nombre y por la orla con estilo y por la otra un león coronado con espada y cetro en los dos brazos"[26]. Seguramente esta disposición tenía una clara intencionalidad unificadora que permitía batir moneda castellana en las Casas de Moneda de Zaragoza, Valencia, Barcelona y el Real Ingenio de Segovia con el propósito de sustituir el numerario de vellón de estos reinos y de los territorios de la Corona de Aragón.

Desde Mallorca se calculó que la fundición de la moneda falsa en circulación permitiría fabricar 20.386 marcos, con ley más antigua de media onza de plata (6,6%) por siete onzas y media de cobre (93,3%) en cada marco. Además, sería conveniente batir otros 20.000 marcos (8.077 libras mallorquinas) para cubrir los gastos de fabricación, y todo ello cubierto con un reparto general, *talla*, a pesar de las dificultades económicas y de la asfixiante política impositiva borbónica[27]. Las autoridades mallorquinas temían que esto aumentaría los precios de los bienes básicos y no habría dinero para comprar y transportar el cobre necesario.

En junio de 1718, el intendente insular Diego Navarro publicó un pregón para la

23 AHN (Archivo Histórico Nacional), Estado, leg. 18.763. Palma, 20-I-1718.
24 AHN, Consejos, lib. 1.898, ff. 267v-271. Madrid, 3-VI-1719.
25 AMP (Arxiu Municipal de Palma), AH, 2.025/1, ff. 10-11v. San Lorenzo, 24-IX-1718.
26 ARM, LR, 99, ff. 78-80. San Lorenzo, 24-IX-1718. *Novísima Recopilación*, Lib. IX, tít. XVIII, ley VI. ARM, LR 100, ff. 113-114. Madrid, 6-VIII-1718.
27 AHN, Consejos, lib. 1.899, ff. 161v-186v. 3-VI-1719.

entrega de la moneda de vellón aragonesa y catalana en la Real Intendencia que sería canjeada por vale equivalente al valor intrínseco del metal que portara y que posteriormente sería reembolsada con la nueva moneda de vellón[28]. Además, el pregón prohibía, a partir de ese momento, la circulación de ese tipo de moneda. Un noble contemporáneo, Agustí de Torrella i Truyols (1685-1748), calculó que los insulares entregaron en la tesorería monedas por un valor de 30.000 libras (GUAL DE TORRELLA TRUYOLS, 2010: 281). La falta de moneda provincial llevó al intendente a solicitar al Consejo de Castilla que hasta que se fabricase la moneda provincial se utilizase estos vales para el uso diario en la compraventa de productos y para el comercio[29]. La petición fue aprobada, mediante Real Resolución de 30 de julio de 1721, y la moneda aragonesa y catalana recogida sería fundida para fabricar la nueva moneda. La proliferación de estos vales llevó a su falsificación, que fue detectada y sancionada con algún caso de prisión. Es en esta tesitura se solicitó desde la isla al Consejo de Castilla acelerar la fabricación monetaria[30]. Finalmente, la cantidad fue fijada en 40.386 marcos, y cada marco equivaldría a una libra y ocho sueldos mallorquines. Para rebajar los gastos de emisión fue ajustado el salario del personal de la ceca a cuatro sueldos por marco batido que permitiría reducir a 6.700 pesos y además no se pagaría el derecho de *señoreaje* y *braseaje*[31]. Como era preceptivo en estos casos, la nueva moneda portaría solo el sello real con las armas borbónicas (SANTAMARÍA ARÁNDEZ, 1989: 695-696)[32]. Esto último era forzosamente obligatorio, como recordó el fiscal del Consejo a la Real Audiencia insular, ya que la nueva moneda de vellón:

> "no se deben, ni pueden estampar mas armas en la moneda que las de Su Mag. (..) y aun impúdico que fixandose las armas del Príncipe se mesclen, ni pongan las de ningún particular (…) juntar en la moneda las armas y efigie de Su Mag. con las de otro particular es querer igualar y parificar una distancia tan infinita como la que hay de Rey a

28 AMP, AH, 2.075/2, ff. 109v-110. Palma, 2-X-1719.
29 ARM, AA, exp. XXXVI/151. Palma, 4-IX-1719.
30 AMP, AH, 2.016/2, ff. 214-214v. Madrid, 7-IX-1720. El agente insular en la Cote, Manuel Sesse, informaba "De las dependencias de esa Itte. Ciudad se ha logrado ya la decisión de las dudas sobre el batimiento que estaba mandado hacer en ese Reyno y que se execute de moneda provincial y demás circunstancia propuesta rebajando solo alguna parte de los salarios de los operarios que se empleasen en esta fabrica para cuia execuzion según he entendido se remite esta noche la orden conveniente".
31 ARM, LR, 100, ff. 170-173. Madrid, 30-VII-1721. ARM, AA, exp. LXXXIII/39.
32 El maestro mayor de la ceca, Gaspar Puigdorfila, tenía intención de poner sus armas en la nueva moneda. Cuestión que fue denunciada y el oidor de la Real Audiencia, Miguel Malonda, quien ordenó al maestro de sellos, Jaume Blanquer, cumplir la real provisión para que la moneda solo portara la efigie del monarca y sus armas.

vasallo."[33]

En definitiva, en esta última acuñación, primero se batió moneda de *diners* y *doblers* en metal de cobre. El Ayuntamiento de Palma, no satisfecho, prosiguió la petición para fabricar moneda, acogiéndose al privilegio de Fernando el Católico de 1508, que permitía acuñar libremente en años de carestía frumentaria para la compra de trigo como atestiguaban las dos razones expuestas: 1. La mala cosecha de 1723 con la carencia de 350.000 fanegas de trigo, que abocaba a una hambruna y agravada por la presión fiscal que padecían los insulares con el impuesto anual de la *Talla*. 2. La falta de moneda de oro y plata en circulación, y el empleo masivo de moneda de vellón de poco valor.

Finalmente, Felipe V aprobó la petición de acuñar moneda de oro, no así de plata, por vía de gracia y no de privilegio. La falta del metal precioso sería compensada con la entrega de alhajas por los insulares para fundirlas en la nueva moneda. Esta nueva acuñación debía portar las armas del monarca, con su efigie, su inscripción y el distintivo de Mallorca[34]. En 1723 fueron batidos escudos por Real Decreto mediante una complicada tramitación, como atestigua el agente insular en Madrid, por el retraso de la expedición de documentos[35]. Pese a todo, el agente en la corte confirmó al ayuntamiento palmesano, en abril de 1724, la aprobación de la emisión de la *treseta* (de dobler) o pieza de cobre de treseta y dinero con la efigie del nuevo monarca, el fugaz Luis I (CAMPANER I FUERTES, 1978: 229)[36].

Un caso singular fue la fabricación de medallas o monedas de proclamación por la ciudad de Palma para el acto de aclamación de la entronización del nuevo soberano. Estas medallas eran lanzadas al público cuando el alférez mayor levantaba el pendón real en nombre de rey y para su reparto a las autoridades asistentes. La introducción en Mallorca de esta costumbre consta a partir de la proclamación de Fernando VI, cuando el consistorio palmesano, organizador de la fiesta, mandó emitir dos tipos de medallas

33 AMP, AH, 2.026/2, ff. 224-226v. Palma, 27-XI-1721. El día 23 de diciembre se personó el oidor de la Audiencia Miguel Malonda en la Casa de la Moneda para informar al maestro de sellos, Jaime Blanquer sobre el decreto de la Real Audiencia de 27-XI-1721.
34 ARM, AA, exp. LXXXIII/47. Madrid, 23-IV-1723.
35 AMP, AH, 2.017/2, ff. 130-130v. Madrid, 22-I-1724.
36 AMP, AH, 2.077/1, f. 68v. Palma, 26-IV-1724. Real Provisión del Real Acuerdo: ARM, AA 666/2. Parece ser que también se batió moneda de cobre de *dobler* de 1,50 g. Crusafont i Sabater apunta que Felipe V emitió en la ceca insular *tresetas* en 1722 y 1724 de valor de tres dineros y su hijo Luis I igualmente en 1724 (CRUSAFONT I SABATER, 2017: 623).

de plata por valor de doscientas libras mallorquinas[37]. El encargado de fabricarla, en alguna dependencia del consistorio palmesano, fue el grabador Lorenzo Muntaner i Upe y Nadal Fuster (BOADA SALOM, 2018: 61-65)[38].

Los festejos para la entronización de Carlos III de 1759 fueron motivo para volver a acuñar 171 medallas grandes de plata y 357 pequeñas del mismo metal. Además, fueron emitidas dieciocho medallas de oro de proclamación y cien de plata (cincuenta pequeñas y la misma cantidad de grandes) para su envío a los diputados mallorquines en Cortes, con el propósito de obsequiar al monarca, a su madre y a varios sujetos distinguidos (PASCUAL RAMOS, 2017: 183)[39]. La última emisión de medallas grandes y pequeñas de plata conmemorativas fue para la proclamación de Carlos IV celebrada en Palma el 11 de julio de 1789. El grabador de los cuños designado fue Joan Muntaner i Moner. Pero hubo errores tipográficos en la inscripción -CARLO en vez de CAROLUS- y la forma del cuño -convexo-. Para solventar el problema, el consistorio palmesano encargó otro cuño al platero *chueta* José Bonnín que inscribió erróneamente CAROLO. Como afirma Boada, las medallas tiradas en la fiesta fueron las de Joan Muntaner, y con posterioridad se hizo otra tirada con el cuño de Bonnín, para satisfacer encargos y compromisos (BOADA SALOM, 2018: 107-111).

Retornando a la ceca insular, a partir de 1725 el consistorio municipal palmesano denunció la falta de moneda provincial y volvió a solicitar la acuñación en la inactiva ceca. Poco caso se hizo ya que la unificación monetaria continuó su curso con la Real Orden de 20 de octubre de 1743, para que la moneda castellana fuera aceptada con plena normalidad en Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca. La teoría indicaba que el uso exclusivo de una moneda sería beneficioso para el comercio insular, aunque su escasez era cada vez más frecuente. Y así lo denunció el ayuntamiento capitalino, en varias ocasiones, insistiendo en la necesidad de acuñar moneda provincial de oro y plata. Las respuestas siempre fueron negativas.

En 1743, ante la inminente llegada a la isla de vellón español de nuevo cuño, se propuso otra vez batir moneda provincial áurea lo que mejoraría el comercio con la

37 AMP, AH, 2.033/2, ff. 115-116. Palma, 8-VIII-1748. El marqués de Ensenada comunica la R.O. de la Junta General de Comercio y Moneda autorizando la fabricación de medallas de oro y plata por valor de 200 libras para la proclamación de Fernando VI.
38 AMP, FP, 341/1, f. 42. Palma, 17-XI-1746.
39 AMP, AH, 2.092/1, ff. 18-21v. Palma, 20-II-1760.

Península y con los mercados extranjeros[40]. La propuesta concluyó con un tajante "No ha lugar por opuesto el efecto a las órdenes de regalías reales"[41]. La crisis de subsistencia y de mendicidad en la Mallorca de 1748 llevó a los plateros Lucas Março y Antonio Forteza a denunciar la falta de moneda de oro y plata, por la masiva compra de alhajas que los vecinos insulares estaban malvendiendo por la calamitosa situación económica. Para éstos, la solución pasaba por aplicar el decreto de 1738 que "manda que en las Casas de Moneda se labrasen medios escudos y de oro del modo y manera se previene en aquel (…). Parece no quedar excluydo este Reyno en que ay Casa de Moneda, la fabrica de semejantes escudos de oro"[42]. La respuesta fue similar que en anteriores ocasiones.

En la década de los sesenta hubo dos peticiones. La primera en 1763 que manifestó la falta de moneda provincial y el exceso de doblones[43]. Y la segunda en 1769, por el mismo motivo, y con el alza de los precios de los productos básicos. Esta vez, los diputados del común y el síndico personero del ayuntamiento palmesano denunciaron la falta de moneda de dineros con reiteración de los perjuicios ocasionados. Para estos, la solución era la acuñación de *tresetas* y sueldos:

> "la malicia de los vendedores, regatones y tenderos han savido con maña extinguir la moneda Provincial de dineros en esa Ysla, de modo que en el dia ninguno parece y si tal qual sale al Publico es un milagro. Que esta falta tan perjudicial al Pobre y al Público necesita el mayor y mas pronto remedio (…). Que reconociendo los Diputados y Síndico Personero, que para empezar esta obra se necesita algún fondo y que la Real Hacienda no se halla en términos de poder practicar desembolso alguno y hallándose los Caudales Comunes de ese Reyno con fondo parado, se de orden para que estos por via de préstamo y en calidad de el mas prompto reemplazo den para los materiales necesarios 25 o 30.000 pesos"[44]

Ante este incierto panorama, los regidores palmesanos y los síndicos forenses (*que juntos componen toda la isla*) contemplaron solicitar al monarca la supresión del derecho de *fogatje* ante las nulas perspectivas de emitir moneda provincial. La petición oficial fue presentada a Carlos III en las Cortes de 1760 para su tramitación en el Consejo de Hacienda (PASCUAL RAMOS, 2017: 184). La aprobación no llegó hasta el

40 AMP, AH 2.082/2, ff. 71v-72. Palma, 8-VII-1746.
41 AMP, AH, 2.033/2, f. 211. Palma, 3-X-1746.
42 AMP, AH, 2.034/2, ff. 170-171. 1748. El real decreto que hace mención está fechado en San Lorenzo, 25-XI-1738.
43 AMP, FP, 1.613/16. Palma, 7-XI-1763.
44 ARM, AA, exp. XX/1.842. Madrid, 27-X-1769.

año 1765, que liberaba al reino insular del pago del fogaje, pero fulminaba la posibilidad de volver a acuñar moneda provincial[45]. El Comandante General, marqués de Alós (1765-1780), emprendió una campaña de retirada de la moneda “antigua”, cumpliendo la pragmática de 1772, por la “*exesiva abundancia de la Moneda de vellon de quartos, ochavos y maravedises que corre en esos Reynos, ocasionan frequentes embarazos al Comercio y a todos mis vasallos (...) y su reducción de plata y oro”.*

La moneda recogida fue entregada en la Tesorería para su envío a la Casa de la Moneda de Segovia, que sería empleada en una nueva acuñación[46]. El cierre oficial de la Casa de la Moneda mallorquina fue aprobado por la Real Orden del 25 de octubre de 1787, con la entrega al Intendente insular de los títulos, cuños, sellos y enseres que tenía en posesión el tesorero, D. Guillermo Abrí-Dezcallar i Oleza (CAMPANER Y FUERTES, reed. 1984: 588).

Sistema de provisión de oficios

Desde el origen de la ceca insular se distinguieron diferentes responsables para nombrar a los oficiales y trabajadores: la monarquía, el municipio y los propios miembros de la ceca.

La principal institución era la Corona, según los capítulos del año 1461, responsable de nombrar al maestro mayor, guarda del rey, ensayador, escribano y al maestro de la balanza. El solicitante enviaba a la corte un memorial exponiendo sus cualidades y razones para ocupar la plaza vacante. La Cámara de Castilla y la secretaría de Gracia y Justicia instaban a la Real Audiencia a corroborar e informar los datos del pretendiente. Durante el reinado de Felipe V fue un requisito capital una demostrada fidelidad borbónica durante el conflicto sucesorio, y en mayor gloria haber padecido prisión, exilio y expropiación por el gobierno “intruso”. El proceso desde la isla concluía cuando el Comandante General, presidente de la Real Audiencia, remitía a Madrid su informe valorativo para que el rey tomara la decisión.

El designado tenía dos meses para pagar la media anata en la Contaduría General de la Real Hacienda y en la de la Valores. El Comandante General tenía facultad, de

45 AMP, AH, 2.093/3, ff. 127-128. Palma, 7-XI-1765.
46 AMP, AH, 2.789/46. Aranjuez, 5-V-1772. Documentación Impresa. *Pragmática sanción para extinguir y consumir la antigua moneda de vellón y que se labre otra nueva en la Real Casa de Moneda de Segovia*.

forma excepcional, para nombrar interinos, a la espera de la provisión regia. Así ocurrió en el año 1721 cuando nombró, ante la necesidad de profesionales idóneos, al guardia real, maestro de la balanza, secretario, escribano de monedas, maestro fundidor, maestro acuñador y al batidor, mientras Felipe V “no ordene otra cosa y resuelva lo que sea de su Real Agrado”[47]. El lugar de la toma del cargo era en la Real Audiencia, donde los elegidos juraban ante el Regente de la Audiencia “*a Dios nuestro Señor y a sus quatro Santos Evangelios”,* comprometiéndose a desempeñar bien sus oficios[48].

El segundo caso era la máxima institución regnícola, *Gran i General Consell,* y a partir de 1718 el ayuntamiento de Palma, responsable de nombrar al ensayador y al guarda universal. Ahora bien, la monarquía borbónica aplicó un mayor control ya que tras el nombramiento municipal se comunicaba a la Secretaría para su corroboración.

Por último, los miembros de la propia ceca elegían a los profesionales más cualificados, como eran los maestros acuñadores y los oficiales batidores. Existen pocas referencias, de momento, sobre el *modus operandi* en el proceso de selección del personal técnico manual. En los capítulos de la Casa de la Moneda aprobados por Sancho I en 1315 se indica:

> *“Primerament ordenaren que no sia acullit entre ells alcun obrer o monader si dochs no sera fill o net de obrer, o de monader o fill de filla, de obrer, o de monader. Si donchs lo señor Rey per raho de necesitat o utilitat evidente als altres abatra la sua moneda. E aquel die lo qual aquel sera rebut en obrer o monader fassa als altres obrers e monaders convit planament e be”* (PONS PASTOR, 1930-1931: 14).

Como se percata de este capítulo se priorizaba para su ingreso a los familiares directos (hijos y nietos) de los maestros y batidores. Todo parece indicar que el candidato debía de superar una prueba de acceso, supervisada por los propios profesionales, cuyo resultado era transmitido al maestro mayor de la ceca.

La organización de la Casa de la Moneda insular dieciochesca

En líneas generales, la Casa de la Moneda insular no se diferenciaba en lo básico de las del resto de territorios de la Corona de Aragón, aunque tenía sus propias particularidades. El personal pertenecía al denominado *Colegio de la Moneda de*

47 ARM, AA, exp. VIII/193. Palma, 15-X-1721.
48 ARM, AA, exp. VIII/193, f. 48. Palma, 25-X-1721.

Mallorca, creado por privilegio de los reyes de la Corona de Aragón, con facultad para fabricar moneda. A través de diversas noticias documentales, de forma directa e indirecta, se ha podido conocer la estructura organizativa de la Casa de la Moneda de Mallorca en el siglo XVIII (Cuadro 1). Su estructura, a grandes rasgos, puede dividirse en dos grupos relacionados directamente con sus funciones: gestión (maestro mayor, tesorero, guardias, secretario y escribano de moneda) y manuales (maestro de la balanza, entallador de cuños, maestro fundidor, ensayador de metales, maestros de acuñar y oficiales batidores).

Cuadro 1. Estructura organizativa de la Casa de la Moneda de Mallorca en el siglo XVIII

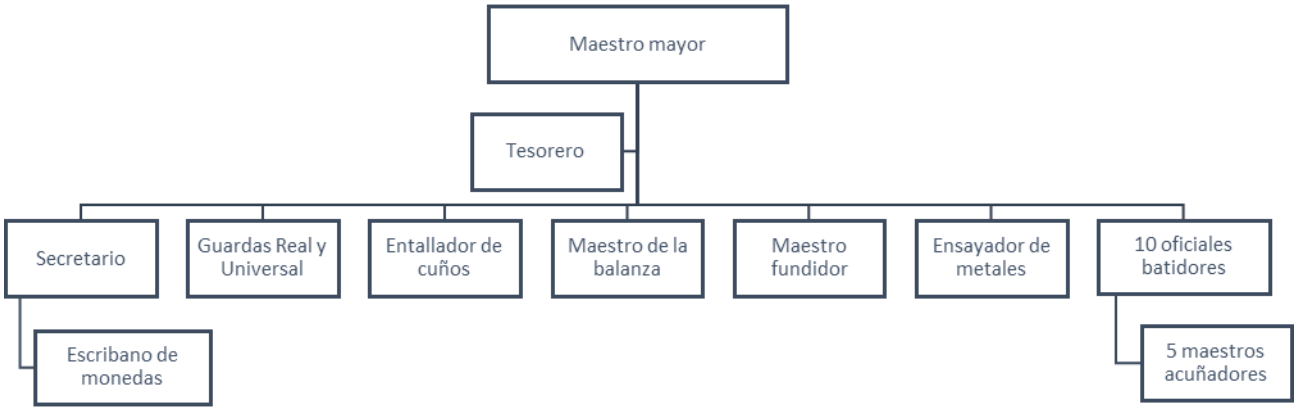

Fuente: Elaboración propia

a) Maestro mayor

El Maestro mayor de la ceca o mestre de la moneda era el máximo responsable de la ceca, así como de la fabricación de la moneda y de la jurisdicción civil y criminal y del personal de esta institución que con el paso del tiempo parte de sus funciones de control financiero y administrativo pasaron al tesorero. Además intervenía en el proceso de acuñación, dirigiendo y supervisando, con la presencia del escribano, las actuaciones de los guardias y del ensayador de metales. Como cabeza del Colegio, era responsable de comprar los metales y de proponer a los candidatos cuando algún oficio quedaba vacante. El ejercicio de este cargo no estaba recompensado salarialmente de forma fija, sino cuando se emitía moneda y disfrutaba de quedar exento de pagar los derechos, sisas y *victigales* de la ciudad y reino de Mallorca. Además, tenía el privilegio de incluir las iniciales de su apellido en el anverso o en los huecos inferiores del reverso de la moneda

acuñada.

Históricamente, este cargo estuvo durante la época Moderna en manos de relevantes familias de la nobleza mallorquina, como Burgues, Villalonga, Berard y Fortuny de Ruescos en los siglos XVI y XVII (CRUSAFONT i SABATER, 2017: 368)[49]. Carlos II concedió en junio de 1682 la gracia real a Gaspar Puigdorfila i Dameto que en plena guerra de Sucesión española fue "extrañado" -apartado de su cargo- por el archiduque por su filiación borbónica. Una vez finalizó el conflicto fue restituido y agraciado en 1718 con una regidoría perpetua del ayuntamiento de Palma (PASCUAL RAMOS, 2013: 616)[50]. De este modo, Gaspar Puigdorfila continuó de maestro mayor hasta su defunción producida en octubre de 1741. En 1765, su hijo y alguacil mayor de la Inquisición, Jorge Puigdorfila, solicitó a Carlos III la plaza vacante con un informe favorable de la Real Audiencia, al recordar las vicisitudes padecidas por su padre durante el conflicto sucesorio. La máxima instancia judicial insular le calificó de "muy digno de que V.M. le confiara este empleo en el caso que V.M. mandase fabricar moneda en este Reyno"[51]. A pesar de esta recomendación, la concesión real no llegó ya que la ceca permaneció inactiva.

b) Tesorero

Persona de máxima responsabilidad de organizar la acuñación, la custodia y distribución de los metales, conservación de los instrumentos propios de la fábrica y de

49 Bover indica que Felipe II nombró maestro mayor en 1564 a Antonio Fortuny como recompensa de los servicios prestados en la derrota de los moros que desembarcaron en la vila de Andratx. Prosigue este autor al indicar que retornaron los Puigdorfila a ser maestros mayores de la ceca concedido el 23 de mayo de 1648 al noble Gaspar de Puigdorfila.

50 Bautizado el 25 de enero de 1655 en la catedral de la ciudad de Palma. En 1683, con 27 años, heredó de su padre la Baronía del Santo Sepulcro. Varios fueron los cargos que tuvo: maestro mayor de la Casa de la Moneda de Mallorca, alguacil mayor de la Inquisición y regidor perpetuo de la ciudad de Palma. Previa dispensa por su condición de Familiar del Santo Oficio, casó el 3 de diciembre de 1701 con Isabel de Villalonga i Fortuny de Ruesta, hija de Pedro Juan de Villalonga y Burguet (Familiar del Santo Oficio), y de Magdalena Fortuny de Ruescas. Los achaques y su avanzada edad fueron motivos para solicitar la exoneración de regidor, pero continuó de alguacil mayor del Santo Oficio designando teniente a su hijo Gaspar Puigdorfila i Villalonga. Éste fue agraciado con una regidoría en el ayuntamiento palmesano vacante de Ramón Fortuny, pero la rechazó al preferir el alguacilazgo mayor de la Inquisición. Otro de sus hijos, Pedro Juan Puigdorfila i Villalonga, fue canónigo de la Catedral de Mallorca, canciller del reino de Mallorca y comisario de la Santa Cruzada. Gaspar Puigdorfila i Dameto murió el 25 de octubre de 1741 y fue enterrado en la iglesia del Santo Sepulcro. Los vínculos de su casa pasaron a los Brondo al casar su hija Magdalena con Nicolás Brondo i Villalonga.

51 AHN, Consejos, leg. 18.763. Palma, 13-V-1765. La Real Audiencia también envió el informe de otro solicitante, D. Bernardo Escudero, cajero de la Provisión de Víveres a cuenta de la Real Hacienda, secretario del Capitán General y oficial de la Tesorería.

los gastos menudos (carbón, leña, etc.). A cambio, disfrutaba de los mismos privilegios que el maestro mayor. El tesorero insular era denominado *Señor de la Bolsa de Oro* cuya posesión, desde el siglo XV hasta finales del siglo XVIII, recayó en la familia Dezcallar. Para ello hay que retrotraerse al año 1439 y la renuncia de Lázaro de Lloscos que permitió a Alfonso V de Aragón nombrar nuevo tesorero al caballero Pedro Dezcallar i de Santacoloma (Gaeta, 17-VI-1439). Tres años después, éste compró por 9.800 libras el título de Señor de la Bolsa de Oro con carácter hereditario. A cambio, pasó a cobrar ocho sueldos por marco batido, el dominio directo y útil de la Casa de la Moneda de Mallorca y quedó exento del pago de impuestos y derechos. La titularidad de este oficio continuó en propiedad en este linaje durante más de tres siglos y medio, hasta finales del siglo XVIII (VV.AA., 2006: 154). El nombramiento de señor de la Bolsa de Oro permitió a la familia Dezcallar trasladar la ceca a su propiedad urbana de Palma (**Imagen I** y **II**), situada en la calle Sol (ZAFORTEZA MUSOLES, 1932-1933: 29-32).

La relevancia de este linaje entre la nobleza insular a principio del siglo XVIII era tal que el *Gran i General Consell* de Mallorca designó síndico extraordinario a Guillermo Abrí-Dezcallar i Serralta (VIII señor de la Bolsa de Oro), residente en Madrid, para dar el pésame por la defunción de Carlos II en representación del reino de Mallorca en el séquito que dio la bienvenido al joven Felipe V en la capital hispana. Es significativo su cambio de posicionamiento dinástico al pasar al austracismo en plena guerra de Sucesión. El giro no pasó desapercibido al archiduque Carlos al concederle el título de marqués del Palmer (1707). Al finalizar el conflicto y la vuelta del gobierno borbónico, Felipe V no varió la titularidad de la Bolsa de Oro a los Abrí-Dezcallar, aunque le derogó el marquesado concedido por el monarca “intruso”. El 25 de octubre de 1741 falleció y su hijo, Jorge Abrí-Dezcallar i Fuster pasó a ser el IX señor de la Bolsa de Oro. No satisfecho, solicitó en 1749 a la Junta de Comercio, Moneda y Minas el cargo de maestro mayor al reivindicar que la Bolsa de Oro tenía agregada este empleo y que en ese momento estaba vacante por defunción de Gaspar de Puigdorfila[52]. Con el final de la ceca real, Abrí-Dezcallar inició un pleito contra la ciudad de Palma para

52 ARM, AA, exp. 700/33. Madrid, 14-XI-1749. La Real Junta de Comercio, Moneda y Minas pidió información a la Real Audiencia a instancia de la solicitud de Jorge Abrí-Dezcallar sobre la ceca. Cinco meses después y ante la falta de respuesta la Real Junta volvió a reiterar la solicitud a la Real Audiencia. Madrid, 7-III-1750.

conservar su privilegio que le eximía de las cargas fiscales como la Talla y el Utensilio. El pleito fue enviado en 1791 al Consejo de Hacienda para su resolución[53]. Guillermo Abrí-Dezcallar i Oleza (X señor de la Bolsa de Oro) hizo escritura de retrocesión en 1788 a la Real Hacienda, con carta de pago de 9.800 libras mallorquinas que era la cantidad que pagó su antepasado Pedro Dezcallar a Alfonso V en 1442[54].

c) Secretario

Los cometidos principales del secretario eran registrar las actividades de la ceca, asistir a las juntas y elecciones del Colegio para dar fe y levantar acta de las cuestiones tratadas. Además de guardar, ordenar y conservar las órdenes y papeles registrados en su archivo. Otro dato relacionado con el anterior es su papel de escribano en las causas civiles y criminales, cuando afectaba a algún miembro del Colegio. Ahora bien, su retribución ocasional no era muy relevante, pero atractiva por las franquicias que le dejaba exento del pago de los derechos universales (derechos, sisas y *victigales* del reino). El perfil del secretario al acabar la guerra de Sucesión era un profesional con estudios superiores en letras, en concreto notario, y de una demostrada fidelidad a Felipe V durante el conflicto. En 1717, tras la defunción del notario Juan Vanrell y temporalmente Andrés Parets durante el gobierno "intruso", presentaron sus candidaturas hasta tres notarios[55]. En 1721 ante la próxima acuñación monetaria, el Comandante General nombró de forma interina al secretario municipal de Palma que en ese momento era el notario Miguel Seguí[56]. Tras esta última acuñación monetaria no existe, que sepamos, más referencias documentales del secretario de la ceca.

53 AMP, FP, 1.613/29. Palma, 3-VI-1796.
54 AHN, Consejos Suprimidos, leg. 11.546.
55 AHN, Consejos, leg. 18.763. Palma, 10-I-1718. Los notarios propuestos para hacer de secretarios de la Ceca fueron Pedro Juan Cifre, Juan Armengol y Coll y Miguel Aleñá, todos notarios públicos y afectos a Felipe V.
56 AMP, AH, 2.026/2, ff. 163-164. Palma, 25-X-1721. El notario Miguel Seguí contaba con un amplio curriculum en la nueva administración borbónica. Maestro racional de la Universal Consignación desde 1720 y al año siguiente era secretario municipal tras la defunción de Juan Odón García. Logró la plaza gracias a la recomendación del Comandante General y de la Real Audiencia de Mallorca, por su buen comportamiento durante el conflicto sucesorio, *buen vassallo*, su experiencia en varias escribanías y sus dotes profesionales. Ejerció durante más de cuarenta años hasta que su avanzada edad imposibilitó continuar en sus últimos años, momento que solicitó la jubilación. Carlos III la concedió con el privilegio de conservar salario, honores y emolumentos. El relevo en la secretaría municipal llegó en junio de 1760, tras casi cuarenta años, con el notario Juan Amengual.

d) Escribano de monedas

Garante de la contabilidad de todas las operaciones y del control de los flujos materiales (entrega y libranza del metal en cada una de las operaciones en el proceso de fabricación, reflejados en los libros de compra, fundición, obreros, monederos y las libranzas de gastos y salarios). Los notarios desearon este cargo, aun siendo de menor relevancia que el secretariado, ya que el goce de media franquicia de los derechos universales y percibir dos dineros por marco fabricado lo hacía suficientemente atractivo. En 1721, el Comandante General prestó juramento a Bartolomé Bibiloni y a partir de ese momento no tenemos constancia de la renovación de este oficial.

La ceca real contaba con dos guardas, denominados real y universal, depositarios de la fe pública de la emisión del numerario y de asistir al maestro de la moneda en el correcto control de la manipulación del metal precioso y en la custodia de los pesos e instrumentos de acuñación que guardan en una caja con dos llaves custodiadas por cada uno. Los nombramientos de cada uno de ellos eran por órganos políticos diferentes, en un sistema garantista, de control mutuo y de bien general. Otra de sus funciones era vigilar a los monederos, para impedir el uso abusivo del cuño, que perjudicaría a los intereses del rey. También supervisaban y examinaban cuantitativa y cualitativamente con exactitud la cantidad fijada de numerario acuñado. Los requisitos que debían de poseer eran conocimientos dinerarios y rectitud moral en el cumplimiento de su oficio. El binomio de guardas formaría una magistratura colegiada, con un poder independiente a la autoridad del maestro de la ceca, como ocurría en el resto de la Corona de Aragón, lo que aseguraba un control mutuo de estos dos oficiales con idénticas potestades.

e) Guarda real

Responsables de velar por el cumplimiento de los parámetros de fabricación acordados en la elaboración de la moneda. La monarquía nombraba al guarda real con el disfrute de media franquicia y el cobro de siete dineros por marco emitido. Tradicionalmente estuvo vinculado a la comunidad judeoconversa mallorquina chueta (*xueta*) y durante buena parte del siglo XVIII a la familia Piña. Carlos II nombró al chueta Gabriel Piña de guarda real hasta su sustitución en 1706 por el austracista y boticario Jaime Sitjar. Gracias a los documentos peticionarios sabemos que el filipista Gabriel Piña ayudó a los prisioneros borbónicos con ropa de sus tiendas, prestó dinero a

oficiales y padeció prisión con la expropiación de sus propiedades[57]. Al finalizar el conflicto dos candidatos presentaron sus solicitudes para ocupar la plaza: Baltasar Valentín Forteza y Gabriel Piña -familiar directo del destituido-. Finalmente, Felipe V optó por Gabriel Piña por las vicisitudes padecidas por esta familia durante el conflicto sucesorio con el abandono de hacienda y familia, atravesar Cataluña y el reino de Aragón hasta llegar a Madrid en el verano de 1713 con los prisioneros que estuvieron en la isla, a quienes suministró socorro con su dinero. Todo ello sin mencionar su vínculo comercial, y suponemos de amistad con el destacado noble filipista insular, D. Juan Sureda i Villalonga, como administrador de sus propiedades (PORQUERES Y RIERA, 2004: 120-122). Gabriel Piña falleció en marzo de 1762 tras cuarenta y cinco años de oficio, con viuda y tres huérfanas. Varios judeoconversos enviaron sus propuestas para cubrir la vacante (Guillermo Torongí, Miguel Fuster, Francisco Aguiló Miguel Bonnin y Gabriel Piña -sobrino del fallecido-)[58]. La Real Audiencia apostó por Miguel Bonnín i Fuster que en ese momento era teniente maestro de la balanza y pesador real, gracias a "las cualidades necessarias para poderlo regentar a más de la limpieza de sangre (…)"[59].

f) Guarda universal

Con las mismas obligaciones que su homólogo real, con la diferencia de ser nombrado por la máxima institución política insular, el *Gran i General Consell* hasta su extinción en 1717 y por el ayuntamiento de Palma a partir de 1718. El candidato enviaba su propuesta al consistorio palmesano, cuyo veredicto era remitido a la Cámara para su ratificación. El designado cobraba siete dineros por marco acuñado y el disfrute de media franquicia. La familia Cerdá ostentó este oficio durante, al menos, cuatro generaciones. El último guarda universal insular nombrado por Carlos II fue el boticario Rafael Cerdá -sucesor de su padre, Juan Cerdá- entre 1675 y 1709[60]. Las autoridades austracistas nombraron al hijo menor, Juan Cerdá, que continuó hasta su fallecimiento en el año 1758. Momento que su hijo, Joaquim Cerdá, solicitó la vacante al consistorio

57 AHN, Consejos, leg. 18.763. Madrid, 18-XII-1715.
58 ARM, AA, exp. X/537. La Real Audiencia de Mallorca hizo constar que dicho oficio "no tiene ejercicio alguno actualmente por no fabricarse moneda en este Reyno, ni sueldo lo que solo es por el honor que hace"; AHN, Consejos, leg. 18.796. Palma, 19-VII-1762 y 24-VIII-1762.
59 ARM, AA, exp. XXVII/2.046.
60 AHN, Consejos, leg. 18.763. Palma, 18-VIII-1675. Copia del nombramiento aportada en 1758 por Joaquim Cerdá.

capitalino[61]. El solicitante contaba con la aprobación del ayuntamiento palmesano, la Real Audiencia y el Capitán General, marqués del Cayro, cuyos avales permitieron que Carlos III le nombrara en diciembre de 1759[62]. Para ejercer tuvo que pagar los 3.750 maravedíes en concepto de media anata, "por lo honorífico"[63].

g) Entallador de cuños

El *entallador de cuños*, también denominado *maestro de cuños* o *Maestro Mayor de cuños*, era el encargado de preparar y gravar los cuños de anverso y reverso empleados para estampar las monedas. Era frecuente que el entallador fuera un profesional relacionado con las tareas artísticas y del grabado por sus conocimientos técnicos en la preparación de grabados de metales. Otro matiz a tener en cuenta era la pericia necesaria demostrable que en la práctica hacía que fuera desempeñado por agremiados de la pintura, escultura y plateros. El ayuntamiento palmesano era responsable del nombramiento y la obligada confirmación del monarca. No gozaba de salario fijo, sino sólo cuando se acuñaba moneda, en proporción de ocho dineros por marco fabricado además del disfrute de media franquicia.

El último entallador designado por Carlos II en 1692 fue el platero Francisco Estrada tras la defunción de Miguel Company. Al fallecer Estrada, el maestro mayor de la ceca insular propuso en 1701 una terna de candidatos formada por el platero Jaime Antonio Picó, el pintor Jaime Blanquer y el escultor Mateo Juan. El platero Jaime Antonio Picó era el principal candidato por haber ayudado al fallecido, aunque no fue suficiente ya que Felipe V nombró al prestigioso pintor mallorquín Jaime Juan Blanquer avalado por su profesionalidad y su abuelo haber desempeñado dicho oficio[64]. Con la toma de Mallorca por las tropas del archiduque, octubre de 1706, comenzó la purga de felipistas, momento que Blanquer solicitó a las nuevas autoridades austracistas renovar el cargo:

> "Jayme Blanquer pintor, dize, que estos años pasados obtuvo gracia del oficio de estampador de la Casa de la Seca de esta Ciudad por los servicios que tiene hechos, y no solo el

61 AMP, AH 2.091, ff. 14v-15. Palma, 27-II-1758 y ff. 17-17v, Palma, 6-III-1758 y 25-IV-1759. AHN, Consejos, leg. 18763. Palma, 19-V-1759.
62 AHN, Estado, lib. 2.540, ff. 31-31v. Buen Retiro, 13-XII-1757.
63 AHN, Consejos, leg. 18.763. Palma, 17-XII-1759.
64 AHN, Consejos, leg. 18.763. Palma, 5-VIII-1701. ARM, LR, 97, ff. 202-204.

> suplicante si también por a ver servido el dicho oficio Jayme Blanquer, su abuelo, que hasta su muerte sirvió con todo buen crédito y satisfacción como requiere en dicho oficio. y como Excmo. Señor sea el suplicante un pobre maestre con obligación de mujer y siete hijos a quien sustenta de su trabajo y se ayuda de lo que gana con su diurno trabajo y haber servido con toda satisfacción de sus superiores. Suplica por tanto a V. Ex.ª sea de su agrado hacer gracia y merced al suplicante de dicho oficio de estampador de la moneda de la Casa de la Seca del presente Reyno, que a más de ser obra de caridad, lo recibirá con singular favor y gracia, que suplica."

Y así lo confirmó la Junta del Real Patrimonio al archiduque al renovar la gracia por su profesionalidad y haber "sido siempre affecto a los Intereses de su Mag. (Dios le gde.)"[65]. Una vez finalizada la guerra sucesoria no fue destituido por las autoridades borbónicas al continuar hasta su defunción. El último entallador fue el grabador italiano de origen mallorquín, Lorenzo Muntaner i Upe al solicitar a la Cámara la vacante (JUAN TOUS, 1977: 38-39)[66]. El grabador contó con la adhesión del ayuntamiento palmesano y de la Real Audiencia por su labor en la fabricación de los cuños para las medallas conmemorativas en la proclamación de Fernando VI y de un sello encargado por el Cabildo catedralicio en 1757. De modo que Carlos III no tuvo objeciones en concederle el cargo en junio de 1762[67]. Consta que tres días después pagó la obligada media anata de 3.750 maravedíes de vellón "por lo honorífico"[68]. Desgraciadamente falleció en Palma seis años después sin ser renovado el cargo por la inactividad de la ceca.

h) Maestro de la balanza

Este oficial verificaba el correcto peso de los metales para ser fundidos y acuñados en forma de moneda y de controlar el metal no utilizado al acabar el proceso de fabricación. Debía conocer la ley sobre pesos y medidas, para evitar fraudes y asegurar el correcto proceso, al tener en custodia diferentes balanzas y pesos necesarios para la verificación de la tolerancia metrológica -diferencia entre el peso de la moneda y lo marcado por ley-, y las oscilaciones respecto al peso establecido en la normativa. El monarca era responsable de su nombramiento. Se ha de indicar que percibía salario fijo

65 ARM, RP, 268, ff. 44-44v. Palma, 19-XII-1706.
66 Francisco Muntaner Upe nació a principios del siglo XVIII en Roma del grabador Juan Muntaner y de María Josefa Upe. Según los datos de Juan Tous, casó en Palma con Juana Ana Moner con quien llegó a tener tres hijos, todos ellos grabadores. Falleció en Palma el 18 de abril de 1768 y fue enterrado en la iglesia de San Francisco de Asís de dicha ciudad.
67 AHN, Estado, lib. 2.540, ff. 51-52. Buen Retiro, 30-VI-1762.
68 AHN, Consejos, leg. 18.763. Madrid, 3-VII-1762.

solo cuando se fabricaba moneda a razón de siete dineros por marco batido y con el disfrute de media franquicia. El desempeño de su oficio era muy apreciado al tener aparejado el certificar el peso y legalidad de las monedas en circulación, como las que recibía la tesorería del ejército, además de celar por la autenticidad de los pesos empleados por el pesador del Colegio según el Real Marco de Castilla. Otra de sus obligaciones, por disposición del corregidor y conforme a la Real Junta de Comercio y Moneda, era visitar a los maestros plateros, fabricantes de oro y plata para evitar irregularidades de estos agremiados[69]. Por tradición estuvo vinculado a profesionales que trabajaban metales de oro y plata y a los judeoconversos, denominados chuetas, especializados en trabajos de orfebrería de metales preciosos.

El último balanzario nombrado por Carlos II en 1697 fue el platero Jorge Picó por renuncia de su padre y durante el gobierno austracista (1706-1715) se produjo el titular ahora Jaime Antonio Picó. Una vez acabada la guerra sucesoria varios candidatos optaron por la vacante. Como era habitual, la Cámara solicitó ayuda a la Real Audiencia y al Comandante General para corroborar la información de los pretendientes que en la mayoría de casos alegaban su apoyo al proyecto borbónico y haber sido "perseguido" por el *gobierno intruso*.[70] El cargo quedó vacante ya que desde Mallorca descartaron a estos pretendiente "pues no están reputados por buenos vasallos, ni afectos a V.Mag". En 1721 el marqués de Casafuerte nombró provisionalmente maestro de la balanza al platero Pedro González Solis "hasta tanto que S.M. no mande otra cosa" quien continuó pesando y certificando moneda oficial. A todo ello, Felipe V decidió en 1730 unificar al maestro de la Balanza y al marcador Mayor (afinador y verificador de la moneda de marcos y los pesos de oro y plata) en González Solís. Durante sus últimos años de vida estuvo enfermo contó con la ayuda del platero Nicolás Bonnín i Fuster que además asistía a la tesorería cuando era requerido para el repeso de las monedas. Una vez falleció González Solís el Comandante General, Juan Restituto Antolinez de Castro y Aguilera (1743-1750), nombró interino en 1748 a Nicolás Bonnín. En el año 1753, a causa de sus múltiples ocupaciones y por su enfermedad, solicitó a la Real Audiencia dejación del oficio en favor de su hermano el platero Miguel que fue aceptada al jurar

69 Nombramientos de maestros de la Balanza: Real Despacho de 30 de junio de 1643 a favor de Jerónimo Barceló por la muerte de su tío D. Juan Mir. El 1 de enero de 1660 fue resuelto a favor de Juan Picó, vacante por el fallecimiento de Jerónimo Barceló. El siguiente fue del 12 de abril de 1680 a favor de Jorge Picó vacante por renuncia de su padre, Juan Picó.
70 AHN, Consejos, leg. 18.763. Madrid, 23-X-1717.

unos días después[71]. Pero Miguel Bonnín tenía otros objetivos más elevados al ser designado Guarda Real de la propia ceca lo que obligó a dejar la plaza de Maestro de la Balanza. El enfermo Nicolás Bonnín i Fuster asumió de nuevo el oficio dejado por su hermano pero contó con la ayuda de su hijo mayor, Nicolás Bonnín i Bonnín, nombrado teniente o interino en noviembre de 1771 por gracia del Comandante General, marqués de Alós (1765-1780)[72]. Aunque en 1759 fue Carlos III quien le concedió oficialmente la plaza de Maestro de la balanza y pesador[73]. Un informe de la Real Audiencia permite conocer algunos datos significativos:

> "Según los Capítulos con que se gobierna la Casa y fabrica de Moneda de este Reyno de Mallorca, que se hallan aprobados con diferentes Reales Privilegios, el Maestro de balanza tenía a su cargo el pesar todo el oro y plata en pasta y las monedas de los mismos metales y vellón y por el motivo que el Sr. Rey D. Phelipe Quinto en su Real Cedula de 15 Noviembre de 1730, concedió el mismo encargo al Marcador, y el de afinar los marcos y pesos con que se vende y compra el oro y plata en pasta y los pesos de las monedas y su reconocimiento y que de estas mismas facultades usava Pedro Gonzales Solis, afinando los pesos de que se sirven los Plateros y el Contraste en que se pesa el oro y plata que se vende y afinados ponía su marca, a cuyo fin se le fueron entregando los marcos remitidos de vuestra Real Corte y por su muerte se hizo semejante entrega a Nicolás Bonnín, pidió este a la Audiencia si usaría del mismo sigilo o Marca que usaba su antecesor y con auto de 21 de Octubre de 1748 le dixo la Audiencia que usasse de la misma marca y armas de la Ciudad y en su execucion el expresado Nicolás Bonnin en virtud del nombramiento que interinamente se hizo en el de Maestros de Balanza, ha usado de las facultades al tenor de lo prevenido en la dha. Real Cedula de 15 Novre. de 1730 y haviendose ofrecido en la Thesoreria Gral. de este exercito, haber de pesar y reconocer en dos distintas ocasiones la una quarenta mil pesos de oro, que desde Barcelona se dirigieron a esta Isla, y en otra la plata que se encontró en caso del difunto Thesorero D. Manuel Diaz de Pinos (…)"[74].

Nicolás Bonnín murió en julio de 1786 y su hijo, con el mismo nombre, solicitó a la Real Audiencia el título de su progenitor al exponer que "en vida de su padre lo sirvió también en sus ausencias y enfermedades desde el año 1771 con los nombramientos y formalidades necesarias" (RIERA MONSERRAT, 1973: 173). El ayuntamiento de Palma confirmó al Real Acuerdo que no tenía inconveniente para la concesión del

71 ARM, AA, 707/16. *Nombramiento del sustituto de Maestro de Balanza en persona del platero Miguel Bonnín.*
72 AHN, Consejos, leg. 18.763. Palma, 16-XI-1771. Súplica y certificación a Nicolás Bonnín i Fuster para su hijo Nicolás Bonnín i Bonnín pueda sustituirle en maestro de Balanza, pesador y marcador Mayor "en las ausencia y enfermedades precediendo juramento y las demás formalidades que se huvieren practicado quando entró a exercer el Propietario el oficio". Con la certificación que fue examinado y aprobó en el "Arte de Platero".
73 AHN, Estado, lib. 2.540, f. 31v. Buen Retiro, 13-XII-1759. AMP, AH, 2.092/1, f. 22. Palma, 26-II-1760. ARM, AA, exp. XXVIII/2.082.
74 AHN, Consejos, leg. 18.763. Palma, 29-V-1759.

despacho solicitado[75]. Pero el único platero agremiado cristiano de natura, Lucas Marsà, se opuso a la pretensión de Bonnín alegando que éste no era apto por haber falsificado moneda. La acusación no fue ratificada y Bonnín obtuvo del Capitán General del reino de Mallorca, conde de Cifuentes, solo el título de teniente o sustituto de Maestro de Balanza y Pesador a la espera del nombramiento oficial[76]. La Real Orden de 25 de octubre de 1787 que cerraba oficialmente la ceca insular y sus empleos generó confusión sobre si Nicolás Bonnín continuaría de Maestro de la Balanza y Marcador o sería el maltés Antonio Cuschieri, ensayador perpetuo municipal, elegido y reelegido en 1788, 1794, 1800 y 1804 por el ayuntamiento de Palma como su Fiel Contraste, Marcador de plata y Tocador de oro. Esta razonable duda dio origen a un pleito en la Real Audiencia cuyo fallo de 1804 daba la razón al maltés al sentenciar que "Nicolás Bonnín no puede exercer el empleo de Pesador de Balança y se le manda que cese de usarlo. Y se permite a D. Antonio Cuchieri que exerza los empleos de Fiel Contraste y marcador real"[77].

i) Maestro fundidor

El maestro fundidor era responsable del horno, de los crisoles de fundición y de preparar o fundir el metal en *riells,* o forma preparatoria de la moneda justa para ser acuñada, según la aleación determinada por la ley de la mezcla homogénea o amalgama de dos o más metales. Todo ello ante la atenta supervisión del Maestro mayor, los guardas y el escribano, y con obligación de anotar las cantidades en el libro de "*fondacions*". En Cataluña, las funciones de este oficio están mencionadas en las ordenanzas de la *Seca* de 1285, en Aragón en la nómina de 1308 de la *Seca* real de Serinyena, y la primera referencia a este oficio en Castilla es en los privilegios de Lorca de 1297. Los capítulos de Romeu Palleres (1407) de la ceca insular aportan luz sobre algunas cuestiones básicas de las funciones en la fundición y aleación de metales:

> *"Ítem que con lo Mestre qui ara es, e per temps sera volra fer fondre laur que comprat haura, o que tendrá axi de sizalles con en altre manera que aquí sien*

75 AMP, AH, 2.111, f. 367v. Palma, 9-XI-1787 y ARM, AH, 2.112, f. 18. Palma, 18-I-1788.
76 ARM, AA, exp. VIII/193. Expediente sobre el *Informe de la Cámara a instancia de Nicolás Bonnín, en que solicita el título de maestro de balanza, pesador real y marcador mayor de la Casa de la Moneda de este Reyno*.
77 ARM, AA, 807/3.

> *presents les dites guardes so es aquella qui es per lo señor Rey huna de aquelles qui so per la dita universitat de Mallorques e lescriva Reyal e lo fonador e les dites guardes degen aleyar lo dit aur segons que será comprat ço es aquel en que ells serán entrevenguts, e laltre quel mestra haura comprat a son de part aleyan alur bona conagude. E a pres quel hauran aleyat metan aquel lo fonador en lo cresol ensemps ab sizalles si ni haura e ab la ligua que les guardes hauran troba que y será mester aba lo sostaniment, e los scriva Reya scriva en los libre de fondacions les dites cosas segons ques acustumat e apres lo dit fonador meta lo cresol al foch ab poch, e como laur sie fus, e dols per obrar gitlo en la reillera, e de aquel fassa riells, e prenguanen les guardes hun riell, o dos e aquells toquen e tocan ab la dita toca Reyal per veura sies de la dita ley que de esser, e si no scriva lo dit scriva en lo dit acte de fondacions cant cobran de fonador en Riells, e segons la falla e levadures, e picadures de cresol, e que retra, es metra en altre fondicio quis saguira fassa compte lo dit scriva, e svirva en aquella jornda que falla fonador en los dit llibre."*

Este oficio estuvo vinculado históricamente al gremio de plateros. El último fundidor nombrado por Carlos II fue el chueta y platero Pedro Juan Miró. El mallorquín Juan Bover presentó en 1717 a las nuevas autoridades borbónicas su candidatura de fundidor ya "que siempre ha mantenido a V.M. la debida fidelidad como es notorio a toda aquella isla". Parece que no fue del agrado porque el Comandante General nombró interinamente en 1721 a Miguel Vadell ante la inminente acuñación de moneda en aquellos años[78].

j) Ensayador de metales

El ensayador comprobaba y garantizaba la correcta aleación de metales de acuerdo a lo estipulado por la ley y bajo la supervisión del maestro de la ceca. La aleación consistía en la amalgama de dos o más metales determinados previamente por ley. Una de sus funciones fundamentales era estar presente durante prácticamente todas las fases de la fabricación de la moneda para supervisar, comprobar y manifestar la correcta proporcionalidad de los metales acodada previamente. Disfrutaba de entera franquicia de los derechos universales y su sueldo era de cuatro dineros por marco batido. El responsable del nombramiento del ensayador era el ayuntamiento palmesano. Sus conocimientos sobre metales también le habilitaban para pesar y certificar la legalidad de doblones circulantes lo que permitía completar su sueldo[79].

78 ARM, AA, exp. VIII/193, ff. 47-48. Palma, 25-X-1721.

79 Los datos de nombramiento de pesador de doblones que le consta al síndico y archivero perpetuo de la Antigua Universidad son los siguientes. Los Jurados del Reino de Mallorca nombraron (6-X-1530) a los hermanos Bartolomé y Rafael Oller por defunción de su padre el platero Bartolomé Oller. En 1588, Rafael hizo dejación del oficio que fue sustituido por su hermano Francisco. El siguiente nombramiento

En marzo de 1694 fue elegido ensayador de la ceca y pesador de monedas el platero Lluc o Lucas Março hasta que en octubre de 1714 solicitó ser exonerado de su cargo, momento que el *Gran i General Consell* nombró a su hijo, con el mismo nombre[80]. Los Março fueron de los pocos no judeoconversos que pertenecieron al Colegio de Plateros en el siglo XVIII. El ayuntamiento de Palma contrató a Lucas Março en 1730 para eliminar las monedas de mala calidad en circulación (medios reales sencillos, reales sencillos y de dos de plata de fabricación antigua) que la Real Provisión de 1729 quería suprimir. Tras sesenta y tres años en el cargo y una avanzada edad de ochenta años presentó su renuncia al ayuntamiento en octubre de 1777 y ese mismo día el consistorio nombró a su hijo Juan Março para cubrir la vacante por ser "hábil para dicho encargo"[81]. De nuevo se constata la voluntad de prorrogar el oficio en un mismo linaje y en este caso con tres generaciones consecutivas.

k) Oficiales batidores y maestros acuñadores

El último proceso de fabricación monetaria estaba a cargo de los monederos y obreros. Los obreros estaban a cargo de preparar los cospeles o discos de metal extraídos de los lingotes entregados previamente. En cambio, los acuñadores llevaban a cabo el trabajo de acuñación propiamente dicho de los cospeles preparados por los monederos.

La reforma de la ceca de 1461 fijó el número en diez obreros y cinco en el caso de los monederos, aunque con el paso del tiempo aumentaron hasta diez oficiales batidores y cinco maestros acuñadores. El rey Sancho I aprobó en 1315 los capítulos de monederos y obreros de la ceca insular, que comprendían treinta y seis títulos que regulaban los privilegios y obligaciones de esta corporación de profesionales (PONS PASTOR, 1930-1931: 35-37). Por su parte, Pedro IV el Ceremonioso volvió a ratificar estos privilegios tras la conquista del reino de Mallorca en el año 1343. Estos privilegios

data del año 1624 en el platero José Druzia tras la defunción de Francisco Oller. En 1631 fue nombrado el platero Miguel Garau tras fallecer Druzia y siete años más tarde (1638) lo hacía el platero Juan Rabassa por la defunción de Garau. En 1673 Juan Rabassa hizo dejación de su oficio momento que el *Gran i General Consell* nombró al platero Lucas Março iniciador de la dinastía de pesadores de doblones durante el siglo XVIII de padre a hijo y a nieto.

80 ARM, AA, exp. VIII/193. Real Provisión; Madrid, 11-XI-1729. AMP, AH, 2.030/2, ff. 1-2. Palma, 10-I-1730. Juró ante el corregidor "cumplir bien y fielmente su oficio hagan el reconocimiento de monedas y las que hallaren comprehendidas en las Real Pragmatica de Su Mag., las señalen con un corte".

81 AMP, AH, 2.102, f. 252v. Palma, 25-X-1777. La carta de renuncia de Lucas Março está en los folios 239v-240.

hacían de sus integrantes francos, libres e inmunes a toda hueste, cabalgada, servicio y monedaje, excepto en la defensa de la ciudad y reino de Mallorca. Sus capítulos regulaban aspectos tan dispares como las injurias (XVI) y los altercados entre estos o con terceros, que, si se producían en la propia ceca, hacían una llamada al resto en ayuda (XI-XV), y las correspondientes penas condenatorias (XXXXII). Los monederos y obreros tenían un fondo económico cuyos ingresos, mediante cuotas y penas, permitía ayudar a sus miembros en caso de pobreza (XVIIII), entierro (XX), viudedad (XXI-XXII) y especialmente en caso de falsificación de moneda, cuya sanción estaba penalizada con la expulsión y la aplicación de la justicia ordinaria. Los oficiales batidores cobraban un sueldo y seis dineros por cada marco, y los maestros de cuño, siete dineros por marco fabricado.

Conclusiones

La Casa de la Moneda insular asistió en el siglo XVIII a su última fase de actividad, en un contexto de centralización monetaria emprendida por Felipe V una vez acabada la Guerra de Sucesión. La monarquía quería evitar los problemas que ocasionaba el hecho de tener una diversidad de monedas circulando en cada territorio, cada una de ellas con diferentes pesos, medidas y valores. El caso insular no fue un caso único, sino que se aprecian situaciones similares en las cecas de la antigua Corona de Aragón en un intento de eliminar las cecas provinciales y quedar centralizadas unas pocas cecas a la hora de acuñar moneda. También, Felipe V quiso emprender la unificación monetaria, por la castellana, en los territorios “periféricos” con la importación de moneda desde la Península y la unificación al patrón único de oro y plata castellana que fueron una realidad a pesar de las dificultades del día a día. Ahora bien, existió una dicotomía entre la normativa promulgada y la realidad, al observarse como la introducción monetaria foránea fue más lenta y de difícil homogeneización. La emisión en cobre y oro de la década de los años veinte permitió a la isla subsanar temporalmente la falta de moneda, aunque la propia insular de vellón continuó siendo operativa en el siglo de la Luces, y nos atrevemos a decir que necesaria para el comercio al por menor y el tráfico diario, aunque escasa en multitud de ocasiones.

La ceca insular volvió a su actividad en la década de los años veinte del siglo XVIII y a partir del segundo tercio de siglo comenzó a languidecer sin actividad, a pesar

de las reiteradas solicitudes del ayuntamiento de Palma para la acuñación de moneda de vellón y de áurea provincial. La supresión oficial de la ceca data de octubre de 1787 con la extinción de sus oficios con la excepción del tesorero y del maestro de la Balanza que continuaron solo algunos años en un periodo de desaparición de todo vestigio de esta histórica institución.

En cuanto al origen geográfico del personal de la ceca se aprecia que en su mayoría fueron naturales de la isla. Los principales oficios fueron casi siempre servidos por su titular, salvo cuando no podían, por el motivo que fuera, momento que designaban a sustitutos temporales para suplir sus faltas sin que, por ello, los primeros tuvieran que perder beneficios que les concedía su titularidad. En estos casos era frecuente que la Cámara o la Real Audiencia insular aceptaran a la persona propuesta por el propietario que en la mayoría de casos se trataba de un familiar directo. Más allá de los nombres se valoraba muy positivamente los años de interinidad a la hora de la provisión de la plaza fija lo que propiciaba “dinastías” como los Cerdá de Guarda Universal, Bonnín de Maestros de Balanza y los Março de ensayador de metales.

En cuanto al perfil social de los oficios de la Casa de la Moneda pueden agruparse en tres grupos. El primero incluiría en lo más alto de la jerarquía al maestro mayor y tesorero pertenecientes a la clase social más elevada socialmente de la isla (caballeros-ciudadanos militares). En un segundo grupo los profesionales especializados en su oficio referidos a secretario, escribano, guardas real y Universal, entallador de cuños, maestro de balanza, maestro fundidor y ensayador de metales. Es destacable en este grupo la gran presencia de individuos de la comunidad judeoconversa chueta, excluidos en la mayoría de gremios, cuya pertenencia les diferenciaba positivamente del resto de su comunidad. En un último lugar, los profesionales que desempeñaron su labor del último tramo de batir moneda (*Oficiales batidores y maestros acuñadores)* con una condición social más humilde.

Imagen I. Plano de la Ciudad de Palma y ubicación de la Ceca del reino de Mallorca (A). Plano anónimo (atribuido a Gerónimo Cánobes, circa 1726).

Fuente: Centro Geográfico del Ejército. 22-CGE, Bal. 63. Elaboración propia.

Imagen II. Grabado de la fachada de casa de la familia Abrí-Dezcallar donde se ubicaba la Ceca del reino de Mallorca.

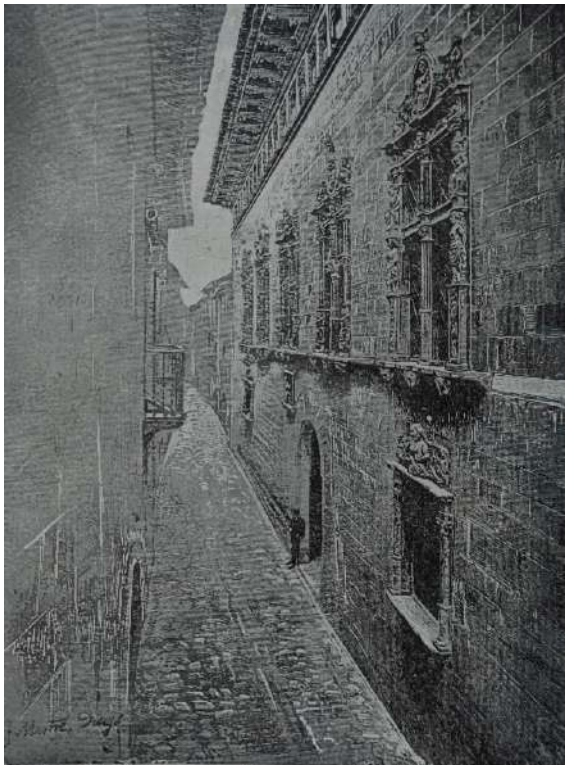

Fuente: Cronicón Maioricense, *Ajuntament de Palma, reedición 1984, Palma*.

Bibliografía

BARTOLOMÉ, A. y SAINZ VARONA, F.A., (1983). *La ceca de Burgos,* Burgos: Ayuntamiento de Burgos.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A., (1981). *El dinero y la circulación monetaria en Aragón,* Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

BOADA SALOM, J., (2018). *Les medalles de proclamació de les terres de parla catalana: Catalunya, València i Balears (1724-1843),* Barcelona: Societat Catalana d'Estudis Numismàtics y Institut d'Estudis Catalans.

BOVER I ROSSELLÓ, J. Mª., (1855). *Historia de la Casa Real de Mallorca y noticias de las monedas propias de esta isla,* Palma: Librería de Felipe Guasp.

CAMPANER Y FUERTES, Á., (1879, reed. 1978). *Numismática Balear. Descripción histórica de las monedas de las islas Baleares, acuñadas durante las dominaciones púnicas, romana, árabe, aragonesa y española,* Madrid: Juan R. Cayón.

CANO BORREGO, P. D., (2016). "La moneda circulante en los reinos de la Corona de Aragón en el siglo XVIII tras la guerra de Sucesión". *Emblemata,* Nº 22, pp. 303-333.

CATEURA BENNÀSSER, P., (1982). *Política y finanzas del reino de Mallorca bajo Pedro IV de Aragón,* Palma: Institut d'Estudis Baleàrics.

CRUSAFONT I SABATER, M., (2009). *Catàleg general de la moneda catalana. Països catalans i corona catalano-aragonesa (s. V Ac-s. XX dc),* Barcelona: Societat Catalana d'Estudis Numismàtics-Institut d'Estudis Catalans.

CRUSAFONT I SABATER, M., (2017). *Glosari català de numismàtica amb totes les poblacions emissores (Païssos catalans i Corona Catalano-aragonesa),* Barcelona: Societat Catalana d'Estudis Numismàtics.

CRUSAFONT I SABATER, M., TRILLA, E., (2005). "Emissió inèdita de Pere, senyor de Mallorca (c. 1233)". *Acta Numismàtica,* Nº 35, pp. 57-66.

ESTRADA-RIUS, A., (2006). "Els col·legis d'obrers i de moneders en els territoris mediterranis de la Corona d'Aragó". *Mediae Aetatis Moneta. La moneda a la Mediterrània medieval* (pp. 71-79). Barcelona: Fundació Noguera.

ESTRADA-RIUS, A., (2002). "La ceca real de Barcelona en la Baja Edad Media. Notas para el estudio de su organización". En *Actas XI Congreso Nacional de Numismática* (pp. 269-273). Zaragoza: Universidad.

ESTRADA-RIUS, A., (2015). *La Casa de la Moneda de Barcelona: les seques reials i els col·legis d'obrers i de moneders a la Corona d'Aragó (1208-1714),* Barcelona: Fundació Noguera.

FAJARNÉS, E., (1897-1898). "Juramento de batidor de moneda (1721)". *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana,* Nº 7, p. 335.

FAJARNÉS, E., (1926-1927). "La zeca de Mallorca en 1512". *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana,* Nº 21, pp. 35-37.

GUAL DE TORRELLA TRUYOLS, J., (2010). *Llibre de notes manuscrites d'Agustí de Torrella i Truyols. Olla podrida,* Palma: Consell de Mallorca.

JUAN TOUS, J., (1977). *Grabadores mallorquines,* Palma: Diputación Provincial de Baleares.

MATEOS ROYO, J. A., (2009). "Política estatal y circulación monetaria: el vellón en Aragón durante el siglo XVIII". *Estudis,* Nº 25, pp. 165-196.

MATEU Y LLOPIS, F., (1929). *Ensayo sobre una Casa Real de Moneda de uno de los Estados de la Corona de Aragón. La Ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII*

al XVIII, Valencia: Viuda de Miguel Sanchis.

MATEU Y LLOPIS, F., (1951). "La técnica medieval de las acuñaciones monetarias". *Nvmisma*, Nº 1, pp. 69-74.

MUÑOZ SERRULLA, Mª. T., (2016). "Falsificación, introducción de moneda extranjera y extracción de metales: la Guerra de Sucesión y sus consecuencias en la Península". *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna,* Nº 29, pp. 223-242.

PASCUAL RAMOS, E., (2011). "De jurados a regidores. La designación de los primeros regidores del ayuntamiento de Palma". *Millars: Espai i història*, Nº 34, pp. 59-76.

PASCUAL RAMOS, E., (2013). "Los regidores borbónicos del ayuntamiento de Palma (1718-1812). En M. I. FALCÓN PÉREZ (Coord.), *El compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y Constitucionalismo en la Corona de Aragón* (pp. 606-619). Zaragoza: Ibercaja.

PASCUAL RAMOS, E., (2016). *El Decret de Nova Planta de Mallorca. Temps del Leviatan*, Palma: Lleonard Muntaner.

PASCUAL RAMOS, E., (2016b). "Formación e instrucción de la expedición anfibia para la conquista de Mallorca (1715)". *Revista Universitaria de Historia Miliar,* vol. 5, Nº 10, pp. 46-66.

PASCUAL RAMOS, E., (2017). "De la marginación a la participación desde la periferia. La representación del reino de Mallorca en las Cortes del siglo XVIII". En M. RIVERO RODRÍGUEZ (Coord.), *La crisis del modelo cortesano: el nacimiento de la conciencia europea* (pp. 173-198). Madrid: Polifemo.

PASCUAL RAMOS, E., (2019). "El agente del ayuntamiento de Palma en la corte durante el siglo XVIII". En *El parlamentarisme en perspectiva històrica. Parlaments multinivell* (vol. II, pp. 1113-1130). Palma: Parlament de les Illes Balears.

PONS PASTOR, A., (1930-1931). "Constitucions e ordinacions del Regne de Mallorca". *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº 23, pp. 13-18 y 68-73.

PORCEL ZANOGUERA, F., (1921). *Mallorca durante el primer periodo de la Guerra de Sucesión a la corona de España*, Palma: Imprenta de A. Rotger.

PORQUERES, E. Y RIERA, F., (2004). *Xuetes, nobles i capellans. Segles XVII-XVIII*, Palma: Lleonard Muntaner.

RIERA MONSERRAT, F., (1973). *Lluites antixuetes en el segle XVIII*, Palma: Editorial Moll.

RIPOLL ROIG, Mª. E., (2008). *La Seca o Casa de la Moneda de Barcelona dels precedents al segle XIX*, Barcelona: Complements d'Acta numismàtica 9.

RUIZ TRAPERO, Mª., (2012). "La investigación numismática desde la Cátedra de "Epigrafía y Numismática" de la UCM". En M. T. MUÑOZ SERRULLA (Coord.), *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas* (pp. 9-17). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Á., (1981-1984). "Demografía de Mallorca. Análisis del morabatín de 1329". *Mayurqa*, Nº 20, pp. 155-222.

SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Á., (1989). *Nueva planta de gobierno de Mallorca: enfiteusus urbana y real cabrevación*, Palma: Consell de Mallorca.

DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. C., (2007). "Legislación y reforma monetaria en la España borbónica". En *VI Jornadas Científicas sobre documentación borbónica en España y América* (pp. 403-436). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

SASTRE MOLL, J., (1989). "El impuesto del morabatí en el reino de Mallorca (1300-1349)". *Acta histórica et archaologica mediaevalia*, Nº 10, pp. 159-187.

SEVILLANO COLOM, F., (1974-1975). "La Demografía de Mallorca a través del impuesto del Morabatí. Siglos XIV, XV y XVI". *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº 34, pp.

233-272.

URGELL HERNÁNDEZ, R., (1989). “La reforma de la Ceca de Mallorca en 1461. Una aportación al estudio del fraude fiscal en la Baja Edad Media”. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº 45, pp. 147-154.

VIDAL, A. Y CRUSAFONT I SABATER, M., (1987-1988). “Monedes-medalles de proclamació de Mallorca. Dades inèdites 1747, 1759, 1798”. *Acta Numismàtica*, Nº 17-18, pp. 269-294.

VV.AA., (2006*). La Guerra de Sucesión a Mallorca, 1700-1715. Una aproximació als protagonistes*, Palma: Ajuntament de Palma.

ZAFORTEZA MUSOLES, D., (1932-1933). “Venda de la Casa de la Moneda a favor de l’honor Pere Dezcallar en nom del rei”. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº 24, pp. 29-32.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Varia)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

TEXTOS E CONTEXTOS SOBRE CIRURGIA EM PORTUGAL E NA AMÉRICA PORTUGUESA NO SÉCULO XVIII

Monique Palma
Universidade de Lisboa, Portugal

Recibido: 07/02/2021
Aceptado: 21/04/2021

RESUMO

O presente trabalho discute textos e contextos da prática cirúrgica em Portugal, e em sua extensão territorial, América portuguesa, no século XVIII. Aborda da obra *Luz Verdadeira, e recopilado exame de toda a Cirurgia*, de 1705, redigida pelo cirurgião António Ferreira (1626-1679), ao material inédito intitulado *Biblioteca de Cirurgia* de 1798 de autoria do cirurgião António Rodrigues Portugal, (1738-?). Examina-se a participação dos "estrangeirados" no processo de disseminação e desenvolvimento do conhecimento médico-cirúrgico setecentista. Analisa-se a temática com obras de relevo da historiografia da medicina brasileira e portuguesa dentro do âmbito de História das Ciências. Este artigo é uma contribuição para compreendermos a Cirurgia dentro das transformações do pensamento científico médico-cirúrgico no efervescente período setecentista.

PALAVRAS-CHAVE: história da medicina; história da cirurgia; história das ciências; história moderna; Brasil; Portugal.

TEXTS AND CONTEXTS ABOUT SURGERY IN PORTUGAL AND PORTUGUESE AMERICA IN THE XVIII CENTURY

ABSTRACT

The present study analyses written documentation and historical context of surgical practices in Portugal and in Portuguese America in the 18th century. We approach the known manual *Luz Verdadeira, e recopilado exame de toda a Cirurgia*, 1705, written by António Ferreira (1626-1679), and the unknown *Biblioteca de Cirurgia*, 1798, written by António Rodrigues Portugal, (1738-?). This article intends also to make a critical review of the involvement of the *estrangeirados* on the spread and development of medical surgical knowledge in the 18th century. The theme is analyzed with relevant Brazilian and Portuguese works from the historiography of medicine within the scope of

History of Science. This paper is a contribution to understanding the Surgery within the transformations of medical surgical thought in the 18th century.
KEYWORDS: history of medicine; history of surgery; history of science; modern history; Brazil; Portugal.

TEXTOS Y CONTEXTOS SOBRE CIRUGÍA EN PORTUGAL Y AMÉRICA PORTUGUESA EN EL SIGLO XVIII

RESUMEN

Este artículo analiza los textos y contextos de la práctica quirúrgica en Portugal, y en su extensión territorial, la América portuguesa, en el siglo XVIII. Aborda desde la obra *Luz Verdadeira, e recopilado exame de toda a Cirurgia*, de 1705, escrita por el cirujano António Ferreira (1626-1679), hasta el material inédito titulado *Biblioteca de Cirurgia*, de 1798, cuyo autor es el cirujano António Rodrigues Portugal, (1738-?). Se examina la participación de los "extranjeros" en el proceso de difusión y desarrollo de los conocimientos médicos y quirúrgicos del siglo XVIII. El tema se analiza con obras relevantes de la historiografía médica brasileña y portuguesa en el ámbito de la Historia de las Ciencias. Este artículo es una contribución para entender la Cirugía dentro de las transformaciones del pensamiento científico médico-quirúrgico en el período del siglo XVIII.

PALABRAS CLAVE: historia de la medicina; historia de la cirugía; historia de las ciencias; historia moderna; Brasil; Portugal.

Monique Palma. Doutora em História, possui Doutoramento pela Universidade do Porto, Portugal. Mestrado em História pela Universidade de Maringá, Brasil. Membro do CITCEM. No momento, atua como investigadora no projeto DUNES ~ o Mar, a Areia e as Gentes (ERC), do Centro de História da Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa. Recebeu o Prémio de Investigação Internacional ao nível de Doutoramento "Pina Manique – Do Iluminismo à Revolução Liberal", da Academia Portuguesa da História/ Fundação Pina Manique, de 2020.
Correo electrónico: moniquepalma@hotmail.com
ID ORCID: 0000-0002-5506-9115

TEXTOS E CONTEXTOS SOBRE CIRURGIA EM PORTUGAL E NA AMÉRICA PORTUGUESA NO SÉCULO XVIII

Consideração inicial

Para entendermos o complexo universo dos cirurgiões na América portuguesa do século XVIII, é preciso deslindar sobre, dentre outros elementos, os contextos, e textos do período que envolve a cirurgia e os seus agentes. O presente trabalho[1] representa uma etapa inicial, centrada na compreensão de contextos essenciais para a discussão mais abrangente do tema: cirurgiões, práticas e saberes cirúrgicos na América portuguesa no século XVIII[2].

Cirurgia: um campo prático da Medicina

A Cirurgia apresenta-se como uma arte que usufruía e acompanhava o desenvolvimento de outras matérias e práticas científicas no decorrer do século XVIII. A historiografia já tem demonstrado que não foram apenas os filósofos naturais que contribuíram para a reestruturação da base científica, dita de "moderna". Inclusive, atualmente, o processo tende a ser entendido da forma mais ampla possível, investigando sobre todos os agentes envolvidos na construção de saberes (RAJ, 2017: 1-14). Os assuntos cirúrgicos sempre estiveram em pauta, independentemente de a Cirurgia possuir uma colocação secundária dentro da hierarquia médica.

Do mesmo modo, também a formação de cirurgiões sempre chamou a atenção da comunidade científica, como no caso da *Materia Medica*, obra de um cirurgião militar do século I da nossa era, Pedáneo Dioscórides de Anazarbeus, a principal sobrevivente da Antiguidade (DEBUS, 2004: 42). Do mesmo modo, disso dá prova também a participação e reconhecimento que são conferidos a tantos outros cirurgiões no contexto mundial, como William Cheselden (1688-1752), Lorenz Heister (1683-1758), Percivall

[1] O presente trabalho faz parte da tese de doutoramento intitulada: *Cirurgiões, práticas e saberes cirúrgicos na América portuguesa no século XVIII*, defendida na Faculdade de Letras da Universidade do Porto, em fevereiro de 2019 (Palma, 2019), sob orientação da Professora Doutora Amélia Polónia, com financiamento da Capes (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior).

[2] Para mais textos sobre cirurgia e cirurgiões no século XVIII, nomeadamente em Portugal e na América Portuguesa, conferir: (PALMA, 2019; 2019a; 2020; 2018; 2018a; 2016).

Pott (1714-1789), John Hunter (1728-1793), Pierre-Joseph Desault (1744-1795), Dominique-Jean Larrey (1766-1842), Antonio Scarpa (1752-1832) e Astley Cooper (1768-1843) (ZIMMERMAN, VEITH, 1961).

Luz Verdadeira: definições do que é Cirurgia, em Portugal, no século XVIII

De origem grega, em que *Chyros* significa mão, e *Ergia* significa obra, a soma dos termos e sentido literal de Cirurgia é obra de mãos. O cirurgião é "um artifice manual, que cura os danos externos & deve usar dellas cõ tal brandura, & suavidade, que pareça seu tacto, mimo, & seu uso, mais que cura, lisonja" (FERREIRA, 1705).

Obra proeminente quanto às definições do que é Cirurgia, em Portugal, no século XVIII, é a *Luz Verdadeira, e recopilado exame de toda a Cirurgia* (FERREIRA, 1705). Redigida por António Ferreira (1626-1679), "cirurgião da câmara de D. Pedro II, de sua guarda, do hospital Real, dos carceres do Santo Officio, & familiar dele, e do Tribunal da Relação da corte, Cavalheiro Professo da Ordem de nosso Senhor Jesus Christo", a obra *Luz Verdadeira*, teve quatro edições, em 1670, 1683, 1705, e a uma última em 1757. Ainda que tida como um manual para os cirurgiões (DIAS, 2007: 64), talvez nos possamos questionar quantos deles, efetivamente, tiveram contacto com o seu teor. O autor começa o seu livro com um *Capítulo Universal*, com a seguinte questão: "Em quantas maneyras se considera a Cirurgia?" (FERREIRA, 1705: I), à qual responde: "Em duas, huma que ensina, a qual se compara ao nome de Sciencia, outra que usa, a qual se compara ao nome de Arte" (FERREIRA, 1705). Como logo explicaremos, mas que convém frisar desde já, o autor percebia a Cirurgia que se estudava e ensinava como *ciência*, e a que praticava como *arte*. É seu entendimento que "Cirurgia he Sciencia, que ensina o modo, & qualidade de obrar, principalmente soldando, cortando, & fazendo outras obras de mão, sarando aos homens como for possível" (FERREIRA, 1705). António Ferreira esclarece o que quer dizer com a expressão "como for possível?" explicitando: "Porque não está obrigado o Cirurgião, que cura, a sarar todas as enfermidades, senão só em lhe applicar os remedios, que a Arte ensina, a seu tempo" (FERREIRA, 1705). O autor advoga que esta definição servia para elevar a "cirurgia ao nome de Sciencia" (FERREIRA, 1705).

A Cirurgia era dividida em duas, a "*Cirurgia Theorica"* e a "*Cirurgia Pratica"*. A *Theorica* seria a que "se aprende pelos livros, ou ouvindo-a, & sem que com mãos se

exercite” (FERREIRA, 1705), entendendo-se que: “Cirurgia he parte da Therapeutica por cortamento, queimamento, & concertamento de ossos, & por outra obra de mãos sarando os homens. Notando. Que com esta definição declaramos a Cirurgia estrictamente, & se compàra ao nome de Arte” (FERREIRA, 1705).

A definição *supra* refere-se à “Cirurgia Prática, que he a verdadeira, porque he obrar com as mãos, e que os Theoricos aprendem pelos livros, & este se não pòde saber se não obrando, e vendo obrar” (FERREIRA, 1705). A Cirurgia fazia parte da Medicina Ministrante (arte dos boticários, cirurgiões e barbeiros), era um ofício mecânico, e pertencia à área de saber e do entendimento que se tinha por Ciências e Artes no século XVIII (ABREU, 1726; DIAS, 2007: 179). Havia também a Medicina Dogmática, exercitada pelos médicos, que se opunha à área mecânica, fazendo parte das Ciências e Artes doutrinais, não liberais e naturais (ABREU, 1726; DIAS, 2007: 179). Para António Ferreira, a *Therapeutica* corresponde à Medicina, que contemplava três vertentes: “*Dietectica, Pharmaceutica, & Chrirurgica”* (FERREIRA, 1705: 2). Entendia-se por *dietectica* o que concerne a comida, bebida e coisas não naturais que convinha ao doente ingerir; por *pharmaceutica* o uso de medicamentos símplices ou compostos que curavam a enfermidade do doente; e por “chirurgica toda a manual operaçaõ, que o Cirurgião faz no corpo humano, ou seja abrindo, ou cortando, ou queimando, ou fazendo outra semelhante” (FERREIRA, 1705: 2). O objeto de intervenção da Cirurgia era o corpo humano “saõ para poder enfermar, e enfermo, para poder sarar pela Cirurgia” (FERREIRA, 1705: 2). Assim, a função da Cirurgia era tirar a enfermidade e conservar a saúde como fosse possível (FERREIRA, 1705: I). O mecanismo do ofício cirúrgico também era concebido por três partes, sendo a “Primeira, apartar o que está junto, a Segunda, ajuntar o apartado, e a Terceira, extirpar o supérfluo” (FERREIRA, 1705: 2). O cirurgião precisava ser hábil.

António Ferreira também diz que o cirurgião, ao executar a sua arte, precisaria “ser breve, & seguramente, sem dor, podendo ser, sem engano, naõ pondo só os olhos no interes; mas antes fazendo tudo com caridade, & amor” (FERREIRA, 1705: 2). Para agir de forma segura, o cirurgião deveria levar em consideração três noções, “a primeira, que saya sempre com o que pertende, a segunda, que quando naõ puder alcançar o que pertende, ao menos naõ dane ao doente, e a terceira, que o mal que curar, o cure de modo, que naõ torne com facilidade” (FERREIRA, 1705: 2).

Para exercer o ofício, o cirurgião precisava dispor de instrumentos. Haviam os comuns (medicinais ou de ferro) e os próprios. Os medicinais compreendem unguentos, emplastos, pós, xaropes, sangria e purga; os de ferro, tesoura, navalha, lanceta para cortar, extirpar, cautérios para queimar, pinças, tenazes para tirar, tenta para tentear, agulhas para cozer. Eram classificados como comuns, porque eram usados, praticamente, em qualquer procedimento de cura. Os próprios eram instrumentos usados para casos mais específicos, como trepano para a cabeça, badal para a garganta, “*speculum matricis na madre*[3], *speculum pectoris no peito”*. Eram própios “porque dellees naõ usamos senaõ só naquellas partes, & naõ servem para outra occasiaõ, senaõ so seres propios a ellas” (FERREIRA, 1705: 3).

O cirurgião perfeito seria aquele que tivesse três atributos: o primeiro é o de que

> “saiba os principios, & regras da Cirurgia, assim na Theorica, como na Pratica; o segundo que seja experimentado obrando, & vendo obrar, e o terceiro que seja de bom entendimento, & de bom juizo, afoito nas cousas seguras, temeroso nas perigosas, acautelado no pronosticar, grato aos companheiros, & piedoso para os pobres (FERREIRA, 1705: 9).

Os princípios para chegar à “verdadeira Cirurgia”, segundo António Ferreira, são dois: “razão, & experiencia”. O autor defendia que, para atingir a razão e a experiência, o melhor caminho seria “curar pelas indicações”. A vantagem de seguir esse indício seria expressa pelo “conhecimento dos remedios, que podem aproveitar às enfermidades, que curamos, & os males que nos podem vir, se os applicarmos sem ordem”. As indicações curativas foram compostas pelas seguintes tipologias: das cousas contra natureza, “& das cousas naturaes, & das naõ naturaes, & das que ellas se ajuntaõ” (FERREIRA, 1705: 8). Sobre as componentes que auxiliavam na cura de qualquer enfermidade, António Ferreira aponta três: “a natureza como principal agente mediante o calor, & espirito natural; a mazioha como instrumento de fóra; o Medico como ministro” (FERREIRA, 1705: 2-9).

O papel do médico era visto como elemento fundamental, acompanhando o entendimento que Ferreira tinha sobre o funcionamento do corpo humano. António

[3] O instrumento *speculum matricis* era utilizado na vagina da mulher (PIRES, 2008), principalmente, no decorrer de partos em que se fazia necessário o uso deste artefacto. António Ferreira preferiu registar como *na madre* ao invés de esclarecer qual era a parte do corpo que caracterizava o instrumento como *próprio*.

Ferreira era adepto ao Galenismo, que entendia o funcionamento do corpo pela existência dos quatro elementos e das quatro qualidades aristotélico-galénicas. Pese embora o facto de o Galenismo, enquanto teoria explicativa da estrutura humana, perdesse cada vez mais força no decorrer do século XVIII, esta persistência, na obra de António Ferreira, não era de todo excecional no seu tempo.

O ensino de Medicina em Portugal

O ensino de Medicina em Portugal, no século XVIII, continuava fundamentado em Galeno, Hipócrates, Rhazes e Avicena, pelo menos oficialmente, até às reformas da Universidade de Coimbra[4]. Todavia, antes mesmo das reformas, existiam agentes que discordavam da filosofia hipocrático-galénica e reclamavam a inserção de outras perspetivas de análise do corpo humano, principalmente a iatromecânica. Um adepto da iatromecânica foi António de Monravá y Roca (1671-1753), catalão, antigo cirurgião-militar, que em 1721 foi provido com a obrigação de ensinar os praticantes de Cirurgia no lugar de anatómico do Hospital Real de Todos os Santos. Monravá discordava de António Ferreira e sua *Luz verdadeira...*, ao não admitir a existência dos quatro elementos e das quatro qualidades aristotélico-galénicas[5]. Sujeito a um contexto de intrigas, em 1732, foi aposentado compulsivamente por D. João V, que colocou em seu lugar o italiano Bernardo Santucci (DIAS, 2007: 64).

Isto conduz-nos, como vertente essencial do quadro teórico que procuramos traçar, à discussão das teorias médicas vigentes em Portugal no século XVIII. A teoria dos humores corresponde à conceção de Empédocles (s. V a. C.), filósofo da escola pitagórica, que na antiguidade grega deu uso ao conceito que defendia Aristóteles (384-

[4] As reformas da Universidade de Coimbra, que ocorreram no mesmo período, conhecidas como reformas pombalinas, podem ser analisadas a partir dos novos Estatutos da Universidade, de 1772. Assistiu-se à reorganização do ensino médico em Portugal e consequentemente da Faculdade de Medicina. Criou-se Junta de Providência Literária (1771), que realizou a reforma do curso de Medicina, a que, certamente, havia sido influenciada por António Nuno Ribeiro Sanches, e Luís António Verney (de quem falaremos mais à frente). Ficou instituído que os oficiais em Medicina deveriam ter conhecimentos das línguas grega e latina, e recomendava-se o francês e inglês, e tornava-se obrigatório o estudo da Filosofia, Matemática e Física. No primeiro ano, seria estudada Matéria Médica e Prática Farmacêutica; no segundo ano, Teoria e Prática de Anatomia, Operações Cirúrgicas e Obstetrícia; no terceiro e quarto anos ministravam-se as cadeiras de Instituições Médicas (História da Medicina, Fisiologia, Patologia, Semiótica, Higiene e Terapêutica), iniciando-se a clínica hospitalar, acompanhada do estudo dos Aforismos de Boerhaave. O quinto ano era, por inteiro, dedicado à clínica hospitalar (CARNEIRO, 2003; LEMOS, 1771).

[5] *Yo comienzo a desterras las Tinieblas de delante de vuestros ojos en las confusas, e inciertas Doctrinas Galenicas. Y os pondrè patentes las claras verdade de los Modernos* (MONRAVÁ Y ROCA, 1728).

322), segundo o qual o universo era composto por quatro elementos primordiais: a terra, a água, o ar, e o fogo, respetivamente com temperamentos frio e seco, frio e húmido, quente e húmido, e quente e seco (SOUSA, 2013: 24-25). O corpo estaria dividido em quatro humores, sendo eles: sangue, pituíta, bile amarela e bile negra (SOUSA, 2013: 24-25). Para o indivíduo gozar de boa saúde, os referidos humores deveriam permanecer em equilíbrio. Os sucessores de Hipócrates defendiam, como ele, que o físico só em último caso deveria intervir ativamente na correção do desequilíbrio humoral, ou discrasia (SOUSA, 2013). Boa parte das perceções acerca do processo saúde-doença eram norteadas pelos princípios hipocrático-galénicos, e respetivas vertentes. A elas dá continuidade o humanismo renascentista, que se servia de Hipócrates e Galeno, na sua *pureza original*, pelo que, do século XVI até quase todo o século XVIII, a teoria dos quatro humores fundamentou o pensamento médico.

Somado ao cenário hipocrático-galénico, havia também a iatroquímica, proposta desde há muito por Paracelso (1493-1541). Este médico e alquimista suíço-alemão defendia o tratamento do enfermo, que inserido na tradição hermética, compreende o microcosmo (homem) pelo macrocosmo, considerando que o primeiro é a perfeita representação do segundo, enfatizando a preferência do uso de medicamentos químicos para curar as enfermidades (EDLER, 2016). Paracelso acreditava que o sal, o enxofre e o mercúrio simbolizavam o corpo, a alma e o espírito, três constituintes metafísicos dos corpos existentes. Assim, o ensinamento paracelsiano tinha como base três elementos: sal, enxofre e mercúrio. Todos os corpos misturados tinham como integrantes estes três elementos, ou princípios (WESTFALL, 2003: 65). Paracelso baseou-se na teoria de um influente iatroquímico do início do século XVII, Jean Beguim (c 1550- c. 1620), que identifica o mercúrio como um líquido ácido, permeável, penetrante e etéreo. Ao mercúrio se devem o sentido e o movimento dos corpos, as suas forças e as suas cores. O enxofre é entendido como um bálsamo suave, oleoso e viscoso, que preserva o calor natural dos corpos e os torna inflamáveis. O enxofre tem a capacidade de conciliar os opostos, unindo a liquidez do mercúrio e a solidez do sal. O sal é seco e salgado, e por isso considerado como a fonte da solidez dos corpos. Richard S. Westfall destaca um ponto interessante sobre a teoria hipocrático-galénica e a iatroquímica. O autor observa que as definições dos princípios de Beguin fazem lembrar os elementos de Aristóteles, em que “o Sal corresponde a terra, o enxofre ao fogo e o mercúrio à água”

(WESTFALL, 2003: 65). Tanto os princípios como os elementos aristotélicos eram entendidos em termos qualitativos, o que significa que eram portadores de qualidades específicas. A iatroquímica entrava em conflito com as ciências físicas do século XVII, ao aceitar a conceção qualitativa da natureza, haja em vista que a perspetiva quantitativa se estava expandindo no meio científico daquele período.

Esta discussão serve para demonstrar que, mesmo sendo diferentes, as teorias médicas do século XVIII possuíam muito em comum, e consequentemente, um dos maiores obstáculos, comum a todas, estava relacionado com as dificuldades de entender o objeto de estudo (neste caso, o corpo humano), dadas as limitações éticas e técnicas do período. Importa neste ponto, porventura, relativizar o entendimento dominante de que a proibição da abertura de corpos, para fins investigativos, foi um elemento que causou um expressivo retrocesso no avanço dos saberes sobre o organismo humano. Como Michel Foucault chama a atenção, é preciso analisar se realmente o problema era a ausência de estudos sobre os constituintes anatómicos, ou o olhar que era voltado para os mesmos quando os corpos eram abertos (FOUCAULT, 1977: 143-144). Tal perspetiva permite-nos abordar os percalços enfrentados pela iatroquímica, que se constituíram em entraves para a compreensão da substância humana. É evidente que os aparatos técnicos e tecnológicos contribuem para um entendimento mais rigoroso, mas convém refletirmos sobre o olhar que tais princípios canalizavam, quais as perguntas que faziam e o que procuravam.

Tais elementos foram, por certo, relevantes para as respostas que se encontravam, o que pode tomar a interpelação voltada para o corpo humano como responsável pelas respostas obtidas, ou a falta delas, e não necessariamente a proibição que existia em relação à prática da autópsia. A final, corpos eram abertos e quando o eram, cirurgiões deveriam estar envolvidos. Com efeito, o ato de abrir corpos humanos, quando ocorre, é presumível que tenha sido feito em grande parte pelos cirurgiões, considerando que eram eles os agentes que estavam fadados a cuidar de lesões que necessitassem de toques manuais. A prática era proibida, mas não é raro ler um manual médico-cirúrgico do período e lá encontrar a descrição do que conhecemos como autópsia. Podemos constatar e exemplificar com Luís Gomes Ferreira, cirurgião português que exerceu Cirurgia na América Portuguesa durante a primeira metade do século XVIII, e que, ao redigir o seu tratado médico-cirúrgico, comentou sobre episódios em que abriu

cadáveres, tanto para apreender a causa da morte do enfermo, quanto para ponderar sobre a reação do mercúrio, mais reportado como *azougue*, nos ossos. Gomes Ferreira não foi único. Veja-se também o cirurgião português António Francisco da Costa e a sua obra: *Algebrista perfeito, methodo de praticar exatamente todas as operações da álgebra, tocantes á cura das deslocações, e fratura do corpo humano, simples e complicadas* (1764). Numa passagem da sua obra, Costa relata: “morto finalmente o ferido, quizem os abrir por curiosidade o seu cadáver” (FERREIRA, 1735: 267-268; COSTA, 1764: 178).

No conspecto de correntes que influenciaram o século XVIII, a iatroquímica também possuía suas derivações como, por exemplo, a iatromecânica (ou iatrofísica). Esta propunha que as leis do movimento serviam para justificar as do corpo. Este movimento teve como um dos seus maiores expoentes o holandês Hermann Boerhaave (1668-1738) (FERREIRA, 1735; COSTA, 1764), que chegou a ser designado como o Hipócrates do século XVIII (DIAS, 2010), tal como é constatado em *Breve Transumpto das Notícias da Lagoa grande, virtudes experimentadas em diversos achaques, e cautelas necessárias para o uso dos seus banhos, publicado para consolação e regime dos enfermos, que no presente estio se houverem de transferir àqueles banhos* (1749). A obra foi redigida pelo físico italiano Antonio Cialli, que esteve exercendo o seu ofício na América portuguesa setecentista e fez questão de enfatizar essa ideia, dizendo que “O verdadeiro Hippocrates de nossos tempos o subtilissimo Hermano Boeerhave, a quem sem lisonja pode chamarse o Pay da mais pura e sólida medicina” (CIALLI, 1749).

O vitalismo foi outra doutrina que também se fez presente no século XVIII, tendo como seu maior defensor George Ernest Sthal (1660-1734), professor de Medicina e químico. O vitalismo, em boa medida, era regido por um princípio denominado *anima*, que regularia as forças mais importantes do corpo humano (EDLER, 2006).

Os estrangeirados e seus contributos para a Cirurgia

Para a presença destas correntes em Portugal em muito contribuíram os *estrangeirados*, portugueses que fizeram todo ou parte do seu percurso académico e formativo na Europa, e cujos conhecimentos reverteram para as reformas de ensino e de enquadramento institucional de produção de conhecimento em Portugal, no decurso do século XVIII.

Portugal estava, no século XVIII, sem dúvida amplamente conectado com a Europa e com o mundo (POLÓNIA, 2015: 243-272; POLÓNIA, ANTUNES, 2016; POLÓNIA, 2015, POLÓNIA, BARROS, 2012: 19-48). No que se refere à Europa, e por mais que o tópico tenha sido tratado, o impacto da revolução científica e do Iluminismo, em Portugal, não pode ser analisado sem nos referirmos aos *estrangeirados*, porque estes foram representantes significativos dos canais de difusão das novas ideias e práticas científicas em Portugal (SIMÕES, CARNEIRO, DIOGO, 2000, 1999; FURTADO, 2012). Os *estrangeirados* caracterizam um grupo de pensadores do século XVIII, que estiveram fora de Portugal, e que contribuíram para as transformações do pensamento científico português. Uma das razões da mobilidade (ou fuga de Portugal) desses agentes foram os processos de perseguição movidos pela Inquisição, ou Tribunal do Santo Ofício (WALKER, 2013: 91-146). A importância desses procedimentos de controlo e de punição pode ser aferida pelo facto de António Ferreira ter dedicado um capítulo da sua *Luz verdadeira* (FERREIRA, 1705: 407) a auxiliar e preparar os cirurgiões para os procedimentos e respostas a dar, no caso de virem a ser entrevistados por algum oficial do Santo Ofício.

Neste aspeto, um dos factos mais curiosos, enfatizado por Timothy D. Walker, é a ironia latente no facto de a história da modernização da Medicina em Portugal, já que, em torno da década de 1720, muitos dos adeptos mais fervorosos e ligados às questões da reforma do país, eram eles também oficiais da Inquisição, o que facilitava, por exemplo, o acesso a textos médico-científicos que eles mesmos proibiam (WALKER, 2013; DIAS, 1992: 2-9). A contribuição dos conhecidos como *estrangeirados* é vasta, e conta com nomes de alto mérito na história moderna portuguesa, como os de António Nunes Ribeiro Sanches (1699-1783), Jacob de Castro Sarmento (1691-1762), Luís António Verney (1713-1792) e Manuel Gomes Bezerra de Lima (1727-1806). A este último daremos particular atenção mais adiante. A maioria desses homens não são cirurgiões, e por isso não nos vamos debruçar sobre eles, sendo vasta a bibliografia que deles trata (BOTO, 1998; LEMOS, 1911; MALAQUIAS, 2012; DIAS, 2005; BARNETT, 1978; CARDOSO, 1998; FERREIRA, 2009). De toda a forma, foram pessoas importantes para o processo que modificou o paradigma médico-cirúrgico português do século XVIII. Ribeiro Sanches defendeu mesmo a união da Cirurgia à

Medicina, sendo, porém, também verdadeiro que propõe a extinção da classe dos cirurgiões:

> “Bem sei quantas contradições, quanta indignação, e de quanta temeridade será notado e acusado o parecer que proponho, e que insisto se execute, que todos os médicos deviam aprender a cirurgia prática na Universidade; e sabê-la tão bem que a praticassem; do tal modo, que se extinguisse esta classe de homens com nome de Cirurgiões” (RIBEIRO SANCHES [1763] 2003).

Luís António Verney também refletiu sobre a situação da Cirurgia em Portugal e dos cirurgiões no século XVIII:

> “Com efeito, os Cirurgiões Portugueses quase todos são meros sangradores. Sabem dar alguns pontos; e os que sabem mais e são poços de ciência murmuram alguma coisa sobre os quatro elementos, ou qualidades ocultas. Porém, a verdade é que a Cirurgia pede outros fundamentos que eles não entendem” (VERNEY, 1746).

O quanto a Medicina ganharia quando fosse unida à prática era um assunto recorrente nos textos da área médica do século XVIII. Ribeiro Sanches não estava isolado. Entre prós e contras, esse era um tema debatido por físicos e cirurgiões. Em Portugal, as discussões em torno da Cirurgia tiveram mais vigor na segunda metade do século XVIII. Este levante a favor da Cirurgia teve influência da formação de escolas voltadas para o ensino da Cirurgia. Pouco antes das reformas pombalinas (1772), na cidade do Porto, o cirurgião e depois médico Manuel Gomes Bezerra de Lima foi um dos principais impulsionadores do movimento de renovação intelectual nas academias médico-cirúrgicas, defendendo a ciência experimental e as teorias médicas de Boerhaave (DIAS, 2010). De várias academias, a de maior destaque foi a primeiramente nomeada por *Academia dos Escondidos*, com representantes das disciplinas de Medicina, Cirurgia, e Farmácia, depois reconhecida por *Academia-Médico Portopolitana* (1759). Estima-se que o destaque que lhe é conferido é essencialmente porque o seu espaço de abrangência foi amplo. Esta Academia contava com a proteção do irmão do rei D. José I, Arcebispo de Braga e também nomeado D. José, era formada por doze círculos e seis meios círculos envolvendo territórios de Portugal, Espanha, África, América portuguesa e Índia, assim constituindo uma rede global de interação (VASCONCELOS, 2014: 241-269; TAVARES, 2008: 83-91).

Antes da criação da referida academia, houve a *Academia Cirúrgica Protótipo Lusitânica Portuense* (1748), e em 1759 “fundou-se a Academia Real Cirúrgica Portuense” (MONTEIRO, 1926; DIAS, 2010; VASCONCELOS, 2014). As três possuem em comum o papel e a influência de Lima. Manuel Gomes Bezerra Lima é um personagem de destaque na História da Cirurgia médica portuguesa. Em sua terra natal, Ponte de Lima, já havia iniciado estudos em Latim e Filosofia. Depois, estudou Cirurgia em Viana com o cirurgião Manuel de Amorim Dantas e com o cirurgião-mor dos regimentos da Província do Minho e Juiz Comissário do Cirurgião-Mor do Reino, José Custódio da Costa (MACHADO, 1752: 279; TAVARES, 2008). Por volta de 1770, licenciou-se em Medicina (TAVARES, 2008). Trata-se de um visionário que, além do incentivo à fundação das escolas médico-cirúrgicas, redigiu obras para a difusão do saber médico em Portugal, como o *Receptuario Lusitano* (LIMA, 1749), *O Practicante do Hospital Convencido* (LIMA, 1756), *Memorias Chronologicas e Criticas para a Historia da Cirurgia Moderna* (LIMA, 1762), *Memorias Chronologicas e Criticas para a Historia da Cirurgia* (Lima, 1779) e *Os Estrangeiros no Lima* (LIMA, 1785). Os contributos de Lima não ficaram imunes a críticas. Seu contemporâneo, Manuel de Sá Matos, na *Biblioteca elementar da História cirúrgica* (Matos, s/d), contestou o critério de Lima em dar prioridades a trabalhos médico-cirúrgicos estrangeiros nas suas obras:

> “que o nosso Pontelimense Manoel Gomes elegeu(?) e compôs suas Memorias chronologicas sobre a História da Cirurgia Moderna, as quaes compreendem 88 annos, sem que neste appareça Portugues algum: que o mesmo imprio ultimamente outro semelhante volume, com o titulo de memorias para a Historia antiga da mesma Arte, que compreendem o principio do mudo até a guerra Poloponesa. Mas como nenhuã desta compossições apenas pode entrar no Larguissimo hemisferio do nosso plano, supposto que o seu contheudo tenha com elle alguma analogia bem podemos asseverar que o nosso destino he quase original entre os Portugueses, Hespanhoes” (MATOS, s/d).

Com efeito, mesmo sendo Manoel Gomes de Lima Bezerra considerado um patriota, e sem dúvidas um símbolo do desenvolvimento médico-cirúrgico português do século XVIII, ao redigir sobre o assunto pouco mencionava as obras de seus compatriotas. Nas *Memorias chronologicas e criticas para a historia da cirurgia moderna ou Noticia dos principaes progressos, revoluçoens, descobrimentos…,* o autor pouco explorou o contexto português. Dedicou três dos artigos a discorrer sobre as discórdias que havia entre os cirurgiões e médicos parisienses, mas deixou o cenário e

contributos português para outra publicação. De todo o modo, Lima não deixou de citar alguns de seus conterrâneos, e quando o fez, reverenciou os seus trabalhos, considerando que:

> “se destinguiraõ muito em promover a publicação destas Memorias. Igual zelo experimento no doutissimo João Luiz Roche, da cidade do Porto de Santa Maria, em D. Jorge Martim Cavalhero Decano da Academia da Esperança de Madrid, e nos Lic. Manoel Rodrigues Silva Douto Cirurgiaõ de Lisboa, e Joaõ Cardoso de Miranda famozo Escritor, e Cirurgião da Bahia. Estes, e outros Sabios, que hirei referindo a seu tempo, dever tem huma grande parte na gloria deste trabalho” (LIMA, 1762).

Ainda dentro do contexto do reino, outro reformador do século das Luzes foi sem dúvida Diogo Inácio de Pina Manique (1733-1805). Tido como fundador da Real Casa Pia de Lisboa em 1780, as suas medidas integraram, entre outros aspetos, a regulação pública e sanitária. Redesenhando as estruturas de controle iniciadas pelo Marquês de Pombal e construindo um projeto de saúde pública em Portugal, as suas linhas de ação encontram-se convenientemente exploradas por Laurinda Abreu (ABREU, 2013), pelo que nos dispensamos de aqui desenvolver a importância da sua ação reformadora, que é para todos os investigadores na área, indiscutível. Dentro deste contexto de inovação do século XVIII surgiu o jornal médico *Zodíaco Medico-Delphico*, 1749. Com um único número dado ao prelo, é considerado o primeiro jornal médico publicado em Portugal (BERNARDO, 2013: 142). A sua composição foi atribuída ao cirurgião Manoel Gomes Bezerra de Lima na *Biblioteca Lusitana Historica, Critica, e Cronologica: na qual se comprehende a noticia dos authores portugueses, e das Obras, que compuzeraõ desde o tempo da promulgação da Ley da Graça até o tempo presente*, publicada em 1752 (MACHADO, 1752: 279). Considera-se como uma sucessão (VASCONCELOS, 2014: 251; LEMOS, 1991: 163) do *Zodiaco Lusitano o Diário Universal de Medicina, Cirurgia, Pharmacia, etc* (LIMA, 1769), também de Manuel Gomes de Lima, oferecida ao rei e ao cirurgião António Soares Brandão, que era

> “cavalleiro professo na Ordem de Christo, e também fidalgo da casa de sua magestade, cirurgião mór, e coronel dos seus Exercitos, primeiro cirurgião da sua Real Pessoa, e camara, chefe da Cirurgia do Reino de Portugal, e seus domínios, presidente perpetuo da Real Academia do Porto &c” (LIMA, 1769).

As iniciativas de publicação de periódicos foram recorrentes ao longo do século XVIII. Todavia nem sempre obtiveram êxito. Neste contexto, Hernâni Monteiro destacou a *Biblioteca de Cirurgia* (PORTUGAL, 1798) datada de 1798, redigida por António Rodrigues Portugal, (1738-?) cirurgião honorário do Senado da Relação do Porto (MONTEIRO, 1926: 199). A obra permanece em manuscrito, sem evidência de que tenha sido publicada (MONTEIRO, 1926: 19), contradizendo o desejo do autor, que deixou exposto que “Serei feliz se este meu trabalho, que he todo derigido para o bem da humanidade, fôr favoravelmente recebido do publico, e lhe merecer a sua benevolência” (PORTUGAL, 1798). A ideia de Rodrigues Portugal era a de estabelecer a publicação de uma folha semanal: “Finalmente para mais prompta satisfaçaõ dos applicados, sahirá impressa casa semana huma folha desta Bibliotheca, e no fim de 24 folhas, que completaõ seis mezes se concluira o primeiro tomo” (PORTUGAL, 1798), o que aparentemente não vingou desde o seu primeiro número[6]. No prólogo, António Rodrigues Portugal deixou manifesta a sua opinião sobre esse tipo de publicação: “As obras periodicas em todo o genero de ciencia, tem sempre tido huma grande aceitação, e serviço de muita utilidade aos applicados, e por isso se julgão estimaveis, e uteis” (PORTUGAL, 1798). A ideia expressa era a de difundir conhecimento cirúrgico de outras partes do mundo, em Portugal:

> “Vendo eu a grande utilidade, que poderia rezultar áquelles que se interessão em adquirir mayores conhecimentos nesta tão util, e taõ necessaria Arte Cyrurgia, que he por consequencia, taõ indispensavel, e taõ precioza ao genero humano e conhecendo justamente que para se adquirirem estes conhecimentos se naõ podia passar sem a leitura das colleçoens academicas, e das obras periodicas, que daõ notícias dos livros novos, e dos descobrimentos uteis, que se publicaõ em diversos paizes para o adantamento da Cyrurgia, porisso julgueis faria hum grande serviço aos meus nacionaes se lhe desse a ler nos proprios idioma huma colleção das melhores obras de Cyrurgia que sahem na Europa, como tambem dos Discursos, Dissertaçoens, Memorias, e dos descobrimentos novos relativos à Cyrurgia, que se achaõ escriptos em diversas lingoas, poupando-lhe nisto naõ só muito trabalho, e dispezas, mas tambem porque acharaõ em hum ponto de vista o que só se acharia com muito trabalho, e diligencia em muitos volumes” (Portugal, 1798: Prólogo).

As 12 páginas do opúsculo compreendem três textos: 1. *Das feridas da cabeça que exigem o trepano, por Mr. Laurent Guilaume Messelbero, MedicoHenaõ* (?) em

[6] *Biblioteca de Cirurgia* está depositada na Biblioteca da Faculdade de Medicina da Universidade do Porto, e até à última consulta, permanecia sem o número de série ou catalogação. Consegui consultá-la pelo apoio e auxílio das funcionárias, que tinham conhecimento de uma determinada obra, que poderia ser a que eu estava procurando, e que felizmente era.

Latim; 2. *Da ulcera podre, ou escorbutica, e dos effeitos salutiferos do çûmo de Limaõ como topico sobre estas doenças, por Mr. Leonard Gillespie, Cyrurgiaõ Ingles, extrahido do Jornal de Medicina Ingles*; 3. *Observaçoens sobre o effeito do mel contra a combustaõ, ou escaldadura*.

Como podemos constatar, a difusão do conhecimento médico-cirúrgico era recorrente. É curioso observar o público alvo desse material, obviamente, os interessados em Medicina e Cirurgia. Todavia, o número de cirurgiões que conseguiam de facto ter acesso a esse tipo de material já não é tão óbvio, e muito menos claro.

América portuguesa: uma extensão do reino Portugal

Quanto ao Brasil, segundo Lycurgo Santos Filho, nos três primeiros séculos de presença colonial, a Cirurgia era limitada, tanto em volume quanto em variedade (SANTOS FILHO, 1991). Para Santos Filho, a Cirurgia começou a desenvolver-se no Brasil no século XIX, quando já era exercida pelos doutores em Medicina e pelos professores das duas escolas, do Rio de Janeiro e da Bahia. O autor defende que "A antiga cirurgia foi eminentemente mutiladora. Cortava-se o membro doente. Extirpava-se a parte doente, o órgão afetado. Abria-se lancetava-se a tumoração". Com convicção, e sem demonstrar dados, Lycurgo Santos Filho argumenta que era "perigoso intervir no corpo humano, pois sobrevinha geralmente a infecção pós-operatória. O ato cirúrgico significa a morte, numa percentagem impressionante". Não pretendo dizer que Lycurgo Santos Filho estava certo ou errado em suas afirmações, não é isso que está em discussão. Todavia, creio que é preferível trabalhar com a informação disponível nas fontes para falar em percentagens. O autor também afirmou que os cirurgiões-barbeiros que exerceram nos primeiros séculos da colonização do Brasil, "igualaram-se todos nas limitações e deficiências" (SANTOS FILHO, 1991: 226). Tanto limitação quanto deficiência são conceitos muito delicados para ser utilizados quando estamos trabalhando com o passado, e ambos podiam variar de espaço para espaço dentro da América portuguesa. E a palavra todos, certamente, não é a mais apropriada para utilizar quando nos referirmos a um grupo tão plural.

Lycurgo Santos Filho (1947) é um clássico em História da Medicina da historiografia brasileira. Um clássico nunca perde o seu respeito, o que não impede que possa ser questionado sobre vários ângulos. Neste sentido, a historiografia brasileira em

História da Medicina já possui críticas que estabelecem o valor clássico da obra, mas questionam a validade da mesma, conforme podemos ver com Jean Luiz Neves de Abreu, na sua tese de doutoramento: *O Corpo, a Doença e a Saúde: O saber médico luso-brasileiro no século XVIII* (ABREU, 2006: 14-18). Para Neves de Abreu, Lycurgo Santos Filho apresentou uma versão generalizada do período colonial, e deixou entendido que havia precariedade da assistência médico-cirúrgica por questões de atraso intelectual. Se pudéssemos falar em precariedade, dificilmente poderíamos inferir que esta existiu por conta de déficit de intelecto dos praticantes em ação, formados ou não em Portugal. Os historiadores da História das Ciências têm vindo a defender que a ideia de um Portugal setecentista atrasado é controversa (CONCEIÇÃO, 2017; BRACHT, 2017).

No que toca aos cirurgiões, a própria formação que tinham, sem a obrigatoriedade de frequentar um curso para exercer a Cirurgia, importa sublinhar que não havia ciência como a entendemos hoje e, consequentemente, menos ainda cientistas (BIAGIOLI, 2006: 7-15). Torna-se relevante reforçar esse ponto, haja em vista que houve uma gama de historiadores que tenderam a analisar a Medicina e a Cirurgia do período setecentista tendo como referência a ciência e a prática científica do século XIX (ABREU, 2006: 14-18; FIGUEIREDO, 2004: 1-8). Neste campo, Jean Luiz Neves de Abreu, em concordância com Maria Cristina Wissenbach (WISSENBACH, 2002: 107-149), sublinha riscos de anacronismo, ao tentarmos aplicar perceções de ciência e de práticas de saúde do presente a contextos do século XVIII (ABREU, 2006: 14-18).

Jean Luiz Neves de Abreu trabalha com as conceções da medicina relativas ao corpo, à doença e à saúde no contexto luso-brasileiro do século XVIII (ABREU, 2006; ABREU, 2017: 118-137). O autor alicerçou a sua investigação em tratados médicos e em textos relativos ao tema produzidos no decorrer do século em análise. Uma das obras que Abreu explora em seu trabalho é o *Portugal médico ou monarchia médico-lusitana histórica practica symbolica, ethica e política* (ABREU, 1726), publicada em 1726 e redigida pelo médico português Brás Luís de Abreu (1692-1756). Para Abreu era preciso identificar as teorias que marcaram a produção do saber médico sem esquecer a sacralização que existia do corpo humano para compreender o processo de renovação das teorias médicas vigentes no período setecentista (ABREU, 2006: 13). Isso porque, em boa medida, Abreu salientou que o conhecimento de Anatomia não significava

apenas o conhecimento do corpo humano, significava também uma forma de conhecer e comprovar a existência e perfeição de Deus (ABREU, 2006: 90)[7]. O autor defendeu que obras como o *Erário Mineral*, de Luís Gomes Ferreira, são exemplares que representam uma corrente do pensamento médico-cirúrgico portuguesa, porque Gomes Ferreira primou pela prática e registou novos saberes medicinais por conta da sua experiência na América portuguesa (ABREU, 2006: 46). É seu entendimento que a principal motivação das reformas instauradas pelo Marquês de Pombal na área da saúde foi a formação de médicos e cirurgiões para exercerem nos territórios de Portugal ultramarino (ABREU, 2006: 188).

Maria Cristina Cortez Wissenbach desenvolve pesquisas mais no âmbito da história da África entre os séculos XVIII e XIX, e dentro do tema, investiga a história da medicina e a sua relação com o comércio de escravos (Wissenbach, 2015: 163-195; 2011: 10-52; 2004a: 11-39). Wissenbach publicou um capítulo na reedição de Júnia Ferreira Furtado do *Erário Mineral* de Luís Gomes Ferreira. Com o título de *Gomes Ferreira e os símplices da terra: experiências sociais dos cirurgiões no Brasil colonial.* A autora sublinha que os cirurgiões exerciam práticas que expressavam a adequação, ou uma aclimatação, ao contexto da colónia, da formação que recebiam em Cirurgia em Portugal (WISSENBACH, 2002: 127). As experiências do cirurgião registada no seu “Erário” servem para Wissenbach como fragmentos que ajudam a compreender a complexidade da sociedade mineira setecentista. Aí, a necessidade proporcionou, quando não efetivamente, obrigou, à criação de procedimentos de diagnósticos e de curas, alternativos.

Para a autora, ainda no século XVIII, ao ler o *Erário Mineral* do cirurgião Luís Gomes Ferreira, notam-se situações semelhantes às que acompanharam as primeiras naus da expansão portuguesa. A autora percebe que os cirurgiões chegavam à América portuguesa para curar os escravos enfermos, mas que devido a falta de físicos, eles atendiam a toda sociedade que estava no território, pessoas de diversas origens e hierarquia social. Para Wissenbach, dadas as desigualdades sociais tão profundas na América portuguesa, situação que foi acentuada pela escravidão, as boticas, mezinhas, e

[7] A compreensão do corpo humano como uma representação da perfeição divina data de antes do século XVIII. Vista como infinitamente perfeita, como uma máquina natural, a interpretação vesalina do corpo humano o elevava ao estatuto de arte divina, em que a referida máquina para funcionar necessitava de uma “mínima partícula” (CARDOSO, 2010, p. 25-45).

os agentes da saúde, prestavam serviços, em suma, apenas aos mais ricos. Todo esse contexto de diferença e diversidade tanto social, quanto do ambiente, proporcionou adequações específicas aos problemas da colónia, e o cirurgião precisava adaptar-se, como no caso de Luís Gomes Ferreira. No trabalho, da mesma autora, *Cirurgiões do Atlântico Sul conhecimento médico e terapêutica nos circuitos do tráfico e da escravidão (séculos XVII- XIX)* (WISSENBACH, 2004), Wissenbach informa acerca da participação dos cirurgiões na aquisição de escravos. Os cirurgiões faziam os exames que avaliavam sobre as “qualidades e defeitos físicos, as evidências de idade, os sintomas das doenças ou as predisposições mórbidas, que muitas vezes os mercadores procuravam esconder”. Para a autora, os cirurgiões passaram a constituir uma base cognitiva da especialidade médica intitulada posteriormente como de doenças tropicais.

Júnia Ferreira Furtado defendeu, no seu trabalho *Arte e segredo: o Licenciado Luís Gomes Ferreira e seu caleidoscópio de imagens* (FURTADO, 2002), que a *numerosa população* das Minas Gerais “servia como um fértil laboratório para a observação médica”. Furtado também defende que os tratados médicos redigidos sobre a experiência adquirida na capitania das Minas Gerais, ao contrário do que ocorria em séculos anteriores na América portuguesa, não eram escritos por físicos formados, mas sim por cirurgiões, ou cirurgiões-barbeiros. Para Furtado, os cirurgiões aliavam a “arguta observação dos casos que assistiam à Medicina erudita aprendida nos livros”, e assim desenvolveram um novo conhecimento, algo que oscilava entre o popular e o erudito.

Furtado utilizou essencialmente como fonte de análise os tratados redigidos por Luís Gomes Ferreira, *Erário Mineral*, de 1735, por João Cardoso de Miranda, *Prodigiosa Lagoa descoberta nas congonhas das minas do Sabará*, de 1749, e por José António Mendes, *Governo de Mineiros, mui necessário para os que vivem distantes de professores seis, oito, dez e mais léguas*, de 1770. Com efeito, estes são três tratados escritos por cirurgiões, três obras primas da História da Cirurgia da América portuguesa setecentista, que foram desenvolvidas no contexto do convívio entre os agentes portugueses e os nativos em *zonas de contacto*, e que geraram novas perspetivas de entendimento, inviabilizando a conceção do conhecimento científico como unicamente europeu. Todavia, se dissolvermos o número dos referidos tratados pelo total de

cirurgiões que exerceram no Brasil, no século XVIII, talvez devamos tomar estes tratados e estes cirurgiões como a exceção à regra, e não a norma.

Ainda segundo Júnia Ferreira Furtado e Sérgio Buarque de Holanda (HOLANDA, 1995), o conhecimento dos cirurgiões era também resultado, na zona de Minas Gerais, da prática e contacto com os saberes que eram transmitidos pelos índios aos bandeirantes de São Paulo. Os *remédios paulistas* eram fruto do que outrora os jesuítas tinham aprendido com os índios, e depois com os bandeirantes, quando aprenderam a utilizar e reconhecer o potencial das ervas, animais e minerais da flora e fauna da América portuguesa.

As práticas de cura dos africanos e indígenas representam um outro capítulo da História da Medicina brasileira (RIBEIRO, 1997; MARQUES, 2004, 2004a). Um dos primeiros a considerá-las e a discorrer sobre elas foi Lycurgo Santos Filho (ABREU, 2006: 14-18; SANTOS FILHO, 1977). O *curandeirismo*, a magia e outras formas de práticas médicas não serão, porém, abordadas neste trabalho, por muito interesse que nos despertem. Sobre eles existem já trabalhos relevantes, para os quais remetemos (SÁ, 2009: 325-344; RIBEIRO, 1997; MARQUES, 1999; PIMENTA, GOMES, 2016; CUNHA, 2011: 1-12). Outro tema que não será abordado é a suposta ligação dos jesuítas com a Medicina e a Cirurgia, matéria sobre a qual já existem trabalhos em abundância (SANTOS FILHO, 1977; FLECK, 2014; LEITE, 1956; LEITE, 2011; HADDAD, 2014: 3-14, 2016: 617-643).

Tal como acontecia no reino, os cirurgiões na América portuguesa faziam prognósticos e curas, receitavam medicamentos, e eles próprios os produziam (FURTADO, 2002, 2005). Os cirurgiões lidavam com pessoas de todos os meios sociais, pobres, escravos, e senhores da colónia (DIAS, 2002: 118; WISSENBACH, 2002: 118). A sua condição social, o contexto em que estavam inseridos, os meios técnicos e logísticos de que dispunham, o seu reconhecimento social, são variáveis que manteremos em aberto para uma aproximação, que queremos empiricamente bem sustentada, à prática da Cirurgia no Brasil colonial no decurso do século XVIII.

Consideração final

Ainda antes do reconhecimento da Cirurgia como *ciência*, e consequentemente dos cirurgiões como agentes médicos, os seus percursos, e mais ainda as suas

aspirações, documentam e reforçam os percursos da afirmação da Cirurgia perante a Medicina no século XVIII.

As teorias médicas vigentes no período: iatroquímica, iatromecânica (ou iatrofísica), vitalismo enfraqueciam o Galenismo, pese embora, possuíam muito em comum, e dos maiores desafios, comum a todas, baseava-se nas dificuldades de entender o corpo humano.

A Cirurgia foi tema de renomados estudiosos do período setecentista. Destacamos em Portugal o empenho do cirurgião e depois médico Manual Gomes Bezerra de Lima. A prática cirúrgica acompanhava o desenvolvimento de outras matérias e práticas científicas no decorrer do século XVIII.

A prestação de cuidados cirúrgicos pelas mãos dos seus agentes era de fundamental importância, tanto na América portuguesa, como na metrópole. Ainda que até agora tenham sido poucos compreendidos pela historiografia, esses homens não só praticaram cirurgia, não só produziram saber/saberes, como foram fundamentais para o processo de colonização e apropriação territorial, nomeadamente através dos seus contributos para a sobrevivência e sanidade dos colonos portugueses (se não de outros agentes de importância nuclear nesse processo, como os escravos africanos e os ameríndios).

Referências

Fontes primárias

ABREU, B. L., (1726). *Portugal médico ou monarchia médico-lusitana histórica practica symbolica, ethica e política*, Coimbra: Officina de Joam Antunes.

CIALLI, A., (1749). *Breve Transumpto das Notícias da Lagoa grande, virtudes experimentadas em diversos achaques, e cautelas necessárias para o uso dos seus banhos, publicado para consolação e regime dos enfermos, que no presente estio se houverem de transferir àqueles banhos*. Biblioteca Pública Municipal do Porto (BPMP): CDU: 613. 3/ 20.

COSTA, A. F., (1764). *Algebrista perfeito, methodo de praticar exatamente todas as operações da algebra, tocantes, á cura das deslocações, e fratura do corpo humano, simples e complicadas*, Liboa: Officina de Manoel Coelho Amado.

FERREYRA, A., (1705). *Luz verdadeira, e recopilado exame de toda a Cirurgia. Lisboa: Na officina de Valentim da Costa DeslandesImpressor de Sua magestade, & à sua custa impresso. Com todas as licenças necessarias, & Privilegio Real*, Lisboa: Valentim Da Costa Deslandes.

FERREIRA, L. G. ([1735] 2002) “Erário Mineral”. In J. F. FURTADO (Ed.), *Erário Mineral de Luís Gomes Ferreira*, pp. 179-768. Belo Horizonte: Fundação João Pinheiro.

LEMOS, F., (1771). *Compendio historico do estado da Universidade de Coimbra, no tempo da invasão dos denominados Jesuitas e dos estragos feitos nas sciencias e nos professores, e directores que a regiam pelas maquinações, e publicações dos novos estatutos por elles fabricados*, Lisboa: Na Regia Officina Typografica.

LIMA, M. G. B., (1749). *Receptuario lusitano chymico-pharmaceutico, medico-chirurgico. Ou formulario de ensinar a receitar em todas as enfermidades ...: Contem hum sellecto de cada queixa, e todos os especificos ... recopilados em Jungken, Mynsichti, Lemery, e todas as Pharmacopeas*, Porto: Of. Prototypa Episcopal.

LIMA, M. G. B., (1756). *O Practicante do Hospital Convencido*, Porto: Of. Episcopal do Capitão Manuel Pedroso Coimbra.

LIMA, M. G. B., (1762). *Memorias chronologicas e criticas para a historia da cirurgia moderna ou Noticia dos principaes progressos, revoluçoens, descobrimentos, seytas, privilegios, Academias, obras impressas, e varoens famosos da cirurgia, desde a conquista de Constantinopla pelos turcos, ate o tempo prezente*, Coimbra: Of. Episc. do Capitao Manoel Pedroso.

LIMA, M. G. B., (1769). *Diario Universal de Medicina, Cirurgia, Pharmacia &c. Contem os discursos, e observações trabalhados pelos Academicos das duas Academias Medica, e Cirurgica do Porto: o extracto dos livros, e descobrimentos, que se vaõ publicando na Europa sobre a arte de curar: e hum catalogo das plantas do Reino de Portugal para se valerem dellas naõ sómente os professores, mas todas as mais pessoas em geral, e especialmente as que vivem no campo*, Lisboa: Na Officina Patriarcal de Francisco Luiz Ameno.

LIMA, M. G. B., (1779). *Memorias chronologicas, e criticas para a historia da cirurgia; ou, Noticia da origem, principaes progressos ... e varoens famozos da cirurgia desde o principio do mundo até ao prezente*, Lisboa: António Rodrigues Galhardo.

LIMA, M. G. B., (1785). *Os estrangeiros no Lima, ou Conversaçoens eruditas sobre os varios pontos de historia ecclesiastica, civil, litteraria, natural, genealogica, antiguidades, geographia, agricultura, commercio, artes, e sciencias. Com huma descripção de todas as villas, freguezias, e lugares notaveis da Ribeira de Lima, suas producçoens, industria, fabricas, edificios, familias nobres, filhos illustres em virtudes, armas ou letras, e com a Nobiliarchia Portugueza de Villasboas illustrada com todos os escudos de armas dos appelidos das familias do reino por ordem alfabetica, e huma breve noticia das casas, que ha no mesmo reino, dos ditos appelidos, sem serem titulares*, Coimbra: Real Officina da Universidade.

MATOS, M. S., (s/d). *Biblioteca elementar da História cirúrgica, Anatómica ou Compêndio histórico-crítico e cronológico sobre a cirurgia e anatomia em geral que contém os seus princípios, incrementos e últimos estados, assim em Portugal, como nas mais partes ocultas do mundo*. PT/TT/MSLIV/0413.

MACHADO, D. B., (1752). *Biblioteca Lusitana Historica, Critica, e Cronologica: na qual se comprehende a noticia dos authores portugueses, e das Obras, que compuzeraõ desde o tempo da promulgação da Ley da Graça até o tempo presente*, Lisboa: na officina de Ignacio Rodrigues.

MONRAVÁ Y ROCA, (1728). *Breve curso de nueva Cirurgia. Lisboa Occidental: en la Patriarcal Officina de la Musica, dedicado al serenissimo señor infante D. Antonio*, Lisboa: Patriarcal Officina de la Música.

PORTUGAL, A. R., (1798). *Biblioteca de Cyrurgia, Ou Notícia das melhores obras de Cyrurgia, que sabem na Europa, como tambem os melhores Discursos, Dissertaçoens, Memorias, Obervaçoens, e Descobrimentos novos, e uteis à Cyrurgia, pelos mais Celebres escriptores em Latim, Italiano, Francez, Ingles, Alemão &ce. &ce. Para utilidade dos*

Applicados. Não foi Publicada. Está depositada na Biblioteca da Faculdade de Medicina da Universidade do Porto, e até à última consulta, permanecia sem o número de série ou catalogação.

RIBEIRO SANCHES, A. N., ([1763] 2003). *Método para Aprender e Estudar a Medicina*. Covilhã: Universidade da Beira Interior.

SANTUCCI, B., (1739). *Anatomia do corpo humano: recopilada com doutrinas medicas, chimicas, filosoficas, mathematicas, com indices, e estampas, representantes todas as partes do corpo humano*, Lisboa Occidental: na Officina de Antonio Pedrozo Galram.

S/A, (1749). *Zodiaco Lusitanico Delphico - Anatomico, Botanico, Chirúrgico, Chymico, Dentrologico, Ictyologico, Lithologico, Medico, Meteorologico, Optico, Ornithologico, Pharmaceutico, e Zoologico*, Porto: Academia dos Escondidos.

VERNEY, L. A., (1746). *Verdadeiro método de estudar, para ser útil à Republica e à Igreja: proporcionando ao estilo e necessidade de Portugal: exposto em varias cartas*. Valensa: Na Oficina de Antonio Balle.

Fontes secundárias

ABREU, J. L. N., (2006). *O corpo, a doença e a saúde: o saber médico luso-brasileiro no século XVIII* (Tese de doutoramento). Universidade Federal de Minas Gerais, Faculdade de Filosofia e Ciências Humanas, Programa de Pós-Graduação em História. Belo Horizonte.

ABREU, J. L. N., (2017). “Prédicas para a alma e o corpo: algumas questões para a compreensão da doença no contexto luso-brasileiro do século XVIII”. *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais*, v. 9, pp. 118-137.

ABREU, L., (2013). *Pina Manique: um reformador no Portugal das Luzes*, Lisboa: Gradiva.

ANTUNES, C., POLÓNIA, A., (Eds.) (2016). *Beyond Empires: Global, Self-Organizing, Cross-imperial networks, 1500-1800*, Leiden - New York: Brill.

BARNETT, R., (1978). “Dr. Jacob De Castro Sarmento and Sephardim in Medical Practice in 18th-Century London”. *Transactions & Miscellanies (Jewish Historical Society of England)*, Nº 27, pp. 84-114.

BERNARDO, L. M., (2013). *Cultura Científica em Portugal: uma perspectiva histórica*, Porto: Universidade do Porto editorial.

BIAGIOLI, M., (2006). *Galileu, Cortesão: a Prática da Ciência na Cultura do Absolutismo*, Porto: Porto Editora.

BOTO, C., (1998). “Enciclopedismo de Ribeiro Sanches: Pedagogia e Medicina na confecção do Estado”. *História da Educação. ASPHE/FaE/UFPel*, Nº 4, v. 117, pp. 107 -117. Disponível em: https://seer.ufrgs.br/asphe/article/view/30692/pdf , acedido em junho de 2021.

BRACHT, F., (2017). *Ao ritmo das Monções. Medicina, Farmácia, História Natural e Produção de Conhecimento na Índia portuguesa no século XVIII* (Tese de Doutoramento). Faculdade de Letras da Universidade do Porto. Porto.

CARDOSO, L. M. O. B., (1998). “Luís António Verney e o Verdadeiro Método de Estudar: Um Pensamento Inovador entre Portugal e a Europa”. *Millenium*, Mº 11, pp, 1-11.

CARDOSO, A., (2010). “O lugar da Medicina na Revolução Científica”. *Revista Portuguesa de Filosofia*, V. 66, Nº 1, pp. 25-45.

CARNEIRO, M. N. F., (2003). *Ajudar a nascer: parteiras, saberes obstétricos e modelos de formação (séculos XV - XX)* (Dissertação de Doutoramento). Faculdade de Psicologia e Ciências da Educação Universidade do Porto. Porto.

CONCEIÇÃO, G C., (2017). *Natureza Ilustrada. Processos de construção de conhecimento filosófico-natural sobre o brasil na segunda metade do século XVIII* (Tese de Doutoramento). Faculdade de Letras da Universidade do Porto: Porto.

CUNHA, R. R., (2011). "Curandeiros e o Tribunal da Inquisição no Grão-Pará setecentista". *Anais do XXVI Simpósio Nacional de História* (pp. 1-12). São Paulo: ANPUH.

DIAS, J. P. S., (1992). "Equívocos sobre ciência moderna nas academias médico-cirúrgicas portuenses". *Medicamento, História e Sociedade. Nova série*, Nº 1, pp. 2-9.

DIAS, J. P. S., (2005) "Jacob de Castro Sarmento e a sua fuga para Londres em 1721". *Cadernos de Estudos Sefarditas*, Nº 5, pp. 187-194.

DIAS, J. P. S., (2007). *Droguistas, boticários e segredistas: ciência e sociedade na Produção de Medicamentos na Lisboa de Setecentos*, Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian.

DIAS, J. P. S., (2010). "Até que as Luzes os separem. Hipócrates e Galeno na Literatura Médico-Farmacêutica portuguesa dos séculos XVII e XVIII". In I. E. ORNELLAS (Org.), *Revisitar os Saberes. Referências Clássicas na Cultura Portuguesa do Renascimento à Época Moderna* (pp. 77-88). Lisboa: Centros de Estudos Clássicos FLUL e IELT, Universidade Nova de Lisboa.

DIAS, M. O. L. S., (2002). "Nos sertões do Rio das Velhas e das Gerais: vida social numa frente de povoamento, 1710-1733". In J. F. FURTADO (Eds.), *Erário Mineral de Luís Gomes Ferreira* (pp. 45-106). Belo Horizonte: Fundação João Pinheiro.

DEBUS, A. G., (2004). *O homem e a natureza no Renascimento*, Porto: Porto editora.

EDLER, F. C., (2006). *Boticas e pharmacias: uma história ilustrada da farmácia no Brasil*, Rio de Janeiro: Casa da Palavra.

FERREIRA, B. F. L., (2009). *Contra todos os inimigos - Luís Antonio Verney: historiografia e método crítico (1736-1750)* (Dissertação de mestrado). São Paulo: Universidade de São Paulo.

FIGUEIREDO, B. G., (2004). "A medicina no século XVIII em Minas Gerais: um balanço historiográfico (uma abordagem preliminar)". *Anais Eletrônicos XIV Encontro Regional de História. Juiz de Fora-MG. Caminhos da História: desafios da Historiografia em Minas Gerais* (pp. 1-8). Juiz de Fora: ANPUH-MG.

FLECK, E. C. D., (2014). *Entre a caridade e a ciência. A prática missionária e científica da Companhia de Jesus (América platina, séculos XVII e XVIII)*, San Leopoldo: Oikos/UNISINOS.

FOUCAULT, M., (1977). *O nascimento da clínica*, Rio de Janeiro: Forense-Universitária.

FURTADO, J. F., (2002) "Arte e segredo: o Licenciado Luís Gomes Ferreira e seu caleidoscópio de imagens". In J. F. FURTADO (Ed.), *Erário Mineral de Luís Gomes Ferreira* (pp. 03-30). Belo Horizonte: Fundação João Pinheiro.

FURTADO, J. F., (2005). "Barbeiros, cirurgiões e médicos nas Minas colonial." *Revista do Arquivo Público Mineiro*, Nº XLI, pp. 88-105.

FURTADO, J. F., (2012). *Oráculos da Geografia Iluminista: Dom Luís da Cunha e Jean-Baptiste Bourguignon D`Anville na construção da cartografia do Brasil*, Belo Horizonte: UFMG.

HADDAD, T. A. S., (2014). "Filósofos naturais do demônio: astronomia, alteridade e missionação no sul da Índia, século XVII". *Revista de História da Unisinos*, Nº 18, pp. 3-14.

HADDAD, T. A. S.. (2016). "O diabo e o diálogo: embates cosmológicos na fronteira missionária do sul da Índia no início do século XVII". *Revista Estudios*, Nº 32, pp. 617-643.

HOLANDA, S. B., (1995). "A botica da natureza". In: *Caminhos e fronteiras* (pp. 74-89). São Paulo: Companhia das Letras.

LEITE, S., (1956). *Serviços de saúde da Companhia de Jesus no Brasil (1544-1760)*, Lisboa: Typografia do Porto.

LEITE, B. M. B., (2011). *Medicina de Padre: Estudo sobre os fundamentos culturais da medicina jesuítica no Brasil Colonial*, Rio de Janeiro: Fundação Biblioteca Nacional.

LEMOS, M., (1911). *Ribeiro Sanches: a sua vida e obra*, Porto: Eduardo Tavares Martins.

LEMOS, M., (1991). *História da Medicina em Portugal: Doutrinas e Instituições*, Lisboa: Publicações D. Quixote/Ordem dos Médicos.

MALAQUIAS, I., (2012). “A geografia do saber em António Nunes Ribeiro Sanches através do inventário da sua livraria”. *Ágora – Estudos clássicos em debate*, Nº 14, pp. 203-226.

MARQUES, V. R. B., (1999). *Natureza em boiões (medicinas e boticários no Brasil setecentista)*, São Paulo: Unicamp.

MARQUES, V. R. B., (2004). “As 'medicinas' indígenas ganham o mundo nas páginas das farmacopeias portuguesas do setecentos”. In: *IX Encontro Regional de História: Identidades e Representações* (On-line). Ponta Grossa: ANPUH.

MARQUES, V. R. B., (2004a). “Instruir para fazer a ciência e a medicina chegar ao povo no setecentos”. *Varia História*, Nº 32, pp, 37-47.

MONTEIRO, H., (1926). *Origens da Cirurgia portuense*, Porto: Araújo & Sobrinho, Suc. Res 50, L.S. Domingos.

PALMA, M., (2016). "Construção e transferência de saberes médico-cirúrgicos entre Portugal e a América portuguesa no século XVIII". In A. POLÓNIA, F. BRACHT, G. DA CONCEIÇÃO and M. PALMA (Org.), *História e Ciência: Ciência e Poder na Primeira Idade Global* (pp. 78-93). Porto: Universidade do Porto.

PALMA, M., (2018). "Circulation of knowledge between Portugal and Brazil in the 18th century. The case of thermal bathing". In A. POLÓNIA, F. BRACHT, G. DA CONCEIÇÃO and M. PALMA (Eds.), *Cross-cultural Exchange and the Circulation ok Knowledge in the First Global Age* (pp. 193-206). Porto, Portugal: Citcem/Afrontamento.

PALMA, M., (2018a). "Connecting Medicine and Surgery: Anatomy in Portugal and Portuguese overseas settlements in the eighteenth century". In P. BALA (Ed.), *Learning from Empire: Medicine, Knowledge and Transfers in the Portuguese Empire* (pp. 122-140). Cambridge: Cambridge University Press.

PALMA, M., (2019). *Cirurgiões, práticas e saberes cirúrgicos na América portuguesa no século XVIII* (Tese de Doutoramento). Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto.

PALMA, M., (2019a). "Formação dos cirurgiões praticantes no Brasil – uma extensão do Reino". *Revista de Guimarães*, Nº 128, pp. 159-190.

PALMA, M., (2020). "Da Prática da Cirurgia à Pesca da Baleia: Modos de Fazer no Brasil Colonial". In V. O. JORGE (Coord.), *Modos de Fazer, Ways of Making* (pp. 497-509). Porto: CITCEM.

PIMENTA, T. S., GOMES, F., (Orgs.) (2016). *Escravidão, doenças e práticas de cura no Brasil*, Rio de Janeiro: Outras Letras.

PIRES, M. A. B., (2008). *Vascularização do útero: estudo morfológico e experimental* (Tese Doutoramento). Lisboa: Faculdade de Ciências Médicas da Universidade Nova de Lisboa.

POLÓNIA, A., (2015). “Fluxos transnacionais e transimperiais na expansão ultramarina portuguesa. Trans-national and trans-imperial flows in the Portuguese overseas expansion.” In A. BARROS (Coord.), *Os Descobrimentos e as Origens da Convergência Global. The Discovers and the Origins of Global Convergence* (pp. 243-272). Porto: Câmara Municipal do Porto / Associação para a Divulgação da Cultura de Língua Portuguesa.

POLÓNIA, A., ANTUNES, C., (Eds) (2017). *Mechanisms of Global Empire Building in the First Global Age*, Porto: Afrontamento/CITCEM.

POLÓNIA, A., BARROS, A., (2012). "Articulações Portugal / Brasil. Redes informais na construção do sistema Atlântico (séculos XVI – XVIII)". In S. C. C. ALMEIDA, G. C. MELO SILVA, K. VANDERLEI SILVA, G. F. CABRAL DE SOUZA, A. POLÓNIA (Coords.), *Políticas e Estratégias Administrativas no Mundo Atlântico* (pp. 19-48). Recife: Editora Universitária/UFPE.

RAJ, K., (2017). "Thinking without the Scientific Revolution: Global Interactions and the Construction of Knowledge". *Journal of Early Modern History*, Nº 21, pp. 1-14.

RIBEIRO, M. M. R., (1997). *A ciência dos trópicos: a arte médica no Brasil do século XVIII*, São Paulo: Hucitec.

SÁ, M., (2009). "O universo mágico das curas: o papel das práticas mágicas e feitiçarias no universo do Mato Grosso setecentista". *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, V. 16, Nº 2, pp. 325-344.

SANTOS FILHO, L. C., (1977). *História geral da medicina brasileira*, São Paulo: Editora Humanismo, Ciência e Tecnologia.

SANTOS FILHO, L. C., (1947). *História da medicina no Brasil*, São Paulo: Brasiliense.

SANTOS FILHO, L. C., (1991). *História Geral da Medicina Brasileira*. São Paulo: Editora HUCITEC/Editora da Universidade de São Paulo.

SIMÕES A.; CARNEIRO, A.; DIOGO, M. P., (1999). "Constructing Knowledge: Eighteenth-century Portugal and the New Sciences". *Archimeds*, Nº 2, pp. 1-40.

SIMÕES, A.; CARNEIRO, A.; DIOGO, M. P., (2000). "Enlightenment Science in Portugal: The Estrangeirados and Their Communication Networks". *Social Studies of Science*, V. 30, Nº 4, pp. 591-619.

SOUSA, G., (2013). *História da medicina portuguesa durante a Expansão*, Lisboa: Temas e Debates – Círculo de Leitores.

TAVARES, P. V. B., (2008). "Manuel Gomes de Lima Bezerra: o discurso ilustrado pela dignificação da Cirurgia". *Península. Revista de Estudos Ibéricos*, Nº 5, pp. 83 - 91.

VASCONCELOS, J. M., (2014). "Antecedentes da Escola Médico-Cirúrgica do Porto. A caminho da fusão da Medicina com a Cirurgia. Etapas da afirmação institucional de uma profissão". *História. Revista da FLUP*, IV Série, pp. 241-269.

WALKER, T. D., (2013). *Médicos, medicina popular e Inquisição: a repressão das Curas mágicas em Portugal durante o Iluminismo*, Rio de Janeiro: Editora Fiocruz, Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais.

WESTFALL, R. S., (2003). *A construção da ciência moderna mecanismos e mecânica*. Porto: Porto editora.

WISSENBACH, M. C. C., (2002). "Gomes Ferreira e os símplices da terra: experiências sociais dos cirurgiões no Brasil colonial." In J. F. FURTADO (Ed.). *Erário Mineral de Luís Gomes Ferreira* (pp. 107-149). Belo Horizonte: Fundação João Pinheiro.

WISSENBACH, M. C. C., (2004). "Cirurgiões do Atlântico Sul - conhecimento médico e terapêutica nos circuitos do tráfico e da escravidão (séculos XVII- XIX)". *Anais do XVII Encontro Regional de História – O lugar da História* (On-line). ANPUH/SP- UNICAMP.

WISSENBACH, M. C. C., (2004a). "A mercantilização da magia na urbanização de São Paulo". *Revista de Historia*, Nº 150, pp. 11-39.

WISSENBACH, M. C. C., (2011). "As feitorias de urzela e o tráfico de escravos: Georg Tams, José Ribeiro dos Santos e os negócios na África centro-ocidental na década de 1840". *Afro-Asia*, Nº 43, pp. 10-52.

WISSENBACH, M. C. C., (2015). “Dinâmicas históricas de um porto centro-africano: Ambriz e o Baixo Congo nos finais do tráfico atlântico de escravos (1840-1870)”. *Revista de Historia*, Nº 172, pp. 163-195.

ZIMMERMAN, L. M.; VEITH, I., (1961). *Great ideas in the History of Surgery*. Baltimore: The Willians & Wilkins Company.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

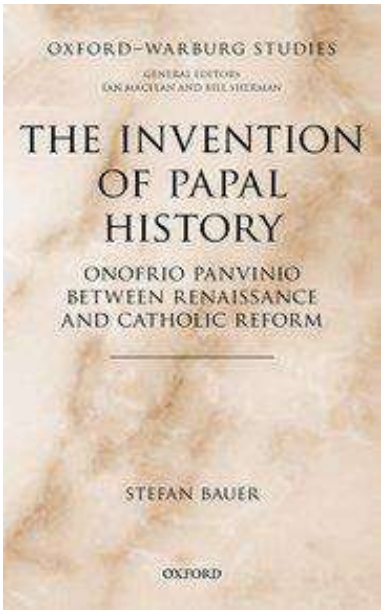

Reseña de BAUER, S., (2020). *The Invention of Papal History: Onofrio Panvinio between Renaissance and Catholic Reform*, Oxford: Oxford University Press. 288 pp., ISBN Nº 978-0-19-880700-1.

Ismael Del Olmo*
Universidad de Buenos Aires – CONICET, Argentina
delolmoismael@hotmail.com

PALABRAS CLAVE: Historia del Papado; Onofrio Panvinio; Renacimiento; Reforma.

KEYWORDS: Papal History; Onofrio Panvinio; Renaissance; Catholic Reform.

En enero de 1892, el historiador japonés Kume Kunitake, profesor de la Universidad Imperial de Tokio, publicó el artículo "Shinto wa Seiten no Kozoku". Argumenta que el sintoísmo, lejos de ser una religión, debe ser entendido como un culto primitivo de adoración de los cielos; agrega que dicho culto no tuvo en sus inicios ningún lazo con la diosa Amaterasu, antepasado mítico de la Casa Imperial nipona. Las posturas de Kunitake respecto de las tradiciones japonesas correspondían al clima de renovación historiográfica que las reformas de la era Meiji habían traído, importando el método histórico-crítico desarrollado a principios del XIX en la Alemania de Leopold von Ranke. Las tesis de Kunitake despertaron indignación en sectores académicos y religiosos conservadores, preocupados por la cáustica modernización Meiji. El

* ID ORCID: 0000-0003-2935-8068

escándalo llevó a que el Emperador resolviera despedir al historiador de la Universidad y prohibir la circulación del artículo.

Recordé la suerte de Kunitake al leer *The Invention of Papal History: Onofrio Panvinio between Renaissance and Catholic Reform* (2020), escrito por Stefan Bauer (1972-?), doctor en historia por el Instituto Warburg y actualmente profesor de historia moderna en la Universidad de Londres. El libro estudia la figura y la obra del monje agustino Panvinio (1530-1568), quien, como Kunitake, vivió en una época en la cual renovaciones metodológicas en el ámbito de la escritura histórica (en su caso, las derivadas del Renacimiento) entraban en tensión con los constreñimientos dispuestos por la estructura teológico-política que lo empleaba. En esta línea, Bauer continúa una indagación comenzada en 2006 en *The Censorship and Fortuna of Platina's 'Lives of the Popes' in the Sixteenth Century*, analizando los alcances y límites de la escritura de historia eclesiástica en la Roma del siglo XVI. Era un momento en que "Roma" perdía progresivamente su estatus de sinécdoque de *christianitas*, lo que explica mucho de las condiciones de producción y recepción de ese género historiográfico y, por lo tanto, las censuras sufridas por Panvinio.

Organizado en una introducción, cuatro capítulos y un epílogo, más un apéndice documental y una lista exhaustiva de fuentes de archivo, obras primarias editadas y bibliografía secundaria, el libro entrelaza tres niveles de análisis. En primer lugar, la biografía intelectual de Panvinio y su producción historiográfica; dos, su contribución al desarrollo de una historia crítica basada en documentos y criterios filológicos; por último, la progresiva confesionalización de la historia eclesiástica al calor de las polémicas entre católicos y protestantes.

En la introducción (pp. 1-61), además de detallar el núcleo de cada capítulo, Bauer expone la originalidad de su enfoque: no existen estudios sobre el rol de la escritura de la historia en la imagen del papado en las décadas centrales del siglo XVI. Es cierto, se ha trabajado mucho sobre Cesare Baronio (1538-1607) y Roberto Bellarmino (1542-1621), símbolos de la escritura histórica militante en Roma a la salida del Concilio de Trento. Para defender a la Iglesia católica de las acusaciones de degradación pos-apostólica -simbolizadas en las luteranas *Centurias de Magdeburgo* (1559-1574)-, Bellarmino y Baronio homologaron teología e historia: los documentos probaban la sucesión ininterrumpida desde Pedro y por ende la actualidad de la primacía

papal. Estudiar a Panvinio permitiría, según Bauer, reponer un proceso anterior, finalmente abortado: el desarrollo de una historiografía eclesiástica crítica, no totalmente balizada por intereses confesionales. Por lo demás, la búsqueda exhaustiva del monje en archivos, el contraste entre fuentes, su atención a la datación, su uso de criterios filológicos y la reproducción de documentos originales puntuando sus exposiciones (irónicamente, una práctica fundada por Eusebio y abandonada por la mayoría de los renacentistas por "medieval") se leen como antecedentes posibles del método histórico moderno originado en la Alemania de Ranke y exportado al Japón de Kunitake.

Los capítulos 1 (pp. 16-61) y 2 (pp. 62-88) están dedicados a la biografía, obra y suerte póstuma de Panvinio. Bauer detalla las circunstancias de su nacimiento en Verona, sus primeras letras en la escuela catedralicia local, su ingreso al hábito negro de los Agustinos y su formación superior, durante el primer lustro de la década de 1550, en los *studia* de Nápoles y Roma. Panvinio se inclina pronto por el análisis de manuscritos, monedas, monumentos, inscripciones y documentos. Lo hace con el talento suficiente como para llamar la atención de patrones de peso. El General de los Agustinos, Girolamo Seripando, lo une a un proyecto colectivo sobre la historia de la orden; el animador de la Biblioteca Vaticana, Cardenal Marcello Cervini (futuro Papa Marcello II en 1555), sugiere sus primeras incursiones en la historia de la Iglesia antigua. Siempre a la caza de mecenas, Panvinio ofrecerá dedicatorias y proyectos sobre la historia de la Roma pagana y cristiana a Felipe II de España, a los Emperadores Fernando I y Maximiliano II y a un entusiasta coleccionista de la familia Fugger, entre otros. Su patrón más fiel, sin embargo, sería el Cardenal Alessandro Farnese, quien desde 1555 financia compras de libros, excavaciones, viajes de estudio y tiempo de escritura. También verá morir a Panvinio cerca de Palermo, de fiebre, entre marzo y abril de 1568, a los treintaiocho años. Como diremos más abajo, sus obras pasarán por diversas comisiones inquisitoriales hasta acabar arrumbadas en la Biblioteca Vaticana a fines del XVI, de donde serían exhumadas y parcialmente editadas a mediados del XIX.

El capítulo 3 (pp. 89-145) selecciona y analiza en detalle sólo una obra de un impresionante catálogo, escritos sobre magistrados romanos, sobre el Agnus Dei, sobre Cardenales, sobre textos litúrgicos, sobre reyes tribales francos, sobre la arquitectura de las iglesias romanas y un largo etcétera que justifica que, al morir, Panvinio tuviera bajo

empleo a tres amanuenses y un ilustrador. El *De varia creatione Romani pontificis*, iniciada en 1558 y finalizada en 1563, se dedica a rastrear las variaciones en el sistema de elecciones papales. Panvinio mostraba, siempre con base documental, diferentes tipos de elección: por designación en el caso de San Pedro, por elección de clérigos y laicos romanos en los primeros tres siglos, con tutela imperial a partir del edicto de Milán, necesitadas de juramentos de lealtad al emperador durante los Carolingios, con intervención imperial directa a partir de los Otónidas, por colegio de Cardenales con las reformas de Nicolás II 1059, entre otros.

Panvinio fundaba un campo de estudios minado: en el siglo de la Reforma, la evidencia del cambio en la Iglesia, una institución que hacía de la continuidad una de sus marcas principales, debía manipularse con cuidado. Argumentó que había sido la Providencia la que había informado las variaciones en la elección papal, a fin de adaptar su Iglesia a la diversidad de los tiempos y asegurar su supervivencia; los cambios, además, habían contado siempre con la aprobación de los Pontífices. Al decir de Bauer, si bien sus hipótesis parecían dar elementos para que el papado tutelara la Reforma Católica (por ejemplo, los debates pre- y pos-tridentinos alrededor de la reforma del cónclave papal), también, por vincular el cambio con la divinidad, abría una caja de Pandora que, en manos de luteranos, calvinistas, anglicanos y conciliaristas, ponía en peligro la primacía papal. Por otra parte, el libro no defendía a toda costa las prerrogativas romanas. El conocimiento detallado de los imperios Romano, Carolingio y Germánico permite a Panvinio exponer las relaciones entre la corona y la tiara, a menudo con críticas a los pontífices. Por ejemplo, consideró falso el documento "Pactum Hludowicianum" del 817, incluido por entonces en compilaciones papales oficiales, en el que Luis el Pío y Esteban IV habrían acordado que la elección y consagración del Papa quedaba en manos de la Iglesia. Panvinio muestra con documentos contemporáneos que la costumbre imperial de aprobar al Pontífice electo antes de que pudiera consagrárselo seguía vigente en aquel tiempo. Más aún: el monje deja entrever que los intentos de la Iglesia por rechazar el consentimiento imperial, en especial desde Gregorio VII, alimentaron en los papas su ambición de poder temporal, corrompiendo la institución. Bauer reivindica estas audacias de Panvinio: cuando en 1565 fue convocado por el Santo Oficio para el proyecto (finalmente malogrado) de refutar las *Centurias*, el monje, aun enemigo acérrimo de los historiadores luteranos,

mantendría una postura relativamente crítica hacia la historia pontifical. Esto explica tanto el respeto que los reformados le tributaron en los siglos XVI y XVII como las censuras católicas a las que fue sometido.

Por eso el capítulo 4 (pp. 146-206) se enfoca en la fortuna que los tiempos pos-tridentinos reservaron a las obras de Panvinio, en momentos en que la Inquisición y la Congregación de los Libros Prohibidos ganaban lugar. En enero de 1569, a menos de un año de morir Panvinio, el Papa Pío V exige detener la venta de sus libros y prohibir la impresión de sus inéditos; antes debían ser revisados y expurgados. Bauer lista las comisiones que, desde 1570 a fines del XVI, con agentes inquisitoriales de la talla de Bellarmino y Francisco Peña, sugirieron correcciones. Por ejemplo, se censura el pasaje de *Historia ecclesiastica* en el cual Panvinio afirma que la conmemoración de los muertos fue introducida por Pelagio I (556-561), ofreciendo así una datación demasiado tardía para justificar la existencia del Purgatorio; del mismo libro se reprueba el papel protagónico que Panvinio otorga a Constantino en la convocatoria del Concilio de Nicea, en detrimento de Silvestre I, y la afirmación de que Adriano I habría dejado la elección de obispos en manos de Carlomagno. Dichas opiniones pasaban por simpatías imperiales inadmisibles en tiempos enfáticos respecto de la independencia y primacía del Pontífice.

El epílogo (pp. 207-212) reflexiona sobre lo distintivo de un período en el que la escritura de la historia eclesiástica podía aun mostrar una faz crítica, imaginativa, sin dudas estimulada por la polémica confesional, pero más propia del espíritu que solemos adscribir al Renacimiento. Con Baronio, el sucesor simbólico de Panvinio en el frente eclesiástico-historiográfico, primaría el camino dogmático, directamente panegírico. En lo sucesivo, el sesgo confesional, atento a la teología y a la defensa de las prerrogativas papales, no habría de abandonar a la Iglesia, en cuyo Index y con los años los nombres de Edward Gibbon y Ranke encontrarían al de Panvinio. Dejo este libro excelente con una sensación de inmutabilidad que debería ser ajena al historiador: como sucediera con Kume Kunitake en el Japón imperial, como Bauer demuestra con una biografía del siglo XVI, y como sucede hoy en el ámbito local e internacional, existe una tensión inescapable entre las hipótesis de la historia crítica y las demandas de lo teológico-político.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

Reseña de PEÑA, S.F.; CAVALLERO, C.; DEL OLMO, I. y LOSADA, C., (Eds.) (2020). *La Reforma Protestante desde el margen. A 500 años del evento banal que revolucionó la cultura de Occidente,* Buenos Aires: Sb editorial. 216 pp., ISBN Nº 978-987-4434-69-2.

Ailén de los Heros*
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina
ailendelosheros@gmail.com

PALABRAS CLAVE: Reforma Protestante; 500 aniversario; Historia Cultural; Martín Lutero; debates teológicos.

KEYWORDS: Protestant Reformation; 500 anniversary; Cultural History; Martin Luther; theological debates.

El 30 y 31 de octubre de 2017, en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, se llevó a cabo un encuentro en conmemoración del 500° aniversario de unos de los acontecimientos más trascendentes en la historia. La presentación de las famosas *Noventa y cinco tesis de Wittemberg* de Martín Lutero es considerada el inicio formal de la Reforma Protestante en Europa, una de las revoluciones culturales más significativas para Occidente. ¿Cómo es posible que una serie de enunciados teológicos sin suficiente elaboración argumentativa hayan desencadenado un proceso que transformaría la sociedad europea del siglo XVI? ¿Cómo es que dicha revolución estuvo liderada por un monje agustino cuyas virtudes se asemejan más a las de un "hombre común" que a las

* ID ORCID: 0000-0002-8788-8123

de un mártir o erudito? A partir de dichos interrogantes y con especial mención a la personalidad de Lutero, Fabián Alejandro Campagne introduce la recopilación de artículos sobre la Reforma Protestante elaborados a partir de las ponencias presentadas en la Biblioteca Nacional porteña.

La Reforma Protestante desde el margen. A 500 años del evento banal que revolucionó la cultura de Occidente, reúne un total de diez trabajos agrupados en tres partes. La primera trata sobre el impacto político, social y cultural de la Reforma en diferentes territorios del continente europeo. En primera instancia, y a partir de la experiencia de la Confederación a lo largo del siglo XVI, Olivier Christin analiza cómo la difusión del protestantismo repercutió directamente tanto en las estructuras institucionales como en los marcos tradicionales de la vida política. Tal como el autor apunta, la separación entre la comunidad política y la de Salvación planteó un nuevo desafío para la sociedad moderna: encontrar nuevas formas capaces de dar seguridad a los habitantes y de restablecer el consenso más allá de las divisiones religiosas. En este sentido, Christin destaca el sistema de paridad -inaugurado por primera vez en Berna y Zúrich en 1528- como una gran inventiva que buscaba garantizar la participación de todos en la cosa pública. A través de una división exacta de los cargos entre confesiones y mediante el voto mayoritario, cada comunidad local podía elegir su pertenencia religiosa. Como advierte Christin, dicha libertad no denota la existencia de un sistema político protodemocrático o un "republicanismo local vivaz" (tal como planteaban algunas corrientes historiográficas). Al describir las configuraciones variadas del pasaje a la Reforma e identificar allí las diferentes formas de articulación entre derechos de la conciencia individual, obligaciones colectivas y gobiernos de comunidades, se observa que la libertad del cristiano estuvo limitada sólo a los asuntos que refieren a la conciencia.

Por su parte, Wim François relaciona las traducciones vernáculas de la biblia y la construcción identitaria en diferentes regiones multiconfesionales de Francia y Alemania. En clara adscripción al concepto de "confesionalización", François compara las traducciones de ocho biblias: la alemana protestante (traducida por Martín Lutero); la alemana católica (también conocida como *Korrekturbibeln)*; la "reformada" de Zúrich; la "anabaptista" de Worms; la "católica-humanista" de Jacques Lefèvre d'Étaple; la "reformada" de Pierre Robert Olivétan; la católica *Biblia de Lovaina*; y la

reformada *Biblia de Ginebra.* A partir de la lectura de determinados versículos y de la identificación de elementos paratextuales, el autor halla en las traducciones más que contenido teológico. Es en ellas donde advierte la identidad confesional de los movimientos tanto protestantes como católicos de la modernidad temprana. Resulta pertinente mencionar que, si bien dichos mecanismos de traducción se originaron en las regiones germano y franco parlantes, su influencia traspasó fronteras. Las diferentes ediciones de la Biblia recorrieron todo el territorio europeo incluido el hispanohablante, un tema de análisis que para François permanece abierto a futuras investigaciones.

En su artículo sobre la influencia de la literatura macarrónica en los orígenes de la Reforma italiana, José Emilio Burucúa y Santiago Francisco Peña estudian las diferentes versiones del poema heroico *Baldus,* desde su primera versión de 1517 hasta su última y más completa edición de 1552. Como hipótesis principal, los autores señalan que la lengua macarrónica se transformó en un arma poderosa contra el latín de los clérigos y "las costumbres depravadas" resultantes de una iglesia conceptual e institucionalmente corrupta. Burucúa y Peña identifican en el *Baldus* y en otras obras como *Orlandino* y el tratado *El Beneficio de Cristo*, un lenguaje particular que no sólo menciona a conocidos reformadores como Lutero y Erasmo con un alto grado de anticlericalismo radical, sino que también refleja el optimismo soteriológico propio de la Reforma italiana. El artículo expone cómo poesía, contrastes de lenguaje, relaciones de la fe y de "las obras en el seno del alma" se entrecruzan y entremezclan, poniendo en relieve la intrínseca relación entre la experiencia literaria del macarrónico y el espíritu de la Reforma en Italia.

La segunda parte del libro recopila cuatro artículos que comparten un mismo tema: las violencias de la Reforma. Por un lado, Carolina M. Losada analiza el reformismo apocalíptico bajomedieval desde la perspectiva de la predicación popular. A partir de la premisa de que el reformismo, en tanto proyecto de cambio, no se relaciona únicamente con una crítica a los sistemas existentes sino con una propuesta alternativa basada en una idea filosófica, religiosa o política, Losada busca identificar el impacto de la predicación popular en sí misma y en contexto. Enfatizando el caso del dominico valenciano, Vicente Ferrer, la autora muestra cómo la revelación escatológica concreta que aparece en el discurso vicentino, enlazada con una serie de interpretaciones sobre su tiempo, permite a Ferrer anunciar el Fin de los tiempos. A través de dicho estudio de

caso, Losada logra demostrar que no es necesariamente el contenido del sermón reformista el promotor de la reforma, sino más bien el contexto de predicación el que le da ese sentido. En otras palabras, Losada comprueba que es el contexto el que convierte al discurso en un dispositivo de comunicación con trascendencia histórica e historiográfica.

Por otro lado, Fabián Alejandro Campagne se embarca en la tarea de realizar una relectura de una de las obras más controversiales del Renacimiento tardío: *Démonomanie des sorciers* de Jean Bodin. A diferencia de la tradicional interpretación que concibe dicho texto como un referente de la demonología radical, Campagne apunta a los fundamentos teológicos moderados de la ciencia del demonio bodiniana. Para ello, recurre a ejemplos concretos sobre el origen del poder de los demonios en donde el moderantismo prevalece sobre el radicalismo. En todos los casos, el autor destaca que para Bodin no se trata de un poder connatural, sino de facultades concedidas por la divinidad para la consecución de determinados objetivos. Asimismo, el providencialismo bodiniano también es para Campagne prueba del fuerte tono anti-apocalíptico que caracteriza la obra. Tal como argumenta, Bodin no sólo evita incluir en la *Démonomanie* referencias explícitas al Fin del mundo, sino que sostiene en reiteradas oportunidades que el poder de Lucifer resultaba por entonces menos contundente que en los siglos anteriores. Ahora bien, Campagne realiza dicho análisis para explicar lo que considera una "falsa contradicción". Si bien Satán es en la cosmología bodiniana un instrumento de la voluntad divina y, por ende, no debe ser temido, esto no implica que para Bodin el mal no debía combatirse. En definitiva, como el autor concluye, las guerras de religión eran para el autor de *Démonimanie* un castigo que Dios infligía a una Francia que no perseguía la maldad con suficiente convicción y dureza.

En cuanto a estudios de casos extraeuropeos, Yann Lignereux realiza un detallado análisis acerca de los protestantes en Nueva Francia hacia fines del siglo XVI y principios del XVII. Según el autor, al examinar el rol y el lugar que ocupaban los protestantes franceses en el actual territorio canadiense, se identifican "dos caras de la política". Por un lado, la diferencia y división confesional como motor de la construcción colonial y, por otro lado, el devenir del protestantismo en un obstáculo para la evangelización y conversión. Para reflejar tal cualidad de la política colonial francesa, Lignereux recurre a la experiencia de dos colonias diferentes: Acadia (la cual

fue fundada bajo los auspicios del nuevo paradigma establecido por el Edicto de Nantes de 1598) y Saint-Laurent (como ejemplo de la progresiva "catolicización" de los motores y actores coloniales en los territorios franceses de Norteamérica). El autor señala que la historia de los protestantes franceses muestra el camino atravesado por la Francia del siglo XVII en materia religiosa: de la tolerancia de Enrique IV a la intransigencia católica de Luis XIV. En este sentido, el fracaso de la colonia política de Acadia representa el preludio de una orientación religiosa que terminaría por concretarse con la experiencia de Saint-Laurent.

Como respuesta católica al desarrollo del protestantismo en Europa, Constanza Cavallero se detiene a revisar ciertos debates y paradojas presentes en el mundo de la Contrarreforma. Para ello, investiga un caso particular: el proceso de deportación masiva de los moriscos de España entre 1609 y 1614. La autora advierte que la decisión de Felipe III de expulsar a los moriscos no sólo debe situarse en el contexto de la "larga agonía inter e intraconfesional" en que la Europa cristiana se sumergía desde 1517, sino también en el proceso de "reubicación" del fenómeno religioso que caracterizó la historia europea de los siglos XV al XVIII. Su énfasis está puesto en los alcances y límites del derecho canónico en los debates que finalmente dieron lugar a la expulsión de los moriscos. Dos fueron las posturas que lideraron dicho debate: la primera de ellas, favorable a la expulsión, fue defendida por Juan de Ribera y Jaime Bleda; mientras que la segunda, sostenida por aquellos que rechazaban la expulsión como solución legítima, estaba encabezada principalmente por Pedro de Valencia e Ignacio de las Casas. Luego de una detallada exposición argumentativa de ambas partes, Cavallero concluye que la clave del derrotero que condujo al destierro obligado de los moriscos no estuvo ligada a la puja interpretativa en torno a conceptos teológicos, sino más bien a un cambio de época caracterizado por la ruptura entre el poder eclesiástico y el poder secular. En otras palabras, la preeminencia de la lógica de la razón de Estado sobre los asuntos, las normas y los procedimientos eclesiásticos que, en última instancia, se transformaron en una "aliada fundamental" del poder político.

El tercer y último apartado del libro está referido a las proyecciones de la Reforma tanto en la modernidad como la contemporaneidad. Fernando Bahr focaliza su estudio en torno a la relación entre fe y razón a partir de la obra de Pierre Bayle hacia fines del siglo XVII. Tomando como objetos de estudio la concepción luterana de "regla de la fe"

y "libertad de conciencia", Bahr analiza cómo el pensamiento del filósofo francés parece ir en contra de la tendencia predominante en la teología de su confesión. En oposición con los preceptos tanto protestantes como católicos, Bayle concibe la fe como un sentimiento "lógicamente infundado", explicable por factores ajenos a la razón. Con respecto a la libertad de conciencia, Bayle la considera ilimitada, cuestión no menor para el contexto de persecución religiosa en el que escribía. Para el filósofo, el Estado sólo puede contener dicha libertad en caso de que atente contra la tranquilidad pública. Lo curioso, -y lo que conforma el meollo de la cuestión en el texto de Bahr- es la intrínseca relación entre religión y libertad de conciencia, ya que ésta última encuentra su origen en un elemento de naturaleza religiosa: el temor de entrometerse en un terreno cuyo interior sólo Dios está en condiciones de juzgar.

En continuidad con el espíritu de la época, Griselda Gaiada analiza la cuestión acerca de la salvación por fuera de la Iglesia de Roma a partir del diálogo establecido en 1690 entre Gottfried Leibniz y Paul Pellisson. En un contexto donde se volvía imperante determinar qué significaba ser cristiano, ambos intelectuales debatieron acerca de la esencia del cristianismo, Leibniz desde una perspectiva humanista y Pellisson desde un catolicismo post-tridentino. Si los argumentos del primero intentaron abrazar un cristianismo de contenido universal, en donde el amor a Dios constituía el tópico fundamental de la fe, los argumentos de Pellisson buscaron refutar dicha postura al tildarla de un "típico pretexto protestante" que tiene como objetivo hacer de la salvación un asunto privado o de consciencia individual. Gaiada a lo largo de su artículo, enfatiza el hecho de que el proyecto irenista de Leibniz estaba "destinado al fracaso", dado no sólo el contexto político europeo que aún mostraba vínculos estrechos entre Estado e Iglesia, sino también el fuerte dogmatismo católico que aún reinaba y que se encontraba personificado en la figura de Pellisson. Tal como la autora concluye, ni católicos, ni luteranos ni reformados estaban preparados para un proyecto tan ambicioso como el de Leibniz. Quizás -agrega Gaiada- sea en dicho punto donde reside el exitoso fracaso de su irenismo.

A modo de cierre y como último artículo recopilado, Ismael del Olmo propone un diálogo entre la figura de Martín Lutero y la del filósofo del siglo XX Walter Benjamin como forma de rastrear el legado del reformador alemán en la contemporaneidad. A partir del descubrimiento de la superposición de un retrato de Lutero en un cuadro de

Klee que pertenecía a Benjamin, del Olmo propone una revisión acerca de la herencia luterana a más de 500 años de lo sucedido en Wittenberg. En particular, el artículo se centra en la relación entre determinadas obras de Lutero y el marcado sentimiento antisemita del régimen nacionalsocialista. Luego de realizar una breve evolución de los escritos de reformador del siglo XVI acerca de la cuestión judía, del Olmo toma ciertos ejemplos concretos de la propaganda nazi que reflejan la influencia de aquel en la mentalidad del partido alemán. Más allá del factor controversial que dicha postura puede suscitar en el lector, es interesante el planteo del autor en torno a la "violencia divina" desarrollada por Lutero. El hecho de que dicho concepto haya sido interpretado tanto por simpatizantes como por víctimas del Tercer Reich, refleja la continuidad de una lectura divina o sacralizada de la sociedad y, de este modo, una clara conexión entre pasado y presente.

En síntesis, *La Reforma Protestante desde el margen* es el resultado de un innegable compromiso por parte de un grupo de académicos para revisar y contribuir a nuevas perspectivas de estudio en torno a la Reforma Protestante. A través de un variado repertorio temático, los autores han logrado demostrar no sólo la complejidad y amplitud analítica de dicho objeto, sino también el legado del fenómeno reformista hasta nuestros días. A 500 años de las noventa y cinco tesis de Lutero, nada parece más apropiado que reflexionar sobre un acontecimiento que ha sido banalizado, en algunas oportunidades, sin tener en cuenta su impacto en todos los ámbitos de la sociedad occidental.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

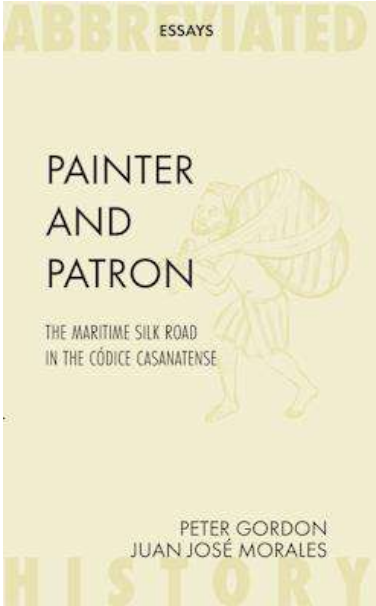

Reseña de GORDON, P. & MORALES, J. J., (2020). *Painter and Patron. The Maritime Silk Road in the Códice Casanatense*, Hong Kong: ABBRV Press. 92 pp., ISBN 978-988-7456-0-9.

León M. Gómez Rivas*
Universidad Europea, España
leon.gomez@universidadeuropea.es

Mª José Miranda Pardo**
UIMP, España
mjmiranda19@hotmail.com

PALABRAS CLAVE: *Codex Casanatense*; ruta de la plata; Galeón de Manila; acuarelas.

KEYWORDS: *Codex Casanatense*; silver way, East Indies commerce, watercolors.

No es la primera vez que el abogado español afincado en Hong Kong, Juan José Morales del Pino, nos ofrece una interesante aproximación a la historia luso-española en el Lejano Oriente. Con el editor Peter Gordon (*Asian Review of Books*), ya publicó en 2017 *The Silver Way. China, Spanish America and the bird of globalisation, 1565-1815* (Hong Kong: Penguin Books), centrado en la fascinante *Silver Way*: una extensa ruta de comercio que unía Europa con Asia a través del Galeón de Manila. Aprovechando la preferencia china por la moneda de plata, abundante en los virreinatos de México y Perú, ambas costas del Pacífico se convirtieron en un gran mercado que acercaba las porcelanas, sedas o especies de Oriente al puerto de Acapulco. Después viajaban por

* ID ORCID: 0000-0003-0732-4414
** ID ORCID: 0000-0001-0187-3068

tierra hasta Veracruz, donde enlazaban con el sistema de Flotas y Galeones que durante casi trescientos años atravesaron el Atlántico con gran regularidad.

Pero algunos años atrás los portugueses también habían creado su propia ruta interoceánica, aquí denominada *The maritime silk road*, que conectaba Europa con toda la costa africana, Arabia, Persia, la India y el Sudeste Asiático, llegando finalmente hasta la China.

Una pequeña introducción histórica nos recuerda sus asentamientos en Goa (1510), Malaca (1512) o el Estrecho de Ormuz (1515), puntos clave de ese recorrido. Sobre todo en la India o Malasia, los '*casados*' portugueses emparentaron con mujeres nativas (muy similar a lo que ocurría en los territorios españoles): demostraban así una decisión de permanencia en aquellas tierras; y también les facilitaba una cercanía con las élites locales. Por ello –explican los autores– se desarrollaría un lucrativo comercio local, junto a la mucho más extensa ruta con Europa. No era tan frecuente que los gobernadores viajasen al Oriente con sus esposas, puesto que lo hacían con el propósito de regresar.

Sin embargo, el motivo principal del libro es el llamado *Códex Casanatense*, un primoroso álbum de 76 acuarelas, elaborado hacia 1540 en Goa por un *pintor* anónimo y por encargo de un *patrón* desconocido. Contiene ilustraciones con escenas cotidianas, ceremonias religiosas, actividades laborales o simple descripciones de los nativos de esa *Maritime Silk Road* a lo largo de Asia y África.

Goa Dourada fue un bullicioso enclave político y comercial desde mediados del siglo XVI. En su *Rua Direita* podían encontrarse mercaderes turcos y mamelucos, árabes, persas, chinos o malayos. Con una tradición evangelizadora que se remonta al Apóstol Tomás, los jesuitas establecieron un Colegio en 1542 que pronto alojaría la primera imprenta de Asia.

El Códex permaneció en Goa hasta comienzos del siglo XVII: una pequeña anotación indica que el jesuita Joâo da Costa lo envió a Lisboa, seguramente coincidiendo con la beatificación de san Francisco Javier en 1619. Pero hacia 1700 lo encontramos en la biblioteca del Cardenal Casanata, en el convento romano de Santa María sopra Minerva, donde se guarda actualmente.

Con unos dibujos llenos de vida y color, el Códex representa historias personales, como la boda entre un soldado portugués ('*casado*') y una mujer nativa; tareas en el

campo o en una fragua; la cacería de un jefe local a lomos de elefante o un indio *malabar* escalando un cocotero. Parece incluso que algunas de estas imágenes sirvieron de inspiración a las ilustraciones del holandés Jan Huygens van Linschoten, como la mujer portuguesa que es llevada en un palanquín

Se trata, en consecuencia, de una pintura de género que representa con encanto la vida de las gentes de esa época y la descripción de sus profesiones, ofreciéndonos una visión panorámica de la actividad cotidiana. Estas ilustraciones consisten únicamente en la plasmación de un tipo (guerrero, dama, artesano) y no parecen una representación naturalista de las facciones de los individuos (tanto masculinos como femeninos).

Otro aspecto que llama la atención es el diálogo entre los personajes y, sobre todo, el protagonismo de la mujer. Observando las imágenes, hallamos la expresión de un lenguaje cortés: parece que el pintor-dibujante, ha identificado los ritos 'matrimoniales' o de cortejo, según las clases sociales.

En cualquier caso, es una obra refinada, precisa en la descripción de los adornos vegetales, cuidada en la combinación de los tonos en los vestidos o en el ropaje de cada uno de los personajes.

El artista –aunque parece ingenuo en la composición– domina el elemento gráfico y lineal en las flores o en los motivos vegetales, que desempeñan un papel importante en el conjunto del dibujo. La falta de volumen y sombras en las figuras, sin preocupación por dominar la perspectiva y la conquista espacial, se traduce en una composición sencilla y bella, rica en detalles descriptivos.

Nuestra edición incorpora casi cincuenta ilustraciones en blanco y negro, que pueden descargarse a todo color a través de un código QR o en la página web, junto con algún material complementario.

A diferencia de otros libros de viaje más conocidos, el *Códex Casanatense* no refleja la visión europea de Asia, sino todo lo contrario: ese Nuevo Mundo oriental que estaban creando los portugueses, pero visto desde los ojos de un pintor indio. Merece la pena disfrutar de estas imágenes cinco siglos después.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

ESPAÑA Y FRANCIA: ¿UNIDAS O ENTRELAZADAS? A PROPÓSITO DE DOS OBRAS SOBRE EL REINADO DE FELIPE V*

María Luz González Mezquita**
Universidad Nacional de Mar del Plata/Real Academia de la Historia-España (AC), Argentina.
gomezqui@mdp.edu.ar

Recibido: 27/05/2021
Aceptado: 02/06/2021

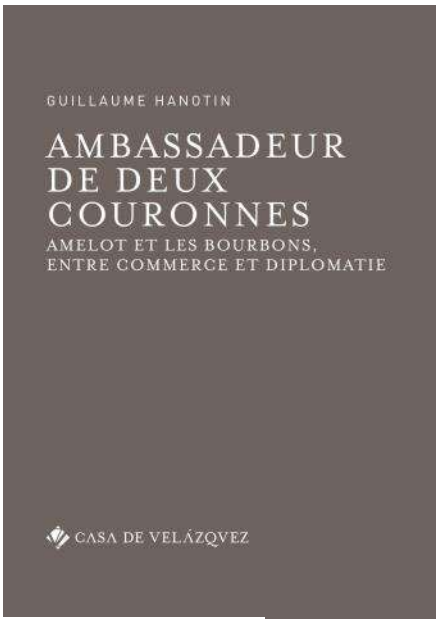

HANOTIN, G., (2018). *Ambassadeur de deux couronnes: Amelot et les Bourbons entre commerce et diplomatie*, Madrid: Casa de Velázquez. 608 pp., ISBN Nº 9788490961797.

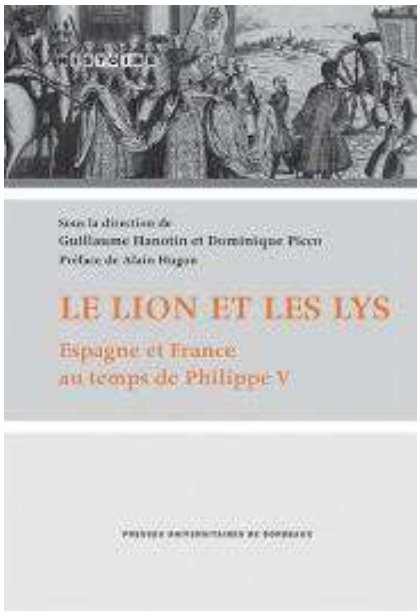

HANOTIN, G.; PICCO, D., (Dirs.) (2018). *Le lion et les lys: Espagne et France au temps de Philippe V*, Bordeaux: Presses Universitaires de Bordeaux. 450 pp., ISBN Nº 9791030002966.

---

* Este trabajo forma parte del Proyecto "Failure: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries" (H2020-MSCA-RISE, Grant Agreement: 823998).
** ID ORCID: 0000-0002-6013-7434

PALABAS CLAVE: Unión de las dos coronas; España-Francia; Guerra de Sucesión española; Dinastía borbónica; Felipe V; Amelot.

KEYWORDS: Union of the two Crowns; Spain-France; War of Spanish Succession; Bourbon dynasty; Philip V; Amelot.

En 1713 después de una larga guerra y complejas negociaciones, España firmaba en Utrecht un tratado de paz con Inglaterra. Era sólo uno, dentro de los muchos acuerdos que firmaron los contendientes, pero podría afirmarse que junto con otros tratados bilaterales que se firmaron ese año y el siguiente, constituyeron la base sobre la que se construiría la paz que puso fin a la Guerra de Sucesión Española. Los tratados habían sido orientados por los intereses de Inglaterra y el diseño pertenecía al secretario de Estado Bolingbroke (GUERRERO VILLAR, 2008; HILL, 1973). Los cambios en el orden internacional eran el resultado de un período de enfrentamientos bélicos casi continuos que se extiende desde 1680 hasta 1710, aunque no cesaron formalmente hasta 1721.Es evidente que los esfuerzos de los bandos en pugna habían sido notables a lo largo de un penoso conflicto. (BÉLY, 2007)

La Guerra de Sucesión Española (1701-1715) marcó el fin de la supremacía francesa. El esfuerzo de los bandos enfrentados en defensa de un candidato imperial o francés, supuso una escisión verificada en niveles profundos de la sociedad y la política. Por ello, creemos que, más que dos reinos o dos candidatos, se enfrentaron dos estilos diferentes en la construcción de poder, trascendiendo una guerra civil, dinástica, social, económica, y comunicacional con repercusiones globales. Temas ampliamente abordados en la historiografía sobre el período (KAMEN, 1974; ALBAREDA, 2010).

Las decisiones tomadas en el complejo conjunto de tratados firmados entre 1713-1715 se dedican principalmente a las condiciones en las que los miembros dela Gran Alianza aseguraron la paz futura con Luis XIV y el efectivo reparto de los territorios españoles y explican por qué es reconocida como una paz significativa en torno a las

relaciones internacionales. Estos acuerdos demuestran cómo una concepción tradicional dominante de derechos de pertenencia –a través del principio de sucesión legítima– fue desafiada y subordinada a la regulación internacional, en particular, al principio de equilibrio de poderes (NEXON, 2009). El trabajo de los plenipotenciarios buscó asegurar el orden en Europa a través de un acercamiento entre Francia e Inglaterra que se preparaba para asumir el papel de árbitro de Europa.

En las últimas décadas, el interés despertado por la guerra y las cuestiones vinculadas a ella -aunque muchos temas merecen aún investigaciones exhaustivas- ha permitido mejorar su conocimiento a partir de publicaciones especializadas, resultados de los congresos sobre el tema a propósito de diversas conmemoraciones y los trabajos de investigadores de reconocido prestigio. (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2007; 2015).

Las vinculaciones entre España y Francia se pueden entender como un enfrentamiento oscilante con períodos de mayor o menor virulencia a lo largo de su historia. (SCHAUB, 2004; DUBET y RUIZ IBÁÑEZ, 2011) La imagen de Francia en España alterna la admiración y el rechazo en situaciones que plasman sentimientos no exentos de ambigüedad. También ha sido contradictoria la imagen de España en Francia. (ALVAREZ LÓPEZ, 2008).

Es sabido que, en el conflicto entre Austrias y Borbones, algunos nobles castellanos abrazaron la causa austracista. Algunos lo hicieron o por convicción, otros por decepción -implícitamente egoísta- causada por las medidas tomadas por Felipe V, mientras que no pocos tuvieron posiciones oscilantes guiadas por el pragmatismo, frente a la posición asumida por un rey que, por otra parte, tenía una legitimidad tambaleante.

Ciertamente no le resultó fácil a la nobleza acomodarse al nuevo régimen. El sistema de gobierno francés -aunque necesariamente adaptado a la realidad española- (DUBET, 2008) siempre de la mano de Luis XIV y de sus embajadores y técnicos que vigilaban de cerca a un rey que consideraban débil y las suspicacias hacia el sistema de los consejos y la nobleza española, dieron lugar a un continuo malestar que se agravó a medida que la guerra avanzaba. En este sentido cobra centralidad la presencia de Amelot como parte significativa en la construcción de poder desde una perspectiva relacional a comienzos del siglo XVIII.

En la actualidad se sigue insistiendo en la necesidad de superar las perspectivas nacionales en el estudio del período pero la producción científica presenta en muchos

casos ese enfoque, mientras que los planteamientos comparativos o transnacionales carecen aún de un amplio desarrollo. Los estudios para desvelar la naturaleza y conformación de la Monarquía han resultado vías para investigar su construcción a través de diferentes intentos de conceptualización –entre otros- tales como *Composite Monarchies* o *Polycentric Monarchie* (ELLIOTT 1992; CARDIM et. alii., 2012)

*

El libro de Hanotin comienza con una introducción y se divide en cuatro partes - la primera "Ouvrir le chemin: Du chantier à la voie royale" está integrada por dos capítulos; la segunda "Faire carrière et négocier: mobiliser ses réseaux" dispone de tres capítulos; la tercera "L'éloquence de l'écriture: persuader et gouverner avec des mots" desarrollada en tres capítulos y la cuarta "L'union des couronnes, un chemin introuvable?" también con tres capítulos-, una conclusión, anexos documentales, un detalle de fuentes manuscritas e impresas, blibliografía, índice toponímico y onomástico y una lista de gráficos e ilustraciones.

En la "Introducción" el autor reflexiona sobre aspectos que lo remiten al pasado y plantea la unión de las coronas de España y Francia como un fenómeno ya conocido a través del caso de Carlos V. A comienzos del siglo XVIII ese proceso se repite, pero ahora está renovado en torno de dos representantes de la Casa de Borbón. La muerte de Carlos II en 1700 y la designación como heredero de Felipe de Anjou –nieto de Luis XIV- planteaba muchas posibilidades e incógnitas con respecto a la unión de las dos Coronas y al equilibrio europeo. Si bien no se trataba de una verdadera unión como la realizada en 1580 entre España y Portugal, podía significar al mismo tiempo un vínculo familiar y dinástico, una relación entre dos monarquías que inspiraba temor a las potencias europeas que se resistían a la posibilidad de un crecimiento de la dinastía de los Borbones. Hanotin se pregunta si se trataba de una amenaza real o de un miedo infundado; si era la estricta realidad política o un solo una ficción; si era el resultado de una construcción diplomática o un proyecto político concreto considerado como el mejor medio para enfrentar a Inglaterra. Todas estas cuestiones surgen a partir del estudio de las relaciones entre España y Francia entre los últimos años del siglo XVII y los primeros del siglo XVIII. En todo caso, la renuncia -firmada en la Paz de Utrecht en 1713- a los derechos al trono de Francia por parte de Felipe V, ponía fin a cualquier

expectativa de unión efectiva. Sin embargo, no se puede soslayar la existencia de un vínculo que sostendría las relaciones entre las dos monarquías a lo largo del siglo XVIII.

Más allá de los desencuentros entre las dos monarquías, el proyecto de unir las dos coronas ponía en evidencia la ambición de unirlas y relacionar sus reinos. El autor sostiene que el principal objetivo del libro es estudiar esa voluntad política y sus derivaciones, buscando las modalidades de su ejecución, la propuesta en las negociaciones y las labores diplomáticas en el contexto de un conflicto mayor. Para dilucidar el alcance de la unión, Hanotin considera necesario conocer los términos que definían esos vínculos para determinar si se trataba solo de un principio político o era una construcción más ambiciosa aunque inacabada. En todo caso, conocer su funcionamiento en las prácticas de gobierno de ambas monarquías permite conocer los efectos producidos por sus interacciones. Lo que centra este estudio no es la reacción frente a la llegada de un príncipe francés al trono español, sino demostrar que la unión de las coronas constituyó durante diez años el principio motor de las relaciones entre las cortes de Versalles y Madrid a comienzos del siglo XVIII. Fue ante todo un intento con poco tiempo para llegar a un desarrollo efectivo y lograr una comprensión efectiva.

Un planteamiento interesante surge del balance sobre los estudios tradicionales de sesgo dicotómico sobre la relación entre Austrias y Borbones a lo largo de los siglos XVI y XVII y el cambio que produce la Guerra de Sucesión española. El autor propone una lectura renovada que, partiendo de estudios previos, abre nuevas perspectivas sobre el cambio dinástico para descubrir los fundamentos de las interacciones políticas, diplomáticas y económicas entre las dos monarquías en el siglo XVIII. Esto permitirá reconsiderar las relaciones entre ambas coronas con enfoques micro y macroanalíticos de un momento fundacional entre España y Francia. Para concretar este objetivo se analiza un conjunto de proyectos que plantean los principios que guían el pensamiento político destacando sus influencias en la toma de decisiones de Luis XIV y Felipe V. Asimismo, se propone no sólo enunciar las relaciones entre las dos dinastías sino estudiarlas en sí mismas, evitando propuestas con enfoque binario. Los proyectos para la unión de las coronas marcaban un cambio relacional que también se manifestó en el lenguaje diplomático, en el campo de los vínculos comerciales, culturales, y en las campañas de propaganda.

En las interacciones entre las dos cortes emerge, como elemento clave de estos proyectos, la figura del embajador francés en Madrid, no solo como representante o negociador sino formando parte efectiva del gobierno de Felipe V. En 1705 fue enviado el marqués Michel-Jean Amelot de Gournay,(1655-1724) precedido de reconocidas actuaciones diplomáticas. Este libro presta atención a un actor poco frecuentado por la historiografía para poder descubrir, a través de su actuación, las características propias de una época y el papel que jugaban los intereses comerciales. El estudio de la actuación de Amelot favorece el conocimiento de estos proyectos de unión para dilucidar si fueron una ilusión o una realidad, aunque efímera.

La documentación analizada reúne fuentes de diversos repositorios entre los que se destacan las procedentes del Ministère des Affaires Etrangères de Francia. La numerosa correspondencia entre los agentes políticos de este período permite una lectura minuciosa de las acciones llevadas a cabo en el período seleccionado. También es significativo el *corpus* documental del Archivio Segreto Vatinao, en especial, los documentos de la Nunciatura de España. Son asimismo reveladores los documentos obtenidos en la Biblioteca Nacional de España, la Real Academia de la Historia, el Archivo General de Palacio y la Biblioteca de Cataluña.

En la primera parte de la obra, se analizan los problemas que se relacionan con los orígenes de la Guerra de Sucesión española y su impacto en los contemporáneos, con detalladas observaciones sobre diferentes lecturas historiográficas del conflicto. Por otra parte, se consideran las diferentes representaciones –generalmente negativas- que en la época circulan sobre la Monarquía de España y de su relación con unos enfrentamientos bélicos casi permanentes, realizando la caracterización de las particularidades de los territorios de una monarquía compuesta. Se revisa el reinado de Carlos II a la luz de las investigaciones recientes que permiten una revalorización de las medidas tomadas para conseguir la renovación en diferentes actividades. La firma de su último testamento abre la posibilidad de una sucesión, que no dejó de causar sorpresa a favor de Felipe de Anjou, que convierte en una posibilidad la unión de las dos coronas. Esta idea no es una novedad en la Europa de la época y de etapas precedentes vehiculizada en algunas profecías.

La aceptación de la herencia española por parte de Luis XIV despierta los temores de una "Monarquía Universal" y desata los debates y las obras publicísticas de todos los

que se sienten amenazados en sus intereses político-dinásticos y comerciales por la unión de las coronas. Luis XIV por su parte, conocía las ventajas y los riesgos que corría al colocar a su nieto en el trono español. Se han estudiado las diversas consecuencias económicas que desencadenaron su decisión vinculadas a la intervención en el mercado americano (Colbert y los Pontchartrain, así como los círculos comerciales y su relación con los ministros del rey). En este sentido, se propone profundizar la influencia que pudieron tener las elites comerciales en cuanto a anticipar, acentuar o moderar las decisiones reales. Por otra parte, no se puede dejar de considerar el lugar ocupado en el interés del *roi de guerre* por los aspectos bélicos que condicionan el enfrentamiento.

La "unión de las coronas" se incribía -afirma Hanotin- en un contexto con diferentes niveles. El primero correspondía a lo que se puede llamar la "escena europea" caracterizado por las aspiraciones cada vez más notorias hacia un equilibrio de poderes. El segundo nivel se insertaba en el primero ya que sostenía las relaciones franco-españolas que si bien tuvieron períodos de guerra, también tuvieron otros de paz y concordia.

La diplomacia emerge como una forma de relación entre las unidades políticas en la Edad Moderna, no sólo con los usos y prácticas cortesanos, sino con una cultura política que incluye valores cristianos y los principios proclamados o disimulados de una "razón de estado". Las actividades comerciales favorecen ese desarrollo de las relaciones entre los príncipes, aunque sea difícil establecer si los acuerdos firmados preceden o dan continuidad al establecimiento de esos vínculos. Las "*negociations*" y sus conceptos derivados son objeto de un análisis conceptual para determinar su adecuada utilización.

Alternando miradas diacrónicas y sincrónicas, Hanotin realiza interesantes proyecciones de las relaciones franco-españolas en el campo que vincula los intereses comerciales y las negociaciones diplomáticas aplicando, en algunos casos, la perspectiva comparativa. En el caso de España y Francia, el comercio dio lugar a numerosos acuerdos, convenciones o tratados. Por lo tanto, es posible entender las relaciones entre las dos coronas bajo la perspectiva de sus relaciones comerciales que son una faceta dentro de sus relaciones políticas y diplomáticas.

La llegada al trono español de Felipe V da lugar a la concesión de privilegios comerciales a Francia en el contexto de la "unión de las coronas", entre ellos, la concesión a la Compañía de Guinea para la introducción de esclavos en la América española bajo la atenta vigilancia del Secretario de Estado y Marina, J. de Pontchartrain. Pero el monopolio del Asiento, no fue la única consecuencia de esta nueva situación que aprovechó con creces el Consejo de Comercio. Por otra parte, era necesario establecer políticas propias de un tiempo de guerra para comerciar con potencias neutrales o con las que pertenecían a los bandos enfrentados. La llegada de Amelot a Madrid en 1705 expresaba la coincidencia de los intereses del Consejo de Comercio al que pertenecía y el cumplimiento de sus funciones como embajador francés en la capital de la Monarquía. Tanto él como luego Nicolás Mesnager o más tarde Jean Anisson y Jen Baptiste Fénelon, eran exponentes de la fusión de un entorno ligado a la vez a los negocios y al poder real con el apoyo de importantes redes clientelares.

En la segunda parte de la obra, el autor concede un lugar destacado al análisis de estas redes y clientelas de las que Amelot forma parte para explicar su interesante *cursus honorum.* Resulta necesario conocer sus orígenes y, sobre todo, su "cultura familiar", no sólo en lo referido al nivel material, sino al conjunto de valores y códigos que son transmitidos. Pero, es necesario prestar atención a un juego significativo por sus connotaciones con respecto a lo que un individuo recibe y lo que pretende. Aquí se propone establecer un equilibrio entre la determinación social fundada en el capital cultural y económico de una familia y el actor autónomo que interactúa con ellos. Amelot formaba parte de una dinastía en el ámbito parlamentario y judicial (Parlamento de París) relacionada con otras de la misma actividad desde el siglo XVII. Es evidente que el estudio de una familia a través de la reconstrucción de varias generaciones, contribuye a la mejor comprensión –como en este caso- de la inserción y los grados de integración de un individuo en una sociedad. El estudio del inventario de la biblioteca personal de Amelot permite al autor realizar un diagnóstico -si bien aproximativo- sobre las prácticas de lectura y las opiniones de su dueño. Por su parte, la consideración de su casamiento, siguiendo una estrategia hipergámica, facilita el conocimiento de los lazos familiares y parentales que implicaban una vinculación a importantes círculos de magistrados pero también a un ministro de Luis XIV.

Con el propósito de conocer mejor a un individuo, además de las relaciones familiares, es necesario reconstruir el tejido de sus amistades, clientelas y fidelidades en términos de redes y patronazgo para poder identificar las interacciones con las instituciones en las que actúa y con quienes las integran. En este sentido, es importante destacar el conjunto de personas que forman parte de sus redes diplomáticas. Al mismo tiempo, se consideran en la obra las características de estas relaciones tal como se manifiestan en el Antiguo Régimen, respetando su alteridad y evitando consideraciones *ex - post*. El estudio de las relaciones de Amelot es abordado desde la perspectiva, tanto de cliente como de patrón, para contribuir a una comprensión más ajustada de su carrera, de su trabajo y de sus decisiones, vinculadas a los ministros de Luis XIV y Felipe V, a las cortes o a los comerciantes y financieros. Para una lectura adecuada de la numerosa correspondencia que Amelot sostuvo con los actores enunciados y con oficiales, espías, hombres de guerra y familiares es necesario conocer la naturaleza de los lazos que lo unían con sus destinatarios que, por otra parte, pertenecían a diversas redes de relaciones. Estos grupos no excluían las redes invisibles configuradas con los empleados que formaban parte de su cotidianeidad.

Los embajadores desempeñaban un papel importante con las negociaciones que llevaban adelante con mucho trabajo construyendo una profesionalización con competencias técnicas específicas. El autor utiliza fuentes de diverso origen para bucear en las prácticas y los recursos escritos y orales de estos representantes del rey, en este caso, Luis XIV.

En la tercera parte, se analiza la importancia de la información a través de la reunión y difusión de noticias y el control de los discursos para movilizar a los pueblos en tiempos de guerra. Se trata de fabricar una imagen del soberano y justificar sus decisiones tanto dentro como fuera del reino con verdaderas campañas de propaganda instrumentalizadas por Amelot, reforzadas con la "unión de las coronas" y puestas a su servicio a través de un cuerpo de espías, oficiales, comerciantes, banqueros y corresponsales. Los embajadores debían mantener informado a su rey pero no eran los únicos canales de información de los que el monarca disponía y que podía utilizar para controlar a sus representantes.

La cuarta parte plantea la necesidad de conocer, con una profundidad que no había sido abordada hasta el momento, la actuación de Amelot con respecto a los dispositivos

de gobierno de Felipe V para comprender con más exactitud los mecanismos de toma de decisión entre 1705 y 1709. Sobre todo, las acciones que llevó adelante y su injerencia en el gobierno sin ocupar un puesto oficial sino en paralelo con las instituciones de la Monarquía, como en el caso de su participación en la Secretaría del Despacho Universal. Se constituía así en un intermediario que sabía cómo negociar y cómo presionar de acuerdo a las necesidades del caso. Por otra parte, disponía de los instrumentos que lo convertían en una referencia necesaria en el camino para acceder al favor del rey y a beneficiarse de su gracia o a integrar convenientes redes de fidelidad.

A partir de las consideraciones precedentes, es necesario realizar una referencia breve a la "unión de las coronas" que se manifestó en el plano de la representación a través de imágenes, celebración por el nacimiento de un príncipe, obras musicales, fuegos artificiales, medallas, ceremonias, panfletos y la retórica y los recursos de la propaganda en general. Estas instancias eran útiles en el plano diplomático para apoyar y legitimar el cambio dinástico, más que para demostrar un cambio profundo en la relación entre ambas monarquías. ¿Se promovía un sentido que superara la relación entre Luis XIV y Felipe V? ¿En qué medida la sociedad estaba asociada a la perspectiva de sus soberanos? La expresión fue utilizada con frecuencia por los que se oponían a la política de la Casa de Borbón pero no era nueva. Amelot, en cuanto representante del rey de Francia, entendía la unión como un horizonte político que propiciaba el acercamiento de dos monarquías. Pero su utilización podía tener diversas interpretaciones por ser tanto un objetivo como un instrumento y dependió de los momentos y de la intención con los que fue esgrimida. Los intereses comerciales, las finanzas y las necesidades de la guerra formaron parte de esta compleja cuestión en la que se experimentó la posibilidad de la unión, al mismo tiempo que se pusieron al descubierto los límites del trabajo de Amelot y también las contradicciones y dificultades del proyecto.

*

A. Hugon, señala en el "Prefacio" a los trabajos reunidos por G. Hanotin y D. Picco en *Le lion et les Lys…*, que el libro se plantea un desafío que implica investigar las transferencias entre dos espacios políticos que durante mucho tiempo habían sido rivales, a través del análisis del reinado de Felipe V y de su personalidad, los cuales han

generado controversias como resultado de interpretaciones divergentes. Si el rey inspiró elogios y fue caracterizado por algunos autores como un refundador, un restaurador de la patria o un rey animoso y valiente por su actuación en los campos de batalla; por otra parte, no faltaron las críticas por su gobierno despótico que ignoraba las libertades de sus súbditos y quería imponer en la Monarquía de España un modelo importado de Francia. En este sentido, se han construido concepciones opuestas sobre el impacto de la nueva dinastía, unidas a estereotipos fundados, a menudo, en principios ideológicos que llegan hasta nuestros días. En contra de estas lecturas, los compiladores y los autores de este libro se proponen ofrecer una mirada diferente y matizada de este período para mostrar las contradicciones y las complejidades de una encrucijada, un momento decisivo de la historia no sólo peninsular sino mundial. Utilizando los avances realizados por la historiografía en las últimas décadas, se valoriza la intersección de los diferentes planos que forman la realidad apostando a las interrelaciones entre continuidades y cambios.

G. Hanotin y D. Picco, destacan en la "Introducción" la importancia de la circulación e intercambio de bienes materiales, personas e ideas entre Francia y España considerados como dos conjuntos políticos y culturales que fueron al mismo tiempo distintos y relacionados. Estas relaciones fueron los condicionantes de sus actividades políticas, económicas y culturales hasta el punto de considerar que es difícil entender una sin la otra en los siglos XVI-XVIII. Felipe V, al cruzar los Pirineos, simboliza la porosidad de una frontera que une y separa. Para realizar una adecuada contextualización de su reinado, se debe tener en cuenta la Guerra de Sucesión Española y sus consecuencias, al mismo tiempo que se debe proceder a una ponderación exacta del impacto del cambio de dinastía y también de los efectos del cruce de los diferentes alcances del conflicto. Estas consideraciones llevan a superar la idea de las relaciones bilaterales en diferentes campos y a utilizar el concepto de *transfert culturel*

En la primera parte: "La fidélité, entre usages et partiques", Marcelo Luzzi aborda la cuestión de la "Familia Francesa" de Felipe V integrada por un conjunto de servidores articulados en torno a las lógicas de familia y fidelidad que buscan definir una identidad y conseguir la integración en la Monarquía española. A través de un cuidado trabajo conceptual, el autor se propone reconstruir la articulación del grupo y las fidelidades e identidades que le daban cohesión con sentido performativo. Si bien es

importante destacar que el fundamento de la Familia era la proximidad a Felipe V conseguida a través de diferentes mecanismos políticos y domésticos, también es válido señalar que se consideraba como un instrumento para vehiculizar la "unión de las coronas". J. A. López Anguita se ocupa de delinear la trayectoria de la princesa de los Ursinos en su primera etapa en la corte de Madrid (1701-1705). Se minimizan los discursos historiográficos tradicionales que señalan el perfil ambicioso e intrigante -de quien fue designada como camarera mayor de la reina- y se destaca en cambio, lo que sus influyentes actividades impactaron en la política a través de su nutrida correspondencia. La princesa cumple un rol de intermediaria entre las cortes de Madrid y Versalles informando a sus referentes y aconsejando a la pareja real y formando al mismo tiempo, un entorno propio estableciendo amistades que no evitaron influyentes enemigos. Roberto Quirós Rosado examina los niveles de fidelidad a Felipe V, puestos a prueba en 1706 con la entrada en Madrid y el reconocimiento de un nuevo rey de España: Carlos III. Sin embargo, se destaca la resistencia felipista con la ayuda de Luis XIV y el abandono de Madrid por los ejércitos aliados con las consiguientes represalias a los seguidores del "partido austriaco". Son interesantes las consideraciones sobre los cambios de fidelidad entre los partidarios de Austrias y Borbones fundamentadas en sólida documentación, tanto como la valoración de la complejidad al momento de estudiar las actitudes individuales o grupales en un momento particularmente conflictivo. Nathanaël Payen estudia la vida pública de Mariana de Neoburgo –viuda de Carlos II y defensora de los derechos a la sucesión española de la Casa de Austria- en sus 32 años de exilio en Bayona como consecuencia de su abierta declaración a favor de Carlos III en Toledo. La estadía de Mariana en la ciudad causó un notable impacto desde su llegada en 1706, comprobable en diferentes manifestaciones públicas que reconocían su rango. Sus movimientos fueron meticulosamente controlados por las autoridades francesas a pesar de sus intentos para congraciarse con los Borbones. Las expectativas de volver a España –alentadas por el casamiento de Felipe V con Isabel de Farnesio- sólo se cumplieron en 1738. Thomas Glesener descubre aspectos poco considerados sobre el gobierno de Felipe V en los Países Bajos (1700-1711) en un período de *impasse* entre las soberanías española y austríaca que la historiografía belga llamó *anjouin*. Con documentación procedente de diferentes archivos y con los aportes de la historiografía reciente, el autor propone revisar la teoría de la simple anexíón por

parte de los Borbones y realiza interesantes planeamientos para reconstruir la acción de Francia como un proyecto de regeneración política de la autoridad real. Considera que se trató de la utilización de la "unión de las dos coronas" por parte de los regalistas españoles y flamencos para reformar las instituciones de la Monarquía de España.

En la segunda parte: "Souverainetés et enjeux européens", María de los Ángeles Pérez Samper analiza las relaciones culturales entre España y Francia a través de una figura que considera esencial en la Historia de España con proyecciones en Francia e Italia y toda Europa. Isabel de Farnesio, desde su llegada a España, dio muestras de una fuerte personalidad al despedir a la princesa de los Ursinos, aunque esta decisión podría haber sido inspirada por Luis XIV y Madame de Maintenon. La caída de la Princesa arrastró a sus colaboradores y produjo un cambio político en el que se sustituyó en el gobierno al equipo francés por el italiano. Isabel no siempre facilitaba las relaciones hispano-francesas sobre todo, cuando afectaban los territorios italianos. Su papel como intermediaria cultural es destacado por la autora que la posiciona en una encrucijada entre lo italiano, lo francés y lo español. Paolo Cozzo desentraña las interacciones entre otro triángulo: Madrid, Roma y Turín. A comienzos del siglo XVIII acontecimientos dinásticos y diplomáticos producen fricciones entre las tres cortes. Saboya tuvo una sinuosa participación en la Guerra de Sucesión Española y a su finalización, Víctor Amadeo II asumió como rey de Sicilia y extendió sus dominios de la *Terraferma.* La dignidad de rey coronaba las aspiraciones de la dinastía saboyana. Pero la corona de Sicilia traía no sólo éxitos sino también un conflicto jurisdiccional con el Papado que tuvo repercusiones en la política eclesiástica insular. Joaquim Albareda, por su parte, ofrece un interesante abordaje de un tema al que se ha concedido un lugar escaso en el contexto de las negociaciones de la Paz de Utrecht. En 1711 Felipe V quiso recompensar la labor de la princesa de los Ursinos con la concesión del título de soberanía y un ducado en Limburgo. La concreción de este deseo dependía de muchas voluntades que no eran favorables. En el tratado de paz de 1713 entre España y Gran Bretaña se hace mención del tema sólo en artículos secretos. Es llamativa la insistencia de Felipe V sobre este asunto que entorpece las negociaciones de paz y subsiste hasta Rastatt y Baden sin conseguir el resultado deseado por la princesa, situación que se empeorará por la llegada de Isabel de Farnesio. Géraud Poumarède se ocupa del ataque a Cerdeña en 1717 en el contexto del revisionismo de la paz de Utrecht. La expedición

sorpresiva, pero resultado de una renovación naval, fue organizada con el pretexto urdido por Alberoni de una cruzada contra los Turcos que provocó un notable conflicto y fue la causa de una reconfiguración de los equilibrios italianos y mediterráneos. La situación diplomática es confusa y se cruzan vinculaciones entre el rey de España, el Emperador, el rey de Sicilia y el Papa. La expedición provocó la reacción de quienes consideraban el acto como una violación a los principios del equilibrio europeo.

En la tercera parte: "Madrid, scènes de cour et espace d'échanges", Diana Campóo Schelotto incursiona en el estudio de la política de la magnificencia como elemento diferenciador y mecanismo de persuasión en el marco de la sociedad cortesana. El objetivo es demostrar cómo el lenguaje político se expresó en la danza a propósito de las celebraciones en honor de Felipe V y María Luisa de Saboya en Barcelona (1701-1702). Entre los festejos en ocasión de la boda real, destacan el *Torneo* y la *Momería* que se analizan con detalle. La danza poseía un sentido político en la que, a través de los bailes, la nobleza buscaba la proximidad de los reyes y sus beneficios, tanto como los monarcas fomentaban el apoyo necesario para la justificación de su poder. Victoria López Cordón Cortezo, analiza los cambios en la organización de la Casa de la reina durante el reinado de María Luisa Gabriela de Saboya y destaca la influencia de la princesa de los Ursinos a quien acompañaban las dueñas de honor y las damas correspondientes a las mejores familias del reino y otras mujeres en diferentes oficios. La autora realiza un acertado estudio de los cambios a lo largo del reinado de Felipe V, tomando en cuenta los cambios funcionales, en la integración y la política de nombramientos tanto al servicio de la reina como de las o los infantes. Se detecta la formación de redes clientelares femeninas con específicos políticos específicos. Carlos Infantes Buil apunta a la importancia del estudio de los individuos en su inserción en grupos, en este caso los franceses en Madrid durante la primera mitad del siglo XVIII, y el impacto que provocó en ellos el cambio dinástico. En 1613 se había fundado en la corte, el hospital e iglesia de San Luis Rey de Francia para atender a los inmigrantes pobres franceses. Lejos de verse favorecida por la nueva dinastía, la iglesia fue derribada en 1713 y reconstruida recién 30 años después. Las relaciones entre el administrador de la institución, el gobierno de Felipe V y la diplomacia de Luis XIV y Luis XV, tanto como con los franceses residentes en Madrid, permiten mostrar los cambios en las relaciones entre las dos monarquías, el papel del administrador como un

agente francés y las complejas derivaciones de la inclusión de la institución en el Real Patronato desde 1617.

En la cuarta parte: "Représentations et images de l'autre", Natalia González Heras se propone describir las viviendas madrileñas, utilizando los testimonios que aportaron algunos viajeros franceses desde mediados del siglo XVII hasta finales del XVIII, para comprobar si descubrieron una influencia francesa en sus formas y tendencias arquitectónicas y cuáles fueron los cambios que pudieron manifestarse en este período. Los testimonios muestran la presencia de una transferencia de ciertos modelos franceses pero, al mismo tiempo, el peso de las continuidades y permanencias que los extranjeros se encargan de destacar. Sophie Harent plantea el doble carácter político y militar del viaje a Italia de Felipe V. Su presencia fue reconocida a través de numerosas manifestaciones de júbilo, como en el caso de su entrada en Nápoles, que fueron detalladas por A. Bulifon. Es destacable una estatua de Felipe V que fue inaugurada en 1705 como monumento ecuestre (único en el Barroco). El viaje tuvo importantes repercusiones militares y políticas y constituyó un modo de vinculación entre los artistas napolitanos y franceses. Sin embargo, su efecto no pudo evitar la entrada en Nápoles en 1707 de las tropas que ponen fin a doscientos años de dominación española. Máximo García Fernández, examina el impacto de las modas francesas en el vestuario masculino español a comienzos del siglo XVIII. Esta influencia no era nueva, pero se veía reforzada con la llegada de la nueva dinastía borbónica y se manifestó en la adopción de casaca, chupa y calzón en sustitución de golillas y capas por parte de amplios sectores madrileños, alcanzando proyección a el interior peninsular a partir de 1760. No fueron ajenos a estos cambios, los debates sobre lo nuevo y lo viejo, la tradición y la novedad y, sobre todo, la cuestión de la identidad propia. A partir de documentos notariales, textos e imágenes el autor realiza un interesante análisis del cruce de representaciones dialécticas de rechazo y atracción entre los estereotipos de lo francés y lo español. Inmaculada Arias de Saavedra Alías aporta sus vastos conocimientos sobre las transferencias culturales en el siglo XVIII analizando la presencia de libros "franceses" en las bibliotecas privadas españolas durante el reinado de Felipe V. Lo hace partiendo de interesantes precisiones conceptuales y con un análisis previo de bibliotecas pertenecientes a la realeza. Las bibliotecas nobiliarias son consideradas como una manifestación de auténtica bibliofilia en algunos representantes

del estamento, en tanto que las pertenecientes a clérigos le permiten destacar algunas figuras de la Ilustración española. También se incluyen bibliotecas de altos cargos de la administración borbónica y por último se aborda el tema poco conocido hasta el presente de la integración de las bibliotecas de mujeres pertenecientes al grupo nobiliario. Su examen de estas bibliotecas le permite concluir que existía una significativa influencia francesa en el mundo de los libros y las bibliotecas tanto si se trataba de autores, como de ediciones franceses, aunque no se comprueba en la primera mitad del siglo una presencia francesa dominante que caracterizará las lecturas de la elite cultural española en la segunda mitad del siglo XVIII.

*

Estudiar un actor poco frecuentado por la historiografía permite a Hanotin realizar una interesante propuesta en la que consigue –alternando las escalas de observación- no sólo analizar su papel sino integrar su actuación en el funcionamiento de los entramados de relaciones en la corte madrileña en los primeros años de la Guerra de Sucesión Española como embajador francés en ese ámbito en el que un nuevo rey utilizó los mecanismos a su disposición para configurar los "fundamentos políticos en los que la Corona basaba su *auctoritas* y *potestas"* (VAZQUEZ GESTAL, 2013:28) De esta manera podemos conocer no sólo las prácticas sino también las ideas de Amelot a través de un estudio exhaustivo que incluye los complejos contextos que integra. La utilización adecuada de las fuentes y la densidad teórica en el tratamiento de los conceptos, hacen que la obra de Hanotin sea de referencia para quien estudie los fundamentos del poder en la primera década del siglo XVIII. Los estudios reunidos en *Le lion et les lys…* ponen en evidencia el resultado de una certera selección de autores que se preocupan, con sus reflexivos estudios, por abordar temas diferentes pero unidos por el interés común de desentrañar la complejidad de un reinado que encierra todavía aspectos poco conocidos. En ambas obras, se pone de manifiesto que los diferentes planos de la realidad histórica se pueden cruzar y producir resultados significativos, cuando la investigación está guiada por un objetivo central: encontrar las claves explicativas de los procesos históricos partiendo de diferentes perspectivas temáticas y metodológicas para describir no sólo qué pasó sino cómo pasó, dejando de lado

estereotipos que impiden la adecuada comprensión y problematización de los procesos históricos.

Bibliografía

ALBAREDA SALVADÓ, J., (2010). *La Guerra de Sucesión Española*, Barcelona: Crítica.

ALVAREZ LÓPEZ, A., (2008). *La fabricación de un imaginario*, Madrid: Cátedra.

BÉLY, L., (2007). *L'Art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie modern XVIe-XVIIIe siècles*, Paris: Presses Universitaires de France.

CARDIM, P.; HERZOG, T.; RUIZ IBÁÑEZ, J. J.; SABATINI, G., (Eds.) (2012). *Polycentric monarchies*: *how did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Brighton: Sussex Academic Press.

DUBET, A., (2008). *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid: Biblioteca Nueva.

DUBET, A. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J., (Eds.) (2011). *Las monarquías española y francesa (Siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos?* Madrid: Casa de Velázquez.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2007). *Oposición y disidencia nobiliaria en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2015). "La Paz de Utrecht y su impacto en el Río de la Plata". En: C. MOLLFULLEDA I VINYALLONGA y N. SALLÉS VILASECA (Eds.), *Los tratados de Utrecht: claroscuros de la paz. La resistencia de los catalanes* (pp. 59-68). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya / Universitat Pompeu Fabra.

GUERRERO VILLAR, J., (2008). *El Tratado de Paz con Inglaterra de 1713. Orígenes y culminación del desmembramiento de la Monarquía Española* (Tesis de Doctorado en Historia). Madrid: UAM.

HILL, B. W., (1973). "Oxford, Bolingbroke and the Peace of Utrecht". *The Historical Journal*, Nº 16, pp. 241-263.

ELLIOTT, J. H., (1992). "A Europe of Composite Monarchies". *Past and Present*, Nº 137, pp. 48-71.

KAMEN, H., (1974). *La guerra de Sucesión en España: 1700-1715*, Barcelona: Grijalbo.

NEXON, D., (2009). *The struggle for power in Early modern Europe. Religious conflict, dynastic empires, and international change*, New Jersey: Princeton University Press.

SCHAUB, J-F., (2004) *La Francia española. Las raíces hispanas del absolutismo francés*, Madrid, Marcial Pons.

VAZQUEZ GESTAL, P., (2013) *Una nueva majestad: Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid: Fundación de Municipios Pablo de Olavide / Marcial Pons Historia.

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 7 / 14 (Reseña de libro)
Enero - Junio de 2021, ISSN 2422-779X

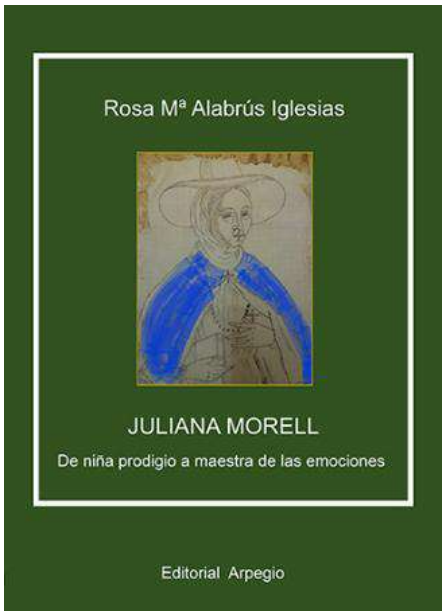

Reseña de ALABRÚS IGLESIAS, R. Mª., (2020). *Juliana Morell. De niña prodigio a maestra de las emociones*, Sant Cugat: Editorial Arpegio. 109 pp., ISBN Nº 9788415798422.

Francisco Pons Fuster
Universidad de Valencia, España
fponsf@hotmail.com

PALABRAS CLAVE: recatolización de Francia; Barroco; espiritualidad femenina; racionalismo emocional.

KEYWORDS: recatolization of France; Baroque; feminine spirituality; emotional rationalism.

La autora publicó en el año 2019 "La dominica sor Juliana Morell y su obra" en un volumen titulado *Frailes, santos y devociones. Historias dominicanas en homenaje al Profesor Alfonso Esponera* (Tirant Humanidades, Valencia). Ahora, con este nuevo libro, nos amplía la trayectoria vital (intelectual y religiosa) de esta mujer excepcional que vivió desde 1594 hasta 1653.

En seis capítulos y unas reflexiones finales, la vida de Juliana Morell se divide en dos etapas desiguales. La primera abarca desde su nacimiento en Barcelona en 1594 hasta el momento que entró como religiosa en el monasterio de Santa Práxedes en Avignon (Francia) en 1609. En esos primeros quince años de su vida, su padre, al darse cuenta de las capacidades intelectuales de su hija, puso todos los medios a su alcance

para instruirla. Ella se convirtió en una niña prodigio, pues, en tan corto espacio de tiempo, llegó a dominar diferentes lenguas y cursar estudios de Filosofía y Derecho. Esta etapa de formación discurrió hasta los siete años en Barcelona y, después, cuando su padre tuvo que expatriarse por problemas económicos, prosiguió en Alemania, Bruselas, Lyon y Avignon. Su condición de niña prodigio estimuló a su padre a sacarle partido y Juliana era expuesta públicamente para que demostrara en plazas y auditorios los extraordinarios conocimientos que había adquirido. Pero, esta vida no satisfizo a Juliana y el influjo que sobre ella ejercieron sus confesores jesuitas le hizo cambiarla radicalmente. De este modo, cuando contaba quince años, a pesar de la oposición de su padre, ingresó como religiosa en el monasterio de monjas dominicas de Santa Práxedes.

Aunque se hace alusión a los malos tratos padecidos por Juliana en esta etapa de su vida por parte de su padre, no hay datos que los corroboren de modo fehaciente. Lo que sí resulta evidente es la férrea disciplina que éste le impuso y su disgusto por la decisión de su hija de hacerse religiosa y abandonar sus estudios. Esta oposición paterna, no obstante, da pie a la autora para equiparar a Juliana con otras muchas mujeres que en su época sufrieron malos tratos familiares. Asimismo, las capacidades intelectuales de Juliana son una muestra palpable de que las mujeres, a pesar de la misoginia de que hicieron gala la mayor parte de los humanistas y otros autores de los siglos XVI y XVII, tenían las mismas capacidades que los hombres y, por tanto, las supuestas diferencias entre los sexos eran artificiosas y estimuladas por una cultura mediatizada por los hombres para quienes las mujeres sólo tenían como alternativas el matrimonio o el convento. En este sentido, la autora resalta, junto a Juliana Morell, los ejemplos singulares de Luisa Sigea, Beatriz Galindo, Catalina de Mendoza, María de Zayas, etc.

La segunda etapa de la vida de Juliana se extiende desde 1609 hasta su muerte acaecida en 1653. Periodo de cuarenta y cuatro años que son los que ella vivió encerrada en Santa Práxedes y en los que destacan su formación religiosa de la mano de la priora Anne Gérente de Monclair, el influjo de sus confesores jesuitas, sus tres prioratos (1636-1639, 1642-1645 y 1648-1651), sus traducciones de San Vicente Ferrer y de San Agustín y su relación directa o indirecta con otros espirituales franceses como Pedro Coton (confesor de Enrique IV), San Francisco de Sales, San Vicente Paul, Santa

Juana de Chantal, Pedro Berulle y otros personajes menos conocidos entre los que sobresalen los nombres de numerosas mujeres.

Juliana Morell no se dejó influenciar del todo por el modelo espiritual de su maestra Anne Gérente de Monclair, ni tampoco por las lecturas de las obras espirituales de autores jesuitas tan conocidos como Luis de la Puente, Baltasar Álvarez y Alonso Rodríguez, todos ellos propicios a una espiritualidad que no desechaba ni la elevada contemplación mística ni tampoco rechazaba de plano las manifestaciones visionarias. Ella, por el contrario, incidió más en los aspectos del rigorismo ascético (recogimiento, penitencias y silencio). En este sentido, no es casual que Juliana Morell escogiera para traducirlo al francés el *Tratado de la vida espiritual* del dominico San Vicente Ferrer. Obra que vio la luz en París en 1619 acompañada de amplios comentarios suyos. Y no resulta casual, porque en esta obra, que ya había sido traducida al castellano en 1510 y 1528, y que en 1614 volvió traducirla con amplios comentarios personales el dominico valenciano Fray Juan Gavastón, el santo dominico instruía a un novicio o discípulo suyo sobre el modo como debía comportarse en su vida conventual, sobre la pobreza y humildad, el silencio, el modo de predicar, etc., y se mostraba contrario a la espiritualidad visionaria propensa a los arrobamientos, es decir, el mismo modelo que auspiciaba Juliana Morell.

Además de los datos biográficos sobre Juliana Morell, Rosa Alabrús contextualiza a su personaje en un momento histórico convulso como el vivido en Francia en las llamadas guerras de religión y que concluyó con el ascenso al trono francés de Enrique IV y la publicación del Edicto de Nantes en 1598, por el cual se autorizaba la libertad de conciencia y una libertad de culto limitada a los protestantes calvinistas. Ello dio pie a una "recatolización", en la que jugaron un papel destacado jesuitas, dominicos, carmelitas, etc., y muchos de los personajes citados con anterioridad, algunos de los cuales incidieron en la fundación de nuevas instituciones religiosas muchas de ellas de carácter asistencial.

Incide la autora en el miedo latente que muchos espirituales tenían a ser enjuiciados como alumbrados o quietistas, y quizás ello no se corresponde del todo con la realidad, al menos por lo que se refiere al quietismo, pues la mayoría de los espirituales, incluido el mismo Miguel Molinos, diferenciaban en sus obras místicas el tema de la contemplación adquirida e infusa y el tema de la quietud en cada una de

ellas. Además, el quietismo fue condenado oficialmente por la Inquisición romana en 1687, por lo que su referencia en el libro está quizás fuera del marco cronológico que abarca desde 1594 hasta 1653. De este modo, como se encarga de recalcar la propia autora, poco miedo podía sentir Juliana Morell de ser acusada de alumbrada o quietista, pues ella mostró su "independencia del mundo visionario y místico" y se decantó hacia "un plano racionalista pragmático en el marco de las emociones del Barroco".

En la parte final del libro, la autora incluye unos textos de Juliana Morell extraídos de su obra *Les exercices spirituels sur l'eternité*. Aluden a las meditaciones que ella proponía referidas a la caridad y a los santos. En el primero, de modo muy evidente, parafrasea de modo inteligente la doctrina paulina sobre este tema. En el segundo, a Juliana le traiciona su pertenencia a la Orden de Predicadores, pues lo que propone para meditar el tema de los santos es básicamente el olimpo de su orden religiosa, ya que son citados San Alberto Magno, San Raimundo de Peñafort, San Pedro Mártir, Santo Tomás de Aquino, San Luis Bertrán, San Vicente Ferrer, Santa Catalina de Siena, Santa Inés de Montepulciano, etc.

En definitiva, el libro de Rosa Alabrús clarifica aspectos sustanciales de la biografía de Juliana Morell sin perder nunca de vista su inclusión en el mundo complejo de la espiritualidad de su época y en el proceso de regreso al catolicismo que se vivió en Francia durante el reinado de Enrique IV y de sus sucesores en el trono.